

PROCOLOS DE HERNÁN GONZÁLEZ
(1534 - 1535)

INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

FONTES RERUM CANARIARUM

COLECCIÓN DE TEXTOS Y DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE CANARIAS
XXXVII

EMILIO ALFARO HARDISSON

PROCOLOS DE
HERNÁN GONZÁLEZ

(1534 - 1535)



San Cristóbal de La Laguna
Isla de Tenerife
2000

Composición de textos: el autor

Preimpresión e Impresión:

Litografía A. Romero, S. A.

Pol. Ind. Valle de Güímar

Arafo - Tenerife

ISBN: 84-88366-39-6

Depósito Legal: TF. 417 - 2000

*A mi padre, que sigue conmigo en todo momento.
A mi madre, por su entusiasmo contagioso.
A Antonia, que siempre está a mi lado.
A María, que es la razón de cuanto hago.*



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo quiere ser una aportación más a la labor de estudio y publicación de fuentes para la Historia canaria que el Seminario de Paleografía y Diplomática del Departamento de Historia de la Universidad de La Laguna viene desarrollando desde hace años, prestando particular atención a la documentación notarial. Gracias a los numerosos trabajos que nos han precedido hemos podido contar con un modelo delimitado con suma claridad, cuya definición ha sido posible gracias al magisterio de figuras de la talla de Elías Serra Ràfols, Leopoldo de la Rosa Olivera y Manuela Marrero Rodríguez, a los que es obligado expresar nuestro reconocimiento.

Nuestro estudio se ha centrado en las escrituras del escribano Hernán González contenidas en los legajos identificados con las firmas 16, 17 y 18 del Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Su estado de conservación es muy desigual.

El legajo 16 se encuentra en general bien conservado, aunque hay algunos cuadernillos deteriorados por la acción corrosiva de tintas excesivamente metaloácidas y por el efecto de su exagerado volumen, que ha producido la erosión, rotura y arrugamiento de los folios iniciales y finales. A pesar de ello, el legajo conserva su encuadernación de cuero y mantiene su ligazón y conserva en parte sus índices alfabéticos originales.

El legajo 17 carece de encuadernación y está muy afectado por la acción de insectos bibliófagos y aunque en general la lectura es aún fácil por el buen estado de las tintas, el deterioro es muy acusado en el margen derecho. Comienza en el folio 2, llega hasta el 548 y no se

conserva índice alfabético. Contiene un grupo de 17 escrituras fechadas entre los años 1530 y 1533.

El legajo más deteriorado es el número 18. En él concurren todos los problemas: larvas, humedad, desorden, carece de costura, encuadernación e incluso de su secuencia escrituraria original, así que casi se diría que se constituyó como un cajón de sastre en el que almacenar folios problemáticos, sin fecha completa o mutilados. En los casos en que ha sido posible, se ha intentado restablecer la unión perdida de los distintos folios para reconstruir las escrituras. Contiene un conjunto de escrituras otorgadas en Santa Cruz de Tenerife en 1547. En la firma aparece claramente legible la palabra Luis, por lo que hemos de suponer que pudieron salir del oficio del escribano Luis Méndez, sucesor de Hernán González, en La Laguna, o del de Luis Sánchez, escribano de Santa Cruz, donde están fechados los documentos. En rigor no deberíamos aplicar el nombre de protocolos a los dos últimos legajos, pues este concepto exige la recolección ordenada de las matrices notariales producidas en un año¹. Esta circunstancia sólo puede aplicarse al legajo nº 16 porque los otros contienen documentos fechados entre 1533 y 1547 y tienen alterada su secuencia.

Siguiendo el modelo ya señalado, de cada escritura se ha elaborado una regesta, con la que se ha pretendido extraer los datos de interés para el investigador, mediante la eliminación del formulario. En los casos en los que un documento se incorporaba dentro de otro, como es frecuente en algunos poderes cuyo tenor se inserta dentro de otro documento, estos se incluyen al final tras la indicación: «Va incluido». En los extractos se han modernizado el lenguaje y los nombres, tanto de personas como de lugares, con lo que se ha reducido el margen de ambigüedad creado por el uso más o menos caprichoso de diferentes grafías para una misma voz. En los términos que nos eran desconocidos hemos procurado respetar la lectura que considerábamos correcta, y si ésta era dudosa lo hemos indicado con un signo interrogativo. Las lagunas por rotura han sido representadas con puntos suspensivos.

Cada extracto constituye una ficha, compuesta de un encabezamiento y un cuerpo. En la parte izquierda del encabezamiento se ha dispuesto la fecha de cada documento, en el orden: año-mes-día. En

¹ Antonio MATILLA TASCÓN, *Inventario General de Protocolos Notariales (Años 1504-1879)* Madrid, 1980.

el lado derecho va el número de legajo (la signatura con que obra en el AHPT.) y el del folio (el orden en que originalmente se suceden las escrituras en sus legajos). Cuando las escrituras carecían de foliación, situación muy frecuente en las del legajo 18, se les ha aplicado una nueva numeración. Una vez completadas las fichas, han sido ordenadas cronológicamente, tomando como segundo criterio de ordenación, el legajo y el folio.

Ha sido de gran ayuda el empleo de medios informáticos, tanto para el mecanografiado de las fichas, como, sobre todo, para la obtención de índices. El ordenador empleado, un AT, está equipado con un procesador 286 y una memoria RAM de 512K. Debemos señalar que en las operaciones complicadas el equipo se mostró lento y se tuvo que recurrir a otro más avanzado y potente: un 486 con 4 mb de RAM. El programa utilizado es el Word Perfect en su versión 5.1, y el procedimiento para la generación de índices consistió en el empleo de los llamados «archivos de concordancia», que son en realidad listas de palabras que, cruzadas con el texto de las fichas y localizadas en él, remiten al número de la página donde se encuentran. Acto seguido se planteó el primer problema: los índices debían referirse al número de extracto, por lo que debía hacerse coincidir éste con el número de página. Por un lado hubo que insertar el código de paginación manual al final de cada ficha, de manera que, aunque un extracto sólo ocupara un par de líneas, ocupaba todo el espacio de una página. Hubo también que considerar que había extractos que excedían el tamaño de una página (caso de algunos testamentos y escrituras de carácter judicial). En estos casos la situación se resolvió forzando la numeración en sentido contrario. El sistema consistía en aplicar a las varias páginas que componían una misma ficha, el mismo número. Finalmente se podían generar los índices para que remitieran al número de documento y no al de página. El índice resultante es único, ya que integra materias, antropónimos y topónimos. Para éstos últimos se ha utilizado la letra cursiva.

Este trabajo ha sido posible, en gran medida, gracias a la concesión de una beca de Investigación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

También quiero expresar mi agradecimiento al personal del Archivo Histórico Provincial de Tenerife por su amabilidad y apoyo en la fase más ardua del trabajo que es la lectura, y al del Archivo Municipal de La Laguna, donde encontré todas las facilidades para desarrollar mi búsqueda de información para la introducción.

Para la realización de la biografía del escribano Hernán González he contado con la inestimable colaboración de algunos investigadores

que me han facilitado las referencias de documentos muy significativos que me han servido de gran ayuda: entre ellos creo necesario reconocer y agradecer la amable y desinteresada ayuda de José Antonio Cebrián Latasa, Lorenzo Santana Rodríguez y Miguel Ángel Gómez Gómez.

HERNÁN GONZÁLEZ

Para ejercer la profesión de escribano público a comienzos de la Edad Moderna no era necesario cursar estudios especiales; lo principal era cumplir determinadas condiciones, básicamente de índole moral e intelectual, señaladas por las Partidas de Alfonso X, en las que los escribanos quedaban definidos como hombres leales y buenos, entendidos en el arte de la escribanía, que debían saber escribir bien y ser discretos, ser hombres libres, cristianos y vecinos del lugar donde tuvieran su oficio, para conocer a los otorgantes y testigos, y ser legos². En opinión de Martínez Gijón los escribanos debían tener un cierto conocimiento del Derecho, cuando menos, para poder observar las numerosas prohibiciones, que contenían a veces muy graves sanciones, para impedir que autorizasen escrituras que contuvieran cláusulas contra derecho, pero el mismo autor relativiza la pericia jurídica de estos profesionales, al menos hasta mediados del siglo XVIII, cuando se publicó la *Instrucción para Escribanos Numerarios y Reales*³. Desde luego el acceso al título de escribano se verificaba mediante un examen, en el cual el aspirante debía demostrar que dominaba el uso correcto de las reglas aritméticas y que conocía las fórmulas de las escrituras más usuales. Este dominio de las escrituras y sus cláusulas sólo se conseguía con mucho trabajo, actuando como amanuense en la oficina de un escribano. Podemos imaginar las largas y tediosas horas pasadas por estos jóvenes aprendices que debían copiar enojosos formularios de poderes y obligaciones. Algunos de ellos, con el tiempo, tendrían la fortuna de adquirir su propia escribanía, e incluso alcanzar más altos destinos, pues la carrera de escribano no solía resultar un mal trampolín. De esta manera, aprendiendo y

² Filemón ARRIBAS ARRANZ, «Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV», en *Centenario de la Ley del Notariado*, Vol I, págs. 165-260.

³ José MARTÍNEZ GIJÓN, «Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna», en *Centenario de la Ley del Notariado* Vol I, págs. 261-340.

ganándose la vida como escribiente en la oficina de Antón de Vallejo, pasó Hernán su juventud. No conocemos la fecha de su nacimiento, pero si consideramos que nuestro escribano empezó a usar el título a partir de 1527, suponiendo que tuviera alrededor de los 25 años⁴, debió nacer cerca del cambio de siglo. Tampoco sabemos dónde nació⁵, por lo que debemos proponer una nueva conjetura: sus padres, Juan Sevillano y Beatriz de Córdoba, vivieron y dejaron bienes en el Puerto de Santa María, y en esta villa vivía su hermano Gonzalo Sevillano en 1525⁶: es natural, pues, pensar que éste fuera su lugar de procedencia. Además, creemos probable que nuestro escribano fuera converso, origen por otro lado muy acorde con el oficio de escribano: converso era su tío, el bachiller Pero Hernández⁷, lo era Diego Sánchez, su suegro, y por tanto su primera mujer, lo eran Francisco de Pacheco⁸, con quien casó a su hija Catalina, y lo eran muchos de los individuos con los que González tuvo relaciones comerciales, amistosas o familiares. No podemos ofrecer una fecha concreta para su llegada a Tenerife, ni tampoco sabemos si residió antes en otra isla. Aunque nos atrevemos a exponer una hipótesis: Hernán debió llegar en la adolescencia, a la Isla, y aquí se acogió a la hospitalidad y la protección de su tío el regidor Pedro Hernández, en cuya casa, según

⁴ En realidad no se estableció la necesidad de contar como mínimo 25 años para practicar el oficio hasta el año 1566, por disposición de Felipe II, (Vid. Antonio MATILLA TASCÓN, *Op. Cit.* pág. 2) pero nos sigue pareciendo razonable proponer esta edad, que en la época suponía la llegada a la plenitud de derechos y deberes personales, y que permitía tener tras sí algunos años de aprendizaje.

⁵ Los documentos de los que tenemos noticia no nos informan explícitamente acerca de su origen, con la única excepción de la Real Provisión de confirmación del oficio de escribanía en 1531, en la que GONZÁLEZ aparece como natural de Tenerife (Vid. Leopoldo de la ROSA OLIVERA y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ. *Ob. cit.* Pág. 427). Esta noticia creemos necesario ponerla en prevención porque es la única en este sentido, y porque en ocasiones se entiende de manera automática el término «natural» como «guanche». En cualquier caso, lo que sí podemos descartar es que si realmente era natural de Tenerife, Hernán GONZÁLEZ fuera guanche.

⁶ AHPT. Protocolo n° 594, (de Juan MÁRQUEZ, 1525) fol. 307: Escritura de poder de Catalina FERNÁNDEZ, mujer de Juan MUÑOZ, v^a de Tenerife, hija de Juan SEVILLANO y Beatriz DE CÓRDOBA, v^{as}. que fueron del Puerto de Santa María, difuntos, a su hermano Gonzalo SEVILLANO, v^o del Puerto de Santa María. Catalina era hermana de Hernán GONZÁLEZ.

⁷ Elías SERRA RÀFOLS y Leopoldo de la ROSA OLIVERA. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1518-1525*. «F.R.C. XVI», La Laguna, 1970, pág. XXXVI.

⁸ Luis Alberto ANAYA HERNÁNDEZ, *Judeoconversos e Inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1996, pág. 164.

evidencias documentales, vivió Catalina Hernández, hermana de nuestro escribano⁹. Los protocolos notariales sitúan las primeras pistas de Hernán en Tenerife alrededor de 1524, fecha en que comienza a dejar testimonio en la documentación. La primera escritura que con certeza nos permite afirmar la presencia de nuestro Hernán González en Tenerife data del 31 de agosto de 1524: en ella aparece como testigo en un instrumento público ante Antón de Vallejo. En los fondos documentales, tanto en los inéditos como en los publicados en la colección *Fontes Rerum Canariarum*, aparecen numerosos individuos llamados Hernán o Fernán González en fechas anteriores a la señalada, pero no nos es posible identificarlos con nuestro escribano porque estos documentos no están firmados, con lo que nos vemos privados de un elemento de identificación decisivo. Son los siguientes:

—En el padrón de vecinos formado por los regidores de Tenerife y fechado el 2 de octubre de 1514 para limpiar la Laguna, entre los vecinos de la *calle que va a Santa María* figura un Fernán González¹⁰.

—En 1522 un Hernán González, asentador de vinos avecindado en la Villa de Arriba, toma una bula de San Pedro¹¹.

—En una escritura inconclusa, sin firma y sin fecha del escribano Gutiérrez un Hernán González hipotecaba unas casas de paja fronteras a la iglesia de La Concepción, por razón de un buey¹².

—El 21 de abril de 1522 un Hernán González tomó a servicio a la hija de Fernán López por un año¹³.

—El 2 de agosto de 1523 un Hernán González otorgó una obligación a favor de Pedro de Medina por un caballo de color castaño¹⁴.

La prudencia en este caso es doblemente recomendable por lo común del nombre de nuestro escribano, del que puede citarse un número considerable de homónimos entre sus coetáneos. Nosotros,

⁹ Doc. nº 533 de esta colección.

¹⁰ Elías SERRA RÁFOLS y Leopoldo de la ROSA OLIVERA. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, 1514-1518. «F.R.C. XIII». La Laguna. 1965, pág. 48.

¹¹ Elías SERRA RÁFOLS y Leopoldo de la ROSA OLIVERA. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, 1518-1525. «F.R.C. XVI», La Laguna, 1970, pág. 255.

¹² M^a Isidra COELLO et alii, *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*, S/C de Tenerife, 1980, Doc. 1.937.

¹³ M^a Isidra COELLO et alii, Ob. cit. Doc. 237.

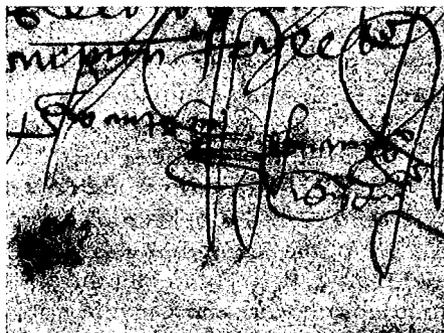
¹⁴ M^a Isidra COELLO et alii, Ob. cit. Doc. 993.

sin pretender ser exhaustivos, hemos constatado éstos que a continuación enumeramos:

- Un labrador morador en Acentejo¹⁵.
- Un guanche de Daute¹⁶.
- Un portugués, hijo de Pedro González, morador en El Sauzal¹⁷.
- Otro portugués, natural de Braga¹⁸.
- Un albañil¹⁹.
- Un sastre, casado con Justa Gaspar²⁰.

A partir de la fecha que hemos señalado, Hernán González empieza a aparecer de forma regular en los registros de escrituras de Antón de Vallejo como testigo y, en numerosas ocasiones, como firmante a ruego de otorgantes analfabetos, y esta firma es claramente reconocible como la que usó a lo largo de toda su vida.

La presencia de González como testigo es tan constante que nos lleva a deducir que trabajaba como escribiente en la escribanía de Vallejo: la suposición parece verse respaldada por el traspaso que Antón de Vallejo le hizo de su oficio en 1531.



Firma de Hernán González

¹⁵ Doc. nº 620 de esta colección.

¹⁶ Pedro MARTÍNEZ GALINDO, *Protocolos de Rodrigo Fernández (1520-1526)*, La Laguna, 1988. Docs. nº s 1.249, 1275, 1601, 1631 y 1798.

¹⁷ AHPT. Protocolo nº 42 (de Juan LÓPEZ DE AZOCA, 1565) fol. 257.

¹⁸ AHPT. Protocolo nº 1.043 (de Bernardino Justiniano, 1568) fol. 216 v.

¹⁹ M^a Isidra COELLO et alii, Ob. cit. doc. nº 1.900.

²⁰ AHPT. Protocolo nº 234 (de Juan NÚÑEZ JAIMEZ, 1568-69) fol. 226.

En 1525 Hernán contrajo matrimonio con Leonor Rodríguez, hija de Diego Sánchez, sastre, y de su mujer, Leonor Jiménez, de quienes recibió dote por valor de 135.086 maravedís. Esta dote consistió en 125 doblas en dinero de contado, ajuar y ropas valoradas en 35.086 maravedís, y el resto en la mitad de las propias casas de sus suegros, que lindaban por un lado con casas de Diego de Mendieta, sastre, con solar de Alcaraz, y por delante la calle real²¹. El 4 de agosto de 1528 Diego Sánchez vendió las dos terceras partes de sus casas a Pedro de Carmona, con lo que se vio afectada la parte que en ellas tenían Hernán González y Leonor Rodríguez, lo que hizo necesario un complejo acuerdo entre las tres partes: González recibió 33 doblas y 168 maravedís de lo pagado por Carmona, y su suegro, por el tercio de casas restantes, en las que se quedaba viviendo, se comprometió a pagarle 2.500 maravedís anuales de alquiler²². Sin duda González heredó dichas casas pues unos años más tarde, ya muertos sus suegros y su mujer, el 14 de julio de 1543, las daba a renta por 3 años a Hernán Ramírez por 10.000 maravedís anuales. Es interesante señalar que entre las condiciones del arrendamiento se incluía la obligación por parte de Ramírez de hacer una portada de madera con salida a la calle de Alonso Gutiérrez por la que cupiese un caballo cargado y edificar *una cocina a un agua desde la pared del cuarto bajo hasta el horno a su costa*²³.

Si seguimos el curso de los protocolos de Vallejo podemos constatar que a partir del 1 de octubre de 1527 Hernán empezó a añadir tanto a su nombre como a su firma el título de «Escribano de Sus Majestades». Para la obtención de este título era necesario superar un examen ante el Consejo Real, tras el que se expedía una carta real de merced del oficio a favor del interesado, que debía ir firmada por tres consejeros y el Rey²⁴. Como es sabido, las islas de La Palma y Tenerife disfrutaban del privilegio para examinar escribanos «por los muchos costes y peligros del mar»²⁵. Pero como Hernán no se examinó en Tenerife, creemos que debió hacerlo en Castilla aprovechando el viaje que hizo para tomar posesión de la herencia de sus padres, Juan Sevillano y Beatriz de Córdoba, vecinos del Puerto de Santa María²⁶. Este

²¹ Delfina GALVÁN ALONSO, Protocolos de Bernardino Justiniano (1526-1527), «E. R. C. XXIX». La Laguna, 1990. Doc. nº 1.482. Pág. 522.

²² AHPT. Protocolo nº12 (de Antón de VALLEJO, 1525-1529) fols. 415-419

²³ AHPT. Protocolo nº 27 (de Luis MÉNDEZ, 1543) fol. 258

²⁴ Filemón ARRIBAS ARRANZ, Ob cit.

²⁵ Real Cédula de 2 de marzo de 1510. (Vid. José SÁNCHEZ GIJÓN, Ob. Cit., pág. 274).

²⁶ Delfina GALVÁN ALONSO, Ob cit. Doc. 1.045.

viaje, a tenor de la ausencia de González en los documentos notariales, debió realizarse entre el 29 de julio²⁷ y el 1 de octubre de 1527²⁸. En 1530 Antón de Vallejo traspasó a Hernán González la escribanía del primer oficio de Tenerife, confirmada por el rey por provisión real dada en Ocaña el 4 de marzo de 1531, que se presentó en Cabildo del 26 de junio de ese mismo año²⁹. Hasta 1539 González ejerció este oficio en Tenerife. A lo largo de estos 9 años el Concejo requirió su intervención en diversos asuntos de gran importancia tocantes a la Isla, lo que prueba la buena consideración que nuestro escribano merecía entre sus convecinos. Así, el 19 de octubre de 1531, cuando se discutió en cabildo sobre las provisiones reales en que se sometía a la Audiencia Real de Las Palmas la solución del pleito por el conflicto entre las necesidades de abastecimiento de Gran Canaria y los intereses de los exportadores de grano tinerfeños, se tomó la decisión de que Hernán González acompañara como escribano a Francisco de Morillo, procurador en la defensa de las posiciones tinerfeñas, ejerciendo la facultad que se había otorgado a los escribanos públicos para actuar ante la Audiencia de Canaria³⁰. Como González tuvo que dedicar más tiempo en esta comisión del que inicialmente se esperaba, para compensarle de los perjuicios económicos causados por sus largas ausencias, en las que le fue preciso costear el salario de un excusador, se le concedió un salario de 2 reales nuevos diarios. Además de sus derechos, se le abonó el sueldo de 50 días hasta la fecha, a pesar de que se le reconocía que había estado más tiempo³¹. Por segunda vez, a finales de 1532 tuvo que volver a Gran Canaria a entender en lo tocante a la saca del pan, aunque esta vez se elevaron sus retribuciones a 9 reales nuevos diarios desde el día de su partida hasta su regreso, además de los derechos del proceso³². El 17 de enero de 1532 actuó como escribano del Concejo en un cabildo en el que se trató de las licencias para la saca del pan³³. Este cometido ya lo había desempeñado de manera

²⁷ AHPT. Protocolo nº 12, (de Antón DE VALLEJO, 1525-1529) fol. 491.

²⁸ AHPT. Ibid. fol. 336.

²⁹ Leopoldo de la ROSA OLIVERA y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, Ob. cit, pág. 25.

³⁰ Leopoldo de la ROSA OLIVERA y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, Ob. cit.,pág. 321.

³¹ Leopoldo de la ROSA OLIVERA y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, Ob. cit. Pág. 342, Cabildo celebrado el 26-I-1532.

³² Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, Ob. cit. Págs. 378 y 379. Cabildo 27 de septiembre de 1532.

³³ Leopoldo de la ROSA OLIVERA y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, Ob. cit. Pág. 340.

ocasional, siempre en sustitución de Antón de Vallejo, en los cabildos celebrados entre el 16 de diciembre de 1530, y el Cabildo del 16 de enero de 1531. En 1539 Hernán González fue nombrado alguacil mayor de Tenerife, de modo que debía renunciar a su oficio de escribano, por ser incompatible con el alguacilazgo, lo que verificó mediante su venta a Luis Méndez³⁴. El mismo día de su nombramiento como alguacil —5 de febrero de 1539— se recibió en Cabildo a Méndez como titular del primer oficio de los del número de la Isla³⁵. Este cargo tenía entre sus atribuciones la ejecución de las sentencias civiles y criminales, el prendimiento de los delincuentes, la vigilancia del orden público y que traía aparejadas funciones representativas, y derechos sustanciosos³⁶. Con esta designación González iniciaba un camino ascendente en el cuerpo de una sociedad que se encontraba en pleno tránsito desde su originario carácter de formación de frontera, hacia la conformación de estructuras oligárquicas más cerradas. Creemos no equivocarnos al pensar que Hernán González había demostrado capacidad y competencia en las tareas que hasta entonces le había confiado el Cabildo, pues el 1 de febrero de 1542 se le otorgó facultad para que defendiera en la Corte la posición de la Justicia y Regimiento de la Isla en diferentes pleitos: en primer lugar para solicitar copia de una provisión acerca de la merced que se le había concedido a Cristóbal Vivas, vecino de Gran Canaria, de una escribanía de sacas en Tenerife, presentar alegaciones contra ella y, si fuera conveniente, solicitar que el pleito sobre ello se remitiese a la Chancillería de Granada, donde el Cabildo ya tenía pendientes otros asuntos de naturaleza similar. También se encargaba a González que llevase a término un pleito promovido por el fiscal contra el Cabildo tocante a 80.000 maravedís de salario del oidor, proceso que pasaba ante Diego de Soto, secretario del Concejo. Además, y para remediar la escasez de pan ocasionada por los recientes años de malas cosechas, el Concejo había decidido tomar parte del diezmo del pan, por lo que había

³⁴ Luis MÉNDEZ, natural de Albacete, reconoce en su testamento, en enero de 1554, que para la compra de la escribanía recibió préstamos de don Alonso PACHECO, Alonso DE HERRERA y ALONSO ORTIZ:

«... lo qual yo les pague después que me casé [...] y el dicho D. Alonso me hizo sierta suelta por manera que serán hasta dozientas doblas poco más o menos lo que pague después de casado». AHPT. Protocolo nº 424 (de Francisco MÁRQUEZ, 1554). fol. 468.

³⁵ AMLL. Actas de Acuerdos del Cabildo, Libro VII.

³⁶ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. Sevilla, 1983. Págs. 78 y 79.

sobrevenido un conflicto entre el Concejo y el vicario, a consecuencia del cual se había excomulgado a los capitulares. González tenía que conseguir licencia para que la Justicia y Regimiento pudieran tomar trigos de los diezmos cuando se produjeran situaciones de escasez. Otra de las comisiones que se le encomendaron era solicitar que el salario de los gobernadores se librase del almojarifazgo. Por último, se le apoderaba para que pidiese dotación artillera y ayuda económica para hacer una fortaleza en el puerto de Santa Cruz de Tenerife³⁷. Aún solicitaron de Hernán una última misión: el 2 de junio del mismo año el Concejo le otorgó otro poder, estando ya Hernán ausente en la Corte, para que cuando se nombrara gobernador o juez de residencia para la isla no se nombrara a Bartolomé Joven, escribano de Tenerife, para que actuase como tal en dicha residencia, por haber sido el mismo Joven quien la había solicitado³⁸. Poco antes de su partida se había producido la muerte de su primera mujer, Leonor Rodríguez, muerte que podemos situar en el intervalo de tiempo en que ésta dio poder a su marido para que testara por ella —pues estaba enferma de gravedad— el 1 de diciembre de 1541, y la fecha en que Hernán, ya muerta Leonor, otorgaba testamento en su nombre, el 6 de enero de 1542³⁹. En el testamento se disponía que los restos de Leonor Rodríguez se enterrasen en la iglesia de La Concepción, en la sepultura de Juan Alonso Carrasco. En 17 años de matrimonio Hernán González y Leonor Jiménez tuvieron 7 hijos, llamados Juan González de Hinojosa, Pedro de Hinojosa, Beatriz de Hinojosa, Juana de Hinojosa, Isabel de Hinojosa, Catalina de Hinojosa, y Teresa de Hinojosa. Seguidamente trataremos de mostrar algunos trazos de sus vidas.

Juan González de Hinojosa, llegó a obtener el título de Licenciado. Esporádicamente, quizá en períodos de descanso en sus estudios, aparece en la documentación junto a su padre. Así, se encontraba en Las Palmas en 1547, al parecer trabajando en la Audiencia Real⁴⁰. Por entonces ya había superado el grado académico de bachiller. Durante el

³⁷ AMLL. «Registro de escrituras tocantes al Concejo de la isla, ante Juan DE AZOCA, 1533-1560». Fols 677 y 718 v.

³⁸ AMLL. «Registro de escrituras tocantes al Concejo de la isla, ante Juan DE AZOCA, 1533-1560». Fol. 838.

³⁹ Hernán GONZÁLEZ otorgó testamento en nombre de su mujer el 6 de enero de 1542 ante Luis MÉNDEZ, y en el mismo declaraba que su mujer le había dado poder ante el mismo escribano el 1 de diciembre de 1541. AHPT. Protocolo nº 25 (de Luis MÉNDEZ, 1542) fol. 51.

⁴⁰ AHPT. protocolo nº 3.165 (de Cayetano NÚÑEZ LORENZO, 1744-1746) fol. 223 y sigs.

tiempo que su padre fue escribano de Las Palmas de Gran Canaria, podemos encontrarlo los días 6, 8 y 10 de noviembre de 1550 como testigo en tres escrituras de sus protocolos⁴¹. Entre febrero y marzo de 1552, volvemos a encontrar a Juan junto a Hernán González, esta vez en Sevilla, y poco después en Tenerife, según veremos más adelante. En la última mención que tenemos de él ya usaba el título de licenciado: se trata de la toma de posesión que Juan hizo del oficio de regidor de Tenerife por su padre, el día 20 de junio. Creemos que murió antes que su padre pues en el testamento de éste ni siquiera se le menciona.

Pedro de Hinojosa nació en 1540, como se deduce de la información hecha en 1559 con motivo de la muerte de su tío el regidor Juan de Aguirre, en la que declara tener 19 años. En 1568 todavía estaba avocinado en Tenerife, según se desprende de la escritura de poder especial de su hermana doña Juana *para cobrar en juicio todo los maravedís, pan, trigo, cebada y otros bienes por contratos, albaes y cláusulas testamentarias*⁴². De Pedro de Hinojosa no sabemos nada más, salvo que casó con Ana de Vargas⁴³.

Beatriz de Hinojosa casó con Francisco de Casares, secretario de la Real Audiencia de Las Palmas⁴⁴. En el momento de la muerte de su padre, Beatriz de Hinojosa vivía en Gran Canaria con su marido⁴⁵.

Doña Juana nació entre 1531 y 1534⁴⁶. Después de unos antecedentes un tanto tumultuosos que describiremos más adelante, casó en 1554 con Hernando de Trujillo de quien enviudó en 1555. Trujillo, además del oficio de regidor de su suegro, recibió 1.700 doblas de oro en dote⁴⁷.

Doña Isabel de Hinojosa casó en 1558 con Roque de Loreto, hijo de Luis de Loreto y de Guiomar de Añasco, vs de Gran Canaria. Loreto recibió en dote la cantidad de 1.400 doblas de oro que González pagó en unas casas en San Cristóbal valoradas en 300 doblas, una esclava negra de 22 años valorada en 50 doblas, ajuar apreciado en 50 doblas, 54.402 maravedís en dinero, y el resto en deudas que le traspasó. En

⁴¹ Manuel LOBO CABRERA, Ob. cit. Docs. nºs 19, 31, y 32.

⁴² AHPT. Protocolo nº 1.043 (de Bernardino Justiniano, 1567-68) fol. 124.

⁴³ Testamento de Luis PERDOMO DE HINOJOSA. AHPT. Protocolo nº 1.016 (de Rodrigo SÁNCHEZ DEL CAMPO, 1590) fol.260.

⁴⁴ AHPT. Protocolo nº 426 (de Francisco MÁRQUEZ, 1556) fol. 615

⁴⁵ AHPT. Protocolo nº 1.044 (de Bernardino Justiniano, 1568) fol. 309-364.

⁴⁶ En marzo de 1555 declaraba ser mayor de 20 años y menor de 25. Vid. AHPT. Protocolo nº 899 (de Bernardino Justiniano, 1554-55) fol. 858v.

⁴⁷ AHPT. Protocolo nº 423 (de Francisco MÁRQUEZ, 1552-1553) fol. 357. Carta de promesa de dote.

marzo de 1560 Roque de Loreto se daba por pagado de la dote y otorgaba finiquito a su suegro⁴⁸. Roque de Loreto ejercía como escribano público en Las Palmas en 1559⁴⁹, oficio en el que se mantenía en 1566⁵⁰.

Doña Catalina de Hinojosa casó en 1559 con don Francisco Pacheco, Alférez Mayor de La Palma e hijo de don Alonso Pacheco y doña Teresa de Herrera, ambos de linaje judeo-converso. La dote consistió en 2.000 doblas, 200 de la legítima materna y 1.800 de los bienes de González, pagadas en dinero de contado en tres plazos: 2 entregas de 700 doblas cada una en los años de 1559 y 1560, y una tercera de 600 doblas en 1561. Sobre la percepción de este último plazo, que González pagó mediante el traspaso de deudas, Pacheco entabló pleito que finalmente concluyó en un convenio por el que Hernán González traspasaba a su yerno un tributo de 10 doblas anuales que le debía pagar el labrador Pero Martín⁵¹. Don Francisco Pacheco y doña Catalina se avecindaron en Gran Canaria.

Doña Teresa de Hinojosa entró como monja en el Convento de Santa Clara de San Cristóbal y desde entonces adoptó el nombre de doña Teresa de la Magdalena. Su padre pagó las 400 doblas que por aquel entonces costaba la dote para profesar en el Convento, pagadas de la siguiente manera: 50 doblas en ajuar y 350 en un censo de 35 doblas anuales que impuso sobre 3 casas y los demás bienes que tenía en la Isla⁵².

El oficio de escribano público permitía a quien lo desempeñaba tener un conocimiento directo de las prácticas financieras, además de establecer importantes relaciones en los círculos mercantiles. Creemos lógico pensar que cuando, a partir de 1540, Hernán González emprendió una intensa actividad mercantil que no cesaría hasta el final de su vida, estaba sacando partido a esta experiencia de sus años de escribano y al capital reunido hasta entonces. Para estos negocios formó compañía con Juan de Carminates, y en ellos fue constante el trato con los mercaderes Hernán Méndez, Rodrigo de Arévalo, Juan Ramírez y Hernando Calderón. Las mercancías con las que esta com-

⁴⁸ AHPT. Protocolo nº 36 (de Juan LÓPEZ DE AZOCA, 1558) fol. 303.

⁴⁹ AHPT. Protocolo nº 234 (de Juan NÚÑEZ JAIMEZ, 1568-69) fol. 202.

⁵⁰ AHPT. Protocolo 649 (de Pedro DEL CASTILLO, 1566) fol. 556.

⁵¹ AHPT. Protocolo nº 645 (de Juan DEL CASTILLO, 1562) fol. 7.

⁵² AHPT. Protocolo nº 641 (de Juan DEL CASTILLO, 1558) fol. 681.

pañía comerciaba eran los paños, los lienzos, las sedas, y excepcionalmente, el aceite. Si analizamos la calidad de las mercancías de esta compañía: palmillas, escarlatines, pardillos, paños de londres, segovianos, baezas, zaragozanos, tafetanes, ruanes, resultan ser paños finos, por lo que creemos que atendía a un público relativamente acomodado. Muy raramente se documentan operaciones con tejidos de mala calidad, como la carisea y la frisa. En la siguiente tabla, y sin pretender ser exhaustivos, ofrecemos una idea de la naturaleza y el alcance de estas actividades, tomando por muestra los años 1554 y 1555, a partir de las obligaciones consignadas en favor de nuestro escribano y Carminates. Estos dos años, por lo que hemos podido apreciar, fueron especialmente productivos: la suma total de las cantidades adeudadas a los dos socios y compañeros ascendió a 535.249 maravedís en 1554 y a 621.201 maravedís en 1555.

DEUDOR	FECHA	PRODUCTO	MRS.
Lorenzo Yanes, vº de Garachico	6-3-54	pañó blanco escarlatín pañó veinticuatreño	137.097
Juan Ramírez, mercader	7-3-54	palmilla	191.395
Juan Ramírez, mercader	10-3-54	pañó veinteno	45.894
Pedro González, vº de Icod	11-3-54	pañó veinticuatreño	3.720
Diego de Peñafiel	11-3-54	pañó veinteno pañó veintecuatreño	7.232
Diego Hernández de Tejeda	12-3-54	palmilla	1.828
Alonso González	5-3-54	palmilla aceite	3.041
Rodrigo Afonso, vº de Icod	5-4-54	pañó veintedoceno negro	8.750
Juan de Madrigal	s-d.-4-54	tafetán	10.660
Juan Ramírez, alcalde de Tejina	13-4-54	frazada palmilla	5.087
Juan Báez de Villarreal	17-4-54	pañó veinticuatrén	7.315
Francisco Yanes	11-5-54	tafetán veinticuatreño negro	10.112

DEUDOR	FECHA	PRODUCTO	MRS.
Pedro de Soria	17-5-54	pañó veinticuatreño, refino negro tafetán	11.237
Juan Fernández, natural, vº de Güímar	25-5-54	pañó veinticuatreño refino negro	10.884
Bartolomé Anríquez	30-5-54	pañó pardo zaragozano palmilla	4.780
Juan Ramírez	12-6-54	cañamo palmilla escarlatín	58.131
Francisco Yanes	19-10-54	pañó veinticuatre negro pañó refino	7.250
Juan Pérez	6-11-54	pañó veintidoceno negro	2.336
Juan Afonso	7-11-54	Paño veinticuatreño	8.500
Gabriel Mas	16-3-55	pañó veinticuatreño refino negro palmilla ruán verde	15.791
Diego Díaz	22-3-55	Palmilla baezana	2.375
Simón Álvarez	22-3-55	Paño veinticuatreño	28.650
Fernando Calderón	8-4-55	Palmilla	2.500
Rodrigo de Alcázar, natural de Fuerteventura	14-4-55	palmilla baezana azul	1.475
Rodrigo Verde, sillero	20-4-55	Paño veinticuatreño	6.378
Agustín Hernández Prieto	7-5-55	Escarlatín palmilla verde	3.712
Francisco de Jaén, mercader	12-5-55	Paño veinticuatreño negro	59.338
Juan Moreno	27-5-55	Palmilla morada	3.286
Pedro Rizo, morisco	28-5-55	Palmilla baezana verde	3.024
Hernán Pérez	28-5-55	Escarlatín	3.750

DEUDOR	FECHA	PRODUCTO	MRS.
Marcos Dayres	26-6-55	pañó segoviano negro pañó londres azul	4.791
Pedro Hernández, tonelero, vº de Icod	24-6-55	pañó veintidoceno segoviano	8.728
Bastián Normán	7-7-55	pañó veintidoceno negro	3.668
Lorenzo Álvarez	7-7-55	pañó londres azul	3.960
Juan Donís, mercader	9-7-55	escarlatín pañó amarillo palmilla morada pañó veinteno negro pañó verdoso pañó pardillo segoviano pañó londres azul	116.060
Hernán López, mercader	10-7-55	estameñete pañó veintidocén pañó baezano veinticuatreño escarlatín pañó londres azul frisa cordobesa	115.842
Rodrigo de Arévalo, mercader	8-8-55	pañó londres lienzo	57.167
Antonio Pérez, carpintero	20-8-55	pañó londres de colores	4.150
Rodrigo de Arévalo, mercader	27-8-55	pañó londres lienzo	58.000
Juan Ramírez	17-9-55	pañó londres pieza de clarise (?)	24.000
Hernaldo Calderón	25-9-55	anjeo ruán pañó londres ferrete	4.616
Lorenzo Yanes, vº	28-9-55	pañó londres ferrete	38.640

DEUDOR	FECHA	PRODUCTO	MRS.
Juan Marrero	30-9-55	pañó londres ruán	5.410
Francisco Hernández, vº de Tegueste	30-9-55	carisea verde	1.890
Rodrigo de Arévalo, mercader	24-10-55	pañó londres ferrete carisea	49.000

Fuente: AHPT. Protocolos notariales.

Al mismo tiempo que el comercio, Hernán practicaba el préstamo con empeño de bienes valiosos como garantía. Así en el inventario *post mortem* de sus bienes figuraban los siguientes objetos:

- 9 botones de oro y una cuchara de plata de Constanza de Mene-
ses, por 26 reales y medio.
- Un crucifijo de oro grande de Agustín de Vargas por 1.112 mrs.
- Otro crucifijo de oro de Ana de Ortega por 1.632 mrs.

Después de la muerte de Leonor Rodríguez, Hernán González inicia un periodo en su vida marcado por constantes viajes y una incesante actividad en diferentes campos.

Sabemos que se casó con Isabel de Almonte, aunque no podemos aportar más detalles, pues de esta boda sólo hemos tenido noticia en documentos posteriores a la muerte del escribano. No tenemos evidencias documentales de que Hernán tuviera hijos en este matrimonio, o al menos de que ninguno sobreviviera a sus padres. Isabel de Almonte probablemente estaba emparentada en algún grado con nuestro escribano, pues tras la muerte de éste, Pedro Afonso Mazuelos vino a la isla con poder de un tal Gonzalo de Hinojosa, vecino de Sevilla, para reclamarle entre otras deudas, la dote que González había recibido con Isabel de Almonte y que le había correspondido al mencionado poderdante por herencia. Creemos que por estos años.

Hernán ha trasladado su residencia a Sevilla, la importante plaza financiera y mercado desde donde organizaba sus operaciones comerciales con las Islas. En 1547 ya estaba otra vez establecido en Tenerife, donde fue nombrado, por segunda vez, Alguacil Mayor y

prestó juramento el 8 de febrero ante el Licenciado Fonseca⁵³, teniente de Gobernador. Dos años después se encontraba en Gran Canaria ejerciendo como secretario de la Audiencia Real, según se desprende del testimonio de autos promovidos a instancias del Conde de La Gomera para obtener la tutela de su nieta doña Inés de Ayala del Convento de Santa Clara. Una copia de estos autos se conserva en un legajo del escribano Cayetano Lorenzo Núñez⁵⁴ que, desgraciadamente, se encuentra en muy malas condiciones de conservación. Este documento ya fue conocido por Viera y Clavijo al historiar la descendencia de los Condes de La Gomera⁵⁵. El ilustre autor yerra, sin embargo, al confundir al tutor de doña Inés con Hernán González de la Franca, error que reproduce el *Nobiliario de Canarias*, identificando a nuestro biografiado con Hernán González de Acentejo, hermano de Juan González de Franquis⁵⁶, de ascendencia portuguesa. Doña Inés, hija de Juan Alonso Carrasco⁵⁷ y Doña Catalina de Ayala, nació en 1537, y apenas tenía un año cuando quedó huérfana de padre. Hernán González fue designado como tutor testamentario, comenzando una larga tutoría de la que, según veremos más adelante, no saldría muy bien parado. Doña Catalina de Ayala, hija bastarda del Conde de La Gomera y viuda de Juan Alonso Carrasco, casó en segundas nupcias con Francisco Hernández de Meneses, hijo del bachiller Pedro Hernández, que al parecer la sometía a muy malos tratos. Por este moti-

⁵³ AMLL. Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Oficio I. Libro 9.

⁵⁴ AHPT. Protocolo nº 3.165 (de Cayetano Lorenzo NÚÑEZ, 1744-46) fol. 223 y sigs.

⁵⁵ José de VIERA Y CLAVIJO, *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*, 1987. T. III, Libro XII, capítulo 5.

⁵⁶ Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Ob Cit. Tomo III, pág. 205.

⁵⁷ En su testamento, Juan CARRASCO había nombrado a Hernán GONZÁLEZ tutor y administrador de la herencia de su hija doña Inés CARRASCO, la primera titular de su mayorazgo. Juan ALONSO CARRASCO, era un mercader natural de Jerez de los Caballeros, que había sido vecino y compadre de nuestro escribano, y quizá tenía algún lazo familiar con Leonor RODRÍGUEZ, mujer de Hernán GONZÁLEZ, porque ésta en su testamento dispuso que la enterraran en la sepultura de CARRASCO. Además, poco antes de su muerte, CARRASCO traspasó a GONZÁLEZ el oficio de regidor de la isla de La Palma, aunque creemos que no debió obtener confirmación de la Corona. (Vid Emilio ALFARO HARDISSON, «Juan ALONSO CARRASCO: ennoblecimiento de un mercader en el siglo XVI». En *Strenae Emmanuelae Marrero Oblatae*, Pars Prior. La Laguna, 1993. Págs. 39-46. CARRASCO había obtenido la regiduría de La Palma por cesión de Francisco DE LUGO, con confirmación real el 13 de junio de 1523). (Vid. Eduardo AZNAR VALLEJO, Documentos canarios en el Registro del Sello (1518-1525), «F. R. C. XXX». La Laguna, 1991, pág. 118, Doc nº 469.

vo intervino don Guillén tratando de obtener el divorcio de su hija. Don Guillén intentó más tarde conseguir además la tutela de su nieta. En la declaración de testigos presentada por Fernando Sarmiento como apoderado de su padre, don Guillén, ante Juan del Castillo, el 16 de julio de 1549, se afirmaba que Hernán González estaba fuera de la isla desde hacía muchos días sin que se esperase su pronto regreso. En el mismo testimonio, fechado en enero de 1546, don Guillén Peraza de Ayala en su petición para que revocase la tutela de González argumentaba que éste era vecino de Sevilla y no de las Islas, por lo que no podría atender los asuntos de la menor. Don Guillén y nuestro escribano siguieron un largo pleito ante la Audiencia con sentencia y apelación contrarias a González. La Audiencia dispuso que se sacara a doña Inés de la casa de Hernán González y que se la internase en el Convento de Santa Clara. Entonces, ante la evidencia de que las monjas estaban influyendo en la menor para que profesara como monja, circunstancia indeseable para ambas partes, por los problemas que acarrearía en relación al mayorazgo fundado por Carrasco, y a cuya sucesión estaba llamada la menor, González, antes de ser finalmente destituido de su tutoría, dio poder a Fernando Sarmiento para solicitar la salida de doña Inés del Convento. En el ajuste de cuentas de la administración de los bienes de doña Inés Hernán resultó alcanzado, lo que motivó otro pleito movido por su antigua pupila, quien ya por entonces estaba casada con el opulento Alonso de Llerena. El pleito pasó ante la Chancillería de Granada, y su sentencia nuevamente resultó contraria a Hernán, obligándole a pagar 700 doblas. El pago se atendió en 7 años y el último plazo, por valor de 100 doblas, lo hicieron efectivo sus herederos en marzo de 1569⁵⁸.

El matrimonio con Isabel de Almonte no duró mucho tiempo: todavía celebró Hernán un tercer matrimonio. La novia era Isabel Perdomo, hija de Juan Perdomo el Mozo y de Catalina de Cabrera, que provenían de aquellas «gentes de las islas», descendientes de las familias francesas y castellanas establecidas en Lanzarote y Fuerteventura a raíz de la conquista betancuriana, y después emigradas a Tenerife.

Con Isabel Perdomo, con quien estaba casado al menos desde 1549, tuvo otro hijo más, el octavo: el Licenciado Luis Perdomo de Hinojosa, abogado de la Real Audiencia, Personero de Tenerife en

⁵⁸ AHPT, Protocolo nº 652 (de Pedro DEL CASTILLO, 1569) fol. 178v.

1593⁵⁹, teniente de gobernador de Gran Canaria, Corregidor de Jerez de la Frontera y Auditor General de las Galeras del Puerto de Santa María⁶⁰. El Licenciado Perdomo de Hinojosa casó en la ciudad de Sevilla con doña Isabel de Santiago, hija legítima de Juan Fernández Catalán y de Guiomar Ortiz, con la que tuvo 5 hijos: Juan Perdomo de Hinojosa, Guiomar Ortiz Perdomo, Isabel Perdomo, María Perdomo y Ana Perdomo⁶¹. Según declara el licenciado en uno de sus testamentos, fechado el 30 de julio de 1590, surgieron ciertos problemas para la validez canónica del matrimonio:

...quando nos casamos la dicha doña Ysabel y yo tovo impedimento que impidió el contrato del dicho matrimonio i dirimió i apartó el contraído por estar como estamos en tercer grado de consanguineidad de lo qual ai información fecha ante la justicia eclesiástica desta isla y no obstante este asi por ser el matrimonio putativo y que ambos pensamos que era verdadero e ignoramos el dicho impedimento⁶².

Con el matrimonio con Isabel Perdomo, Hernán logró aumentar su riqueza rústica con nuevos bienes que se añadían a las que ya disponía previamente: 22 fanegas de pan sembrar que había comprado a su primo Francisco Hernández de Meneses en el Peñol⁶³, y 50 fanegas en Tegueste, que había adquirido por compras a Juan de Tegaya⁶⁴. El matrimonio recibió tierras en Tacoronte y Geneto⁶⁵ como pago de la dote de Isabel Perdomo, que en los años siguientes incrementaron con la herencia de Juan Perdomo y Catalina Cabrera. A partir de entonces se esforzaron por agrupar sus posesiones comprando las tie-

⁵⁹ AMLL. E-III-11.

⁶⁰ Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Ob. Cit. , T. IV, pág. 289.

⁶¹ María PERDOMO casó con Marcos GUTIÉRREZ BRAVO, y vivía en San Cristóbal, al igual que su hermana Isabel PERDOMO, en 1624 ya viuda. Hijos de María PERDOMO fueron Miguel BRAVO DE LAGUNA y Pedro BRAVO DE LAGUNA, éste último vº de Canaria. (Vid. AFC, Cuadernos de citas, nº 6).

⁶² AHPT. Protocolo nº 1016 (de Rodrigo SÁNCHEZ DEL CAMPO, 1590) fol. 260. Del Lcdo. PERDOMO conocemos otro testamento ante Francisco ZAMBRANA, el 5 de julio de 1596 (AHPT., protocolo 1351, fol. 166v.) y un codicilo ante Bernardino MADRIGAL el 19 de abril de 1599 (AHPT., protocolo 1523, fol. 176).

⁶³ AHPT. Protocolo nº 23 (de Luis MÉNDEZ, 1540) fol. 576.

⁶⁴ AHPT. Protocolo nº 29 (de Luis MÉNDEZ, 1544-45) fol. 208.

⁶⁵ Hernán GONZÁLEZ e Isabel PERDOMO dan a censo a Francisco ÁLVAREZ 1 fanega de tierra en Tacoronte, donde dicen «Los Perdomos». AHPT. Protocolo nº 642 (de Juan DEL CASTILLO, 1559) fol. 736 v.

rras colindantes y realizando permutas con los hermanos de Isabel. De la herencia de sus padres Isabel, obtuvo en torno a las 9 o 10 fanegas de tierras en Tejina. En 1559 compraron a Leandre Perdomo otras 10 fanegas de tierra con su agua en el mismo lugar⁶⁶, y permutaron con Miguel Perdomo y Juan Perdomo Cabrera, las 9 o 10 fanegas de la parte que había heredado Isabel en Tejina, por un pedazo de 7 fanegadas de tierras en El Peñol⁶⁷. Por otra escritura Hernán González e Isabel Perdomo trocaron con Miguel Perdomo y Juan Perdomo Cabrera las 10 fanegadas con su agua que habían comprado a Leandre, por 14 fanegas y 4 almudes en Tacoronte⁶⁸. Hernán e Isabel también aumentaron la superficie de tierras que ya poseían en Geneto en el «cercado de los Perdomos», mediante la compra de una suerte de pan sembrar a Luis Velázquez de 5 fanegas y 9 almudes⁶⁹.

En 1550 Hernán González trabajaba otra vez como escribano público, sólo que ahora en la isla de Gran Canaria. De sus registros, extractados y editados por el Dr. Lobo Cabrera, sólo se han conservado 129 escrituras datadas entre el 30 de octubre y el 15 de diciembre de 1550, a las que hay que añadir una que carece de fecha⁷⁰. Sin embargo es claro que esta escribanía apenas ocupó sus esfuerzos durante un año: el 12 de octubre de 1551, ante Jerónimo Batista Mayne, escribano de Las Palmas, el regidor de Tenerife Lorenzo de Palenzuela había renunciado su oficio en favor de González, y este asunto absorbió a partir de entonces la atención y las energías de nuestro personaje. Hemos constatado que entre finales de 1551 y marzo de 1552 Hernán permaneció en Sevilla atendiendo a la confirmación de su oficio de regidor; que después partió a Tenerife, isla en la que se volvió a avercindar; que en septiembre estaba otra vez en Las Palmas, y que a comienzos de 1553 se trasladó otra vez a Tenerife para desempeñar su oficio de regidor. Por lo tanto parece lógico pensar que su escribanía debía estar atendida por un excusador. Es más, ya durante el año 1550, que al parecer es el único periodo en que efectivamente ejerció

⁶⁶ AHPT. Protocolo nº 905 (de Bernardino JUSTINIANO, 1559) fol. 251.

⁶⁷ AHPT. Protocolo nº 904 (de Bernardino JUSTINIANO y Gaspar JUSTINIANO, 1559) fol. 470.

⁶⁸ AHPT. Ibid. fol. 473.

⁶⁹ AHPT. Protocolo nº 905 (de Bernardino JUSTINIANO, 1559) fol. 271. 1980.

⁷⁰ Manuel LOBO CABRERA, *Índices y extractos de los protocolos de Hernán GONZÁLEZ y de Luis FERNÁNDEZ RASCO, escribanos de Las Palmas (1550-52)*. Las Palmas, 1980.

como escribano en Las Palmas, ya se había ausentado por lo menos 41 días, como se puede deducir de las escrituras que otorgó en Tenerife el 16 de abril⁷¹ y el 2 de mayo de 1551⁷². Sin embargo, Hernán firmaba todavía como escribano público de Gran Canaria en junio de 1556⁷³. El traspaso de este oficio se realizó el 25 de julio de 1556, fecha en la que los hermanos Juan y García Ortiz se obligaban, ante el escribano Alonso de Balboa de Las Palmas de Gran Canaria, a pagar a Hernán González la suma de 550 doblas, que muy bien podría ser el precio de la venta, según los datos que se desprenden del poder especial que González dio el 16 de julio de 1557 a Juan de Quesada de Molina, v^o de Gran Canaria, para cobrarlas⁷⁴. Significativamente con el traspaso de esta deuda Hernán pagaba el monto de una partida de ropa que Quesada le había vendido a él y a Rodrigo de Arévalo, lo que confirma la dedicación de González al comercio. De cualquier modo, en 1559 ya había traspasado a García Ortiz la escribanía de Gran Canaria, según lo declara el mismo Ortiz en una escritura en la que imponía un censo de 10 doblas anuales para compensar el préstamo de 100 doblas que le hizo su hermano Juan Ortiz para la compra del oficio de Hernán González⁷⁵.

Según ya tenemos avanzado, Hernán había obtenido por compra un oficio de regidor de Tenerife, así pues, sólo le restaba conseguir la confirmación de la Corona y acudir a tomar posesión de él. Sin embargo las cosas no iban a resultar tan fáciles. Según sabemos por la información testifical que presentó el mismo Hernán González en Cabildo del 21 de junio de 1552, entre febrero y marzo del mismo año, Hernán estaba en Sevilla esperando la llegada de la provisión que le confirmara como regidor de Tenerife. Sin embargo, cuando recibió la disposición, fechada en Madrid el 5 de febrero de 1552, surgió un contratiempo inesperado. Mientras paseaba por Las Gradass⁷⁶ junto a

⁷¹ AHPT. Protocolo nº 218 (de Bartolomé Joven, 1549) fol. 526.

⁷² AHPT. Protocolo nº 891 (de Gaspar JUSTINIANO, 1550) fol. 918v

⁷³ AHPT. Protocolo 426 (de Francisco MÁRQUEZ, 1556) fol. 502.

⁷⁴ AHPT. Protocolo nº 223, (de Juan NÚÑEZ JAIMEZ, 1557) fol. 345v.

⁷⁵ Enrique PÉREZ HERRERO, Alonso HERNÁNDEZ, *Escribano Público de Las Palmas (1557-1560)*. *Estudio Diplomático, extractos e índices*, Las Palmas, 1992. Extracto número 550.

⁷⁶ Las Gradass de la Catedral y Sierpes eran las calles más importante de Sevilla. Las rúas de las Gradass eran lugar favorito para contrataciones, albergaban numerosas tiendas y bancos y eran vigiladas por un alguacil especial. Santiago MONTOTO, *Sevilla en el Imperio*, Sevilla, 1938.

su hijo Juan, leyendo la provisión real que acaba de llegar a sus manos, se topó con dos vecinos de Tenerife: Diego Luis y el Licenciado Antonio de Montesdeoca, beneficiado de la iglesia de Los Remedios. González les mostró el documento, haciendo notar a sus convecinos su enojo por advertir en él un error: según la carta, González era vecino de la isla de La Palma y no de Tenerife, por lo que se hacía necesario devolver la disposición a la Corte para que la enmendasen. Así lo hizo, y regresó a las Islas en el navío de Melchor Díaz, vecino de La Palma, encargando a Diego Luis que recogiera la carta una vez corregida y se la llevara a Tenerife. Pero Luis quedó retenido en Sevilla durante tres meses y medio a causa de la guerra con Francia y del mal estado de la mar. Al cabo de este tiempo logró embarcar en la nave de Nicolao Antonio, vecino de La Palma, y llegar sin novedad al puerto de Santa Cruz, la tarde del 20 de junio de 1552. El hijo de Hernán González, el licenciado Juan González de Hinojosa, acudió esa noche a casa del recién llegado, donde se reunió con Diego Márquez, Marcos Alonso, y otros vecinos que acudieron deseosos de *oír nuevas de Castilla y de recibir carta de Sevilla*, porque Luis traía una alforja llena de cartas y despachos. Entre estos despachos estaba la provisión real enmendada. Al día siguiente Hernán presentó la confirmación real acompañada de un escrito en el que explicaba las circunstancias que habían motivado el retraso en su presentación. La decisión sobre el asunto se aplazó para el día 27 del mismo mes. Ese día, los regidores Juan de Aguirre, Juan de Meneses, Pedro de Trujillo, el doctor Juan Fiesco y Antón Fonte apoyaron la pretensión de nuestro escribano. Pero Pedro de Ponte, Fabián Viña y el propio Gobernador estimaron que debía plantearse consulta sobre el asunto al Consejo Real, ya que, además de cumplido el plazo de presentación, la enmienda en la carta *la hacía sospechosa*. Al final se impuso la decisión del teniente de Gobernador, que el 5 de julio dispuso que se enviara la tan traída y llevada provisión a Rodrigo Cabezas, confesor y limosnero del presidente del Consejo, por mediación de Amador Pérez, para que se la diese a la persona que correspondiera, dejando una copia en poder del escribano del Concejo. El 8 de agosto, Hernán presentó una Cédula Real con la firma del príncipe D. Felipe en la que se le concedían 120 días de prórroga para asumir su oficio. Esta vez hubo unanimidad entre los regidores asistentes, que por otro lado eran los que desde un principio se habían mostrado favorables a González: Aguirre, Meneses, Trujillo y Fonte. Sin embargo el teniente porfiaba en su decisión de no recibir el oficio hasta que llegase contestación a la consulta elevada al Consejo. El debate subió de tono: Aguirre y Meneses,

reiteraron con firmeza su apoyo a Hernán González y recordaron al Teniente que, por privilegio y provisión real de 4 de diciembre de 1520, las decisiones tomadas en Cabildo se aprobaban por mayoría de votos, y le advirtieron de las penas en que podía incurrir si se mantenía en su actitud. El teniente de Gobernador quiso zanjar la discusión: puesto que ya se había decidido en la primera votación y se había actuado, según su criterio sólo cabía esperar respuesta de la Corte. El asunto se retomó el 12 de agosto de 1552, cuando Hernán presentó un requerimiento en el que exigía el cumplimiento de las dos cartas reales, y solicitaba además testimonio de los autos. Pero Llerena seguía sin dar su brazo a torcer. González se vio obligado a recurrir a la Audiencia, cuyo pronunciamiento le resultó favorable de manera que, en Cabildo celebrado el 26 de septiembre siguiente, Francisco Hernández de Meneses, con poder del aspirante a regidor, fechado en Las Palmas, en 18 del mismo mes, presentó una provisión de la Audiencia Real de Canaria que ordenaba al teniente de gobernador recibir a Hernán González como regidor. Dos días más tarde, el tozudo teniente, no sin manifestar que su opinión era otra, acataba la orden de la superioridad y recibía el oficio de González y a Hernández de Meneses en su nombre. No sabemos qué negocios retuvieron a nuestro personaje hasta enero de 1553, en que tomó posesión efectiva de su cargo de regidor, pero en el ínterin, sin duda escarmentado, envió a su hijo y apoderado, el Licenciado Juan González de Hinojosa con una sobrecarta y provisión reales en la que el Emperador reiteraba la carta sellada y firmada por don Felipe.

Tanta reticencia y dilación ya hacían inevitable sospechar malquerencias o enemistades entre los miembros de la corporación. El texto del nuevo documento real es explícito:

E aviéndose presentado en la dcha. ysla, por pasyones que algunos de vos los dichos. regidores teneys con el dicho. su parte no le quisistes admytir so color de la dicha. enmyenda⁷⁷.

No podemos dar explicación a estas «pasiones» que Viña, Ponte y Llerena, que eran además tres de los vecinos más poderosos de Tenerife, podían tener contra Hernán, pero sí podemos encontrar razones satisfactorias para el firme apoyo de algunos regidores a su posición:

⁷⁷ AMLL. Títulos de Regidores, T.VII. N^o 8.

Juan de Meneses, hijo del bachiller Pero Hernández, de quien había obtenido el oficio por traspaso, y propietario de amplias propiedades de tierra y agua en Taganana, era primo de Hernán González.

Juan de Aguirre recibió el oficio de regidor por merced real en 1519, y estaba casado en segundas nupcias con Elvira de los Ríos, hermana de Juan de Meneses, lo que le convertía en primo político de González. Además, en 1534, había colaborado con 10 doblas a dotar a la hermana de nuestro escribano, Catalina Hernández, en su boda en segundas nupcias con Cristóbal Martín⁷⁸. Abundando en el carácter familiar de las relaciones entre González y Aguirre, sabemos que tras la muerte de Juan de Aguirre, en 1560, nuestro escribano fue nombrado curador de doña Sancha de los Ríos y Petronila de Aguirre, hijas menores del viejo regidor en la partición de su herencia⁷⁹.

Pedro de Trujillo, hijo del regidor Juan de Trujillo, había adquirido su oficio por venta de Ortiz de Zárate y fue confirmado por el Emperador por título de 21 de noviembre de 1532. Pedro de Trujillo era hermano de Hernando de Trujillo, con quien Hernán González había concertado casar a su hija Juana de Hinojosa. Pedro de Trujillo estaba especialmente interesado en la admisión de González pues éste había negociado el traspaso de su oficio de regidor con su hermano Hernando de Trujillo.

Como vemos, a favor de los intereses de Hernán, se ponían en juego las relaciones de parentesco y las estrategias matrimoniales. Finalmente, después de casi todo un año de activas gestiones, el 9 de enero de 1553 Hernán fue recibido como regidor. En el desempeño de su cargo fue de los más asiduos y activos, como sus intervenciones y diputaciones, recogidas en los libros de Acuerdos de Cabildo, demuestran⁸⁰. Cuando se organizaron las milicias tinerfeñas, a imagen de la isla de Gran Canaria, bajo el fuerte impacto del ataque de los franceses a la isla de La Palma, González quedó nombrado el 1 de agosto de 1553 capitán de una de las seis compañías de infantería que se formaron en el término de la ciudad de San Cristóbal. Sin embargo su carrera militar impresiona menos por sus hazañas que por su duración: ¡dos días! Porque en Cabildo del 3 de agosto se verificó su cese⁸¹, de

⁷⁸ Doc. nº 573 de esta colección.

⁷⁹ AHPT. Protocolo nº 45 (de Juan LÓPEZ DE AZOCA, 1568-1569) fols. 341-362.

⁸⁰ AMLL. Libros de Acuerdos. Oficio 1º. Libro 9.

⁸¹ Antonio RUMEU DE ARMAS, *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-1951, T. II pág. 455.

forma que ni siquiera estuvo presente en el primer alarde de la milicia tinerfeña del 7 de agosto, celebrado en el Campo de Santa Clara.

En realidad González había renunciado a su regiduría desde el 7 de marzo de 1553⁸², en favor de Hernando de Trujillo, y si esta renuncia no tuvo virtualidad hasta casi un año después se debió a que no se había cumplido una importante condición para el traspaso, sin la cual se reservaba la retención del cargo: Trujillo debía casarse con doña Juana de Hinojosa, hija de Hernán González. En las negociaciones matrimoniales se había pactado que, además del oficio de regidor, Trujillo debía recibir una dote muy generosa: 1.700 doblas de oro castellanas, pagadas en dinero de contado⁸³. Hernando de Trujillo, presentó ante el gobernador y justicia mayor, Juan de Miranda, el día 15 de marzo de ese mismo año, un escrito en el que pedía que el escribano mayor le proporcionara una copia de la provisión real en la que se conminaba al Concejo a recibir por regidor a Hernán González, porque tenía necesidad de enviar la provisión original al Consejo Real de Su Majestad, y temiendo el extravío o destrucción del documento *de que se podría seguir mucho daño a él por haberle renunciado el dicho oficio de regimiento el dicho Hernán González*.

Doce días más tarde Trujillo otorgaba carta de *arras propter nuptias* por valor de doscientas doblas a Doña Juana de Hinojosa, *su esposa*⁸⁴.

El conflicto estalló a finales de julio de 1553 en toda su virulencia cuando Hernán presentó una petición ante el Gobernador y Justicia Mayor, en la que declaraba que su renuncia al cargo de regidor en favor de Hernando de Trujillo la había hecho con la condición de que éste se casase con su hija, y Trujillo, sin cumplir su compromiso, había enviado a la Corte la renuncia, donde su pretensión había sido rechazada. Informado de cómo Trujillo había solicitado testimonio de la posesión del regimiento, González pidió al gobernador que se le negase, y ofreció información testifical en la que presentaba como testigos al Licenciado Bartolomé de Fonseca, al escribano público Francisco Márquez, al jurado Francisco Pérez de Vitoria, y a Ana Díaz, y por la que pretendía demostrar que la boda era condición inexcusable para el traspaso del cargo, y que Trujillo se había negado sin motivo. González había instado a su fallido yerno mediante terceras per-

⁸² AHPT. protocolo nº 423 (de Francisco MÁRQUEZ, 1552-53) fol. 356.

⁸³ AHPT. *Ibid.* fol. 357. Carta de promesa de dote.

⁸⁴ AHPT. Protocolo nº 423 (de Francisco MÁRQUEZ, 1552-53) fol. 358.

sonas a cumplir su parte del convenio, pero al no llegarse al acuerdo, se había producido la ruptura. Ante los intentos de arreglo, cada una de las partes achacaba a la otra el incumplimiento de las condiciones:

... algunas veces el dcho. Hernán González le a dicho a este testigo que hablase al dicho Hernando de Trujillo que conforme al dicho concierto se casase e velase con la dicha su hija e hiziese vida con ella y este testigo se lo a hablado diversas vezes al dicho Hernando de Trujillo e algunas vezes le a dicho que viniéndole la confirmación del dicho regimiento e cunpliendo con él el dicho Hernán González se casaría e velaría con ella e no de otra manera⁸⁵...

Exasperado, o simplemente resignado, González llegó a renunciar al proyecto de boda:

... también le a dicho el dicho Hernán González que no la casará ni velará con el dicho Hernando de Trujillo; antes la meterá monja en un monasterio e asy andan desavenidos⁸⁶

La abadesa de Santa Clara, envió a Ana Díaz con el recado para Violante Gutiérrez, concubina de Trujillo, a la que sin duda se hacía responsable del conflicto, de que se entrevistase con ella. Según el testimonio de Ana Díaz, la viuda de Francisco Pariente, Hernando de Trujillo *que parecía que se levantaba de dormir, que era en siesta⁸⁷* sorprendió la escena, e intervino diciendo que la abadesa no tenía que hablar con nadie sino con él, que Violante Gutiérrez no podía acudir al convento *por ser mujer pesada⁸⁸* y que ya él había hablado con la abadesa. El testimonio de Ana Díaz recoge fielmente el desordenado fluir de las palabras de un airado Trujillo:

... que se metiese monja la hija del dicho Hernand González si quisiese enorabuena, e que si no quería meter monja que juraba a Dios de no se casar con ella e que no la avía de recibir por su muger e que la metiese monja su padre o la casase enorabuena, e que si la justicia le mandase rescibirla por muger, que por obedeser la justicia la rescibiría, e la metería en su casa e le daría de puñaladas quando se la hiziesen tomar por fuerça. Y esta testigo le dixo que no se apasionara, que todo esto pararía en bien e pasaron otras razones cerca dello⁸⁹.

⁸⁵ AMLL. T. VII. n^o 10. Testimonio de Francisco PÉREZ DE VITORIA.

⁸⁶ Ibid.

⁸⁷ Ibid. Testimonio de Ana DÍAZ.

⁸⁸ Es decir, que su alma estaba lastrada por su vida ilícita como concubina.

⁸⁹ Ibid.

No nos atreveríamos a asegurar que el asunto «parase en bien» como postulaba Ana Díaz, pero lo cierto es que Trujillo acabó llevando a doña Juana al altar, y de esta manera el 15 de febrero de 1554 pudo presentar la provisión original de su oficio como regidor de Tenerife⁹⁰, documento en el que se refiere a Hernán González como «su suegro». Trujillo no pudo disfrutar sino escasamente un año de su condición de regidor, pues le sobrevino una rápida enfermedad y tras ella la muerte. En su testamento, otorgado ante Juan Núñez Jaimez, reconocía haber recibido la dote de Hernán González y mandaba que se sacara el dinero *de lo mejor parado de sus bienes* para reembolsársela a su mujer, estableciendo que su hermano negociara un precio con el bachiller Francisco Guillén por el traspaso de su oficio de regidor, según conversaciones que ya habían sostenido ambos. Violante Gutiérrez recibía una atención especial en el testamento: además de 200 doblas que Trujillo declaraba haber recibido de ella en préstamo antes de su matrimonio con doña Juana, mandaba que se le dejara disfrutar el usufructo de las casas con atahona en la Villa de Arriba en la que ambos vivían, con un caballo, dos bueyes y una carreta con sus aparejos que allí se encontraban. Por último dejaba por heredero universal a su hermano, salvo si su mujer estuviera encinta, en cuyo caso la herencia recaería en el hijo póstumo de ambos⁹¹.

Sin embargo esta posibilidad contemplada en el testamento no se materializó, así que Pedro de Trujillo aceptó la herencia a beneficio de inventario. Doña Juana, poco conforme con el curso de los acontecimientos pidió la ejecución de los bienes de la herencia para recobrar las 1.700 doblas de su dote y las 200 de arras. Pedro de Trujillo optó por concertarse con su cuñada:

porque en los pleitos que podrían tener hay muchas dudas de derecho y se podrían gastar muchos maravedís por bien de paz y concordia y por conservar el amistad e deudo que hay entre ambos⁹².

La escritura de concierto entre ambos tiene fecha del 1 de marzo de 1555, y el arreglo al que ambas partes llegaron consistía en que Pe-

⁹⁰ Fernando DE TRUJILLO aparece ya como regidor desde el folio 1 del libro 10 de Actas del Cabildo, primer Oficio, fechado el 15 de enero de 1554. AMLL. Títulos de Regidores, VII. 11

⁹¹ AHPT. Protocolo 221 (de Juan NÚÑEZ JAIMEZ, 1555) fol. 13.

⁹² AHPT. Protocolo nº 899 (de Gaspar JUSTINIANO, 1554-55) fol. 858v.

dro de Trujillo traspasaba todo el derecho a los bienes de la herencia de su difunto hermano a doña Juana, exceptuando un caballo overo y 200 fanegas de cebada, que se debían rematar para cumplir las cláusulas piadosas del testamento.

Tampoco doña Juana, asistida por su padre y por su curador Francisco Riquel, quiso acomodarse con lo dispuesto por su marido en lo referente a Violante Gutiérrez, de manera que entabló pleito contra ella y pidió la ejecución de sus bienes. La solución nuevamente acabó pactándose en un convenio en el que Violante Gutiérrez renunció a la casa, atahona, y al caballo, aunque conservaba la carreta, los bueyes, llamados Parrado y Gitano, los bienes muebles de la casa, y una esclava negra llamada Melchora con un hijito suyo que se llamaba Pedro⁹³.

En los años siguientes González mantuvo sus actividades mercantiles y se afanó, sobre todo, por procurar buenos matrimonios para sus hijas, sin descuidar por ello la administración de sus tierras. De cualquier modo, aunque los documentos parecen demostrar su arraigo en Tenerife, sabemos que pasó a Gran Canaria al menos en dos ocasiones, sin que podamos precisar el tiempo que duraron estas estancias. De la primera ya hemos avanzado algo, pues tuvo que ver con el poder que le dio su yerno, Francisco de Casares, para ejercer su oficio de secretario de la Audiencia Real de Canaria, y para cobrar cierta deuda⁹⁴. Seis años más tarde, el 2 de agosto de 1562, González recibió instrucciones del Concejo para emprender acciones en un pleito en Gran Canaria que trataba sobre la anulación por la Audiencia Real de Canaria de la elección hecha del beneficiado de San Pedro del Sauzal en la persona de Sebastián Afonso Vello *de voluntad e voto común de todos los electores*. La Audiencia había ordenado que se eligiese al bachiller Báez. Según sus instrucciones González debía recusar al juez, y además debía comprobar el estado en que se hallaban todos los pleitos del Concejo en Canaria y cuáles estaban conclusos⁹⁵.

Los últimos años de la vida de Hernán González son los de un mercader y hacendado, entregado a sus negocios y a la administración de sus tierras y las de su mujer en Geneto, El Peñol y Tacoronte.

⁹³ AHPT. Protocolo nº 221 (de Juan NÚÑEZ JAIMEZ, 1555) fol. 64v. y sigs.

⁹⁴ AHPT. Protocolo nº 426 (de Francisco MÁRQUEZ, 1556) fols. 502 y 615.

⁹⁵ AMLL. D.XII. 6.

Aunque la suya debía considerarse a mediados del siglo XVI una edad avanzada, la muerte parece sobrevenirle de manera algo inesperada, por la rápida y fatal resolución de una enfermedad que lo tuvo en tal estado de postración que le incapacitaba para la escritura. Por ello el 8 de junio de 1568 dio poder a su socio Juan de Carminates para que en su nombre otorgase testamento⁹⁶. La muerte le llegó entre el 10 y el 11 de junio de 1568, rondando, según nuestras cábalas del comienzo, la edad de setenta años. El día del fallecimiento *podría ser a las ocho oras de prima noche, poco más o menos*, se reunieron en la casa del difunto escribano y mercader, ante la presencia de Francisco Márquez, escribano público de Tenerife, su viuda, Isabel Perdomo, Juan de Carminates, y sus hijos, Pedro, Juana, Isabel, y Luis. Isabel Perdomo declaraba que su marido había fallecido en ese día y que quería abrir la caja donde nuestro personaje guardaba su dinero, y cuya llave, como albacea, tenía Carminates. Éste es el relato que hace el escribano de lo que presenció:

Juan de Carminatis abrió la dicha caja, en la qual avía un cofre mediano de flandes serrado y dentro de la dicha caja pareció la llave del dicho cofre con la qual yo, el dicho escribano abrí el dicho cofre dentro del qual estaba un bolsón de cuero lleno de moneda y dos taleguillas de lienso con moneda y en un pañuelo estaban amarrados tres botonsillos de oro y quatro de vidrio. La qual dicha moneda fue contada por el dicho Juan de Carminatis toda la que se halló en el dicho cofre e ovo: en el talegón de cuero ovo en reales doblados dos mill e seysçientos e quatro reales senzillos. Yten en un talegón de lienso ovo en reales doblados e senzillos mill e dozientos e treynta e ocho reales senzillos. Yten en otro talegonçillo de lienso ovo una dobla en oro y ochoçientos reales y medio y dos quartos que en toda dicha moneda suma y monta quatro mill y seysçientos e çinquenta y tres reales de quarenta e ocho maravedís cada uno. Yten ovo otro real senzillo⁹⁷.

Carminates cumplió con el último encargo de su socio, el de redactar su testamento el 10 de julio: en él se disponía que se enterrasen sus restos en la sepultura de Juan Perdomo, su suegro, en la iglesia de La Concepción de San Cristóbal, en la capilla de Santiago, luego conocida como de San Antonio. Además desempeñó su albaceazgo

⁹⁶ En esta fecha Carminates, ya muerto Hernán GONZÁLEZ, y en virtud del poder antes mencionado, otorga su testamento. AHPT Protocolo nº 438 (de Francisco MÁRQUEZ, 1568) fol. 265 y fol. 283 y sigs.

⁹⁷ AHPT. Ibid. fol. 295.

con toda diligencia, atendiendo a los gastos funerarios y al pago de las deudas del difunto, de lo cual presentó memoria de cuentas en la que se detallaba cada partida: el monto total ascendió a 259.123 mrs., que resumimos de la manera siguiente:

—Misas, honras fúnebres, acompañamiento de curas y frailes, cera e incienso, 17.603 mrs.

—Preparación de la tumba y del cadáver 1.392 mrs. Incluía abrir la sepultura y «ladrillarla», hacer la tumba y un hachero, coser el paño de la tumba⁹⁸, y pagar a un pintor por unos alpargates, tachuelas y unas cintas para el difunto y la tumba.

—Por medicinas, 960 mrs.

—Por limosnas a iglesias, monasterios, ermitas y hospitales, 1.788 mrs.

—Por escrituras ante escribano y pago a la Cruzada 916 mrs.

—Por desempeñar un anillo de oro del difunto 528 mrs.

—Por deudas 224.632 mrs.

—Pensión alimenticia para Pedro de Hinojosa, 11.000 mrs.

—Al licenciado Guillén por ordenar el testamento 1.000 mrs.

El 6 de junio de 1569, ante Bernardino Justiniano, Pedro de Hinojosa e Isabel Perdomo, como tutora de su hijo Luis Perdomo de Hinojosa⁹⁹, que todavía era menor de edad, acudieron a la justicia para solicitar la partición de los bienes dejados por Hernán González de Hinojosa, declarando que el resto de los herederos —las herederas, más bien— pese a que se les había notificado, renunciaban a concurrir a la partición, pues para ello tendrían que entregar lo recibido en concepto de dote. Los terceros partidores fueron, por Isabel Perdomo y su hijo, Marcos Perdomo Pimentel, y por Pedro de Hinojosa, Melchor de Palenzuela. Se formó inventario de los bienes de Hernán González, y se evaluó el cuerpo de bienes en 949.967 mrs. Como las deudas de González ascendían a la elevada suma de 723.209 mrs. la cifra quedó reducida a los 226.758 mrs. que finalmente pudieron repartirse los dos herederos, formando las correspondientes cartillas. La partición se desarrolló con total acuerdo de las partes, que sólo llegaron a discrepar en un punto

⁹⁸ Para este fin se tomaron de las «ropas de Castilla» que quedaban en casa de Hernán GONZÁLEZ 6 varas de frisa de Córdoba verde y colorada, y se apreciaron en 296 mrs.

⁹⁹ La Tutoría pasó ante Juan MÁRQUEZ, el 17 de julio de 1568, saliendo por fiador el hermano de Isabel, Juan PERDOMO Cabrera. АНРТ. Ibid. fol. 292.

plasmado en una cláusula que nos permite tener noticia de un testamento hológrafo de nuestro escribano, hoy desaparecido:

Yten parece Yzabel Perdomo muger del dicho Hernán González pretendía que del cuerpo destes bienes se abían de sacar veynte e dos mill mrs. de la saya de terciopelo carmesí altibaxo que en el cuerpo de bienes está apreciada e así mesmo quinze mill mrs. conformándose con el valor que su marido Hernán González les ponía en un testamento escrito de su letra y mano e firmado de su nombre y resto dezía dever ser así pues ella se allanaba a darle crédito al dicho Hernán González en el capital que dize traxo al matrimonio e la saya la pretende por donzella y abérsela enbiado antes que con ella consumiese la cópula. Y también porque en esto a lugar pues no le hizo escritura de arras y a esto el dicho Pedro de Hinojosa dezía e alegaba razones diziendo que ni la saya ni los dichos quinze mill mrs. se debían sacar e así oídas las razones de la una parte e de la otra por nos los dichos contadores por les quitar de pleytos e diferencias e reserbarles de probanças ques el intento que en todas estas quantas emos tenido de acuerdo e conformidad de las partes, se sacan aquí los veynte e dos mill mrs. del valor de la dicha saya y con estos la dicha Ysabel Perdomo se contentó de la pretensión destas dos partidas.

El inventario de los bienes de Hernán González nos propone la irresistible oportunidad de curiosear entre las pertenencias de nuestro personaje, buscando obtener, en cierto modo, un vago e indirecto retrato de alguien que nos resulta tan familiar y tan desconocido al mismo tiempo. Conocemos, por ejemplo, su guardarropa completo, compuesto por una saya y un saito con sus mangas de punta y unos brazaletes, todo de terciopelo carmesí altibajo; una saya y saito de terciopelo negro; un sayo de terciopelo negro forrado en tafetán negro; un sayo de raso forrado en tafetán morado y guarnecido con terciopelo negro; un sayo y una capa frisada; una saboyana verde con pasamanes colorados; un manto de capullo de seda; dos gorras nuevas y una usada. En el capítulo de las *alhajas de casa* encontramos objetos que revelan la condición de mercader y viajero: un escritorio, los dos cofres que ya hemos mencionado más arriba, una maleta de cuero, una banca de tienda grande, cierta cantidad de paños y de «ropa de Castilla», y 446 doblas en dinero de contado. Mención aparte merecen las armas que figuran en el inventario: una espada¹⁰⁰, 2 rodelas pintadas, y una pica. Son armas que se declara que eran de bajo pre-

¹⁰⁰ La espada se la quedó Pedro DE HINOJOSA, sin que entrara en la partición porque se juzgó que era de poco valor.

cio y que estaban usadas. Creemos que su presencia, particularmente de las rodelas y la pica puede explicarse si nos remontamos al momento en que se organizaron las milicias de Tenerife, en las que Hernán, aunque fugazmente ejerció como capitán de una compañía de La Laguna.

Hernán González tenía también libros: un *Flos Sanctorum*, unas «Horas de rezar», un «Confesonario» y uno de «Epístolas y Evangelios», que parecían, a los ojos de los contadores, viejos y pequeños, por lo que se valoraron todos en una dobla. Ignoramos si Hernán poseyó otros libros a lo largo de su vida: éstos parecen los de un hombre que, en el final de su vida, se prepara para abandonarla de manera cristiana.

A estas alturas de nuestra labor biográfica nos creemos con derecho a confesar que por encima —o quizá más propiamente por debajo— del conocimiento que hemos podido reunir a partir de los documentos, más o menos enfriado y distorsionado por la convención diplomática, nos hemos formado nuestro particular retrato de Hernán González de Hinojosa: un hombre andariego y emprendedor que aprendió un oficio, lo ejerció; supo aprovechar las ventajas que éste le otorgaba para progresar social y económicamente; sin llegar a ser un personaje de primer orden, con su esfuerzo logró ser nombrado para diferentes oficios de república; a través del comercio luchó por situar a sus 8 hijos, costeando estudios y negociando matrimonios y, si ciertamente no murió en la opulencia, tampoco dejó tras de sí una herencia ruinosas. Con todo, para hacernos una idea de lo que fue este hombre, muerto hace 430 años, es infinitamente más lo que habrá que añadir con la imaginación que lo que nuestro trabajo ha podido ofrecer, y eso cada cual habrá de hacerlo según su entendimiento.

UNA IMAGEN DE TENERIFE

Gobierno

Los protocolos que estudiamos nos sitúan en los últimos años del gobierno de don Pedro Fernández de Lugo, segundo Adelantado de Canarias, Gobernador y Justicia Mayor de Tenerife y La Palma, sucesor de su padre desde 1525. Su etapa se caracteriza por una notable merma de sus facultades de gobierno en comparación con las que había gozado don Alonso, su padre y primer Adelantado: don Pedro no pudo ya nombrar regidores, y, al principio de su mandato, tampoco podía repartir tierras y aguas, pues esta era una prerrogativa concedi-

da a su padre con independencia del cargo de Gobernador. Por esta razón el Cabildo, para suplir este vacío de funciones, tuvo que elevar dos peticiones a la corte, en 1526 y 1527. Precisamente el mensajero que actuó en la Corte para solicitar a la Corona la capacidad de repartir, Gonzalo de Vivero¹⁰¹, recibió por merced real tierras en Tenerife que le fueron señaladas en repartimiento por don Pedro en Geneto (150 fanegas) y en Tegueste (60 fanegas)¹⁰².

Don Pedro, después de haber participado en numerosas aventuras guerreras en la conquista de las islas y en Berbería, se lanzó a la última de ellas al final de su vida: la conquista de Santa Marta. Nuestros documentos datan del año inmediatamente anterior a esta Expedición. Se ha afirmado en algunas ocasiones que en el proyecto de la expedición de don Pedro influyó en gran medida su calamitosa situación económica, derivada de la herencia que le dejó su padre, resumida en palabras de Viera, en:

Muchos pleytos, muchos créditos, y muchas deudas. Así [don Alonso] mandaba que su hijo don Pedro sólo tomase los trescientos mil maravedís de que le tenía hecha donación, y después otros trescientos mil en cada año; pues las demás rentas se habían de descargar sus deudas; de modo, que hasta que no estuviesen todas extinguidas, no entraría en el disfrute de su Mayorazgo. También se habían de pagar antes la dote de Doña Juana de Masiers, su tercera muger; a la donación Propter Nuptias, otorgada con Real aprobación; y la Dote de su hija Doña Luisa; quienes asimismo llevarían por sus vidas trescientos mil maravedís anuales¹⁰³.

Esta situación antes descrita se constata en dos de nuestras escrituras, desgraciadamente en muy mal estado de conservación, en las que se resuelve el embargo de la hacienda de los Adelantados en El Realejo por deudas de su padre que alcanzaban la suma de 1.614.873 maravedís¹⁰⁴. En las escrituras en cuestión, don Pedro pacta con la parte contraria en el pleito, Mariotina y Pedro Juan de Riberol, y Pedro Benito de Basinana, genoveses, para apartarse de pleitos.

¹⁰¹ Leopoldo de la ROSA OLIVERA y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ. Ob. cit. Pág. 153. Cabildo 12 de noviembre de 1526. Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*, Sevilla, 1983. Pág. 72.

¹⁰² Doc. 1037 de esta colección.

¹⁰³ José VIERA Y CLAVIJO. Ob. Cit. T. xxx p. 127.

¹⁰⁴ Docs. n.ºs 417 y 452.

A través de nuestros protocolos podemos ver como se suceden, nombrados por don Pedro, los siguientes tenientes de Gobernador:

—Antón Joven, quien ya había sido teniente sustituto de Alonso Yanes de Ávila durante la visita que éste giró por los pueblos de la Isla, en octubre de 1531. Joven sucedió en el cargo al Licenciado Antonio de Alfaro, y aunque no podemos precisar cuándo dieron comienzo sus funciones, el periodo documentado por nuestros protocolos se extiende entre diciembre de 1533 y febrero de 1534.

—Pedro de Limiñana desde febrero al menos hasta noviembre de 1534, con dos breves paréntesis, entre agosto y septiembre el primero, y entre octubre y noviembre el segundo, en que por ausencia, u otras causas que ignoramos, asumió el cargo Marcos Verde, alguacil mayor de la isla.

—En la isla de La Palma el teniente de Gobernador es el Licenciado Juan de Santa Cruz, quien lo había sido de Tenerife por dos veces, en los breves períodos de tiempo transcurridos entre el 29 de octubre y el 13 de noviembre 1526, y entre el 17 de junio y el 4 de noviembre de 1530.

Los asuntos que pasan ante los tenientes, según corresponden al cargo, son de naturaleza judicial, y muy variados: tutelas, declaraciones de testigos, apertura de testamentos cerrados, prendimiento de criminales, etc. En una escritura de nuestros protocolos hemos podido ver a Limiñana dando poder a Alonso Pérez de Mairena, procurador de causas de Gran Canaria, para suplicar contra una sentencia que la Audiencia real de Canaria dio contra la Justicia de Tenerife en relación a la resistencia que ofreció a su prendimiento Francisco Pérez, zapatero, acusado de cierto delito¹⁰⁵. Por citar otro ejemplo, en otro documento dos portugueses que aparecen reducidos a la cárcel pública por mandato del Teniente Limiñana porque les ordenó que hicieran vida marital con sus mujeres y no lo cumplieron, conceden poder a Juan de Aguirre vecino y regidor, para que los defienda ante la Justicia¹⁰⁶.

Después de la Justicia, el otro pilar del gobierno del Concejo es el Regimiento. El número de los regidores por el tiempo de nuestros protocolos ha bajado a ocho, después de haber sido dieciséis¹⁰⁷.

¹⁰⁵ Doc. n.º 1348 de esta colección.

¹⁰⁶ Doc. n.º 351.

¹⁰⁷ Real Cédula de 1520. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, Vol. v página 14.

Sus nombres son: Alonso de las Casas (cuya muerte podemos documentar a finales de septiembre de 1534¹⁰⁸), Antonio Joven, Cristóbal de Valcárcel, el bachiller Pedro Fernández, Francisco de Lugo, Juan de Aguirre, Doménico Rizo y Lorenzo de Palenzuela. El Regimiento tampoco es ya aquél formado por deudos y clientes del primer Adelantado que o seguían sumisamente sus opiniones o se exponían a perder el cargo. Por el contrario desde que la Corona empezó a competir con los Adelantados en la elección de regidores, y acabó por reemplazarlos definitivamente, este oficio adquirió carácter patrimonial, de manera que podía comprarse y venderse. Consecuentemente la institución ganó en independencia con respecto a los Adelantados, que ya no tenían la potestad de nombrar y separar a los cargos a su conveniencia, y se convirtió en el núcleo de la incipiente oligarquía económica insular¹⁰⁹. Los regidores gozaban de especiales facultades cuando desempeñaban las diputaciones, de las cuales unas eran fijas —de las fiestas y de los meses— y otras extraordinarias. Precisamente en el desempeño de estas funciones encontramos en nuestros documentos a los regidores Pedro Hernández y Cristóbal de Valcárcel resolviendo un pleito del Concejo con el vecino Cristóbal Martín, de manera que éste, a cambio de recibir una suerte concejil en el Rodeo por siete años, abandonaba unas tierras en la dehesa que había comprado a Juan de Badajoz¹¹⁰.

También encontramos referencia a los dos jurados, el Licenciado Francisco de Alzola y el bachiller Alonso de Belmonte, si bien en nuestras escrituras aparecen meramente como testigos o en negocios personales, pero no en el ejercicio de sus funciones.

Para completar el cuadro de oficios concejiles, Marcos Verde desempeña el cargo de alguacil mayor, Antón de Vallejo actúa de escribano y, como mayordomo, Antón Jiménez. El mayordomo del Concejo es el administrador de las rentas y caudales municipales, y por mayor garantía, para este cargo se elegía a personas solventes que debían depositar cuantiosas fianzas. Como tal responsable de los recursos concejiles podemos encontrar a Jiménez otorgando finiquito a Ro-

¹⁰⁸ Fecha en que se plantea la curadoría de sus huérfanos, según el doc. n.º 1.033 de esta colección.

¹⁰⁹ Lourdes FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «Poder político y ascenso social: la formación de la oligarquía concejil tinerfeña durante los siglos XVI y XVII». *Revista de Historia*, n.º 179, pp. 116-127, La Laguna, 1997.

¹¹⁰ Doc. 136.

drigo Lorenzo por 5 doblas y 36 maravedís que éste quedaba debiendo de las «veintitantas doblas» por las cuales quedó obligado al Concejo como adjudicatario de la «renta de las carnicerías»¹¹¹. Ésta era una renta sobre servicios municipales, por la cual el rematador disfrutaba del monopolio del sacrificio y venta del ganado. Por nuestras escrituras tenemos también conocimiento de los siguientes arrendadores de la renta de las carnicerías: Cristóbal Pérez y Francisco Pariente, quienes se concertaron con Alonso del Portillo en que le darían todo el sebo que obtuvieran del ganado que se matase en las carnicerías el año 1534, a 26 maravedís la libra¹¹².

La «renta del jabón», es objeto de enmarañadas operaciones de arriendo y subarriendo en tres de nuestros documentos¹¹³. Aunque cuando se creó esta renta se refería meramente a la distribución del jabón traído a la Isla, más adelante incluyó también licencia para su fabricación, término éste que queda bien patente en el documento nº 127 de nuestra colección, en el que el mercader Antonio de Sanlúcar, arrendador de la renta, se concerta con el jabonero Cristóbal Márquez para hacer el jabón durante dos años. Sanlúcar, además de la preceptiva licencia, aporta capital (8 doblas) y suministra el aceite necesario a Márquez. En septiembre del mismo año nos encontramos que la renta del jabón ha venido a parar a manos del mercader García de Jaén, quien la subarrienda a otro mercader, Rodrigo de Córdoba, por 16 meses que se contarían desde el 1 de septiembre de 1534. En la siguiente escritura Sanlúcar traspasa a Rodrigo de Córdoba el concierto que tenía con Cristóbal Márquez, con todas sus condiciones, salvo las 8 doblas.

También tenemos noticias sobre la renta del 10 por quintal de la pez, llamada en nuestros documentos el «diezmo de la pez», que para el año 1534 se remató a medias entre Hernando de Lorca y Juan Albertos, según declara el primero de ellos en su testamento. Lorca y su compañero debían pagar 46 doblas, de las que él tenía pagadas 9, por lo que dejaba instrucciones para que se pagase lo restante al mayordomo del Concejo por Navidades, que era cuando se cumplía el plazo del pago¹¹⁴. El mismo día que otorgó su testamento Lorca tras-

¹¹¹ Doc. nº 889.

¹¹² Doc. nº 383.

¹¹³ Docs. 127, 980 y 981.

¹¹⁴ Doc. nº 1.048.

pasó a Diego Sánchez la renta de la pez¹¹⁵. Sánchez, a su vez, al hacer su testamento dos meses más tarde, aclaraba que había tomado la renta por 70 doblas, de lo que tenía pagado un tercio, en dinero¹¹⁶.

Sin embargo el recurso más importante para las arcas municipales procedía del arrendamiento de las tierras del Concejo. Las tierras, divididas en suertes, se subastaban desde el balcón de las Casas Consistoriales¹¹⁷. Al igual que las demás rentas que hemos tratado, también las suertes del Concejo eran objeto de transacciones entre los arrendadores y terceros. Así podemos comprobarlo en la escritura fechada el 24 de octubre de 1534, en la que Alonso Miraval le traspasaba al bachiller Hernando de Fraga la mitad de una suerte que había tomado por 9 años, traspaso por el que recibió 6 fanegas de trigo¹¹⁸. Según los datos que aportan nuestros documentos, los arrendamientos tenían plazos de vigor que se extendían entre 7 y 9 años¹¹⁹.

Sociedad

Nuestras escrituras retratan una sociedad multirracial en el momento en que se produce el relevo de la primera generación de conquistadores, negociantes y pobladores que hizo posible la definitiva incorporación de la Isla a la Corona Castellana.

Los castellanos, principalmente andaluces y extremeños, conforman el grupo mayoritario, que en el futuro, no sin las importantes aportaciones de los otros grupos de pobladores, será capaz de absorber a todos los demás, imponiendo su lengua y su cultura¹²⁰. Precisar sus actividades sería prolijo, pues intervienen en todos los ámbitos económicos, el trabajo agrícola, el comercio, los oficios, las profesiones liberales, y los cargos políticos y administrativos. Los vascos, sin-

¹¹⁵ Doc. nº 1.049.

¹¹⁶ Doc. nº 1.408.

¹¹⁷ José Miguel RODRÍGUEZ YANES, *La Laguna durante el Antiguo Régimen. Desde su fundación hasta finales del s. XVII*. La Laguna, 1997, Pág. 348.

¹¹⁸ Doc. nº 1.162.

¹¹⁹ Docs. nºs. 1.271 y 1.306.

¹²⁰ Verlinden se atreve incluso a establecer su proporción en un 75%, incluyendo en el 25% restante a todos las demás minorías, portuguesas, italianas, aborígenes etc., Charles Verlinden, Castellanos, portugueses, italianos y otros pobladores de Canarias a raíz de la conquista. «Una cuestión de proporciones» en *VI Coloquio de Historia Canario-americana* (1984). I. Gran Canaria, 1987. págs. 13-23.

gularmente los vizcaínos, que ya habían tenido un papel relevante en la conquista de Gran Canaria, tienen una presencia minoritaria, relacionada sobre todo con la navegación y la artesanía de la madera¹²¹. Entre los castellanos propiamente dichos podemos citar al mercader Pedro de San Pedro, que realiza negocios en la isla, entre ellos la compra de pez, por valor de más de 400.000 mrs¹²².

La importancia numérica de los pobladores portugueses se hace evidente en la documentación, y sus lugares de procedencia son tan diversos que podemos afirmar que todo el reino lusitano queda representado en nuestros documentos: Vieira, Évora, Linares, Guimaraes, Ourique, Castañeira, Castello do Conde de Feria, y las Islas Azores. Lo mismo podemos decir de las actividades que desarrollan los portugueses en la Isla: a Tenerife acuden labradores y jornaleros como Duarte Hernández¹²³, o Diego Pérez¹²⁴, trabajadores de oficios manuales, como el zapatero Juan López¹²⁵, el tornero Luis Hernández¹²⁶, el tundidor Sebastián González¹²⁷ o el herrero Domingo Álvarez¹²⁸, y clérigos, como Juan Yanes¹²⁹. En cuanto a la importancia de este grupo de pobladores en el comercio insular, debe ponerse de relieve más que por su número por el papel que jugaban como eslabón entre el mercado tinerfeño y el ámbito de las islas Atlánticas, aunque en estas relaciones también quedan implicados el Portugal peninsular y las plazas lusas en África. Así queda de manifiesto en dos escrituras en las que Gonzalo Pérez, un mercader avecindado en Angra de Çinta, en las Islas Azores, estante en Tenerife, se concierta con Bartolomé de Espíndola, hijo de su compañero Leonardo de Espíndola, vecino de la isla de Madeira, en que para solventar algunas deudas y pleitos de su compañía, por un lado se compromete a acudir seis o siete meses a la isla de Madeira a dar cuentas con su socio, y por otro lado le traspasa la deuda de 60 doblas que le deben

¹²¹ Manuel LOBO CABRERA. «Vascos en el comercio canario-americano: los Narea», en *IX Coloquio de Historia Canario-americana*. (1990). Tomo II, Gran Canaria, 1992. Págs. 553-565.

¹²² Docs. n.ºs. 370, 371, 691 y 1590.

¹²³ Doc. n.º 788.

¹²⁴ Doc. n.º 813.

¹²⁵ Doc. n.º 1.284.

¹²⁶ Doc. n.º 1073.

¹²⁷ Doc. 836.

¹²⁸ Doc. n.º 542.

¹²⁹ Doc. n.º 97.

Francisco de Cazanás y Gonzalo García, «por razón que fueron al Cabo Verde y le tomaron cierta carne, corambre y otras cosas que eran suyas¹³⁰».

También los mercaderes portugueses participan en la percepción de rentas eclesiásticas: así es el caso de Cristóbal del Valle, que siendo arrendador del diezmo del vino del beneficio de La Laguna, subarriendo a Juan Díaz, morador en Taganana, el diezmo de los vinos de Taganana y Benijo por 10 doblas¹³¹.

Por último, destacaremos el papel que jugaban los maestros de navíos portugueses en el comercio de la Isla, como es el caso de Simón González, v^o de Alcázar do Sal, que fletaba su carabela llamada San Juan, al mercader Blas Díaz para traer a la Isla mercaderías de Galicia¹³².

Los «naturales» todavía mantienen en esta tercera década del siglo su personalidad como grupo según se refleja en la frecuente referencia a su origen en las escrituras. Los guanches han recibido un nombre cristiano y un apellido, en ocasiones totalmente castellanizado, como el caso de Gaspar Hernández o Francisco de Berlanga; otros usan un gentilicio isleño, como Luis de Taoro, Pedro de Anaga o Francisco Tacoronte, y finalmente en el apellido de algunos, perviven nombres aborígenes, «Guaniquihir», o «Ibaute». Es destacable la presencia de naturales de la isla de La Gomera¹³³.

Los naturales hace años que han dejado de padecer servidumbre y su integración en la nueva sociedad parece completa. Entre ellos hay grupos cuya integración en la nueva sociedad es tal que disfrutaban la propiedad de tierras y esclavos, como Luis de Taoro¹³⁴. Sin embargo la mayoría de los «naturales» se dedica a las actividades ganaderas, tradicionalmente su principal recurso económico. Uno de nuestros documentos nos muestra la solución pactada tras una pelea entre naturales: los hermanos Miguel, Juan y Pedro Portugués disputan, probablemente por asunto de ganado, con Alonso Pérez, a quien infligen heridas en una mano, en la cabeza y en la cara. El herido acude a la justicia, pero a cambio del perdón, con la cesión de 70 cabras y un

¹³⁰ Docs. n.ºs. 1220 y 1227.

¹³¹ Doc. n.º 751.

¹³² Doc. n.º 650.

¹³³ Docs. n.ºs. 1.300 y 1.335.

¹³⁴ Docs. n.ºs. 297 y 307.

asno, ambas partes se comprometen en nombre de sus respectivas familias a mantener la concordia, y finalmente la querrela se resuelve mediante un pacto extrajudicial¹³⁵.

En otras dos escrituras encontramos referencias a un «tagoro de guanches» situado en un altozano de Geneto, en las cercanías del camino de Candelaria y de un barranco, descrito como «una cantidad de piedras juntas» en el interior de unas tierras que se deslindan en su venta y en la posterior toma de posesión¹³⁶. Significativamente, estas tierras, en las que se recoge la presencia de cuevas y fuentes, pertenecieron a un natural, Diego de Ibaute, y lindan con las de otros naturales, Gaspar Hernández, Francisco Tacoronte y Francisco Guaniquihir. En el momento en que se produce la venta esta edificación parece haber perdido, al menos en parte, su integridad como por otra escritura parece colegirse el desmantelamiento del monumento con el empleo del pretérito en la frase «donde estaban juntas cierta cantidad de piedras que dicen tagoro»¹³⁷.

Otro grupo destacado, aunque mucho menos numeroso, es el de los catalanes. Son los Jorba, Jovel (Joven) Fonte, Soler o Mas. Su dedicación fundamental es el comercio, y desde su favorecida posición financiera arriban a las altas instituciones insulares y a la oligarquía patricia. El documento nº 115 de nuestra colección nos refiere la existencia de una «Capilla de los Catalanes» en el Monasterio de San Francisco en la ciudad de San Cristóbal.

Los italianos y los flamencos, por los lazos políticos y financieros de sus tierras con la monarquía española, han estado presentes en el Archipiélago desde los tiempos de la conquista. Estos grupos llegan como agentes de compañías dedicadas al comercio del azúcar y otros productos con Flandes¹³⁸, y algunos de ellos terminan por arraigarse en la tierra, naturalizarse y castellanizar sus apellidos. Este es por ejemplo el caso del florentino Juan Albertos Guilardín. El grupo más importante es el de los genoveses, minoría a la que pertenecían Doménico Rizo, Esteban Justiniano, Francisco Bayardo o Gregorio Ma-

¹³⁵ Doc. nº 369.

¹³⁶ Docs. nºs. 746 y 1.046.

¹³⁷ Doc. nº 1.046.

¹³⁸ Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, «Relaciones entre Tenerife y Flandes en la primera mitad del siglo XVI», en *Homenaje a Alfonso TRUJILLO*, Tomo II, Santa Cruz de Tenerife, 1982. Pág. 47.

rengo, pero también había florentinos y lombardos. Entre los flamencos, podemos citar a Simón Vosina, Juan Botiller y Giles de Hana.

En un estado servil o próximo a éste, como libertos, están los moriscos, berberiscos, mulatos y negros. Los moriscos tienen un importante papel en las «cabalgadas», expediciones esclavistas a Berbería. Es muy destacable la figura de Luis de Aday el morisco, cautivo en poder del jarife en rescate, esto es, una operación de comercio y transacción de rehenes con los moros. En dos documentos podemos asistir a las gestiones de su mujer, María de Lugo para lograr el cobro de la tercera parte que a su marido correspondía del rescate del moro alfaquí llamado Buvacar, para atender al pago de su liberación¹³⁹. Aday ya se encuentra en Tenerife de vuelta el 13 de octubre de 1535¹⁴⁰.

Economía

La documentación nos presenta una sociedad inequívocamente rural, en la que todo avanza al compás de las estaciones y los cultivos, incluso las destacables actividades mercantiles y financieras ya que los plazos de pago se ciñen a aquellas fechas, señaladas por festividades religiosas, San Juan, San Miguel, San Martín, Nuestra Señora de Agosto, asociadas con el carácter estacional de los productos de una economía de base agraria.

El cultivo predominante es el cereal, imprescindible en el abastecimiento de las Islas. Destaca sobre todo el trigo, seguido de la cebada y el centeno.

El azúcar, producto agrícola cuya elaboración tiene carácter industrial, todavía tiene un peso destacable en la economía canaria. No obstante la localización de la escribanía de Hernán González en San Cristóbal, lejos de las comarcas productoras de Daute y Taoro, creemos que explica que este producto no tenga una presencia destacable en los extractos que presentamos. Los ingenios que recoge la documentación se sitúan en El Realejo, Icod y La Orotava. También tenemos referencias a ingenios de otras islas: el de Mateo Cairasco, en Gran Canaria, y el de San Pedro de Hermigua, perteneciente al Conde de La Gomera.

¹³⁹ Docs. n.ºs. 375 y 376.

¹⁴⁰ Doc. n.º 615.

Contrariamente a la caña, cuya explotación requiere grandes inversiones en tierras, maquinaria, obras hidráulicas y personal y con un largo plazo de amortización, las huertas, viñas y explotaciones frutales, a menudo complementarias entre sí, se encuentran en plena expansión, formando muchas veces parte del paisaje urbano. Las hortalizas no merecen apenas atención en las escrituras: considerando la cantidad de huertas referidas en el conjunto de la documentación estudiada, sólo una de las escrituras, la que se corresponde con el extracto nº 1.381, las menciona, y ello en sentido genérico, sin especificar los distintos productos a los que podía aludir. La razón probablemente reside en su escaso valor comercial, ante la abundancia ya señalada de huertas y la amplia extensión del autoconsumo. En cuanto a los frutales, tenemos referencias al cultivo de membrillos, manzanos, parras e higueras. Para su comercialización la fruta se entregaba a las «vendedoras», que ejercían el comercio al detalle¹⁴¹. Lo mismo podemos decir de los frutos secos: castañas y nueces¹⁴².

Como dato curioso, merece la pena señalar una escritura en que aparece reflejado el cultivo de flores: cuando el regidor Francisco de Lugo arrienda una viña, arboleda e higueral que posee detrás de su casa, reserva para sí un rosal que allí había¹⁴³.

Parece significativa la expansión del cultivo de la vid para la producción de vino. En este sentido, debemos destacar la construcción de bodegas, sobre todo en La Rambla de los Caballos, y la abundancia de contratos de arrendamiento de viñas.

La ganadería es otra de las principales actividades económicas insulares, en la que destacaban, como ya hemos señalado, los naturales. Entre las especies que componían la cabaña ganadera consta la cría de cabras, ovejas, cerdos, bueyes y caballos. Singular importancia revestía la cría de bueyes y vacas, utilizados como fuerza auxiliar en los trabajos agrícolas. Quizá por ello, por la íntima relación que imprimían largas horas de trabajo en común, cada buey que aparece en nuestras escrituras lo hace con su propio nombre, en general en relación a su pelaje, frente, por ejemplo, a los caballos, de los que sólo en uno de los casos tienen nombre en las escrituras: «Calamar»¹⁴⁴.

¹⁴¹ Doc. nº 39.

¹⁴² Doc. nº. 744.

¹⁴³ Doc. nº 687.

¹⁴⁴ Doc. nº. 248.

Un curioso documento nos demuestra el aprecio que merecían los perros bardinós¹⁴⁵: en él Juan Rodríguez otorga poder especial a su sobrino Francisco Estévez, estante en Canaria, para recuperar un ejemplar de esta raza llamado «León», que le fue hurtado y trasladado a la Isla vecina.

Hay que significar el desarrollo experimentado por la artesanía, reflejado en el número de artesanos y en la diversidad de los oficios representados: zapateros y chapineros, herreros, pegueros, molineros, tejeros, tundidores, picheleros, o esparteros. El artesano ejercía su actividad en tiendas, de las que tenemos mención, para los oficios de herrero y tundidor¹⁴⁶. Igualmente tenemos ricos detalles acerca de las herramientas y enseres utilizadas en el oficio de tundidor: tinajas, prensas, tijeras, varas de medir, etc. Igualmente podemos intuir el agrupamiento de los oficios en determinadas calles, hecho que por otro lado ha dejado huella en la toponimia urbana lagunera. Así al deslindarse una casa, se sitúa en la «calle de las Tenerías», es decir, de los curtidores¹⁴⁷.

Otras actividades, por sus instalaciones y el volumen de los recursos movilizadas, adquieren un rango industrial y adoptan una organización empresarial compleja: destacamos la peguería y la elaboración del azúcar. La peguería, producción de pez a partir del pino, con destino a la actividad artesanal o al calafateado de embarcaciones, está representada en nuestros documentos por una compañía¹⁴⁸. La actividad peguera, generalmente estaba, y los nombres de los pegueros aquí implicados parece confirmarlo, en manos de portugueses: Requería hornos, instrumental, bestias para el transporte, mano de obra, e instalaciones y mantenimientos para hacer vida en despoblados.

El azúcar está sujeto a unas condiciones especiales de explotación: las de la gran propiedad conocida como hacienda. La hacienda comprende plantaciones de caña, complementadas con tierras dedicadas al trigo, vid y otros cultivos; instalaciones industriales, conocidas como «ingenios», molinos, casas de purgar, tanques, etc.; gran cantidad de mano de obra esclava y asalariada; aguas; bestias de carga; suministro de leña... una enorme complejidad, que exige una fuerte capitalización¹⁴⁹.

¹⁴⁵ Doc. n.º 74.

¹⁴⁶ Docs. n.ºs. 1 y 463.

¹⁴⁷ Doc. n.º 839.

¹⁴⁸ Doc. n.º 82.

¹⁴⁹ Docs. n.ºs. 1.003 y 1.258.

También encontramos profesionales liberales: médicos, cirujanos, y boticarios, como el Dr. Juan de Anfós o Juan de Villarreal; procuradores de causas y letrados, como Lope de Arzeo; maestros de primeras letras y gramática, como Pedro de Castro.

La actividad mercantil destaca por su peso en la estructura económica insular y por el relieve que sus protagonistas adquirirían en la sociedad. Los mercaderes compraban los cargos del gobierno municipal e invertían los beneficios del comercio en la compra de bienes raíces. Una profesión destacada dentro del ámbito mercantil es la del «corredor de lonja». Dedicado a poner en contacto a compradores y vendedores, reunían a ambas partes para facilitar las transacciones y vigilar su legalidad¹⁵⁰, por lo que a menudo aparecen como testigos en la documentación. En estas funciones podemos señalar a Juan Bautista de Forne y Antonio Dorantes. El principal objeto del comercio tinerfeño era la exportación de cereales, y puede estudiarse a partir de los «fletamentos», contratos de embarque de mercancías entre el exportador y el propietario de una nave. Debido a la gran preocupación por asegurar el abastecimiento de este producto, que es básico en la alimentación, su salida se regulaba mediante la concesión de licencias de saca. Las licencias se veían restringidas en períodos de malas cosechas, y como tenemos referencias a las deficientes cosechas del año 1534, suponemos que aquí radica la causa de la escasez de fletamentos de cereal en los legajos estudiados. La isla que absorbía el mayor volumen de exportaciones de cereales era Gran Canaria¹⁵¹, pero éstas se verificaban también hacia otras islas del Archipiélago, como Lanzarote¹⁵², y otras tierras fuera de él, especialmente Portugal¹⁵³. Los productos importados aparecen en la documentación enmascarados bajo el nombre genérico de «ropa». Además de materias primas de las que carece el Archipiélago (acero, hierro, aceite etc.) destaca el predominio de la manufactura textil, y sobre todo de la pañería inglesa y la lencería francesa y flamenca. Fruto y a la vez reflejo de esta activa implicación en el comercio internacional es la utilización de fórmulas financieras, las cédulas de cambio¹⁵⁴ que expresan la

¹⁵⁰ Eduardo AZNAR VALLEJO, Ob. Cit. , Págs: 323.

¹⁵¹ Docs. n^os. 486 y 1.573.

¹⁵² Doc. n^o 272.

¹⁵³ Doc. n^o 1.048. Menciona la existencia de «un portugués que venía a comprar cebadas».

¹⁵⁴ Docs. 954, 1.262 y 1.270.

integración de la economía canaria en los circuitos mercantiles a través de la plaza cambiaria sevillana. El mantenimiento de este contacto con el exterior es vital para los habitantes de las Islas, y los puertos dan alivio a esta necesidad, sirviendo a la comunicación, no sólo entre las distintas islas del Archipiélago y el mundo exterior, sino que debido al escaso desarrollo de las vías terrestres, facilitan y abaratan el transporte de productos de un lugar a otro de la propia Isla. Cada uno de los principales núcleos poblacionales dispone de sus puertos: San Cristóbal se sirve del puerto de Santa Cruz, el que más aparece en nuestra documentación; La Orotava, del Puerto del Burgao; San Pedro de Daute, dispone del de Garachico y el puerto de Los Roques sirve a la evacuación de la producción de pez de las cumbres de Güímar. Los puertos igualmente revisten singular importancia para el comercio del azúcar, producto que se exporta al norte de Europa. Disponemos de una muestra ilustrativa de este tráfico¹⁵⁵: se trata de un viaje con destino a La Rochela. El navío «La Encarnación» partirá del puerto de La Orotava y hará escala en el puerto palmero de Los Sauces, cargando en ambos azúcar. En el tornaviaje se cargarán paños, lienzos y mercería francesa para comercializar en la isla. El documento establece la ruta y condiciones de la empresa, en la que el maestre y los marineros pueden participan con una cantidad no superior a una caja de azúcar en el viaje de ida, y con «sus quintaladas» de ropa a la vuelta.

Condiciones materiales

Éste uno de los aspectos en el que las fuentes notariales son más ricas. Cartas de concesión y reconocimiento de dote, inventarios por disolución de compañía, apertura de testamentos cerrados, remate judicial de bienes, testamentos y codicilos ofrecen datos masivos que pueden ser elaborados y analizados. Por otro lado, todas las escrituras, cartas de obligación, compañías, poderes especiales, declaraciones testificales en procesos, etc., pueden aportar informaciones sesgadas que tampoco pueden desdeñarse en un área que exige que el investigador exprese todas las fuentes disponibles y aquilate la información que obtiene. Sin la intención de hacer un estudio profundo

¹⁵⁵ Doc. nº 418.

daremos un rápido recorrido por la información que hemos encontrado al respecto.

A partir de la información que se extrae de nuestras regestas se puede comprobar cómo la vivienda, al menos la urbana, desde las características casas «pajizas» de los primeros momentos de la colonización, evolucionó a la búsqueda de una mayor solidez y resistencia ante los incendios, en lo cual seguía la tendencia general marcada en toda Europa desde la Baja Edad Media, además de las propias ordenanzas del Concejo¹⁵⁶. En esta tercera década del siglo XVI ya abundaban las casas de piedra cubiertas de teja. Los materiales empleados eran la piedra de mampuesto, la teja, la madera de acebiño para las vigas, la cal y la torta. El aparejo de sillería se reservaba para las chimeneas¹⁵⁷. La vivienda se componía de «casas», que en ocasiones se arrendaban individualmente. La sala principal, como en Toledo y Andalucía, recibía el nombre de «palacio»¹⁵⁸. De esta manera se habla de «unas casas» o de «pedazos de casas». Así Jordán López arrienda al sastre Rodrigo de Arévalo un pedazo de sus casas en el que se incluye lonja baja, cocina, corral y sobrado¹⁵⁹. Es frecuente la presencia de huertas y algunas viviendas contaban con pozos¹⁶⁰. Sobre su estructura y dependencias, no disponemos más que de referencias parciales y descripciones sumarias, pero de manera general podemos señalar que los pisos superiores recibían el nombre de sobrados, de manera que las casas con más de una planta se llamaban «sobradas». En los sobrados se disponían balcones y ventanas¹⁶¹. Parece ser que la presencia en la vivienda de cocinas era en cierto modo un lujo excepcional¹⁶². También encontramos edificaciones que no sirven a la habitación, sino al trabajo. Se trata de bodegas, almacenes y lonjas, que pueden aparecer asociadas o no a la vivienda. La bodega aparece en la casa rural de la heredad: unidad económica orientada a la producción de vino, que además requiere la construcción de lagares.

¹⁵⁶ Elías SERRA RÁFOLS y Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, Vol. III, 1514-1518. La Laguna. 1965. pág. VIII.

¹⁵⁷ Doc. 618.

¹⁵⁸ Docs. n.ºs. 1.071 y 1.078.

¹⁵⁹ Doc. n.º 112.

¹⁶⁰ Doc. n.º 372.

¹⁶¹ Docs. n.ºs. 1323 y 1324.

¹⁶² Doc. n.º 112.

LUGAR DE ENTREGA	VENDEDOR	COMPRADOR	CANTIDAD	MRS.
Puerto de Los Roques	Jorge Genovés vº en Güímar	Diego de Segura mercader est.	52 quintales	?
Garachico	Juan Clavijo, vº en Garachico	Antonio de Sanlúcar, mercader vº	200 quintales	?
La Caleta de Garachico	Hernando de Lorca,	Francisco Bayardo, mercader genovés	120 quintales	?
Santa Cruz	Francisco Rodríguez	Gonzalo de Abrego, mercader	400 quintales	?
?	Hernando de Lorca	Pedro de San Pedro, mercader burgalés est.	800 quintales	79.952

Un contrato de arrendamiento estipula la condición para el arrendatario de construir un lagar y una casa para bodega de piedra de mampuesto, de 80 pies de largo por 30 de ancho, sobradada¹⁶³. Existen además, en las localidades portuarias, almacenes, como el situado en Santa Cruz, propiedad de Baltasar de Bermeo, reflejo inequívoco del tráfico marítimo¹⁶⁴. Por último, la lonja aparece encuadrada en el conjunto de la vivienda como sótano o planta baja, dedicada a labores artesanales y laborales¹⁶⁵.

Acerca del mobiliario y el ajuar doméstico, queremos dejar constancia de la abundancia de material para una investigación más detenida y autorizada que la nuestra. Los artículos textiles de la casa acaparan una parte considerable de los inventarios, tanto en los testamentos como en las dotes. Entre la ropa de cama figuran las almohadas, cabezales, traveseros (almohadas largas) y colchones rellenos de lana, sábanas, mantas, frazadas, colchas y cielos de cama. La lencería y pañería doméstica se completa con multitud de artículos: toa-

¹⁶³ Doc. nº 902.

¹⁶⁴ Doc. nº 173.

¹⁶⁵ Doc. nº. 112.

llas, manteles, paños labrados, pañuelos, artes, paños de tapicería, antepuertas etc. Para el revestimiento de suelos se emplean esteras de junco o esparto y alfombras.

El mobiliario no parece estar todavía muy diversificado: está compuesto por cajas con cerradura, donde se guardan documentos y las pertenencias personales, mesas, bancales, vasares, sillas y camas. Entre las mesas, podemos señalar la existencia de un tipo equipado con goznes o bisagras¹⁶⁶. El pequeño mobiliario y los objetos de menaje ofrecen una mayor variedad, con recipientes: cofrecillos, calabazas, canastos, cestos de palma, búcaros, lebrillos, jarras, picheles, tinajas; cacharrería de cocina: trébedes, asadores, ollas, pailas, romanas, cazuelas, calderas, morteros, vasos, escudillas, platos de barro, loza, peltre y estaño, salseras y saleros; cubertería: cucharas, y paletas; útiles para la iluminación: linternas, candeleros, candilejas y candiles; y objetos artísticos de carácter religioso y suntuario: estampas (probablemente grabados xerográficos), patenas, tallas, crucifijos, imágenes de palo, y libros piadosos. El testamento de Lorenza Velázquez¹⁶⁷, nos ofrece la única noticia en nuestros protocolos acerca de los libros que tenían los habitantes de las Islas. Se trata de dos libros, uno de molde «sobre la naturaleza angélica» y «un libro de Gamaliel». Acerca de este último, a pesar de la curiosidad que nos despertó esta vaga referencia bibliológica, podemos aportar muy poca de luz para intentar su identificación. El libro trataba probablemente del rabino Gamaliel IV, último representante de una estirpe de afamados rabinos, cuyo nombre menciona el Nuevo Testamento en dos ocasiones¹⁶⁸. Su prestigio moral llegó al punto de que se acuñó un dicho talmúdico que afirmaba que «cuando el Rabino Gamaliel murió, el respeto a la Torah, la pureza y la piedad desaparecieron con él». Gamaliel tenía una escuela rabínica, de talante abierto. Por tanto se trata de un personaje destacado dentro del judaísmo, que merced a la llamada «literatura clementina»¹⁶⁹ se incorporó a la hagiografía cristiana, casi siempre

¹⁶⁶ Docs. 438, 1.447.

¹⁶⁷ Doc. n^o 526.

¹⁶⁸ Hechos de los Apóstoles, 5.34 y 22.3.

¹⁶⁹ Constituyen un gran conjunto de escritos apócrifos atribuidos a Clemente, tercer obispo de Roma contados a partir de Pedro, entre los que se encuentran el Apocalipsis de San Clemente, llamado también de San Pedro, y desde luego, los 10 libros de las *Ἀναγνώσεις*, o *Recognitiones*, por habernos llegado a través de la versión latina de Rufino, en los que se habla de Gamaliel.

asociado al culto a San Esteban. Según esta misma fuente, que llega incluso a afirmar que el Rabino se convirtió al cristianismo, Gamaliel dio sepultura a San Esteban que, al igual que Pablo de Tarso, había sido discípulo suyo. Otras tradiciones afirmaban que en el siglo V Gamaliel se apareció a un presbítero de Jerusalén y le mostró el lugar de la tumba de San Esteban. La figura de Gamaliel fue recogida en numerosos escritos de los «Primeros Padres de la Iglesia», entre ellos, por San Agustín.

Por último, señalaremos la existencia de otros objetos de uso personal menos frecuentes como anteojos, bacinetas, espejos, y portacartas.

En el vestuario, podemos encontrar valiosas informaciones en las escrituras de aprendizaje y en los contratos para el servicio doméstico o soldadas. Por supuesto las diferencias sociales se proyectan de una manera más acusada aún en el vestir, ya que el uso de determinados tejidos (seda, terciopelo,) el portar espadas o adornarse con joyas de oro, estaban sujetos a determinadas restricciones jurídicas, que por cierto no parecieron tener un estricto cumplimiento en el Archipiélago, dado el alto número de judeo-conversos y moriscos presentes en su población. Entre las piezas del vestuario masculino que aparecen en nuestros documentos podemos citar los zapatos o chapines, las calzas, la camisa, la saya, y el bonete o la gorra. Para el abrigo se utilizaban capas, capillas, capotes, y chamarras. La riqueza y posición social se reflejaba no sólo en el lujo y calidad de los tejidos utilizados, sino en la utilización de joyas, como collares y cadenas de oro, de espadas y de jaeces en los caballos.

El ropaje femenino, aderezado en mayor o menor medida con joyas, incluía camisa, faldilla, sayas, cofia o sombrero y mantón. Tenemos referencia incluso al uso de vestiduras nupciales o *de esposación*¹⁷⁰.

Mentalidades

En el mundo de la religión podemos constatar la celebración de procesiones y de ritos asociados a la muerte. En cuanto a las primeras, se encuentran las que se organizan para celebrar el día del Corpus Christi¹⁷¹. Las prácticas funerarias, recogidas en los testamentos y

¹⁷⁰ Doc. nº. 708.

¹⁷¹ Doc. nº 1.447.

codicilos, revisten diferentes formas. Mandas pías, celebraciones litúrgicas, y sepultura. En las mandas pías, recogidas en las disposiciones testamentarias, se da una doble intencionalidad: por un lado tienen un carácter propiciatorio en el momento del juicio a que será sometido el alma del otorgante abreviando su estancia en el Purgatorio, y por otro lado, de ostentación pública de piedad de forma que en la memoria se prolongue el recuerdo, y en cierto modo la vida, del difunto a través de su fama. El medio principal que el testador utilizaba para alcanzar la primera finalidad era la confesión de todas sus deudas, tanto materiales como espirituales, percibidos como los cargos que lastraban sus almas. Para ello disponía el sostenimiento de las misas por su salvación, la de sus padres y otros deudos, e incluso por la persona del Papa. Existían diferentes modalidades de misas, agrupadas en «ciclos». En primer lugar está el ciclo de celebraciones de difuntos¹⁷², que se compone de misa de réquiem que no excluye la celebración de otra de cuerpo presente, el novenario, durante los nueve días siguientes, con su «cabo de 9 días» y el aniversario. Estas misas podían ser rezadas o cantadas, acompañadas de letanías, nocturnos, velaciones y vigilijs. Los treintenarios consisten en la celebración seguida de treinta misas por los difuntos. Hay dos modalidades: abiertos y cerrados. En la segunda, los sacerdotes debían permanecer encerrados en oración, sin poder marchar a casa sino a comer y dormir, y sin tratar con ninguna persona por el camino¹⁷³. Además existen otros ciclos de misas a determinadas advocaciones: las de Nuestra Señora¹⁷⁴, las de las Ánimas del Purgatorio¹⁷⁵; o las de Santa María Magdalena¹⁷⁶. En ocasiones estos ciclos revelan creencias supersticiosas que asociaban el número de celebraciones litúrgicas con el de ofrendas, singularmente velas. Tenemos abundantes ejemplos en nuestras escrituras. Las «de la Luz» se componían de 13 misas, en honor a los doce apóstoles y la Virgen¹⁷⁷; las de «la Cruz», 5

¹⁷² Eduardo AZNAR VALLEJO. «Religiosidad Popular en los Orígenes del Obispado de Canaria», en *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1986. T.II, págs. 217-245.

¹⁷³ José SÁNCHEZ HERRERO. «La Religiosidad Popular en la Baja Edad Media Andaluza», en *Homenaje a Alfonso Trujillo*, S/C de Tenerife, 1982, pág. 299.

¹⁷⁴ Doc. nº 482.

¹⁷⁵ Doc. nº 1.059.

¹⁷⁶ Doc. nº 526.

¹⁷⁷ Docs. nºs. 6, 780, 1.091 y 1.444.

misas por las llagas de Cristo; las misas de San Amador¹⁷⁸ o las tres de San Vicente¹⁷⁹. Una forma de dejar encargadas perpetuamente misas, además de procurar la vinculación de bienes, es la institución de capellanías. En nuestras escrituras podemos contemplar a Gonzalo Hernández reclamar los derechos que le asisten como capellán en la que fundó Juan Darías en Moguer¹⁸⁰ y a Lorenza Velázquez fundar una capellanía para que se le digan misas bajo la advocación de Sta. María Magdalena y la Concepción¹⁸¹. Para ello le asigna bienes (la renta de unas casas), le señala patrón (su heredero), y, de no construirse la «ermita junto al barranco», establece que se le ha de construir un altar en la iglesia de Los Remedios «donde ella se sienta, arriada al pilar donde ella se arrima». Muy similares características tiene la fundada por disposición testamentaria por Doña Juana de Lobón¹⁸². También se esperaba ganar el favor de los santos vistiendo en el momento de la sepultura o antes de la muerte los hábitos de las diferentes órdenes religiosas. El más popular era el de San Francisco¹⁸³, aunque también se solicitaban los de Santo Domingo¹⁸⁴ y San Agustín¹⁸⁵.

Hay determinadas mandas que, además de su carácter piadoso, traslucen la intención de distinguirse socialmente. Son las relacionadas con el acompañamiento del cadáver, la sepultura y las disposiciones de obras de caridad tras la muerte. La pertenencia a una cofradía otorgaba el derecho a ser acompañado en el entierro por los cofrades en solemne procesión. Las que han dejado constancia en estos extractos son las del Hospital de Nuestra Señora y Dolores¹⁸⁶, y la de Nuestra Señora de la Concepción, de la que se indica que se acababa de constituir¹⁸⁷.

La sepultura era otro importante elemento de diferenciación social. La mayor nota de distinción estribaba en la posesión de capillas familiares, como las de Fonte¹⁸⁸ y la encargada por los padres de Lo-

¹⁷⁸ Doc. nº 1.059.

¹⁷⁹ Doc. nº 1.241.

¹⁸⁰ Doc. nº 1.458.

¹⁸¹ Doc. nº 526.

¹⁸² Doc. nº 641.

¹⁸³ Docs. nºs. 115, 812, 982.

¹⁸⁴ Doc. nº 526.

¹⁸⁵ Doc. nº 183.

¹⁸⁶ Doc. nº 1.070.

¹⁸⁷ Docs. nºs. 750 y 982.

¹⁸⁸ Doc. nº 115.

renza Velázquez¹⁸⁹. De no tener esta posibilidad, la aspiración del testador se centraba en ser sepultado en una u otra iglesia o monasterio. En la mayor parte de los casos se dejaba escoger, según las posibilidades materiales, a los albaceas, pero en ocasiones se señalaba con precisión el lugar de sepultura. Así, Diego Sánchez, que había comprado de antemano su sepultura en el monasterio de San Francisco «enfrente de la pila donde está el agua bendicha»¹⁹⁰. En el mismo lugar, el aserrador Juan Antón tiene una sepultura enfrente de la puerta¹⁹¹.

Son frecuentes, en relación a la capacidad económica, las donaciones a iglesias, monasterios, cofradías y hospitales. La limosna de 5 maravedís a la Cruzada y las órdenes redentoras de cautivos (La Merced, Santa Olalla) era obligatoria, y así en los testamentos se las denomina «mandas forzosas». La Cruzada tenía derecho a la inspección de testamentos, y obtenía beneficios sobre abintestatos y otros incidentes testamentarios, lo que explica algunas reticencias a su cristiano celo recaudador: Doña Juana de Lobón lo muestra con claridad en su testamento:

«Si la Cruzada se entremetiese y pidiere alguna de las mandas de las personas que no van declaradas de manera que no se pueda efectuar lo contenido en cuanto a esto que de suso se contiene, declara su voluntad de que las dichas mandas vuelvan a sus herederos y queden revocadas»¹⁹².

Algunos testadores, entre ellos la misma Doña Juana, además de las mandas forzosas más o menos aumentadas, o ceñidas al mínimo según los casos, estipulan el empleo de parte de sus bienes en la realización de actos de caridad: sacar un preso por deudas de la cárcel, vestir a un mendigo, o pagar el rescate de un cristiano cautivo en tierra de moros.

Un documento, el 641, contiene la mención del término «beata». La beatería supone la adopción de formas de vida monásticas por parte de mujeres seglares, viviendo en comunidad bajo la disciplina de una regla y la autoridad de la más anciana a la que llaman «madre»¹⁹³. Pero la parquedad de este documento no nos permite afirmar existieran en San Cristóbal beaterios o beatas en un sentido riguroso.

¹⁸⁹ Doc. n° 526.

¹⁹⁰ Doc. n° 1.409.

¹⁹¹ Doc. n° 812.

¹⁹² Doc n° 641.

¹⁹³ José SÁNCHEZ HERRERO, Ob. Cit. Pág. 321.

En cuanto a conductas contrarias a la ortodoxia y moralidad católica, y por tanto perseguibles, disponemos apenas de indicios, y tan sesgados, que se haría preciso recurrir a otras fuentes para arrojar luz sobre ellos. El caso más llamativo es el de Francisco de Villarroel, preso en las cárceles de la Inquisición y sometido a secuestro de bienes, sin que conozcamos los motivos de la condena¹⁹⁴. En cambio sabemos que la justicia eclesiástica promovió una causa contra Baltasar de Castro por blasfemias, en la que interpuso su autoridad el teniente de Gobernador, el Licenciado Pedro de Limiñana¹⁹⁵.

También, y para concluir, encontramos noticias de un caso de adulterio cometido en Santa Cruz, bajo cuyo cargo estaba presa en la cárcel pública de San Cristóbal Catalina Vázquez¹⁹⁶. Álvaro Delgado, el marido ofendido, terminó por pactar el perdón de su esposa con su suegra, y todo se resolvió a cambio de la cesión de unas casas en Santa Cruz.

ESTADÍSTICA Y TIPOLOGÍA DOCUMENTAL

Hemos considerado conveniente ofrecer una breve representación estadística del contenido de la masa documental con la que hemos trabajado. Para ello necesitábamos adoptar un modelo de clasificación tipológica de las escrituras notariales y, entre los que conocemos, nos hemos inclinado finalmente por el definido por D. José Bono¹⁹⁷. Esta decisión ha respondido a dos motivos: primero por lo que tiene de simplificador, ya que divide toda la enorme variedad de tipos notariales en 4 grupos amplios sin perder, a nuestro juicio, la coherencia, que se van desglosando de una manera lógica y estructurada. En segundo lugar, porque este modelo parte de una premisa, a nuestro juicio muy importante: la dualidad de niveles en su caracterización tipológica:

a) Como hecho documental es una redacción textual, con una propia conformación (*compositio*), por lo que hay que considerar su modo o estilo, sus *verba*.

¹⁹⁴ Doc nº 344.

¹⁹⁵ Doc nº 430.

¹⁹⁶ Doc nº 1.078.

¹⁹⁷ José BONO, *Los Archivos notariales*, Sevilla, 1985.

b) como hecho jurídico es una formulación negocial, con una peculiar ordenación (*ordinatio*) que exige atender a su contenido o sentido, a su *sententia*¹⁹⁸.

Por ello, sin desdeñar el punto de vista diplomático, se pueden obtener resultados estadísticos que consideramos significativos y que permiten establecer comparaciones entre protocolos de diferentes años, escribanos o lugares. No obstante, no hemos intentado realizar ni un estudio serial o matemático, ni profundizar en los caracteres diplomáticos de los documentos que nos ocupan: nos hemos servido de la clasificación de Bono como herramienta para complementar el corpus documental que aquí presentamos, con el fin de ofrecer al lector una imagen comprensiva de la información, dispersa a través de cientos de documentos, seleccionando los tipos que nos han parecido más aptos para ser sometidos a un tratamiento seriado.

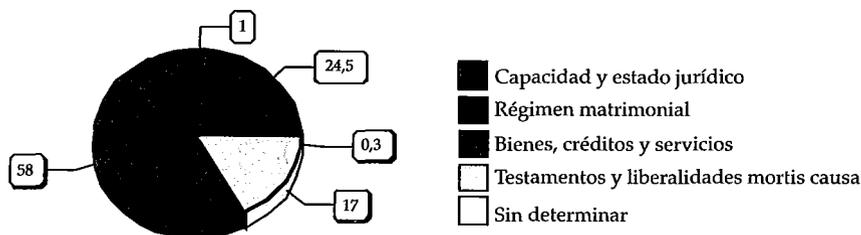
Hemos partido de estos 4 grupos:

- 1) Documentos sobre la capacidad y estado jurídico.
- 2) Sobre el régimen matrimonial.
- 3) Sobre bienes, créditos y servicios.
- 4) Testamentos y liberalidades mortis causa.

Tenemos que indicar que hay 11 extractos que no pueden clasificarse por estar las escrituras a que se refieren muy mutiladas.

Esta clasificación se refleja de forma gráfica en el Gráfico I.

GRÁFICO I
Clasificación Tipológica



¹⁹⁸ José BONO, *Ob. cit.* Pág. 29.

Documentos sobre la capacidad y estado jurídico

En conjunto representan el 24,4% de la colección. Entre ellos diferenciamos tres grupos:

Sobre el estado personal. Representan el 1,8% del total. Son las escrituras referentes a la capacidad de emprender acciones legales y sus limitaciones, cartas de ahorría y tutela-curadoría. Mediante las cartas de ahorría se concede la libertad a un esclavo a cambio del pago de una cantidad o la entrega de otro esclavo, mediando en ocasiones un período de servicio como parte de las condiciones de redención.

Las tutelas-curadorías suponen la atribución a la madre u otra persona adulta de la representación de unos menores para la administración y defensa de sus intereses, o en los menores entre los 15 y 25 años, para representarle en sus litigios (curador *ad litem et lites*).

Sobre la representación. Se capacita a alguien para emprender determinadas acciones o en un sentido amplio e indeterminado. Cuantitativamente suponen, detrás del grupo de documentos sobre el crédito, el más abultado de la colección (37%). Distinguimos entre los poderes generales y los especiales. La distinción es clara: en los primeros se otorgan las máximas facultades al apoderado, que suele ser un procurador. En el otro caso el poderdante especifica condiciones particulares que condicionan la capacidad de representación del apoderado. Dentro de su enorme diversidad destacan los destinados a delegar el cobro de deudas, más de la mitad (un 53%), los encaminados a resolver pleitos (12%) y los concedidos para el cobro de herencias (6,2%).

Como corolario de este grupo, tenemos las sustituciones de poder (1,8%) y las revocaciones (0,06%) que aparecen generalmente como cláusula del poder que pretenden invalidar, y que en sólo un caso, que es el registrado, figuran como documento exento.

Remisión de la responsabilidad personal. En este grupo consideramos las cartas de finiquito (0,24%) y perdón (0,06%).

Documentos sobre el régimen matrimonial

Esta clase es modesta en su número (1,1%) pero rica en su contenido. De toda la variada gama documental descrita por BONO, en nuestros protocolos sólo encontramos dos tipos: la carta de dote y las

arras propter nuptias, que consiste en la donación hecha por parte del novio a la novia como premio a su doncellez. Estos tipos documentales a menudo convergen en una misma escritura, ya que las arras suelen aparecer como cláusula añadida a la carta de dote. Las cartas de dote, de las que tenemos una representación de 13 escrituras (0,3% del total), son, como ya hemos comentado, de gran interés para la historia social y económica por los valiosos detalles que aportan acerca del ajuar doméstico.

Documentos sobre bienes, créditos y servicios

Es el grupo más nutrido (57,7% de la colección). Dentro de este grupo, a su vez realizamos las siguientes subdivisiones:

Sobre los bienes, su transferencia y locación. Vamos a destacar entre ellas las escrituras de compraventa y los arrendamientos.

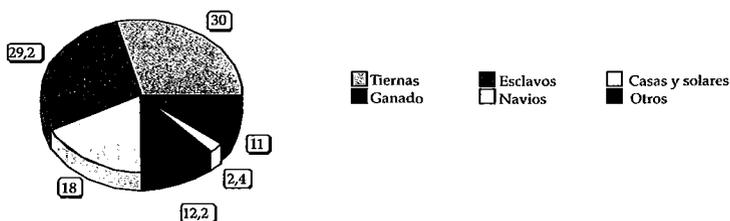
Las compraventas, en número de 82, arrojan una proporción del 5,1% del total. De ellas 25 (el 30%) se refieren a la transferencia de bienes inmuebles rústicos, tierras, viñas y haciendas. La mayoría de estas tierras se encuentra en la comarca de Geneto (7 casos). Desgraciadamente no es posible efectuar un recuento de la superficie de tierra vendida, ya que en muchas ocasiones se omite la extensión: en la venta de viñas y arboledas, 7 casos (28% de todas las compraventas), nunca se ofrece esta información, e incluso cuando se trata de tierras de sembradío, (14 casos: el 56% de las ventas de tierra), en más de una tercera parte los documentos carecen de este dato. Por los ejemplos de que disponemos la extensión de las tierras vendidas varía mucho, y los extremos se sitúan entre 7 y 60 fanegas de medida de cordel. En conjunto suponen un total de 203 fanegas, de los cuales 166 se situaban en Geneto, 30 en las proximidades de Gracia, y 7 fanegas en Tegueste.

Es muy importante el número de escrituras sobre esclavos, 24, (29% de las compraventas). La inmensa mayoría de ellos son de raza negra, (17, casi un 71%), mientras que el resto son berberiscos, apresados en las cabalgadas.

Otro capítulo importante de las ventas son las de bienes inmuebles urbanos, casas, corrales y solares, con un total de 15 (18% de las compraventas). También el ganado asume una proporción destacable en este apartado (12,2%). La especie más representada es la bovina, con un total de 6 ventas, seguida de la caprina con 3 escrituras, y por último una mula y un caballo. El resto de estas escrituras se reparten entre una carabela (de la que se otorgan 2 escrituras), vino, y colmenas.

El Gráfico II refleja la distribución de los bienes objeto de compra-venta.

GRÁFICO II
Compra-ventas



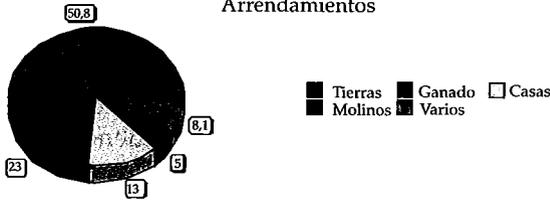
Dentro de los *documentos sobre transferencia y locación de bienes*, debemos destacar la escasa presencia (un sólo caso) de la retro-venta. Este tipo participa en cierto modo de la naturaleza del grupo de documentos sobre el crédito, pues la venta en estos casos puede considerarse como un préstamo sobre la garantía de una propiedad, al existir la obligación por parte del comprador de volver a vender al propietario inicial en un plazo fijado el bien en cuestión.

Los contratos de arrendamiento abarcan un número de escrituras de 61, es decir, un 3,8% de todos los extractos. De ellos, 31 se refieren a tierras, el 50,8% del total. Las tierras de pan predominan de forma clara (70% de los arrendamientos), seguidas por los arrendamientos de viñas (23%) y de huertas (apenas un 6%). En los arrendamientos de tierras, la medianería sólo ocupa un 16,6% de toda las escrituras, y esta fórmula se emplea mayoritariamente para el caso de las viñas (4 de 5 casos).

Un 23% de los arrendamientos se refieren a ganado y, entre ellos, el 28,5% se establece en régimen de aparcería ganadera. Las especies más representadas son la porcina (42,8%), la caprina (21,4%), y la ovina (21,4%).

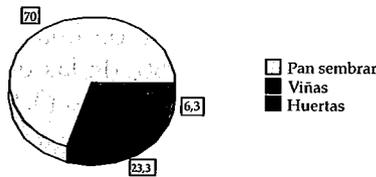
Un 13% trata sobre el arrendamiento de casas; un 5% de escrituras trata sobre molinos; un 1,6% sobre arrendamiento de colmenas y un 8,1% se refiere a bienes de naturaleza muy variopinta.

GRÁFICO III
Arrendamientos



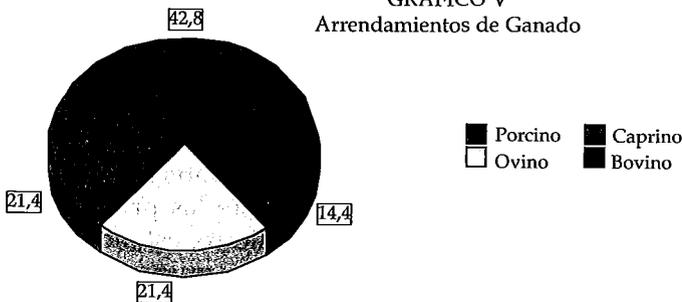
En el Gráfico IV ofrecemos la distribución de los arrendamientos de tierras entre tierras de pan sembrar, huertas y viñas:

GRÁFICO IV
Arrendamientos de tierras



El siguiente gráfico, el número V, representa los arrendamientos ganaderos:

GRÁFICO V
Arrendamientos de Ganado



Crédito: Las cartas de obligación, también llamadas contratos en la documentación de la época, tienen un importante peso en el conjunto de los documentos de nuestro estudio: hemos contado 598, lo que supone el 37,3% del conjunto. A continuación desglosaremos las mate-

rias de las que tratan las obligaciones de deuda presentes en nuestra colección.

El capítulo más representado aparece bajo el nombre genérico de «ropa», que en esta época significa, de una manera difusa, «mercancía embarcada». No obstante, disponemos de un ejemplo práctico de las mercancías que se podían incluir bajo esta denominación. Se trata de una obligación otorgada por Antón de Sanlúcar a Lorenzo de Palenzuela: anejo, ruán, londres, luto y fresadas, lienzos, paños y tejidos¹⁹⁹. El número total de obligaciones por este concepto es de 197, es decir, casi el 33% de todas las obligaciones.

El segundo grupo en número es el dedicado a los alimentos y representa un 24%. En ellos incluimos las deudas por cereales, aunque se debe tener en cuenta que en muchos casos la deuda no se contraía para el consumo de este producto, sino para simiente. En otros casos la obligación representa una deuda por el pago de una renta de tierras insatisfecha. Entre los cereales, se da una aplastante preponderancia del trigo (más del 84%). El 16% de las deudas por alimentos restante se reparte entre vino (10,4%), queso (3,4%) y «mantenimientos» o «alimentos» (dos casos).

Las obligaciones por ganado, suman 41 y suponen un 6,8%. La especie más representada es el buey, con un 53,6%. Tras los bueyes, los equinos (31%), entres los cuales de 13 casos, 10 son por caballos (77%), 2 por asnos (15,3%) y uno por una mula (7%). El resto se reparte por igual (2,4%) entre ganado ovino, caprino, y vacuno.

Los documentos en que la deuda es por razón de una renta suponen el 5,8%, y entre ellos, destacan los que se refieren al pago de la renta de bueyes, necesarios en las labores agrícolas.

Con la misma proporción (5,8%) se sitúan las obligaciones que remiten a otras deudas propias anteriores, o al pago mediante el traspaso de deudas de terceros.

Un 3,8% de las obligaciones tienen por causa las materias primas y los materiales de construcción. Entre las primeras, hay que destacar la importancia de los metales (hierro, estaño y acero) y de la pez. Madera y zumaque completan este grupo con un sólo extracto para cada materia. En cuanto a materiales de construcción, figuran las tejas y la cal.

¹⁹⁹ Doc. nº. 1.428.

Un 2% se refiere a bienes inmuebles: compra de tierras (6 casos), viñas y casas (2 casos), y solares y huertas (1 caso cada uno).

Las deudas por esclavos representan el 1,3%. La gran mayoría de ellos son de raza negra frente a la blanca (6 casos contra 2).

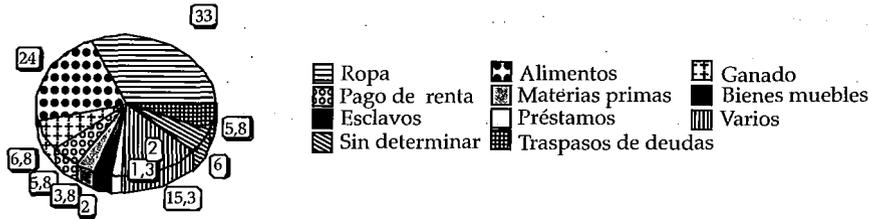
Las deudas por préstamo, o «por hacer placer y buena obra», no llegan al 2%.

El resto de las obligaciones es muy variado, se refieren a una piedra de molino, a un carretón, a una carabela, a una colmena, a ruedas de carreta, etc.

Por último, de un 6% se nos escapa la causa, bien por mutilación del documento o porque no se explicita en el documento.

En el Gráfico VI hemos reflejado la distribución de las causas declaradas en las obligaciones de deuda presentes en nuestros protocolos.

GRÁFICO VI
Obligaciones



Servicios: Constituye una pequeña porción de las escrituras extractadas, 22 extractos (1,37%) aunque evidentemente su importancia cualitativa es mayor. En este grupo destacan numéricamente los contratos de ejecución de servicios y cartas de soldada, con 13 documentos (0,8 del total, 59% dentro de su grupo). Las actividades de las que se nos habla son las labores del campo (arado, siembra, escarda, siega etc.), con un 30%, la guarda de cercados, el servicio doméstico, ambas con igual proporción, las labores de percepción del diezmo de los corderos, y las armadas a Berbería.

Entre los contratos de ejecución de obra, en los que se contrata la realización de un trabajo concreto, sólo encontramos tres ejemplos: dos son para la realización de cercados. El tercero es más valioso por su contenido para la historia del arte; el contrato fechado el día 17 de julio de 1534 de Alvaro Hernández, carpintero, para la realización de

la techumbre de madera de la iglesia de la Consolación de Santa Cruz²⁰⁰.

Sólo hemos encontrado dos fletamentos, lo que supone un escaso 0,12% de la masa documental. Uno, con fecha 16 de abril de 1534, expone las condiciones de un viaje azucarero al puerto francés de La Rochela²⁰¹. El otro, fechado en Santa Cruz de Tenerife el día 1 de noviembre de 1547, responde a la exportación de cereales (centeno) con destino al Puerto de Sardina²⁰² (Gran Canaria).

Por último, sólo disponemos de una escritura de aprendizaje. El oficio a enseñar es el de herrería. El tiempo estimado para la formación del futuro herrero es de tres años, durante los cuales el aprendiz servirá a su maestro a cambio del mantenimiento, el vestido y el calzado.

Testamentos y liberalidades mortis causa

Los otorgantes manifiestan diferentes razones para testar lo más corriente es que lo hicieran por enfermedad, (22 casos), por tener que emprender viajes, (dos: uno de armada y otro a Cádiz), o por disponerse a entrar en la disciplina clerical (un sólo caso). En lo que se refiere a los codicilos, de 8 ejemplos, en 6 el otorgante declara estar enfermo.

²⁰⁰ Doc. 713.

²⁰¹ Doc. n.º. 418.

²⁰² Doc. n.º 1573.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

Br.	Bachiller	prs. de c.	procuradores de causas
C ^a .	Canaria	púb.	público
Dr.	Doctor	r.	recto
esc.	escribano	rl.	real
esc. púb.	escribano público	rls.	reales
escrs.	escribanos	rls. de p.	reales de plata
est.	estante	s.a.	sin año
ests.	estantes	s.m.	sin mes
fol.	folio	s.d.	sin día
fols.	folios	SS.MM.	Sus Majestades
fs.	fanegas	Sr.	Señor
L.	legajo	Sres.	Señores
Lcdo.	Licenciado	t.º	testigo
mda.	moneda	Tfe.	Tenerife
mrs.	maravedís	ts.	Testigos
n.º	número	v.	vuelto
Ntra. Sra.	Nuestra Señora	v.ª	vecina
pr.	procurador	v.º	vecino
pr. de c.	procurador de causas	vs.	vecinos

PROTOSCOLOS DE HERNÁN GONZÁLEZ

4 1533-diciembre-16:

L. 17 f. 448 v

Ante el Sr. Antonio Joven, teniente de Gobernador y Bartolomé Joven, esc. púb., se presenta Gonzalo de Carmona en nombre de Hernán Pérez de Loya y de Gómez de Baeza, según poderes que mostró, y por la presente, vistos los poderes, pide pronunciamiento sobre si son bastante para que Miguel de Burgos le pague ciertos mrs. que no le quiere pagar. Miguel de Burgos dice que está dispuesto a pagar si el teniente se pronuncia a favor de que son bastantes, y no de otra manera. Luego, el teniente se pronuncia en favor de que los poderes son bastantes, y lo firma, de lo cual el esc. púb. da fe.—Antonio Joven.

Van incorporados los poderes:

En Las Palmas de Gran C^a., en viernes, 26 de septiembre de 1533, Hernán Pérez de Loya, mercader est. en C^a., da poder general a Gonzalo de Carmona, mercader, est. en Tfe.-Ts.: Diego Hernández, carpintero, Francisco de Medina, Francisco de Merando, vs. y ests. en C^a.- Hernán Pérez de Loya. Pasó ante mí, Luis Ortiz, esc. púb. de C^a., firma y signa.

En Las Palmas de Gran C^a., en 5 de diciembre de 1533, Gómez de Baeza, mercader est. en C^a., da poder especial a Hernán Pérez de Loya, mercader est. en esta isla, para cobrar todas las cosas que se le deben en Tfe., y para tomar cuenta a Gonzalo de Carmona, mercader, est. en Tfe., por las deudas que por él ha cobrado, cobrar todo lo que alcance, y tenerlo para sí como cosa propia. Además, para tomar la tenencia y posesión de dos pares de casas, unas junto a otras, en S. Cristóbal, que el otorgante compró a Gaspar Jorba, catalán, v^o. de Tfe., y tomarlas o tomar de ellas lo que quiera, como cosa propia, porque Báez las compró por él, y las pagó con su dinero.—Ts.: Agustín de la Chavega, Jácome de Casaña, Andrés Delgado, vs. y ests.—Gómez de Baeza.

5 1533-diciembre-23:

L. 17 f. 446

Francisco Delgado y María González, su mujer, con su licencia, vs., venden a Hernando de Llerena, menor, y a Rodrigo Sánchez, v^o., en su nombre como su administrador, 2.554 mrs. de mda. de Tfe., que ahora nuevamente imponen sobre unas casas que los otorgantes tienen en S. Cristóbal que lindan: por una parte con la plaza e iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, y por otra casas de Fernando de la Fuente, difunto, que ahora son de sus herederos, sin cargo de otro tributo

ni señorío. El precio es de 188 borregas, que se remataron en Francisco Delgado, del dicho menor, por autoridad de justicia, a precio de 310 mrs. cada borrega, como mayor ponedor, que sumaron y montaron el precio de 25.568 mrs. Se entiende que este tributo, es a razón del 10 por ciento, y se obligan a pagarlo perpetuamente, y tras ellos sus sucesores, cada año. El tributo empieza a correr desde la fecha, siendo la primera paga el 23 de diciembre próximo, y la segunda por el día de S. Juan de junio de 1536. Condiciones: Tras 2 años consecutivos de impago, las casas caerían en incomiso. Han de tener las casas reparadas y, para ello recibir visitador de Sánchez o Llerena. No pueden enajenar las casas a monasterio, cofradía, caballero, etc. Si venden las casas, han de avisar antes a Llerena, por si quiere pujar, y el comprador deberá hacer reconocimiento del tributo. Si los vendedores diesen a Rodrigo Sánchez 20 doblas, se descuenten del tributo, y si dieren 10, se quite 1, con tanto que no sea menor paga de 10 doblas, y acabado de pagar el principal quede redimido el tributo y no quede derecho alguno al menor sobre las casas.-Ts.: Francisco de Jaén, Juan Sánchez Niño, Rodrigo Díaz, vs. y ests.-Juan Real. Jorge Rodríguez. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

6

1533-diciembre-28

L. 17 f. 323

Gil Fernández, portugués, trabajador, natural de Viera, en el Reino de Portugal, est., por estar enfermo, hace testamento. Desea ser enterrado en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios de esta ciudad, en la sepultura escogida por sus albaceas, y le digan misa de cuerpo presente con su vigilia, letanía, nueve días y cabo de ellos, ofrendado de pan vino y cera; las Misas de la Luz, en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios; en Ntra. Sra. de Candelaria una misa rezada y en Ntra. Sra. de los Remedios 3 misas rezadas a la reverencia de la Santísima-ción de Ntro. Sr. Jesucristo. A la Merced y Trinidad, para ayuda a la redención de cristianos cautivos en tierra de moros, 5 mrs. a cada una, y 1 dinero. Al Hospital de la Misericordia y Ntra. Sra. de los Dolores, para ayuda de su obra y ganar los Santos Perdones, 3 rls. A todas las iglesias y ermitas de esta ciudad, 5 mrs. a cada una. Confiesa deber: a Pedro Yanes, criado de Juan Lu..., zapatero de La Orotava, 1 real, y asimismo, a Juan Estévez, vº. de La Orotava, 1 real; a Domingo Álvarez, herrero, 1 dobla de oro; al mismo Domingo Álvarez, ... que el otorgante ha gastado en su dolencia por remedios que le ha dado. Se cobren a Afonso Álvarez, peguero, 19 doblas de oro por un contra-

to ante Ruy García, esc. púb. de La Orotava. Pedro Andrea le debe 4 rls., por servicio que le hizo. Domingo Álvarez, labrador, vº. de la Orotava, le debe 1 dobla, más o menos, lo que él jurase deberle. Se cobre a su ama, la mujer del dicho Domingo Álvarez, vª. de La Orotava, 3 rls. nuevos que le prestó. Declara tener: una caja, un bonete, una espada, 3 ó 4 camisas, un capote, todo lo cual lo tiene en casa de Afonso Álvarez, peguero, y asimismo unos zapatos de vaca, en casa de Domingo Álvarez. Nombra albaceas a Domingo Álvarez, herrero, su tío, a Antonio Yanes ..., y lo que finque de sus bienes se dispenda según a sus albaceas les parezca.-Ts.: Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño, Gonzalo Yanes, Antonio de Abrantes, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

7 1533-diciembre-29: L. 17 f. 460

Sebastián de Llerena, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Hernández, Gregorio Becerra, Gaspar López, vs. y ests.-Sebastián de Llerena.

8 1533-diciembre-29: L. 17 f. 461

Diego de Mendieta, vº., da poder general a Cristóbal Román, mercader est.-Ts.: Diego de Valmaseda, Gaspar López, Juan Sánchez Niño, vs.-Diego de Mendieta.

9 1533-diciembre-30: L. 17 f. 1

María de Liria, vª. de Santa Cruz, debe a Bartolomé de Castro el Mozo y a Bartolomé de Castro el Viejo 4 doblas de oro castellanas por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Diego Sánchez, Francisco Márquez, Antonio de ... -Por no saber, Francisco Márquez.

10 1533-diciembre-30: L. 17 f. 2

Juan Merino, cantero vº., debe a Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, 7 doblas de oro castellanas por trigo, a pagar por S. Juan de

junio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Joan Merinho.

11 1533-diciembre-30: L. 17 f. 238

Hernán Peraza, principal deudor y Hernando de Almonte, v^o. como su fiador, deben a Hernando Díaz de Leyba, mercader est., 19.238 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs.

El 17 de abril de 1535, Hernando Díaz de Leyba, mercader, se dio por pagado de Hernán Peraza y de su fiador.-Sin ts.-Hernando Díaz de Leyba.

12 1533-diciembre-30: L. 17 f. 462

Jaime Ribas, est., da poder general a Antonio Fonte, mercader v^o.-Ts.: Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

13 1533-diciembre-31: L. 16 f. 2

Inés Fernández, natural de C^a, v^a. de Tfe., debe a Antonio Joven, regid^{or} v^o., 81 rls. de p. viejos de mda. de Tfe. por otros tantos que pagó por ella a Gonzalo de Abrego, mercader, por ropa, los abonará en agosto de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Juan del Castillo, Francisco Márquez.-Por no saber, Francisco Márquez.

14 1533-diciembre-31: L. 17 f. 3

Gaspar López, v^o., debe a Francisco Morillo y Francisco Calderón 14 rls. viejos de mda. de C^a, por ropa que compró a Morillo, y se la ha de pagar por todo abril de 1534, en dinero de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Luis de Alarcón, Diego de Niebla, vs. y ests.-Gaspar López.

15 1534-enero-2: L. 16 f. 3

Pedro de Llerena, morisco v^o., debe a Diego Enamorado y Diego Camacho 30 rls. de p. viejos por ropa comprada a Diego Camacho, a

pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Francisco Bayardo, Francisco Márquez, Diego de Valmaseda.- Por no saber, Francisco Márquez.

16 1534-enero-2: L. 16 f. 616

Juan Rodríguez, hijo de Manuel Martín, y Mencía Sánchez, su mujer, vs., con su licencia, venden a Francisco Catano, vº., un solar en S. Cristóbal en la Villa de Arriba, que linda por una parte con un solar de Beatriz Sánchez, la Jabonera, y de otra el camino de La Orotava, por precio de 14 doblas de oro castellanas que han recibido, y se obligan a entregarle carta de venta cuando se la pidan.-Ts.: Miguel de Ayllón, Francisco Márquez, Luis Rodríguez.-Por no saber, Francisco Márquez.

17 1534-enero-2: L. 16 f. 618 v

Francisco Suárez, vº., hijo de Antonio Viejo, difunto, y de Margarida Perdomo, su mujer, da poder especial a María Perdomo, su hermana y ama, mujer del Br. Hernando de Fraga, vº. y presente, para cobrar cualquier bien de la herencia que le correspondió por la muerte de Antonio Viejo, de lo que le hace donación por servicios y buenas obras, y asimismo le da poder para otorgar escrituras y actuar en su nombre en todo proceso o actuación sobre estos bienes.-Ts.: Esteban Pérez, Francisco Márquez, Gonzalo de Carmona, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

18 1534-enero-2: L. 16 f. 619 v

María Perdomo, mujer del Br. Fernando de Fraga, vº., con su licencia, por sí y como cesionaria de Francisco Suárez, su hermano, por virtud del poder que tiene ante este escr., y en nombre de Juan Perdomo y Margarida Perdomo, sus hermanos, da poder general al Br. Hernando de Fraga, su marido, y a Francisco Hernández, pr. de c., vs.-Ts.: Francisco Suárez, Esteban Pérez, Francisco Márquez vs. y ests.-Br. Hernando de Fraga. Por no saber, Francisco Hernández.

19 1534-enero-2: L. 17 f. 239

Juan de Contreras, principal deudor y Bartolomé Joven, esc. púb., como su fiador, deben a Gonzalo de Abrego, mercader, y a Juan

- 24 1534-enero-3: L. 16 f. 7

Juan Martín de Padilla, vº., debe a Lorenzo García, Juan Pacho y Diego Rodríguez 24 doblas y media de oro castellanas de mda. cte., por la deuda de Inés Hernández, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Borges el Mozo.-Por no saber, Pedro Jiménez.

- 25 1534-enero-3: L. 17 f. 4

Juan de Talavera, vº. de Santa Cruz, debe a Francisco Morillo y Francisco Calderón 3.064 mrs. de esta mda. de Cª. por ropa, a pagar por agosto de 1534 en dineros de contado.-Ts.: Mateo Joven, Gaspar López, Diego de Mendieta vs. y ests.-Gaspar Joven

- 26 1534-enero-4: L. 16 f. 8

Francisco Delgado debe a Diego Camacho, mercader vº. 1.700 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Hernán García, Jaime de Santa Fe vs.-Francisco Delgado.

- 27 1534-enero-5: L. 16 f. 9

Gonzalo Yanes, tapiador vº., debe a Antonio Hernández, criado de Pedro González est., 9 doblas y 2 rls. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Bernardino Justiniano, esc. púb., Pedro González vs.-Por no saber, Bernardino Justiniano, esc. púb.

- 28 1534-enero-5 L. 16 f. 620 v

Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº., dice que Francisco de Salamanca, vº. de Santa Cruz, traspasó «ocho mil y tantos mrs.» que Pedro de Lugo, de color prieto, difunto, y sus hijos y herederos, debían a Salamanca de flete de un rescate de ciertos esclavos que trajo en su navío de Berbería, como consta en una carta cuenta ante Diego Donís, esc. púb. de Santa Cruz, de los cuales le tenía puesta demanda ante este escribano para que Gómez de Anaya los cobrase por él y los tu-

viese para sí, según consta en las escrituras de poder y traspaso del 25 de septiembre de 1533. Por la presente traspasa las dichas deudas a Pedro de Sobranis, genovés est., y le da poder de los bienes y herederos de Pedro de Lugo.-Ts.: Íñigo de Trujillo, Francisco Márquez, vs.-Juan Gómez de Anaya.

29 1534-enero-5: L. 16 f. 621 v

Inés Sánchez, mujer de Jácome Catano, v^a. de La Orotava, en su nombre y en el de su marido, por virtud del poder que tiene, debe a Rodrigo Sánchez, en nombre de Fernando de Llerena, menor, 3.528 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado. Hipoteca la sementera que este año hiciere en compañía de Juan de Armas en El Peñol.-Ts.: Diego Sánchez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

Va incorporado el poder:

En La Orotava, el 27 de octubre de 1533, Jácome Catano v^o., da poder especial a Inés Sánchez, su mujer, v^a., para hacer contrataciones, obligaciones, conocimientos y albaes en su nombre.-Ts.: Juan López, Alonso Calderón, Francisco Ruiz, Miguel Ruiz, v^o.-Jácome Catano. Ruy García de Estrada, esc. púp.

30 1534-enero-5: L. 16 f. 623 v

Luis de Jorba, v^o., en su nombre y en el de Gaspar de Jorba, su hermano, por virtud del poder que tiene, debe a Diego Camacho, mercader v^o., 37.850 mrs. por ropa, a pagar por S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Luis de Alarcón, Baltasar Núñez, Juan Pérez, hortelanos, vs. y ests.-Luis de Jorba.

Va incorporado el poder:

En S. Pedro de Daute, en 4 de enero de 1532, Gaspar de Jorba, catalán v^o., da poder especial Luis de Jorba, su hermano, v^o., para arrendar, trocar, hacer tributos, censos perpetuos de sus bienes, y para cobrar deudas, hacer cuentas, conocimientos, remates y cobrar los alcances, hacer conciertos, obligaciones hasta 10.000 ducados de oro y dar libramientos.-Ts.: Bartolomé de Castro, Sancho de Menchaca, Antonio de Castro, Francisco Álvarez vs.-Gaspar de Jorba, Rodrigo Hernández, esc. púp. de S. Pedro de Daute y de sus términos.

31 1534-enero-5: L. 16 f. 630

Ante Antonio Joven, teniente de Gobernador y Hernán González esc. púb. y ts. se presentan Isabel Gómez de Vergara y Juana de Abrego Mejías, hijas y herederas de Cristóbal González de la Puebla y de Lorina de Abrego Mejías, vs., y dicen que necesitan un curador ad litem por ser mayores de 14 años y menores de 25. Señalan a Diego Riquel pr. de c. v^o., presente, que acepta y hace el juramento de rigor. Da como fiador a Diego de Arce, v^o., presente.-Ts.: Gonzalo Bravo, Diego Rodríguez vs. y ests.- Diego Riquel, Diego de Arce.

32 1534-enero-6: L. 16 f. 11

Álvaro Hernández, hijo de Nicolás Álvarez, v^o., y Pedro García, sastre, como su fiador, deben a Juan Zapata, v^o., 7 doblas de oro castellanas por trigo que el primero le compró, a pagar por S. Juan de junio, en dineros de contado. Hipoteca una saya de Londres azul ferrete, 4 almohadas labradas de lienzo vacías, unos manteles alimaniscos, y unas artes labradas.-Ts.: Antonio Jiménez, Br. Fernando de Fraga, Miguel de Lugo, vs.-Pedro García, sastre.-Por no saber, Br. Fernando de Fraga, por t^o.

33 1534-enero-6: L. 16 f. 442

Leonor de Lora, ama del Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, regidor, v^a., otorga poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.-Ts.: Pedro Alván, Br. Fernando de Fraga, Íñigo de Trujillo, vs. y ests.-Por no saber, Br. Fernando de Fraga.

34 1534-enero-6: L. 17 f. 6

Álvaro Yanes, v^o., debe a Juan Pacho, Lorenzo García y Diego Rodríguez, 1.600 mrs. de mda. de C^a., por ropa, a pagar por S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Diego de Valmaseda, Pedro Alván vs. y ests.-Por no saber, Diego de Valmaseda.

35 1534-enero-7: L. 16 f. 12

Francisco Afonso, v^o. de El Sauzal, debe a Simón Álvarez portugués tratante est. 8.728 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, ropa y aceite, a

pagar por el mes de mayo en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Cristóbal Rodríguez. Ítem más medio rl. por el asiento de este contrato.

36 1534-enero-7: L. 16 f. 441

Andrés Suárez el Mozo, vº., da poder general a García de Medina, pr. de c. de la Audiencia Real de Cª.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego Alimán vs. y ests.-Andrés Suárez.

37 1534-enero-7: L. 16 f. 443

Juan Guerra, vº. de Cª., est. al presente en Tfe., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, Pedro Hernández, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Guerra.

38 1534-enero-7: L. 16 f. 444

Pedro de Odrosa, est., da poder general a Alonso de Toledo y a Diego de la Torre, prs. de la Audiencia Real de Cª.-Ts.: Hernán Pérez, Pedro Jiménez, Cristóbal Rodríguez, vs. y ests.-Pedro de Odrosa.

39 1534-enero-7: L. 17 f. 326

Antonio Joven, regidor vº., da a partido a medias a Gonzalo Báez, portugués vº., presente, una viña y arboleda que Joven tiene junto a la ciudad de S. Cristóbal, que linda por una parte con el camino real de Santa Cruz, y por otra parte con el cercado de Mateo Viña, por tiempo de 4 años desde la fecha. Gonzalo Báez debe hacerle a la viña en cada uno de los 4 años 3 cavas, que se entiende cavar, podar y hacer todos los beneficios, cuidar la arboleda, tener todas las albarradas enhiestas y reparadas y correr con todos los gastos hasta estar vendimiada la viña y hacer el vino. En el lagar se habrá de partir de por medio la cosecha de vino que cada uno recogerá en sus propias botas. De toda la fruta que se cogiere y la que se vendiese por menudo en casa de vendederas será de por medio. Gonzalo Báez pondrá además un hombre y le pagará de la parte que le corresponde y tendrá cargo de llevar la uva a vender a contento de los dos, y todo lo que diga

que se ha vendido se partirá de por medio. Es condición que, porque está hecha este año cierta bienhechoría en la viña, este presente año le corresponde pagar a Gonzalo Báez 5 doblas de su parte.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Antonio Ruiz, Gaspar López, vs. y ests.-Antonio Joven.-Gonzalo Báez.

40 1534-enero-7: L. 17 f. 327

Catalina González la Zamorana, v^a., dice que hace unos 14 o 15 años, cuando estaba en Castilla, hizo donación al Br. Diego de Funes, v^o., de un herido para sierra de un molino que está a partido con Méndez, y asimismo de otro herido y sierra del agua, que fueron dados a Juan Franco, su marido, difunto, en repartimiento y vecindad por D. Alonso Fernández de Lugo, como parecerá por los títulos que de ello se otorgaron, de lo cual y de otros títulos de datas le hizo donación al tiempo que ella se iba a Castilla, y él le devolvió todos excepto estos dos títulos que tiene en su poder. Por la presente le hace donación de ellos, y además de ciertas fs. de tierras sitas en Geneto en la montaña de Taco, bajo los linderos contenidos en los títulos, por honras y buenas obras que de él ha recibido.-Ts.: Juan Sánchez Niño, maestre López, el Br. de la Fuente, vs. y ests.-Por no saber, Diego Ramírez.

41 1534-enero-7: L. 18 f. 65

... [roto]-Ts.: Antonio de ..., Afonso Yanes, Alonso de Montiel, vs.-Por no saber, Alonso de Montiel.

42 1534-enero-7: L. 18 f. 66 v

Ante Bernardino Justiniano, esc. púb., comparece García de Jaén y dice que tiene poder en causa propia para cobrar a Marta Núñez 7 doblas, y como el otorgante no quiere hacer uso de él, hace alzamiento y renuncia en Gonzalo Ramírez para que lo utilice.-Ts.: Gaspar de Montiel, Pedro Justiniano, Alonso de Montiel.-García de Jaén.

43 1534-enero-7: L. 18 f. 314

Pedro Bello, v^o., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., v^o., y en especial para cobrar sus deudas y hacer las diligencias ne-

cesarias en un pleito que trata con Domingo Pérez.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs.-Pedro Bello.

44 1534-enero-8: L. 16 f. 13

Alonso Martín Parrado, v^o., debe a Antonio Pérez Ruiz 104 rls. de p. viejos de mda. de Tfe., por zumaque, a pagar en dineros de contado, el día de Carnestolendas.-Ts.: Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño. -Por no saber, Juan Sánchez Niño.

45 1534-enero-8: L. 16 f. 14

Francisco Cerezo, sastre v^o., debe a Diego Camacho, v^o., 810 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por el día de Pascua Florida, en dineros de contado.-Ts.: Antonio Fonte, Diego Alimán.-Por no saber, Diego Alimán.

46 1534-enero-8: L. 16 f. 632

Francisco Sánchez Palomino, v^o., enfermo, hace su testamento. Fórmulas de fe. Manda que lo entierren en la iglesia de Los Remedios de esta ciudad, en la sepultura elegida por sus albaceas, y que le digan, si fuera hora, y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. Al hospital de La Misericordia y Dolores de esta ciudad, 6 doblas de oro. A todas las iglesias, hospitales y monasterios de esta ciudad, 5 mrs. a cada uno. A Afonso Lorenzo, carbonero v^o., 3 doblas y un sayo verde oscuro por servicios durante su dolencia. A una hija de Afonso Lorenzo llamada María, una caja que Lorenzo tiene en su poder. A Nicolás Afonso, herrador, le debe una dobla de herraje. A Alonso Gavilán, criado de Diego del Castillo, le debe una dobla de trigo que le dio: se le pague y cobre un albalá del otorgante. Andrés Martín de Barbadillo, difunto, como principal deudor, y el otorgante como su fiador debían a Pedro Navarro, v^o., 10 doblas de oro, y para seguridad, Barbadillo hipotecó unas casas suyas en esta ciudad, en la plaza de S. Miguel, como parecerá en la escritura de obligación que

pasó ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., y de las dichas 10 doblas, ya ha pagado como fiador 5 doblas; 4 doblas que le dio en dineros de contado y una dobla en ciertas medidas de trigo que le hizo en casa de Juan Martín Fraile. Si Pedro Navarro cobrase de sus bienes las restantes 5 doblas, se cobren de los bienes de Barbadillo, y si Pedro Navarro no cobrase más de las 5 doblas que tiene recibidas, aquéllas se cobren de los bienes y herederos de Barbadillo. Ambrosio Hernández, yerno de Martín Rodríguez, difunto, v^o., le debe 7 doblas de oro de resto de más que pagó el otorgante a Silvestre Pinelo, de lo que hay contrato ante Bernardino Justiniano, esc. púb.: que se cobren. Nufio Tabordo, v^o., le debe 3 doblas, o una bota de mosto, que le compró por las 3 doblas que le debía de resto de un buey que le vendió. Bartolomé Delgado y Simón de Morales, vs., le deben insolidum una dobla de oro por madera que les acarreteó con sus bueyes. Un hijo de Diego de Párraga, que se llama Juan de Párraga, le debe 3 rls. de una lanza, y otros 3 rls. nuevos y 12 mrs. que le prestó. Dejó en casa de Rodrigo Alonso el Cojo, v^o. de Santa Cruz, un caballo castaño claro, calzado, frontiabierto, del hierro de Alonso Sánchez de la Tienda, suegro de Juan de Vergara, difunto, y desde hace tres años se lo tienen cogido sin querérselo dar, siendo suyo. Manda que se cobre o bien el caballo o 6 doblas por él y que no se le pida al dicho Rodrigo Alonso ni a otra persona por él los alquileres del caballo, y son ts. de que el caballo es suyo la gente de casa del dicho Rodrigo Alonso y otros. Gonzalo Báez, portugués, que tiene al presente el cercado de Dña. María de Hoyos, le debe una dobla de alquiler de una casa y de una lanza que le perdió. Hernán Castellano le debe una fanega de trigo que le prestó. Diego Sánchez, v^o., le debe 11 doblas de oro que pagó por él a Diego Donís, de lo que hay carta de lasto ante no recuerda qué esc. púb., que Donis declarará. Debe a los herederos de Alonso Velázquez, difunto, 30 mrs. de resto de alquiler de una casa. Si alguna persona jura que se le debe hasta en cantidad de 5 rls., que se le pague sin más probanza. Nombra albaceas y testamentarios ejecutores a Afonso Lorenzo, carbonero, y a Gonzalo Hernández, clérigo presbítero, morador de esta isla. Manda a María, esclava de Antonio de Vallejo, esc. mayor del Concejo, 5 doblas de oro para ayuda a su alhorría. Todo lo que quede tras pagar el testamento manda que se distribuya en limosnas y obras pías, de la manera que les parezca a sus albaceas. Revoca cualquier testamento anterior. Confiesa que tiene una cuenta con Juan Pacho; que se le pague lo que declare con juramento. Debe a Francisco Sánchez, sastre v^o., 3 rls. Declara que él y Gaspar Hernán-

dez, aperador que fue de Jerónimo de Valdés, se constituyeron por depositarios de cierto trigo como bienes del dicho Valdés a petición de los entenados de Álvaro de Mederos, por cuantía de 20 doblas. Gaspar Hernández tomó el trigo en sí e hizo lo que quiso de él, y al otorgante le compelió la justicia de esta isla que pagase 10 doblas, y él las pagó. Se cobren a Gaspar Hernández estas 10 doblas, pues él las debe y gozó del trigo. Gonzalo de la Parra, porquero v^o., le debe 6 rls. Declara que como Gonzalo de la Parra, porquero, le debe 4 doblas de un albalá de más cuantía, que está en poder de Jaime de Santa Fe, Hernán García de Teba, embargó las 4 doblas en Gaspar Hernández, aperador que fue de Valdés, y las sacaron de poder de Gonzalo de la Parra, y después las cobró de Gaspar Hernández y las tiene en su poder. Hernán García de Teba ha de demostrar que el otorgante le debe tales dineros, y si lo hace, le dejen los dineros, pero si no lo demostrar, que se cobren a él o a quien con derecho se deba.-Ts.: Rodrigo Yanes, Tristán y Juan González, albañiles, Juan Rodríguez, Diego Hernández, Gonzalo Yanes, vs. y ests.-Francisco Sánchez Palomino.

47

1534-enero-8:

L. 16 f. 634 v

María Hernández, vda. de Diego Martín de Espinal, v^a., en su nombre y en el de sus hijos, como su tutora, dice que Diego Martín de Espinal debía a Antonio Fonte 70 cabezas de puerkas y más cantidad de puerkos, de los arrendamientos y compañías del ganado, como parece por las escrituras de arrendamiento hechas sobre ello, y por el testamento de Diego Martín de Espinal, y le quedaron a pagar 70 cabezas de puerkas, que fueron tasadas entre ellos, siendo tercero y tasador Francisco González, en 30 doblas de oro castellanias. Por la presente vende a Antonio Fonte 3 doblas de tributo anual sobre unas casas sobradadas con sus corrales y pertenencias en S. Cristóbal, que lindan por una parte con casas de Pedro de Baena su yerno, por otra con casas de Beatriz de Espinal y por delante con una calle real. La primera paga ha de ser por el día de Ntra. Sra. de agosto de 1535, con las condiciones corrientes. Antonio Fonte reconoce lo arriba dicho y da finiquito a Diego Martín de Espinal y a sus herederos de toda la cuantía del arrendamiento del ganado, y de cualquier otra cosa, y se da por contento de las 30 doblas.-Ts.: Diego Ramírez, pr. de c., Francisco González, porquero, Ançes Viader, vs. y ests.-Antonio Fonte.-Por no saber Diego Ramírez.

48 1534-enero-8:

L. 16 f. 638 v

María Hernández, vda. de Diego Martín de Espinal, v^a., en su nombre y en el de sus hijos, como su tutora, dice que por el arrendamiento de ganado que su difunto marido hizo con Antonio Fonte y de remate de todas las cuentas, le quedaba a deber 30 doblas, por lo que constituyó 3 doblas anuales de tributo sobre las casas de su morada, todo lo cual consta en escritura de tributo. Fonte, además, tiene licencia para que todos los cerdos de la marca de Diego Martín de Espinal que encontrare en las montañas o fuera de ellas, así como los guaniles que procediesen del rebaño porcuno que Martín de Espinal tuvo a renta, pasados dos años, pueda haber estos cerdos como si fueran suyos propios.-Ts.: Diego Ramírez, Francisco González, Ançes Viader, vs. y ests.-Diego Ramírez.

49 1534-enero-8:

L. 17 f. 5

Afonso Yanes, v^o., debe a Juan Yanes, est., 7 doblas de oro de a 500 mrs. cada una, por trigo, a pagar por S. Juan de junio de 1534, en dineros de contado.-Ts.: Gaspar López, Gaspar Martín, Bartolomé Delgado.-Por no saber, Gaspar López.

El 30 de ... de 1534, Juan Yanes, portugués, se da por contento de los mrs..-Ts.: Mateo Joven, Diego de Niebla.-Por no saber, Diego de Niebla.

50 1534 -enero-8:

L. 17 f. 7

Cristóbal Pérez, portugués est., debe a Gonzalo de Abrego y Juan Alonso Carrasco 2.268 mrs. por ropa, a pagar por S. Juan de junio, en dineros de contado en esta isla.-Ts.: Gaspar López, Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

51 1534-enero-8:

L. 17 f. 8

Cristóbal Pérez debe a Gil Gutiérrez, calcetero v^o., 4.708 mrs. por préstamo, a pagar por el primer día de Cuaresma de 1534, en dineros de contado en esta isla.-Ts.: Gaspar López, Juan Sánchez Niño, Rodrigo García, Diego de Niebla vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

agua en el valle del Bufadero, que el otorgante compró a Juan de Évora, v^o., que linda por una parte con el valle de Gaspar Justiniano, ... del Juan Luis y con otro valle de Luis de Mayorga y por abajo con los que se dicen valles de Talavera. Condiciones: el tributo empieza correr desde mediados del mes de enero. Ha de pagar 4 doblas anuales de renta, siendo el primer tributo a mediados de enero de 1535, y así sucesivamente. Si dos años consecutivos no pagase, caerá en pena de incomiso. Cada vez que Hernando Esteban Guerra quiera, podrá ir a ver el dicho valle. Si dan en el plazo de 6 años, a partir del 15 de enero, 45 doblas de oro, el tributo quedará redimido. Ha de estar obligado a plantar sarmientos de buenos vidueños y darle las labores necesarias en cada año. Ha de hacer un tanque en la heredad y plantar 200 pies de árboles, membrillos y otros árboles frutales, durante los 3 primeros años. Sólo podrá venderlo a personas que puedan pagar y dará a Hernando Esteban la décima parte del precio recibido. Hipoteca para seguridad del tributo una casa y viña que Gaspar Hernández tiene en el valle que dicen de El Bufadero, sobre la cual paga 400 mrs. de tributo, que linda por la banda de arriba con viña de An..., y por la de abajo con los herederos de Antonio ..., y unas casas que tiene en Santa Cruz, que linda por una parte con casa de Baltasar de Bermeo, con su morada y con la plaza.-Ts.: Alonso... Alonso de Montiel, vs.- Gaspar Hernández. Hernán Esteban Guerra.

57 1534-enero-9:

L. 16 f. 15

Pedro Rojo, carretero, debe a Hernán García de Teba, v^o., 7 doblas de mda. de C^a. por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, Hernán Pérez, Gonzalo Jiménez, vs. -Cristóbal Rodríguez.

58 1534-enero-9:

L. 17 f. 330 v

Juan de Évora, v^o., dice que a su ruego e intercesión Gaspar Hernández, v^o., tomó a tributo un pedazo de tierras y agua en El Bufadero, en esta isla, de Hernán Guerra, v^o., por lo cual se obligó a pagar de censo y tributo perpetuamente 4,5 doblas de oro anuales en la forma y con las condiciones contenidas en la escritura que de ello hizo ante Bernardino Justiniano, esc. púb. Como en verdad el tributo es para Juan de Évora éste se obliga al tributo y lo tomó el otorgante, se obliga a pagar el tributo a Hernán Guerra, y deja libre a Hernández y a

sus herederos. Gaspar Hernández, presente, otorga que aparta de sí todos los derechos del tributo.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gaspar López, Francisco de Porras.-Gaspar Hernández.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

59 1534-enero-9: L. 17 f. 331 v

Diego Riquel, vº, tutor ad litem de María de las Casas y de Gaspar de Nodal, hijos y herederos de Alonso González Fraile, difunto, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gaspar López, Diego de Niebla, vs.-No hay firma.

60 1534-enero-10: L. 16 f. 16

Juan Rodríguez, tonelero, debe a Diego Alimán y a Diego Camacho 1.500 mrs. de mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por el primero de agosto en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, Francisco Márquez, vs.-Juan Rodríguez.

61 1534-enero-10: L. 17 f. 325 v

Luis Jorba, vº, da poder especial a Benito Jorba, su hermano ausente, para cobrar a todas las personas ... en los reinos y señoríos de S. M. y fuera de ellos, todo lo que hasta ahora y de aquí en adelante le sea debido, azúcares que haya recibido en su nombre y otras cosas, y para tomar cuenta con pago a todas las personas que hayan tenido cargos.-Ts.: Juan Gómez de Anaya, pr. de c., Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, vs.-Luis de Jorba.

62 1534-enero-10: L. 17 f. 332

Luis de Alarcón, vº, da poder especial a Alonso Roldán, vº. de Cª, para que cobre por él todos los mrs., cuentas y cartas misivas suyas a Antonio Fonte.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego del Castillo, Gaspar López, vs., ests.- Luis Alarcón.

nández y a su mujer por servicios hechos a la otorgante.-Ts.: Gonzalo Ramírez, Juan Sánchez Niño, Sebastián Rodríguez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

67 1534-enero-11: L. 16 f. 640

Beatriz Sánchez la Jabonera, v^a., vende a Jerónimo Hernández, portugués, yerno de Juan de Llerena, difunto, y a Juana Hernández, su legítima mujer, vs., unas casas con sus corrales, que lindan por una parte con Luis Martín y por otra con casas de Juan Rodríguez, hijo de Manuel Martín, y por delante una calle que va a salir al camino de Tacoronte, por precio de 22 doblas de oro, de las que se da por contenta.-Ts.: Gonzalo Ramírez, Juan Sánchez Niño, Sebastián Machado vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

68 1534-enero-12: L. 16 f. 20

Gonzalo Martín, v^o., debe a Juan Niames, portugués, trabajador est., 7 doblas de oro castellanas por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, Francisco Márquez vs.-Gonzalo Martín

69 1534-enero-12: L. 16 f. 642

Sebastián Machado e Isabel González, su legítima mujer, vs., con su licencia, venden a Gonzalo Afonso de Tabares, v^o., un pedazo de viña en Tejina, que linda por una parte con viña de Luis González y por otra con Domingo Landín, que Isabel González heredó de su padre Gonzalo González difunto, y además junto con todas las tierras y aguas de la misma herencia, por 12 doblas de oro castellanas, que por la compra pagó en un buey y una vaca, de los que se dan por contentos.-Ts.: Pedro Hernández, Alvaro de Mederos, vs.-Sebastián Machado.-Por no saber, Pedro Hernández.

70 1534-enero-12: L. 16 f. 645

Juan Martín de Ronda, v^o., se concierto con Pedro Machado, Juan López y Juan González, vs., para cercar las tierras que nuevamente el

Concejo les ha dado y repartido, en trueque de las tierras que ellos tenían junto a la dehesa de la Laguna, que están junto a las tierras de El Rodeo, en que podrían haber 900 brazas de cerca, poco más o menos, haciendo a su costa el cercado de esta manera: 8 palmos de boca y 7 palmos de alto con su treciada de madera, y le habrán de dar 23 mrs. de mda. de C^a. por cada braza. Se entiende que cada braza habrá de ser conforme a la cerca que se hizo en las tierras de El Rodeo que nuevamente se repartieron junto a S. Lázaro, que es 2 varas cada braza, pagando lo susodicho de la manera siguiente: cada uno ha de pagar lo suyo sueldo a libra en razón de las tierras que cada uno tuviere, y después de empezar a hacer la cerca le pagará cada uno la cuarta parte de lo que a cada uno perteneciere. Cuando estén hechas las dos tercias partes de la cerca pagarán otra cuarta parte, y las otras dos cuartas partes por S. Juan de junio en dineros de contado, obliga a empezar a hacerla desde el miércoles 14 de enero de 1534, y dar la acabada el 10 de febrero de 1534.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, Hernando de Niebla, Rodrigo Díaz, vs.-Pedro Machado.-Juan González.-Juan López.-Pasó ante mí Bartolomé Joven, esc. púb.

71 1534-enero-12: L. 17 f. 10

Beatriz Sánchez la Jabonera, v^a., debe a Francisco de Jaén, mercader v^o., 4.000 mrs. de mda. de C^a. de resto de un contrato de mayor cuantía, que pasó ante Bernardino Justiniano, esc. púb., a plazo pasado, a pagar por todo el mes de mayo, en dineros de contado. Hipoteca una esclava negra llamada Lucía de 20 años.-Ts.: Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, Gaspar López. vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

72 1534-enero-12: L. 17 f. 11

Francisco Álvarez, zapatero v^a., debe a Lorenzo García, Juan Pacho y Diego Rodríguez, 1.506 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por septiembre.-Ts.: Gaspar López, Mateo Joven, Diego de Niebla vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

73 1534-enero-12 L. 17 f. 12

Juan Gómez, yerno de la mujer de Montedoca, v^o., debe a Martín Sánchez, mercader v^o., 1.430 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar

por S. Juan de junio de 1534, en dineros de contado en esta isla.-Ts.: Gaspar López, Juan Gómez de Anaya, Juan Sánchez Niño, vs.-Juan Gómez.

74 1534-enero-12: L. 17 f. 332 v

Juan Rodríguez, vº., da poder especial a Francisco Estévez, su sobrino, est. en Cª., para que cobre un perro bardino de presa que le fue tomado y hurtado al otorgante de esta isla, hace 5 meses más o menos, que se llama León.-Ts.: Mateo Joven, Juan Sánchez Niño, Rodrigo Júsar, vs. y ests.-Por no saber, Mateo Joven.

75 1534-enero-12: L. 17 f. 333

Francisco Bayardo, mercader est., dice que como Cristóbal Maza, principal deudor y Catalina Luis, vendedera, como su fiadora. debían pagar a Gregorio Marengo y a él 17 doblas de oro, por resto de un caballo que les compraron, y como Catalina Luis les ha pagado las 17 doblas, Bayardo le da finiquito y le da poder para cobrárselas a Maza.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Rodrigo Júsar, Pedro Espano.-Francisco Bayardo.

76 1534-enero-12: L. 17 f. 334

Jerónimo Joven, Bartolomé Joven, esc. púb., y Mateo Joven, hermanos, vs., dicen que Dña. Juana de Lobón les debía 15.840 mrs. de resto de un contrato ejecutorio de mayor cuantía, como hijos y herederos de Jaime Joven y Olalla de Fuentes, difuntos, las cuales han de haber Gonzalo de Abrego y Juan Carrasco, su compañero, que son de resto de las postrimeras pagas que se cumplen por Sta. María de septiembre de cada año, por ropa que les dieron. Por la presente, dan poder a Abrego y a Carrasco para cobrar estos 15.840 mrs.-Ts.: Gaspar López, Rodrigo Díaz, Giles de Ana, vs.-Mateo Joven.-Jerónimo Joven. Mateo Joven.

77 1534-enero-12: L. 17 f. 465

Isabel Quirós, vda. de ..., vª., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., est.-Ts.: Diego Afonso, Juan Rodríguez, tonelero, Gonzalo de Fuentes.-Por no saber, Gonzalo de Fuentes.

78 1534-enero-12: L. 18 f. 43

Fray Francisco de Morillo, fraile profeso de la orden de S. Agustín, de la advocación del Espíritu Santo de esta ciudad, en nombre del prior, frailes y convento de dicho monasterio, por virtud del poder que tiene ante Bernardino Justiniano, esc. púb., se hace sustituir para todos los casos y cosas contenidas en el poder por fray Juan de Montilla, fraile profeso y sacerdote de la orden de S. Agustín.-Ts.: Alonso de Montiel, Gaspar de Montiel, Pedro de Jerez, vs.-Fray Francisco de Morillo.

79 1534-enero-13: L. 16 f. 19

Pedro González de los Vallados, vº., debe a Isabel de Escaño, vda. de Juan de Llerena, 4.116 mrs. de mda. de Cª. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, Francisco Márquez, Hernando de Llerena, vs.-Pedro González.

80 1534-enero-13: L. 16 f. 21

Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, vº., debe a Hernán Báez, pedrero vº., 3.219 mrs. por resto de la obra que hizo en sus casas, a pagar por el día de Santiago, en dineros de contado.-Ts.: Diego Sánchez, Francisco Márquez, vs.-Antonio Jiménez.

81 1534-enero-13: L. 16 f. 22

Alfonso Yanes, labrador, vº. de El Sauzal, debe a Juan Zapata, vº., 112 rls. de p. viejos de a 42 mrs., de mda. de Tfe., por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio. -Ts.: Diego Sánchez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

82 1534-enero-13: L. 16 f. 647 v

Hernando de Lorca, vº., de una parte, y de la otra Lorenzo Afonso y Afonso Lorenzo, vs., se concertan para hacer compañía en las partes de Abona en Tfe., desde esta fecha hasta el día de Navidad, de

esta manera: Lorenzo Afonso y Afonso Lorenzo ponen los hornos de hacer pez que tienen en Abona, 3 asnos aparejados y las herramientas, 3 petos y trazaderas, la mitad de los gastos de mantenimientos y salarios hasta poner la pez a la mar y han de hacer la pez. Hernando de Lorca pondrá la mitad de los gastos y costos y pagará todos los gastos de recuas de bestias. Estos gastos les serán satisfechos a cada uno y los beneficios restantes se repartirán a la mitad entre las dos partes. No se tocará la pez hasta estar los tres presentes y dar consentimiento. Si la mujer de Lorenzo Afonso quisiere vivir en la peguería en las casas que conviniere, le darán por salario 1 dobla y la comida. Todo el tiempo que Lorenzo Afonso no vaya hasta Pascua Florida pondrá un hombre a trabajar a su costa.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, Diego Sánchez, Francisco de Jaén, vs.-Hernando de Lorca.-Por no saber, Cristóbal Rodríguez.

83 1534-enero-13:

L. 17 f. 15

Pedro Bello, vº., debe a Gonzalo de Abrego y Juan Carrasco 24.348 mrs. de mda. de Tfe., por ropa que recibió de Abrego y de la que se da por contento, a pagar por finales de octubre.-Ts.: Juan del Castillo, Juan Sánchez Niño, Rodrigo Díaz vs.-Pedro Velho.

El 19 de enero de 1535 Gonzalo de Abrego se dio por contento porque se lo pagó a Juan Carrasco por él.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Jerónimo Centurión, Juan Bautista de Arguijo.-Gonzalo de Abryo.

84 1534-enero-13:

L. 17 f. 464

Pedro de Anaga, guanche natural de Tfe., da poder general a Juan del Castillo, vº.-Ts.: Alonso Castellano, Sancho de Bilbao, Diego de Mendieta, vs. y ests.-Por no saber, Diego de Mendieta.-Pasó ante mí Bartolomé Joven, esc. púb..

85 1534-enero-14:

L. 16 f. 24

Simón Afonso, calero vº., debe a Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, vº., 6 cahíces de cal, a entregar 2 cahíces a finales de este mes, y los restantes por el día de S. Juan de junio, debiendo Jiménez

pagar el acarreto.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Pedro Jiménez, vs. y ests.-Simón Afonso.

86 1534-enero-14: L. 16 f. 445

Francisco Sánchez Palomino, vº., da poder general a Afonso Lorenzo, vº.-Ts.: Martín Fernández, clérigo, Juan González, Francisco Márquez, vs. y ests.-Francisco Sánchez.

87 1534-enero-14: L. 16 f. 649

Pedro Machado, vº., dice que el Concejo y Regimiento de la isla le dio un pedazo de tierras junto al cercado nuevo, que linda por una parte con tierras de Antonio Jiménez que tiene del Concejo, y por otra con Juan González, herrero, en trueque de otras tierras que él tenía junto a la dehesa de la Laguna, por 7 años que corren desde la fecha en las 7 sementeras próximas. Por la presente da a partido a medias a Gonzalo Martín y a Esteban Hernández, yerno de Pedro Martín de la Barquilla, vs., presentes, el pedazo arriba deslindado, para que siembren trigo, y además de la tierra pone la mitad de la trilla de cada año. Pagado del monte mayor el diezmo, todo lo que reste de trigo, paja etc., se partirá en dos partes: una para Machado y la otra para Gonzalo Martín y Esteban Hernández, con la condición de que Pedro Machado entregue las tierras cercadas. La otra parte se obliga a cocer cal y tapar los portillos que hubiere a su costa.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Pedro Jiménez, vs.-Pedro Machado. Por no saber, Pedro Jiménez.

88 1534-enero-14: L. 16 f. 650 v

Francisco Sánchez Palomino, vº., enfermo, otorga codicilo. Fórmulas de fe. Deja en su fuerza y vigor el testamento anteriormente otorgado, pero enmienda algunas cosas. En su testamento mandaba que sus albaceas distribuyesen todo lo remanente de sus bienes en hacer el bien por su ánima, ahora revoca esta cláusula para que lo herede su hijo Sebastián, hijo de su legítima mujer, Luisa Martín, y de él mismo, que mora en la Puebla del Arzobispo, siendo su heredero universal, aunque, si no estuviere vivo o no viniese a cobrar su herencia a

esta isla, manda que lo hereden Gonzalo Hernández, clérigo presbítero, y Afonso Lorenzo, carbonero, sus albaceas por partes iguales, atento a que es poco lo que quedará de la herencia. Le debe Antonio García el Sordo, que vive al presente con Rodrigo Lorenzo, carniceiro, 1 dobla de oro y 1 corona de oro que pagó por él a Alonso de Melgar, alcaide de la cárcel, de lo que hay carta de lasto ante este esc. púb., que Alonso de Melgar lo declarará. Juan de Valdés, maestre de navío, le debe 14 rls. de 7 jibrones que le vendió. Mateo de Párraga le debe 5,5 rls.: 3 de ellos de resto de cierto trigo que le vendió y 2,5 de hierro suyo que le vendió, siendo suyo. Le dio a Nufio Taborde, vº., 3 fs. de trigo para que las sembrase, y por ellas le había de dar limpias la tercera parte de todo lo que acudiese de la sementera, y que la dicha tercera parte la diese por él a la iglesia de S. Andrés de esta isla. Manda que se cobre la tercera parte y se dé a la iglesia.-Ts.: Martín Rodríguez, Juan González, Blas Pérez, Juan Rodríguez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Francisco Sánchez.

89 1534-enero-14:

L. 17 f. 13

Antonio Márquez, hijo de Alonso Márquez, vº., debe a Francisco de Jaén, vº., 1.000 mrs. de mda. de Cª. de resto de un contrato de mayor cuantía que su padre le debía como fiador de Alonso Hernández, a pagar por Pascua Florida.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gaspar López, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

90 1534-enero-14

L. 17 f. 14

Pedro Afonso, vº., debe a Pedro Hernández, aperador de Juan Yanes, abad, 7 doblas de oro de mda. de Cª. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Gaspar López, García González, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

91 1534-enero-14:

L.18 f. 30

... declara haber recibido de María ... 3 doblas y 105 mrs. de costas, que le pagó por Catalina Dumpiérrez, como obligada con él ... de mancomún.-Ts.: Pedro de Jerez, Alonso de Montiel, vs.-...

96 1534-enero-16:

L. 16 f. 651 v

Cristóbal Martín, v^o., da a renta a Juan López, cuñado de Alonso Gallego, espartero v^o., unas tierras de pan sembrar que ahora nuevamente le fueron dadas por el Concejo en trueque de otras, cabe la dehesa de la Laguna que él tenía, y que lindan por una parte con tierras dadas por el Concejo a Juan González, herrero, y de otra con el camino real de La Orotava y con el camino de la fuente del Adelantado. Se entiende que le arrienda todas las tierras que le fueron dadas en trueque por el Concejo, por cinco años desde la fecha, por precio de 60 fs., puestas en sus casas de S. Cristóbal cada año por el mes de julio, siendo la primera paga por julio próximo, o antes si coge el pan, y además 20 doblas muertas recibidas ya, en dineros de contado. Cristóbal Martín le ha de dar las tierras cercadas y Juan López ha de mantener la cerca sin descuento de la renta.-Ts.: Juan de Aguirre, Francisco Solórzano, Francisco Hernández vs.-Cristóbal Martín.-Por no saber.-Francisco Solórzano.

97 1534-enero-16:

L.16 f. 654 v

Álvaro Yanes, hermano de Juan Yanes, clérigo v^o., dice que Alonso Hernández, portugués, natural del Castillo del Conde de Feria, en Portugal, morador que fue en Tfe., difunto, hizo su testamento ante Bartolomé Joven, esc. púb., en el que dejaba unas mandas y obras pías, y por albacea a Juan Pérez de Merando, v^o. presente, y a otro. Como Juan Pérez de Merando temía que se le demandase por parte del heredero en algún tiempo, por haber dejado el difunto en su testamento por heredero a su padre y madre más de lo que monta la tercera parte de sus bienes, por la presente Álvaro Yanes tiene por bien que Juan Pérez de Merando cumpla el testamento, por el amor y amistad con el difunto, y por ser de su tierra.-Ts.: Jorge Grimón, Francisco Moreno, Francisco Márquez, vs.-Álvaro Anes.

98 1534-enero-16:

L. 17 f. 336

Diego Sánchez, v^o., da poder especial a Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, para cobrar a Juan Martín de Ronda 5.000 mrs. que éste le debe por un contrato público.-Ts.: Rodrigo Díaz, Diego de Niebla, García González, vs. y ests.- Diego Sánchez.

102 1534-enero-19: L.16 f. 27

Juan de Ortega, labrador vº., debe a Diego Suárez, est., 45,5 rls. de p. viejos de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por finales de mayo en dineros de contado.-Ts.: Diego Sánchez, Cristóbal Rodríguez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Cristóbal Rodríguez.

En 24 enero 1534 Diego Suárez se da por pagado.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernán Pérez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

103 1534-enero-19: L. 16 f. 28

Francisco Rodríguez, tonelero vº. de Santa Cruz, debe a Diego Donís, esc. púb., vº. de Santa Cruz, 3.223 mrs. de mda. de Cª. por la deuda de su madre y la suya, a pagar por todo el mes de agosto en dineros de contado.-Ts.: Gaspar Hernández, Francisco Sánchez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

104 1534-enero-19: L. 16 f. 658

Jorge Rodríguez da poder especial a Diego Donís, esc. púb., vº. de Santa Cruz, para cobrar a Águeda Sánchez y a Juan de Talavera, su hijo, lo que puedan deberle de principal y costas por un contrato público ejecutorio que pasó ante esc. púb., y por mandamiento que tienen contra ellos sacado, que está en poder de Cristóbal de Morales, alguacil, y para cobrar a Nufio Tabordo por un contrato público ejecutorio que contra él tiene ante este esc. púb., y por un mandamiento de requerimiento que está en poder de Juan Prieto, alguacil del puerto de Santa Cruz. Todo lo que recaude lo tenga Donís para sí, en pago de lo que el otorgante le debe por una carta ejecutoria de los Sres. Oidores, que contra él tiene presentada ante Alonso Gutiérrez, esc. púb.-Ts.: Diego Sánchez, Cristóbal Rodríguez, Francisco Márquez, vs.-Jorge Rodríguez.

105 1534-enero-19: L. 17 f. 337

Pedro Soler, vº., vende a Valentín González, portugués vº., presente, un solar en esta ciudad, que linda por una parte con casas de Pe-

dro Navarro, por otra con casas de Juan Martín, y por delante y por detrás con las calles reales, con toda la piedra que al presente tiene, por precio de 25,5 doblas de mda. de Tfe..-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Diego del Castillo, vs.-Pedro Soler.

106 1534-enero-19: L. 17 f. 338

Estando junto a un solar de Pedro Soler en esta ciudad, que linda por una parte con casas de Pedro Navarro, por otra con casas de Juan Martín, y por delante y por detrás con las calles reales, en presencia de Bartolomé Joven, esc. púb. y ts., se presenta Valentín González y dice que Pedro Soler le había vendido el dicho solar por 25,5 doblas de oro de mda. de Tfe., de lo cual había otorgado carta pública. Por la presente toma posesión del solar.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Rodrigo Díaz, vs. y ests.-Sin firma.

107 1534-enero-20: L. 16 f. 452

Fernando de Ibaute, natural vº, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., vº.-Ts.: Diego Sánchez, Juan de Escaño, Pedro Jiménez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

108 1534 enero 20: L. 17 f. 240

Álvaro Pérez, principal deudor, y Antonio Pérez como su fiador, deben a Rodrigo Sánchez, vº, 1.500 mrs. de mda. de Tfe. por hierro, a pagar de la fecha en un mes.-Ts.: Rodrigo Díaz, Gonzalo Fernández vs.-Por no saber, Gonzalo Fernández.

109 1534-enero-21: L. 16 f. 29

Antonio Blas, carpintero vº, debe a Miguel Pérez, portugués est., 56 rls. de p. viejos por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Cristóbal Rodríguez, García González, vs. y ests.-Por no saber, Cristóbal Rodríguez.

110 1534-enero-21: L. 16 f. 30

Jorge Rodríguez, vº., debe a Juan Pérez de Merando, vº., 25 ducados de oro de a 375 mrs. de buena mda. de Castilla, a pagar por el mes de mayo en esta isla.-Ts.:Francisco de Jaén, Hernando de Niebla, Francisco Solórzano, vs.-Jorge Rodríguez.

111 1534-enero-21: L. 16 f. 446

Amancio de Espinosa, vº., da poder general a Antonio de Torres, pr. de c.-Ts.: Gregorio de Salamanca, Álvaro de Mederos, Francisco Márquez, vs. y ests.-Amancio de Espinosa.

112 1534-enero-21 L. 16 f. 659

Jordán López, vº. da a renta a Rodrigo de Arévalo, sastre vº., presente, un pedazo de sus casas en esta ciudad, en la calle que va desde la plaza de Los Remedios plaza arriba a Ntra. Sra. de La Concepción, en que ahora mora Violante Báez, tabernera. El arrendamiento se entiende la lonja baja con su cocina y corral, y de lo alto la mitad del sobrado que tenía arrendado a aquélla, y que al presente está «atajado», que linda por arriba con casas de Jordán López, en que al presente mora Alonso Ruiz, mercader, de la parte de abajo con casas del mismo, en que al presente mora Martín de San Juan, y por delante con la dicha calle que va a Ntra. Sra. de la Concepción. El arrendamiento es por 3 años desde el primero de febrero, por precio de 10 rls. de p. viejos cada mes.-Ts.: Br. Hernando de Fraga, Antonio Dorantes, Cristóbal Rodríguez, vs.-Jordán López.-Rodrigo de Arévalo.

113 1534-enero-21: L. 17 f. 241

Lope de Arzeo, vº., principal deudor, y Pedro Martín de la Barquilla, vº., como su fiador, deben a Diego Rodríguez, chapinero vº., 4.410 mrs. de mda. de Tfe. por trigo.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, Diego de Niebla, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.-Lope de Arzeo.

114 1534-enero-22: L. 16 f. 31

Diego Yanes, portugués v^o., debe a Francisco de Morillo, mercader est., 28 rls. de p. viejos de a 42 mrs. cada uno por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Br. Fernando de Fraga, Diego Sánchez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

115 1534-enero-22: L. 16 f. 660

Inés García, mujer de Mateo Joven, v^a., enferma, hace testamento. Fórmulas de fe. Le entierren en la iglesia del Monasterio de S. Francisco de esta ciudad, en la capilla de los catalanes, en la sepultura en la que está enterrada Olalla de Fuentes, su suegra, mujer de Jaime Joven difunto, con el hábito de S. Francisco con el que quiere morir. Le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de cuerpo presente con su vigilia, letanía, su novena y cabo de año en dicho monasterio. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. Le digan una misa rezada en Ntra. Sra. de la Concepción, que la diga el clérigo que le parezca a sus albaceas y otra rezada dicha por los frailes de Ntra. Sra. de Candelaria. Se diga en el monasterio de S. Francisco un treintenario de misas abierto. No recuerda tener deuda ni que le deban. Nombra heredera universal de sus bienes a su hija legítima y de Mateo Joven, su marido, Olalla de Fuentes porque no tiene más hijos. Nombra albaceas a Mateo Joven su marido y a Jerónimo Joven su hermano, vs.-Ts.: Vasco Rodríguez, herrero, Gaspar Hernández, Gonzalo Yanes, Vicente Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar Hernández.

116 1534-enero-22: L. 17 f. 16

Gregorio Castellano, v^o., debe a Gonzalo de Abrego y a Juan Carrasco 1.620 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, de la que se da por contento, a pagar por el día de Pascua Florida.-Ts.: Diego de Niebla, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Gregorio Castellano.

117 1534-enero-23: L. 16 f. 32

Tomé Díaz, labrador v^o., debe a Andrés de Alcubillo, morisco v^o., 7,5 doblas de oro castellanas de mda. de C^a. por trigo, a pagar en di-

neros de contado el primero de agosto.-Ts.: Diego Sánchez, Francisco Hernández, hijo del Br. Gonzalo Hernández, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

118 1534-enero-23

L.16 f. 33

Gonzalo de Abrego, vº., debe a Juan Alonso Carrasco, vº., 400 doblas y 5.000 mrs. de mda. de Tfe. por razón de 620 doblas de oro castellanas que trajo empleadas en ropa de Castilla en la compañía que tenían, con 190 doblas más que le da por la ganancia de la ropa en se concertaron, en que todo montó 810 doblas de oro castellanas, a pagar por el día de Ntra. Sra. de agosto las 400 doblas y 5.000 mrs., y el resto por el día de Ntra. Sra. de agosto de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Rodrigo de Córdoba, Fernando Díaz de Leyba, Gonzalo de Carmona, Juan Jácome de Carminates, vs. y ests.-Gonzalo de Abrego.-Juan Carrasco.

119 1534-enero-23:

L. 16 f. 447

Diego Ruiz, vº., da poder general a Francisco Hernández, pr. de c.-Ts.: García de Vergara, Francisco Márquez, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Diego Ruiz.

120 1534-enero-24:

L. 16 f. 661 v

Catalina González, vda. de Pedro de Herrera, vº., da poder especial a Gonzalo García, mercader vº., presente, para vender, arrendar o enajenar de cualquier otra forma una viña que la otorgante tiene en Trigueros, en Andalucía, donde los Carrascales.-Ts.: Bartolomé de Llerena, Alonso Prieto, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Por no saber, Miguel Jiménez.

121 1534-enero-24:

L. 16 f. 662 v

Diego Rodríguez, zapatero vº., da poder especial a Gonzalo Bravo, vº. presente, para cobrar a Lope de Arzeo, pr. de c., y Pedro Martín de la Barquilla, vs., obligados de mancomún 4.410 mrs. por un contrato

público ejecutorio que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb., y que lo tenga para sí por otros tantos que Diego Rodríguez recibió de Bravo.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Juan Alonso Carrasco, vs.-Diego Rodríguez.

122 1534-enero-25: L. 16 f. 35

Diego Sánchez, hijo de Bartolomé Sánchez, vº, debe a Bartolomé de Castro el Viejo y a Bartolomé de Castro el Mozo, vs., 1.971 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Diego Sánchez, Pedro Mártir, maestre Pedro, vs.-Diego Sánchez.

123 1534-enero-25: L. 16 f. 663 v

Juan Luis, labrador vº. de Tegueste, da a renta a Juan, trabajador, criado de Alonso Milán, est., una huerta que tiene arriba del barranco del Obispo, par de la huerta de Diego Luis y de la huerta de Diego Gil, un camino enmedio de las dichas huertas, por precio de 7 doblas de oro castellanas cada año, a pagar por Todos los Santos durante 3 años que corren desde la fecha. Condiciones: debe dejar cercada la huerta y pasado el tiempo podrá arrendarla otra vez por el mismo precio, no pudiéndosela quitar el propietario para nadie que no sea él mismo.-Ts.: Diego Sánchez, Alonso Ruiz vs.-Por no saber, Diego Sánchez.

124 1534-enero-26: L.16 f. 448

Francisco López, yerno de Luis Afonso, vº. de Icod, da poder general a Pedro de Herrera, pr. de c.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Hernando de Gámez.-Por no saber, Francisco Márquez. Pagó la saca.

125 1534-enero-26: L.16 f. 665

Hernán Pérez, mercader est., da poder especial a Alonso de Jerez, mercader est., para cobrar a Gonzalo Hernández, hijo de Rodrigo de

Jerez, mercader, 4.828 mrs. de resto de un contrato de mayor cuantía en dineros de contado, ante Bernardino Justiniano, esc. púb., que montó todo 5.945 mrs. de mda. cte., porque Alonso de Jerez le hizo contrato ante este esc. por los 5.945 mrs. que le pagó éste a Hernán Pérez por Gonzalo Hernández, hermano de Alonso de Jerez.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Sabcedo, Francisco Márquez.-Hernán Pérez.

126 1534-enero-27: L. 16 f. 449

Pedro Yanes, vº. de Garachico, da poder general a Alonso López, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernando de Llerena, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez. Pagó asiento y saca.

127 1534-enero-27: L. 16 f. 666

Antonio de Sanlúcar y Cristóbal Márquez, jabonero, vs., se conciertan de esta manera: Sanlúcar ha de dar a Márquez todos los aceites que necesite para hacer jabón durante 2 años, desde el primero de enero de este año, debiendo ser bastos y convenientes para tal fin. Cristóbal Márquez se obliga a tomar el aceite y pagar por cada arroba 9 rls. de p. viejos de mda. cte. en Tfe., cada semana ha de pagar lo recibido. Se entiende que ha de recibir el aceite con una semana de adelanto, pagarlo al final de la misma. Márquez tiene en su poder 8 doblas de oro castellanas de mda. de Tfe. prestadas y se obliga a pagarlas al fin del plazo del contrato o antes si le quitasen la renta del jabón. Y porque se remató en Antonio de Sanlúcar la renta del jabón y Márquez hace el jabón con su licencia, se obliga a darle 14 rls. de p. de mda. cte. cada semana durante los dichos 2 años.-Ts.: Gonzalo de Jaén, Pedro Vaca, Francisco Márquez, vs.-Antonio de Sanlúcar.-Cristóbal Márquez.

128 1534-enero-27: L. 16 f. 668

Juan Guerra, vº. de Cª, est. al presente en Tfe., en su nombre y en el de Diego Guerra, vº. de La Palma, como cesionario suyo, vende a Hernando Esteban Guerra, vº. presente, tres quintos sobre la mitad de las tierras en El Sauzal que hasta ahora ha poseído Alonso de Alcaraz, vº., que lindan por dos partes con tierras de Jorge Rodríguez,

133 1534-enero-29:

L. 16 f. 451

Lucía negra, esclava que fue de Antonio de los Olivos, da poder general a García de Medina, pr. de c. de la Real Audiencia de C^a. Y porque Diego Ramírez, pr. de c., en nombre de Lucía ha hecho ciertas diligencias judiciales y extrajudiciales en un pleito con Luis de los Olivos, v^o., sobre su libertad, ratifica estas acciones y el poder dado a Diego Ramírez.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

134 1534-enero-29:

L. 16 f. 670

Dña. Juana de Lobón, vda. de Andrés Suárez Gallinato, v^a., dice que su hijo Bartolomé de Fonseca partió para Castilla, y ella le dejó llevarse un esclavo loro llamado Miguel para que le sirviese o lo empeñase si tuviere necesidad de dinero hasta en 30 ducados de oro, y su hijo ha empeñado el esclavo en Sevilla, en un Alonso de Herrera por un año, de forma que pasado este año, no pagados los 30 ducados de oro, quedase por suyo. Por la presente da poder especial a Gonzalo de Jaén y a Gonzalo García, mercaderes, vs. y ests. en Castilla, para que en su nombre paguen a Herrera los 30 ducados dentro del plazo del año, y que tengan al esclavo como suyo hasta que Dña. Juana les pague los 30 ducados.-Ts.: Francisco Hernández, Francisco Márquez, Jerónimo Catano, vs.-Dña. Juana de Lobón.

135 1534-enero-29:

L. 16 f. 671

Rodrigo Yanes, v^o., dice que Álvaro Coello debía pagar a Hernán Guerra, v^o. presente, 1 dobla de oro de tributo anual por Navidad, por unas casas y solar en esta ciudad, que lindan por una parte con casas de Pedro Yanes, por otra con casas de Pedro Afonso y por detrás con casas de Bernardo Rizo, como se contiene en la carta de censo que pasó ante Alonso Gutiérrez esc. púb. Después Álvaro Coello le vendió las casas por cierto precio con cargo del tributo, como parece por carta de venta ante este esc., y Hernán Guerra aprobó la venta y fue pagado de la veintena del precio por el que se vendió, habiendo recibido el tributo hasta la Navidad de 1533. Por la presente reconoce que ha de pagar este dicho tributo de 1 dobla anual por Navidad.-Ts.: Juan de Escaño, Pedro Jiménez, Diego García Viejo.-Por no saber, Pedro Jiménez.

136 1534-enero-29:

L. 16 f. 1.144

Ante el esc. y los ts. comparece Cristóbal Martín, vº., morador en esta ciudad, y dice que sobre el pleito y debate que él y Pedro Machado traían con el Concejo de esta isla sobre las tierras que ellos tenían junto a la dehesa de la Laguna de esta ciudad, que es hacia la parte de Anaga, sobre lo que el dicho Concejo decía que las tierras de los susodichos entraban en la dehesa, y ellos decían que no, sino que estaban fuera, porque aunque en la data de la dehesa y reformation ponían por límite de dehesa hasta la asomada de Tahodio, y el Concejo decía que la dicha asomada era por donde se había amononado, ellos decían que no por allí, sino más acá, hacia la ciudad. Sobre lo cual era el pleito y siendo así, el Lcdo. Cristóbal de Valcárcel y el Br. Pedro Hernández, regidores, en nombre del Concejo, habían hablado a Cristóbal Martín para concertarse, y se habían concertado en que Cristóbal Martín se desistiera de todo el derecho y acción que tenía a todas las tierras que tenía en la dehesa y junto a ella y sobre la asomada de Tahodio, junto al vallado del Obispo y a la montaña de los Brezos que era encima de la dicha dehesa, que eran las tierras que hubo de Juan de Badajoz, difunto, y que por ello le diese el Concejo de esta isla, por todas las tierras que entregaba para ser concejiles, 20 fs. de tierra, que con 30 fs. de tierra que había de dar el dicho Pedro Machado junto con el cercado de El Rodeo hacia esta ciudad, a la luenga de la cerca y suerte de Antonio Jiménez, desde el camino de Taoro hasta el camino de la fuente del Adelantado, y junto con las 30 fs., le daban al dicho Cristóbal Martín las dichas 20 fs. entre ambos caminos para que gozase durante siete años de la 20 fs. de tierras que estaban en la dehesa de este Concejo, y empezaba a correr a partir de enero de este año, siete sementeras cumplidas. Pasados los siete años las dichas tierras quedarían del Concejo cuyas eran. Por eso, el dicho Cristóbal Martín dejó para siempre jamás las tierras que hubo de Juan de Badajoz en la dehesa y fuera de ella para el Concejo, para que fuesen dehesa y tierras concejiles, y que él ahora quería estar por el dicho concierto para quitarse de pleitos y estaba dispuesto a otorgar escritura sobre ello como conviniese al concierto, y hacía días que había dicho lo mismo a los regidores diputados, y que cuando quisiesen otorgaría la escritura, y pidió al esc. púb. que diese testimonio de lo que decía y pedía.-Ts.: García de Vergara, Diego Sánchez, Francisco Márquez, vs.-Cristóbal Martín.

137 1534-enero-29: L. 17 f. 20

Esteban Martín, hijo de la Franca vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán 2.000 mrs. por ropa, de la que se da por contento, a pagar por S. Juan de junio de 1534, en dineros de contado.-Ts.: Mateo Joven, Ruy Gómez, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Sin firma.

138 1534-enero-29: L. 17 f. 21

Juan Gómez, vº. de La Orotava, debe a Gonzalo de Abrego, mercader vº., 65.810 mrs. por ropa, a pagar dentro de un año, por todo el mes de agosto.-Ts.: Gonzalo de Carmona, Ançes Viader, Antonio Fonte, vs. y ests.-Juan Gómez.

139 1534-enero-29: L. 17 f. 22

Hernando de Triana, vº. de La Orotava, debe a Gonzalo de Abrego, mercader vº., 62.300 mrs. de mda. de Cª. por ropa, de la que se da por contento, a pagar desde este agosto en un año.-Ts.: Antonio Fonte, Ançes Viader, Luis Jorba, vs. y ests.-Hernando de Triana.

El 24 de septiembre de 1535 Juan Alonso Carrasco como cesionario de Gonzalo de Abrego se dio por contento y pagado de Hernando de Triana, porque recibió de él los 62.300 mrs.-Ts.: García de Arguijo, ... vs.-Juan Alonso Carrasco.

140 1534-enero-29: L. 17 f. 242

Alonso Gutiérrez, esc. púb., como principal deudor y Cristóbal Ruiz como su fiador, deben a Gonzalo de Abrego, mercader vº., 6.567 mrs. de mda. de Cª.; 6.000 de ellos porque los sale a pagar por Catalina Hernández, a quien Gutiérrez se los debía, y el resto por ropa, a pagar por agosto.-Ts.: Mateo Joven, Luis Juan, Juan Luis, vs. y ests.-Alonso Gutiérrez, esc. púb., Cristóbal Ruiz.

141 1534-enero-29: L. 17 f. 268

Francisco Núñez, sastre, como principal deudor y Lope Álvarez como su fiador, deben a Alonso de Jerez, mercader, 34,5 rls. de p.

nuevos de mda. de Tfe., por ropa, a pagar por Pascua Florida.-Ts.: Lope de Arzeo, Juan Jácome de Carminates, Gonzalo Hernández vs.-Sin firma.

142 1534-enero-30: L. 17 f. 23

Francisco Hernández, hijo del Br. Pedro Hernández, vº., debe a Antonio Jiménez 3.528 mrs. de mda. de Cª. por trigo, a pagar por S. Juan de junio de 1534, en dineros de contado.-Ts.: Mateo Joven, Juan del Hierro, Alonso de León, vs.-Francisco Hernández.

El 21 de Agosto de 1534 Antonio Jiménez se da por contento del Sr. Francisco Hernández, porque ha recibido los mrs.-No hay ts.-Antonio Jiménez.

143 1534-enero-30: L. 17 f. 467

Juana Hernández, morisca, esclava que fue de Luis Álvarez de Tacoronte, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Mateo Joven, Jerónimo Catano, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Por no saber, Mateo Joven.

144 1534-enero-31: L. 16 f. 36

Bartolomé de Rubiales, vº., debe a Gonzalo Gil, tabernero vº., 6 doblas de oro castellanas resto de 8 doblas por un caballo castaño, a pagar por S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Diego García Viejo, Diego Fernández Padilla, vs.-Por no saber, Diego García Viejo.

145 1534-enero-31: L. 16 f. 37

Gonzalo Afonso, carretero que fue de Antonio Jiménez, est., debe a Gil García y a Francisco de Morillo, vs., 32 rls. de p. viejos por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Hernando de Gámez, Hernán Pérez, Pedro Jiménez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

146 1534-enero-31: L. 16 f. 453

Diego Luis, vº., da poder general a Alonso de Toledo y a García de Medina, prs. de c., vs., ausentes.-Ts.: Diego García, Juan Prieto, Héctor Pérez, vs. y ests.-Por no saber, Diego García.

147 1534-enero-31: L. 17 f. 339

Diego Rodríguez, vº., da poder especial a Gonzalo Bravo, vº., para cobrar como cosa propia a Bartolomé Rodríguez, padre del otorgante, vº., 10 doblas de oro castellanas que le debe por un contrato público, porque Gonzalo Bravo le traspasó otras tantas.-Ts.: Mateo Joven, Pedro Martel, Diego de Niebla, vs. y ests.-Diego Rodríguez.

148 1534-enero-...: L. 17 f. 335

Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, vº., dice que Diego Sánchez, vº., debía a Luis Barba, vº. de Cª., 15.500 mrs. de mda. de Tfe. por una sentencia que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb., los cuales mrs. los pagó Luis Barba por Diego Sánchez a Flerigo Pani-guerola [?], a quien los debía. Luis Barba dio poder a Jiménez en causa propia para cobrar de Sánchez cierta cantidad de mrs. que debía y ahora Diego Sánchez le ha pagado a Jiménez los 15.500 mrs. en las partidas siguientes: 4.915 mrs. en Pedro Machado, vº., que fueron de una caldera que Sánchez le vendió, y otras deudas; 5.000 mrs. en Juan Martín de Ronda por deuda; 5.000 mrs. en un libramiento del Concejo de los prometidos que Diego Sánchez y Cristóbal Márquez, jabonero, ganaron de la renta del jabón; que suman dichas partidas 14.915 mrs. Para completar la deuda, se añade 1 dobla y 80 mrs. por 5 doblas que tenía que dar a Juan Sánchez Niño, yerno de Diego Sánchez, de un libramiento de la renta del jabón de 10 doblas, que restaban debiendo a Sánchez y Márquez, de las cuales hizo pago de 1 dobla y 80 mrs. y quedó debiendo el resto. Montan los mrs. de las partidas, con la dobla y 80 mrs. que han pagado, los 15.500 mrs. de los que se da por contento y le da por libre y quito.-Ts.: Rodrigo Díaz, García González, Diego de Niebla, vs. y ests.-Antonio Jiménez.

149 1534-enero-....: L. 17 f. 66

Ante Antonio Joven, teniente de Gobernador, y de Bernardino Justiniano, esc. púb., y ts., se presenta Tomé Díaz, marido de la Machada, vº., y dice que debe a Alonso de Jerez por una obligación de 8 doblas por unas tierras ... su legítima porque ... dicha Ana Machada dentro de los 6 días ... de mayor cuantía ... los dichos. Luego Tomé Díaz dice que queda por deudor y renuncia el término de los ... definitivamente p... los dichos ... el dicho Sr. juez dijo que había y hubo el pleito por concluso y mandó su ordenado para hacer justicia. ... este presente proceso y mandó que se hiciera trance y remate ... bienes ... sean ejecutadas ... en la fe de la ejecución en la persona que ... d... y de los mrs. de su valor sea hecho entero pago al dicho Alonso de Jerez de la dicha deuda porque se condenó además a Tomé Díaz en las costas de este proceso, justa y derechamente hechas las sanciones ... cualesquier que en sí reserva y así como dicho es el ... de ... fue hecha esa sentencia por el dicho Sr. juez, el dicho día mes y año, en faz del dicho Tomé Díaz que dijo que consentía y consintió.-Ts.: Los dichos.-Alonso de Jerez dijo que apartaba de sí ... le da por la paga de los dichos...

150 1534-febrero-2: L. 16 f. 672 v

Pedro de Párraga, vº., dice que debe a Juan Luis, portugués, que fue su criado, 10 doblas de oro y 1 cahíz de trigo. Las doblas son por servicios que le hizo y el trigo por préstamo. Juan Luis por esta escritura se obliga a darle 35 peones de hoz para segar al plazo y la forma siguiente; le da pago de todo en un buey de color cortido llamado Cortido y un novillo hosco llamado Bragado que hubo de Giles de Hana, vº.,-Ts.: Diego Sánchez, Pedro Yanes, vs.-Por no saber, Diego Sánchez.

151 1534-febrero-3: L. 16 f. 38

Juan Rodríguez, vº. de El Sauzal, debe a Simón Álvarez, portugués est., 3 doblas de oro de mda. cte. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego Sánchez, Cristóbal Ruiz, vs.-Juan Rodríguez.

152 1534-febrero-3: L. 16 f. 39

Beatriz de Ribera, vda. de Alonso de Cabrera, debe a Martín Sánchez, mercader vº., 11.700 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar

por todo el mes de agosto.-Ts.: Hernán Peraza, Diego Álvarez, vs.-Por no saber, Hernán Peraza.

153 1534-febrero-3: L. 16 f. 674

Dña. Isabel de Lugo, mujer del Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, regidor vº. de Tfe., con su licencia, da poder especial a García de Medina, pr. de c., vº. de Cª., ausente, para que le represente ante los Sres. Oidores de Cª. y otras justicias, en un pleito que trata contra Juan Méndez, vº., como heredera e hija de Pedro de Lugo, su padre, difunto, sobre unas tierras en Tacoronte.-Ts.: D. Alonso Luis de Lugo, Gonzalo de Vivero, Br. Fernando de Fraga, vs. y ests.-Lcdo. Valcárcel.- Dña. Isabel de Lugo.

154 1534-febrero-3: L. 17 f. 243

Antonio Báez, portugués, principal deudor y Juan Rodríguez como su fiador deben a Gonzalo de Abrego, mercader vº., 1.890 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Juan Yanes, Diego Sánchez, portugueses.-Por no saber, Juan Yañez.- Mateo Joven.

155 1534-febrero-4: L. 16 f. 40

Juan Cabeza, teniente de alguacil, vº., debe a Antonio de Sanlúcar, mercader vº., 1.575 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por finales de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego Sánchez, vs.-Juan Cabeza.

156 1534-febrero-4: L. 16 f. 340

Hernando de Llerena el Mozo, principal deudor y Sebastián de Llerena, como su fiador, deben a Rodrigo de Córdoba y a Hernán Pérez, su hermano, 14 doblas de oro mrs. por un albalá por ropa que le compró Hernando de Llerena, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Gonzalo de Sosa.-Hernando de Llerena.-Sebastián de Llerena.

157 1534-febrero-4: L.16 f. 454

Bartolomé de Castro el Viejo y Bartolomé de Castro el Mozo dan poder general a Pedro Martínez, su sobrino est.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego Sánchez, vs. y ests.-Bartolomé de Castro el Viejo.-Bartolomé de Castro el Mozo.

158 1534-febrero-4: L.17 f. 340

Catalina Hernández, v^a., vende a Alonso Gutiérrez, esc. púb., su cuñado, unas casas bajas de tapia y teja en esta ciudad, que lindan por sus tres partes, que son los dos lados y por detrás, con casas y huerta de Alonso Gutiérrez, y por delante la calle real, que la otorgante heredó de Jerónimo Fernández y de Lucía Berriel, sus padres, por precio de 20 doblas que declara haber recibido. Le da posesión de las casas.-Ts.: Bernardino de las Cuevas, Francisco de Lucena, Cristóbal Ruiz y otros, vs. y ests.-Por no saber, Bernardino de las Cuevas.

159 1534-febrero-5: L. 16 f. 41

Jaime de Santa Fe, v^o., debe a Alonso de Jerez, mercader v^o., 734 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar a los tres días de esta fecha.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan Gómez de Anaya, vs.-Jaime de Santa Fe.

160 1534-febrero-5: L. 16 f. 42

Bartolomé Joven, esc. púb. v^o., debe a Juan Sánchez Niño, v^o., 30 doblas de oro castellanas de mda. de C^a. por hacerle favor, placer y buena obra, a pagar cuando se las pida.-Ts.: Bartolomé de Castro el Viejo, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Bartolomé Joven, esc. púb.

El 1 de marzo de 1535, en presencia de Hernán González, esc. púb. los ts., Juan Sánchez Niño da por libre a Bartolomé Joven de esta deuda, que fue pagada por Alonso de Herrera.-Ts.: Luis de los Olivos, Miguel Jiménez.-Juan Sánchez Niño.

161 1534-febrero-5: L. 16 f. 43

Francisco Solórzano, v^o., debe a Martín Sánchez, mercader v^o., 8.215 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por todo el mes de julio.-Ts.: Juan de Aguirre, regidor, Juan de Escaño, Gaspar Simón, sastre, vs. y ests.-Francisco Solórzano.

162 1534-febrero-5: L. 16 f. 341

Blas Yanes y Álvaro Pérez, herreros vs., deben a Martín de Mondragón y a Juan Pérez de Merando 5.140 mrs. de mda. de Tfe. por acero, a pagar por S. Juan de junio: 2.338 por parte de Blas Yanes y 2.702 por la de Álvaro Pérez.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Rodrigo Yanes, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

163 1534-febrero-6: L. 16 f. 675

Mari Hernández, vda. de Lorenzo Estévez, v^a., como madre y tutora de su hijo legítimo Diego, menor, por virtud de la carta de curadoría que pasó ante este esc., nombra pr. autor de este menor a Juan Martín, morador en El Sauzal, presente, y le da poder general.-Ts.: Pedro Jiménez, Jaime de Santa Fe, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

164 1534-febrero-6: L. 16 f. 44

Luis Martín, v^o., debe a Francisco de Llerena, morisco v^o., 0,5 cahíz de trigo que le ha prestado, las cuales 6 fs. de trigo se las ha de pagar en mayo en la casa de Francisco de Llerena en S. Cristóbal.-Ts.: Diego Sánchez, Cristóbal Ruiz, carpintero, vs.-Por no saber, Diego Sánchez.

165 1534-febrero-6: L. 16 f. 45

Diego Hernández, barbero v^o., debe a Gonzalo Ramírez, v^o., 30 doblas de oro de mda. cte. por una esclava de piel blanca llamada Isabel de unos 12 años, a pagar por el día de Pascua de Navidad.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego Sánchez, Juan de Escaño.-Diego Hernández.

El 5 de febrero de 1535 Gonzalo Ramírez se da por contento de la deuda, en presencia del esc. púb. y ts..-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco de Lucena.-Gonzalo Ramírez.

166 1534-febrero-6: L. 16 f. 342

Juan Marrero, v^o., principal deudor, y Juan Martín Marrero, v^o., como su fiador deben a Melchor Álvarez, v^o., 5 doblas de oro castellanas, 3 rls. de p. viejos y 12 mrs. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.:Lope de Arzeo, Pedro Jiménez, Francisco Márquez vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

167 1534-febrero-6: L. 16 f. 343

Juan Gómez, natural, morador en Adeje, principal deudor y Diego González, yerno del ama, como su fiador, deben a Bartolomé de Castro el Viejo y Bartolomé de Castro el Mozo 2,5 doblas de oro por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Miguel Jiménez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

168 1534-febrero-6: L. 16 f. 455

Alonso Rodríguez, sastre est., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. v^o.-Ts.: Diego Sánchez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Alonso Rodríguez.

169 1534-febrero-6: L. 17 f. 468

Gaspar de Torres, v^o. de Garachico, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. v^o.-Ts.: Giles de Ana, Luis de Alarcón, Mateo Joven, vs.-Gaspar de Torres.

170 1534-febrero-7: L. 16 f. 344

Martín Suárez, tonelero, principal deudor y Juan Rodríguez como su fiador deben a Bartolomé de Castro el Mozo 6 doblas de oro por

ropa, a pagar por Ntra. Sra. de septiembre.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Rodrigo de Córdoba, vs. y ests.-Martín Suárez, Juan Rodríguez.

171 1534-febrero-7 L.16 f. 456

Juan Ramos, natural vº, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Gaspar Mascareño, Pedro de Herrera vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

172 1534-febrero-7: L. 16 f. 457

Rodrigo Yanes de Évora, vº, da poder general a Alonso López, pr. de c.-Ts.: Hernán García de Teba, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

173 1534-febrero-7: L. 16 f. 675 v

Diego Donís, esc. púb., vº de Santa Cruz, da a tributo a Lucía Alonso, vda. de Sancho de Salazar, dos pares de casas en Santa Cruz unas lindantes por una parte con unas casas de Ibone Fernández en que al presente mora Gaspar Fernández, que son las que hubo de Andrés González y bajo otros linderos. Las otras lindan por una parte con un almacén de Baltasar de Bermeo, con otras casas y corrales de Diego Donís, por delante la calle real y por detrás con casas y corrales de Diego Donís, por título de venta que de ellas hubo de Marcos Verde. Lucía le ha de dar 10 doblas de oro, con las condiciones y plazos que figuran en la carta de tributo que pasó ante este esc. púb. el 10 de abril de 1532. Las casas compradas a Marcos Verde, bajo los dichos linderos, se las deja a Donís por el descuento de 5 doblas al año en el censo que ha de pagar.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego Sánchez, Juan de Escaño.-Diego Dónís.-Por no saber, Pedro Jiménez.

174 1534-febrero-7: L. 16 f. 677 v

Andrés Hernández y Hernán García de Teba, vs., dicen que entre ambos ha habido diferencias y cuentas, y en especial en un pleito que

Andrés Hernández trataba contra García de Teba sobre el cobro de las bulas. Por la presente se dan por pagados el uno del otro de todas sus cuentas hasta la fecha.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Alonso López, vs.-Andrés Hernández de Luna, Por no saber, Pedro Jiménez.

175 1534-febrero-8: L. 16 f. 678

Diego Sánchez, hijo de Bartolomé Sánchez, vº, y Juan Rodríguez, trabajador castellano, se conciertan de la manera siguiente: Juan Rodríguez escardará a Diego Sánchez 18 fs. de sementera de trigo en Tacoronte en tierras del Sr. Adelantado, y Diego Sánchez por ello le dará 5,5 doblas en trigo y dinero, 1,5 fanega de harina y 24 peones de escarda, de lo que tiene recibido ya a cuenta 4 doblas, la 1,5 fanega de harina y 10 peones. El resto, 1,5 doblas y 14 peones, se lo ha de dar dentro de 8 días desde la fecha de esta carta. Tiene escardadas de la sementera 18 fs. y el resto se obliga a escardalo a su costa en los 8 días siguientes, poniéndole a Sánchez 16 peones de hoz que sieguen este agosto en su pan cuando esté listo para segar por un pegujal que Sánchez le hizo en Tacoronte. Hipoteca el pegujal.-Ts.: Bartolomé Sánchez, Diego Sánchez, vs.-Por no saber, Diego Sánchez.

176 1534-febrero-9: L. 16 f. 46

Francisco Rodríguez, tonelero vº, debe a Bartolomé de Castro el Viejo y Bartolomé de Castro el Mozo 12 doblas de oro por ropa, a pagar por Pascua Florida en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego Sánchez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez. Y más se obligó por 0,5 rl. del asiento de este contrato.

177 1534-febrero-9: L. 17 f. 469

Gonzalo Bravo, vº, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Mateo Joven, Pablo Jiménez, Gil Gutiérrez, vs. y ests.-Por no saber, Mateo Joven.

178 1534-febrero-10: L. 16 f. 47

Jorge Genovés, peguero, vº. del lugar de Güímar, debe entregar a

Diego de Segura, mercader est., 52 quintales de pez buena y bien cocha, en torales por haber recibido el precio en dineros de contado, a entregar el día 15 de la fecha de esta carta, en el puerto de Los Roques.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Francisco de Lucena, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

179 1534-febrero-10: L. 16 f. 48

Juan de Guimaraes, portugués, vº. de El Sauzal, debe a Alonso de Jerez, mercader est., 64 rls. de p. viejos de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Francisco Márquez, Giraldo Díaz, vs.-Joham Guimaraes.

180 1534-febrero-10: L. 16 f. 49

Juan Rodríguez, labrador vº., debe a Simón Álvarez, mercader est., 1.120 mrs. de mda. de Tfe. por ropa y aceite, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco de Lucena, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Rodríguez.

181 1534-febrero-10: L. 16 f. 458

Bartolomé de Castro el Mozo, vº., da poder general a Bartolomé de Castro el Viejo y a Antonio de Castro, su hijo, vs. de Garachico.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Villarreal, Francisco de Lucena.-Bartolomé de Castro.

182 1534-febrero-10: L. 16 f. 459

Pedro de Posada, est., da poder general a Francisco de Luarca, pr. de c.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego de Valmaseda, vs. y ests.-Pedro de Posada.

183 1534-febrero-10: L. 16 f. 679 v

Fray Francisco de Morillo, fraile del monasterio del Espíritu Santo de esta ciudad, dice que antes de morir Isabel Giralquina, vª., le dio su

última voluntad por no estar en disposición, y por virtud del poder que de ella tiene, ordena su testamento. La entierren en la iglesia del monasterio del Espíritu Santo, en la sepultura escogida por sus albaceas, con el hábito de S. Agustín que pidió antes de morir, y le digan en el monasterio, si fuera hora, y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. Los monjes del dicho monasterio le digan un treintenario abierto y otro cerrado. Se dé 0,5 doblas de oro de limosna para el Hospital de la Misericordia de esta ciudad. Habiendo confesado a Isabel Giralдина, no encontró deuda alguna, pero para descargo de su alma, si alguien se presentara jurando que se le deben hasta 2 rls. de p., se le paguen sin otra prueba. Isabel Giralдина dio a Juan Pérez de Virués, vº., hace 4 años 40 fs. de trigo, valiendo 1,5 doblas cada fanega, y cierta cantidad de colmenas para que las multiplique. Manda que se le cobre porque no le ha pagado nada. Nombra herederos a sus hijos legítimos, Juan y Ginebra, y albacea, a Simón Guerra.-Ts.: Padre Rodrigo de San Jerónimo, fraile del monasterio del Espíritu Santo, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego Sánchez, Baltasar de Armas, vs. y ests.-Fray Francisco de Morillo.

184 1534-febrero-10: L. 17 f. 24

Francisco de Mesa, vº., debe a Francisco de Valmaseda, vº., 3.500 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Mateo Joven, Juan Gutiérrez, Bartolomé de Castro, Pedro Machado.-Francisco de Mesa.

185 1534-febrero-10: L. 17 f. 25

Pedro Machado, vº., debe a Francisco de Mesa, vº., 3.500 mrs. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Mateo Joven, Francisco Gutiérrez, Diego de Valmaseda-Pedro Machado.

186 1534-febrero-10: L. 17 f. 26

Juana, morisca, esclava que fue de Guerra, vª., debe a Catalina, morisca, esclava de Alonso de Alcaraz, 1.500 mrs. por que se las dio a

guardar en dineros. Se los ha de pagar cuando se los pida.-Ts.: Rodrigo Díaz, Andrés Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Mateo Joven.

187 1534-febrero-10: L. 17 f. 470

Nicolás González, portugués est., da poder general a Francisco González, zapatero, su hermano, est.-Ts.: Mateo Joven, Rodrigo Díaz, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Nicolás González.

188 1534-febrero-11: L. 16 f. 50

Pedro Pinero, labrador vº, debe a Diego Camacho, mercader vº, 1.500 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

El 9 de septiembre de 1534, Diego Camacho se da por pagado del contrato anterior y de otros de dares y tomares.-Ts.: Pedro Hernández, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs.-Diego Camacho.

189 1534-febrero-11: L. 16 f. 51

Francisco Núñez, vº. de La Orotava, debe a Diego de Segura, mercader est., 36.830 mrs. de mda. de Cª. por resto de todas las cuentas que con él tenía hasta la fecha por dinero, ropa u otra cosa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Alonso de Jerez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Francisco Núñez.

190 1534-febrero-12: L. 16 f. 681

Diego Álvarez, trabajador, morador en Tegueste, da poder especial a Francisco Yanes, morador en Tegueste, para cobrar a Pedro de Granda, vº, 6 doblas y 8 rls. que le debe por un servicio que le ha hecho.-Ts.: Miguel de Burgos, Francisco Márquez, Amador Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

191 1534-febrero-12: L. 16 f. 682

Juan Rodríguez, criado que fue de Hernando de Llerena, est., se concierta con Juan de Torres, vº. presente, de la manera siguiente: To-

rres tiene a renta el diezmo de los corderos del beneficio de la Laguna por un año, desde S. Juan de junio de 1533, y Juan Rodríguez lo recogerá para aquél en dos fechas: por Cuaresma y por Todos los Santos, sin que los corderos sufran daño por quitarlos de las madres, y después de recogido pastoreará el ganado hasta Pascua Florida de 1535, dando cuentas a Torres del ganado, de quién lo obtuvo y qué cantidad dio cada uno, sin fraude. Después de Pascua Florida se lo entregará en corral en esta ciudad. Si alguno de los corderos muere de muerte natural, dando Rodríguez su hierro y marca, o un tº, se le reciba en cuenta, pero si muere por negligencia suya lo pagará. Juan de Torres ha de pagar a Rodríguez 17 doblas de oro; éste ha recibido ya un tercio ante este esc. púb.; otro tercio lo recibirá desde la fecha en 8 meses, y el otro tercio por Pascua Florida de 1535.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan de Torres, Por no saber, Pedro Jiménez.

192 1534-febrero-12:

L. 17 f. 343

Rodrigo Júsar, vº, da poder especial a Juan Sánchez Niño, vº, para presentar ante los Sres. Oidores de Cª, un proceso que ha tratado en Tfe. con los hijos y herederos de Hernando del Hoyo y con Dña. María de Abarca, su madre, como tercera opositora, que va en grado de apelación, y para hacer todas las diligencias que convengan.-Ts.: Juan Jácome el Mozo, Diego de Valmaseda, ... Gutiérrez, vs.-Rodrigo Júsar.

193 1534-febrero-13:

L. 16 f. 345

Catalina Gutiérrez, vda. de Alonso de las Hijas, y María de las Hijas, su hija, deben a Juan Botiller y Simón Vosina, mercaderes flamencos, 4.192 mrs. de esta mda. cte. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Gonzalo Yanes, Francisco Márquez, vs.-María de las Hijas. Por no saber, Francisco Márquez.

194 1534-febrero-13:

L. 16 f. 683 v

Diego Sánchez, hijo de Bartolomé Sánchez, vº, vende a Juan Pérez de Merando, vº, un potro de un año overo, hijo de un caballo que fue

de su padre, por precio de 4 doblas de oro, de las que se da por contento.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Diego Sánchez.

195 1534-febrero-14: L. 16 f. 52

Hernando Esteban Guerra, vº., debe a Catalina Gutiérrez, vda. de Alonso de las Hijas, y a María de las Hijas, su hija, vs., 58 doblas de oro castellanas de mda. de Cª. por ciertos tributos y censos vendidos, a pagar por agosto en dineros de contado.-Ts.: Alonso López, Alonso Vázquez de Nava, Francisco Márquez, vs.-Hernando Esteban Guerra.

El 16 de febrero de 1535 Catalina Gutiérrez dio por libre a Hernando Esteban Guerra.-Ts.: Gaspar Justiniano, Jorge Díaz, sastre.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

196 1534-febrero-14: L. 16 f. 346

Catalina Gutiérrez, vda. de Alonso de las Hijas, y María de las Hijas, su hija, deben a Alonso de Llerena y a Rodrigo Sánchez, vs., 4.295 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar 2.080 mrs. por S. Juan de junio, y 2.287 por todo agosto.-Ts.: Francisco Márquez, Sebastián Pérez, portugués, vs. y ests.-María de las Hijas, Por no saber, Francisco Márquez.

197 1534-febrero-14: L. 16 f. 684 v

Catalina Gutiérrez, vda. de Alonso de las Hijas, y María de las Hijas, su hija, vs., venden a Hernando Esteban Guerra, vº., 15 doblas de oro castellanas y 2 rls. de p. de tributo y censo en cada año, que le han de dar Diego de los Olivos e Isabel Álvarez, vda. de Afonso Yanes, difunto, Pedro González, Gonzalo Hernández, Antonio Márquez, Mendo Afonso, Leonor Álvarez su mujer, y Bartolesa Prieta, vs. sobre los solares y casas siguientes: Gonzalo Hernández 2 doblas de oro sobre un solar en que hay 2 solares en esta ciudad, que linda por una parte con casas y corrales de Elena, que fue esclava de Hernando de Llerena, por otra casas y corral de Mendo Afonso, de otra parte con un solar de los otorgantes, que tiene a tributo Antonio Márquez, y por delante una calle que sale a la dehesa de La Laguna. Antonio

Márquez 2 doblas de oro por un solar en que hay 2 solares en esta ciudad, lindante con un solar de las otorgantes, que tiene a tributo Gonzalo Hernández, de otra parte solar de Gonzalo Afonso, de otra solar de los otorgantes y por delante la dicha calle. Pedro González 3 doblas de oro y 1 tostón por un solar en que hay 3 solares y un cuarto de solar, que linda por una parte con el solar del dicho Antonio Márquez, por las espaldas con corral de las casas de Isabel Álvarez, y con otros linderos. Isabel Álvarez 3 doblas de oro y un tostón por un solar en que hay 3 solares y cuarto en esta ciudad, «como diz el corral de sus casas a la luenga hasta salir a la dehesa de La Laguna», que lindan con el solar del dicho Pedro González y con un solar de Andrés Suárez. Mendo Afonso y Leonor Álvarez, su mujer, 2 doblas por 2 solares junto a los solares dichos, y con otros linderos contenidos en la carta de tributo. Diego de los Olivos 2 doblas por un solar en que hay 2 solares, que lindan por una parte con el solar de Antonio Márquez y con la dehesa de la Laguna, y con otros linderos. Bartolesa 8 rls. de p. anuales por el solar en que al presente tiene hechas las casas de su morada, lindando con Gonzalo Hernández y con Elena, que fue esclava de Hernando de Llerena, según consta más largamente en las cartas de tributo otorgadas ante este esc. y ante Bernardino Justiniano, esc. púb., excepto Bartolesa, que no ha hecho escritura de censo, montando todo ello 15 doblas y 2 rls.. Además ha de cobrar todo lo debido por los tributarios de lo corrido este año hasta la fecha.-Ts.: Jorge Sánchez, Luis Hernández Amarillo, Francisco Márquez, vs. y ests.-María de las Hijas, Por no saber, Francisco Márquez.

198 1534-febrero-14:

L. 17 f. 27

Gaspar Simón, sastre vº, debe a Alonso de Jerez, mercader vº, 25 rls. de p. viejos por préstamo, a pagar por todo agosto de 1534.-Ts.: Mateo Joven, Antonio Luis, vs. y ests.-Por no saber, Mateo Joven.

199 1534-febrero-15:

L. 16 f. 347

Juan Clavijo, vº, principal deudor, y Alonso de León hijo de Manuel de Gibraleón, vº, como su fiador, deben a Antonio de Sanlúcar, mercader vº, 200 quintales de pez en torales, porque se los pagó en dineros de contado, a entregar puestos en casa de Juan Clavijo en Ga-

rachico por todo el mes de mayo.-Ts.: Antonio Dorantes, corredor de lonja, y Francisco Sánchez, sastre, vs.-Juan Clavijo, Alonso de León.

200 1534-febrero-15: L. 16 f. 460

Francisco Afonso, labrador vº, da poder general a Juan Díaz, pr. de c., vº. de Cª, ausente.-Ts.: Diego Camacho, Sebastián de Ocampo, y Juan Ochoa, vs. y ests.-Por no saber, Diego Camacho.

201 1534-febrero-16: L. 16 f. 53

Bartolomé González, portugués, trabajador est., debe a Alonso Fernández, trabajador est., 8 doblas de oro castellanas porque las pagó por él a Lorenzo González, hortelano, por un traspaso que le ha de hacer por el arrendamiento de la huerta de Alonso Luis. Se lo ha de pagar por septiembre en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, y Gonzalo Yanes, hortelano, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

202 1534-febrero-16: L. 16 f. 687

Juan Rodríguez, tonelero, yerno de la de Gonzalo de Córdoba, vº, da poder especial a Juan Pérez, tonelero, vº. de La Palma, est. en Tfe., para cobrar en su nombre en La Palma o en cualquier otra parte a Francisco Rodríguez, tonelero, vº. de Santa Cruz, 4 doblas de oro que le debe por un contrato público ejecutorio ante este esc.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, y Sebastián Pérez, vs. y ests.-Juan Rodríguez.

203 1534-febrero-16: L. 17 f. 28

Juan de Talavera, vº. de Santa Cruz, debe a Diego Donís, vº. de Santa Cruz, 4.936 mrs. por 2.500 que Donís pagó por él a Jorge Sánchez, y 2.436 que pagó por el otorgante a Juan de Machicao. Se lo tiene que pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Gonzalo de Vivero, García de Vergara, vs. y ests.-Por no saber, Mateo Joven.

204 1534-febrero-18:

L. 16 f. 708

Ante el Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, del esc. púb., y los ts., se presenta Juan González, portugués est., y dice que por ser mayor de 14 años y menor de 25 años había pedido a la justicia de la isla ser provisto de un tutor ad litem, y especialmente para un pleito que trata con Juan de Sabcedo. Como se le dio por tutor a Francisco Hernández, pr. de c. vº., que está ausente, pide otro tutor, y nombra a Jaime de Santa Fe, pr. de c., que acepta. Juan González presenta como ts. en la razón a Juan Gómez de Anaya y a Pedro de Herrera, vs., que dicen que Francisco Hernández está en Cª. El teniente nombra a Santa Fe curador, quien hace juramento del cargo y da por fiador a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº.-Ts.: Bernardino Justiniano, esc. púb., Bartolomé Joven, esc. púb.-El Lcdo. Limiñana.-Jaime de Santa Fe.-Juan Gómez de Anaya.

205 1534-febrero-18:

L. 17 f. 343 v

Cristóbal Gómez, vº., dice que ha recibido de Martín de Mena 14 doblas de oro de resto de 24 doblas que le debía por un contrato público que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb. el 25 de noviembre de 1532. Por la presente le da por libre y quito y da por ninguno el dicho contrato.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

206 1534-febrero-19:

L. 16 f. 348

Pedro González, vº. de La Gomera, principal deudor, y Gaspar Ruiz, sastre, y Simón Guerra, pichelero, vs., como sus fiadores, deben a Diego Camacho y Diego Alimán 55 rls. de p. viejos por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Gil Gutiérrez, vs.-Simón Guerra, Pedro González Dávila. -Por no saber, Pedro Jiménez.

207 1534-febrero-19:

L. 16 f. 462

Dña. María de Abarca, vda. de Hernando del Hoyo, vª., da poder general a García de Medina, pr. de c. de la Audiencia Real de Cª.-Ts.:

Padre fray Francisco de Morillo, Francisco Márquez, Bartolomé Sánchez, vs.-Dña. María Abarca.

208 1534-febrero-19: L. 16 f. 463

Dña. Gregoria de Fonseca, vda. del Sr. Infante D. Juan Carlos de Túnez, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Francisco de Porras, Francisco Márquez, Bartolomé Sánchez, vs.-Dña. Gregoria de Fonseca.

209 1534-febrero-19: L. 16 f. 348

Pedro González, vº. de La Gomera, est. al presente en Tfe., da poder general y especial a Gonzalo Hernández, pichelero, su hermano, vº., para cobrar cualquier deuda de mrs., pan, trigo, cebada, azúcares, y ganado en esta isla o en otra parte. También para vender, dar a tributo, o enajenar y en cualquier otra forma sus bienes y administrar su ingenio de moler azúcares de Vallehermoso, en La Gomera, contratar trabajadores y oficiales para el ingenio, cargar o vender cualquiera de sus bienes, y obligarse en su nombre en cualquier cantidad, comprar bienes y hablar por él en todo pleito o demanda y nombrar procurador.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan de Escaño.-Pedro González Dávila.

210 1534-febrero-20: L. 17 f. 29

Jorge Sánchez, vº., debe a Beatriz Sánchez, vª., 1.900 mrs. de mda. de Tfe. porque se las quedó a pagar por Estacio de Anriada, a pagar por todo julio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Antonio de Torres, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

211 1534-febrero-20: L. 17 f. 344

Catalina de Cabrera, mujer de Estacio de Anriada, vª., con su licencia, da poder especial a Francisco de Lucena y a Francisco de Morillo, vs., para entrar en la partición y cuenta con sus hijos e hijos de Juan Castellano, su primer marido, difunto, de los bienes que de él

fincaron, y en razón de ello poner y nombrar contadores, partidores que estén en su nombre, hacer escrituras, recibir y tomar posesión etc.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Jorge Sánchez, Antonio de Torres, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

212 1534-febrero-20:

L. 17 f. 345

Estacio de Anriada y Catalina de Cabrera, su legítima mujer, vs., y ella con su licencia, dicen que entre Catalina y los hijos de su primer matrimonio con Juan Castellano están por partir todos los bienes raíces y muebles que quedaron de Castellano. Y porque ahora han de partir ambos otorgantes a La Gomera no se ha podido hacer la partija entre ella y los menores sus hijos, y Juan Pérez de Virués está provisto por tutor y curador, y hay acuerdo entre ellos de la manera siguiente: quedan en su poder los bienes hasta que Anriada venga a estar a cuenta con ellos y se haga la partija. Por la presente dejan en poder de Juan Pérez de Virués como tutor todos los bienes que hoy día tienen en Tfe., a saber: unas casas bajas de piedra, cubiertas de teja en la Villa de Arriba en que al presente viven, unos solares dados a tributo por Catalina que están hechos casas, otro solar que linda por una parte con casas de Jorge Sánchez, 27 fs. de tierras de pan sembrar en Tacoronte, y una esclava de color loro llamada Isabel, para que queden en su poder como tutor de los menores y cobre sus rentas y multiplicaciones, tenga en cuenta y razón de todo hasta el mes de julio de este año, y le da poder para administrarlo.-Ts.: Jorge Sánchez, Juan Sánchez Niño, Antonio de Torres, vs.-Estacio de Anriada, Por no saber, Juan Sánchez Niño.

213 1534-febrero-21:

L. 16 f. 54

Cristóbal Pérez, carnicero vº, debe a Pedro de Lepe, sastre vº, 7 doblas de oro por trigo, a pagar por Ntra. Sra. de agosto en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

214 1534-febrero-21:

L. 17 f. 346 v

Rodrigo Júsar, vº, da poder especial a Cristóbal de Paradinas y a Pedro Pablo de Párraga para presentar ante los Sres. Oidores de Cª.

un proceso de pleito que ha pendido ante la justicia de esta isla entre el otorgante y Dña. María de Abarca, como tercera opositora, y en razón de ello puedan hacer peticiones, autos y diligencias, etc.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Pedro Jiménez.-Rodrigo Júsar.

215 1534-febrero-23: L. 16 f. 55

Diego Luis, vº., debe a Miguel Pérez, tonelero est., 26.500 mrs. por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

216 1534-febrero-23: L. 16 f. 349

Juan de Aguirre, regidor vº., y Pedro González, cajero vº., deben a Juan Pacho, Diego Rodríguez, y Lorenzo García 11 doblas de oro de mda. cte. por ropa, a pagar por Ntra. Sra. de agosto en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Alonso de ...-Juan de Aguirre.-Por no saber, Pedro Jiménez.

El 14 de agosto de 1535, en presencia del esc. púb. y los ts. Juan Pacho se da por pagado.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco Márquez, vs.-Juan Pacho.

217 1534-febrero-23: L. 16 f. 350

Cristóbal Gallego, vº., principal deudor, y Hernando Alonso, hijo de Manuel Martín, vs., deben a Juan de Escaño, vº., 1.638 mrs. de mda. cte. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan Marrero, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

218 1534-febrero-24: L. 16 f. 693

Fray Pedro Grimón, prior del monasterio del Espíritu Santo de esta ciudad, de la Orden de S. Agustín, fray Francisco de Morillo, fray Rodrigo de San Jerónimo, fray Mateo Berriel, fray Juan de Montilla, fray Agustín de San Miguel, fray Juan Tolentino, fray Sebastián López, fray Cristóbal de Ciudad Rodrigo, todos frailes profesos del

dicho monasterio, por ellos y en nombre de los otros frailes que al presente son y serán en adelante, reunidos y ayuntados en su capítulo a campana tañida, vs., dicen que fray Francisco de Morillo fue con poder del monasterio a La Gomera a citar a Juan Camacho de Espinosa, vº. y regidor de esa isla, en virtud de una carta citatoria dada por el deán de la iglesia Catedral de Cª., su juez conservador, por un pleito contra aquél por una heredad de viña con su agua que está en el valle de S. Pedro de Armiguan, que linda por una parte con viñas de Juan Camacho y viñas que fueron de Gonzalo Afonso, barbero, con viñas y tierras de Gonzalo Sánchez y María González, y con el barranco y el camino concejil, y esta viña fue de fray Pedro de Freitas. Juan Camacho la había comprado a fray Hernando de Corvaneja, que fue prior del monasterio, pero éste no tenía licencia ni autorización del provincial general de la Orden para venderla. Fray Francisco de Morillo se concertó con Camacho, para evitar pleitos, en que Camacho gozaría de la viña durante 13 años, 13 esquilmos, y que luego dejaría libre la viña, de lo que hay escritura ante Luis Melián, esc. del Concejo de La Gomera, con fecha de 31 de enero de 1534, y como en esta escritura Morillo decía que necesitaba la aprobación de los demás monjes, por la presente se la otorgan.-Ts.: Hernán Álvarez, albañil, Francisco Márquez, vs.-Fray Pedro Grimón prior.-Fray Francisco de Morillo.-Fray Rodrigo de San Jerónimo.-Fray Mateo Berriel.-Fray Juan de Montilla.-Fray Agustín de San Miguel.-Fray Juan Tolentino.-Fray Cristóbal de Ciudad Rodrigo.-Fray Sebastián López.

219 1534-febrero-24:

L. 16 f. 693

Juan Borges, portugués vº., dice que se concertó su boda por palabras de presente con Cecilia Afonso, su actual mujer, hermana de Gonzalo Afonso, yerno de Martín Hernández. Gonzalo Afonso se obligó a darle en dote 70 doblas de oro castellanas en cierto ajuar y vestidos, en los plazos y la forma contenidos en la escritura de prometimiento que pasó ante este esc. púb., el 18 de diciembre de 1533, y en esta escritura Borges mandó a Cecilia Afonso en arras y bienes propter nuptias 20 doblas de oro. Por la presente declara que ha recibido de Gonzalo Afonso, su cuñado presente, 26.123 mrs. de mda. de Tfe., a cuenta de la obligación que le hizo en el ajuar y ropa de yuso contenidos, apreciado por Diego Borges y Juan Sánchez Niño, vs. presentes, personas puestas por cada uno de ellos, en presencia del esc. en los precios siguientes: dos colchones llenos de lana, de lienzo delgado en 7 doblas de oro (3.500 mrs.), dos almohadas labradas lle-

nas de lana una de prieto y otra de grana, por 3 doblas de oro (3.500 mrs.), un cabezal lleno de lana por 1 dobla (500 mrs.), 7 sábanas de ruán en 6 doblas (3.000 mrs.), una frazada entera nueva en 4 doblas de oro (2.000 mrs.), una manta de lana pintada en 1,5 doblas de oro (650 mrs.), un cielo de cama con sus cabos de lienzo en 2,5 doblas de oro (1.250 mrs.), unos manteles alimaniscos en 1 dobla de oro (500 mrs.), otros manteles de lienzo casero en 6 rls. (252 mrs.), un paño de rostro labrado de negro en 1,5 doblas de oro (750 mrs.), 6 pañuelos de Damasco en 3 rls. (126 mrs.), un paño de Flandes pintado en 0,5 doblas (250 mrs.), un paño de rostro blanco en 2 rls. (84 mrs.), una mesa con sus bancos en 8 rls. (336 mrs.), una caldera en 9 rls. (378 mrs.), dos cedazos y un harnero en 3,5 rls. (147 mrs.), unas trébedes, un asador y una cuchara de hierro todo en 3 rls. (126 mrs.), un pichel, 1 jarro, 1 salero y 2 platos todo ello de estaño en 15,5 rls. (651 mrs.), dos platos de barro grandes pintados en 3 rls. (126 mrs.), 16 platos de barro y escudillas, 1 cazuela, 1 olla y un jarro en 3 rls. (126 mrs.), dos tallas de barro en 3 rls. (126 mrs.), una espuerta en 1 rl. (42 mrs.), un paño de Velarte guarnecido con ribete de terciopelo y 1 saya de escarlátin con tiras de terciopelo en 9.603 mrs., todo lo cual monta 26.123 mrs., más las 20 doblas de las arras, las otorga a Cecilia Afonso su legítima mujer para que conserve todo en caso de fin de matrimonio, y da por libre a Gonzalo Afonso.-Ts.: Martín Hernández, Vasco Hernández, Juan Sánchez Niño, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

220 1534-febrero-25:

L. 16 f. 56

Agustín Hernández, hijo de Martín Hernández, vº., debe al monasterio del Espíritu Santo 18 doblas de oro castellanas de mda. de Tfe. por resto de una yunta de bueyes carreteros, uno blanco llamado Barrocio y otro negro llamado Moreno, y una carreta, a pagar por el mes de agosto.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco de Lucena, Juan de Torres.- Agustín Hernández.

En 20 de Diciembre de 1538, en presencia del esc. púb. y ts., fray Pedro Grimón, prior en nombre del monasterio, da por libre a Agustín Hernández.-Ts.: Martín Hernández, Francisco Márquez, Sebastián Hernández.-Pedro Grimón prior.

221 1534-febrero-25:

L. 16 f. 57

Hernando de Segovia debe a Alonso Rodríguez, sastre est., 30,5

rls. de p. viejos de mda. de C^a. por resto de todas sus cuentas, a pagar por el día de Pascua Florida.-Ts.: Pedro Jiménez, Gaspar de Montiel, Pedro de Jerez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.-Bernardino Justiniano, esc. púb.

222 1534-febrero-25: L. 16 f. 351

Simón Guerra, pichelero, principal deudor, y Gaspar Simón, sastre est., como su fiador, deben a Gil Gutiérrez, calcetero v^o., 39 rls. de p. viejos por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Diego Sánchez, Francisco Márquez, vs.-Simón Guerra.-Por no saber, Francisco Márquez.

223 1534-febrero-25: L. 16 f. 464

Andrés Hernández, est., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Bernardino Justiniano, Bartolomé Joven, esc. púb., Marcos Verde, vs.-Por no saber, Bernardino Justiniano.

224 1534-febrero-26: L. 16 f. 58

Francisca, de color prieta, esclava que fue de Bartolomé de Castro el Mozo, v^a., debe a Bartolomé de Castro y a Catalina Navarros, su mujer, 18 doblas de oro castellanas de mda. de C^a. por su libertad. Lo ha de pagar en un año desde la fecha de la escritura y se obliga a residir en la casa de aquéllos hasta que se pague dicha suma.-Ts.: Francisco Márquez, Pedro Mártir, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

225 1534-febrero-26: L. 16 f. 695

Bartolomé de Castro el Mozo y Catalina de Navarros, su legítima mujer, con su licencia, dicen que Francisca, su esclava de color prieto, presente, les ha hecho buen servicio, y porque les ha pagado 18 doblas de oro castellanas que tienen en su poder le otorgan la alhorría y libertad.-Ts.: Pedro Martínez, Juan Pérez, tonelero, Francisco Márquez, vs. y ests.-Bartolomé de Castro.-Por no saber, Francisco Márquez.

226 1534-febrero-26: L. 17 f. 31

María de Lugo, vda. de Francisco de Navarrete, difunto, debe a Francisco de Jaén, mercader v^o., 4.410 mrs. de mda. de C^a. por trigo, a pagar por S. Juan de junio. Hipoteca un esclavo de color loro llamado Juan, de unos 14 años.-Ts.: Diego Pérez de Turiel, Diego ...va, porquero, Fernando de la Guardia.-Por no saber, Fernando de la Guardia.

227 1534-febrero-26: L. 17 f. 347

Andrés Hernández de la Verana, v^o., da a renta a Gil Gutiérrez, calcetero ausente, unas casas sobradadas en que Gutiérrez vive al presente, en la calle real de S. Cristóbal, por un año, que empieza a contar desde la fecha. El precio es de 16 doblas, de las que le ha pagado 9, y el resto se lo ha de pagar al final del arrendamiento, con la condición de que si la casa necesitase reparación pueda gastar ...-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gonzalo de Carmona, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

228 1534-febrero-26: L. 17 f. 471

Ana Hernández, hermana de Pedro Portugués, v^a., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Sebastián Blanco, Pedro Portugués, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

229 1534-febrero-27: L. 16 f. 465

Diego del Castillo, v^o., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o., y especialmente en los pleitos que trata con María Perdomo y sus consortes y el que trata con Ruy González de la Calle.-Ts.: Juan de Ortega, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Diego del Castillo.

230 1534-febrero-27: L. 17 f. 18

María de Lugo, vda. de Francisco Navarrete, v^a., debe a Juan Ruiz de Requena, v^o., 13.650 mrs. de mda. de C^a. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Jorge Díaz, Andrés Hernández de la Verana, Mateo Joven, vs. y ests.-Por no saber, Mateo Joven.

231 1534-febrero-28: L. 16 f. 352

Diego Hernández, v^o. de Abona, principal deudor, y Francisco Méndez, mantero, como su fiador deben a Diego Camacho, mercader v^o., 1.276 mrs. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Luis Gutiérrez, García de Jaén, vs.-Diego Hernández, Francisco Méndez. Pasó ante mí Alonso Gutiérrez esc. púb.

232 1534-febrero-28: L. 16 f. 690

Catalina González la Zamorana, vda. de Francisco Gorvalán, v^a., y Diego Ramírez, pr. de c., de una parte, y Juan de Aguirre, v^o. regidor, de otra, dicen que ha habido pleito entre ambas partes porque Catalina González y Diego Ramírez demandaban a Aguirre unas casas y solares en esta ciudad, que lindan por una parte con casas de Cristóbal Moreno, albartero, con casas de Martín Corchado, tundidor, y por dos partes con las calles reales. Catalina González decía que eran suyas y que las trajo como dote en su matrimonio con Francisco Gorvalán y por otras causas contenidas en la demanda que puso. Juan de Aguirre las defendía diciendo que eran suyas por títulos y por haberlas tenido y poseído más de 20 y 30 años pacíficamente. Ahora, para evitar el pleito y las costas que sobre ellos caerían, se conciertan y hacen transacción: Aguirre da a Catalina González y Diego Ramírez 12 doblas de oro castellanas en ropa y dinero para que le quite el pleito, y le traspase y ceda todo el derecho que ella tenga sobre las casas y solares. Catalina González y Diego Ramírez confiesan haber recibido las doblas y revocan cualquier donación o enajenación a iglesia, hospital etc. sobre estas casas y solares o parte de ellos por testamento, codicilo etc.-Ts.: Diego Sánchez, Roque Núñez, Jerónimo Catano, vs. y ests.-Diego Ramírez. Por no saber, Diego Sánchez.

233 1534-febrero-28: L. 16 f. 696 v

Juan Prieto, est., da poder especial y general a Lope Moxica, v^o. de C^a., para que hable por él ante los Sres. Oidores de C^a., o en cualquier lugar, en cualquier pleito civil o criminal.-Ts.: Juan de Villarreal, cirujano y boticario, Cristóbal de Valdés, Pedro Tejera, vs. y ests.-Por no saber, Juan de Villarreal.

234 1534-marzo-1: L. 16 f. 59

Pedro Yanes, aperador de Cristóbal Gómez, v^o., debe a Antonio Fonte, v^o., 3 doblas y 8 rls. de mda. cte. en Tfe. por 4 fs. de trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado. Hipoteca un pegujal de trigo en las tierras de Antonio Fonte.-Ts.: Alonso Núñez, Diego Sánchez, vs.-Por no saber, Diego Sánchez.

235 1534-marzo-1: L. 16 f. 60

Gregorio Afonso, trabajador est., debe a Antonio Fonte, v^o., 4 doblas de oro de mda. cte. en Tfe. por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Hernando de Niebla, Roque Barba, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Niebla.

236 1534-marzo-1: L. 16 f. 697 v

Juan de Escaño, v^o., de una parte, y Simón Jorge, v^o., por otra, se concertan de la forma siguiente: Simón Jorge ha de dar a de Escaño 600 horcones de madera de brezo para vallados de 8 pies de cumplido, con dos agujeros cada uno, desde la fecha en 20 días puestos en el término de la fuente de Juan Hernández, donde se puedan traer, en Geneto en su cercado; los ha de cortar y hacer no lejos de las tierras de Escaño, de forma que se puedan echar dos caminos de carreta cada día, y Juan de Escaño ha de pagar el acarreto. Simón Jorge se obliga a hacer 600 tricias de brezo, haya y acebiño, o cualquier otra madera, y si hicieran falta más horcones o tricias para acabar el vallado, en 10 días después de transcurrido el plazo, tiene que entregarlas. Escaño pagará 1,5 mrs. por cada horcón o tricia, según los vaya entregando.-Ts.: García González, Juan Hernández, vs. y ests.-Por no saber, García González.-Juan de Escaño.

237 1534-marzo-1: L. 16 f. 698 v

Diego de Sosa y Juan Báez, su sobrino, vs., se concertan con Juan de Escaño, de la manera siguiente: Sosa y Báez deben guardar a Escaño todas las sementeras hechas en las tierras y cercado de Escaño en Geneto, que lindan por una parte con el camino de la fuente del Ade-

lantado, por debajo con tierras del Br. Pedro Hernández, y con otros linderos. Se entiende todas las sementeras que se incluyen en el cercado desde la fecha hasta estar recogidas en las eras. Por este trabajo Escaño les pagará 30 fs. de trigo de la renta de ciertas partes de las tierras, que le han de dar Hernando de Córdoba y Hernán García. Si la sementera recibe algún daño por mala guarda lo pagarán de llano en llano insolidum. Escaño se obliga a darles 600 horcones, con dos agujeros cada uno, con todas las tricias necesarias para cercar lo que queda de las tierras, desde la fecha de esta carta en los 20 días siguientes.-Ts.: Hernando de Córdoba, Hernán García de Usagre, Diego Sánchez, vs. y ests.-Juan Descaño, Por no saber, Diego Sánchez.

238 1534-marzo-1:

L. 16 f. 700

Juan de Escaño, vº., de una parte, y Pedro González y Juan González, portugueses vs., de la otra, dicen que se habían concertado, en una escritura que pasó ante Hernán González esc. púb. en 1533, en que Pedro González y Juan González se habían obligado a cercar las tierras de Escaño, y han hecho solamente una parte de esta cerca, y como no tienen posibilidad de acabarla, se concertan de nuevo, y ambas partes se dan por libres de lo contenido en aquella escritura. Escaño les paga las 26 fs. de trigo y 5 doblas que les ha dado ya a cuenta de la cerca, y 2 cahíces de trigo que le debían de la renta de 2 bueyes, y les libera de la deuda por el servicio que Bastián, su esclavo, les ha hecho. Y como ciertas personas que tienen sembrado en las tierras han movido pleito por el daño que han recibido al no cercarlas en el tiempo en que estaban obligados, Pedro González y Juan González se obligan a tomar la voz del pleito y pagar lo que fuere juzgado.-Ts.: Juan de Ortega, Diego Suárez, Antonio de Escaño, vs.-Juan Dascanio.-Pedro González.-Por no saber, Antonio Bernal [de Escaño].

239 1534-marzo-2:

L. 16 f. 61

Juan Ochoa de Olazábal, vº. de S. Pedro de Daute, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 15.080 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar 8.000 mrs. por el día de Ntra. Sra. de agosto y lo restante el día de Navidad siguiente.-Ts.: Bernardino de las Cuevas, Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs.-Juan Ochoa.

240 1534-marzo-2: L. 16 f. 353

Hernando de Lorca, vº., principal deudor, y Alonso Núñez, como su fiador, deben a Francisco Bayardo, mercader genovés, est., 120 quintales de pez porque se las ha comprado y pagado, a entregar en torales en Garachico, en la caleta, a la lengua del agua por mayo.-Ts.: Juan Batista de Forne, corredor de lonja, Francisco Márquez vs.-Hernando de Lorca.-Alonso Núñez.

241 1534-marzo-2: L. 16 f. 354

Gonzalo Yanes, amo de la de Hernando de Llerena, principal deudor, y Gonzalo Hernández, clérigo de la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, vº., como su fiador, deben a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 5.000 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por fines de noviembre en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan Sánchez, mercader, vs.-Gonzalo Yanes.-Por no saber, Pedro Jiménez.

242 1534-marzo-3: L. 16 f. 62

Alonso Ruiz, mercader vº., debe a a Diego Camacho y Diego Rodríguez, vs., 2.952 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por agosto en dineros de contado.-Ts.: Juan de Escaño, Juan Sánchez Niño, Pedro Jiménez, vs.-»Digo que monta la cuenta que asy devo 3.085 mrs.»-Alonso Ruiz.

243 1534-marz-3: L. 16 f. 355

Martín Suárez, tonelero vº., principal deudor, y Francisco Rodríguez, tonelero, vº. de Santa Cruz, como su fiador, deben a Lorenzo García, Juan Pacho y Diego Rodríguez 6,5 doblas de oro y 3 rls. de mda. cte. por ropa, a pagar por S. Miguel.-Ts.: Pedro Jiménez, Bartolomé de Castro el Mozo, Pedro Martel, vs.-Martín Suárez, Por no saber, Pedro Jiménez.

244 1534-marzo-3: L. 16 f. 701 v

Gregorio Becerra, vº., dice que Álvaro Bello está preso en la cárcel pública, por 5.900 mrs. de mda. de Tfe. que debe a Hernando Ome por

un contrato y carta de justicia presentados ante este esc. púb. Como Álvaro Bello tiene una sementera hecha en las tierras de Ibone Hernández en Geneto, lindante con Juan Perdomo y Pedro Soler, de 6 fs. de sembradura, por la presente se concierta con Jaime de Santa Fe, pr. de Hernando Ome, vº., de esta manera: Gregorio Becerra se constituye en depositario de la sementera de Álvaro Bello, y se obliga a acudir con todo lo obtenido de ella cuando la justicia lo reclame, para pagar a Ome, y que Bello quede suelto de la prisión. Si cuando se pagase la mitad de la deuda con lo procedente de la sementera le diere Álvaro Bello fianzas legas, llanas y abonadas, pague la otra mitad en el día de S. Juan de junio de 1535, que Ome y Santa Fe en su nombre se obligan a esperar. Si no diere fianza, se paguen los 5.900 mrs. y las costas de una sola vez de la sementera, sin que Hernando Ome tenga que esperar más tiempo. Jaime de Santa Fe, presente, en nombre de Hernando de Ome, por un poder que pasó ante este esc. púb., dice que es verdad.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Jaime de Santa Fe.-Gregorio Becerra.

245 1534-marzo-3:

L. 17 f. 32

Magdalena González, vª., debe a Bartolomé de Castro el Viejo y Bartolomé de Castro el Mozo 3.021 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por todo septiembre de 1534. Hipoteca unas casas, que lindan por una parte con casas de Sancho de Merando y con casas de su cuñado Francisco González.-Ts.: Pedro Mártir, Domingo Álvarez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Mártir.

246 1534-marzo-3:

L. 17 f. 244

Luis de Armas, principal deudor, y Juan Jácome de Carminates, como su fiador deben a Pedro de Valmaseda, vº., 3.500 mrs. de mda. de Cª. por trigo, a pagar por todo el mes de julio. Como Luis de Armas es menor de 25 años, jura por Dios, Sta. María, los Stos. Evangelios y la señal de la Cruz que hizo el esc., que no irá contra este contrato ni pedirá relajación.-Ts.: Mateo Joven, Diego de Valmaseda, Martín Suárez, vs. y ests.-Por no saber, Mateo Joven. Juan Jácome de Caminates.

247 1534-marzo-3: L. 17 f. 472

Luis de Alarcón, vº., da poder general a Juana de Alarcón, su legítima mujer, y a Jaime de Santa Fe.-Ts.: Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Luis de Alarcón.

248 1534-marzo-4: L. 17 f. 33

García de Vergara, vº., debe a Ruy Gómez de la Calle 9 doblas de mda. de Cª. por resto de un caballo rucio llamado Calamar, a pagar por S. Juan de junio. Hipoteca el caballo.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Giles de Ana, Francisco García, vs.-García de Vergara.

249 1534-marzo-5: L. 16 f. 466

Antonio Joven, regidor vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Francisco de Lucena, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Antonio Joven.

250 1534-marzo-5: L. 16 f. 467

Alonso Ruiz, vº., da poder general a Diego de Segura, mercader est.-Ts.: Juan de Escaño, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Alonso Ruiz.

251 1534-marzo-6: L. 16 f. 63

Pedro González, cajero vº., debe a Francisco Bayardo y Gregorio Marengo, mercaderes, 30 cajas de madera de til para azúcar, que le han pagado en dineros de contado, a entregar el día de Pascua Florida en casa de Bayardo.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Escaño, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

252 1534-marzo-6: L. 16 f. 703

Alonso de Jerez, mercader vº., dice que Pedro de Castro, maestro de enseñar a leer mozos, vº. al presente en Cª., se obligó a pagar a

Diego Sánchez de Jerez, est. en C^a., 25 doblas de oro castellanas, a ciertos plazos y forma, contenidas en la obligación que pasó ante Hernando de Padilla, esc. púb. de C^a., y por la dicha cuantía Diego Sánchez de Jerez hizo ejecución por bienes de Pedro de Castro, en unas casas en Tfe., lindantes por todas partes con Juan Pacho, que estuvieron en venta y pregón por los términos del derecho hasta que se dio sentencia de trance y remate. Las casas se remataron en Juan Rodríguez, mercader est. en C^a., en 100 doblas de oro. Juan Rodríguez hizo traspaso del remate a Alonso de Jerez, por virtud de lo cual éste, con carta de justicia de la isla de C^a., tomó posesión de las casas, ante este esc. púb., como se contiene en el proceso de la causa y la carta de justicia presentada ante este esc. púb. Ahora Pedro de Castro ha dado a Alonso de Jerez 12.000 mrs. de mda. de C^a. por el principal y costas y remate de cuentas, según consta en escritura ante Hernando de Padilla, de 8 de febrero de 1534, y porque en realidad Alonso de Jerez no pagó ninguna de las 100 doblas, y como la parte de Diego Sánchez de Jerez ha sido pagada, por la presente se aparta de la posesión y traspaso que le fue hecho del remate de las casas y las cede y traspasa a Pedro de Castro.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Jaime de Santa Fe, vs.-Alonso de Jerez.

253 1534-marzo-7: L. 16 f. 468

Dña. Gregoria de Fonseca, vda. del Infante D. Juan Carlos de Túnez, v^a., da poder general a Pedro Hernández Moreno de Telde, v^o. de C^a.-Ts.: Francisco de Porras.-Francisco Márquez.-Francisco Hernández, vs. y ests.-Dña. Gregoria de Fonseca.

254 1534-marzo-7: L. 16 f. 704 v

Ante el Sr. Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, el esc. y los ts. presentes, comparece Dña. Gregoria de Fonseca, vda. del Infante D. Juan Carlos de Túnez, y dice que su hijo legítimo y del Infante, llamado D. Luis Carlos, de edad de un año y medio, por ser menor necesita ser provisto de un tutor, y que a ella pertenece como madre el derecho a serlo. Tras hacer juramento, da como fiador a Francisco de Porras, v^o. presente, y el teniente de gobernador le otorga carta de tutoría.-Ts.: Luis de Alarcón.-Francisco Márquez.-Francis-

co Hernández, vs.-Lcdo. Pedro de Limiñana.-Francisco de Porras.-
Dña. Gregoria de Fonseca.-Hecho para Dña. Gregoria en 2 de julio.

255 1534-marzo-7: L. 17 f. 34

Guillén de Betancor, vº., debe a Miguel de Burgos, vº., 4.914 mrs.
por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Soler, Juan Sánchez
Niño, Diego de Niebla, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

256 1534-marzo-8: L. 17 f. 35

Juan de Trigueros el Mozo, vº., debe a Martín Sánchez, mercader
vº., 3.500 mrs., a pagar por todo agosto.-Ts.: Mateo Joven, ... -Por no
saber, Mateo Joven.

257 1534-marzo-8: L. 16 f. 469

Lope Afonso, trabajador est., da poder general a Diego Ramírez,
pr. de c. est.-Ts.: Juan de Escaño, Gregorio Castellano, Alonso Gonzá-
lez vs.-Lope Afonso.

258 1534-marzo-8: L. 17 f. 245

Juan Yanes, principal deudor, y Pedro Hernández, vs., deben a
Diego Camacho y Diego Alimán 35 rls. de p. viejos por ropa, a pagar
por Ntra. Sra. de agosto de este año.-Ts.: Mateo Joven, Diego de Val-
maseda, Pedro de Carminates.-Por no saber, Mateo Joven.

259 1534-marzo-9: L. 16 f. 356

Catalina de Cabrera, vda. de Juan Perdomo, difunto, y Luis Perdo-
mo, su hijo, vs., deben a Miguel de Burgos, mercader vº., 4.914 mrs.
de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de
contado.-Ts.: Alexandre de Genbleux, Juan de Jerez, vs.-Luis Perdo-
mo.-Por no saber, Alexandre de Genbleux.

260 1534-marzo-9: L. 16 f. 707

Juan Carrasco, regidor de La Palma, est. en Tfe., dice que Benito Álvarez y Juan Martín de Calzadilla, vs., se obligaron de mancomún a pagarle 9.000 mrs. de mda. cte. en Tfe. por trigo, según consta en la carta de obligación que pasó ante este esc. Habiendo pagado Benito Álvarez 9.000 mrs. más 3 rls. por costas, la mitad por sí y la otra mitad por Martín de Calzadilla, le da poder para cobrar a Juan Martín de Calzadilla los 4.500 mrs.-Ts.: Juan de Escaño, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Alonso Carrasco.

261 1534-marzo-9: L. 17 f. 37

Hernán García de Teba, vº., debe a Diego Hernández, vº., 30 doblas de oro de mda. de Tfe. por 2 bueyes, llamados el uno Parrado, del hierro del Lcdo. Valcárcel, y del de Hernández, y el otro Aceituno, hosco ..., a pagar por finales de julio. Hipoteca los dos bueyes.-Ts.: Juan Sánchez Niño, ... -Por no saber, Juan Sánchez Niño.

262 1534-marzo-10: L. 16 f. 64

Juan Martín, hijo de Pedro Martín de la Barquilla, vº., debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 2 quintales de queso sano y curado, que le ha pagado en dineros de contado. Se lo ha de entregar por finales de mayo, puestos en las casas de Rodrigo de Córdoba en S. Cristóbal.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Bartolomé de Jaén, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

263 1534-marzo-10: L. 16 f. 470

Domingo Sánchez, vº. de La Orotava, da poder general a Sancho de Bilbao, vº., y especialmente para comparecer ante la justicia para sacar del poder de Ruy García de Estrada, esc. púb. de La Orotava, un contrato que le hizo Hernán Díaz, almocrebe, que ya había sacado él y se perdió, no habiéndose pagado la deuda.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan Ochoa, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

264 1534-marzo-10: L. 17 f. 36

Francisco Afonso, yerno de Luis de Mayo, v^o., debe a Francisco de Jaén, mercader v^o., 5.160 0 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Francisco Márquez, Cristóbal Martín, Juan Sánchez Niño, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

265 1534-marzo-10: L. 17 f. 38

Juan Martín de Ronda, v^o., debe a Alonso de Jerez, mercader, 3 doblas de oro de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por finales de Agosto.-Pablo Jiménez, Diego de Niebla, Francisco Márquez, vs.-Juan Martín.

266 1534-marzo-11: L. 16 f. 65

Antonio González, cantero v^o., debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 27,5 rls. de p. de mda. cte. por ropa, a pagar por el mes de agosto.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

267 1534-marzo-11: L. 16 f. 357

Dña. Juana de Lobón, vda. de Andrés Suárez Gallinato, difunto, v^a., principal deudora, y Pedro Bello, v^o., como su fiador deben a Miguel de Burgos, mercader v^o., 8.190 mrs. de mda. cte. por trigo que Dña. Juana le compró, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco de Porras, Francisco Márquez vs.-Dña. Juana de Lobón.-Pedro Velho.

268 1534-marzo-11: L. 16 f. 471

Antonio Ruiz, mercader v^o., da poder general a Alonso Ruiz, su hijo, est. al presente en Tfe.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Francisco Bayardo, vs.-Antonio Ruiz.

269 1534-marzo-11: L. 17 f. 246

Luis de Alcaraz, principal deudor, y Alonso de Alcaraz, su pa-

Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco de Valera, Hernán García de Teba, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

274 1534-marzo-12: L. 17 f. 475

Luis de Alarcón vº. da poder general a Pedro de Alarcón su hijo.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan de Escaño, Diego de Niebla vs.-Luis de Alarcón.

275 1534-marzo-12: L. 17 f. 476

Francisco Méndez, mantero vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, Antonio de Torres, Diego Ramírez, y Lope de Arzeo, prs. vs.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan de Escaño, Francisco Márquez vs.-Francisco Méndez.

276 1534-marzo-12: L. 16 f. 711

Bartolesa Martínez, vda. de Francisco Yanes, vª., vende a Hernán Guerra, vº., la mitad de una viña que tiene en Garachico, que está pro indivisa y por partir con Blanca Martínez, su hermana, mujer de Diego Hernández Enamorado, porque ambas la recibieron en dote de Antonio Martín, su padre. Con la mitad de la viña le vende las tierras que hay junto a ella, que fueron de Antonio Martín, su padre, por 50 doblas de oro castellanas que ya ha recibido.-Ts.: Antonio de Torres, Jaime de Santa Fe, Miguel Martín, vs. y ests.-Por no saber, Antonio de Torres.

277 1534-marzo-12: L. 16 f. 713

Hernán Guerra, vº., da a tributo y censo perpetuo a Diego Hernández Enamorado, vº., la mitad de una viña con ciertas tierras calmas junto a ella en Garachico, junto a un molino viejo que fue de Antonio Martín, difunto, que compró a Bartolesa Martínez, vda. de Francisco Yanes, vª. de la ciudad de S. Cristóbal, que la obtuvo de su padre en dote, según escritura que le hizo, y está pro indivisa y por

partir con la otra mitad de Blanca Martín, su hermana, mujer de Diego Hernández Enamorado, por precio de 6 doblas de oro castellanas del cuño de la banda, de a 500 mrs. de mda. de Tfe. cada una. El tributo empieza a correr desde esta fecha, siendo la primera paga dentro de un año. Condiciones: Hernández y sus sucesores han de mantener las tierras y mitad de viña labradas, abonadas y reparadas para que no venga a disminución alguna. Si Hernández o sus sucesores dejan de pagar la renta durante 2 años consecutivos, perderán la viña y tierras con todo lo que en ella hubiere plantado o edificado, y quede para Hernán Guerra y sus herederos. No se podrá vender esta propiedad a iglesia, hospital, monasterio, cofradía, dueña, doncella, persona poderosa o de fuera de los reinos de Castilla, sino a personas legas, llanas, abonadas y vs. y moradores de la isla, pero antes de vender se lo hará saber a Guerra para si quisiera comprar por el tanto que otro diese, y así tenerla antes que otros, n caso contrario, la persona que compre hará reconocimiento del censo a Hernán Guerra que recibirá además la décima parte del precio en que se vendiera. Si Hernández o sus herederos quisieren redimir el censo tendrán un plazo de 9 años desde la fecha para agar 50 doblas de oro castellanas juntas, y si pasados los 9 años no pagan las 50 doblas quedará perpetuo.-Ts.: Antonio de Torres, Jaime de Santa Fe.-Miguel Martín, vs.-Hernando Guerra. Por no saber, Antonio de Torres.

278 1534-marzo-13: L. 17 f. 477

Bartolomé Rodríguez, pichelero vº., da poder general a Juan del Castillo, vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

279 1534-marzo-14: L. 16 f. 67

Juan Alberto Guilardin, vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 8.750 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por el día de Pascua de Navidad.-Ts.: Juan Batista de Forne, corredor de lonja, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Juan Alberto Guilardin.

280 1534-marzo-14: L. 16 f. 68

Diego García Viejo, vº., debe a Diego Ramírez, pr. de c. est., 8 doblas de oro de mda. cte. en Tfe., por el salario de un año en que le

ayudará en todos su pleitos y causas de pr. y abogado. Le pagará 4 doblas el día de S. Juan de junio y las otras 4 doblas por el fin de año, ambos pagos en dineros de contado o en trigo, según sea su precio el día de la paga.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. «Y yo el dicho Diego Ramírez que presente soy acepto la dicha obligación y prometo e me obligo de ayudar a vos el dicho Diego García Viejo en todo el tiempo del dicho año de mi oficio de pr. y abogado.-Diego García Viejo.-Diego Ramírez.

281 1534-marzo-14: L. 16 f. 358

Juan Alberto Guilardin, vº., principal deudor, y Hernando de Almonte, vº., como su fiador, deben a Pedro García, comendador de Tfe., 50 doblas de oro castellanas por ropa, a pagar por todo febrero.-Ts.: Alonso Núñez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Juan Alberto Gidini.-Hernando de Almonte.

282 1534-marzo-14: L. 16 f. 472

Antonio de Vallejo, esc. púb. y del Concejo, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro de Jerez.-Antonio de Vallejo, esc. púb.

283 1534-marzo-14: L. 16 f. 717

Dña. Gregoria de Fonseca, vda. del Infante D. Juan Carlos de Túnez, vª., en su nombre y como tutora de D. Luis Carlos, su hijo legítimo, como consta por virtud de la carta de tutela signada por este esc. púb., da poder especial a Luis de Alarcón, vº., para comparecer ante la justiciá del Reino de Valencia o cualquier otro lugar, para que le den el testamento del infante y cualquier otra escritura que a su derecho o al de su hijo convenga, y para cobrar a las personas en cuyo poder estuvieren, ropas de vestir y de cama, una mula, y todos los bienes muebles que tenía al momento de fallecer el Infante. También para vender los tales bienes.-Ts.: Diego Ramírez, Francisco Hernández, Francisco Márquez, vs. y ests.-Dña. Gregoria de Fonseca.

284 1534-marzo-14: L. 16 f. 718

Juan Alberto Guilardin, v^o., vende a Hernando de Almonte, v^o., unas casas y solar que están en Santa Cruz, que lindan por arriba con casas de Baltasar de Bermeo, con casas de Rodrigo Álvarez, por delante la plaza y por detrás un arroyo, por precio de 50 doblas de oro castellanas de la que se da por contento.-Ts.: Alonso Núñez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego García Viejo, vs. y ests.-Juan Alberto Gidini.

285 1534-marzo-[14] L. 17 f. 39

Jaime de Santa Fe, v^o., debe a Luis de Alarcón, v^o., 5.811 mrs. de mda. de C^a., por resto de un fenecimiento de cuentas y otras cuentas a pagar cuando se lo pida.-Ts.: ...-Jaime de Santa Fe.

286 1534-marzo-14: L. 17 f. 40

Diego Ramírez, pr. de c. v^o., debe a Diego de Vargas 24 doblas de oro de mda. de Tfe. por unas tierras compradas en esta fecha, a pagar 10 doblas por S. Juan de junio y las restantes, el año siguiente el mismo día.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Giles de Ana, Diego Sánchez, vs.-Diego Ramírez.

287 1534-marzo-14: L. 17 f. 40

Francisco Rodríguez, v^o., debe a Gonzalo de Abrego, mercader v^o., 400 quintales de pez, porque se los compró y pagó en dineros de contado, a entregar a la lengua del agua en el puerto de Santa Cruz mediado el mes de abril. Hipoteca toda la pez que mercó de Bartolomé de Castro.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego Sánchez.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

288 1534-marzo-14: L. 17 f. 42

Juan Báez, v^o., debe a Francisco Rodríguez, calcetero est., 16 rls. de p. viejos por ropa, a pagar cuando se los pida.-Ts.: Juan Botiller, Gonzalo Fernández, Giles de Ana.-«E firmélo de mi nombre».-Juan Vaes.

289 1534-marzo-14:

L. 17 f. 351

Diego Ramírez, pr. de c. v^o., debe a Diego de Vargas, v^o., 24 doblas de oro de mda. de Tfe. por unas tierras que le compró en esta fecha, aunque Vargas se dio por contento en la carta de venta. Le pagará por S. Juan de junio 6 doblas, otras 9 doblas por S. Juan de junio de 1535 y otras 9 doblas por S. Juan de junio de 1536.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Giles de Ana, Diego Sánchez, vs.-Diego Ramírez lo firmó de su mano. [No aparece la firma]

290 1534-marzo-15:

L. 16 f. 359

García Báez, Gonzalo Rodríguez, y Esteban Hernández, compañeros labradores, ests., deben a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 5.378 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por S. Juan de junio. Hipotecan todas las sementeras hechas en tierras de Antonio Fonte.-Ts.:Diego Sánchez, Juan de Vargas, vs.-Por no saber, Diego Sánchez.

291 1534-marzo-15:

L. 17 f. 341 v

Juan Jácome de Carminates, v^o., da a partido a Diego González, su criado, un molino que tiene en la Laguna de esta ciudad, como molinero estante en él, por todo el año próximo, todo el tiempo que tuviere agua para moler cumplido y pasado este tiempo y zafra con las condiciones siguientes: Diego González tiene que residir y estar en el molino y en su despacho el dicho año y que no esté otra persona por él por traspaso, salvo por voluntad de Juan Jácome de Carminates, y aprovechar las aguas y acequias del dicho molino para lo granjear y remediar como el otorgante hace. Carminates le ha de dar limpias las acequias y el albercón, y un peón que le ayude a adobar las acequias y albercón, y todo lo necesario con tal de que el otorgante le dé el molino moliente y corriente, y se lo devolverá al final del tiempo. El peón ha de hacer algunas cavadas donde fuere menester. Diego González se obliga a tener aparejados y en servicio del molino y despacho 3 asnos y todo el aparejo para recoger, llevar el trigo y harina, moler en el molino todo el tiempo que tuviese agua para moler, que se entiende el invierno. De todo lo que Dios diere de ganancia para el molino el dicho invierno se han de hacer 2 partes y cada uno ha de llevar la suya. -Ts.: Rodrigo [roto] Pedro Jiménez, Rodrigo [roto], vs. y ests.-Juan Jácome de Carminates.

292 1534-marzo-16: L. 16 f. 69

Juan Martín Fraile, v^o., debe a Diego Camacho, mercader v^o., 9.828 mrs. de mda. cte. por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, García de Vergara vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

293 1534-marzo-16: L. 16 f. 70

Blas Álvarez, v^o., debe a Gaspar Martínez, tundidor v^o., 1.092 mrs. de mda. cte. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego García Viejo, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

294 1534-marzo-16: L. 16 f. 71

Andrés de Alcubillo, morisco, criado de García de Alcubillo, debe a Hernán Báez, mercader v^o., 13 doblas de oro de mda. cte. por resto de la compra de una esclava negra llamada Juana, a pagar por el día de Ntra. Sra. de agosto, en dineros de contado.-S. Ts.-[tachado]

295 1534-marzo-16: L. 16 f. 72

Francisco Méndez, mantero, debe a Diego Camacho, mercader v^o., 2.964 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernán Méndez, Francisco Márquez, vs.-Francisco Méndez.

296 1534-marzo-16: L. 16 f. 73

Andrés de Alcubillo, morisco, criado de García de Alcubillo, v^o., debe a Hernán Báez, mercader v^o., 13 doblas de oro de mda. cte. que le quedó a deber, aunque en la carta de venta se dio por contento, por resto de la compra de una esclava negra llamada Juana, que le compró por 30 doblas. Le pagará por el día de Ntra. Sra. de agosto en dineros de contado. Hipoteca la sementera de trigo y cebada he-

cha en Geneto en las tierras de los frailes.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego Sánchez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

El 22 de Agosto de 1534, en presencia del esc. púb. y ts. se presentó Diego Riquel, pr. de c. vº., y en voz de Francisco Méndez, vº., con poder que éste le había otorgado ante Rodrigo Hernández, esc. púb. de Daute, en fecha de 25 de junio de 1534, se dio por pagado de las 13 doblas.-Ts.: Hernando de Gámez, Gaspar López, Alonso de León, vs.-Diego Riquel.

297 1534-marzo-16:

L. 16 f. 74

Luis de Taoro, natural vº., debe a Alonso de Melgar, alcaide de la cárcel vº., 4 doblas de oro castellanas de mda. cte. de a 500 mrs. cada una, por las 2 doblas de comida que dio a un esclavo suyo llamado Hernando estando preso en la cárcel, y las otras por un préstamo en dineros de contado por hacerle favor y buena obra. Se lo ha de pagar por el día de Pascua Florida. Hipoteca el esclavo.-Ts.: Francisco Delgado, Francisco Márquez, Pedro González vs.-Por no saber, Juan del Castillo.

Juan del Castillo, presente, en nombre de Pedro de Anaga de quien tiene su poder, dice que a pedimiento de Pedro de Anaga se hizo entrega y ejecución por Luis de Taoro en el dicho esclavo por cuantía de 14 doblas de oro que Pedro de Anaga le pedía, y el esclavo anduvo en pregón y en venta, y se remató en Sebastián González, según se contiene en el proceso de la causa seguida por Alonso Gutiérrez, esc. púb. Por consiguiente, en el dicho nombre, da consentimiento en la hipoteca que Luis de Taoro ha hecho del esclavo para que Alonso de Melgar pueda ser pagado de las 4 doblas, sin que el remate y la ejecución tengan fuerza y vigor.

298 1534-marzo-16:

L. 16 f. 360

Francisco de Flandes, natural vº., principal deudor y Juan Rengifo de Vargas, como su fiador, deben a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 4 quintales de quesos que le compró a Flandes y 1.971 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar en la ciudad de S. Cristóbal por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Alonso de Jerez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez, Juan Rengifo de Vargas.

El 11 de Agosto de 1534, en presencia del esc. púb., y ts., Rodrigo de Córdoba, mercader est., se dio por contento.-Ts.: Juan Gómez Pimienta, Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, vs.-Rodrigo de Córdoba.

299 1534-marzo-16: L. 16 f. 473

Antonio Jiménez, vº., da poder general a Gonzalo de Carmona, vº. de La Palma, est. en Tfe.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego García Viejo, vs.-Antonio Jiménez.

300 1534-marzo-16: f. 474

Margarita Perdomo, vª., da poder general a Antonio de Torres, pr. de c.-Ts.: Francisco Márquez, Pedro Jiménez, Hernando Alonso de León, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

301 1534-marzo-16: L. 17 f. 247

Cristóbal, negro, esclavo que fue de Catalina González la Zamorana, principal deudor y Pedro de Párraga, vº., como su fiador deben a Catalina González la Zamorana 3.750 mrs. por resto de su alhorría, a pagar por fines de agosto.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Antonio de Torres, pr.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

Después Catalina González se dio por pagada y dio por libre al dicho Alonso Blanco [sic] fiador de Cristóbal.-Ts.: Antonio de Torres, Juan Sánchez Niño.-Por no saber, Antonio de Torres.

302 1534-marzo-16: L. 16 f. 719 v

Juan Rodríguez, hijo de Manuel Martín, vº., da poder especial a Juan Zapata, vº. presente, para cobrar 7 doblas de oro castellanas que Francisco Catano, porquero vº., está obligado a pagar por un contrato público ejecutorio de 14 doblas que le otorgó ante este esc. púb., como se contiene en el contrato. Una vez cobradas las 7 doblas, Juan Zapata se quedará con ellas por otras tantas que el otorgante le debía.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, García de Vergara, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

303 1534-marzo-16:

L. 16 f. 720 v

María Álvarez, partera v^a., ahorra y da libertad a Guiomar, su esclava morisca, por buenos y leales servicios y porque a cambio le ha entregado una esclava llamada Juana.-Ts.: Francisco Márquez, Domingo Martín, Andrés de Alcubillo, morisco, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

304 1534-marzo-16:

L. 16 f. 722

Gregorio Marengo, genovés est., dice que Antonio Jiménez y Gaspar Hernández, vs., se obligaron de mancomún a pagar 20.000 mrs. de mda. cte. en C^a. por ropa que les dio; a cada uno la mitad, de lo que le hicieron escritura ante Hernán González, esc. púb., el 16 de noviembre de 1530. Pasado el plazo quería ejecutar a Antonio Jiménez, y éste le ha pagado todos los 20.000 mrs., por lo que se da por contento y le da poder para cobrar a Gaspar Hernández los 10.000 mrs. que Jiménez pagó por él.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego García Viejo, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

305 1534-marzo-16:

L. 16 f. 723

Juan Prieto, mercader v^o., en su nombre y como tutor de los menores hijos de Pedro Hernández, difunto, da a renta a Diego García Viejo, v^o. presente, unas casas sobradadas con sus corrales y pertenencias que los menores tienen en esta ciudad, que lindan por una parte con casas de Alonso Pérez, por otra con casas de Juan Luis, y por delante la calle real, por tiempo de 2 años que corren desde el primero de abril y precio de 7 doblas de mda. cte. cada año, pagadas por sus tercios, de 4 en 4 meses 2 doblas y 4 rls.. Es condición que todo lo que haga falta adobar en la casa se haga, y se descuenta del alquiler, con tanto que Juan Prieto lo consienta. -Ts.: Alonso Núñez, Francisco Márquez, vs.-Juan Prieto, Diego García Viejo.

306 1534-marzo-16:

L. 16 f. 724

Hernán Méndez, mercader, yerno de Hernando de Almonte, v^o., vende a Andrés de Alcubillo, morisco v^o., una esclava negra llamada

Juana, de unos 20 años, con una nube en un ojo, por 30 doblas de mda. de Tfe. Declara que la esclava está sana sin dolencia alguna, salvo lo especificado.-Ts.: Diego Sánchez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Hernán Méndez.

307 1534-marzo-16: L. 16 f. 725

Juan del Castillo, vº., en nombre de Pedro de Anaga, de quien tiene su poder, dice que se hizo ejecución a Luis de Taoro, natural vº., por 14 doblas de oro que Pedro de Anaga le pedía a Luis de Taoro, en un esclavo negro y en otros bienes que anduvieron en venta y pregón hasta que se dio sentencia, y se remató el esclavo en Sebastián González, como consta en el proceso de la causa que pasó ante Alonso Gutiérrez, esc. púb. Por la presente, Pedro de Anaga se compromete a esperar hasta Pascua de Navidad, y si paga la deuda en ese plazo, el remate se anulará y podrá conservar el esclavo. En caso contrario se hará según el proceso. Luis de Taoro dice que no debe tanta cantidad a Pedro de Anaga, de modo que en el término concedido se podrá averiguar.-Ts.: Francisco Delgado, Pedro González, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan del Castillo.

308 1534-marzo-16: L. 17 f. 478

Alonso González, cantero vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro Pablo, Francisco Márquez vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

309 1534 -marzo-16: L. 17 f. 479

Gonzalo Báez, trabajador est., da poder general a Francisco Hernández, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro Bello, Diego del Castillo, maestre López, vs.-Por no saber, Diego del Castillo.

310 1534-marzo-17: L. 16 f. 75

Francisco Martín, trabajador est., debe a Antonio Fernández, trabajador est., 3 doblas de oro y 3 rls. de p. de mda. cte. en Tfe. por tri-

315 1534-marzo-17: L. 17 f. 43

Esteban de Moreras, v^o., debe a Francisco Machuca, v^o., el caldo de una bota de vino, puesta en su lagar, porque se la compró y pagó en dineros de contado. Lo entregará del vino que se haga de su viña de Tegueste, por el mes de octubre o antes.-Ts.: Gonzalo Fernández, Giles de Ana, Francisco Márquez.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

316 1534-marzo-17: L. 17 f. 44

Alonso García de Calzadilla, v^o., debe a Martín Álvarez, v^o., el caldo de 4 botas de vino, que haya en cada bota 120 azumbres de vino, a pagar por el día de Todos los Santos, puestas en las casas de Francisco de Mesa.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

317 1534-marzo-17: L. 17 f. 248

Miguel Fernández, almocrebe, principal deudor, y Juan González, almocrebe, como su fiador, deben a Gonzalo de Abrego, mercader, 26 rls. de p. viejos por un pedazo de paño que Fernández le compró, a pagar por el primero de agosto.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

318 1534-marzo-17: L. 17 f. 480

Juan Barroso, v^o. de La Palma, est. en Tfe., da poder general a Martín Lorenzo, v^o.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Barroso.

319 1534-marzo-18: L. 16 f. 361

Gonzalo Hernández, hijo de Rodrigo de Jerez, v^o., principal deudor, y Alonso de León, como su fiador, deben a debe a Diego Camacho, mercader v^o., 1.840 mrs., a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Lope de Arzeo, vs.-Gonzalo Hernández.-Alonso de Jerez.

320 1534-marzo-18

L. 17 f. 249

Martín Lorenzo, mantero escardador, principal deudor, y Jácome de Trigueros, como su fiador, deben a Antonio González, portugués, criado de Giraldo de la Chavega, est., 3.250 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por primeros de agosto de 1534.-Ts.: Antonio Dorantes, corredor de lonja, Juan Hernández, vs.-Por no saber, Antonio Dorantes.

321 1534-marzo-18:

L. 18 f. 4

... que tiene del dicho esclavo y alquileres del traspaso porque Sancho de [Merando], por parte de Isabel de Herrera, su legítima mujer, le pidió, porque le daba un caballo que el otorgante tenía, diciendolo que pertenecía a su mujer Isabel de Herrera.-Ts.: Juan Pérez de Merando, Luis de ..., vs. y ests.

322 1534-marzo-19:

L. 16 f. 726

Inés González, mujer de Pedro de Castro, maestro de enseñar mozos, v^a., de C^a., est. en Tfe., por el poder que obra en manos de este esc. púb., da a renta a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, v^o. de Tfe., unas casas con sus corrales y pertenencias, alto y bajo de ellas, que su marido y ella tienen en esta ciudad, en que al presente vive y mora Juan Alonso Carrasco, lindantes por ambas partes con casas de Juan Pacho, y por delante una calle que sube a la plaza de S. Miguel de los Angeles, por tiempo de 3 años que corren desde el 15 de febrero, por precio de 8 doblas al año que son 24 doblas de oro castellanas, de las que se da por contenta. Es condición que Juan Alonso Carrasco se obligue a encalar el sobrado de la casa por dentro, y por fuera, sólo la frontera de la escalera, adobar la escalera principal y cubrirla, adobar el horno y trastejar cuando fuera necesario, sin hacer ningún otro edificio. Todos los gastos ocasionados le serán retribuidos al final del término mediante juramento, pero si los dueños quisieren después de cumplido el contrato, viviendo en las casas, descontar de los alquileres los gastos ocasionados, lo podrán hacer a su elección.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan Pérez de Merando, vs.-Juan Alonso Carrasco.-Inés González.

323 1534-marzo-19:

L. 16 f. 727 v

Juan Yanes, labrador est., enfermo, hizo testamento ante Bartolomé Joven, esc. púb, que deja en su fuerza y vigor. Como se olvidó de algunas cosas, otorga este codicilo para servicio de la salvación de su alma. Cuando muera que la Cofradía de la Misericordia de esta ciudad acompañe su cuerpo cuando lo lleven a enterrar. Manda en limosna al hospital de la Misericordia 6 doblas de oro menos 5 mrs., además de otra dobla que ya le había mandado en su testamento. Juan Álvarez, cerrajero, y su mujer, vs., le deben 3 doblas por préstamo, y 1 dobla menos 5 mrs. por servicio que le hizo, y la mujer de Juan Álvarez las otras 2 doblas que le prestó. Manda que se les cobren y se den al hospital, además de la dobla que le mandó y no se pague a la cofradía por el acompañamiento nada más que lo que él le manda. -Ts.: Juan Zapata, Pedro Machado, Francisco Márquez, Pedro Yanes, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

324 1534-marzo-20:

L. 16 f. 78

Juan de Toledo, vº., debe a Juan Navarro, vº., 21.000 mrs. de mda. cte. en Tfe. por 100 cochinos que le compró, a pagar por mediados de octubre. Hipoteca los 100 puercos.-Ts.: Ruy García de Estrada, esc. púb. de La Orotava, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Ruy García de Estrada.

325 1534-marzo-20:

L. 16 f. 79

Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 5.292 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Alonso Núñez, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs.-Antonio Jiménez.

326 1534-marzo-20:

L. 16 f. 80

Juan Ramírez, vº. de La Orotava, debe a Martín Sánchez, mercader, 3.000 mrs. de mda. cte., a pagar por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Blas, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Ramírez.

327 153-marzo-20: L. 16 f. 362

Luis de Taoro, natural como principal deudor, y Juan del Hierro, natural, como su fiador deben a Juan Ramírez, vº. de La Orotava, 9 doblas de oro de mda. cte. por todas las cuentas rematadas hasta la fecha que entre ellos hay, excepto una fianza de un contrato que le otorgó Diego Suárez, de que es contento Luis de Taoro.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Blas, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez. «Y además se obligó de medio rl. de este contrato».

328 1534-marzo-20: L. 16 f. 478

Ruy García de Estrada, esc. púb. de La Orotava, vº., da poder general a Diego Riquel, pr. de c.-Ts.: Juan de Ledesma, Sancho de Bilbao, Pedro Jiménez, vs.-Ruy García esc. púb.

329 1534-marzo-20: L. 16 f. 479

Jaime de Santa Fe, vº., da poder general a Luis de Alarcón, vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Sabcedo, Gil Gutiérrez vs.-Jaime de Santa Fe.

330 1534-marzo-20: L. 16 f. 479

Diego López Paniagua, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan del Castillo, Francisco Márquez, vs.-Diego López.

331 1534-marzo-20: L. 16 f. 728

Luis González, portugués, natural de Linares, en el Reino de Portugal, est. en Tfe., otorga testamento. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en la iglesia de Ntra. Sra. de Los Remedios de S. Cristóbal, en la sepultura escogida por sus albaceas, y le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año en la misma iglesia, ofrendado de pan vino y cera. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. Al hospital

de la Misericordia de esta ciudad 2 doblas de oro. A la iglesia de Ntra. Sra. de Candelaria 0,5 dobla de oro. A Catalina de Herrera por servicios que le ha hecho en su enfermedad 0,5 doblas de oro. No recuerda deber nada pero si apareciese algo se pague. Dña. Juana de Lobón, v^a., le debe 8 doblas por servicio, y de ellas tiene conocimiento de que la mujer de Juan Báez, que mora junto a La Laguna, tiene en su poder 5 doblas. Se cobren 5 doblas de oro que le debe Juan Méndez por servicio que le hizo. Se cobren todas las deudas que apareciesen. Deja por heredero al hospital de la Misericordia de esta ciudad, por no tener hijo legítimo ni heredero forzoso. Nombra albaceas a Gonzalo de Vivero y a Juan Zapata, vs. Confiesa tener en Tfe. los bienes siguientes: las 2 doblas que le deben antes dichas, un sayo, una capa de paño blanco y 2 camisas de lienzo, y una heredad de viñas, casa, huerta y tierras en Linares, de la que no recuerda sus lindes.-Ts.: Andrés Hernández, Francisco Márquez, Juan Rodríguez, Alonso Alvarez, Luis Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

332 1534-marzo-20: L. 17 f. 45

Hernán García de Teba, v^o., debe a Pedro Hernández, trabajador est., 9.000 mrs. de mda. de C^a. por un buey llamado Cortido que le vendió. Le pagará por primeros de agosto en dineros de contado. Hipoteca el buey y otros 2 bueyes llamados Tostado y Doncel.-Ts.: Valentín González, Juan Ramos, Francisco Gutiérrez.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

333 1534-marzo-21: L. 16 f. 81

Juan González, trabajador est., sobrino de Diego López Paniagua, v^o., debe a éste 8.000 mrs. de mda. de C^a. por un concierto entre ambos sobre 50 doblas de oro que su tío le pedía. Le ha de pagar por S. Juan de junio. Hipoteca una sementera hecha en Tegueste en el Pico Bermejo en tierras de Antonio Fonte, y la parte que tiene en la viña de María Cuella.-Ts.: Diego Ramírez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

En 9 de julio de 1534 en presencia del esc. púb. y los ts. Diego López Paniagua se da por pagado de su sobrino Juan González.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Diego López.

334 1534-marzo-21: L. 16 f. 363

Juana Hernández, mujer de Vicente Montedoca, v^a., principal deudora, y Juan Gómez Pimienta, su yerno, como su fiador, deben a Martín Sánchez, mercader v^o., 5.000 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por mediados de octubre en dineros de contado.-Ts.: Alonso Pérez, Luis Martín, Gonzalo de Funes, vs. y ests.-Juan Gómez Pimienta.-Por no saber, Gonzalo de Funes.

335 1534-marzo-21: L. 16 f. 729

Juan González, sobrino de Diego López Paniagua, est., da poder especial a su tío, Diego López Paniagua, v^o., presente, para cobrar a Juan Yanes, v^o. de Tegueste, 20 fs. de trigo que le debe por un albalá. Una vez cobradas se quedará con ellos, a cuenta del pago de 8.000 mrs. que le debe por un contrato público ejecutorio que en esta fecha le ha hecho ante esc. púb.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego Ramírez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

336 1534-marzo-21: L. 16 f. 730

Francisco Hernández Hermoso, v^o., da poder especial a Francisco de Coronado, v^o., presente, para comparecer ante SS. MM. o cualquier otra persona que convenga y pedir que se le hagan las mercedes y privilegios que en su nombre suplique, y obtener las provisiones de esas mercedes.-Ts.: Pedro Mártir, Martín de Vargas, Francisco Márquez, vs. y ests.-Francisco Hermoso.

337 1534-marzo-21 L. 17 f. 46

Juan Albertos, v^o., debe a Francisco de Jaén, mercader v^o., 14.184 mrs. por trigo y aceite, a pagar por agosto.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs.-Juan Alberto Gidini.

338 1534-marzo-21: L. 17 f. 250

Andrés Suárez, v^o., principal deudor, y Jorge Genovés, como su fiador, deben a Antonio de Sanlúcar, mercader v^o., presente, 7 quintales de

quesos, 6 de ellos que Suárez le debe y el otro que debe el fiador. Los entregará a fines de mayo, puestos en esta ciudad o en La Orotava, en casa de Hernando de Triana.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Andrés Suárez. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

Después, el 1 de marzo de 1535 ante Bartolomé Joven, esc. púb. y los ts., Sanlúcar dio por libres a los susodichos.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Andrés de L... -Antonio de Sanlúcar.

339 1534-marzo-22:

L. 17 f. 47

Hernán Pérez, trabajador, que vive con Hernán Álvarez, debe a Bartolesa Martín, vda. de Francisco Yanes, difunto, 6 doblas de oro por una yunta de bueyes que le vendió, que fueron de Hernán Guerra, a pagar por mayo en dineros de contado. Hipoteca los dos bueyes, llamados Criado y ..., del hierro de Hernán Guerra.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Rodrigo Díaz, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

Ante el esc. púb. Hernán Pérez dio por libre a Bartolesa de 16 doblas de oro que Francisco Yanes le debía por virtud de un contrato ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., por cuanto es pagado.-Ts.: los dichos.-Juan Sánchez Niño.

340 1534-marzo-23:

L. 16 f. 86

Francisco Pariente, vº. debe a Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo vº., 9 doblas de oro castellanas por préstamo y dineros que le quedó a pagar por Juan Tomé, su fiador, en una carta de lasto, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Diego Sánchez, Cristóbal Martín, Francisco Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Diego Sánchez.

341 1534-marzo-23

L. 16 f. 731

Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, vº., dice que Juan Tomé estaba preso en la cárcel pública de esta ciudad a petición suya por 7 doblas y 16 mrs. de mda. de Tfe. que le debía de 50 rls. de p. viejos por dos años y medio de tributo de un solar, de lo que hay escritura ante este esc., y el resto por un contrato público ejecutorio de más cuantía que Juan Tomé, como principal deudor, y Pedro Martín como fiador, le hicieron. Estando Juan Tomé preso, Francisco Parien-

te, vº. presente, lo tomó en fiado para que fuese de armada a Berbería, y se obligó a que cuando Tomé volviese de la armada lo entregaría preso en la cárcel o pagaría la deuda, como consta en la escritura de fianza que hizo ante este esc. Juan Tomé regresó con la armada pero se quedó fuera de la isla y Antonio Jiménez pidió a la justicia que apremiase a Pariente a cumplir lo prometido en la carta de fianza, según consta en el proceso de la causa. Por la presente Antonio Jiménez se da por contento, da por libre y quito a Francisco Pariente y le traspasa todo el derecho que tenía sobre Juan Tomé, por haberle pagado la cantidad adeudada.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, García González, vs.-Antonio Jiménez.

342 1534-marzo-23:

L. 16 f. 732

Juan González, almocrebe, natural de Guimaraes, en el Reino de Portugal, vº., enfermo, otorga testamento. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios en la sepultura escogida por sus albaceas. Le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año ofrendado de pan vino y cera. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. 0,5 doblas de oro a Ntra. Sra. de La Concepción de esta ciudad. A la iglesia de los Remedios de esta ciudad 1 dobla de oro. Al hospital de la Misericordia de esta ciudad 2 rls. A la cofradía de la Sangre de Cristo 2 rls.

Las deudas que tiene: debe a Diego de Segura, mercader, 1 dobla y 9 rls., más o menos, de resto de un contrato de más cuantía ante Bernardino Justiniano. Debe a Juan Pacho, mercader vº., 5 doblas de oro por ropa que le dio, según un contrato ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., cuyo plazo no se ha cumplido: se pague cuando se cumpla. Debe a Antonio, trabajador est., 5 doblas de oro por trigo que le dio, de lo que tiene un albalá cuyo plazo no se ha cumplido: cuando se cumpla se pague. Tiene una capa de paño negro empeñada en Pedro Gómez, mercader est., por 5 rls. más o menos: se pague y se recupere la capa.

Las deudas que le deben: Le debe Sebastián González, yerno de Simón Pérez, vº., 13 doblas de oro y las costas que pagó por él, de lo que hay proceso y carta de lasto ante Bartolomé Joven, esc. púb. Le debe Gonzalo Gil, almocrebe vº., que vive en las casas de Antonio Fonte, 2 doblas de 2 barriles que le vendió. Deja a Brígida y Catali-

na, sus entenadas, hijas de Magdalena Lorenzo, su legítima mujer, el tercio y el quinto de sus bienes por servicios hechos en su enfermedad y amor que les tiene. Lo que quede de sus bienes que lo heredare Juana Luis, su madre, natural de Guimaraes, vda. de Gonzalo Luis, a la que instituye como su legítima y universal heredera, y si hubiera muerto, deja por heredera a Magdalena Lorenzo. A cada una de sus hermanas que vivan al presente en Guimaraes, 10 doblas de oro a todas ellas. Deja por albaceas a su mujer y a Simón Pérez, vs. Declara tener en la Isla los bienes siguientes: tres caballos con sus albardas y aparejos: uno de color morcillo, otro castaño, calzado de tres pies y otro castaño calzado de un pie. Una sementera de trigo sembrada en el término de esta ciudad, abajo de Sta. María de Gracia, de 3 fs. de trigo en sembradura en tierras de Sta. María de Gracia. Declara que los bienes que tiene de puertas para adentro son de su mujer que las trajo al tiempo de su casamiento.-Ts.: Miguel de Ayllón, Francisco Núñez, Juan Antón, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

343 1534-marzo-23: L. 17 f. 48

Francisco Pérez, v^o. de Tejina, debe a Martín Sánchez, mercader, 2.250 mrs. de mda. de C^a. por ropa a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García González, Giles de Ana, vs.-Por no saber, Gilles de Hana.

344 1534-marzo-23: L. 18 f. 15

Ante Bernardino Justiniano, esc. púb., se presenta Esteban Justiniano, genovés v^o., con un mandamiento del Lcdo. Luis de Padilla, tesorero de la Catedral de C^a., Inquisidor del Obispado de C^a., firmado de su nombre y del de Alonso de San Juan, notario del Santo Oficio, y pidió al esc. que lo leyera y notificase a Juan de Torres, v^o., que es contra quien venía el dicho mandamiento, que para que dé cuenta de los bienes de Francisco de Villarroel, que está preso del Santo Oficio. El esc. a su petición, notificó lo señalado a Torres, quien declaró que de los alquileres de las [casas] de Francisco de Villarroel, y los salarios de sus esclavas, no se han cobrado más que 11.712 mrs., los cuales, por virtud del dicho mandamiento los entrega a Esteban Justiniano. Esteban Justiniano recibe tal cantidad en cuenta de la deuda.-

Ts.: Francisco Grande, est., Juan Botys, Alonso de Montiel, vs. El esc. dio fe. Va inserto el mandamiento:

En las casas y aposento del Santo Oficio de la Inquisición de C^a., en 13 de febrero de 1534 ... Lcdo. Luis de Padilla provisor del Obispado de C^a. y Alonso de San Juan, notario del Santo Oficio, según que por él parece, con ciertas firmas que es esto que se sigue: Lcdo. D. Luis de Padilla, Tesorero de la Catedral de C^a., Inquisidor contra el crimen y delito de la pravedad y apostasía, a vos Juan de Torres y Blas Díaz, vs. de Tfe. y de C^a., secuestradores de los bienes y hacienda de Francisco de Villarroel, preso en la cárcel del Santo Oficio de la Inquisición ... se dio mandamientos a ciertas personas, vs. de esa isla, para que Francisco de Villarroel declarase deudas y que las dichas personas las diesen y pagasen a Esteban Justiniano, mercader, para que fuese pagado de 52.000 y tantos mrs. que Villarroel le debía por un contrato público ejecutorio que fue presentado. Por virtud de los mandamientos se requerieron los sueldos y pagaron a Esteban Justiniano ... 18.000 y tantos mrs. de los dichos deudores. Esteban Justiniano comparece ahora contra los dichos mandamientos de las deudas de manera que por los mandamientos Esteban Justiniano pide ser pagado de los mrs. restantes ... porque como las deudas no se han pagado a Esteban Justiniano, y Francisco de Villarroel está preso en este Santo Oficio no puede ser tomado ni sus bienes por la justicia secular. Mandan que de los bienes que por su mandato estén secuestrados le fuese pagada la dicha deuda, y visto lo susodicho lo manden comunicar a Villarroel, que dijo que tenía por bien que de los alquileres de las casas, de los jornales de sus esclavos y de otros bienes que haya suyos, en poder de los secuestradores, se pague a Esteban Justiniano, y si éstos no fueren suficientes para lo restante, se le pague por medio de la venta o de otra cualquier disposición de tales bienes. Y visto lo cual, mandan dar para cada uno este mandamiento para que se vea lo que las casas y tienda de Villarroel han rentado y lo que las esclavas han ganado, pero, si no estuviere saldada la deuda, puedan hacer lo que crean oportuno para pagar el resto de su deuda hasta en cumplimiento de los 52.000 y tantos mrs. ... por fe del esc. para que vistos los bienes que basten para pagar, y se actúe con brevedad y diligencia so pena de excomunión. -El Lcdo. Luis de Padilla, Alonso de San Juan, notario.-[Muy roto].

345 1534-marzo-24:

L. 16 f. 82

Alonso Pérez, portugués, trabajador est., debe a Juan de Torres, v^o., 7,5 doblas de oro por un manteo morado, a pagar por S. Juan de junio

en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego de Arce, teniente de alguacil mayor, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

346 1534-marzo-24: L. 16 f. 83

Lope Hernández, portugués, vº. de Tegueste, debe a Blas de Pinto, mercader vº., 2.782 mrs. de mda. de Cª., por préstamo que le hizo de otros tantos por hacerle favor y buena obra. Se lo pagará por S. Juan de junio, o antes si coge el pan de la sementera que ha hecho en Tegueste. Hipoteca su sementera de Tegueste en las tierras de Regel Luis y Juan de Torres, en compañía de Blas de Pinto.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan del Castillo.-Por no saber, Pedro Jiménez.

347 1534-marzo-26: L. 16 f. 84

Juan Real, vº. de El Sauzal, debe a Diego de Segura, mercader est., 10.42 mrs. de mda. cte., porque las sale a pagar por Juan Benítez de Lugo, por un libramiento suyo de plazo pasado, a pagar por mayo en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro Hernández, vs.-Juan Real.

348 1534-marzo-26: L. 16 f. 87

Andrés Hernández de Alcubillo, morisco vº., debe a Antonio de Armas, vº., 18 doblas de oro castellanas por resto de 30 doblas de una esclava blanca llamada Elvira, hija de Francisca de Baena, mujer del otorgante, ya que, aunque en la carta de alhorría se dio por contento, la verdad es que se las queda debiendo. Ha de pagar las doblas por S. Juan de junio de 1534.-Ts.: Gonzalo Rodríguez, Pedro Machado, Francisco Márquez.-Por no saber, Francisco Márquez.

349 1534-marzo-26: L. 16 f. 88

Hernando del Hoyo, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 6.566 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por S. Martín.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Sabcedo, Bartolomé Barba, vs.-Hernando del Hoyo.

350 1534-marzo-26: L. 17 f. 481

Hernando Esteban Guerra, vº., da poder general a Alonso López Ginete, vº., y ratifica todos los autos hechos en su nombre en pleitos contra personas.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García González, Francisco García, vs. y ests.-Hernando Esteban Guerra.

351 1534-marzo-26: L. 16 f. 738

Simón Hernández y Gonzalo Afonso, portugueses ests., dicen que el teniente de Gobernador de Tfe., Lcdo. Pedro de Limiñana, los tiene presos en la cárcel pública de esta ciudad porque les dio cierto término por un pregón para que se fuesen a hacer vida con sus mujeres y no se fueron, sin causa ni razón, pues tienen impedimento justo para no cumplirlo. Por la presente dan poder especial a Juan de Aguirre, regidor vº., para comparecer ante la justicia y hacer las diligencias necesarias.-Ts.: Bartolomé Joven, Alonso Gutiérrez, esc. púb., Br. Alonso de las Casas, regidor, vs.-Por no saber, Bartolomé Joven, esc. púb.

352 1534-marzo-26: L. 16 f. 739

Antonio de Armas y María Hernández, su suegra, vda. de Nicolás de Baena, vs., dicen que cuando Antonio de Armas se casó con Beatriz de Baena, difunta, María Hernández le dio en dote, entre otras cosas, una esclavilla blanca y morisca llamada Elvira, de unos 9 años, entonces apreciada en 28 doblas de oro. Y porque Francisca de Baena, madre de Elvira y mujer de Andrés de Alcubillo morisco, les ha dado 30 doblas de oro, por la presente dan libertad a la esclava y se obligan de mancomún al saneamiento de la alhorría, y que no pueda ser reclamada por nadie, y expresamente por Leonor de Armas, hija de Antonio de Armas y Beatriz de Baena, nieta de María Hernández. Las 30 doblas se han gastado en pagar el enterramiento de Beatriz, obras pías y mandas testamentarias. María Hernández hipoteca las casas de su morada, que lindan por una parte con casas de Pedro Hernández, y por otra con una calle real que sube a la Laguna. Antonio de Armas hipoteca una viña en Taganana, que linda con viña de Pedro Azano, y por otra con viña de Ana Sánchez, vda. de Juan de Armas.-Ts.: Gonzalo Rodríguez, Pedro Machado, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

353 1534-marzo-26: L. 17 f. 49

Hernando del Hoyo, vº., debe a Gonzalo de Abrego, mercader, 9.280 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Martín.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García González, Juan Yanes.-Hernando del Hoyo.

354 1534-marzo-27: L. 16 f. 89

Juan de Trigueros, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 5.219 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por el mes de septiembre.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego Yanes, portugués, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

355 1534-marzo-27: L. 16 f. 90

Francisco Álvarez, carpintero vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 2.000 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa que recibió de Ana Machada, mujer de Tomé Díaz. Ha de pagar los mrs. por el mes de abril.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Escaño, Diego Sánchez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

356 1534-marzo-27: L. 16 f. 481

Diego Afonso, est., da poder general a Francisco Hernández, pr. de c.-Ts.: Alonso Gutiérrez, esc. púb., Jaime de Santa Fe, Juan del Castillo, vs.-Por no saber, Alonso Gutiérrez, esc. púb.

357 1534-marzo-27: L. 17 f. 482

Francisco Borges, vº., da poder general a Alonso de León, hijo de Manuel de Gibraleón, vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Francisco Borges.

358 1534-marzo-27: L. 17 f. 483

Bartolomé Tejera, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Delgado, Francisco Márquez.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

359 1534-marzo-28: L. 16 f. 91

Blas Yanes, herrero v^o., debe a Juan Pérez de Merando, v^o., 2.365 mrs. de mda. cte. por acero, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Marcos Verde, vs.-Blas Yanes.

360 1534-marzo-28: L. 16 f. 741

Juan Perdomo, hijo de Antonio Viejo, difunto, v^o., da poder especial a María Perdomo, mujer del br. Hernando de Fraga, v^a., para cobrar en su nombre cualquier bien a cualquier persona que corresponda por la herencia de Antonio Viejo, como heredero legítimo. Una vez recibidos los bienes se quedará con ellos porque le hace donación irrevocable, porque es su hermana y por amor que le tiene.-Ts.: Marcos Verde, Pedro Jiménez, Francisco Márquez.-Por no saber, Pedro Jiménez.

361 1534-marzo-28: L. 17 f. 50

Francisco Doramas, v^o., debe a Doménico Rizo, regidor v^o., 20.000 mrs. de mda. de Tfe. por una esclava negra bozal, con una hija suya, a pagar por Navidad la mitad y la otra mitad en un año a partir de esta fecha.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gonzalo Martín.-Juan Sánchez Niño.

362 1534-marzo-29: L. 16 f. 364

Antonio Báez, v^o., principal deudor, y Antonio Hernández, est., su cuñado, como su fiador, deben a Diego Camacho y Diego Alimán, mercader, 1.973 mrs. de mda. de Tfe., a pagar por finales de mayo en dineros de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Rodríguez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

363 1534-marzo-29: L. 16 f. 742

Antonio Márquez, v^o., dice que tomó a tributo de María de las Hijas, v^a., un solar en que tiene hecha al presente la casa de su morada, que linda por una parte con un solar que fue de María de las Hijas, que dio a tributo a Gonzalo Hernández, por otra con solar de Gonza-

lo Afonso, por otra parte solares que fueron de María de las Hijas, y por delante una calle que va a salir a la dehesa de la Laguna, por el cual se obligó a pagar 2 doblas de oro castellanas de tributo y censo anual, pagadas en la forma contenida en la escritura de tributo hecha ante este esc. púb. en 10 de enero de 1532. Como María de las Hijas vendió el tributo a Hernán Guerra, v^o. presente, según consta en carta de venta que pasó ante este esc. púb., por la presente, Márquez, hace reconocimiento del tributo a Hernán Guerra, y se obliga a pagarle las 2 doblas cada año desde el 1 de enero de 1534 en adelante, respetando todos los términos anteriores.-Ts.: Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño, Pedro González, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

364 1534-marzo-29:

L. 16 f. 743

Pedro González, v^o., dice que tenía a tributo y censo un solar en esta ciudad de María de las Hijas, v^a., en la calle que va a la dehesa de La Laguna, que linda por una parte con casas y solar de María de las Hijas, que dió a tributo a Antonio Márquez, y por detrás corrales de las casas de Isabel Álvarez. Este solar es desde la casa del otorgante a la luenga hasta salir a la dehesa de La Laguna, por el que pagaba 2,5 doblas de oro castellanas a María de las Hijas cada año, en la forma contenida en la escritura de tributo que hicieron ante este esc. púb. el 1 de enero de 1532. Asimismo tenía otro solar de María de las Hijas junto al anterior, a tributo de 1 dobla de oro castellana cada año, como se contiene en la carta de tributo que pasó ante Bernardino Justiniano, esc. púb., y pagaba 3,5 doblas de oro castellanas al año por ambos solares. Después el Concejo de esta isla le quitó un pedazo para dehesa, y María de las Hijas le quitó 1 tostón anual, y quedaron 3 doblas y 1 tostón de tributo anual. Como María de las Hijas ha vendido a Hernán Guerra, v^o. presente, las 3 doblas y 1 tostón de este tributo, como se contiene en la carta de venta que le hizo ante este esc. púb., por la presente hace reconocimiento del censo, que pagará cada año a Hernán Guerra el 1 de enero, siendo la primera paga el 1 de enero de 1535.-Ts.: Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño, Antonio Márquez vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

365 1534-marzo-30:

L. 17 f. 51

Enrique de Goes, v^o., debe a Francisco Morillo, v^o., 1.020 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar las dichas 2 doblas y 2 mrs. por S. Juan

de junio.-Ts.: Francisco Gutiérrez, Juan Sánchez Niño, García Gutiérrez, vs.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

366 1534-marzo-31: L. 16 f. 365

Pedro de Párraga, vº. principal deudor, y Juan Martín Sardo, vº., deben a Esteban Justiniano, mercader genovés, est., 7 doblas de oro castellanas de mda. de Cª. por trigo, a pagar por agosto en dineros de contado.-Ts.: Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, Alonso de Arache, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

367 1534-marzo-31: L. 17 f. 52

Juan Luis, vº., debe a Diego Ramírez, pr. de c. est., 2.000 mrs. por ayudarle en todas sus causas, a pagar 2 doblas por todo el mes de junio y las otras 2 doblas por octubre.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Jerónimo Cañano, Francisco García.-Juan Luis.

368 1534-abril-1: L. 16 f. 92

Pedro de Párraga, vº., debe a Alonso de Jerez, mercader vº., 8 doblas de oro castellanas: 3,5 doblas por una bota de vino con su casco, y 4,5 que debía a su hijo por una capa, a pagar por agosto.-Ts.: Íñigo de Trujillo, Gonzalo García, Pedro de Villafranca, vs.-Por no saber, Gonzalo García.

El 4 de septiembre de 1534, ante el esc. púb. y los ts., Alonso de Jerez se da por contento de todas las cuentas que hasta la fecha tenía con Pedro de Párraga, que ascendían a 21 doblas, después de ser pagado con 2 bueyes con sus aparejos.-Ts.: Gaspar López, Francisco Hernández, vs.-Alonso de Jerez.

369 1534-abril-1: L. 16 f. 744

Pedro Miguel y Juan Portugués, naturales y vs. de esta isla, dicen que ellos y Pedro Portugués, su hermano, tuvieron cuestión con Alonso Pérez, natural vº., presente, y Alonso Pérez salió herido en una mano, en la cabeza y en la cara, de lo cual se querelló ante la

justicia de esta isla, como consta en el proceso de la causa que pasó ante Alonso Gutiérrez, esc. púb. Ahora se conciertan en que, a cambio de su perdón y la retirada de la querella, le dan 70 cabras de año para arriba parideras a Pérez; 40 mansas y 30 salvajes, y un asno de 3 años. Por la presente se obligan los otorgantes, como principales deudores, y Hernando Delgado, natural, vº. presente, como su fiador, a dar a Alonso Pérez las 70 cabras y el asno, desde la fecha de esta carta en 20 días en Candelaria. Además Pedro Miguel y Juan Portugués se obligan a pagar a Juan de Villarreal, cirujano vº., la cura que ha hecho a Alonso Pérez, y prometen por sí y por sus hermanos no tener rencillas por esta causa ni con Pérez ni con sus herederos. Alonso Pérez, natural vº., presente, los perdona y se compromete en su nombre y en el de sus hermanos a no tener enojo ni rencilla con Pedro Miguel y Juan Portugués, pero si tuviese alguna por él o sus hermanos, tendrá que devolver las cabras y el asno.-Ts.: Diego Ramírez, Juan Sánchez Niño, Francisco Gago, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

El 24 de abril de 1534 llevó mandamiento de ejecución por la cuantía de este contrato. En este día Juan de Villarreal, est. pidió mandamiento por 10 doblas para en cuenta de la cura.

370 1534-abril-4:

L. 16 f. 327

Pedro de San Pedro, mercader burgalés, est., debe a Hernando de Lorca, vº. presente, 79.952 mrs. de mda. de Tfe. de resto de 800 quintales de pez que le compró, y aunque en la carta de venta se había dado por contento, la verdad es que se los quedaba debiendo. Entregará los mrs. en dineros de contado por mayo o antes si le entregase antes la pez.-Ts.: Juan Batista de Forne, corredor de lonja, Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño, vs.-Pedro de San Pedro.

371 1534-abril-4:

L. 16 f. 366

Hernando de Lorca, vº. principal deudor, y Alonso Núñez, como su fiador, deben a Pedro de San Pedro, mercader burgalés, est., 800 quintales de pez en torales, pagados en dineros de contado. A entregar la mitad en el puerto de La Orotava y la otra mitad en el puerto de S. Juan de esta isla, libres de almojarifazgo y todos los derechos,

puestas a la lengua del agua.-Ts.: Diego Ramírez, Juan Sánchez Niño, Juan Batista de Forne, vs.-Hernando de Lorca, Alonso Núñez.

El 18 de septiembre de 1536, en presencia del esc. púb. y ts., Pedro de San Pedro dice que de los 800 quintales de pez ha recibido una parte, y le quedan debiendo 139,5 quintales que pagó Alonso Núñez, como fiador, por lo que se da por contento y le da poder para cobrar a Hernando de Lorca las 40 doblas. Se entiende que las 41 doblas [sic] se las pagó por los 139,5 quintales de pez, a precio de 3,5 rls. cada quintal, que fue al precio que San Pedro lo compró a Lorca.-Ts.:Francisco Márquez, Juan Donís, est.-Pedro de San Pedro.

372 1534-abril-7:

L. 16 f. 746

Ambrosio Hernández y Leonor Rodríguez, su legítima mujer, vs., con su licencia, de una parte, y Gonzalo Martín de Ciudad Rodrigo, vº., de otra, dicen que Ambrosio Hernández y Leonor Rodríguez reclamaban ante la justicia de esta isla a Gonzalo Martín de Ciudad Rodrigo unas casas con sus corrales y pertenencias, en que al presente vive en esta ciudad, lindante con casas de Ambrosio Hernández y Leonor Rodríguez, de una parte, por otra con casas de Juan Báez y por delante con una calle que sale a la dehesa de la Laguna. Alegan que antes y al tiempo que Martín Rodríguez, padre de Leonor, vendiese las casas a Gonzalo Martín, Martín Rodríguez se la había dado en dote y casamiento, entre otras cosas, pero Gonzalo Martín decía que Martín Rodríguez se las había vendido, sobre lo cual traen pleito ante Alonso Gutiérrez, esc. púb. Ahora, para evitar los costos y gastos se conciertan de esta manera: a cambio del derecho que Ambrosio Hernández y Leonor Rodríguez tienen sobre las casas y el de sacar agua del pozo cuando ellos quisieren, Gonzalo Martín les dará una vaca de color rubio con su becerro llamada Romera de la marca de Juan Borges y el hierro de Juan Báez, de lo que se dan por contentos.-Ts.: Juan de Sabcedo, Juan Báez, Juan Sánchez Niño, vs.-Ambrosio Hernández, Por no saber, Juan Sánchez Niño.

373 1534-abril-8:

L. 16 f. 93

Beatriz Sánchez, vda. de Gonzalo de Córdoba, mercader difunto, debe a Esteban Justiniano, mercader genovés, est., 2.400 mrs. de mda. de Cª., porque las sale a pagar por Juan Rodríguez, su yerno, que los

debía por un contrato público ante Bernardino Justiniano, esc. púb., a pagar por agosto en dineros de contado.-Ts.: Marcos Verde, alguacil mayor, Francisco Márquez.-Por no saber, Francisco Márquez.

374 1534-abril-8: L. 16 f. 94

María de Lugo, vda. de Francisco de Navarrete, difunto, v^a., debe a Juan Sánchez de Valladolid, v^o. de Sevilla, mercader est. en Tfe., 140 rls. de p. viejos por trigo, a pagar por julio, o antes si recoge el pan en la suerte de Alcaraz, donde tiene sembrado este año y otro. Hipoteca un esclavo negro llamado Blas de unos 15 años.-Ts.: Francisco Márquez, Juan del Castillo, Diego Pérez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

375 1534-abril-8: L. 16 f. 1.137

En S. Cristóbal, en presencia del Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, el esc. púb. y los ts., María de Lugo, morisca, mujer de Luis de Aday, morisco, v^a., dice que su marido está cautivo en tierra de moros y no se espera que vuelva próximamente, y como ella tiene necesidad de dar un poder o dos a ciertas personas para cobrar cualquier deuda que se le deba a su marido, y especialmente la tercia parte de un moro alfaquí que su marido, Bartolomé Barba y Luis de Aday, difunto, trajeron de Berbería y para cualquier pleito, por estar Aday ausente no le puede dar licencia para otorgar el dicho poder, por lo tanto pide al teniente que le dé facultad y licencia para otorgar el dicho poder.

El Lcdo. Limiñana le pide información de la ausencia de su marido. María de Lugo presenta por ts. a Marcos Verde, alguacil mayor, y a Alonso López, vs. de esta isla. Marcos Verde dice que hace muchos días que no ve en esta isla a Luis de Aday y que es público y notorio que Aday, marido de María de Lugo, está cautivo en tierra de moros, y que por ello su mujer trae luto.-Marcos Verde. Alonso López dice que lo que sabe es que hace mucho que no ve a Aday morisco, marido de María de Lugo, y que es público y notorio que está cautivo en tierra de moros y que no se espera que venga de próximo, llevando María de Lugo luto por ello.-Alonso López.

El teniente, vista la información, da licencia a María de Lugo para que en ausencia de su marido pueda dar un poder o dos o más a las

personas que ella quisiere para cobrar todas las deudas que a Luis de Aday o a ella se le deban en esta isla o fuera de ella, y en especial, la tercia parte del moro alfaquí llamado Buvacar.-El Lcdo. Limiñana.

376 1534-abril-8: L. 16 f. 1.137 v

María de Lugo, morisca, mujer de Luis de Aday, morisco, v^a., con licencia de la autoridad de juez competente, concedida por ausencia de su marido, da poder especial a Bartolomé Barba, v^o., para cobrar en su nombre y en el de su marido a las personas que con derecho se deba la tercia parte de un moro alfaquí llamado Buvacar que su marido, Bartolomé Barba y Luis de Aday, difunto, trajeron de Berbería, y de lo que cobre pueda hacer escrituras.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Alonso López, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

377 1534-abril-8 L. 17 f. 251

Ambrosio Hernández, principal deudor, y Roque Núñez, como su fiador, deben a Bartolomé de Castro el Mozo, v^o., 1.500 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por el mes de agosto.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Panes vs.-Ambrosio Fernández.-Roque Núñez.

378 1534-abril-9 L. 16 f. 482

Juan Afonso, labrador, v^o. de Acentejo, da poder general a Antonio de Torres, pr. de c. v^o.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Marcos Verde, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

379 1534-abril-9: L. 17 f. 53

Hernando Alonso, v^o debe a Giles de Ana, mercader v^o, 12.000 mrs. de mda. de C^a. por 2 bueyes llamados Cruzado y Hermoso, a pagar por finales de junio en dineros de contado o en trigo, a los precios a que más corrientemente valiere en esta ciudad, pagado en las eras y cercado de Alcaraz. Hipoteca la sementera hecha este año en tierras de Alonso de Alcaraz.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Mesa, Mateo de Naya, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

380 1534-abril-9: L. 17 f. 269

Damiana de Tovar, v^a., da a renta a Alonso Gallego, v^o., unas casas sobradadas en Santa Cruz, junto a la mar, que son una morada con su sobrado a la mar ... del corral de las casas en que ella vive, por tiempo de 1 año que empieza a correr desde mediados de este mes de abril, por precio de 4 doblas de oro que ha recibido. Es condición que las casas las recibirá con sus puertas, cerraduras, llaves, techadas y cubiertas a costa de la otorgante.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Giles de Ana, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

381 1534-abril-10: L. 16 f. 483

Andrés Afonso, v^o. de Icod de los Vinos, da poder general a Francisco Hernández, pr. de c. v^o.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

382 1534-abril-10: L. 17 f. 252

Antonio Álvarez, portugués y Margarita Álvarez, su legítima mujer, con su licencia, deben a Francisco de Jaén, mercader, 5.670 mrs. de mda. de C^a. por 15 arrobas de aceite que les vendió, a pagar por S. Juan de junio la mitad y la otra mitad a fines de agosto.-Ts.: Jorge de Escobar, Gil Gutiérrez, vs.-Antonio Álvarez.-Por no saber, Jorge de Escobar.

383 1534-abril-10: L. 17 f. 270

Cristóbal Pérez y Francisco Pariente, vs., de una parte, y Alonso de Portillo, v^o., de la otra, se concertan de la manera siguiente: los dos primeros se obligan de mancomún a dar al segundo todo el sebo que este presente año obtuvieran del ganado que se matase en las carnicerías de esta ciudad, que Pérez y Pariente han tomado a renta este año, al precio de 26 mrs. de mda. de Tfe. cada libra de sebo, buena o mala, así como lo hubiere. El sebo se lo irán dando de ocho en ocho días hasta que se cumpla el arrendamiento, que empieza a correr desde esta fecha, o antes si hubiese algún sebo. Reciben a cuenta de Alonso de Portillo 10 doblas de oro de mda. de Tfe. y están obliga-

dos a dar las 10 doblas pagadas en sebo y no en dineros de contado, y no dándosele deberán comprarlo al precio que lo encuentren y dárselo a Portillo.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando Díaz de Leyba, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

384 1534-abril-10: L. 17 f. 271

Hernando Díaz de Leyba, mercader est., da por libre y quito a García de Vergara, vº., de todos los mrs. y otras cosas que le haya debido por contratos, albalaes u otra forma, y asimismo de los mrs. que debía su padre, Juan de Vergara, difunto.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro de Abrego, vs.-Hernando Díaz de Leyba.

385 1534-abril-10: L. 17 f. 272

Diego Ramírez, pr. de c. vº., en nombre de Rodrigo de Fuentes, como su curador, por virtud de la carta de tutoría que está en el proceso de la causa que trata sobre su alhorría con los herederos de Juan de Vergara, se hace sustituir por García de Medina, pr. de c., vº. de Cª., y especialmente para que por el dicho menor pueda seguir y acabar por todas las instancias el dicho proceso, declarando ante los Sres. Oidores de la Audiencia de Cª.. -Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, Diego Sánchez, vs.-Diego Ramírez.

386 1534-abril-10: L. 17 f. 484

Diego González, carpintero, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Mateo Joven, Francisco Solórzano.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

387 1534-abril-11: L. 16 f. 95

Alonso Milán, vº., debe a Juan Alonso Carrasco, regidor y vº. de La Palma, 10 doblas de oro castellanas, por préstamo que le hizo, a pagar el 15 de julio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Sánchez Niño, Mateo Joven.-Por no saber, Pedro Jiménez.

En 16 de agosto de 1535, en presencia del esc. púb. y ts., Juan Alonso Carrasco se dio por pagado de Alonso Milán.-Ts.: Francisco Márquez, Francisco Moreno.-Juan Alonso Carrasco.

388 1534-abril-11: L. 16 f. 96

Diego Ramírez, pr. de c., est. debe a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº., 2 doblas de oro castellanas de mda. cte., porque las sale a pagar por Juan Hernández de la Fuente, quien las debía por un albalá. Ha de pagar por todo agosto en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Tristán de Merando.-vs.-Diego Ramírez.

389 1534-abril-11: L. 16 f. 484

García de Medina, pr. de c., vº. de Cª. est. da poder general a Antonio de Sanlúcar, mercader, y a Diego Ramírez, pr. de c. vs.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Tristán de Merando, vs.-García de Medina.

390 1534-abril-11: L. 16 f. 747 v

Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº., en nombre de Juan Hernández de la Fuente, vº., por virtud del poder que tiene ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., se hace sustituir por Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Diego Sánchez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Gómez de Anaya.

391 1534-abril-11: L. 17 f. 54

Francisco Jiménez, vº., debe a Gonzalo de Abrego, mercader vº., 2.871 mrs. de mda. de Tfe. por ropa a pagar por agosto.-Ts.: Juan Méndez, Diego del Castillo, vs. «Y yo el dicho Francisco Jiménez no firmé porque estoy muy malo y a punto de muerte y no puedo firmar y rogué al dicho Diego del Castillo que firmara por mí».-Diego del Castillo.

392 1534-abril-11: L. 17 f. 57 bis

Baltasar de Armas, v^o., debe a Martín Sánchez, mercader v^o., 4.003 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar a finales de mayo.-Ts.: Juan Báez, Diego de Niebla.-[Roto]

En ... de Agosto de 1535 Martín Sánchez se dio por contento de los mrs. de este contrato.-Ts.: Gaspar López, Pedro Jiménez.-Martín Sánchez.

393 1534-abril-11: L. 17 f. 272 v

Isabel de Quirós, vda., v^a., vende a Juan Botiller, mercader flamenco est., un esclavito negro llamado Perico de unos 10 u 11 años de edad, de buena guerra y no de paz, por precio de 19 doblas de oro.-Ts.: Antonio Dorantes, Gonzalo de Funes, Bartolomé de Robles, vs. y ests.-Por no saber, Gonzalo de Funes.

394 1534-abril-11: L. 18 f. 10

Diego Ramírez, pr. de c. est., en nombre de Gregorio ... y Luisa de ..., su legítima mujer, v^a., por virtud del poder que tiene ante Bernardino Justiniano, esc. púb., que tiene en un proceso de pleito que sus partes tratan con Diego ... de Espíndola, se hace sustituir por García de Medina, pr. de c. de la Audiencia Real de C^a., para resolver lo contenido en el poder.-Ts.: Pedro Jiménez, ..., Alonso de Montiel, vs. y ests.-Diego Ramírez.

395 1534-abril-13: L. 16 f. 97

Hernando Tierno, v^o., debe a Diego Camacho, mercader v^o., 28,5 rls. de p. viejos de mda. de C^a. por 2 mantas, a pagar por el mes de agosto en dineros de contado.-Ts.: Juan de Escaño, Pedro Jiménez, Francisco Márquez.-Hernando Tierno.

396 1534-abril-13: L. 16 f. 487

Pedro González, v^o. de Garachico, dá poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Alonso de la Fuente, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

397 1534-abril-13:

L. 16 f. 748

Juan Rodríguez e Isabel de la Palma, su legítima mujer, vs., con su licencia, dicen que habían concertado que Gaspar Luis, portugués, vº., natural de la isla de Tercera, que es una de las islas Azores, presente, se casara con Ana González, hija legítima de Isabel de la Palma y de Ruy González, pedrero, difunto, su primer marido, y, efectuado el matrimonio, se obligan de mancomún a pagar a Gaspar Luis en dote y casamiento toda la parte que les correspondía de unas casas sobradas con sus corrales y pertenencias en la isla de Madera, en el lugar de Cámara de Lobos cuyos linderos no recuerda al presente, y además todo lo que pertenezca a Ana González de la herencia de su padre Ruy González en la isla Tercera. Además una cama de ropa que tenga un colchón de lienzo de presilla lleno de lana, 3 sábanas de lienzo de Ruán, 2 almohadas de lienzo de Ruán llenas de lana y una frezada entera, un pichel, un jarro de estaño, 4 platos de peltre, 2 grandes y dos pequeños, un manto, una faldilla y 1 sayto para Ana González que valgan 10 doblas de oro el manto faldilla y saíto. Le entregará las casas y herencia cuando Gaspar Luis quiera cobrarla, y la cama de ropa y los vestidos y todo lo demás por agosto.-Ts.: Francisco Márquez, Gaspar Martín, tundidor, Juan González, portugués, vs. y ests.-Juan Rodríguez.- Por no saber Francisco Márquez.

398 1534-abril-13:

L. 16 f. 749 v

Antonio Jiménez, vº., da a tributo y censo a Afonso Lorenzo, carbonero vº., presente, un solar en esta ciudad, que linda con un solar de Antonio Normán, con solar de Antonio Jiménez, por abajo con solares de Pedro de Vergara y Francisca de Lugo, su hija, que dio a tributo a Antonio Normán, y por arriba y por delante la calle real. El solar tiene de frente y anchura 19 varas de medir y una cuarta de vara, y longitud hasta lindar con los solares de Pedro de Vergara y Francisca de Lugo, que tiene a tributo Antonio Normán. Lorenzo ha de pagar 20 rls. de p. viejos que son 840 mrs. de mda. de Tfe. al año, que cuenta desde el 13 de mayo en un año. Condiciones: Afonso Lorenzo y sus sucesores se obligan a mantener y reparar la casa que hagan en el solar. Si Lorenzo o sus sucesores dejan de pagar 2 años consecutivos la posesión del solar y lo que haya en él edificado pasará a Antonio Jiménez o sus sucesores. Cada año se renovará la escritura. Si pagan a Antonio Jiménez 200 rls. de p. viejos de a 42 mrs. de mda. de

Tfe., se redima el tributo.-Ts.: Pedro Jiménez, Antonio de Torres, Francisco Hernández vs.-Antonio Jiménez.-Por no saber, Pedro Jiménez.

399 1534-abril-13: L. 16 f. 753

Juan de Escaño, v^o., da a renta a Juan Afonso, labrador v^o., presente, una suerte de tierras en los cercados de los Escaños, lindante con una suerte de Juan de Escaño que tiene a renta de Hernando de Córdoba, con tierras de Isabel de Escaño, por la banda de abajo tierras del Br. Pedro Hernández, y por encima el camino de la fuente del Adelantado, que son las que al presente tiene sembradas Afonso. El arrendamiento es por 3 años y por precio de 34 fs. de trigo al año, puesto en las eras de las tierras por fin de julio de cada año o antes si cogiera el pan. Condiciones: Juan de Escaño se obliga a dar las tierras cercadas y defendidas del ganado, y, si recibiere algún daño, una vez apreciado se descontará de la renta.-Ts.: Alonso Vázquez de Nava, Juan Pérez de Merando, Pedro Jiménez, vs.-Juan de Ascanio.-Por no saber, Pedro Jiménez.

400 1534-abril-13: L. 16 f. 754 v

Isabel Márquez, mujer de Jorge Sánchez, v^a., con su licencia, dice que Martín Rodríguez, su primer marido, difunto, vendió a Gonzalo Martín de Ciudad Rodrigo, v^o., unas casas con sus corrales y pertenencias, en que al presente vive, que lindan por una parte con casas de Ambrosio Hernández, por otra con casas de Juan Báez, y por delante con la calle que sale a la dehesa de la Laguna, por cierto precio contenido en la carta de venta. Como Gonzalo Martín recela que le demande las casas o parte de ellas y mueva pleito, como lo hizo Leonor Rodríguez, su hija e hija de Martín Rodríguez, Isabel Márquez por la presente declara que aprueba la dicha venta.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

401 1534-abril-13: L. 17 f. 55

Pedro González, aserrador v^o., debe a Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, 2.000 mrs. de mda. de Tfe. por resto de 14 docenas

de madera que Jiménez cobró a Bartolomé Fernández, sillero, y de resto de todas sus cuentas, a pagar por el día de Navidad.-Ts.: Luis Jorba, Juan Sánchez Niño, Diego Sánchez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

402 1534-abril-13: L. 17 f. 56

Hernán González, esc. púb. vº, debe al Br. Hernando de Fraga, vº, 23 doblas de oro castellanas por resto de 40 doblas por las que le traspasó la casa de su morada y el señorío útil de ella, como se contiene en la escritura, y aunque en la carta de venta se dio por contento, la verdad es que le quedó a deber. Le pagará de este modo: 6 doblas cuando se las pida, 8 doblas mediado mayo, y las 9 restantes, por S. Juan de junio.-Ts.: Juan de Villarreal, Gaspar Justiniano, Francisco Márquez, vs.-Hernán González.

El 29 de abril de 153... Hernando de Fraga se da por contento y da por ninguno este contrato.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego Sánchez y otros.-Br. Hernando de Fraga.

403 1534-abril-13: L. 17 f. 253

Gaspar López, principal deudor, y Luis de Jorba, como su fiador deben a Diego Camacho y Diego Alimán 12 rls. de p. viejos de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado, de guisa que no falte cosa alguna.-Ts.: Pedro Jiménez, Pedro de Sabcedo, Francisco Gutiérrez, vs.-Luis de Jorba.-Gaspar López.

404 1534-abril-13: L. 18 f. 10 v

Diego de Segura, mercader est., por el poder que tiene ante Bernardino Justiniano, esc. púb., se hace sustituir por García de Medina, pr. de c., vº. de Cª., en todos los casos contenidos en el poder.-Ts.: Pedro de Jerez, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Diego de Segura.

405 1534-abril-14: L. 16 f. 98

Francisco Hernández, hijo del Br. Pedro Hernández, vº, debe a Bartolomé Sánchez de Calzadilla, est., 4 doblas y 8 rls. de p. viejos de

mda. cte. en Tfe. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan de Aguirre, regidor, Pedro Jiménez, Diego Sánchez, vs.-Francisco Hernández.

En 5 de septiembre de 1534 en presencia del esc. púb. y ts., Bartolomé Sánchez se dio por pagado.-Ts.: Hernando de Gámez, Francisco Moreno, Juan Báez, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

406 1534-abril-14: L. 16 f. 99

Juan de Aguiar, vº. de Icod, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán 10.000 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por mediados de octubre en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan de Villarreal, boticario, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

407 1534-abril-14: L. 16 f. 100

Juan de Torres, vº., debe a Juan Pérez de Merando, vº., 56 doblas de oro castellanas y 224 mrs. de mda. cte. por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan de Villarreal, vs.-Juan de Torres

El 3 de noviembre de 1534, Juan Pérez de Merando se da por pagado.-Ts.: Hernando de Gámez, Francisco Moreno, Alonso de León, vs. y ests.-Juan Pérez de Merando.

408 1534-abril-14: L. 16 f. 486

Gonzalo Álvarez, labrador vº., da poder general a Diego Riquel.-Ts.: Pedro Jiménez, Pedro Fernández, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

409 1534-abril-14: L. 16 f. 755 v

Ibone Hernández, vº., enfermo dice que hizo testamento ante Bartolomé Joven, esc. púb., el 17 de marzo de 1531 y queriendo añadir algunas cosas tocantes al servicio de Dios y bien de su ánima, dejando el testamento en su fuerza y vigor otorga éste su codicilo. A Isabel Perdomo, su mujer, además de lo que le mandó por su testamento, le

deja una heredad de tierras y viña con su agua y casas en Tejina, en el valle de Ysoga, que compró al Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, regidor vº., de lo que tiene carta de venta. Otras tierras de pan llevar en una lomada de Arguayoza, con una fuente, de las que es suya la mitad, y la otra mitad de Diego Álvarez, su sobrino, que la tienen por partir. Una esclava negra llamada Catalina, con un hijito suyo llamado Cristóbal, que obtuvo de Francisco de Salamanca, maestre que fue de navío. Un esclavo negro llamado Juan del Valle. Otro esclavo llamado Miguel. Una deuda que les debe Andrés, morisco vº., que fue su esclavo, de resto de su alhorría, de lo que hay contrato. Se lo deja por ser su mujer, por amor que le tiene, por servicios prestados y por ser su última voluntad. Y por cuanto en el testamento dejó a su mujer las casas de su morada con cuanto en ella hubiera de puertas adentro, ahora se ratifica y manda a su mujer su morada con todos los bienes muebles y alhajas, ropas y dinero y cualquier otra cosa. La mitad de una sembrada sembrada este año en Tacoronte, Tegueste, Tejina y Geneto y en cualquier otro sitio, de trigo, cebada, centeno y ... 50 ovejas de las suyas, además de las 150 que le había dejado en el testamento. Una yunta de bueyes además de los bueyes y novillos que le mandó. Cuatro asnas preñadas o paridas, como ella quisiere, y 4 asnos mansos que ella escoja. Todos los ganados mandados por el testamento y codicilo, bueyes, novillos, vacas, ovejas, yeguas, y cabras, los ha de escoger su mujer. Todas las tierras que tiene en Tegueste con unas casas y pertenencias, cuevas y otros edificios serán para su mujer. Que Juan Afonso, mulato, su esclavo, sirva a su mujer dos años y después sea libre. Le había mandado una esclava negra llamada Catalina, que ha parido una niña, así que le manda también la niña. Todas las colmenas que le pertenecen en esta isla, puesto que la mandó en el testamento ciertas colmenas que no recuerda qué tantas. Como tiene arrendadas a muchas personas tierras y ganados ovejunos, y viñas y algunos arrendadores le han pagado hasta la fecha ciertas cuantías de las que no tiene entera memoria qué tanto le ha dado cada uno, manda que juren que se lo han dado, se hagan las cuentas, y no se haga demanda ni sentencia alguna.-Ts.: Guillén de Betancor, Leandre Perdomo, Juan Rengifo de Vargas. -Por estar enfermo Juan Rengifo de Vargas.

410 1534-abril-14:

L. 18 f. 5

Pedro González, vº., dice que Leonor Álvarez, vª., mujer de Mendo Afonso, por sí y por su marido, le traspasó un solar en que hay

unas casas en esta ciudad, que linda: por una parte con casas y solar del otorgante, por otra parte con casas de Bartolesa Hernández, de color prieta, por las espaldas con casas y corrales de Gonzalo Hernández, de las cuales le cedió el dominio útil, con cargo de pagar 2 doblas de tributo anual perpetuo a Hernán Guerra, vº., por el mes de diciembre, con las condiciones que figuran en las escrituras de tributo. Por la presente Pedro González hace reconocimiento de este tributo a Hernán Guerra y se obliga a pagarlo por sí y sus herederos.-Ts.: Gaspar Justiniano, Gaspar ..., vs. y ests.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

411 1534-abril-14:

L. 18 f. 6

.... vº.. dice que ha recibido de Alonso de Alcaraz. vº.. como fiador de ciertos bienes de Francisco Hernández. pr., en que fue hecha ejecución por 3.820 mrs. que le debía, como parecerá por virtud de un proceso juzgado que pasó ante Bernardino Justiniano, esc. púb. El otorgante se da por contento y le otorga carta de lasto a Alonso de Alcaraz, dándole poder para cobrárselos a Francisco Hernández.-Ts.: Gaspar Justiniano, Gaspar de Montiel, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

412 1534-abril-14:

L. 18 f. 7

Leonor Álvarez, mujer de Mendo Afonso, portugués, vª., en su nombre y en el de su marido, por virtud del poder que tiene ante Juan Márquez, esc. púb. de la villa de Ayamonte, del 2 de julio de 1533 [traspasa a] Pedro González, vº., unas casas de tapia y paja con su corral, en las que hay 2 moradas, sitas en la ciudad de S. Cristóbal, a la banda de la ..., que lindan por una parte con casas y solar de Pedro González, por otra parte casas de Bartolesa Hernández, de color prieta, por las espaldas casas y corrales de Gonzalo Hernández, y por delante la calle real, que tiene a tributo de María de las Hijas, y el tributo pertenece a Hernán Guerra, vº.. Por la presente le traspasa y cede el solar arriba deslindado, con la condición de que pague a Hernán Guerra 2 doblas de oro de tributo anual por los 2 solares, por precio de tres mil ... que declara haber recibido por el traspaso.-Ts.: Gaspar Justiniano, Gaspar de Montiel, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

413 1534-abril-15: L. 16 f. 101

María Hernández, vda. de Diego Martín de Espinal, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 1.500 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar el 1 de agosto en dineros de contado.-Ts.: Diego de Segura, mercader, Francisco Márquez, Diego Sánchez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

414 1534-abril-15: L. 16 f. 487

Catalina de Escobar, vda. de Clemente Báez de Mederos y Francisca de La Rocha, su hija, vda. de Álvaro Yanes, platero vs., dan poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. v^o.-Ts.: Diego de Segura, Diego Fernández, barbero, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

415 1534-abril-15: L. 17 f. 273 v

Francisco Delgado, v^o., en nombre de Constanza, menor, hija de Diego Hernández de Afur, por virtud de la carta de tutoría que tiene, dice que Simón de Morales tenía que darle 3 doblas de tributo por 30 doblas que había recibido de mano de Francisco Delgado por la dicha menor, como se contiene en la carta de tributo, en el cual había ciertas condiciones, entre las que una decía que si Simón de Morales pagaba las 30 doblas redimiría el tributo, y como así ha sido, le da por libre y quito de este tributo.- S. ts.-Sin firma.

416 1534-abril-15: L. 17 f. 485

Juan Jácome, v^o., da poder general a Bartolomé Joven, esc. púb.-Ts.: Francisco Gutiérrez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Juan Jácome de Carminatys.

417 1534-abril-15: L. 18 f. 1

D. Pedro Fernández de Lugo, Adelantado, dice que a petición de Mariotina de Riberol, Pedro Juan de Riberol y de Benito de Basi-

nana, mercaderes genoveses, se hizo ejecución por el Br. Alonso Yanes de Ávila, juez mero ejecutor de SS. MM. de dicha causa, en el heredamiento y la hacienda de El Realejo, y otros bienes a él pertenecientes, como se contiene en la ejecución que se hizo por cuantía de 1.614.473 mrs. que el Adelantado Alonso Fernández de Lugo, difunto, debía a los susodichos, y porque por él ... Alonso Yanes de Ávila ... remataron ... de El Realejo ... ejecución y remate ... que mandado pagar a ... Mariotina de Riberol y Pedro Juan de Riberol, y Pedro Benito de Basinana, de 1.514.473 mrs. que cuando se hizo la dicha ejecución hubo 100.000 de yerro contra el Adelantado, su padre, y además se mandó pagar a los susodichos 2.718 mrs. por costas hechas en la causa, y de la sentencia, como se contiene en los autos y proceso que pasó ante el Br. Alonso Yanes de Ávila, juez, y después de hecho el remate del heredamiento y hacienda de El Realejo y otros bienes, se dio la posesión de ellos a Francisco Ramírez Nieto, como pr. de Mariotina de Riberol, Pedro Juan Leardo y Pedro Benito Basinana, y, después de tomada la posesión, Pero Juan Leardo por sí y en nombre de los herederos de Antonio y Jácome de Sobranis, tomó la posesión del heredamiento de El Realejo y bienes de que se ha hecho remate ante Bernardino Justiniano, esc. púb. ... contradijo Luis de Castro que de El Realejo que todo susodicho ... de posesión ... después de lo dicho ... visto como el dicho ... bienes fue rematado en su [justo] precio de 1.514.373 mrs. de principal y 2.718 mrs. de costas, con el dicho remate los susodichos pagaron a Juan Ramírez Nieto por las costas que hizo cien mil ... y nueve mil doscientos cincuenta y ocho mrs., y asimismo pagaron a los moneja [?] 189.360 mrs. que el Sr. Adelantado les debía para la paga de los cuales quedaba hipotecada la hacienda de El Realejo ... como los 100.000 mrs. que tiene dicho de yerro contra su padre y contra él mismo, al tiempo que se hizo ejecución no los hubo porque la verdad es que el Adelantado, su padre, debía 1.614.873 mrs. y porque ... lo susodicho y el dicho remate y mrs. que de más ha pagado Pedro Juan Leardo y sus consortes por quitarse de pleitos y debates, por la presente, de buen grado, dice que sabe que en la apelación y contradicción de posesión que hace no hay justicia alguna, y quita y da por ninguna la apelación ... bienes y cosas ... es ... e ingenio y otros bienes ... almoneda pública por mandado del Br. Yanes de Ávila, juez ejecutor en la causa ... adelantado y por la sentencia y remate que su señoría del Sr. adelantado D. Pedro de Lugo y sucesor en el mayorazgo del Sr. Adelantado ... la sentencia y remate y asimismo ... cierta posesión que del heredamiento y de otros bienes ... por sí y en nombre de su hermano, Pero Leardo, genovés, en nombre

de Franco Leardo, por razón que su señoría del Sr. Adelantado se desistiese de la apelación ... la contrapelación de posesión que hizo Luis de Castro en su nombre le quedó sacar a paz y a salvo de los 188.357 mrs. que el Sr. Adelantado D. Alonso Fernández de Lugo debía a los monejas a la paga de los cuales ha obligado el ingenio y heredamiento de El Realejo y asimismo pagó él y sus partes ... que vino a seguir el pleito ... Adelantado 188.357 mrs. de suso por ... y se obliga ahora y en todo tiempo a sacar al Sr. Adelantado D. Pedro y a sus sucesores a paz y a salvo de todos los ... etc.-Ts.: ...Roto.

418 1534-abril-16:

L. 17 f. 274 v

Pedro Soler, v^o., señor de su carabela llamada La Encarnación, de porte de 40 hasta 50 toneladas, surta al presente en el puerto de Santa Cruz, la fleta a Antonio Joven, regidor v^o., y a Antonio Ponce, mercader, v^o. de Sevilla, toda al través, alto y bajo, para que puedan cargar en ella azúcares o cualquier otra mercadería que quieran, en el puerto de La Orotava y en el puerto de Los Sauces, en La Palma, y partir al puerto de La Rochela, en el Reino de Francia, y se obliga a descargar allí la carabela, por lo que le habrá de pagar 230 ducados de buena mda. de Castilla de a 375 mrs. cada ducado, de flete, del viaje a La Rochela, la descarga y la vuelta desde el citado puerto a Lisboa, de Lisboa a Lagos, de Lagos a Cádiz, y de Cádiz a Sevilla de tornavuelta, con la carga que en la carabela viniere, y que Antonio Ponce habrá de cargar, pagado de la forma siguiente: 150 ducados en el puerto de La Rochela dentro de los 30 días después de entregada la carga, y 80 ducados en los puertos de Cádiz o Sevilla, donde haga la última escala, a los 8 días de llegar y entregar la carga. Es condición que la carabela ha de esperar a Antonio Ponce 50 días una vez llegado a La Rochela surtiendo de demora, que corren desde la llegada al puerto dentro de la cadena echada el ancla. Esta demora es para que pueda cargar todas las mercaderías que quisiere: 4 días en la Ría de Lisboa para descargar y volver a cargar en dicho puerto todo lo que quisiere; en el puerto y bahía de Lagos el mismo término para el mismo fin; en Cádiz 8 días surtiendo y de allí ir a Sevilla al puerto de Las Muelas, donde será la última escala. Si la carabela estuviere en estos puertos más tiempo, los mercaderes le pagarán al otorgante 1 ducado de oro por cada día, que le pagarán con el principal, en los plazos dichos, y además habrán de poner piloto de entrada al puerto de La Rochela a su costa, y no del navío, ni del flete ni

de la compañía, que buscarán en los puertos de La Coruña, Laredo, o Santander que son puertos de Galicia, Asturias y Vizcaya. También es condición que el maestre y marineros que Soler pusiere puedan cargar hasta una caja de azúcar, y este azúcar no se pueda vender en el puerto de La Rochela salvo por mano de Antonio Ponce, y de tornavaje el maestre y los marineros puedan cargar sus quintaladas que les cupiere de ropa, con tanto que no sea ropa de belumes sino en paños, lienzos, o mercería y no en otra cosa. Además los mercaderes han de hacer las averías de cubierta y alcázar a su costa o dar el dinero como conviene al viaje, para que las mercaderías no reciban daño. Como Pedro Soler como señor de la carabela no puede ir en el viaje, nombra maestre de ella a Antonio Ponce, mercader, y le da poder para poner y quitar maestre y marineros.-Ts.: Mateo Joven, Juan Sánchez Niño, Juan Comín, vs.-Antonio Joven.- Pedro Soler.-Antonio Ponce.

419 1534-abril-16:

L. 16 f. 488

Isabel de Escaño, vda. de Juan de Llerena, v^a., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. Revoca cualquier poder otorgado anteriormente.-Ts.: Juan de Escaño, Ruy Páez, tundidor, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

420 1534-abril-17:

L. 16 f. 367

María Hernández, vda. de Diego Martín de Espinal, y Beatriz de Espinal, vs., deben a Bartolomé Sánchez de Calzadilla, est., 42,5 rls. de p. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Mateo Joven, Diego Sánchez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez. Y entiéndese que se obligaron ambas de mancomún y que Beatriz de Espinal recibió 28 rls. y María Hernández 14 rls.

421 1534-abril-17:

L. 16 f. 489

Bartolomé de Castro el Mozo, v^o., da poder general a García de Medina, pr. de c. de la Audiencia Real de C^a., ausente.-Ts.: Juan de Aguiar, Pedro Jiménez, Diego Sánchez vs.-Bartolomé de Castro.

422 1534-abril-18: L. 16 f. 102

Diego Pérez Cabeza, v^o., debe a a Diego Camacho y Diego Alimán 30 rls. de p. viejos de mda. de C^a. por ropa, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Diego Sánchez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

423 1534-abril-18: L. 16 f. 103

Juan Gómez Pimienta, yerno de Montedoca, debe a Gonzalo Ramírez, mercader, 2.205 [sic] mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por S. Juan de junio los 2.250 [sic].-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Jiménez, Diego García, vs.-Juan Gómez

424 1534-abril-19: L. 18 f. 789

..., mujer de Pedro Martín Castellano, v^o., dice que, como se ha concertado matrimonio entre Leonor, su hija, y Marcos de los Olivos, hijo de Diego de los Olivos, se obliga a pagar a Marcos de los Olivos, como caudal matrimonial, 200 doblas de oro, que son 100.000 mrs. de mda. de Tfe., en esta manera: 80 doblas en la mitad de unas casas de piedra y teja que la otorgante y su marido tienen en S. Cristóbal, frontera del Hospital de Misericordia y Dolores, que son las mismas en que al presente mora; 20 doblas en un solar que les pertenece en ..., linde con Álvaro Hernández y con Pedro Rodríguez; y en cumplimiento de lo restante de las 200 doblas, le da ropa, preseas, joyas y ajuar de casa, apreciadas por las dichas personas, y 30 doblas en dineros de contado, pero si no se conforman se nombrará a un tercero. Estas 200 doblas se las ha de pagar a mediados de agosto de 1534.-Ts.: Gonzalo de Vivero, Martín Sánchez, Gonzalo Alonso Milano, Gonzalo Gil, vs. y ests.-Por no saber, Martín Sánchez.

425 1534-abril-20: L. 16 f. 104

Francisco Yanes, est. en Acentejo, debe a Esteban Rodríguez, v^o., 5 doblas de oro castellanas por ropa, a pagar por finales de julio, o antes si coge el trigo sembrado en Acentejo este año. Hipoteca la sementera hecha en Acentejo en las tierras de Juan de Ágreda, que son 5 fs.

de sembradura.-Ts.: Pedro Jiménez, Alonso López, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

426 1534-abril-20: L. 16 f. 105

Hernán García de Teba, vº., debe a a Diego Camacho y Diego Alimán 3,5 doblas de oro castellanas de mda. cte. por ropa, a pagar el 1º de agosto en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Gonzalo de Abrego.-Por no saber, Pedro Jiménez.

427 1534-abril-20: L. 16 f. 106

Pedro de Párraga, vº., debe a Antonio Blas, carpintero est., 3,5 doblas de oro de mda. de Cª. por un carretón, a pagar por agosto en dineros de contado.-Ts.: Juan de Villarreal, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

«Finiquitamiento de este contrato del pie de otro contrato que hizo Francisco Merino a Pedro González en nombre de Antonio Blas en 29 de octubre de 1536».

428 1534-abril-20: L. 16 f. 368

Francisco Pérez, morador en Tejina, principal deudor, y Pedro Martín, sastre vº., como su fiador deben a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 12.592 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Diego de Mendieta, Gaspar Martín, Pedro Cantarero, vs. y ests.-Por no saber, Diego de Mendieta.

El 10 de julio de 1536 ante el esc. púb. y los ts. Diego Camacho se dio por contento.-Ts.: Antonio Dorantes, Diego Riquel, Juan Gutiérrez, vs.-Diego Camacho.

429 1534-abril-20: L. 16 f. 369

Diego Domínguez, est., principal deudor, y Pedro Pinero, vº., como su fiador, deben a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 1.500 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en

dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego Sánchez, Martín Hernández, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

430 1534-abril-20: L. 16 f. 759 v

El Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, da poder general y especial a Antonio de Torres, pr. de c., vº., para todos los pleitos que la justicia seglar trata con la justicia eclesiástica, y en especial en la causa que sigue y trata contra Baltasar de Castro, sobre las blasfemias, y en razón de ello hacer todas las diligencias en favor de la justicia.-Ts.: Diego Sánchez, Juan Jiménez, Pedro Jiménez vs.-Pedro de Limiñana.

431 1534-abril-20: L. 16 f. 760

Juan Álvarez, hijo de Nicolás Álvarez, vº., dice que debe a Rodrigo de Córdoba y a Gonzalo de Carmona, mercaderes ests., 45 doblas de oro de mda. de Tfe. por 2 contratos públicos. A Rodrigo de Córdoba 23 doblas y a Gonzalo de Carmona 22 doblas. Por la presente les da en pago un esclavo negro llamado Alonso, de unos 22 años, a entregar cuando se lo pidan. Juan Álvarez, principal deudor, y Juan Real, como su fiador, pues si no da fe de la posesión del esclavo habrá de pagar las 45 doblas. Rodrigo de Córdoba y Gonzalo de Carmona declaran haber recibido el esclavo por las 45 doblas.-Ts.: Marcos Verde, alguacil mayor, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Gonzalo de Carmona.-Juan Real.-Rodrigo de Córdoba.-Por no saber, Francisco Márquez.

432 1534-abril-20: L. 17 f. 57

Juan Núñez, vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 4 doblas de oro de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan González, Diego del Castillo, Gaspar López, vs.-...

433 1534-abril-20: L. 17 f. 275 v

Pedro Soler, vº., dice que ha comprado a Álvaro Hernández y a Gil Hernández, portugueses, vs. de Lagos, una carabela latina llamada

La Encarnación, de porte de 40 a 50 toneladas, surta al presente en el puerto de Santa Cruz, con todos sus aparejos de mástiles, vergas, vela, barca, jarcias, ancla, amuras y cables, y todo lo que al navío pertenece para sana navegación, por precio de 230 ducados de oro, como se contiene en la carta de venta otorgada ante Bartolomé Joven, esc. púb., en 14 de abril de 1534, y el otorgante la fletó a Antonio Joven, regidor, y a Antonio Ponce, mercader, vº. de Sevilla, para La Rochela, para cargar en ella azúcares y otras mercaderías, como se contiene en la carta de fletamento. Por la presente cede y traspasa la venta de esta carabela por el precio de 230 ducados ...

434 1534-abril-20:

L. 17 f. 279 v

Antonio Joven, regidor vº., da poder especial a Perot Joven, su hermano, hijo de Pedro Joven, su padre, vs. en los Reinos de Cataluña, para que en su nombre puedan obligar su persona y bienes a cualquier persona en cantidad de 300 libras de mda. cte. en Cataluña, a pagar por cualquier cosa que él quisiere, a los plazos y pagas que le parezca que se hayan de pagar en las ciudades de Cádiz o Sevilla de estos reinos del Emperador, Reina y Rey, su hijo, que es en el Reino de Castilla. Se obliga a pagar a las tales personas los mrs. y otras cosas a que así se obligue, en las partes y tiempos cual se obligase a dar y pagar sin pleito alguno.-Ts.: Álvaro Hernández, Gil Hernández, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Antonio Joven.

435 1534-abril-20:

L. 17 f. 280

Antonio Joven, regidor vº., y Antonio Ponce, est., vº. de Sevilla, dicen que Álvaro Hernández y su hermano Gil Hernández, maestros de su carabela llamada La Encarnación, surta al presente en el puerto de Santa Cruz, le han vendido a Pedro Soler, vº., toda la dicha carabela, con todas sus jarcias, aparejos de vela y barca por 230 ducados, como parece por la carta de venta que hicieron a Pedro Soler, ante este esc., y Soler traspasó a Joven y Ponce esta venta. Como Álvaro Hernández y Gil Hernández van en la carabela y Gil Hernández es su maestre ... han rogado a los otorgantes que les vendan la mitad de su carabela, porque es maestre y lo hará mejor. Por la presente Joven y Ponce venden la mitad del navío a Álvaro Hernández y su hermano Gil Hernández para llevar su parte de maestre y de propietario de la mitad,

por precio de 115 ducados de los que se dan por contentos, dejando en su fuerza y vigor el fletamento que hicieron con Pedro Soler.-Ts.: Juan Comín, Amador Fernández, Francisco Gutiérrez, vs.-Antonio Ponce. Antonio Joven.

436 1534-abril-20: L. 17 f. 281

Antonio Joven, regidor v^o., y Antonio Ponce, est., se obligan de mancomún a pagar a Álvaro Hernández y su hermano Gil Hernández, maestros de su carabela, ests., 115 ducados por la compra de media carabela que por ellos compró Pedro Soler, que les hizo traspaso de ella. A pagar 15 ducados en la isla de La Palma en paños o en dineros cuando carguen las cajas de azúcar que se han de cargar para ir a La Rochela, y 100 ducados en la ciudad de Sevilla, de tornavuelta del viaje al que ahora van.-Ts.: Juan Comín, Amador Fernández, Francisco Gutiérrez, vs.-Antonio Ponce. Antonio Joven.

437 1534-abril-20: L. 17 f. 282

El Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, da poder especial a García de Medina, v^o., para ir a C^a. y presentar en su nombre ante el Reverendo Sr. provisor de C^a. y ante cualquier instancia seglar o religiosa, en grado de apelación, nulidad y gracia, un proceso de pleito que la vicaría de esta isla trata con la justicia real sobre Baltasar de Castro ... que parecerá en el dicho proceso.-Ts.: [roto]

438 1534-abril-20: L. 17 f. 282 v

Juan Martín Grande, hijo de Bartolomé Martín, v^o., dice que ha recibido de Antonio Ruiz, v^o., en dote por su casamiento con Leonor Romera, sobrina de Inés Martín, mujer de Antonio Ruiz, 51.723 mrs. de mda. de C^a. en cierto ajuar compuesto por: dos colchones en 6 doblas; seis almohadas labradas llenas de lana en 6.000 mrs.; una colcha nueva en 8 doblas; una frezada de Barcelona en 4 doblas; un corredor orillado en 5 doblas; unas artes labradas de negro en 3.000 mrs.; dos paños labrados, uno de ... y otro de negro en 5 doblas; tres sábanas ... y una silla en 5.000 mrs; dos sábanas randadas en 5 doblas; dos mesas de manteles delgados en 2.000 mrs.; otras dos mesas de manteles bas-

te. La niña estará en su poder hasta la paga de las 15 doblas del segundo plazo. Si le otorga libertad, Pedro de Llerena ha de hacerle un contrato público por las 7 doblas restantes. Se da por contenta de las 5 doblas que recibió en rls. nuevos, y el esc. púb. da fe.-Ts.: Gaspar de ..., Juan de Jerez.-Por no saber, Gaspar ...[roto]

442 1534-abril-20: L. 18 f. 35

Gaspar Justiniano, vº, da poder especial a Pablo de Párraga, est., para que se presente en su nombre ante los Sres. Oidores que residen en Cª, en razón de un pleito que contra él trata ... Fernández Rabelo, por un esclavo que Gaspar Justiniano compró a Nicolás Álvarez el Mozo, y sobre ello pueda hacer todas las demandas, respuestas y acciones legales.-Ts.:Alonso de Montiel, Juan de Torres, Gonzalo ...-Gaspar Justiniano.

443 1534-abril-20: L. 18 f. 40

En las casas de la morada de la dicha María de Soria.-Ts.: Gaspar de Montiel, Juan de Jerez, Ruy Barreros, vs. y ests.- Por no saber, Gaspar de Montiel. [faltan folios del comienzo].

444 1534-abril-21: L. 16 f. 107

Juan Real, vº. de El Sauzal, debe a Francisco Bayardo y a Gregorio Marengo, mercaderes genoveses, 30 doblas de oro castellanas porque las sale a pagar por Juan Álvarez, hijo de Nicolás Álvarez, que las debía de resto de una compra que le hizo de todas las tierras y aguas que tenía y le pertenecían en el valle de S. Andrés. Aunque en la carta de venta se dio por contento, la verdad es que le quedó a deber las doblas, a pagar 10 doblas esta misma mañana y el resto por el día de Navidad en dineros de contado. -Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Hernández, hijo del br. Pedro Hernández, Juan de Villarreal, boticario, vs.-Juan de Villarreal.

445 1534-abril-21: L. 16 f. 108

Francisca de Castañeda, vda. de Pablo Gallegos, vª, debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., y a Gonzalo de Carmona, mercader, 19

doblas de oro castellanas por un siervo de color negro llamado Alonso, tuerto de un ojo, a pagar por el mes de agosto, en dineros de contado. Hipoteca el esclavo.-Ts.: Juan Rengifo de Vargas, Juan Álvarez, vs.-Por no saber, Juan Renxifo de Vargas.

El 15 de Mayo de 1534, Rodrigo de Córdoba anula la venta, porque Francisca Castañeda no se daba por contenta del esclavo, que tenía quebrada la canilla de un brazo.

446 1534-abril-21: L. 16 f. 490

Alonso Franco, sastre, est. en Garachico, da poder general a Pedro Jiménez, hijo de Francisco Jiménez, vº.-Ts.: Francisco Márquez, Juan de Villarreal, Juan González, vs. y ests.-Alonso Franco.

447 1534-abril-21: L. 16 f. 761 v

Juan Álvarez, hijo de Nicolás Álvarez, vº., vende a Juan Real, vº. de El Sauzal, presente, todas las tierras y aguas que tiene en el que se decía valle de Salazar, y ahora es llamado valle de S. Andrés, así la parte que perteneció de herencia a Luisa Perdomo, su legítima mujer, como todo lo demás que ha obtenido por compras a los hijos de Pedro Perdomo, su suegro difunto, y donaciones que le han hecho los hijos y herederos de Pedro Perdomo. El precio de la venta es de 70 doblas de oro castellanas, de las que se da por contento y declara haber recibido. Nicolás Álvarez el Mozo es fiador.-Ts.: Juan de Villarreal, Pedro Jiménez, Francisco Hernández, hijo del Br. Pedro Hernández, Francisco Márquez, vs. y ests.-Nicolás Álvarez.-Por no saber, Pedro Jiménez.

448 1534-abril-21: L. 16 f. 763 v

Nicolás Álvarez el Viejo y Margarita Hernández, su legítima mujer, con su licencia, vs., dicen que Nicolás Álvarez el Viejo junto con Nicolás Álvarez el Mozo y Juan Álvarez, sus hijos, vs., se obligaron a pagar a Gregorio Marengo y Francisco Bayardo, mercaderes genoveses, vs., 100 doblas de oro por un contrato público ejecutorio ante Alonso Gutiérrez, en cuenta de lo cual le han pagado 30 doblas de oro que les ha quedado a pagar por ellos Juan Real, vº., por un con-

trato público ante este esc.: 25 doblas que les han dado en trigo y 15 doblas que les quedaron a pagar por ellos sus hijos por un juicio ante este esc., que suma todo 70 doblas. Por la presente le hacen entrega de una esclava negra llamada Ginesa de unos 40 años, por las 40 doblas restantes.-Ts.: Juan Real, Juan Álvarez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Nicolás Álvarez el Viejo.-Nicolás Álvarez el Mozo.-Francisco Bayardo.-Por no saber, Francisco Márquez.

449 1534-abril-21:

L. 16 f. 765 v

Isabel Gómez de Vergara, hija legítima de Cristóbal González de la Puebla, difunto, y de Loriana de Abrego Mejías, su legítima mujer, v^a., da poder especial a Alonso Pérez de Mairena, pr. de c., v^o. de C^a., ausente, para tomar posesión en su nombre de unas tierras con sus aguas y tierras de sequero en C^a., en el Ausmastel que le pertenecen por donación de Juan de Ortega y Loriana de Abrego, su madre, y mujer de Ortega. Asimismo para cobrar todas las rentas y alquileres de las tierras y aguas. También le da poder general.-Ts.: Alonso de Troya, Francisco Márquez, Pedro Jiménez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

450 1534-abril-21:

L. 16 f. 1.235

Juan Álvarez, hijo de Nicolás Álvarez, v^o., vende a Juan Real, v^o. de El Sauzal, presente, todas las tierras y aguas que tiene en el que se decía valle de Salazar, y ahora es llamado valle de S. Andrés; así la parte que perteneció de herencia a Luisa Perdomo, su legítima mujer, como todo lo demás que ha obtenido por compras a los hijos de Pedro Perdomo, su suegro difunto, y donaciones que le han hecho los hijos y herederos de Pedro Perdomo. El precio de la venta es de 70 doblas de oro castellanas de las que se da por contento y declara haber recibido. Nicolás Álvarez el Mozo es fiador.-Ts.: Juan de Villarreal, Pedro Jiménez, Francisco Hernández, hijo del Br. Pedro Hernández, Francisco Márquez vs. y ests.-Nicolás Álvarez.-Por no saber, Pedro Jiménez.

451 1534-abril-21:

L. 17 f. 486

Gaspar Simón, sastre v^o., da poder general a Gaspar López, pr. de c.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Juan de Vargas.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

452 1534-abril-21:

L. 18 f. 11

Pedro Juan Leardo, por sí y en nombre de Felipe de Sobranis, Esteban de Sobranis, Rafael de Sobranis y Oberto de Sobranis y de Franco Leardo, vende a Doménigo Rizo, genovés, regidor vº. de Tfe., el ingenio y heredamiento de El Realejo, con todas sus tierras, aguas y otras cosas, que fue del Adelantado Alonso Fernández de Lugo, difunto, como bienes del dicho Sr. Adelantado, por deuda que debía a Mariotina de Riberol, hija y heredera de Francisco de Riberol, Pedro Benito de Basinana y Pedro Juan de Riberol, y por el Br. Alonso Yanes de Ávila, juez de la causa, se vendió y remató el ingenio de El Realejo con todo lo perteneciente a él, como parecerá por el proceso de remate, por precio de 1.994.899 mrs de mda. cte. en Tfe., de los que se da por contento.-Ts.: Giraldo de la Chavega, genovés est., Antonio Joven, regidor, [Juan Prieto], alguacil de Santa Cruz, Alonso de Montiel.- Pedro Leardo.

453 1534-abril-21:

L. 18 f. 62

Pedro Juan Leardo, mercader, genovés, est., por sí y en nombre de Franco Leardo, mercader, genovés, su hermano, por un poder que pasó en Sevilla ... carta de poder ante esc. púb. de Cª., con fecha de 1533 que fue otorgada por Felipe de Sobranis que ... fue sus hermanos y del dicho Oberto de Sobranis, por los cuales él hizo voz y cabción en la dicha carta de poder, y asimismo en ... moneja y hermanos por virtud del poder, a mayor abundamiento, hace voz y cabción y se obliga a que estén y pasen por bueno cuanto sea hecho en sus nombres. Van dos cartas de poder insertas:

En Sevilla, en jueves, 27 de febrero de 1527, Francisco Leardo, mercader genovés, est. en Sevilla, da poder especial a Pedro Juan Leardo, su hermano, est. en Sevilla, para tomar posesión del dicho ingenio de El Realejo el año ... rentado y valido y renten y valieren de aquí en adelante [y de lo] que cobre pueda otorgar escrituras, hacer concertos, transacción y concordia en razón de los frutos y remates del ingenio, en razón de lo pasado y de lo porvenir, y hacer suelta y gracia, obligaciones de deuda, ... diferencias con cualquier persona, poner jueces árbitros ... Sobranis y sus hermanos que son del traspaso que en el ingenio hizo Juan Francisco Fliscomarrufo, en nombre de Mariotina de Riberol, su suegra, heredera de Francisco de Riberol, mujer de Bernardo de Castellón, difuntos, según se contiene en la es-

critura de cesión que pasó ante Alonso de la Barrera, esc. púb. de Sevilla, en 15 días del mes de [enero] de este presente año de esta carta y pedirlo por fe de testimonio a cualquier esc. púb. o notario, y además para tener poseer, regir y administrar el ingenio de El Realejo con todo lo que le pertenezca, y pida cuenta en razón de los frutos y remates de él a cualquier persona o personas que lo hayan tenido, averiguar y fenecer la cuenta, cobrar el alcance, y vender, atributar, arrendar o enajenar en cualquier forma el ingenio en su totalidad o parte de él, por la parte que al hermano del otorgante pertenezca, por la dicha donación que les hizo Juan Francisco Fliscomarrufo, y se obliga por la presente a pasar por bueno todo lo que Pero Juan Leardo, su hermano, hiciere por virtud del poder.-Ts.: ...

En Las Palmas de C^a., en 2 de septiembre de 1533, Felipe de Sobranis, genovés, v^o. de C^a., en su nombre y en el de sus hermanos Rafael, Esteban de Sobranis, y en el de su primo Oberto de Sobranis, por virtud de los poderes que de ellos tiene, da poder a Pedro Juan Leardo, mercader genovés, est. en C^a., ausente, para que por el otorgante, sus hermanos y primo pueda vender o enajenar en cualquier forma la tercia parte de los bienes del heredamiento de El Realejo.-Ts.: Pedro de Cabrera de Sos..., veinticuatro de Córdoba, Adrián de Ma..., Diego Pérez, Pedro de Salazar, vs. de C^a. Alonso de León, esc. púb. de C^a.

454 1534-abril-22:

L. 16 f. 109

Juan Antón, aserrador v^o., debe a Alonso Yanes, sastre v^o., 5,5 doblas de oro castellanas por una bota de vino, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Francisco de Rojas, Pedro Jiménez, vs.-Juan Antón.

455 1534-abril-22:

L. 16 f. 110

Hernando Esteban Guerra, v^o., debe a Pedro de Vergara, v^o., 30 doblas de oro castellanas de mda. de C^a. por resto de unas tierras en esta isla, que le fueron adjudicadas por sentencia de los Oidores y carta ejecutoria de ella, y que obtuvo por cierto pleito con Alonso de Alcaraz, que le vendió en esta fecha, bajo los lindes contenidos en la carta de venta. Aunque en esta carta de venta se dio por contento, la verdad es que le quedó a deber, a pagar la mitad por mayo y el resto por el día de S. Juan de junio luego siguiente.-Ts.: Br. Hernando de Fraga, Pedro Jiménez, Francisco Márquez.-Hernando Esteban.

456 1534-abril-22: L. 16 f. 111

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., debe a Giraldo de la Chavega, mercader genovés, est., 2 cahíces de cebada buena que éste le pagó en dineros de contado, a entregar mediado el mes de mayo.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Delgado, Martín Rodríguez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

457 1534-abril-22: L. 16 f. 112

Gonzalo Gil, tabernero vº., debe a Juan Ortega, labrador, 3 doblas de oro por resto de un caballo castaño que valía en total 9 doblas, por haber traspasado las restantes a Bartolomé de Rubiales, que se las debía a Gonzalo Gil por un contrato público. Pagará por septiembre. Hipoteca el caballo.-Ts.: Lope de Arce, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

El 23 de Mayo de 1534, Juan de Ortega dio por libre a Gonzalo Gil de lo contenido en el contrato pues se tasó y moderó entre ellos el precio del caballo en 5,5 doblas, por haber sido tomado por cojo y manco. Ortega debe cobrar la media dobla de Bartolomé de Rubiales, conforme al poder.-Ts.: Antonio González, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

458 1534-abril-22: L. 16 f. 370

Nuño Martín, vº. de El Sauzal, principal deudor, y Juan Dorta, vº. de El Sauzal, deben a Simón Álvarez, est., el caldo de una bota de vino mosto pagado a Nuño Martín en dineros de contado, a entregar en S. Pedro por todo agosto.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro Sabcedo, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

El 19 de julio de 1535, Simón Álvarez se da por pagado de Juan Dorta, fiador, que le pagó por la bota de vino 4 doblas y 3 rls. de costo, todo lo cual quedó a cobrar de Nuño Martín.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Lope de Arzeo, vs.-Simón Álvarez.

459 1534-abril-22: L. 16 f. 767

Gonzalo de Vivero y Juan Zapata, priostes, mayordomos y administradores de la casa y Hospital de la Misericordia y Ntra. Sra.

de los Dolores, en nombre de la casa y hospital, y de todos los hermanos y cofrades de la Cofradía, dan poder especial a Payo de Laza, vº. de La Palma, ausente, para comparecer ante la justicia de La Palma y pedir en pública forma un título de una data que el Sr. Adelantado Alonso Fernández de Lugo, difunto, hizo al hospital en las sobras de las tierras de Pedro de Castilla en La Palma, y otros títulos y datas tocantes al dicho hospital.-Ts.: Juan Alonso Carrasco, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Juan Zapata.-Gonzalo de Vivero.

460 1534-abril-22:

L. 16 f. 768

Pedro de Vergara, vº., vende a Hernán Guerra, vº. presente, 2 partes de 5 partes de la mitad de las tierras que hasta ahora ha tenido Alonso de Alcaraz, vº. de El Sauzal, lindantes con tierras de Jorge Rodríguez por 2 partes, por la parte de abajo con el mar, y por arriba con el camino real de La Orotava. De estas tierras ha tenido hasta ahora pleito con Alonso de Alcaraz y le fueron adjudicadas por ciertas sentencias dadas por los Sres. Oidores de Cª., de la que se dio carta ejecutoria. El precio de la venta es de 42 doblas de oro castellanas que ha recibido, de las que se da por contento. Tales tierras están en divisas, que hasta ahora las ha poseído Alonso de Alcaraz. Vende las tierras con la renta que este presente año ganan.-Ts.: Cristóbal Moreno, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Alonso Núñez, vs. y ests.-Pedro de Vergara.

461 1534-abril-22:

L. 16 f. 769 v

Gonzalo Gil, tabernero vº., da poder especial a Juan de Ortega, labrador vº., presente, para cobrar a Bartolomé de Rubiales, molinero, 6 doblas de oro que le debe por un contrato público ejecutorio ante este esc. Una vez cobrado se quedará con el dinero, que es en parte y a cuenta de 9 doblas de oro que le debe por un caballo que le vendió en esta fecha, y de las 3 doblas restantes, le hizo un contrato público ante este esc., y si tras hacer las diligencias oportunas no ha recibido de Rubiales las 6 doblas pasado el plazo, las pagará Gil en dineros de contado.-Ts.: Lope de Arzeo, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

462 1534-abril-22: L. 17 f. 284

Pedro Santana, natural v^o., da poder especial a Juan del Castillo, v^o. presente, para demandar a cualquier persona en cuyo poder estuviere, un esclavo suyo, morisco, llamado Gonzalo, que al presente está preso en C^a., y una vez cobrado lo pueda vender.-Ts.: Juan Sánchez Niño, ... Gómez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

463 1534-abril-22: L. 17 f. 439

Gaspar Martínez, tundidor est., debe a Amador Veloso, portugués, hijo de Juan Hernández, gallego, v^o. de Taganana, la tienda de su oficio de tundidor que son las cosas siguientes: 3 escaños y un trípode del dicho oficio, una tinaja de mojar ropa, una prensa de prensar la ropa, una frisadera de sedas, una frisadera de lanas, 4 palotes, una rebotadera, una vara de medir, 30 cardas, 2 corchos, 4 pares de tijeras del dicho oficio, 2 de las cuales se las dará y entregará luego, y las otras 2 cuando vuelva de Castilla. Y si se perdieran estas 2 en la mar o las tomaran o robaran los corsarios franceses le descontará 6 doblas del precio por el que vende lo susodicho. El precio de la venta es de 9.000 mrs. de mda. de C^a. que declara haber recibido. De aquí al tiempo que el comprador tuviere la tienda en esta isla usando del oficio de tundidor, el otorgante no podrá usarlo ni tener tienda de ese oficio durante 2 años siguientes, pero después podrá si quiere hacerlo. -Ts.: Juan Hernández; gallego, Alonso de Vivero, Pedro Pablo de Párraga, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Pablo de Párraga.-Pasó ante mí Bartolomé Joven, esc. púb.

El 17 de julio de 1537 ante Bartolomé Joven, esc. púb., Amador Veloso dice que se da por contento de Gaspar Martínez de las dichas herramientas.-Ts.: Diego de Valmaseda, Alonso de Vivero, Pedro de Párraga, vs. y ests.-Por no saber, Diego de Balmaseda.-Pasó ante mí Bartolomé Joven, esc. púb.

464 1534-abril-22: L. 18 f. 16 v

Antonio González, portugués, criado de Giraldo de la Chavega, est., da poder especial a Pedro ...llo, genovés est., para cobrar a Lope ..., trabajador est. en C^a., 4,5 doblas de oro de mda. cte. en las islas,

que le debe por un albalá.-Ts.: Gaspar de Montiel, Pedro de Jerez, Alonso de Montiel.-Por no saber, Alonso de Montiel.

465 1534-abril-23: L. 16 f. 113

Gregorio Castellano, vº., debe a Gonzalo Ramírez, mercader vº., 26 rls. de p. viejos de mda. de Cª. por trigo, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Francisco Yanes, Francisco Márquez.-Grigorio Castellán.

466 1534-abril-23: L. 16 f. 770 v

Catalina Desa, de color prieto, vª., se concierta con Ana García, vª., de esta forma: Catalina Desa le entrega una hija suya llamada Antonia, de unos 5 años, para que le sirva, durante 12 años a partir de la fecha. Ana García le dará de comer, beber, vestir y calzar honestamente, según la calidad de su persona. Pasados los 12 años, la habrá de casar y dar en dote una cama de ropa con todas sus pertenencias que valga 20 doblas, y además vestirla con una saya, un manto, camisas y tocado, que valgan otras 10 doblas, todo en total 30 doblas.-Ts.: Bartolomé Sánchez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

467 1534-abril-23: L. 17 f. 254

Martín Alonso, vº., principal deudor, y Antonio Jiménez mayordomo del Concejo, como su fiador, deben a Juan Sánchez Niño, vº., 2 cahíces de trigo, por razón que los lastó y pagó por Martín Alonso, a pagar cuando se los pida, en casa de Juan Sánchez Niño.-Ts.: Antonio de Torres, Francisco de Lucena, Juan de Lucena su hijo, vs.-Antonio Jiménez.-Por no saber, Antonio de Torres.

El 9 de Agosto de 1534 Juan Sánchez Niño dice que ha recibido de Antonio Jiménez lo contenido en este contrato.-Juan Sánchez Niño.

468 1534-abril-23: L. 17 f. 487

Juan María de Nápoles, vº., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c., vº.-Ts.: Giles de Ana, Diego de Niebla, vs.- Io Juan María.

469 1534-abril-23:

L. 18 f. 35 v

Antonio ... y Antonio Fonte, vs., dicen que a su petición por ... debe Gabriel Mas y Micalé Juan Mas y adjuntos ... menor y heredero, hijo del dicho Micalé Juan Mas, ... heredero del dicho Gabriel Mas ... ejecución por bienes suyos en ... y dinero que le deben al dicho Diego Jara y Pedro Vélez, vs. de C^a., en las cuales están embargados ... embargo a petición de los otorgantes ... e dineros que los susodichos deben Por la presente sin perjuicio ... que ... tienen en dicho Gabriel Mas ... e los bienes de los dichos Gabriel Mas ... Micalé Juan Mas otorgados y ... que ... desistan y aparten de la dicha [ejecución] y embargo que a su petición fuese hecho en los dichos bienes ... que así deben Diego Jara y Pedro Vélez y les dan por libres de la dicha ejecución y embargo ... y promete y se obliga a no demandarle nada.-Ts.: [roto].

470 1534-abril-24:

L. 16 f. 492

Antonio Pérez, v^o. de La Orotava, da poder general a Juan Gómez de Anaya.-Ts.: Francisco Márquez, Pedro Jiménez, Juan Pérez.-Por no saber, Francisco Márquez.

471 1534-abril-24:

L. 16 f. 772

Gaspar Hernández, hijo de Hernando Yanes, v^o., como tutor de Catalina Báez, y Santos, Cristóbal, María, y Margarita menores hijos y herederos de Hernán Báez, difunto, por la carta de tutela que tiene ante Alonso Gutiérrez, da poder especial a Gonzalo Gil, marido de Catalina Báez, v^o., una de las menores, para cobrar todo lo que pertenezca o les fuera debido a los menores.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan del Castillo, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

472 1534-abril-24:

L. 18 f. 36 v

... da poder especial a Juan de A...g., v^o. de Cartaya, est., para cobrar a ... de la Peña, v^o., 9 doblas que le debe al otorgante por un contrato y albalá que contra él tiene.-Ts.: Gaspar de Montiel, Juan Bautista de Arguijo, Alonso de Montiel, vs.-«Firma de su mano».

473 1534-abril-26:

L. 16 f. 773

Águeda Núñez, mujer de Juan de Carmona, v^a., dice que arrendó a Diego de Sosa, yerno de Alonso Gutiérrez, notario difunto, v^o., presente, unas tierras en Geneto en el cercado de los Escaños, so ciertos linderos, por tiempo de 3 años y precio de 60 fs. de trigo al año, pagado como se contiene en la escritura de arrendamiento que se hizo ante este esc. Después de esto Diego de Sosa le dio en cuenta del primer año, que es el presente, 8 fs. de trigo y 1.442 mrs. de mda. de Tfe., de lo que se da por pagada. Como Águeda Núñez debía a Juan de Escaño, v^o., 60 fs. de trigo, de la parte que a ella le tocó pagar de la guarda y sostenimiento de la cerca de las tierras todo el tiempo de los 3 años del arrendamiento, y Diego de Sosa se obligó a pagar a Juan de Escaño las 60 fs. de trigo, cada año 20 fs., según consta en la carta de deuda que Sosa hizo a Escaño. Por la presente se da por pagada de las 8 fs. y 1.442 mrs. de mda. de Tfe.. El año de 1535, segundo año 20 fs. de trigo, y el de 1536, tercer año, 20 fs. de trigo. Todo suma 68 fs. de trigo y 1.442 mrs., que se descuenta de la renta de las tierras.-Ts.: Miguel de Burgos, Martín Hernández, Gonzalo Gil vs.-Por no saber, Miguel de Burgos.

474 1534-abril-26:

L. 16 fol. 774

Diego de Sosa, yerno de Alonso Gutiérrez, v^o., dice que tiene a renta de Águeda Núñez de los Ríos, mujer de Juan de Carmona, v^a., unas tierras de ésta en Geneto en el cercado de los Escaños, so ciertos linderos, por tiempo de 3 años y precio de 60 fs. de trigo al año, pagado como se contiene en la escritura de arrendamiento que se hizo ante este esc. Como Águeda Núñez debía a Juan de Escaño, v^o., 60 fs. de trigo, de la parte que a ella le tocó pagar de la guarda y sostenimiento de la cerca de las tierras todo el tiempo de los 3 años del arrendamiento, se concertaron en que el otorgante le quedase a pagar por Águeda Núñez las dichas 60 fs. de trigo, para pagáselas en los plazos contenidos, y que Águeda le descontase del arrendamiento las 60 fs., cada año 20 fs., y así lo hizo Águeda, como se contiene en la escritura de finiquito que de ellas le dio en esta misma fecha ante este esc. Por la presente Sosa se obliga a pagar a Juan de Escaño las dichas 60 fs. de trigo, a pagar 20 fs. el día de S. Juan de junio de cada uno de los tres años próximos.-Ts.: Martín Hernández, Miguel de Burgos, Gonzalo Gil.-Por no saber, Miguel de Burgos.

475 1534-abril-27: L. 16 f. 114

Diego García Viejo, vº., debe a Juan Lorenzo, tejero vº., 1.000 mrs. de mda. de Cª. por 1.000 tejas, a pagar por el mes de agosto.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Francisco de Villarroel.-Diego García Viejo.

476 1534-abril-27: L. 16 f. 493

Maestre Esteban, esgrimidor vº., da poder general a Lope de Arzeo, pr. de c. vº.-Ts.: Alonso López, Juan del Castillo, Francisco Rolo, vs. y ests.-Por no saber, Juan del Castillo.

477 1534-abril-27: L. 16 f. 494

Juan María de Nápoles, vº., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº., y especialmente contra Francisco de Rojas.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs. y ests.-Johan Maria.

478 1534-abril-27: L. 18 f. 37 v

Antonio de Sanlúcar da poder especial a Alonso Díaz, vº. de Cª., ausente, para fenecer cierto pleito que el otorgante trata con ... y Pedro Enríquez, su yerno, en razón de cierta ... a su petición le fue hecha de un ... de la Sra. Dña. Inés de Herrera, que fue dado a ... Juan Carrasco le dio poder en causa propia.-Ts.: Pedro de Jerez, Gaspar de Montiel, Alonso de Montiel, vs.-Antonio de Sanlúcar.

479 1534-abril-27: L. 18 f. 47

Antonio de Sanlúcar; vº., vende a Juan de Anfós, médico vº., unas casas con su corral y huerta en S. Cristóbal, que lindan por una parte con casas de Beatriz González la Verana, por otra con corral de Álvaro Yanes, por las espaldas con casas de Hernando del Hoyo, y por delante con la calle real, por 400 doblas de oro castellanas de a 500 mrs. cada una de mda. cte. en Tfe. Juan de Anfós toma posesión de los bienes comprados.-Ts.: Pedro de Jerez, G...-Antonio de Sanlúcar.

480 1534-abril-28: L. 16 f. 115

Juan de Orta, vº. de El Sauzal, debe a Simón Álvarez, est., 25 rls. de p. viejos de mda. de Tfe. por ropa y aceite, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

481 1534-abril-28: L. 16 f. 775

Francisco de Jaén, en nombre de su hermano Gonzalo de Jaén, por virtud del poder que tiene, dice que Juan Machado, sastre, principal deudor, y Juan Cisneros, como su fiador, vs., se obligaron a pagar a su hermano 6.000 mrs. por el día de S. Juan de junio de 1533, según consta en el contrato de deuda otorgado ante este esc., y cumplido el plazo, su hermano sacó mandamientos de ejecución, que se efectuó en ciertos bienes de Juan de Cisneros, como fiador, más 5 rls. de p. de costas, todo lo cual obra en su poder. Por la presente da poder a Juan de Cisneros para cobrárselos a Machado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs.-Francisco de Jaén.

Va incluido el poder. En 30 de septiembre de 1533, Gonzalo de Jaén, mercader, vº. de Sevilla, est. en Tfe., da poder general a Francisco de Jaén, su hermano, y a Francisco Hernández, pr. de c.-Ts.: Hernando de Niebla, ... Gutiérrez, Francisco Márquez, vs.-Gonzalo de Jaén.

482 1534-abril-28: L. 18 f. 49

Isabel González, vª., vende a Juan Yanes, clérigo presente, una esclava negra llamada [en blanco] de unos 30 años, con un esclavillo negro llamado Alonso de unos 8 años, por precio de 50 doblas de oro que declara haber recibido; 35 doblas por la esclava y 15 por el esclavillo. Los vende por sanos y no están endemoniados, ni son borrachos, ladrones, ni tienen tacha alguna.-Ts.: ...-Por no saber [roto].

483 1534-abril-29: L. 16 f. 116

Francisco Benítez de Lugo, vº., debe a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., 38.598 mrs. de mda. cte. por ropa, a pa-

gar por el día de Santiago de 1535 en dineros de contado. -Ts.: Juan Batista de Forne, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Francisco Benítez de Lugo.

El 9 de julio de 1536 Juan Alonso Carrasco se da por pagado, con un caballo overo y con ciertos libramientos dirigidos para Doménico Rizo y Juan Alvarado.-Ts.: Gaspar Justiniano, Gonzalo Afonso, vs.-Juan Alonso Carrasco.

484 1534-abril-29:

L. 16 f. 777

Pedro Benítez de Lugo, vº., arrienda a Francisco de Lugo, su hermano, presente, toda la parte que a él le pertenece de los bienes y hacienda, que heredó de Bartolomé Benítez, su padre, difunto, en La Orotava o en cualquier otro sitio de la isla, que es la quinta parte de la hacienda como uno de los 5 herederos. Los bienes son el ingenio y sus pertrechos, tierras de pan, cañaverales, viñas, tierras de regadío, agua, molinos, tributos, casas y solares y todo lo demás que le pertenece por la herencia, más la parte de 35 fs. de agua con sus tierras, y un tanque que Doménico Rizo, regidor vº., está obligado a darles a él y a su hermano Francisco de Lugo y a los otros hermanos acabado el arrendamiento que de ellos tiene en este presente año, y además la parte que le pertenece de las tierras que compraron a Miguel López, por tiempo de 9 años que corren desde el día de Santiago, por precio de 250 doblas de oro castellanas cada año por mayo, la primera paga en 1535. Al fin del tiempo del arrendamiento le devolverá la hacienda tal y como la recibió, haciendo inventario ante esc. púb. de La Orotava. Si quisiere hacer paredes de albañilería de mampuesto en la casa de purgar del ingenio, un colgadizo en el ingenio con una cerca de piedra de mampuesto en que estén cercados los molinos, ingenios, casa de purgar y de morada, pueda hacerlo como le pareciese y lo que pertenezca pagar a Pedro Benítez de su quinta parte se descuenta de la renta del postrero año. Todos los mejoramientos y edificios que se hagan con su consentimiento se descontarán de la quinta parte de Pedro Benítez en el último año de renta, a vista de oficiales y personas sabedoras de los gastos. Si durante el tiempo de renta se moviere algún pleito que tocase a Pedro Benítez, a Francisco de Lugo y a todos los herederos de Bartolomé Benítez, Francisco de Lugo pueda seguir y costear, y lo que perteneciere pagar a Pedro se descuenta de la renta del año en que se gastare y lo mismo se haga en los pleitos que hasta ahora se han movido, llevando Francisco de Lugo la cuenta

y razón de los gastos. Si durante el tiempo de la renta se acordare hacer en la iglesia del monasterio de S. Francisco de La Orotava una capilla mayor, que del dinero que pareciese en ella por mano del vicario, Pedro Benítez se obliga a pagar en cuenta la quinta parte de lo que le perteneciese en ello. En el primer año se ha de descontar de la renta 25 doblas para ayuda de costes, por lo que el primer año pagará 225 doblas. Si Francisco de Lugo, acabado el arrendamiento, entrega más cañaverales puestos, así socas como plantas nuevas y viejas de las que le entregase Doménico Rizo, en tal caso Pedro Benítez ha de pagar el quinto de todo ello. De todos los bienes muebles, esclavos, bestias y ganado que mueran de muerte natural, Francisco de Lugo no tendrá que dar cuenta. Si de los esclavos vivos que hay en la hacienda muere alguno, pueda comprar hasta 5 esclavos al mayor precio de 30 doblas de oro castellanas, pagando Pedro Benítez la quinta parte que se descontará de la renta. Francisco de Lugo pagará la renta aunque haya esterilidad u otro caso fortuito.-Ts.: El Lcdo. de Alzola, Antonio de Sanlúcar, Francisco Delgado, Francisco Márquez, vs.-Pedro Benítez de Lugo. Francisco Benítez de Lugo.

485 1534-abril-29: L. 16 f. 782

Juan de Cisneros, vº., da poder especial a Domingo Hernández, criador de ganados, su criado, vº. presente, para cobrar a Juan Machado, sastre, vº. que fue de la isla, 6.000 mrs. de mda. de Tfe. y 5 rls. de p. viejos que le debe porque los salió a pagar por él a la parte de Gonzalo de Jaén, mercader, a quien los debía Cisneros, según dice el contrato de deuda.-Ts.: Francisco Delgado, Francisco Márquez, Gil Gutiérrez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

486 1534-abril-29: L. 18 f. 41

... vº., da poder especial a ... Cerezo, vº. de Cª., para demandar a Álvaro Ortiz, vº. de Cª., lo procedido de ... fs. de centeno que le dio para que se lo vendiese.-Ts.: Pedro de Jerez, ..., vs. y ests.-[Roto].

487 1534-abril-29: L. 18 f. 41 v

Juan Sánchez de la Tienda, vº., tutor de los hijos de Juan de Vergara y de Juana Gómez, da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.,

para resolver los pleitos y causas que los menores tienen y esperan mover. [faltan folios].

488 1534-abril-29: L. 18 f. 50 v

..., natural, declara haber recibido de Diego Ramírez, pr. de c., 10 doblas de oro de mda. cte. que son a cuenta de fianza que Ramírez y Juan de Baltasar ..., morisco, esclavo que fue del otorgante, las cuales ha recibido en una esclava mora ... de Margarita Díaz.-Ts.: [roto].-Por no saber, [roto]

489 1534-abril-30: L. 16 f. 117

Juan Gutiérrez, v^o., vende a Simón Álvarez, portugués, mercader est., el caldo de vino mosto de una bota comprado y pagado en dineros de contado, a entregar en agosto en El Sauzal a cargadero de carreta.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Tomás de Haro, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

490 1534-abril-30: L.16 f. 782 v

Jorge Sánchez, v^o., da poder general a Isabel Márquez, su legítima mujer, presente, y especialmente para dar poderes en lo tocante a su dote y arras, y en otras cosas.-Ts.: Francisco Márquez, Vicente Afonso, Sebastián González, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

491 1534-abril-30: L. 17 f. 488

Francisca Gámez, v^a., da poder general a Juan del Castillo, v^o.-Ts.: Jorge Sánchez, Andrés Fernández, Diego Álvarez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

492 1534-mayo-1: L. 16 f. 784

Gonzalo Rodríguez, v^o., morador en Candelaria, dice que puso a servicio una hija suya llamada Ana Rodríguez con el Sr. Gobernador

de C^a., Martín Hernández Cerón, para que se sirviese de ella todo el tiempo que quisiere y le diese lo que él quisiere. El Gobernador la tuvo unos 20 meses, y en este tiempo la alimentó bien, conforme a la calidad de su persona. Ahora, siendo su voluntad no tenerla más, se la envió desde C^a., y él la recibió con las ropas siguientes: una saya de paño negro, un manto de sarga, otro sayo de paño colorado, camisas y tocas, y 4 doblas de oro en dineros de contado, todo lo cual recibió del racionero Pedro de Samarinas, en nombre del Sr. Gobernador, ante el esc. púb. Por la presente se da por contento.-Ts. Juan Jiménez, Juan de Funes, Alonso de La fuente, vs. y ests.-Por no saber, Juan Jiménez.

493 1534-mayo-2: L. 16 f. 118

Antonio Sánchez, hermano de Jorge Rodríguez, v^o., debe a Pedro Gómez, mercader est., 3 doblas de oro castellanas de resto de todas las cuentas que con aquél tenía por contratos, albalaes, y cualquier otra forma, a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Francisco de Sabcedo, vs.-Antonio Sánchez.

494 1534-mayo-2: L. 16 f. 495

Francisco de las Casas, v^o., da poder general a Alonso de Jerez, hijo de Rodrigo de Jerez.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Álvaro Yanes, vs.-Francisco de las Casas.

495 1534-mayo-2: L. 16 f. 1.135

Vasco Martín, de color loro, v^o., enfermo, hace testamento. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en la iglesia del monasterio del Espíritu Santo de esta ciudad, en la sepultura escogida por sus albaceas. Que le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan vino y cera. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. Se digan por su alma en la iglesia de Ntra. Sra. de La Concepción de esta ciudad 5 misas rezadas que celebre el clérigo o clérigos que sus albaceas elijan, y se pague lo acostumbrado. Se diga en la iglesia de Ntra. Sra. de La

Concepción de esta ciudad 2 misas rezadas por el clérigo o clérigos que sus albaceas eligiesen. Se diga por su ánima en la iglesia de Ntra. Sra. de Gracia, término de esta ciudad, 2 misas rezadas por el clérigo o clérigos que sus albaceas elijan. En la iglesia del monasterio del Espíritu Santo los frailes le digan 3 misas de Ntra. Sra. rezadas en el altar de Ntra. Sra. de Candelaria. Confiesa deber las deudas siguientes: a Hernando de Niebla, mercader v^o., 2 doblas de oro por cierta ropa que le dio, y dejó en prenda un capotín de paño y 2 espadas, así que pagadas las 2 doblas y se recobren las prendas. A Gonzalo de Carmona, mercader est., todo lo que parezca que se le debe por un contrato público, que le hizo no recuerda ante qué esc., y cumplido el plazo se le pague. A Juan de Ortega, mercader est., todo lo que parezca que se le debe por un albalá. A Gonzalo Báez, el que sembró este año el cercado de Dña. María de Hoyos, 1 dobla de oro que le prestó. Pedro Yanes, criado del Br. Pedro Hernández, 4 doblas de oro por cierto trigo que le dio, de lo que tiene un albalá. No recuerda deber otra cosa, pero lo que pareciese deber que se pague. Deudas que se le deben: Pedro González el Destajero le debe 12 doblas de oro por un contrato público ante este esc. púb., lo cual le debe de resto de más cuantía del contrato. El Br. Pedro Hernández, regidor v^o., le debe 9 rls. nuevos de cierta cuantía que pagó por él a unos escardadores. Francisco Hernández, su compadre, aperador de Juan Pérez de Merando, 16 fs. de trigo que por él pagó al Br. Pedro Hernández de una yegua. Dice que tiene en la sementera del Br. Pedro Hernández un pegujal de 7 fs. de trigo en sembradura, por ser su aperador hasta coger la sementera de este presente año en el cual ha servido hasta ahora. Manda que, si Dios dispusiese de él que se tome un hombre que sirva al Br. en su lugar hasta acabar de coger la dicha sementera, y se cobre del dicho Br. el pegujal. Tiene en la sementera de Juan López, cuñado del espartero, que tiene hecha en las tierras de Cristóbal Martín, una fanega de trigo en sembradura de pegujal, por cierto servicio que el otorgante le hizo en la dicha sementera. Cumplido el testamento, del remanente manda la mitad a Isabel López, moradora en esta isla por servicios y cargos, y la otra mitad manda que sus albaceas la gasten y distribuyan en obras pías por su ánima de la manera que a ellos pareciere. Nombra albaceas a Juan López y a Romero, especieros, vs. Además de las deudas tiene 2 sayos, uno de paño negro y otro ruano, una capa negra, unas calzas, una gorra, una escofia, un puñal, un hacha, una juntera de hierro, una plana, 4 barrenas, 4 escoplos, 4 sierras: dos abiertas y encabalgadas y dos nuevas y por abrir. Dice que es natural del lugar de Castañera, en el Reino de Portugal, 7 leguas arriba de

Lisboa, y en el dicho lugar tiene unas casas que lindan con Rodrigo Álvarez, escudero y con María Rodríguez ...tía. Manda que las dichas casas con lo que han rentado se den a la dicha Isabel López por sus servicio y cargos y asimismo manda a la dicha Isabel López una viña y huerta en el mismo lugar, que linda por una parte con viña y huerta de los Gutrizos [?] y por otra parte con un camino que va del dicho lugar al campo. Asimismo le manda un caballo que dejó en casa de su abuelo, Antonio Báez, en una heredad que se dice de La Marina, media legua del dicho lugar con sus jaeces y freno, silla, unas adargas y unas corazas con su clavazón dorada que le dio el hijo del barón de Portugal, todo lo cual manda a Isabel López por las razones dichas.-Ts.: Antonio Garzas, Arb ..., Francisco Márquez, Francisco González, Juan Bello, Juan Fernández, vs. y ests.-Por no poder firmar, Francisco Márquez.

496 1534-mayo-4:

L. 16 f. 119

Antonio Pérez, labrador v^o., debe a Bartolomé Sánchez de Calzadilla 56 rls. de p. viejos de mda. de C^a. por trigo, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado. Hipoteca 2 bueyes, uno barroso llamado Herrero y el otro llamado Doncel.-Ts.: Alonso López, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

497 1534-mayo-4:

L. 16 f. 120

Diego de Sosa, v^o., debe a Juan de Escaño, v^o., 5.799 mrs. de mda. de Tfe. por trigo y soldada de unos esclavos y ciertos trabajadores que de él recibió, a pagar por S. Juan de junio. Hipoteca 30 fs. de trigo que le deben pagar Rodrigo de Córdoba y Martín Gil.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

498 1534-mayo-4:

L. 16 f. 371

Miguel Luis, labrador v^o., principal deudor, y Juan Afonso Doporto, como su fiador deben a Martín Sánchez, mercader v^o., 2.975 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Pedro Jiménez, Martín Sánchez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

499 1534-mayo-4: L. 16 f. 496

Francisco Yanes, albañil vº, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Martín Hernández, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

500 1534-mayo-4: L. 16 f. 784 v

Alonso de Jerez, mercader vº, da poder especial a Rodrigo de Córdoba, mercader est., para cobrar a Antonio Márquez, principal deudor, y a Hernán Pérez, mercader, hermano de Rodrigo de Córdoba, como su fiador, 2.648 mrs. que le deben por un contrato público ejecutorio ante este esc. púb. del 11 de enero de 1534.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs. y ests.-Rodrigo de Córdoba.

501 1534-mayo-4: L. 16 f. 785 v

Rodrigo de Córdoba, mercader est., da poder especial a Alonso de Jerez, mercader vº, para cobrar a Alonso de Miraval, vº, 17 doblas y 80 mrs. que le debe por dos contratos públicos ejecutorios; uno ante este esc. púb. y el otro ante Bernardino Justiniano, esc. púb. Una vez recibidos se quede con ellos por otros tantos que le dio y pagó en ropa. Alonso de Jerez acepta, pero si no llegara a cobrar la deuda en su totalidad, le pagará Rodrigo de Córdoba.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs. y ests.-Alonso de Jerez, Rodrigo de Córdoba.

502 1534-mayo-5: L. 16 f. 497

Blas Yanes, herrero vº, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan González, vs.-Blas Yanes.

503 1534-mayo-5: L. 16 f. 498

Alonso Ruiz, mercader vº, da poder general a Alonso Pérez de Mairena, pr. de c., vº. de Cª, ausente.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo vs.-Alonso Ruiz.

504 153- mayo-5: L. 16 f. 786

Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo v^o., dice que Sebastián González, portugués, principal deudor, Simón Pérez y Blas Yanes, herrero, vs., como sus fiadores, se obligaron a pagarle 15 doblas de oro castellanas pagadas en la forma contenida en la escritura de deuda. Cumplido el plazo, al tratar de ejecutar en Blas Yanes, éste le dio 9 doblas en cuenta, de las que se da por contento, dándole poder para cobrar las 9 doblas a Sebastián González, quedando el contrato en su fuerza y vigor para cobrar lo restante, que son 6 doblas, a Sebastián González y sus fiadores.-Ts.: Alonso López, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Antonio Jiménez.

505 1534-mayo-6: L. 16 f. 121

Domingo González, v^o., debe a Isabel González, mujer de Jorge Báez, v^o., 6,5 doblas de oro de mda. de Tfe., por una huerta que recibió de ella a renta este año hasta septiembre, cuando coja las legumbres, a pagar la mitad por S. Juan de junio y la otra mitad mediado el mes de junio de 1535.-Ts.: Pedro Jiménez, Antonio de Torres, Francisco de Salamanca, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

506 1534-mayo-6: L. 16 f. 122

García de Vergara, v^o., debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 4.450 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Sánchez Niño, Juan Jiménez, vs. y ests.-García de Vergara.

507 1534-mayo-6: L. 16 f. 123

Gaspar Luis, v^o., debe a Gaspar Martín, tundidor est., 43 rls. de p. viejos de mda. cte. por ropa, a pagar por mediados de agosto.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Jiménez, Alonso de Montiel, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.-Pasó ante mí Bernardino Justiniano, esc. púb.

508 1534 mayo 6: L. 16 f. 499

Beatriz González de Herrera, v^a., da poder general a Diego Ramí-

rez, pr. de c., est.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego de Peñafiel, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

509 1534-mayo-7: L. 17 f. 489

Juana Delgada, natural de La Gomera, v^a. de Tfe., da poder general a Juan del Castillo, v^o.-Ts.: Diego Riquel, Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Por no saber, Diego Riquel.

510 1534-mayo-8: L. 16 f. 124

Domingos Pérez, v^o. de La Rambla de los Caballos, debe a María del Castillo, morisca, criada que fue de Diego del Castillo, v^a., 3.154 mrs. de mda. cte. en Tfe. por trigo, a pagar en el mes de julio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego del Castillo vs.-Domingo Pérez.

El 7 de noviembre de 1534 Juan de Alzola, marido de María del Castillo, y en su nombre, se da por pagado.-Ts.: Juan Báez, Juan Sánchez Niño, Francisco Moreno vs.-Por no saber, Juan Báez.

511 1534-mayo-8: L. 16 f. 125

Domingo Pérez, v^o. de La Rambla de los Caballos, debe a María del Castillo, morisca, criada que fue de Diego del Castillo, v^a., 1.575 mrs. de mda. cte. en Tfe. por trigo, a pagar por julio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Domingo Pérez.

El 7 de septiembre de 1534 Juan de Alzola, marido de María del Castillo en su nombre se da por pagado.-Ts.: Juan Báez, Juan Sánchez Niño, Francisco Moreno vs.-Por no saber, Juan Báez.

512 1534-mayo-8: L. 16 f. 787

Ibone Hernández, v^o., otorga este codicilo por estar enfermo. Manda a Juan Vargas y a María Grimanesa, vs. sus hijos 20 fs. de tierras de sembradura de unas tierras que tiene en Geneto de arriba que lindan: de una parte con el camino de Candelaria, de otra con Pedro Soler, de otra parte, con otro camino que va a las tierras de Alonso de las Hijas, de otra parte tierras de Catalina de Cabrera, vda. de Juan

torio ante este esc. Ahora declara haber recibido las 20 doblas por el contrato y por todas las cuentas entre ambos rematadas hasta el día de la fecha, y le da finiquito.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Diego de los Olivos.

516 1534-mayo-9: L. 18 f. 46

... de Cabrera, est., da poder especial a Juan Duarte, vizcaíno, est. en C^a, ... de Juan Marcel, y a Gonzalo Yanes, portugués est., ambos a dos de mancomún, para cobrar a Jorge Hernández, hijo de Juan Fernández, pescador, ... 3,5 doblas de oro de mda. cte. en Tfe. que le debe por un albalá.-Ts.: Alonso de Montiel, Gaspar de Montiel, Juan Bautista de Arguijo, vs.-Sin firma [roto].

517 1534-mayo-10: L. 16 f. 127

Francisco Afonso, labrador, v^o. de El Sauzal, debe a Simón Álvarez, portugués est., 7.530 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, trigo y otros mantenimientos que recibió, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Martín, Antonio Cortés, vs. y ests.-Por no saber, Cristóbal Martín.

518 1534-mayo-10: L. 16 f. 128

Esteban de Moreras, v^o., debe a Baltasar de Sequera, portugués est., 4 doblas de oro castellanas y 11 rls. de p. nuevos, por cierto servicio que él y Luis Álvarez le hicieron en la cava de su viña de Tegueste, a pagar por Santiago o antes si cogiere el pan de su sementera.-Ts.: Cristóbal Martín, Ruy de Mora, Diego Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Cristóbal Martín.

519 1534-mayo-10: L. 16 f. 372

Antonio Álvarez, principal deudor, y Gaspar Hernández, marido de Felipa Luis, v^o., como su fiador, deben a Antonio Gómez, mercader portugués, est., 8 doblas de oro castellanas, porque Antonio Álvarez y su mujer los deben por un contrato de mayor cuantía ante este esc. púb., pues han pagado ya el resto de la deuda. Han de pagar las

8 doblas por finales de diciembre en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Martín, Pedro de Párraga, vs.-Antonio Álvarez.-Antonio Gómez.-Por no saber, Cristóbal Martín.

520 1534-mayo-11: L. 16 f. 129

Francisco Gil de Mérida, v^o. de El Sauzal, debe a Simón Álvarez, mercader est., 1.486 mrs. de mda. de C^a. por ropa y aceite, a pagar por finales de julio en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Martín, Pedro Jiménez, Francisco Márquez vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

521 1534-mayo-11: L. 16 f. 130

Juan Gutiérrez, v^o. de El Sauzal, debe a Pedro Martín de la Barquilla 2 doblas de oro castellanas de mda. de C^a. por vino, a pagar por primeros de agosto en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Martín, Pedro Jiménez, Francisco Márquez.-Por no saber, Francisco Márquez.

522 1534-mayo-11: L. 16 f. 373

Nuño Martín, v^o., principal deudor, y Gil Gutiérrez, v^o. de El Sauzal, como su fiador, deben a Juan Martín Fraile, v^o., el caldo de una bota de vino mosto rehenchida, pagada a Nuño Martín, puesta a cargadero de carreta, en El Sauzal, por Sta. María de agosto.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Cristóbal Martín, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

El 27 de Agosto de 1538, ante el esc. púb. y los ts., Juan Martín Fraile se da por pagado de la bota de vino, porque se la pagó Juan Gutiérrez, fiador.-Ts.: Alfonso Yanes, pedrero, Juan González, Juan Bautista de Escaño.-Por no saber, Juan Bautista de Escaño.

523 1534-mayo-11: L. 16 f. 374

Quiteria de Tovar, vda. de Juan de Benavente, v^a., principal deudora, y Juan de Zamora, v^o. de Tacoronte, fiador, deben a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 6.800 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francis-

co Márquez, Cristóbal Martín, vs.-Juan de Zamora. Por no saber, Francisco Márquez.

524 1534-mayo-11: L. 16 f. 500

Juan de Genbleux, v^o., da poder general a Alexandre de Genbleux, su hijo, y ratifica las diligencias que Alexandre hiciere en cualquier pleito.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan González, portugués, vs.-Genbleux.

525 1534-mayo-11: L. 16 f. 790 v

Álvaro Yanes, zapatero v^o., pone a servir una hija suya llamada María, con Isabel de Escaño, vda. de Juan de Llerena, v^a., presente, para que le sirva en cosas honestas de puertas adentro hasta que se case, por 6.000 mrs. de mda. de Tfe. que le habrá de pagar cuando se case, además de darle de comer, beber, vestir y calzar honestamente, según la calidad de su persona, tratarla bien y no echarla hasta estar casada, con la condición de que si muriese antes de casarse, le habrá de dar los 6.000 mrs. a quien por ella los deba de haber, y se obliga a no quitársela de servicio antes de casarse so pena de perder el derecho a la paga.-Ts.: Gonzalo de Castro, Antonio Blas, Juan de Escaño, vs.-Por no saber, Juan de Ascanio.

526 1534-mayo-11: L. 16 f. 1.124 v

Ante el Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, el esc. y los ts. presentes, comparecen el Br. Juan Gutiérrez, vicario en esta isla, y Juan del Adarve, clérigo presbítero, y dicen que Lorenza Velázquez, v^a., había hecho testamento y última voluntad cerrado y sellado ante este esc., en el cual había firmado Gutiérrez, vicario, por t^o., y porque se les ha informado de que Lorenza Velázquez les ha dejado por albaceas, ahora que ésta ha muerto tienen que abrir el testamento, que ha entrado en poder de Hernán González cerrado y sellado, por lo que solicitan al Teniente que ordene abrir el testamento. El Teniente pide información de Lorenza Velázquez y de su muerte. El esc. da fe de que en esta fecha la vio muerta y de que su testamento se otorgó ante él cerrado y sellado. Luego el Teniente toma juramento a

Juan de Chaves, clérigo cura de Ntra. Sra. de la Concepción de esta ciudad, y a Antonio de Sanlúcar, mercader, presentes, que fueron todos ts. del testamento. Ambos confirman que es verdad y firman sus declaraciones. Luego se abrió el testamento.-Ts.: Tomás Mananas, Antonio de Sanlúcar, vs.

El 9 de abril de 1534, Lorenza Velázquez hace su testamento. Pide que le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año, y se pongan y se lleven los cirios y hachas a discreción de los albaceas. El día de su entierro se convide y traiga a todos los clérigos que se pudiere, para que la honren y digan misas. Se diga su novenario, cabo de 9 días y cabo de año, ofrendado de pan vino y cera, todos los días hasta fin de año. Le digan un treintenario reválido por sus padres en Sto. Domingo. Le digan 2 treintenarios, uno por ella y otro por su marido. Le digan otro treintenario por otras personas. Desea ser enterrada en Ntra. Sra. de los Remedios donde ella se suele sentar, con una saya y capilla de los frailes de Sto. Domingo y una cinta que trae ceñida. Si la capilla que sus padres dejaron empezada se acabase, que trasladen su cuerpo con ellos y lo remite a lo que sus herederos quisieren hacer. A la hermandad de Ntra. Sra. de La Concepción que ella tiene ... arroba de cera labrada para que se sustente que no venga a menos ni se deshaga. Todo lo que se vea en su libro de la memoria de recibo y gasto de la hermandad que haya recibido de más se pague de sus bienes. A Ntra. Sra. de Guadalupe y Redención de Cautivos lo que es costumbre. Cada año le hagan la fiesta de Sta. María Magdalena con tanta solemnidad como se pueda hacer, y que haya su sermón, y al día siguiente le digan una vigilia y misa de difuntos y pongan cera sobre su sepultura. Si su heredero quisiere hacer la fiesta en el barranco de la ermita que se ha de hacer, que la hagan, con la condición de que las vigiliass se hagan sobre su sepultura. Pasado el día de Todos los Santos le digan una vigilia y misa de réquiem, con ofrenda de pan vino y cera y arda sobre su sepultura. Pasado el domingo de Cuasimodo que digan otra vigilia y misa con lo mismo, y esto sea perpetuo. Que en las casas que hubo de sus padres su heredero dé 3 doblas perpetuamente a Ntra. Sra. de los Remedios, y que de allí paguen a los clérigos por fiesta y vigilia, y lo remanente se lleve a Ntra. Sra. de los Remedios y sea perpetuo, nombrando patrón a su heredero y a sus sucesores. Si no se hace la ermita en el barranco, que se haga un altar donde ella se sienta, arrimada al pilar donde ella se arrima, después que se haga la iglesia y que le digan en él la fiesta y misas que manda decir a la advocación de Sta. María Magdalena y de

la Concepción de Ntra. Sra. Nombra albaceas al vicario que fuese al presente en esta isla y al mayordomo que fuere de Ntra. Sra. de los Remedios, a Juan del Adarve, clérigo, y a Luis Velázquez, hijo de la otorgante. Los bienes que deja son los siguientes: unas casas que hubo de sus padres en la calle de Sto. Domingo, que valen 200 doblas. Una esclava negra, 30 doblas. Unos bienes muebles, atavíos de su persona, joyas de oro, perlas y piedras que valen 150 doblas. Un solar en la Villa de Arriba, en las espaldas de las casas que eran de su compadre Juan Yanes, en Tegueste, y 40 fs. de tierra en Geneto, más lo que le cupiere de la deudas que deben a su padre; 20 doblas. La parte que le cupiere de 50 fs. de tierra en Geneto que quedaron de su padre y están ya rotas. Debe a Francisco de Jaén por un contrato 11,5 doblas: se le paguen al plazo del contrato. Debe a Beltrán 1,5 dobla de resto de cuenta. Palenzuela le tiene una tabla de oro llena de ámbar con 3 perlas por 1.600 mrs. que le debe por 2 quintales de lana que le compró: se le pague y se recobre la tabla. Le deben 27 rls. y 54 rls. por albalaes que su hijo sabe quién las debe. Tiene 2 fs. de trigo sembrados en Tacoronte en las suertes del Adelantado. Todo el remanente lo manda a su hijo legítimo Luis Velázquez, a quien nombra heredero universal y le ruega que parta hermanablemente con su prima Juana Velázquez, y que si no quisiere hacer esto manda que le den 50 doblas en tierras, solares, muebles o cosas que lo valgan y las depositen en una persona llana y abonada que dé cuenta de ella, y si su hijo quisiere ser su tutor y las quiere tener para ganar con ellas, que dé fianzas y no le quiten las doblas.-Lorenza Velázquez. Amador González, notario da fe de que lo hizo y escribió con licencia y consentimiento de la otorgante.- Por no saber, Amador González, notario apostólico.

Y así abierto y publicado el dicho testamento en la forma dicha, el Sr. Teniente dijo que, atento a que le consta que Luis Velázquez, hijo y heredero de Lorenza Velázquez, está ausente de esta isla, proveyó como curador de los dichos bienes a Antonio de Sanlúcar para que los tenga en su guardia y custodia, dando cuenta cuando se le pida. Sanlúcar aceptó haciendo juramento.-Ts.: Tomás Mananas, Diego Ramírez.-Antonio de Sanlúcar.

El 12 de mayo de 1534 en presencia de Hernán González esc., Antonio de Sanlúcar, tutor de los bienes de Lorenza Velázquez, hizo inventario de los bienes y cosas siguientes: un paño de cofre de matas viejo; 9 paños de lienzo de pared pintados y alguno de ellos renovados; 2 alfombras viejas y un bancale; 2 colchones llenos de lana; una colcha, una frezada, un almadraque y 2 almohadas llenas de lana;

otras 2 almohadas vacías; un par de manteles de presilla; 2 sábanas rotas; una cofia; una bernia usada; una media manta de lana; 2 pichelles de estaño, un plato de cobre en que entra el fuego, una bacineta y un salero; dos paños de rostro viejos y unas tobajuelas viejas; dos mantos de sarga, el uno traído y el otro algo mejor; un sombrero con sus cordones de seda; unas horas de rezar y un libro de cuentas; un libro de Gamaliel; un pañuelo de presilla; dos cajas, una grande y otra pequeña; dos esteras grandes, una de esparto y otra de junco; una cama de bancos de cordeles; una mesa con sus bancos; dos sillas, una de cadera y otra de palo; una caldera, una paleta, 3 platos, una escudilla y una cuchara de hierro; otras 3 sábanas viejas y una nueva; otro par de manteles de presilla traídos; un candelero pequeño y otra silleta baja; dos asadores pequeños y uno grande; una tinaja grande de barro; un candelero de palo; 2 candiles; un cofrecillo y un portacartas pequeño; un espejo de acero, unos anteojos de plata y 2 pares de cuentas de azabache; un canasto y un tablero; una cruz de oro engastada en palo; unas trébedes viejas; otra silla bajita de palo; un plato de estaño viejo; una esclava negra llamada Felipa; 2 platos de Málaga, quebrado el uno; un cajón con ciertas escrituras; una caja grande; 2 cestos de palma, una mesa redonda, unas tablas pequeñas y 3 imágenes de palo; un paramento viejo; una saya de paño blanco; un libro de molde de la naturaleza angélica; una escobilla y unas artes de lienzo viejas; una romana chiquita, un mortero de piedra y una linterna chiquita; una calabaza, ciertas zamarrajas y un pie de devanadera. Sanlúcar queda por depositario de los bienes.-Ts.: Rodrigo de Córdoba, mercader, Cristóbal Martín, vs. y ests.-Antonio de Sanlúcar.

Juan Chaves, clérigo, Antonio de Sanlúcar, Gonzalo García, Francisco Yanes, Afonso Yanes, Rodrigo Yanes, ests., el Br. Juan Gutiérrez, vicario, Juan de Chaves, Antonio de Sanlúcar.-Hernán González firma y sigue. [Va tachado todo lo siguiente]

En 3 de junio de 1533, Lorenza Velázquez enferma del cuerpo, deja para aniversarios y fiestas, además de las 3 doblas, la cera que fuere menester para ello.-Juan Gutiérrez vicario.

En 11 de mayo de 1534, ante el Lcdo. Pedro de Limiñana teniente de Gobernador, el esc. y los ts. presentes, comparece el esc. púb. y da fe de que la vio fallecida. Juan de Chaves y Antonio de Sanlúcar reconocen sus firmas y dicen que la vieron fallecida. El teniente proveyó por curador de los bienes a Antonio de Sanlúcar y dio por fiador a Diego del Castillo.-Ts.: Diego Ramírez, Tomás Mananas.-Lo presentaron Juan Gutiérrez, vicario, y Juan del Adarve.

En 17 de septiembre de 1571, Rodrigo Ruiz, esc. púb., dice que ante él se presentó Guillén de Betancor, v^o., y le hizo relación diciendo que ante Hernán González, esc. púb. que fue de esta isla, cuyos registros de escrituras y protocolos están en su poder, pasó un testamento cerrado que otorgó Lorenza Velázquez, v^a. de esta ciudad, y que tenía necesidad de que se le diera signada una cláusula en la cual dejó por heredero a Luis Velázquez, su hijo legítimo, para guarda de su derecho, que estaba presto a pagar los derechos. El esc. le otorgó lo que le pedía.-Ts.: Dr. Gante del Campo, Pedro Hernández Lordelo, esc. púb.

527 1534-mayo-12: L. 16 f. 131

Hernán Moreno, v^o., debe a Gómez Yanes, carpintero v^o., 3 doblas y 9 rls. de mda. cte. por unas ruedas de carreta herradas, a pagar por julio en dineros de contado. Hipoteca las ruedas.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

528 1534-mayo-13: L. 16 f. 132

Juan Hernández, v^o. de Santa Cruz, debe a Martín Sánchez, mercader v^o., 1.750 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por el día de Pascua de Navidad en dineros de contado.-Ts.: Hernando de Fraga, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Juan Hernández.

529 1534-mayo-14: L. 16 f. 375

Luis de Taoro, como principal deudor, y Juan del Hierro, v^o., como su fiador, deben a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 18 doblas de oro castellanas que Luis de Taoro debía a Diego de Córdoba y Hernán Pérez, su hermano, por 2 contratos públicos ejecutorios, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Pérez, Alonso de Jerez, vs.-Por no saber, Alonso de Jerez.

530 1534-mayo-14: L. 16 f. 376

Luis de Taoro, como principal deudor, y Juan del Hierro, v^o., como su fiador, deben a Alonso de Jerez, mercader v^o., 2.058 mrs. de mda.

534 1534-mayo-16:

L. 18 f. 51 v

Ante Bernardino Justiniano, esc. púb., comparece Diego Hernández de Ocaña, vº, y dice que ante este esc. había hecho un testamento cerrado, y que dejándolo en su vigor, otorga ahora el presente codicilo. Un esclavo negro llamado ... y una esclava negra llamada Lucía, con una crianza ... un solar que son 2 solares ... unas 7 doblas que le debe la mujer de Juan Perdomo que ... renta de un buey. Su compañero ... Hernando, esclavo que fue de Marcos Verde, las cuales se las deben por la renta de un buey, como parecerá por una escritura ante Hernán González. La mujer de Juan de Armas, difunta, le debe 15 doblas de cierto trigo que vendió el otorgante a su marido, como parecerá por un proceso y escritura ante Hernán González, esc. púb. También le debe 9 doblas J..., vº. de Tacoronte, de una yegua y un potro que ... y el plazo de las cuales es por S. Juan de junio. Juan de Alcázar, su ..., vº. de Fuerteventura, le debe 7 doblas por ropa que le vendió. Juan de Morales, vº. de Tegueste, le debe 2 doblas por trigo que le vendió. La mujer de Juan de Almansa le debe 3 doblas de resto de lo que le debía: se le cobren sólo 2 porque le hace gracia de la dobla restante. La mujer de Francisco de Lucena, pr. de c., le debe 14 rls. de p. viejos de resto de lienzo que le vendió. La mujer de Nicolás de Baena, difunto, le debe 6,5 rls. por lienzo, y asimismo Juan Báez, hijo de Gonzalo Báez de Villarreal, le debe ... rls. de alquiler por un caballo y de ello tiene ... Rodríguez. Catalina, negra, esclava que fue de ... Yanes, le debe 6 rls. de alquiler. Gregorio de Albornoz le debe 1,5 fs. de un contrato que pasó ante ... que las tiene asentadas en su libro, de modo que se rijan por su libro. Pedro de Vera, su suegro, le debe 7 doblas y por ellas le dio un pedazo de tierras de pan llevar en la ladera de El Sauzal: si su suegro quiere esta tierra y paga las 7 doblas se la den, o si prefiere dejar la tierra por las doblas, se haga de la manera que quiera. Tiene en El Sauzal, en casa de la morada de ... vacíos: se les cobren. Tiene en la casa donde mora otros tres ..., llenos de vinagre 2 de ellos, y el otro vacío. Otro ajuar y aparejo de su casamiento ... cajas y alhajas de servicio de mesa y de cocina. En su testamento dejó ciertos albaceas, como parecerá en él, y sin rectificarlo, nombra asimismo albacea a su mujer María Perdomo. Declara que al tiempo de su boda con María Perdomo recibió con ella 10.000 mrs., y además de las 20 doblas recibió un par de sábanas ... una almohada que podía valer 0,5 dobla ... paño de florete que costó 5,5 doblas ... de las 20 doblas como de los bienes suyos sea pagada su mujer en lo mejor de ellos. Declara que cuando se casó con su mujer le mandó en arras 50

doblas de oro cuando su hacienda valía 500 doblas de oro, pero la verdad es que en aquel tiempo su hacienda no valía sino 350 doblas de oro: manda que en aquella cantidad de más sean las arras, y esto lo dice en descargo de su conciencia. Su mujer sea tutora y administradora de sus hijos, y esto se entiende hasta si por ventura ella se case por segunda vez; en tal caso se le quiten los hijos y todos los bienes de su tutela y se le den a quien la justicia mande, según el provecho de sus hijos. En su testamento hizo ... hijo mayor de la tercia y que ... una vez cumplidas las mandas pías lo haya su mujer por sus servicios buenos y reales.-Ts.: Juan Pacho, ..., Pedro de Jerez, vs. y ests.-Diego Hernández de Ocaña.

535 1534-mayo-16:

L. 18 f. 53 v

Estando en unas casas sobradadas en esta ciudad ... de Ntra. Sra. de los Remedios, lindantes con casas y corral de ... y con casas de ..., ante este esc., Juan Pacho dice que había mercado las dichas casas ... por cierto precio de mrs. que le pagó, de lo cual le otorgó carta de venta ante este esc., y el Br. Antonio de Alfaro le dio poder para tomar la posesión de las casas, y queriendo usar de ellas pide al esc. que le dé la posesión. Juan Pacho toma posesión de las casas por virtud de la carta de venta de Alfaro.-Ts.: Antonio Ruiz, Pedro de Jerez, vs. y ests.-[roto].

536 1534-mayo-16:

L. 18 f. 54 v

... Álvarez, pescador vº., da poder especial a Antonio de Sanlúcar, vº., y a Alonso de Jerez, mercaderes vs., para cobrar a ..., cuñado de Antonio Márquez, 24 fs. de trigo que le debe de renta de unas tierras que le arrendó que son de los menores ... y más a Pedro Vara 32 fs. ... y a Silvestre Afonso, criado de Juan Va..., 11 fs. de trigo por un contrato y a Ga..., hijo del otorgante, 7 fs. de trigo. Todo lo cual debe cada uno de los susodichos ... unas tierras que el otorgante tiene a renta de [Gabriel Mas] y de Gaspar de Jorba, su tutor, y recibido todo que monta 74 fs., quede a cuenta de una deuda que el otorgante, Luis de Jorba y Alonso de Jerez deben a Antonio de Sanlúcar.-Ts.: [roto].

537 1534-mayo-17:

L. 16 f. 135

Antonio Márquez vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 3.700 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535 en

dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Martín, Francisco Márquez, Pedro Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Cristóbal Martín.

538 1534-mayo-17: L. 16 f. 793 v

El Br. Pedro Hernández, regidor vº, dice que en 1522 hizo testamento ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., en el que mandaba a Catalina Hernández, su sobrina, cierta cantidad de mrs., como se contiene en dicho testamento. Ahora revoca la manda porque se ha obligado al presente a darle en dote 20 doblas de oro y un solar en la ciudad de S. Cristóbal, dentro de las casas del dicho bachiller.-Ts.: Francisco Solórzano, Juan de Escaño, Cristóbal Martín, vs.-El Br. Pedro Hernández.

539 1534-mayo-18: L. 16 f. 136

Francisca de Castañeda, vª, debe a Juan Botiller, flamenco est., 5.000 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por finales de julio en dineros de contado.-Ts.: Pedro García, sastre, Pablo Gallegos, Cristóbal García, vs. y ests.-Por no saber, Pablo Gallegos.

540 1534-mayo-18: L. 16 f. 138

Melchor Álvarez, labrador vº, debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 1.500 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por el día de Pascua de Navidad en dineros de contado.-Ts.: Alonso de la Fuente, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Melchor Álvarez.

El 14 de agosto de 1536, Diego Camacho, dice que se da por pagado de todo lo contenido en este contrato.-Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra.-Diego Camacho.

541 1534-mayo-18: L. 16 f. 794

Diego García, vº, da poder especial a Francisco Ramiro, racionero de la Catedral de Cª, est. en La Palma, ausente, para cobrar a Juan de Torres, vº. de La Palma, difunto, y de sus bienes, herederos o fiadores todos lo mrs. y otras cosas que le deba por contratos, albalaes, senten-

cias, cuentas corrientes o en otra forma.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego Riquel, Diego del Castillo, vs.-Diego García.

542 1534-mayo-18: L. 16 f. 794 v

Blas Yanes, v^o., vende a Domingo Álvarez, portugués, herrero est., presente, un esclavo negro llamado Gonzalo, de unos 35 años por 21 doblas de oro castellanas, de las que se da por contento, y Jorge Blas, est., presente, dice que como el esclavo le estaba hipotecado por una deuda que Blas Yanes tenía con él, como se contiene en un contrato ante este esc., renuncia a todo derecho sobre este esclavo.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Escaño, Cristóbal Martín, vs.-Blas Anes.- Jorge Blas.

543 1534-mayo-18: L. 18 f. 33

... mujer que fue de Antonio Cerezo, y ahora es mujer de Juan de Torres, v^o., con su licencia, da poder general a su marido.-Ts.: Pedro Justiniano, Alonso de Montiel.-Juan de Torres. Por no saber, ...

544 1534-mayo-18: L. 18 f. 61

Antonio Alonso, en nombre de ... y de Alonso González, portugués, por virtud del poder que tiene ante este esc., se hace sustituir en los dichos nombres por Diego Riquel, pr. de c. v^o., para en todos los casos y cosas contenidos en dicho poder.-Ts.: Pedro Gómez, mercader, Pedro Beltrán, Alonso de Niebla.-Antonio Alonso.

545 1534-mayo-18: L. 18 f. 61 v

El Lcdo. Cristóbal de Valcárcel da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. Ts.: -Br. Alonso de Belmonte, jurado, Giraldo de la Chavega, vs. y ests.-Valcárcel.

546 1534-mayo-19: L. 16 f. 137

Francisco Hernández, hijo del Br. Pedro Hernández, debe a Juan Botiller, mercader flamenco, est., 5.600 mrs. de mda. de C^a. por ropa,

a pagar por julio.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan Jiménez vs.-Francisco Hernández.

El 5 de septiembre de 1534, Juan Botiller se da por pagado.-Ts.: Juan Báez, Francisco Moreno, Gaspar López.-Juan Boutiller.

547 1534-mayo-19:

L. 16 f. 377

Cristóbal Martín, vº., como principal deudor y Hernán González esc. púb. y vº. como su fiador deben a Francisco de Jaén, mercader vº., 9.250 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar en dineros de contado, la mitad por agosto y la otra mitad en agosto de 1535.-Ts.: Melchor Álvarez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Hernán González.-Cristóbal Martín.

El 14 de Agosto de 1537 Francisco de Jaén se da por pagado de Cristóbal Martín.-Ts.: Juan de Escaño, Francisco Márquez, Juan Valenciano, vs.-Francisco de Jaén.

548 1534-mayo-19:

L. 16 f. 796 v

María Prieta, mujer de Diego García, con su licencia, da poder general a su marido Diego García, vº., a Alonso de Toledo y Juan Díaz, prs. de c., y a Francisco Guillén ,vs. de Cª.-Ts.: Blas Díaz, Gonzalo Afonso, clérigos, Francisco Márquez, vs.-Gonzalo García.-Por no saber, Francisco Márquez.

549 1534-mayo-20:

L. 16 f. 795 v

Gonzalo de Sosa, sedero, vº., Rodrigo Sánchez y Alonso de Llerena, vs., dicen que Alonso Rodríguez de Villalpando y su mujer, vs., se obligaron a pagarles cierta cantidad de mrs., de lo que hay carta de obligación ante este esc., de resto de lo cual Alonso Rodríguez de Villalpando y su mujer les deben 15.783 mrs. de mda. de Tfe.. Como Alonso Rodríguez de Villalpando quiere ausentarse de Tfe. e ir a Cª., Rodrigo Sánchez lo quería desarraigar de fianzas. Por consiguiente, Gonzalo de Sosa sale por fiador de manera que Alonso Rodríguez de Villalpando y su mujer no paguen a los plazos fijados, pues él pagará en su lugar.-Ts.: Melchor Álvarez, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Gonzalo de Sosa.

550 153- mayo-20: L. 16 f. 798

Hernando de Lorca y Alonso Núñez, vs., declaran haber recibido de Juan Batista de Forne, corredor de lonja vº., por Pedro de San Pedro, 25 doblas de oro castellanas en cuenta de la pez que le están obligados a pagar a San Pedro por un contrato público ante este esc. púb., y se obligan a devolver las 25 doblas en dineros de contado de llano en llano a Pedro de San Pedro si no recibe la pez.-Ts.: Diego Sánchez, Alonso Martín, vs.-Alonso Núñez. Hernando de Lorca.

El 8 de julio de 1534 Pedro de San Pedro dice que no daba por bien pagadas las 25 doblas, que así pagó Juan Batista de Forne, que las cobre.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Pedro de San Pedro.

551 1534-mayo-20: L. 18 f. 785

Gregoria Machada, mujer de Gonzalo Yanes, pedrero, vª., da poder especial a Gonzalo Yanes, pedrero, su marido, para tomar posesión de unas casas en la villa de Angra, en la isla de Tercera, en el Reino de Portugal, y para venderlas, así como cualquier otro bien.-Ts.: Francisco Fernández, Pedro Roque, Pedro Justiniano, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Justiniano.

552 1534-mayo-21: L. 16 f. 139

Juan González, calderero, vº. de El Realejo, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 1.813 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Benito González, Pedro de Sabcedo, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

553 1534-mayo-21: L. 16 f. 140

Francisco de Lugo, hijo de Bartolomé Benítez, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán 5.000 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Francisco Márquez, Francisco Márquez, Alonso Viera.-Francisco Benítez de Lugo.

554 1534-mayo-21: L.16 f. 502

Beatriz Afonso, vda. de Diego de Tomar, da poder general a Antonio de Torres, pr. de c., vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Sancho de Merando, Diego Riquel, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

555 1534-mayo-21: L. 16 f. 799

Marina de Miravala, vª., hace donación al Br. Diego de Funes, médico vº., de 40 fs. de tierra en Geneto que tiene rotas y hechas, por muchas curas que le ha hecho en su casa y cargos. Son sus lindes: por una parte, con tierras de Alonso de Jerez, que obtuvo de la otorgante, por otra parte con tierras de Alonso Vázquez de Nava, por otra con la asomada de La Cuesta de Santa Cruz, y por otra con el camino real.-Ts.: Juan Jiménez, Francisco Hernández, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

556 1534-mayo-22: L. 16 f. 501

- Cristóbal Gómez, labrador vº., da poder general a Bartolomé Joven, esc. púb.-Ts.: Francisco Márquez, Pedro Jiménez, Pedro de Sabcedo, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

557 1534-mayo-22: L. 16 f. 800

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., vende a Francisco González, calcetero vº., presente, un esclavillo morisco llamado Miguel, de 6 o 7 años, sano de todo mal salvo de tiña que tiene al presente, por 13 doblas de oro castellanas de las que se da por contento.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Escaño, Juan Báez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

558 1534-mayo-23: L. 16 f. 378

Beatriz Sánchez la Jabonera, vª., como principal deudora, y Martín Alonso, su yerno, como su fiador deben a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 4.630 mrs. por ropa, a pagar por el día de Pas-

cua de Navidad de 1534.-Ts.: Francisco Yanes, Francisco Márquez, vs.-Francisco Márquez.

559 1534-mayo-23:

L. 16 f. 801

Dña. Juana de Lobón, v^a., vda. de Andrés Suárez Gallinato, en su nombre, en el de sus hijos y en el de Andrés Suárez Gallinato, como su tutora, da a renta a Domingo Pérez, portugués v^o., morador en La Rambla, una heredad de viña, huerta y arboleda con el agua a ello anexo, que los otorgantes tienen en La Rambla de los Caballos, cercada, con todas las tierras y otras cosas que les pertenecen en ese término, por 9 años desde el día en que acabe el arrendamiento de esta heredad que hizo a Pedro Bello, por 250 doblas de oro castellanas y 12 gallinas gordas cada año, a pagar de esta forma: la mitad de las 250 doblas por Pascua Florida y la otra mitad por agosto; las gallinas puestas en esta ciudad por Pascua de Navidad. Pedro Bello acabará su arrendamiento por septiembre, y la primera paga no será por Pascua Florida, sino del fin del arrendamiento de Bello en 9 meses, que son 125 doblas, y la otra mitad por agosto luego siguiente, y así en adelante, y las gallinas por Navidad. Condiciones: en todo el tiempo del arrendamiento Pérez tiene que tener la viña y la huerta labradas y reparadas, y en la huerta plantar los árboles que convenga, vidueños y frutales, sin descuento de la renta. En cada heredad hará en la parte que le parezca una casa para bodega, de piedra de mampuesto, madera de acebiño y teja, de tres tapias de altura desde el suelo, 80 pies de largo y 30 pies de ancho, a su costa, y se descontará lo que monte de la renta de los 2 postreros años, en cada año la mitad, según lo que declaren 2 oficiales. La casa que está en la heredad, donde mora Pedro Bello, la acabará Domingo Pérez de hacer sobradada de piedra de mampuesto, con madera de acebiño y teja, según le pareciere, un lagar del tamaño y calidad que le pareciere, con su dinero, y si quiere, un molino. Todo ello se descontará de los 2 últimos años del arrendamiento, cada año la mitad, según lo que declaren 2 oficiales bajo juramento. Si sucede algún caso fortuito, esterilidad u otro motivo, no se descontará nada de la renta. Entran en el arrendamiento los cascacos de botas de vino que tiene en la hacienda. Pérez comprará tantos cascacos de botas, a cumplimiento de 100 cascacos de botas con los que tiene, descontándose el valor, en cada año 10 doblas, y al término de los 9 años dejará los 100 cascacos libres. Si necesita más de los 100 cascacos, Dña. Juana de Lobón se obliga a comprarlos dentro de los 2 años pri-

meros del arrendamiento, y si no los comprará Pérez, y se descontará de los 2 últimos años del arrendamiento en cada año, y los dejará con los otros en la hacienda. Si Pérez quiere plantar de viña toda la tierra calma de la heredad, podrá hacerlo dentro del tiempo del arrendamiento y luego si quisiere, con tal de que no se cumpla el arrendamiento que de la heredad tiene hecho a Pedro Bello, y todos los gastos se descontarán en los 2 postreros años del arrendamiento. Pérez gozará del esquilmo de lo que plante todo el tiempo que dure el arrendamiento, sin pagar nada de más. Domingo Pérez hipoteca los esquilmos que procediesen de la heredad, la tierra que compró al Br. Funes, vº., y las tierras que el Br. le donó en Icod de los Trigos, contenidas en las cartas de venta y donación que le hizo ante este esc. púb., con 3 esclavos: uno mulato llamado Pedro; dos negros, Melchor y Juan, y una esclava negra llamada María, y una recua de bestias, 2 machos y 2 hembras, que tiene al presente.-Ts.: Diego del Castillo, Francisco Hernández, Francisco Márquez, vs. y ests.-Dña. Juana de Lobón. Domingo Pérez.

560 1534-mayo-24:

L.16 f. 141

Cristóbal Martín, vº., debe a Juan Sánchez Niño, vº., 9 fs. de trigo que le pagó en dineros de contado, a entregar en la casa de Juan Sánchez Niño el día de S. Juan de junio o antes si coge el pan de las tierras de Juan Sánchez Niño que Martín tiene en renta.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Xpoval. Min.

561 1534-mayo-27:

L. 16 f. 142

Isabel González, vda. de Jorge Báez, vª., debe a Alonso de Llerena y a Rodrigo Sánchez, vs., 3.626 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535. Hipoteca un pedazo de tierras que tiene en Tacoronte, que linda con tierras de Sancho Caballero y tierras del Sr. Adelantado, con los frutos y rentas.-Ts.: Cristóbal Martín, Francisco Márquez, Francisco Bayardo, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

562 1534-mayo-27:

L. 17 f. 490

Hernán Rodríguez, portugués vº., da poder general a Blas Rodríguez, su hermano.-Ts.: Mateo Joven, Gaspar López, Juan Yanes, vs.-Por no saber, Gaspar López.

563 1534-mayo-27: L. 17 f. 491

Antonio de los Olivos, vº., da poder general a Francisco Hernández, pr. de c., vº.-Ts.: Gaspar López, Francisco Rodríguez, calcetero, Juan de Arce, vs. y ests.-Gaspar López.-Antonio de los Olivos.

564 1534-mayo-27: L. 16 f. 503

Catalina Yanes, vª., da poder general a Juan Gómez de Anaya, vº.-Ts.: Bernardino de las Cuevas, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

565 1534-mayo-27: L. 18 f. 736

Juan Perdomo, vº., vende a Francisco Suárez, su hermano, 2 pedazos de tierras que tiene en Geneto, en que puede haber 1 cahíz de tierra, más o menos, que linda por una parte con ..., por otra con el camino de Candelaria, de otra con tierras del dicho Francisco Suárez y Margarita Perdomo, madre del otorgante, por la cabezada con tierras de Anchieta y de la otra parte con tierras de Hernando de Fraga, y por abajo tierras ..., por precio de 12.000 mrs. de que se da por contento.-Ts.: [roto].

566 1534-mayo-28: L. 16 f. 379

Jerónimo Joven y Mateo Joven, su hermano, vs., deben a Martín de Ciudad Rodrigo, vº., 130 doblas de oro por trigo y cebada, a pagar desde el día de S. Juan de junio en un año.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Francisco de Lucena.-Jerónimo Joven. Mateo Joven.

567 1534-mayo-28: L. 17 f. 492

Catalina Quintera, est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Moreno, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

568 1534-mayo-28: L. 16 f. 504

Juana Martín, vda. de Sebastián González, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Juan de Aguirre, Cristóbal Martín, Cristóbal González, vs.-Por no saber, Cristóbal Martín.

569 1534-mayo-28: L. 16 f. 803 v

Alonso Rodríguez, sastre est., dice que Bartolomé de Robles, sastre est., se obligó a pagar a Juan Batista de Forne, corredor de lonja vº., 5.654 mrs. de mda. de Tfe. por el día de S. Juan de junio de 1534, como se contiene en un albalá que le otorgó el día 8 de este presente mes. Por la presente sale como fiador de Bartolomé de Robles.-Ts.: Francisco Márquez, Juan González, Pedro de Sabcedo, vs. y ests.-Alonso Rodríguez.

570 1534-mayo-29: L. 16 f. 804

Pedro Beltrán, mercader est., dice que Juan Perdomo, guanche vº., como principal deudor, y Francisco López de Villera, natural vº., como su fiador, se obligaron a pagarle 15.000 mrs. de mda. de Tfe., que son 30 doblas de oro castellanas, por un esclavo, a pagar al plazo y en la manera contenidos en la carta de obligación ante este esc. púb. en 6 de enero de 1531. Pasado el plazo y queriendo ejecutar el contrato en Francisco López de Villera como fiador, éste le dio 13 doblas de oro castellanas, y por el resto ejecutó en los bienes de Juan Perdomo por 17 doblas de oro, más las costas, como se contiene en el proceso que por vía de ejecución se hizo. Por la presente da por libre a Francisco López de Villera de las 13 doblas y le traspasa su derecho para que se las cobre a Juan Perdomo.-Ts.: El Br. Hernando de Fraga, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs.-Pedro Beltrán.

571 1534-mayo-29: L. 18 f. 38

...-Ts.: El Br. Hernando de Fraga, Alonso de Montiel.- Firma ilegible. [faltan folios].

572 1534-[mayo]-29: L. 18 f. 38 v

Giraldo de la Chavega, mercader genovés, en nombre de Juan ..., genovés, vº. de la ciudad de ..., según cartas de poder presentadas ante Bernardino Justiniano, esc. púb. en el pleito que el otorgante trató contra Antonio de Franquis Luzardo, declara haber recibido de Antonio de Franquis Luzardo, genovés vº., 484.026 mrs. de la mda. de Tfe. que son de las ... pasadas de los 583.092 que Antonio Franquis Luzardo le debe por un contrato ante Diego Ramírez de la Rúa, esc. púb. de Cádiz, y en cuenta de otro contrato ante Bernardino Justiniano, esc. púb. sesenta mil ... y setenta y siete mrs.-Ts.: Diego González, Alonso de Montiel ... -Giraldo de la Chavega. [muy roto].

573 1534-mayo-s.d.: L. 16 f. 791 v

Juan de Aguirre, regidor vº., dice que se había concertado con Cristóbal Martín, presente, para que casase con Catalina Hernández. Por la presente le da en dote y casamiento a Catalina Hernández 10 doblas de oro castellanas que le dará en dineros de contado, desde esta fecha en un año. [tachada e incompleta].

574 1534-mayo-s.d.: L. 16 f. 792

Francisco Hernández, hijo del Br. Pedro Hernández, regidor vº., dice que había concierto con Cristóbal Martín, presente, para que casase con Catalina Hernández, prima del otorgante. Por la presente da en dote y casamiento a Catalina Hernández 10 doblas de oro castellanas que le dará en dineros de contado, desde esta fecha en un año [tachada].

575 1534-mayo-s.d.: L. 16 f. 792 v

El Br. Pedro Hernández, regidor vº., dice que tenía concierto con Cristóbal Martín, presente, para que casase con Catalina Hernández, su sobrina. Por la presente da en dote y casamiento a Catalina Hernández 10 doblas de oro castellanas que le dará en dineros de contado, desde esta fecha en un año. [tachada]

576 1534-junio-1: L. 16 f. 143

Hernando del Hoyo, vº., debe a Juan Botiller, mercader flamenco, est., 10,5 doblas de oro de mda. de Cª. por ropa, a pagar por finales de julio en dineros de contado.-Ts.: Antonio Bernal de Escaño, Cristóbal Martín, Francisco Márquez, vs.-Hernando del Hoyo.

577 1534-junio-1: L. 16 f. 144

Isabel Álvarez, vda. de Afonso Yanes, vª., debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 8.482 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535. Hipoteca unas tierras con sus rentas, que tiene en los valles, por una parte cabe Juan Yanes, abad, y por otra con las cabezadas del abad.-Ts.: Jorge Díaz, sastre, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez

578 1534-junio-1: L. 16 f. 505

Hernando Ome, vº. de Cª., est. en Tfe., da poder general a Martín Hernández, sastre vº., y especialmente para cobrar a Diego de Sosa, vº., 2 bueyes y 6 fs. de trigo que le debe por una sentencia, como albaacea de Martín Gómez difunto.-Ts.: Francisco Solórzano, Francisco Márquez, Br. Hernando de Fraga, vs.-Hernando Ome.

579 1534-junio-1: L. 16 f. 1.162

Ante el Lcdo. Pedro de Limiñana teniente de Gobernador, el esc. Hernán González y los ts. presentes, comparecen Nicoloso Viña, Fabián Viña, Florentina Viña, María Viña, Ana Viña y Juliana Viña, menores, hijos y herederos de Mateo Viña, difunto, y de Catalina de Gallejos, su mujer, y presentaron un escrito de pedimiento con ciertas preguntas en él insertas. El teniente pidió que se le diera información.

El 2 de junio de 1534, los dichos menores presentan por tº. en esta razón a Diego de Aranda, vº., quien hizo juramento, y lo que dijo adelante parecerá.

El 5 de junio del mismo año, los menores presentan por tº. a Juan Alberto Guilardín, vº., quien hizo juramento, y lo que dijo adelante parecerá.

El 8 de junio de 1534, ante el teniente de gobernador y el esc. púb., los menores, hijos y herederos de Mateo Viña, presentan un pedimiento con una pregunta añadida, por la que solicitaron que se examinase a sus ts., que va delante como cabeza de probanza. El teniente mandó que los ts. se examinasen igualmente por aquella pregunta añadida.

El 9 de junio del mismo año, los menores presentan por tº. en esta razón a Bartolomé Pérez, vº., quien hizo juramento, y lo que dijo adelante parecerá.

El 10 de junio de 1534, los menores presentan por tº. en esta razón a Antonio Martín del Mocanal, a Alonso Núñez, y a Bernardino Justiniano, esc. púb., vs., que hicieron juramento. De lo que los dichos pedimientos y preguntas, por las que fueron preguntados, uno en pos de otro, es lo que se sigue.

El 1 de junio de 1534 los herederos de Mateo Viña lo presentaron ante el teniente de Gobernador, quien pidió información para hacer justicia. Nicoloso Viña, Fabián Viña, Florentina Viña, María Viña, Ana Viña y Juliana Viña, menores hijos y herederos de Mateo Viña, difunto, y de Catalina de Gallegos, su mujer, comparecen ante el Teniente y dicen que les conviene seguir ciertos pleitos, así en Tfe. como en la Corte de S. M., y en la Chancillería de Granada, o en otras partes que a su derecho convenga. Por tanto piden al Teniente que tome información de que son menores de 25 años, para que les provea de un tutor y curador de sus personas y bienes, y para la información piden al Teniente que reciba a los ts. que por su parte le presenten, y se les examine por las preguntas siguientes: Si conocieron a Mateo Viña y a Catalina de Gallegos, su mujer. Si saben que Nicoloso Viña, Fabián Viña, Florentina Viña, María Viña, Ana Viña y Juliana Viña son hijos legítimos y herederos de Mateo Viña y de Catalina de Gallegos, y por tales hijos son tenidos. Si saben que Nicoloso Viña, Fabián Viña, Florentina Viña, María Viña, Ana Viña y Juliana Viña son menores de 25 años, ya que los ts. los han conocido desde que fueron niños. Si saben que todo lo anterior es público y notorio.

Diego de Aranda, vº., como tº., jura y responde. A la primera pregunta responde afirmativamente. A la segunda, que sabe lo contenido en ella, porque vio hacer vida maridable a Mateo Viña y a Catalina de Gallegos, y que durante este tiempo vio nacer y criar a todos los menores en casa de Mateo Viña, y los tenían y trataban como sus hijos, y por tales eran y son tenidos, y a la sazón este tº. vivía en casa de Mateo Viña, y por esto lo sabe muy bien. A la tercera, que lo sabe. Preguntado cómo lo sabe, dice que los conocía desde que nacieron y

sabe y ve que son menores de 25 años, y así parece por sus aspectos, y es cosa pública y notoria.- No firma, por no saber.

El 5 de junio de este año, Juan Alberto Guilardin, v^o., como t^o., responde: a la primera, que conoce a los menores. A la segunda, que durante el matrimonio entre Mateo Viña y Catalina de Gallegos, su mujer, este t^o. vio nacer en su casa a la mayor parte de los menores, y de algunos de ellos fue padrino de bautismo, y por tales hijos del dicho matrimonio son tenidos, conocidos y reputados. A la tercera, que lo sabe, por los motivos apuntados en la pregunta anterior, y que parece por sus aspectos, que son menores de 25 años. A la cuarta, se ratifica en sus anteriores declaraciones.-Juan Alberto Gardini.

Bartolomé Pérez, v^o., t^o. presentado en la dicha razón, juró el 9 de junio y dijo lo siguiente: a la primera que por tales tiene a los menores, y es público y notorio. A la tercera que ha vivido y vive desde mucho tiempo a pared y medio de los Viña, y los conoce hace mucho, y sabe que son menores de 25 años y que así parece por sus aspectos. A la cuarta, se ratifica en lo que ya ha dicho.

En el segundo interrogatorio, a la primera dice que vio hacer vida maridable a Mateo Viña y a Catalina de Gallegos, su mujer, y por tales marido y mujer son tenidos, y en su casa criaban a Nicoloso Viña y a los demás menores, y los llamaban hijos.- No firmó por no saber.

Antonio Martín del Mocanal, v^o. de Gúfmar, t^o., juró el 10 de junio y dijo: a la primera, que conocía a los contenidos en la pregunta. A la segunda, que por tales eran tenidos y los tiene él. A la tercera, que le parece que los contenidos en la pregunta, por sus aspectos, no tienen 25 años. A la cuarta, que lo que ya tenía dicho.

En el segundo interrogatorio, a la primera, que vio hacer vida maridable, hace mucho tiempo, a Mateo Viña y Catalina de Gallegos, y por tales marido y mujer fueron tenidos, y que durante el tiempo que vivieron juntos, este t^o. vio criar en su casa a los menores, y que eran tratados y llamados como hijos, y ellos llamar al matrimonio padres, y que por tales son tenidos.- No firmó, por no saber.

Alonso Núñez, v^o., como t^o., el mismo día: a la primera, que conoció a los contenidos en la pregunta. A la segunda, que por tales, como se formula en la pregunta, los tenía y eran tenidos. A la tercera pregunta asiente. Preguntado cómo lo sabe, responde que vio nacer a algunos de los menores y criarlos a todos, y según el tiempo que los conoce y los vio nacer, ninguno de ellos tiene 25 años. A la cuarta, lo que ya tiene dicho. En el segundo interrogatorio: a la primera, que vio hacer vida maridable a Mateo Viña y Catalina de Gallegos, y era público y notorio que estaban casados, y durante el tiempo que estu-

vieron juntos, este tº. vio nacer en su casa a algunos de los menores, y criarlos a todos, y se llamaban padres e hijos entre sí, y así eran tenidos y conocidos.- Alonso Núñez.

Bernardino Justiniano, esc. púb. de esta ciudad, tº. en esta razón: a la primera, que conoce a los contenidos en la pregunta. A la segunda, asiente, y preguntado cómo lo sabe, dice que estando casados allí, y con bendición según orden de la Sta. Madre Iglesia, Mateo Viña y Catalina de Gallegos tuvieron y procrearon a los menores, y por hijos legítimos siempre han sido y son comúnmente reputados. A la tercera, que recuerda poco más o menos cuando nacieron los menores, y le parecía que el mayor no tenía aún 25 años. En el segundo interrogatorio: a la última, lo que ya ha declarado.-Bernardino Justiniano.

El 12 de junio, el Sr. Teniente, habiendo visto la información, pide a los menores que nombren a quién quieren por curador, y después de ello, que hará lo que sea justicia, atento a que además de la información los menores parecen ser menores de 25 años por sus aspectos.

El 13 de junio del mismo año, Nicoloso Viña, Fabián Viña, Florentina Viña, María Viña, Ana Viña y Juliana Viña, nombran por tutor y pr. a Sancho de Merando, vº., y piden al Teniente que le encargue el cargo de tutor y curador de sus personas y bienes. El Teniente hace comparecer a Sancho de Merando y le pregunta si quiere ser tutor, y él asiente. Luego, el Teniente le pide que hiciera la solemnidad del juramento y dé las fianzas que de derecho se requieren, y le encarga el cargo. Sancho de Merando se declara dispuesto a hacerlo todo. Luego el Teniente recibe juramento en forma de derecho de Sancho de Merando, por Dios, Sta. María y por los Santos Evangelios, por la Señal de la Cruz en que corporalmente puso su mano derecha, de que usará fiel y diligentemente de la tutoría y curadoría, dando por fiador a Bernardino de las Cuevas, vº., presente.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan Trabuco, vs. y ests.-

Luego el Teniente, visto el pedimiento, información y nombramiento de los menores, el juramento y las fianzas dados por Sancho de Merando, y todo lo demás, dice que discierne en Sancho de Merando la tutela y curadoría, y le da poder para actuar y disponer en nombre de los menores. Manda dar traslados a Merando en pública forma para que haga fe en la que interpone su autoridad y decreto judicial.-Ts.: Sancho de Merando, Bernardino de las Cuevas.-Lcdo. Limiñana.

El 24 de abril de 1539, ante el Sr. Teniente Lcdo. Limiñana, se presenta Sancho de Merando, curador de los dichos menores, y dice que aunque fue provisto de curadoría de los menores, nunca ha tenido

cargo ni administración de sus personas y bienes, y él es hombre ocupado y no puede tener el cargo, cuanto más que solemnemente fue provisto para hacer con autoridad de probanza, que por parte de los menores se hizo y está incorporada en la dicha curadoría. Por tanto pide al Teniente que lo descargue del dicho cargo. El Teniente manda notificarlo a los menores, y preguntarles si consienten que Sancho de Merando sea descargado de la tutoría para que, conocida su voluntad, se haga lo que sea justicia.

El 26 de abril de ese año, por este esc. púb. se notificó a los menores, que consintieron en descargar a Merando-Ts.: Bernardino de las Cuevas, Manuel Hernández, vs.

El 27 de abril del dicho año, el Sr. Teniente Lcdo. Limiñana, habiendo visto la voluntad de los menores, descargó de la curadoría a Sancho de Merando.-Lcdo. Limiñana.

580 1534-junio-3:

L. 16 f. 380

Juan del Castillo, como principal deudor, e Inés del Castillo, su hermana, vs., como su fiadora deben a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes 6.742 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Rodrigo Cañizales, Jorge Rodríguez, vs.

El 5 de octubre de 1538 Diego Camacho se da por pagado de Juan e Inés del Castillo, por cuanto Juan del Castillo traspasó su deuda a Afonso Yanes, vº. de La Orotava, de quien recibió pago.-Ts.: Francisco de Coronado, Pedro Azano, Sebastián de Mena, vs.-Diego Camacho.

581 1534-junio-3:

L. 16 f. 805

Juan Zapata, vº., de una parte, y Cristóbal Martín, vº., de la otra, dicen que hace unos 7 u 8 años que Zapata dio a tributo a Martín ciertos solares a la salida de esta ciudad, so ciertos linderos, en la forma, con las condiciones y el precio contenidos en la escritura que hicieron ante Bernardino Justiniano, esc. púb. Después, Zapata sacó mandamiento de ejecución contra Martín por lo corrido del tributo, y Martín se negaba a pagar diciendo que los solares eran inciertos y que no había gozado de ello y otras cosas por las cuales se esperaba tener pleito entre ellos. Por la presente, para evitar ese pleito, se concertan para anular la escritura de tributo, y Zapata traspasa a Cristó-

bal Martín los solares y le pagará 12 doblas de oro: 8 a finales de agosto y el resto por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Antonio Ruiz, Gaspar Justiniano, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Zapata.-Cristóbal Martín.

582 1534-junio-5: L. 16 f. 145

Nufio Tabordo, vº. del valle de S. Andrés, debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 5.989 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Francisco Yanes, albañil, Rodrigo de Córdoba, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

583 1534-junio-5: L. 16 f. 381

Juan de Alvarado, vº., como principal deudor, y Sebastián González, vº., como su fiador deben a Diego de Segura, mercader est., y a Diego del Castillo 16.370 mrs. por 84 carneros, a pagar a los 15 días de esta fecha.-Ts.: Diego de Arzeo, Pedro de Sabcedo, Francisco Márquez, vs.-Juan de Alvarado. Sebastián González.

584 1534-junio-5: L. 16 f. 506

Antonio Hernández, portugués est., da poder general a Sebastián Báez, est. en Cª. al presente.-Ts.: Br. Hernando de Fraga, Pantaleón Francisco, tonelero, Francisco Márquez, vs.-Antonio Fernández.

585 1534-junio-5: L. 16 f. 807

El Br. Diego de Funes, médico vº., vende a Antonio Ruiz, vº., presente, unas tierras en Geneto que lindan: por una parte con tierras de Alonso de Jerez, por otra con Marina de Miravala, por otra parte con tierras de Alonso Vázquez de Nava, de otra con el asomada de La Cuesta de Santa Cruz, y por otra con el camino real. El Br. había recibido las tierras de Marina de Miravala por donación, que son 40 fs. El precio de la venta es de 40 doblas de oro castellananas de mda. de Tfe.,

recibidas en dineros de contado.-Ts.: Fabián Viña, Francisco Yanes, albañil, Francisco Márquez, vs. y ests.-Br. Diego de Funes.

586 1534-junio-5:

L. 16 f. 808 v

Antonio Hernández, portugués, natural de la isla de S. Miguel, est. que fue un tiempo en C^a., y est. al presente en Tfe., dice que pidió a Pedro González, pichelero, ante la justicia de C^a., ante Alonso de León, esc. púb. de C^a., 18 ducados de oro por préstamo que le hizo, y por la justicia de C^a. fue condenado Pedro González, quien apeló la sentencia ante los Sres. Oidores de C^a. que confirmaron la sentencia y en grado de revista mandaron que diese fianza y depositase 3 doblas, para que, si no probaba lo que decía, las perdiese, y Pedro González las depositó en Pedro de Castro, v^o., y porque no halló fiador le entregó 10 doblones a Diego Álvarez, guantero, en depósito, y Diego Álvarez lo fio, según consta en el proceso. Por la presente da por libres y quitos a Pedro González y Diego Álvarez porque le han pagado, y da poder a Pedro González, presente, para que cobre las 3 doblas y los doblones del pleito y todo lo demás, y da por libres a los fiadores y se da por pagado.-Ts.: Francisco Yanes, albañil, Francisco Márquez, Gonzalo Afonso, vs. y ests.-Antonio Fernández.

587 1534-junio-6:

L. 16 f. 809 v

Marina Miravala, v^a., dice que entregó en donación al Br. Diego de Funes unas tierras en Geneto que lindan por una parte con tierras de Alonso de Jerez, que las hubo de ella, por otra con tierras de Alonso Vázquez de Nava, de otra con el asomada de La Cuesta de Santa Cruz, y por otra con el camino real, como se contiene en la carta de donación, y el Br. las ha vendido a Antonio Ruiz, como se contiene en la carta de venta. Por la presente se obliga a no revocar la donación y la ratifica.-Ts.: Diego de Segura, Cristóbal de Valdés, Luis Hernández, vs.-Por no saber, Diego de Segura.

588 1534-junio-7:

L. 16 f. 146

Juan Martín Sardo, v^o., debe a Francisco Méndez, mantero v^o., 26 rls. de p. viejos de mda. de C^a. por una burra blanca, a pagar por S.

Miguel en dineros de contado.-Ts.: Diego Sánchez, Cristóbal Martín, vs.-Por no saber, Diego Sánchez.

589 1534-junio-7: L. 16 f. 610

Luis Barba, carpintero, vº. de Cª., est. al presente en Tfe., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Cristóbal Martín, Pedro González, Salvador Afonso, vs. y ests.

El 20 de junio de 1534 se notificó a Alonso López que Luis Barba revocaba el poder.-Ts.: Alonso Gutiérrez, esc. púb., Francisco Hernández, pr. de c., vs.-Luis Barba.

590 1534-junio-8: L. 16 f. 507

Bartolomé Luis, vº. de Teguste, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº.-Ts.: Diego de Segura, Francisco Martínez, Pedro de Sabcedo, vs.-Por no saber, Diego de Segura.

591 1534-junio-8: L. 16 f. 810

Antonio Gómez, portugués est., da poder especial a Juan López, especiero vº., para cobrar a Gaspar Hernández, portugués, y Antonio Álvarez, portugués, vs., 8 doblas de oro castellanas que le deben por un contrato público ejecutorio ante este esc. púb. de este año.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Méndez, Pedro de Sabcedo, vs. y ests.-Antonio Gómez.

592 1534-junio-8: L. 17 f. 493

Diego Sánchez, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Hernando de Lorca, Juan Sánchez Niño, Gil Gutiérrez, vs.-«Firmólo de su mano» [no aparece firma].

593 1534-junio-9: L. 16 f. 147

Fabián Viña, vº., debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 16 doblas de oro y 300 mrs. de esta mda. para rematar todas las cuentas

que hasta la fecha tenían, a pagar la mitad a primeros de agosto y el resto el día de S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Juan del Castillo, Francisco Márquez.-Fabián Viña.

594 1534-junio-9: L. 16 f. 811

Bartolomé de Castro el Viejo, vº., da poder especial a Jaime de Santa Fe, pr. de c., vº., para comparecer ante el Reverendo Sr. provisor del Obispado de Cª. o ante cualquier tribunal eclesiástico o seglar que conozca en un pleito que trata con Pedro Hernández, guanche, y Andrés Suárez, su cabrero, sobre cierto diezmo de quesos que le pide, en lo cual están condenados y el pleito pende en grado de apelación ante el Sr. provisor.-Ts.: Rodrigo de Córdoba, Bartolomé de Castro el Mozo, Francisco Márquez, vs. y ests.-Bartolomé de Castro.

595 1534-junio-9: L. 16 f. 811 v

Pedro Yanes, tejedor vº., da en dote y casamiento a Francisco Méndez, mantero vº., su yerno presente, con Barbola Pérez, su hija y de Catalina Martín, su legítima mujer, difunta, un cahíz de tierras en sembradura, de tres cahíces que tiene en Geneto, con los linderos contenidos en el título de data y repartimiento dado por el Sr. D. Alonso Fernández de Lugo, que están camino de Candelaria abajo, hacia el camino de Guadamoxete, lindando con el barranco de los Pinos, que linda con otro barranco, en manera que los tres cahíces están en medio de los 2 barrancos y caminos.-Ts.: Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, Domingo Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

596 1534-junio-10: L. 17 f. 494

Francisco de Jaén, mercader vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Giles de Ana, Francisco de Merando, vs.-Francisco de Jaén.

597 1534-junio-11: L. 16 f. 148

Gonzalo Afonso, trabajador, criado de Blas Rodríguez, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán 3.021 mrs. de mda. de Tfe., a pagar por

Ntra. Sra. de agosto. Hipoteca un pegujal que Gonzalo Afonso tiene en la sementera de Blas Hernández, en el cercado de S. Lázaro.-Ts.: Íñigo de Trujillo, Rodrigo Yanes, vs. y ests.-Por no saber, Íñigo de Trujillo.

598 1534-junio-11: L. 16 f. 508

Juan Yanes, vº. de Tegueste, da poder general a Antonio de Torres, pr. de c.-Ts.: Juan de Ortega, Pedro Mártir, Juan Sánchez Niño, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

599 1534-junio-11: L. 17 f. 495

Gonzalo Yanes, carpintero vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Pedro González, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

600 1534-junio-12: L. 16 f. 818

Sancho de Merando, vº. en nombre y como tutor y curador de Fabián Viña, María Viña, Florentín Viña, Ana Viña y Juliana Viña, hijos menores de Mateo Viña, difunto, y de Catalina Gallegos, su mujer, según carta de tutoría ante este esc. púb. del 12 de junio de 1534, se hace sustituir en todos los casos y cosas referentes a la tutoría y curadoría por Bernardino de la Cuevas, vº., y especialmente en cuanto por fuero y por juicio, y no en más allá de esto.-Ts.: Juan Trabuco, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Sancho de Merando.

601 1534-junio-12: L. 17 f. 496

Pedro Santana, natural vº., da poder general a Diego García, notario vº., y revoca todos los poderes que había dado salvo éste, dejándolos en su honra y buena fama.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro Soler, Gaspar López, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

602 1534-junio-12: L. 17 f. 497

Elvira de Cala, mujer de Francisco Morillo, vª., con su licencia, da poder general a su marido Francisco Morillo, presente.-Ts.: Ma-

teo Joven, Juan González, Álvaro Yanes, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

603 1534-junio-13: L. 16 f. 382

Alonso de Vera, campanero, como principal deudor, y Pedro Gómez, mercader como su fiador, ests., deben a Martín Sánchez, mercader vº, 3.575 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Alonso de Vera. Pedro Gómez.

604 1534-junio-13: L. 16 f. 383

Alonso de Vera, vº. de Ayamonte, como principal deudor, y Pedro Gómez, mercader est., como su fiador deben a Giraldo de la Chavega, mercader genovés, est., 2.100 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Gaspar Martín, tundidor, -Pedro Gómez, Alonso de Vera.

605 1534-junio-13: L. 16 f. 813

Hernando del Hoyo, vº, en voz de Antonio Joven, su suegro y señor, por virtud del poder que tiene ante Bartolomé Joven, esc. púb., dice que Diego de Madrid, de color loro, presente, ha hecho a Antonio Joven leal servicio todo el tiempo que ha sido su esclavo, y como le quiere premiar, y también porque Diego de Madrid está obligado por una escritura ante este esc. púb. a servirle 2 años, según se contiene en dicha escritura, por la presente le da libertad para que desde el día de la fecha sea libre.-Ts.: Gonzalo de Vivero, Gonzalo de Abrego, Juan Sánchez Niño, vs.-Hernando del Hoyo.

606 1534-junio-13: L. 16 f. 814 v

Diego de Madrid, de color loro, est., dice que entre él y Antonio Joven, regidor vº, se esperaba pleito por su libertad, y para evitar el pleito se ha concertado con Hernando del Hoyo, yerno de Antonio Joven, que en su nombre le ahorra y para ello sirviese 2 años a Jo-

ven, y éste le diese de comer, beber, vestir y calzar honestamente. Y porque Madrid y un hermano suyo se habían obligado a servir al Lcdó. Valcárcel, regidor, 2 años para que le ayudase contra Antonio Joven sobre su libertad, como figura en escritura en los registros de Bernardino Justiniano, esc. púb., Hernando del Hoyo se obliga a sacarlo en paz y en salvo del Lcdó. Valcárcel y lograr liberarlos de esta obligación, y le ha dado carta de alhorría en esta fecha. Por la presente Madrid se obliga a servir 2 años a Antonio Joven a cambio de la comida, vestido, y calzado, y Hernando del Hoyo, en nombre de Joven, por el poder que tiene, dice que es verdad que está concertado con Diego Madrid.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gonzalo de Abrego, Gonzalo de Vivero.-Por no saber, Juan Sánchez Niño. Hernando del Hoyo.

607 1534-junio-14:

L. 16 f. 816

Francisca de Cortés, morisca, mujer de Azamor, morisco, v^a., con su licencia, da poder especial a Pedro de Llerena, morisco v^o., para cobrar a Hernán García de Teba, v^o., 8 doblas y 2 rls. que le debe por un préstamo y que quedó a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Antonio González, Br. Hernando de Fraga, Bartolomé Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Br. Hernando de Fraga.

608 1534-junio-15:

L. 16 f. 817

María Rodríguez, vda. de Pedro Martín, v^a., por sí y en nombre de sus hijos e hijos de Pedro Martín, de quien es tutora y curadora, da poder especial a Pedro de Almonte, a Alonso Jaimez y a Pablo Jaimez, sus hijos, vs. de La Gomera, para cobrar cualquier bien raíz o mueble, pan, trigo, cebada u otras cosas que le fuera debido a su marido Pedro Martín en La Gomera, o en otras partes.-Ts.: Hernando Álvarez, Francisco Márquez, Sancho de Bilbao vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

609 1534-junio-16:

L. 16 f. 149

Juan Rodríguez, mercader, v^o. de Garachico, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 4.350 mrs. de mda. cte., a pagar

por Pascua de Navidad en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego Donís, Francisco Márquez, vs.-Juan Rodríguez.

610 1534-junio-16:

L. 16 f. 818 v

Cristóbal Moreno, albardero vº., en nombre de los menores hijos del Br. Núñez, como su tutor, de una parte, y Jaime de Santa Fe, pr. de c., vº., de la otra dicen que el Sr. Conde de La Gomera debe al Br. Núñez y a sus herederos el salario de unos 6 meses, a razón de 300 mrs. de buena mda. cada día por la ida que el Br. fue como fiel ejecutor de SS. MM. contra el Sr. Conde de la Gomera, en favor de Marcos García, vº., como se contiene en el proceso de la causa. Por la presente se conciertan de esta manera: Santa Fe seguirá el pleito por todos los grados e instancias a su costa, y si se cobra la deuda, Moreno se obliga en nombre de los menores a pagarle 40 doblas de oro castellanas. Todo lo que sobre, después de pagar a Santa Fe, Moreno se obliga a gastarlo en edificios en las casas de la morada de Santa Fe de esta ciudad, en la plaza de San Miguel de los Angeles, o en una heredad de casa, viña y tierras que Santa Fe con el resto compre, «a escogencia» de Cristóbal Moreno. Sobre aquello en que gastare el resto Santa Fe constituirá a los menores tanto tributo abierto a razón del 10% anual, de lo que se hará escritura ante esc. púb. y con las condiciones propias de estas escrituras, de forma que dando Santa Fe la cantidad que así se distribuyere queden libres del tributo las casas o heredad.-Ts.: Diego Donís, Luis de Mayorga, Pedro Jiménez.-Cristóbal Moreno. Jaime de Santa Fe.

611 1534-junio-16:

L. 16 f. 820

Hernando Sánchez, vº., en nombre de Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, por el poder que tiene ante Bartolomé Joven, esc. púb., arrienda a Luis Vaquero, negro, que fue criado de su marido, presente, 3 pedazos de tierras en el término y valle de Tegueste, todos los tres pedazos que pertenecieren a Ana Sánchez de Liria. El primero, que se llama La Vegueta, que tiene sembrado este año Luis Martín, linda de una parte con tierras de Alonso de Llerena que siembra Sebastián Blanco, y por otra con parte tierras de Alonso de Llerena que siembra Gonzalo Yanes. El otro pedazo linda con las tierras de Alonso de Llerena que siembra el dicho Sebastián Blanco, y el

tercer pedazo linda con las tierras de Gabriel Mas, y los tres pedazos los rasgó el año pasado Luis Vaquero. El tiempo de la renta es por 4 años y el precio es de 30 fs. de trigo cada año, puestas en las eras de las tierras por S. Juan de junio o antes si cogiere el pan, con la condición que si hubiese un año estéril u otra causa por la que no pueda encampar la tierra y no coja pan, todavía tendrá que pagar las 30 fs. de trigo. Luis Vaquero hipoteca toda la sementera de los 3 pedazos, todos los bueyes que al presente tiene y tendrá durante el arrendamiento, y unas casas de tapia y teja, que lindan por una parte con casas de los herederos de Antonio Fraile, por otra parte con casas de Hernán Castellano, y por delante con la calle real.-Ts.: Pedro Jiménez, Alonso de Aroche, Francisco Márquez.-Por no saber, Pedro Jiménez.

612 1534-junio-18:

L. 16 f. 150

Bento González, v^{o.}, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 15.120 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, García de Jaén, vs. y ests.-Vento González.

613 1534-junio-18:

L. 16 f. 1.140

Juan de Anchieta, v^{o.} de una parte, y el Br. Hernando de Fraga, v^{o.}, de otra, se conciertan de esta forma: el Br. Hernando de Fraga cede y traspasa a Anchieta toda la sementera que tiene al presente sembrada este año en las tierras de Alonso de la Fuente, que están en La Laguna, par de la heredad de Manuel Martín, que lindan con sementera del dicho Juan de Anchieta, para que la pueda tener para sí como cosa propia y la pueda segar y costear hasta coger la sementera, y que sólo sea obligado el Br. Hernando de Fraga a darle 10 peones de siega de la fecha en 8 días, cuando el Br. se los quiera dar dentro de los 8 días. Juan de Anchieta por el traspaso se obliga a pagar la renta de las dichas tierras de este presente año y el diezmo de lo que se cogiere de la sementera, además de pagar a Hernando de Fraga 41 doblas de oro castellanas pagadas así: 25 doblas que por el Br. ha de pagar Anchieta a Pedro García, mercader, y otras 12 doblas que ha de pagar a Gonzalo de Vivero, y otras 4 doblas que se las debe al Br. y las toma en cuenta, que montan todas 41 doblas. Anchieta ha de quedar con Pedro García y Gonzalo de Vivero en darles y pagar lo susodicho y tra-

erle al Br. finiquito, pero si no lo trae, este traspaso se anularía y Anchieta perderá las 4 doblas que el Br. le adeuda.-Ts.: Gonzalo de Viveiro, Antonio de Escaño, Diego García, vs.-Iohan de Anchieta.-Br. Hernando de Fraga.

614 1534-junio-19: L. 16 f. 151

Diego Riquel, pr. de c., vº, debe a Giraldo de la Chavega, mercader vº, 5.000 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, García de Jaén, vs.-Diego Riquel.

615 1534-junio-19: L. 16 f. 152

Luis de Mayorga, vº. de Santa Cruz, debe a Cristóbal del Valle, mercader portugués, est., 25 doblas de oro castellanas por el diezmo del vino de este año del valle de El Bufadero, de S. Andrés, de Iguete, de Santa Cruz y el valle de Luis de Mayorga que tiene arrendado de Cristóbal del Valle, por el precio dicho, 25 doblas de oro castellanas, a pagar la mitad por S. Juan de junio y el resto por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Juan Yanes, hijo de Álvaro Yanes, Gaspar, marido de Felipa Luis, vs.-Por no saber, Juan Yanes.

El 13 de octubre de 1535 Cristóbal del Valle se da por pagado de la deuda.-Ts.: Diego Camacho, Luis de Aday, morisco, vs.-Cristóbal del Valle.

616 1534-junio-19: L.16 f.509

Antonio Álvarez, vº. de Cª., est. al presente en Tfe., da poder general a Miguel Alonso, cantero vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro García Izquierdo, Gaspar López, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

617 1534-junio-20: L. 17 f. 498

Hernán Castellano y Pedro Rojo, vs., dan poder general a Benito González y Jaime de Santa Fe.-Ts.: Mateo Joven, Jorge Castellano, Gonzalo de Funes, vs.-Por no saber, Mateo Joven.

618 1534-junio-21:

L. 16 f. 1.141

El Br. Pedro Hernández, regidor vº., dice que cuando Francisco Hernández, su hijo legítimo, se casó con Jacomina de Vergara, su mujer, hija de Juan de Vergara y Juana Gómez, su legítima mujer, el dicho Br. Hernández y Sancha Méndez de Meneses, su legítima mujer, le prometieron en dote y casamiento en cuenta de su legítima 800 doblas de oro castellanas, pagadas a ciertos plazos y forma contenidas en la escritura que otorgaron ante este esc. Por la presente, en cuenta de las 800 doblas, además de lo que hasta ahora le ha dado, le da un sitio y solar de casas que tiene en esta ciudad, que linda por una parte con casas de la morada del Br. Hernández, por otra con casas de Bernardino Justiniano, esc. púb., por delante con la calle real, y por los corrales con corrales del otorgante. En este sitio están emplazados a hacer dos cuartos de casas, el uno que sale a la dicha calle real y el otro en el corral, que se entiende que en lo que así le da entran los 2 cuartos con más 46 palmos de vara de medir de longura de corral para lo susodicho, desde la postrera pared del cuarto, que está empezado a hacer en el dicho sitio en el corral, hacia los otros corrales del otorgante, y la anchura ha de ser tanta cuanta dice el dicho cuarto postrero. Con el dicho sitio y solar le da, además de lo que en él está edificado, toda la madera de pino que tiene en una sala baja de sus casas, que es lo bajo de sobrado, donde está hecha la chimenea de cantería, más todas la vigas de acebiño que el Br. tiene en la puerta del dicho sitio, con toda la teja que está dentro del sitio, unas 5.000, con toda la piedra que está en los corrales de las casas del Br. en la pedrera, y además 2 portadas. Todo lo cual se lo da por precio de 200 doblas de oro castellanas, que son 100.000 mrs. de mda. cte. en esta isla. Francisco Hernández se da por contento y le da por libre y quitto de las 200 doblas. Otorgado dentro de las casas de la morada del bachiller.-Ts.: Juan de Aguirre, Hernando del Hoyo, Cristóbal Martín, vs.-El Br. Pedro Hernández.

619 1534-junio-22:

L. 16 f. 1.146

Francisco Méndez, mantero vº., da poder especial a Antonio de Vallejo, esc. mayor del Concejo, para cobrar como cosa propia a Hernando de Lorca, vº., y a sus sucesores y herederos, 5 doblas y 20 mrs. que le deben por un contrato público ante Alonso Gutiérrez, las cuales 5 doblas y 20 mrs. se las da en pago y solución, pues tiene de él a

censo unas casas en la plaza de S. Miguel de los Angeles y está obligado a pagarle cada año 3.000 mrs. y 3 pares de gallinas, de lo que el otorgante le debe 1,5 doblas de la paga pasada del mes de marzo de este año, y de tres doblas que está obligado a pagarle en la paga venidera del mes de septiembre de este año. De la 0,5 dobla restante, le paga tres gallinas, a razón de 1,5 rls., y sobra 1,5 rls. y 20 mrs. de que Vallejo le es deudor y le ha de pagar, sin que ello estorbe la cobranza de las dichas 5 doblas y 20 mrs..-Ts.: Francisco Moreno, Antonio de Rodas, empedrador, Andrés de Lorca, vs. y ests.-Francisco Méndez.

620 1534-junio-22: L. 17 f. 499

Hernán González de Acentejo, vº., da poder general a Alonso de Toledo y Pedro Hernández Moreno, prs. de la Audiencia Real de Cª..-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, Diego de Niebla, Juan del Castillo. -Por no saber, Juan Sánchez Niño.

621 1534-junio-23: L. 16 f. 153

Antonio Ruiz, vº., debe a Alonso de Funes y Gonzalo de Funes, hijos del Br. Funes, 16 doblas de oro castellanas por resto de unas tierras que le compró por un contrato público, en Geneto. Aunque en la carta de venta se dio por contento, la verdad es que le quedó a deber. A pagar por S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Pacho, Francisco de Lucena, vs. y ests.-Antonio Ruiz.

El 23 de julio de 1535 Esteban Justiniano, mercader, en voz de Alonso y Gonzalo de Funes se da por contento y pagado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Jaime de Santa Fe.-No firma.

622 1534-junio-23: L. 16 f. 821 v

Alonso de Funes y Gonzalo de Funes, hijos del Br. Diego de Funes, dan poder especial a Esteban Justiniano, mercader genovés, vº., para cobrar a Antonio Ruiz, vº., 16 doblas de oro castellanas que le debe y está obligado a pagarles por el día de S. Juan de junio de 1535, según consta en un contrato público ejecutorio ante este esc. en esta misma fecha. Una vez cobradas. Una vez cobradas Justiniano se quedará con las doblas por otras tantas que recibieron en ropa.-Ts.: Pedro

Jiménez, Rodrigo de Córdoba, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Alonso de Funes. Gonzalo de Funes.

En la misma fecha, Esteban Justiniano requirió a Antonio Ruiz que no acudiera con las 16 doblas a los hijos de Funes. Ruiz dijo que en el plazo las entregaría a quien de derecho corresponda.-Ts.: Diego Riquel, Juan de Contreras, vs.-No hay firma.

623 1534-junio-23: L. 16 f. 822 v

Diego Benítez de Lugo, hijo de Bartolomé Benítez, difunto, vº, da poder general y especial a Francisco Benítez de Lugo, su hermano, presente.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, Tomás de Haro, vs. y ests. [Sin firma].

624 1534-junio-24: L. 16 f. 385

Juan de León, vº. de La Orotava, como principal deudor, y Antonio de Sanlúcar, vº, por fiador deben a Francisco de Jaén, mercader vº, presente, 5.200 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar en un año desde esta fecha.-Ts.: Nicolás Álvarez el Mozo, Francisco Hernández, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Antonio de Sanlúcar. Por no saber, Nicolás Álvarez.

625 1534-junio-24: L. 16 f. 825

Francisco Afonso, labrador vº, vende a Juan de Escaño, vº. presente, unas tierras, viña y arboleda en el valle de Tegueste, que lindan por una parte con tierras y viña de Juan Martín Marrero, por otra parte con tierras de los herederos de Juan de Almansa, difunto, y por debajo con el barranco de Tegueste, con una casa pajiza que está en las tierras, libre de tributo, por 160 doblas de oro castellanas que son 80.000 mrs. de mda. cte., que en esta fecha declara haber recibido.-Ts.: Hernando Gámez, Francisco Méndez, mantero, Diego Cabeza, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

626 1534-junio-25: L. 16 f. 510

Juan Martín, portugués, trabajador est., da poder general a Diego Riquel, pr. de c., vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Contreras, Hernando de Gámez.-Por no saber, Pedro Jiménez.

627 1534-junio-25: L. 16 f. 824

El Br. Diego de Funes da poder general y especial a Diego de Segura, mercader est., para cobrar a Alonso Vázquez de Nava 39 doblas de oro castellanas que le debe dar por Ntra. Sra. de agosto de 1535, según consta en un contrato otorgado en el día de hoy ante este esc. púb. Cobradas las doblas, Diego de Segura se quedará con ellas porque se las había abonado en ropa.-Br. Diego de Funes.

El 27 de junio de 1534 Diego de Segura requirió a Alonso Vázquez de Nava que no pagase al Br. Funes, sino a él. Alonso Vázquez de Nava consiente.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez.-No hay firma.

628 1534-junio-25: L. 16 f. 827

Pedro Benítez de Lugo y Francisco Benítez de Lugo, hijos de Bartolomé Benítez de Lugo, regidor vº. que fue, difunto, por ellos y en nombre de Juan Benítez de Pereira y Alonso Hernández de Lugo, sus hermanos, dan poder general a Pedro Enríquez, est. al presente en la ciudad de Granada, a Dña. Leonor de Lugo, su hermana, suegra de Pedro Enríquez, y a Luis Pérez, vº. de la villa del Puerto de Sta. María, ausentes, y especialmente en un pleito que contra ellos trata Hernando de Abrantes por ciertos vs. del lugar de La Orotava, sobre el agua que los Benítez de Lugo tienen en La Orotava.-Ts.: Juan de Sabcedo, Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Pedro Benítez de Lugo.-Francisco Benítez de Lugo.

629 1534-junio-25: L. 17 f. 500

Blasina Perdomo, vda. de Luis de Aday, difunto, vª., da poder general a Alonso Castellano, su hermano, vº., y le da poder especial para vender y arrendar bienes suyos.-Ts.: Mateo Joven, Gaspar López, Diego Pérez, vs.-Por no saber, Mateo Joven.

630 1534-junio-26: L. 16 f. 511

Bartolomé Barba el Mozo, vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan de Escaño, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

631 1534-junio-26: L. 17 f. 501

Antonio García, criador de ganado vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Alonso Montes, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

632 1534-junio-27: L. 16 f. 154

Juan de Alvarado, marchante de carne vº., debe a Dña. Juana de Lobón, vda. de Andrés Suárez Gallinato, vº., 68 doblas de oro castellanias por ganado vacuno, a pagar en dineros de contado por agosto, o antes si se pesase el ganado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Francisco Núñez, vs. y ests.-Juan de Alvarado.

633 1534-junio-27: L. 16 f. 384

Isabel Gómez, vda. de Gonzalo Doportto, difunto, vº., como principal deudora, y Domingo Landín como su fiador deben a Giraldo de la Chavega, mercader genovés, vº., 8.000 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Diego Riquel, Francisco ...d...man, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Diego Riquel.

634 1534-junio-27: L. 16 f. 512

Hernando Gallego, hijo de Alonso Gallego, espartero, da poder general a Diego Riquel, pr. de c., vº.-Ts.: Rodrigo de Córdoba, Francisco Márquez, Pedro Jiménez, vs.-Hernando Gallego.

635 1534-junio-27: L. 16 f. 828

García de Vergara, hijo de Juan de Vergara, difunto, vº., vende a Rodrigo de Córdoba, mercader est., un esclavo berberisco llamado Pedro de unos 20 años, con todas sus tachas buenas y malas, encubiertas y descubiertas, por precio de 47,5 doblas, de las que se da por contento. -Ts.: Pedro Jiménez, Diego Riquel, Francisco Márquez, vs.-García de Vergara.

636 1534-junio-27: L. 16 f. 829

Pedro Yanes, tejedor, y Francisco Méndez, su yerno, vs., dan poder especial a Francisco de Lucena, pr. de c., a Antonio de Torres, y a Francisco Núñez, vs., para demandar unas tierras en Geneto a Pedro Estévez, que las tiene ocupadas, con sus frutos y rentas, hasta su restitución, y hacer todas las diligencias necesarias.-Ts.: Diego Riquel, Domingo Gandil, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Francisco Méndez.-Por testigo, Hernando de Gamiz.

637 1534-junio-27: L. 17 f. 377

Juan de Ibaute, vº. natural, da a renta a Gonzalo Báez de Villarreal, vº., 15 puercas parideras, por tiempo de 3 años desde el día de Navidad pasado, por precio de 15 cochinos de un año anuales. La primera paga será el día de Navidad de 1535 y así en adelante.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

638 1534-junio-27: L. 17 f. 378

Juan de Ibaute, vº., en nombre de los menores hijos de Gonzalo de Ibaute, vº., por la carta de tutela que tiene, se hace sustituir en el poder general por Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, Juan Báez de Villarreal, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

639 1534-junio-27: L. 17 f. 379

Hernando Díaz de Leyba, mercader est., da poder especial a Juan del Castillo, vº., para cobrar, como cosa propia a Pedro de Santana, natural de Tfe., 1.682 mrs. que Santana debía a Díaz por un contrato y proceso, que es todo de principal y costas, lo cual pertenece a Castillo porque se los pagó por Santana.-Ts.: Pedro de Abrio, Tristán de Merando, Gonzalo García, vs.-Hernando Díaz de Leyba.

640 1534-junio-27: L. 17 f. 379 v

Pedro Yanes, albañil vº., se concierta con Francisco Hernández, hijo del Br. Pedro Hernández, vº. presente, de la forma siguiente: Pe-

dro Yanes le ha de hacer dos paredes de albañilería que atraviesen la casa de Bernardino Justiniano, esc. púb., a la casa del dicho Br., y del alto que sean las paredes del Br. y de Bernardino Justiniano, y si más fuere menester estará obligado a hacerlo. Francisco Hernández le dará toda la piedra y toda el agua, sogas, andamios y todo lo necesario. El albañil hará la obra a su costa y se le pagará al final 2 rls.: uno nuevo y otro viejo, por cada tapia que se haga en las paredes, de manera que acabada la obra se le haya pagado ya. Es condición que si algún día no le diese lo necesario para la obra el albañil pueda ir a labrar o en otro cabo hasta que le dé, y le tendrá que dar por cada día de los que no labre por no tener el avío necesario a la obra 3 rls. para sí y los que trajere consigo, con tal cargo que Pedro Yanes se lo haga saber a Hernández 8 días antes que acabare de labrar la piedra, la más piedra que sea menester para ... la pueda dar o lo demás a que sea obligado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, vs.-Francisco Hernández.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

641 1534-junio-29:

L. 16 f. 830

En las casas de la morada de Dña. Juana de Lobón, v^a., vda. de Andrés Suárez Gallinato, enferma, hace testamento. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en la iglesia del monasterio de S. Francisco de esta ciudad, en la sepultura de Andrés Suárez Gallinato, con el hábito de S. Francisco, con el que quiere morir para ganar los Santos Perdones e indulgencias. Que le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año ofrendado de pan vino y cera en la misma iglesia, y que todos los domingos y fiestas de un año le ofrenden sobre su sepultura. A la Cruzada, Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 0,5 rl. a cada una. Le digan por su ánima 6 treintenarios de misas, 4 abiertos y 2 cerrados. Se diga otro treintenario abierto por el alma de Andrés Suárez Gallinato. Otro treintenario abierto por el alma de sus padres. Otro treintenario abierto por las almas de todas aquellas personas a quienes ella tenga algún cargo de algún servicio. Otro treintenario abierto por las Animas del Purgatorio. Todos los treintenarios serán de esta forma: uno abierto en Ntra. Sra. de Candelaria, tres abiertos y uno cerrado en la iglesia de Sto. Domingo, tres abiertos y uno cerrado en la iglesia del monasterio de S. Francisco de esta ciudad, y el otro abierto se repartirá de este modo: 15 misas en la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción y 15 en la iglesia de Ntra. Sra.

de los Remedios, repartidas por todos los curas y clérigos como a sus albaceas pareciere. Todos los viernes perpetuamente le digan misa los frailes en la iglesia del monasterio de Sto. Domingo una misa rezada en honor y reverencia de la Pasión de Ntro. Sr. Jesucristo, y los frailes le digan el día de Sta. María Magdalena cada año perpetuamente una misa rezada por su ánima. Le digan por su ánima perpetuamente los frailes en la iglesia del monasterio de S. Francisco de esta ciudad 7 misas rezadas cada año en las 7 fiestas de Ntra. Sra., una misa en cada fiesta. Le digan por su ánima cada año perpetuamente los frailes en la iglesia del monasterio del Espíritu Santo 2 misas rezadas, una por S. Bartolomé y otra por el día de S. Juan Evangelista, y se dé en limosna lo acostumbrado. Para cumplir las misas perpetuas señala 10 doblas de oro que tiene de tributo y censo anual sobre una viña que está junto al barranco de esta ciudad, abajo de la Ermita de S. Cristóbal: 6 doblas de oro perpetuas anuales que le ha de pagar Isabel Hernández, mujer de Juan Hernández, pescador, difunto, v^a., y sus herederos, como consta por escritura de tributo ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., y las otras 4 doblas sobre las casas de Jaime de Santa Fe en esta ciudad, que lindan con las casas de la morada de la otorgante, que Santa Fe y sus herederos están obligados a pagar anualmente con cargo de que si pagan 40 doblas las pueden redimir, como consta en escritura de tributo y traspaso, y que si redimiere las 4 doblas de tributo, el patrón o patronos que de yuso se contiene compre con ello otro tributo o lo que con ello se pudiese comprar, para que esté dedicado a lo susodicho. Deja por patrón a Bartolomé de Fonseca, su hijo legítimo, y al prior de Sto. Domingo conjuntamente, y después suceda el hijo mayor de Bartolomé de Fonseca y el prior respectivo, y así en lo sucesivo. Pagado anualmente lo susodicho, lo que sobre de las 10 doblas será para pagar en el monasterio de Sto. Domingo una misa rezada por los frailes todos los lunes perpetuamente por las Ánimas del Purgatorio, y se pague a los frailes en limosna 3 doblas de oro al año, y lo que sobre de las 10 doblas lo reciba su hijo patrón y sus sucesores perpetuamente. A Elena de Sotomayor, su criada, le den por servicios y cargo 100 doblas de oro castellanas y una cama de ropa que valga 10 doblas, y una saya, un manto negro que valga 500 mrs. de buena mda. la vara, 1 cahíz de trigo, 10 varas de presilla, 10 varas de ruán y una caja que cueste 1,5 doblas. Se le pague de esta manera: 1 cama y ropas un año después de su muerte y las 100 doblas restantes desde entonces en 2 años, cada año 50 doblas de manera que en 3 años después del fallecimiento de la otorgante haya recibido pago completo. A Juana Vélez, su criada, moradora en Sevilla al presente,

en Triana, por servicios y cargos 10 doblas de oro. Se dé en limosna para ayuda del casamiento de una huérfana, la que sus albaceas escojan, 20 doblas de oro. Se dé 15 doblas de oro para ayuda a sacarse un cautivo en tierra de moros, el que parezca a sus albaceas. Para ayuda a un pobre que esté preso en la cárcel de esta ciudad, según parezca a sus albaceas 6 doblas de oro. Se dé en limosna a un pobre vergonzante 6 doblas de oro. A tres pobres, que les den a cada uno un vestuario de sayo, capa, calzas, jubón, dos camisas, bonete y zapatos, que valga cada vestuario 6 doblas de oro y que a los pobres los elijan y se recobre el esclavo. Se haga cuenta con Luis de Salazar, boticario, y si se le debe algo que se le pague y si alguna cosa le alcanzare, le hace gracia y manda que no se le pida. No recuerda deber otra cosa, pero si una persona jurase que se le debe hasta una dobla, se le pague. Le deben: Martín Yanes, v^o. de La Orotava, 110 doblas y 40 arrobas de azúcar y ciertas gallinas, cierta miel de la renta de una viña y tierras de cierto regadío, cuyo plazo se cumplió por el día de S. Juan de junio pasado: se cobre conforme a la escritura de arrendamiento que tiene. Pedro Bello, v^o. de La Rambla, le debe 188 doblas de oro de vinos que la otorgante le vendió hasta fines de agosto pasado, en cuenta de lo cual le ha pagado cierta parte que parecerá por albalaes: se cobre el resto. Isabel Hernández, vda. de Juan Fernández, pescador difunto, le debe 50 fs. de trigo, de resto de la primera paga de una escritura de arrendamiento ante este esc. púb. por lo que está sacado un mandamiento de ejecución, y además le debe 18 doblas de 3 años corridos del tributo de la viña. Jaime de Santa Fe, v^o., 8 doblas de oro de 2 años corridos del tributo constituido en sus casas, cumplidos por S. Juan de junio pasado. Cristóbal Pérez, carnicero v^o., todo lo que parezca deber de carneros que ha recibido. Juan de Alvarado lo que parezca por un contrato que pasó ante este esc. púb. Andrés Suárez, v^o., 280 fs. de trigo, por 2 años de renta de unas tierras y yeguas, y porque trae pleito sobre ello, manda que si Suárez se quita de pleito y deja las tierras y yeguas y deshace el arrendamiento, que sólo pague 180 fs. de trigo por las 280, y si no se le cobre todo. Se cobre todo lo que pareciere debersele. Se paguen líquidamente todas las deudas contenidas en su testamento en un año desde su muerte, y las obras pías se paguen en 2 años, excepto lo que manda a Sotomayor, porque en cuanto a esto, manda que se cumpla según de suso se contiene, pero que las misas y treintenarios, así las perpetuas como las demás, se pongan luego por obra. Declara que Beatriz, Luisa e Isabel, que son tres esclavas que están en su casa, no son suyas: Betriz es de Dña. Gregoria de Fonseca; Luisa es de Dña. Ana de Lobón e Isabel es de Dña. Isabel sus hijas.

Juan Suárez y Hernando Yanes de Lobón, sus hijos, y Andrés Suárez, por ser de poca edad no han gastado tanto como sus otros hermanos, por lo que quiere que tengan mejoría, además de la legítima, y les da: a Juan Suárez 50 doblas y a Hernando Yanes de Lobón 100 doblas. A Dña. Gregoria de Fonseca, Dña. Ana de Lobón y Dña. Isabel de Fonseca, sus hijas legítimas, además de la legítima, en mejoría, todos los muebles, ropas, alhajas y joyas, que la otorgante tiene en las casas de su morada de las puertas adentro, y todos los esclavos y esclavas que tiene, por iguales partes, atento a que son mujeres y huérfanas y porque son muy obedientes y le han hecho buenos servicios y le han hecho menos coste que los hijos. Pagado el testamento todo lo remanente lo heredarán Bartolomé de Fonseca, Dña. Gregoria de Fonseca, Dña. Ana de Lobón, Dña. Isabel de Fonseca, Juan Suárez y Hernando Yanes de Lobón, sus hijos, por iguales partes. Nombra albaceas a Juan Pacho y Pedro Soler, mercaderes vs., y a Bartolomé de Fonseca, su hijo, vs.-Ts.: fray Jerónimo de Viscana, vicario en las casas de Sto. Domingo del Obispado de C^a., fray Blas, fraile del dicho monasterio, Luis de Salazar, Francisco Hernández, Francisco Márquez, vs.-Por no poder, Francisco Márquez.

Después en 1 de julio de 1534, ante Hernán González, esc. púb., se presentan Juan Pacho y Pedro Soler, albaceas, vs., y dicen que aceptan sólo en cuanto a lo que cumplía al alma, esto es, las misas, nueve días, treintenarios y lo demás a cumplimiento del alma de la difunta, y nada más.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Juan Pacho.-Pedro Soler.

642 1534-junio-29:

L. 16 f. 836 v

En el monasterio de S. Francisco, junto a la ciudad de S. Cristóbal, fray Nicolás de San Juan, fraile novicio, hijo legítimo de Pedro Yanes y de Isabel Báez, vs. de S. Francisco de Amorín, en Portugal, que tomó hábito de S. Francisco, habiendo cumplido el año de aprobación y noviciado en el monasterio de S. Miguel de las Victorias de esta ciudad, y queriendo perseverar en la regla de la orden, hace su testamento para que la orden disponga de sus bienes. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 2 rls. a todas. Dice que Pedro Yanes, su padre, tiene la parte de herencia que al otorgante le cupo de su madre, difunta, y dice que lo herede todo, porque lo instituye como heredero universal. Declara que cuando ingresó en la orden tenía 23 doblas de oro, una capa y un sayo de paño

de la tierra de Portugal, y con las 23 doblas compró un paño blanco para dos túnicas, que costaron 3,5 doblas, y quedaron 19,5 doblas, que están en poder de Francisco Yanes, que se las debe por servicio que le hizo. El otorgante dispone de ello de la manera siguiente: a la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción 1 dobla, al Hospital de la Misericordia y Dolores, otra dobla, y con lo que sobre se compra un paño y se le haga un hábito para él. De lo que finque sea para el Monasterio de S. Francisco en limosna. Nombra por albacea a Pedro García, comendador vº.-Ts.: Juan de Sabcedo, Alonso Hernández, fray Diego Viader, fraile de la dicha casa, vs. y ests.-Por no saber, Juan de Sabcedo.

643 1534-junio-29:

L.16 f. 839

El Br. Pedro Hernández, regidor vº., da a renta a Pedro Pinero y Antonio Hernández, trabajador, aperador que fue de Hernán Báez, ests. moradores en esta ciudad, todas las tierras de sequero hechas y por hacer que le pertenezcan en esta isla en el valle de Taganana, que ahora se dice de Ntra. Sra. de las Nieves, y una de 2 suertes de tierras de regadío en dicho valle, que compró a la mujer e hijos y herederos de Juan Perdomo, difunto, que es la suerte más baja y propinca a la mar, con el agua que a esta suerte pertenece, si quisieran los arrendadores sacar el agua y llevarla a la suerte a su costa sin hacer descuento de la renta. El tiempo es de un año y por precio de 75 fs. de trigo bueno. Se lo ha de pagar por todo junio de 1535, en las casas de la morada del arrendatario.-Ts.: Alonso Pérez, Juan Hernández de Ponte de Lima, Hernando Gámez, vs. y ests.-Br. Pedro Hernández.-Por no saber, Hernando de Gámez.

644 1534-junio-30:

L. 16 f. 840 v

Juan de Sabcedo, vº., da poder especial a Luis Hernández de Alfaro, tesorero de la Casa de Contratación de Sevilla, y a Diego Jaimez, receptor de la Inquisición en Sevilla, para presentar en su nombre una carta requisitoria de la justicia de esta isla contra Sancho Caballero, est. en Sevilla, sobre una demanda que el otorgante le puso por un arrendamiento de tierras, y pidan que la manden cumplir y sobre ello hagan todos los pedimientos, requerimientos, citaciones, protestaciones, y otros autos y diligencias necesarias.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Juan de Lucena, vs. y ests.-Juan de Sabcedo.

645 1534-junio-30:

L. 16 f. 841

Jorge Rodríguez, curtidor y zapatero, hijo legítimo de Rodrigo Afonso y Catalina Rodríguez, vs. que fueron de Goldufel, Concillio de Villarseco, en Portugal, del Obispado de Viseo, difuntos, v^o., y Leonor Pinta, su legítima mujer, con su licencia, dicen que debido a la muerte de sus padres, Jorge Rodríguez heredó ciertos bienes raíces y muebles, que le cupieron como uno de los 9 herederos de sus padres. Como tales bienes han estado en poder de su hermano Domingo Hernández, que al presente está en esta isla, por la presente le dan poder especial para tomar posesión de todos los bienes de esta herencia que les pertenecieren, venderlos, arrendarlos y comparecer en juicio por razón de estos bienes.-Ts.: Rodrigo Cañizales, Juan del Castillo, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

646 1534-julio-1:

L. 17 f. 381

Juan Martín, portugués, v^o. de Lisboa, est., dice que Pedro González Cabeza, Nicolás Pérez, Gaspar Estévez y Juan Martín, picheleros, vs. y moradores en Lisboa, le debían por virtud de una escritura, que pasó ante Cristóbal del Mallo, esc. púb. de Lisboa, 41.010 mrs. de mda. de Portugal, en los plazos y forma contenidos en la escritura. Ahora Pedro Soler, v^o. presente, como compañero de Pedro González, y en su nombre, le ha pagado 17.610 mrs. de mda. de Portugal, que es la cantidad que González le debía. Además de lo cual, por el trabajo y costo que el otorgante ha tenido por venir a cobrar, le da 6 ducados menos 16 mrs. todo en 96 ... de mda. de Portugal, y un ducado, en presencia del esc. púb. y los ts. Por la presente, Juan Martín da por libre y quito al dicho González de los 17.610 mrs..-Ts.: Hernando de Niebla, Alonso Infante, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

647 1534-julio-1:

L. 17 f. 382

Domingo Báez, portugués est., dice que Pedro González Cabeza, v^o. de La Gomera, le debía, por virtud de un contrato público ante Bernardino Justiniano, esc. púb., de 27 enero de 1534, 42 quintales de quesos, a cierto plazo y manera. Ahora Pedro Soler, en nombre de Pedro González, como su compañero, se los paga en 50 doblas de oro y 200 mrs., en tanta cebada, al precio que convinieron que montó la dicha cantidad de quesos, de lo que se da por contento y por la presen-

te le da por libre.-Ts.: Hernando de Niebla, Juan Sánchez Niño, Gonzalo de Funes, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

648 1534-julio-1: L. 17 f. 383

El Br. Diego de Funes, v^o., vende a Antonio Ruiz, v^o., un pedazo de tierras en Geneto, en un cercado, que es todo lo que tiene dentro del cercado, que linda: por el lado hacia Sta. María de Gracia, por las cabezadas con tierras de Alonso Vázquez de Nava y por abajo con el albarrada, por precio de 50 doblas de oro.-Ts.: Alonso Vázquez de Nava, Hernando de Niebla, Juan Sánchez Niño, vs.-Br. Diego de Funes. Pasó ante mí Bartolomé Joven, esc. púb.

649 1534-julio-2: L. 16 f. 842 v

Ante el Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, del esc. púb. y ts., se presenta Isabel Márquez, mujer de Jorge Sánchez, v^a., y dice que su marido está ausente, y no se espera su regreso próximamente y tiene necesidad de dar poderes generales para todos sus pleitos, y no puede pedir la licencia a su marido. Por consiguiente, pide al Teniente que le otorgue licencia para nombrar a un pr. El Teniente pide información e Isabel Márquez presenta por ts. a Gonzalo Yanes, tonelero v^o., que juró que no veía hace muchos días a Jorge Sánchez, que es su vecino, y que es público y notorio que estaba en Portugal. No firma por no saber.

Después presenta como t^o. a Domingo González, portugués est., que hace juramento y dice que él es aperador de Jorge Sánchez, y hace muchos días que no lo ve y es público y notorio que estaba en Portugal. No firma porque no sabe.

El Teniente, vista la información le otorga licencia y facultad para dar poderes generales.-Pedro de Limiñana.

En virtud de la licencia, Isabel Márquez, mujer de Jorge Sánchez, v^a., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c., v^o.-Ts.: Gonzalo Yanes, Domingo González, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

650 1534-julio-2: L. 17 f. 385

Simón González, portugués, v^o. de Alcaçar do Sal, en el Reino de Portugal, est. en Tfe., dice que hizo cierto fletamento a Blas Díaz,

mercader v^o., en que fletó su carabela llamada San Juan para traer algunas mercaderías de Galicia a esta isla, por lo que se obligó a pagar 47 ducados de oro, como se contiene en la carta de fletamento que otorgaron ante Baltasar Rodríguez, notario de la villa de Redondela, el 6 de febrero de 1534. Ahora Pedro Soler, v^o., como compañero de Blas Díaz y en su nombre se los ha pagado, por lo que le da por libre y quito.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Giles de Ana, Francisco Gutiérrez, vs.-Simón González.

651 1534-julio-3: L. 16 f. 844

Isabel Márquez, mujer de Jorge Sánchez, v^a., en nombre de su marido, por virtud del poder que tiene ante este esc., dice que ha recibido de Pedro Hernández, aperador que fue de Juan Yanes, abad, todo lo que debía a Jorge Sánchez por un contrato público ante Bernardino Justiniano, esc. púb. y le da por libre y quito.-Ts.: Roque Núñez, Juan Sánchez de Valladolid, Juan González, vs. y ests.-Por no saber, Roque Núñez.

652 1534-julio-3: L. 16 f. 844 v

Bartolomé de Castro el Mozo, v^o., dice que Rodrigo Hernández, canario v^o., le debe 4 doblas de oro por un contrato público ejecutorio ante este esc. púb. Aunque en el contrato reza y se le hizo a él, la verdad es que la deuda es de Francisco Hernández, pr. de c., v^o. Por la presente da poder especial a Francisco Hernández para recibir de Rodrigo Hernández esta deuda.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Bartolomé de Castro.

653 1534-julio-4: L. 16 f. 155

Bartolomé Rodríguez, pichelero, debe a Juan Pérez, mercader portugués, est., 11 doblas de oro y 60 mrs. de esta mda., por estaño, a pagar por finales de julio de 1534.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Gonzalo Gil.-Por no saber, Francisco Márquez.

654 1534-julio-4: L. 16 f. 845 v

Hernán Díaz de Cañete, v^o., en nombre y como tutor de los menores hijos y herederos de Diego de Carmona y de Marquesa Martín su

legítima mujer, difuntos, da poder especial a Francisco Borges, hijo de Gonzalo Yanes de Daute, difunto, vº. de Garachico, ausente, para cobrar un buey que los menores tienen en las partes de Daute que anda con las vacas de Cristóbal de Ponte y otras cualesquier deudas, y para arrendar unas casas que los menores tienen en Garachico.-Ts.: Álvaro Yanes Chavan, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

655 1534-julio-4: L. 17 f. 383 v

En Geneto, ante Bartolomé Joven, esc. púb., se presenta Antonio Ruiz y toma posesión de unas tierras, conforme a la carta de venta.-Ts.: Gonzalo de Funes, Rodrigo Díaz criado de Bartolomé Joven, esc. púb.-Pasó ante mí Bartolomé Joven, esc. púb. [tachado].

656 1534-julio-5: L. 16 f. 156

Roque Núñez, zurrador vº., debe a Ambrosio Hernández y Leonor Rodríguez, su mujer, 6 cahíces de trigo por 2 bueyes rubios llamados Bragado y Palomo, con su yugo. Aunque en la carta de venta se dan por contentos, la verdad es que los debe, a pagar dentro de 4 años por San Juan de junio.-Ts.: ...-Roque Núñez.

657 1534-julio-5: L. 16 f. 846 v

Vasco Hernández, trabajador est., de una parte, y Diego Pérez, trabajador, natural del Campo de Ourique, est., de la otra, dicen que se habían concertado de forma que Diego Pérez le vendía a Vasco Hernández 60 cabras a 4,5 rls. cada una, y le daba a cuenta 4 doblas y 3 rls., obligándose a pagar lo demás a cierto plazo ya cumplido. Como Diego Pérez ha tenido siempre en su poder las cabras y Vasco Hernández no puede pagar lo que falta, por la presente anulan esta venta, y Vasco Hernández esperará un año para pedirle a Pérez las 4 doblas y 3 rls.-Ts.: Br. Hernando de Fraga, Antonio Báez, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Br. Hernando de Fraga.

658 1534-julio-5: L. 16 f. 848

Ambrosio Hernández, yerno de Martín Rodríguez, da poder gene-

esc. Una vez recibidos los mrs. se quedará con ellos porque son suyos y le pertenecen.-Ts.: Juan Perdomo, Gonzalo Pérez, maestre de mozos, Iñigo López, vs. y ests.-Por no saber, Gonzalo Pérez.

663 1534-julio-6:

L. 16 f. 854

Álvaro Afonso, portugués, almocrebe est., dice que Pedro Díaz, mesonero, y María Hernández, su mujer, vs., le vendieron una morada de casas de piedra cubierta de paja y teja, junto a las casas la morada de Pedro Díaz y María Hernández, con el corral que pertenecía a la casa, así como dice la casa en que Pedro Díaz tenía su establería, que linda por una parte con casas de Juan Pérez, carretero, por otra con casas de Pedro Díaz y por delante con la calle que va a la carnicería de arriba, por 10 doblas de oro, y en la carta de venta quedó entre ellos de acuerdo y concierto que por todo el mes de junio pasado le diese Pedro Díaz las 10 doblas, y el otorgante le devolvería las casas, según se contiene en un albalá. Por la presente Díaz declara haber recibido las doblas en dineros de contado, de modo que se anula la anterior venta.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego Camacho, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

664 1534-julio-6:

L. 16 f. 855

Juan Perdomo, hijo de Antonio Viejo, difunto, vº., da a renta a Diego Hernández de Ocaña, un pedazo de tierras de pan sembrar en Geneto, que lindan por una parte con tierras de Diego de Arce y por otra con tierras de Francisco Suárez, por tiempo de 1 año desde la fecha y precio de 10 fs. de trigo que le ha pagado ya. Se entiende que Perdomo asegura a Hernández de Ocaña que en el pedazo hay 7 fs. de medida de cordel, y si hay hasta 8 fs. más, no está obligado a pagarle más, pero si hay más de esta superficie le pagará sueldo a libra.-Ts.: Juan Caballero, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Hernández de Ocaña.-Por no saber, Hernando de Gámez.

665 1534-julio-6:

L. 16 f. 856

Diego Hernández de Ocaña, vº., da poder especial a Juan Perdomo, hijo de Antonio Viejo, difunto vº., para cobrar a Pedro Perdomo y

Hernando Verde, negros, 10 fs. de trigo de las 20 a que se obligaron de mancomún por un contrato público ejecutorio ante este esc. púb. Una vez cobradas se quedará con ellas, por otras tantas que el otorgante debía pagar por ciertas tierras que le arrendó, como se contiene en la escritura de arrendamiento que en esta fecha pasó ante este esc.-Ts.: Juan Caballero, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Hernández de Ocaña.-Por no saber, Hernando de Gámez.

666 1534-julio-6:

L. 16 f. 857 v

Luis de los Olivos, v^o., principal deudor, y Álvaro González, clérigo presbítero, morador en esta isla, como su fiador deben a Rodrigo de Villalobos, beneficiado de la iglesia de Santiago de El Realejo, ausente, 70 doblas de oro castellanas por arrendamiento del Beneficio por un año, desde S. Juan de junio de este año que cumplirá por S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Diego García, Juan de Trigueros, Hernando de Gámez, vs.-Luis de los Olivos.-Álv^o González.

667 1534-julio-6:

L. 16 f. 859

Dña. Gregoria de Fonseca, vda. del Infante D. Juan Carlos de Túnez, difunto, Dña. Ana de Lobón, Dña. Isabel de Fonseca, Bartolomé de Fonseca y Juan Suárez Gallinato, todos hijos y herederos de Andrés Suárez Gallinato y Dña. Juana de Lobón, difuntos, vs., por sí y en nombre de Hernando Yanes de Lobón, su hermano, de una parte, y Andrés Suárez el Mozo, v^o., de otra parte, dicen que Dña. Juana, difunta, arrendó a Andrés Suárez el Mozo unas tierras en El Peñol y ciertas yeguas por ciertos años, por precio de 140 fs. de trigo al año, pagados a ciertos plazos y forma contenidos en la escritura de arrendamiento ante Bartolomé Joven, esc. púb., y de este arrendamiento debía las 140 fs. de trigo del año de 1533, y otras 140 fs. de 1534. Andrés Suárez movió pleito contra Dña. Juana, diciendo haber sido engañado en el arrendamiento en más de la mitad del precio justo, y otras cosas contenidas en el proceso de la causa. Por la presente se conciertan para deshacer el arrendamiento de tierras y anular el pleito. Por la renta debida Andrés Suárez sólo pagará 110 fs.: 70 fs. por agosto de este año, o antes si cogiere el pan, puestas y medidas en las eras de las tierras, y las 40 fs. restantes de la sementera de 1535 en agosto de ese año, con tanto que de la sementera que hiciere en los

valles o en los bajos, que viene temprano, no se le pueda pedir nada, hasta en cantidad de 1 cahiz, pero de lo demás, aunque venga temprano, pagará las 40 fs. Se entiende que aunque sólo siembre 1 cahiz, no por eso dejará de pagar las 40 fs. de la postrera paga, en las eras de la sementera que hiciere en término de esta ciudad. Andrés Suárez ha de entregar las dichas yeguas mayores de las del dicho arrendamiento y más 3 crianzas de la «nacencia» de este presente año: 2 hembras, 1 macho y otro potro de edad de 3 años, a entregar en el plazo de 4 días a partir de la fecha. Andrés Suárez hace dejación de las tierras y no está obligado a entregar el ganado que se le había dado en el arrendamiento ni otra cosa alguna.-Ts.: Juan de Sabcedo, Luis de Salazar, boticario, Francisco Hernández, pr., vs. y ests.-Bartolomé de Fonseca.-Dña. Gregoria de Fonseca.-Dña. Ana de Lobón.-Dña. Isabel de Fonseca.-Juan Suárez Gallinato.-Andrés Suárez.

668 1534-julio-6:

L. 17 f. 395

Domingo Pérez da poder especial a Juan Pérez de Merando, vº., presente, para que pueda entrar y tomar como cosa suya 2 mulas y 2 machos de albarda, con sus aparejos, que Domingo Pérez tiene en esta isla, y los pueda llevar y embarcar de esta isla para Cª. y allí los pueda vender o enajenar como cosa propia por el precio de mrs. u otras cosas que bien visto le fuere, y de todo ello recibir pago por 34.444 mrs. que el otorgante, por 2 contratos públicos ejecutorios [roto].-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gaspar López, Mateo Joven, vs.-Domingo Pérez.

669 1534-julio-7:

L. 16 f. 861

Beneta Viader, legítima mujer de Juan Viader, vª., en nombre de su marido, dice que Juan Viader tenía un libramiento de Paula Fonte, vda. de Rafael Fonte, difunto, dirigido a Luis Jorba, para que Jorba le pagase por Paula Fonte 145 doblas de oro. Por la presente se da por contenta de las doblas porque ha dado y pagado a ciertos acreedores de Viader y cierta parte de ello por deudas que Viader debía por un contrato y a otros por su mandado de resto en la forma siguiente: a Diego Velázquez 7.389 mrs. que Juan Viader debía por un contrato público. A Alonso de Montiel 6.000 mrs. por un contrato. A Alonso Vázquez de Nava 7.000 mrs. por un contrato. A Juan Carras-

co 11.089 mrs. por un contrato. A Diego Camacho 11.507 mrs. por un contrato. A Gabriel de Béjar 4.500 mrs. El resto se lo dio a ella y a otros por su mandato.-Ts.: Antonio Fonte, Francisco Márquez, Ançes Viader, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

Va incorporado el poder: El 28 de febrero de 1528, Juan Viader, catalán vº., da poder general a Beneta Viader, su mujer, y a Gaspar de Jorba.-Ts.: Alonso Vázquez de Nava, Gaspar de Jorba, Alexandre de Genbleux.-Juan Viader.-Pasó ante mí Bernardino Justiniano, esc. púb.

670 1534-julio-7: L. 17 f. 387 v

Francisco Machuca y Catalina Lorenzo, su legítima mujer, con su licencia, venden a Pedro Soler, vº. presente, unas casas en esta ciudad, que lindan por una parte con casas de Pa..., por otra parte ..., por delante la calle real y por ... de Álvaro ..., por precio de 150 doblas de oro de mda. de Tfe..-Ts.: Juan Sánchez Niño, Miguel Pérez, vs.-Francisco Machuca.-Por no saber, Catalina Lorenzo, Juan Sánchez Niño.

671 1534-julio-7: L. 17 f. 388 v

Luis Jorba, vº., da poder especial a Rodrigo Gómez, vº., residente en la Corte de SS. MM., ausente, y a Enrique de Goes, vº., para que comparezcan ante SS. MM. y ante los Sres. del Muy Alto Consejo y oidores y alcaldes de hidalgos, y emprender cualquier auto, diciendo el otorgante ser hidalgo de solar ... gozar de todas las franquezas y libertades que los tales hidalgos deben tener, y para sacar cédulas y cualesquier otras escrituras.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, Francisco Na..., vs.-Luis de Jorba.

672 1534-julio-7: L. 17 f. 389

Francisco Delgado, vº., en nombre de la menor Constanza, hija de Diego Fernández, difunto, como su tutor y curador, dice que Simón de Morales le está obligado a pagar, en nombre de dicha menor, 3 doblas de oro de tributo y censo perpetuo, según consta en la escritura que sobre ello se hizo. Ahora se han concertado, para quitarse de las diferencias que entre ellos hay, que Simón de Morales se desista del

derecho que tiene al tributo, y Delgado le da por libre y quito porque le ha pagado 30 doblas.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García de Jaén, Bartolomé de Castro el Mozo, vs.-Francisco Delgado.

673 1534-julio-7:

L. 17 f. 390

Simón de Morales dice que Francisco Delgado, vº., en nombre de la menor Constanza, hija de Diego Fernández, difunto, como su tutor y curador, le vendió ciertas vacas y una casa en precio de 30 doblas y 3 doblas de tributo sobre ellas, lo cual Morales hizo por hacerle buena obra y no porque en verdad el tributo fuera valedero, ni por virtud de ello Morales fuese obligado a pagar cosa alguna. Como en razón de ello tuvieron diferencia, ahora se han concertado en que el otorgante se desiste de todo el derecho que tiene a todo lo contenido en la carta que de ello se hizo a la dicha menor y a Francisco Delgado como su tutor, con tanto que, como la justicia de esta isla le ha embargado las vacas a pedimiento de Diego del Castillo ..., diciendo que es fiador de Francisco Delgado de cierta tutela, y que las vacas quedan en poder Juan de Taganana, primo de los susodichos, que éste las tenga hasta tanto Francisco Delgado dé cuenta con pago a la menor de su tutoría, y dado mandamiento por la justicia para entregar las vacas y quede libre, que Juan Sánchez dé el dicho depósito.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Bartolomé de Castro el Mozo, García de Jaén vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

674 1534-julio-8:

L. 16 f. 15

Diego Hernández, barbero vº., debe a Gonzalo Pérez, vº., el caldo de una bota de mosto, porque lo paga por su hermana, Isabel Hernández, a quien se la había pagado Diego Hernández. Se lo ha de entregar el mes de agosto, puesta en su morada de S. Cristóbal.-Ts.: Pedro Jiménez, Alonso López, Francisco Márquez, vs.-Diego Hernández.

675 1534-julio-8:

L. 16 f. 513

Pedro Suárez, de color prieto vº., da poder general a Francisco Hernández, pr. de c. vº.-Ts.: Diego Riquel, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

676 1534-julio-8:

L. 16 f. 863 v

Hernando de Niebla, mercader vº., dice que Juan González Santaella, carpintero vº., le debía 672 mrs. por un albalá, por las que el otorgante le demandó ante la justicia y fue condenado y se hizo ejecución en ciertos bienes, de los cuales Hernando de Lorca se constituyó por depositario, que anduvieron en venta y pregón hasta que se sacó mandamiento para que Lorca diese los bienes, y si no los diera fuera preso. Y como no tenía los bienes ni los recibió, él pagó y lastó por Juan de Santaella el principal y costas, como figura en el proceso de la causa que pasó ante Alonso Gutiérrez, esc. púb. Por ello da por libre y quito a Hernando de Lorca.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Hernando de Nyebla.

677 1534-julio-8:

L. 16 f. 1.160

Antonio Hernández, carpintero vº., declara haber recibido de Gonzalo Díaz, en dote y casamiento con Juana González, hija legítima de Gonzalo Díaz y de Teresa Márquez, su mujer, en bienes dotales 12.533 mrs. de mda. de Tfe. en los siguientes bienes: 2 colchones de lienzo de Anjeo delgado llenos de lana en 6 doblas, una frazada entera en 2 doblas, 4 sábanas de lienzo de ruán en tres doblas, 2 almohadas de ruán labradas de seda de grana y otras de seda del dicho lienzo, blandas llenas de lana en 2,5 doblas, unas artes de lienzo casero en 1 dobla, un paño de rostro labrado de grana en 1,5 doblas, un paño de rostro blanco en 2,5 rls., un par de manteles caseros y otros de ruán en 15 rls., 4 pañezuelos de mesa alimaniscos y otros 4 de ruán en 4 rls., una caja con su cerradura en 15 rls., 4 paños pintados y un paño trasmesa [?] pintado en 5 doblas, un lebrillo, un candelero, un pichel, asadores, loza y una talla, todo en una dobla, de manera que montan los bienes declarados 12.533 mrs. de mda. cte. en la isla. Estos 12.533 mrs. los manda a su mujer Juana González en arras propter nupcias por sus bienes dotales, para el caso de ruptura del matrimonio.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, Juan Bautista de Arguijo, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

678 1534-julio-9:

L. 16 f. 514

Sancho de Merando, vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Francisco de Jaén, vs.-Sancho de Merando.

679 1534-julio-9: L. 16 f. 515

Gonzalo Gómez, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Hernando de Gámez, Gonzalo Pérez, Alonso Castellano espartero, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

680 1534-julio-9: L. 16 f. 882

Ante el Sr. Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, el esc. y los ts. presentes, comparece Ana de Rosales, mujer de Francisco de Go..., y dice que como es mayor de 14 años y menor de 25, necesita un curador y pide que se le conceda para ciertos pleitos. Nombra a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº., presente, que acepta el cargo y hace juramento, y da por fiador a Hernando Díaz de Leyba, mercader est.-Ts.: Bartolomé Joven, Bernardino Justiniano, escs. púbs. vs.-Hernando Díaz de Leyba. Juan Gómez de Anaya.

681 1534-julio-9: L. 16 f. 1.154

En las casas de Dña. Inés de Herrera, mujer de D. Pedro Hernández de Lugo, Adelantado de las islas de Cª. etc., su señor, que está presente y le da licencia, dice que Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, presente, casó legítimamente con su sobrina Dña. Catalina de Ayala, hija del Conde de La Gomera, su hermano. Por la presente manda en dote y casamiento con la dicha Dña. Catalina 300 doblas de oro castellanas, a pagar por S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado. Para seguridad le traspasa 300 doblas de oro que le está obligado a pagar Francisco Calderón, vº., de renta de su ingenio y heredamiento de Icod.-Ts.: Bartolomé de Castro el Mozo, Francisco Gago, Pedro Mártir, vs. y ests.-Dña. Inés de Herrera, El Adelantado.

682 1534-julio-9: L. 16 f. 1.158

Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, morador en Tfe., dice que se concertó matrimonio entre él y Dña. Catalina de Ayala, hija del Conde de La Gomera, y se efectuó. Por la presente manda en arras propter nupcias a la dicha Sra. por honra de su linaje y de su

cuerpo 300 doblas de oro.-Ts.: Bartolomé de Castro el Mozo, Francisco Gago, Pedro Mártir, vs. y ests.-Juan Alonso Carrasco.

683 1534-julio-9: L. 17 f. 386

El Br. Diego de Funes, médico vº., otorga a Álvaro de Herrera, vº. de Cª., ausente, y en su nombre a Juan de Chaves, clérigo, presente, y dice que Alonso de Funes, su hijo, en su nombre, dio a tributo a un Antonio Dorta, vº. de El Palmar, 60 fs. de tierra de sequero que pertenecen al otorgante en El Palmar, que compró a Juan de Trujillo, regidor vº., difunto, de lo cual le otorgó escritura ante este esc. púb. el 13 de abril de 1532, en que se obligaba a pagar 3,5 doblas de tributo y censo perpetuo anual, y porque el Br. Funes daba a Herrera 24 doblas de oro de mda. cte. en las islas de Cª. por virtud de un contrato, por la presente en pago de esta deuda le da a Herrera el tributo y derecho que tiene contra Antonio Dorta.-Ts.: Giles de Ana, Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, vs.-Br. Diego de Funes. Alonso de Funes.

684 1534-julio-9: L. 17 f. 391

Hernando de Cabrera, morisco vº. de Lanzarote, ha recibido de Antonio Jiménez de los Barrios, vº., 10 doblas de oro de mda. de Cª., por razón de los cuales se obliga a comprar a Jiménez una esclavita de color negro, de 13 o 14 años, en el viaje que ahora va a resgatar, habiendo resgate y esclavas, y le pagará el trabajo y gastos que haya tenido con la esclavilla. Si no la puede comprar, le devolverá el dinero y no será obligado a otra cosa. Después de venidos del resgate dentro del tercer día, deberá dar la esclavita, si la trae, o si no, las 10 doblas.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco de Jaén, ..., vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

685 1534-julio-10: L. 17 f. 502

Blas Martínez, vº., da poder general a Juan Jácome de Carminates, est. en Cª.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Melchor Oteras, Cristóbal del Valle, vs. y ests.-Blas Martínez.

686 1534-julio-11: L. 16 f. 158

Bartolomé de Ponte, vº. de Garachico, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 23.184 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1535. Ts.-Diego de Escobar, Alonso López, Francisco Márquez, vs.-Bartolomé de Ponte.

687 1534-julio-12 L. 16 f. 864 v

Francisco de Lugo, regidor vº., da a renta a Sebastián Hernández, trabajador, una viña, arboleda e higueral en esta ciudad, detrás de las casas de su morada, del barranco del Agua para arriba, con un pedazo de tierra calma junto a ella que lindante por una parte con viña del Lcdo. Alzola y por abajo el barranco, por tiempo de tres años desde el 1 de octubre, por precio de 6 doblas de oro castellanas cada año, pagadas a fines de septiembre de cada año. Condiciones: el primer año Francisco de Lugo dará a Hernández toda la madera para empalar y armar la viña, y Hernández la empalará y, además mantendrá la cerca reparada, puesta a la viña a costa de Lugo; armará la viña a su costa, y habrá de tener la cerca de la viña y arboleda como ahora está, sin descuento de la renta. En este arrendamiento no entra un rosal que está en la heredad porque lo reserva para sí el otorgante.-Ts.: Hernando de Gámez, Pedro Hernández Señorino, Francisco Hernández, vs.y ests.-Francisco de Lugo. Por no saber, Hernando de Gámez.

688 1534-julio-12: L. 16 f. 866

Francisco Afonso, labrador vº., debe a Alonso Pérez, que vive con Diego del Castillo, 11 doblas de oro castellanas por un contrato público ante Bernardino Justiniano, esc. púb., y paga en cuenta de ellas 36.250 mrs. de mda. de Tfe., que son 72,5 doblas de oro castellanas en reses vacunas a estos precios: 2 bueyes llamados Romero y Gallardo 17 doblas; 4 vacas paridas llamadas Morena, Romera, Lozana y Calvilla en 20 doblas; 4 vacas vacías de manada llamadas Ropera, Ronquilla, Morena y Naranja por 8.000 mrs.; 2 añojos y 3 añojas en 6.250 mrs.; 2 novillos de 2 años en 7 doblas, uno llamado Blasil y el otro Tostado. Todo el ganado es bermejo, excepto uno de los novillos que es hosco, y es todo del hierro y marca de Francisco Alonso.-Ts.: Diego

del Castillo, Hernando de Gámez, Alonso Rodríguez, vs. y ests.-Por no saber, Diego del Castillo.

689 1534-julio-13: L. 16 f. 159

Juan de León, v^o. de La Orotava, debe a Francisco de Jaén, mercader v^o., 1.321 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Alonso Pérez de los Ríos, Francisco Márquez.-Por no saber, Francisco Márquez.

690 1534-julio-13: L. 16 f. 516

Margarita Afonso de Aguilar, mujer de Juan Núñez, v^a., da poder general a Francisco Hernández y a Diego Riquel, prs. de c. Juan Núñez, presente, le da su licencia.-Ts.: Antonio Martín, carpintero, Juan González, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

691 1534-julio-13: L. 16 f. 867 v

Juan Batista de Forne, corredor de lonja v^o., en nombre de Pedro de San Pedro, burgalés est., por el poder que tiene se hace sustituir por Diego Riquel, pr. de c., v^o., y le da poder general.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Batista de Forne.

692 1534-julio-13: L. 16 f. 868

Inés de Villafranca, v^a., da poder especial a García de Medina y a Pedro Moreno el de Sevilla, prs. de c., vs. de C^a., para comparecer ante los Sres. Oidores que residen en C^a. y otros jueces y justicia de C^a., en un pleito que contra ella trata criminalmente Bartolomé Joven, esc. púb. sobre la salida de su mujer, y hacer las diligencias necesarias.-Ts.: Francisco de Lucena, Pedro Hernández, pregonero, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

693 1534-julio-13: L. 16 f. 868 v

Pedro Beltrán, mercader vº., dice que Juan Montero, carnicero vº., como principal deudor, y Blas Martín, vº., como su fiador se obligaron de mancomún por 3.042 mrs. de mda. de Tfe. por trigo que recibió Montero, de lo que otorgaron contrato público. Montero dio a cuenta 1.750 mrs. y quedó a deber 1.292 mrs. Como Blas Martín le ha pagado como fiador los 1.292 mrs., le da por libre y le da poder para cobrar los mrs. a Montero.-Ts.: Hernando de Niebla, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Pedro Beltrán.

694 1534-julio-13: L. 16 f. 869 v

Blas Martín, vº., da poder especial a Francisco Guerra, vº. de Cª. en la ciudad de Telde, ausente, para cobrar a Juan Montero, carnicero, vº. de Cª., 1.292 mrs. que lastó por él a Pedro Beltrán, mercader.-Ts.: Alonso López, Pedro Jiménez, Francisco Márquez vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

695 1534-julio-13: L. 17 f. 392

El Dr. Juan Anfós, médico est., en su nombre y en el de Alixandre Saca, por el poder que tiene, dice que Diego Sánchez Rendón, maestre, y Hernán Gallego, espartero, como principales deudores, y Melchor de Contreras como su fiador estaban obligados a pagar a Alixandre Saca, mercader genovés, 9.780 mrs. de buena mda. a cierto plazo y en la forma contenidos en el contrato que sobre ello pasó. Ahora dice que ha recibido de Melchor de Contreras y de Hernán Gallego los 9.780 mrs. de los que se da por contento y da poder especial para cobrarlos a Diego Sánchez Rendón y a Hernán Gallego.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Diego Riquel, vs.-Juan Anfós, doctor.

696 1534-julio-13: L. 17 f. 393

Alonso Gallego, espartero vº., dice que Diego Sánchez Rendón, maestre y Hernán Gallego, espartero, su hijo, como principales deudores, y Melchor de Contreras como su fiador debían a Alixandre Saca, mercader genovés, y al Dr. Juan Anfós, médico est., en su nom-

bre, 9.780 mrs. de buena mda. por un contrato público. Ahora Hernán Gallego, su hijo, ha pagado la mitad de la dicha deuda y Melchor de Contreras la otra mitad por Diego Sánchez Rendón, maestre, de lo cual le otorgó carta de lasto en forma ante Bartolomé Joven, esc. púb. Por la presente se obliga a pagar la mitad que Contreras ha pagado por Diego Sánchez Rendón.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Hernando del Hoyo, vs.-Juan Sánchez Niño.

697 1534-julio-13:

L. 17 f. 394

Antonio Fonte, v^o., da a renta a Juan Martín, v^o. natural, presente, un pedazo de tierra de pan sembrar, que es un pedazo que Martín tiene este año, en que puede haber 6 fs., más todo lo que pudiera aprovechar desde donde acabe de sembrar de la banda de abajo de las dichas tierras, lindando con las tierras de Guerra, hasta dar a un albarrada de las tierras de Fonte, por tiempo de tres años desde esta fecha, y por precio de 9 fs. de trigo del que coja cada año. Pagará la renta siembre o no, y aunque medien causas fortuitas o esterilidad.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro Jiménez.-Antonio Fonte. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

698 1534-julio-14:

L. 16 f. 160

Hernando Moreno, labrador v^o., debe a Juan Martín Fraile, v^o., 50 fs. de trigo compradas y pagadas a 7 rls. cada fanega, a entregar en 4 días de la fecha en S. Cristóbal, en la morada de Juan Martín Fraile. Hipoteca todo el trigo de su sementera en Geneto en tierras de Juan Márquez.-Ts.: Alonso de Melgar, alcaide de la cárcel, Diego García Viejo, Juan Martín de Ronda, vs.-Por no saber, Diego García Viejo.

699 1534-julio-15:

L. 16 f. 161

Isabel González, vda. de Jorge Báez, v^a., debe a Juan González, mercader portugués, est., 4,5 doblas de oro castellanias, por otras tantas que éste pagó por ella a Beatriz Afonso, vda. de Diego Díaz de Tomar, como heredera de Diego Díaz, a quien las debía Jorge de Báez de cierto esquilmo hecho en su heredad que cobró de Diego Díaz

siendo labrador. Se lo ha de pagar el día de S. Juan de junio en dineros de contado. Ts: Bartolomé Bello, vº de El Sauzal, Hernádo de Gámez, Juan González, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

700 1534-julio-15: L. 16 f. 870

Juan González, mercader portugués, est., dice que ha recibido de Beatriz Afonso, vda. de Diego Díaz de Tomar, 4,5 doblas que le debía por un contrato público ante Bernardino Justiniano, esc. púb., porque se los quedó a pagar por Isabel González, vda. de Jorge Báez, difunto, como consta en el contrato que le hizo ante este esc. en esta fecha, y se da por contento.-Ts.: Bartolomé Bello, esc. púb. de El Sauzal, Hernando de Gámez, Juan González, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

701 1534-julio-15: L. 16 f. 870 v

Beatriz Afonso, vda. de Diego Díaz de Tomar, como su heredera, puso demanda a Isabel González, vda. de Jorge Báez, presente, y a sus hijos y herederos de Jorge Báez, por 8 doblas que Báez debía a Díaz de Tomar por haber sido su fiador en un pleito que contra él trataba Juan González, portugués. Jorge Báez cobró las 8 doblas que procedieron del esquilmo y fruto de la huerta y viña de Diego Díaz de Tomar, como se contiene en el escrito de demanda ante Bernardino Justiniano, esc. púb. Por la presente se da por contento y da por libre y quita a Isabel González y a los herederos de Jorge Báez, porque la susodicha le dio por averiguación y concierto del pleito 6 doblas de oro; 4,5 doblas que pagó por ella Juan González, mercader portugués, y 1,5 doblas que pagó ella misma.-Ts.: Bartolomé Bello, esc. púb. de El Sauzal, Hernando de Gámez, Juan González, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

702 1534-julio-15: L. 17 f. 504

Juan de Ibaute, natural vº., da poder general a Lope de Arzeo, pr. de c. vº.-Ts.: Mateo Joven, Sancho de Arzeo, Francisco Gutiérrez.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

703 1534-julio-16:

L. 16 f. 871 v

Cristóbal García, clérigo presbítero, sacristán de Ntra. Sra. de los Remedios, vº., vende a Jorge Núñez, vº., presente, una esclava negra llamada Inés, de unos 14 años que fue rematada en Núñez por el pregonero, Pedro Hernández, a quien el otorgante se la dio para su venta y remate por 20 doblas de oro castellanas, que le dio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Pedro Hernández, pregonero, Francisco Márquez, vs. y ests.-Cristóbal García.

704 1534-julio-16:

L. 16 f. 872 v

Jorge Núñez, vº., hace donación a Juana de Neda, morisca esclava de Juan de Neda, vº. de La Orotava, de una esclava negra de unos 14 años llamada Inés que compró a Cristóbal García, clérigo presbítero vº., en esta fecha, por amor y cargo que le tiene, y en limosna para su alhorría.-Ts.: Pedro Jiménez, Pedro Hernández, Francisco Márquez, vs. y ests.-Jorge Núñez.

705 1534-julio-16:

L. 17 f. 395 v

Juan Pérez de Merando, vº., nombra pr. sustituto a Antonio de Soletto vº. de Cª. ... [roto].-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gaspar López, Mateo Joven, vs.-Juan Pérez de Merando.

706 1534-julio-16:

L. 17 f. 503

Guillén de Betancor, vº., da poder general a María de Cabrera, su mujer, vª., para vender los bienes raíces y muebles que le pertenecen en Lanzarote, y hacer conciertos, transacciones, arrendamientos, etc.-Ts.: Gómez Yáñez, Mateo Joven, Diego de Niebla, vs.-Por no saber, Diego de Niebla.

707 1534-julio-16:

L. 17 f. 505

Juan de Zamora, vº. de La Orotava, da poder general a García de Medina, pr. de c. de la Audiencia Real de Cª.-Ts.: Juan Gómez de Anaya, Diego de Niebla, Gaspar López, vs.-Juan de Zamora.

708 1534-julio-17: L. 16 f. 873 v

Marcos Verde, alguacil mayor, vº., por sí y en nombre de Jorge Castellano y Gregorio Castellano, vs., da poder especial a Jaime de Santa Fe, pr. de c. vº., para comparecer ante el Sr. provisor del Obispado de Cª. en razón de cierta citación hecha sobre lo que acaeció el día de Corpus Christi pasado, sobre la procesión, y presentar probanzas y escrituras que a su derecho convenga, y hacer todas las diligencias necesarias.-Ts.: Pedro Jiménez, Bernardino de las Cuevas, Francisco Márquez, vs.-Marcos Verde.

709 1534-julio-17: L. 16 f. 874 v

Juan de Aguirre, regidor vº., da poder especial a Juan Darines, esc. mayor del Concejo de Cª., Juan López de Azoca, vº. de Cª., y a Juan Yanes, zapatero, vº. de Cª., para notificar a Leonor de Zorita, vda. de Juan Salinero, difunto, moradora al presente en Cª., un escrito de requerimiento que le hace de cierto arrendamiento de tierra que tiene hecho ella, según se contiene en el dicho escrito, y hacer todas las diligencias necesarias.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Bartolomé Barba, vs. y ests.-Juan de Aguirre.

710 1534-julio-17: L. 16 f. 875 v

Gregorio Becerra, vº., dice que debe a Catalina González, su suegra, vda. de Pedro de Herrera, difunto, vª., 10 doblas de oro castellanas, por las que lastó por él en pago de un buey barroso llamado Hermoso que hubo de Lázaro de Ribera.-Ts.: Hernando de Niebla, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Gregorio Becerra.-Por no saber, Hernando de Gámez.

711 1534-julio-17: L. 16 f. 886

Francisco Núñez, portugués est., da poder general a Jorge Núñez, su hermano, y a Diego de Segura, mercader est., y especialmente para hacer demandas y otras diligencias ante las justicias de esta isla y de otras partes, y asimismo para cobrar las deudas, vender, traspasar o enajenar cierto tributo que tiene sobre las casas de Diego Hernández, de las montañas de La Orotava.-Ts.: Gonzalo de Carmona, Francisco de las Casas, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Francisco Núñez.

712 1534-julio-17: L. 17 f. 396

Pedro de Abrego, mercader v^o., da poder especial a Antonio Sánchez, mercader de C^a., para cobrar a Juan Jácome y otras personas en C^a., todos los mrs. y otras cosas.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Pedro de Abrego.

713 1534-julio-17: L. 17 f. 396 bis

Álvaro Hernández, carpintero v^o., se conierta con Gaspar Hernández, mayordomo de la iglesia de Ntra. Sra. de la Consolación, en Santa Cruz, de esta manera: Álvaro Hernández se obliga a armar de carpintería la dicha iglesia, toda de obra limpia, lo que fuere necesario hacer. Ha de comenzar cuando le entregue la madera y se le requiera, hecha la obra a vista de oficiales, que la han de ver después de terminada. El mayordomo le pagará todo lo que los oficiales puestos por ambos digan que merece la obra. Se le ha de pagar así como se vaya haciendo, que se entiende un tercio al empezar, otro tercio mediada la obra y otro tercio al acabarla, todo lo que digan los oficiales, y se le descontarán 2 doblas que da en limosna a la iglesia.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando de Niebla, Diego Donís, vs.-Álvaro Hernández.

714 1534-julio-17: L. 17 f. 528

Antonio Afonso por sí y en nombre de su compañero Pedro Hernández, v^o., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Antonio Afonso.

715 1534-julio-18: L. 16 f. 517

Luisa de Riberol, mujer de Francisco de Lugo, regidor, v^a., con su licencia, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.-Ts: Gaspar Simón, sastre, Bartolomé Sánchez, pichelero, Pedro Hernández Señorino, vs.-Francisco de Lugo.-Luisa de Riberol.

716 1534-julio-18: L. 16 f. 876 v

Juan Pacho, Pedro Beltrán, Diego Camacho, Pedro de Abrego, Gonzalo de Abrego y Pedro García, mercaderes vs. y moradores, por

sí y en nombre de todos los mercaderes de Tfe., dan poder especial a Alonso Sánchez, mercader est. en C^a., Alonso Pérez de Mairena, pr. de c., v^o. de C^a., y a Jaime de Santa Fe, pr. de c., v^o. de Tfe., est. al presente en C^a., ausentes, para presentar ante los Sres. Oidores de la Real Audiencia de C^a., en grado de apelación, un auto, sentencia, «o lo que sea», que contra ellos se dio por el Sr. Adelantado en favor de los labradores de esta isla, que los mandó soltar de la cárcel sin pagarles lo que les debían, estando presos, y hacer todas las diligencias necesarias.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Gómez de Anaya, Francisco Márquez, vs.-Pedro Beltrán.-Juan Pacho.-Gonzalo de Abrego.-Pedro de Abrego.-Diego Camacho.-Hernando Díaz de Leyba.

717 1534-julio-18: L. 17 f. 397

Gonzalo González, mercader est., en nombre de Duarte Gómez, portugués morador en la isla Tercera, en la villa de Angra, por el poder que de él tiene otorgado ante Melchor de Morín, esc. de la isla Tercera, el 26 de noviembre de 1533, se hace sustituir por Diego Ramírez, pr. de c., y Cristóbal del Valle, como prs., en todas las cosas y casos contenidos en el poder.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

718 1534-julio-18: L. 17 f. 397 v

Gonzalo González, mercader est., en nombre de Álvaro López, mercader portugués, por el poder que tiene hecho ante Antonio Franco, esc. púb. de la ciudad de Oporto, en 26 de abril de 1534, se hace sustituir por Diego Ramírez, pr. de c., y Cristóbal del Valle, vs.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

719 1534-julio-18: L. 17 f. 397 v

Gonzalo González, est., en nombre de Andrés ..., v^o. de Oporto, por el poder que tiene, que pasó ante ... de la dicha ciudad el 28 de marzo de 1534, se hace sustituir por Diego Ramírez, pr. de c., y Cristóbal del Valle, vs.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

720 1534-julio-18:

L. 17 f. 447

Luis de Salazar, boticario v^o., y Barbola de Ríos, su mujer, con su licencia, venden a Isabel González Pontedelima, portuguesa v^a., unas casas de piedra y teja que tienen en S. Cristóbal, que lindan por una parte con casas y corrales de Bartolomé de Castro, y por otra con Andrés Suárez, v^o., por precio de 55 doblas de oro de las que se dan por contentos.-Ts.: Francisco Zuero, sastre, Diego de Niebla, Francisco de Salazar, Martín Sánchez.-Luis de Salazar.-Por no saber, Diego de Niebla.

721 1534-julio-19:

L. 16 f. 877 v

Hernando de Córdoba, v^o., dice que el año 1533 tomó a renta de Juan de Ascanio, v^o., presente, 2 suertes de tierras en Geneto, dentro del cercado de los Escaños, por 3 años y precio de 2 fs. de trigo por cada fanega de tierra que sembrase, y que fuese creído por su juramento sobre lo que sembrase, como consta en la carta de arrendamiento. Ahora que es el primer año del arrendamiento, por la esterilidad que ha habido en las sementeras de esta isla, la sementera que hizo está en parte alhorrada y dañada. Por la presente se concierta con Juan de Escaño de manera que, por la renta de este presente año, le da toda la sementera que en las tierras está hecha y que se deshaga el arrendamiento por los dos años restantes, y declara ante el esc. que sembró 26 fs. de trigo, 1 almud más o menos.-Ts.: Martín Sánchez, Francisco González, Hernando de Gámez, vs.-Juan Dascanio.-Hernando de Córdoba.

722 1534-julio-19:

L. 16 f. 878 v

Martín Sánchez, labrador v^o., dice que Juan de Escaño, v^o., presente, arrendó el año pasado a Hernando de Córdoba, labrador, 2 suertes de tierras en Geneto, dentro del cercado de los Escaños, por 3 años y precio de 2 fs. de trigo por cada fanega de tierra que sembrase, en la forma contenida en la escritura de arrendamiento que pasó ante este esc. Hernando de Córdoba sembró el año primero 26 fs., 1 almud más o menos, y así lo ha jurado, y la sementera está en parte alhorrada por la esterilidad general de este año, y Hernando de Córdoba encampó la sementera para que la tomase Juan de Escaño por la renta

del primer año, y deshicieron el arrendamiento por los otros 2 años. Por la presente Martín Sánchez toma la sementera que Hernando de Córdoba encampó a Juan de Escaño y toma las tierras que arrendó a Hernando de Córdoba por los otros 2 años. Pagará, por la sementera que Hernando de Córdoba encampó, 46 fs. de trigo desde la fecha en un mes, o antes si hubiere trigo limpio en la sementera, puestas en las eras de las tierras, y por el arrendamiento 53 fs. de trigo cada uno de los 2 años, por julio o antes.-Ts.: Hernando de Córdoba, Hernando de Gámez, Francisco González, vs. y ests.-Juan de Ascanio.-Martín Sánchez.

723 1534-julio-19:

L. 16 f. 880

Juan González, yerno de Alonso del Barco, vº, de una parte y Jorge, trabajador portugués, est., de otra, dicen que Juan González cogió por aperador a Jorge para esta presente sementera, y por ello le daría 4 fs. de sementera de trigo de pegujal en toda su sementera, como acudiese, sueldo a libra, como se contiene en la escritura que pasó ante este esc. Ahora ha habido diferencia entre ellos, porque Juan González decía que Jorge se salió de su servicio, y no lo quería tener en su casa, y Jorge decía que González lo había echado. Por la presente se conciertan en que, desde el 23 de julio en adelante, en lugar de Jorge, le sirva un mozo, llamado Andrés, todo el tiempo que le resta por cumplir a Jorge, recibiendo Andrés una dobla de oro cada mes que se le descontará a Jorge de su pegujal, y si Andrés no quisiere estar con Juan González, le ha de dar otro mozo que le acabe de servir a su costa. Además, como Jorge hizo de falla 6 días y González cogió un segador para sustituirle, se le descontarán 4 rls. de su pegujal, además de lo del mozo.-Ts.: Hernando de Gámez, Juan Hernández yerno de Gregorio Tabordo, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

724 1534-julio-20:

L. 16 f. 162

Antonio de Casanova, genovés, vº. de Garachico, debe a Juan Batista de Forne, corredor de lonja, vº., 7.280 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar el día de Pascua de Navidad, en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, Cristóbal Martín, vs.-Antonio de Casanova.

El 11 de agosto de 1536 Juan Batista de Forne se da por pagado de Antonio de Casanova.-Ts.: Diego Riquel, Gonzalo Yanes, Francisco Márquez.-Juan Bautista de de Forne.

725 1534-julio-20: L. 16 f. 518

Juan Núñez el Mozo, mercader est., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c., vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Diego Ruiz, vs.-Juan Núñez.

726 1534 -julio-20: L.16 f. 881

Álvaro Pérez, trabajador hortelano est., da poder especial a Pedro Hernández, labrador, para cobrar a Hernando de Almonte, a Juan González, herrero, y a Gonzalo Martín, yerno de Pedro Martín de la Barquilla, 10 fs. de trigo por guarda de este presente año del cercado de Cristóbal Martín, Pedro Machado y Juan González, que linda con las suertes de El Rodeo, conforme a un albalá que le otorgaron, y asimismo para cobrar a Martín Sánchez, labrador, y a Pedro Díaz, yerno de Manuel Martín, otras 12 fs. de trigo, que le deben, de este presente año, de la guarda de Betancor, que linda con tierras de Juan Núñez, conforme a otro albalá, a Francisco Afonso, 3 fs. de trigo, a Lope de Arzeo, otras [en blanco] fs. de trigo, a García González, 1 fanega de trigo, y a Alonso Gallego, espartero, 0,5 fanega de trigo que le deben de la guarda de sus sementeras de este año del cercado de Alcarnel [?], contenido en otro albalá.-Ts.: Cristóbal Martín, Antonio de Casanova, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

727 1534-julio-21: L. 16 f. 387

Antonio Álvarez y Margarita Álvarez, vs., con su licencia, deben a Gonzalo García, mercader vº., 3.780 mrs. por aceite, a pagar por septiembre, en dineros de contado. Hipotecan un esclavillo negro llamado Bastián.-Ts.: Francisco de Porras, Pedro Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Francisco Álvarez.-Por no saber, Francisco Márquez.

728 1534-julio-21: L. 16 f. 884

Diego Ramírez, pr. de c. est., como tutor y curador de Francisco de Valdés, y Juan de Valdés, hijos y herederos de Jerónimo de Valdés, difunto, dan poder especial a Cristóbal Pérez, carnicero vº., para cobrar a Juan, morisco, esclavo que fue de Jerónimo de Valdés, y a Luis, morisco, como fiador, 5 doblas y 55 mrs. de mda. de Tfe., de resto de la segunda paga de un contrato público ejecutorio que Juan, morisco, hizo a los dichos menores, del que se hizo ejecución ante este esc., y los bienes ejecutados anduvieron en venta y pregón hasta que se dio mandamiento de requerimiento contra Juan, morisco, y Luis, morisco, fiador de entrega, para que pagasen los mrs. o fueran presos, según consta en el mandamiento. Una vez cobrados, Pérez se quedará con los mrs. porque ha pagado otros tantos a los menores.-Ts.: Marcos Verde, Antonio Ruiz, Alonso Martín Garabato, vs.-Diego Ramírez.

729 1534-julio-22: L. 17 f. 255

Francisco Gil de Mérida, vº., principal deudor y Cristóbal Velasco, como su fiador deben a Pedro Bravo, est., 520 mrs. por ropa a pagar por el día de Todos los Santos.-Ts.: Francisco Gutiérrez, Hernando del Hoyo, Francisco Moreno, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

730 1534-julio-23: L. 16 f. 163

Antonio de Casanova, genovés vº., debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 4.788 mrs. de mda. de Cª., por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Gonzalo de Abrego, vs. y ests.-Antonio de Casanova.

731 1534-julio-23: L. 16 f. 519

Juan Sánchez Niño, vº., da poder general a Diego Sánchez, su suegro.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Sánchez Niño.

732 1534-julio-27: L. 16 f. 164

Vicente Lorenzo, labrador vº., debe a Antonio de Sanlúcar, mercader vº., 6.800 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar el mes de septiembre en dineros de contado.-Ts.: Diego Sánchez, Diego Yanes, Gaspar López, vs. y ests.-Vicente López.

733 1534-julio-27: L. 16 f. 165

Alonso Fraile, vº., debe a Alonso de Llerena y a Rodrigo Sánchez, vs., 2.700 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio de 1534 [sic] en dineros de contado.-Ts.: Rodrigo de Córdoba, Hernando de Gámez, ests.-Por no saber, Rodrigo de Córdoba.

734 1534-julio-27: L. 16 f. 885

Jorge Núñez, mercader est., da poder especial a Diego de Segura, mercader est., para cobrar a Gabriel Álvarez, su cuñado, portugués est., y a Antonio de Franquis, vº., como su fiador, 40 doblas de oro de principal más las costas, por albalaes y sentencias pasadas, y una vez cobradas, las tenga para sí en pago de lo que hasta hoy debe Francisco Núñez, su hermano, por un contrato público y un albalá de mayor cuantía.-Ts.: Pedro Jiménez, Francisco Márquez, Andrés de Acorda, vs. y ests.-Jorge Núñez.

735 1534-julio-27: L. 16 f. 888

Cristóbal Pérez, carnicero vº., da poder especial a Juan González, portugués, trabajador est., que fue su aperador, para cobrar a Antonio Normán, albañil vº., 10.000 mrs. de mda. de Tfe. que le debe por un contrato público otorgado ante este esc., el 30 de diciembre de 1533.-Ts.: Cristóbal Martín, Juan Yanes, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Hernando de Gámez.

736 1534-julio-28: L. 16 f. 166

Pedro Hernández, cuñado de Francisco Jiménez, difunto, vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 4.700 mrs. de mda. de Tfe. por ropa,

a pagar por S. Juan de junio.-Ts.: Br. Hernando de Fraga, Juan Yanes, zapatero, Hernando de Gámez, vs.-Pedro Hernández.

737 1534-julio-28: L. 16 f. 889 v

Cristóbal Moreno, v^o., en nombre y como mayordomo del hospital de S. Sebastián de esta ciudad, dice que Pedro de Frías, v^o. que fue, vendió a Juan Alberto Guilardin, v^o. presente, todo el ganado ovejuno que tenía en esta isla en el término de Agache, con cargo de que diera al Hospital 62 ovejas que Frías tenía a renta del hospital, como consta en la escritura ante Alonso Gutiérrez, esc.. Por la presente el otorgante las recibe, dando por libre a Guilardin.-Ts.: Juan Martín Fraile, Hernando de Gámez, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Cristóbal Moreno.

738 1534-julio-28: L. 16 f. 890

Cristóbal Moreno, v^o., en nombre y como mayordomo del hospital de S. Sebastián de esta ciudad, arrienda a Juan Alberto Guilardin, v^o., 32 ovejas de este hospital, que son de las 62 que Guilardin le entregó por Pedro de Frías, que las tenía a renta del Hospital, por tiempo de 2 años, desde S. Juan de junio de 1534, por precio de 42,5 mrs. de mda. de Tfe. por cada oveja y año, a pagar por S. Juan de junio de 1535 y 1536, al final del arrendamiento. El primer año sólo ha de pagar la renta de 30 ovejas y el segundo sólo la de 28, entregando al hospital al finalizar el arrendamiento, sólo 28 ovejas de las 32 que recibe, o 28 borregas de 1 año, según quisiere el mayordomo, puestas en un corral de esta ciudad. Aunque muera alguna oveja está obligado a pagar la renta, y por ese riesgo se descuentan 4 ovejas de las 32 que se le entregan.-Ts.: Juan Martín Fraile, Hernando de Gámez, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Juan Alberto Gadini. Cristóbal Moreno.

739 1534-julio-28: L. 16 f. 891

Cristóbal Moreno, v^o., en nombre y como mayordomo del hospital de S. Sebastián de esta ciudad, arrienda a Juan Martín Fraile, v^o. presente, 30 ovejas de este Hospital, que son de las 62 que Guilardin le entregó por Pedro de Frías, que las tenía a renta del Hospital, por

tiempo de 2 años desde S. Juan de junio de 1534, por precio de 42,5 mrs. de mda. de Tfe. por cada oveja y año, a pagar por S. Juan de junio de 1535 y 1536, al final del arrendamiento. El primer año sólo ha de pagar la renta de 28 ovejas y el segundo sólo la de 26, entregando al hospital al finalizar el arrendamiento, sólo 26 ovejas de las 32 que recibe, o 26 borregas de 1 año, según quisiere el mayordomo, puestas en un corral de esta ciudad. Aunque muera alguna oveja está obligado a pagar la renta, y por ese riesgo se descuentan 4 ovejas de las 32 que se le entregan.-Ts.: Juan Alberto Guilardin, Hernando de Gámez, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Por no saber, Miguel Jiménez.-Cristóbal Moreno.

740 1534-julio-28: L. 17 f. 256

Francisco de Villegas, como principal deudor y Domingo Díaz, como su fiador deben a Martín Sánchez, mercader vº, 3.000 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por Navidad.-Ts.: Alonso de León, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Diego de Niebla.

741 1534-julio-28: L. 17 f. 529

Álvaro Pérez, vº, da poder general a García de Medina, pr. de c. de la Audiencia Real de Cª.-Ts.: Pedro de Vergara, Giles de Ana, Alonso López.-Álvaro Piryz.

742 1534-julio-28: L. 17 f. 530

Pedro de Vergara, vº, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c.-Ts.: Diego Sánchez, Álvaro Pérez, Diego de Niebla, vs.-Pedro de Vergara.

743 1534-julio-29: L. 16 f. 167

Juan de Alvarado, merchante de carne vº, debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 60 rls. de p. viejos porque los sale a pagar por Julián Sánchez, a quien se las debía por unas cabras. Se las pagará el 25 de agosto.-Ts.: Pedro Jiménez, Miguel Jiménez, vs.-Juan de Alvarado.

744 1534-julio-29:

L. 16 f. 837 v

Beatriz Hernández, mujer de Juan González, almocrebe, hace su testamento por estar enferma. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, en la sepultura escogida por sus albaceas, y le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año ofrendado de pan vino y cera. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. Le digan los curas de Los Remedios las 13 misas de la Luz, las 5 misas de la Cruz y un treintenario abierto. Debe a Juan, su criado, que vive en La Orotava, 8 rls. de p. nuevos, que le prestó. Debe a un hombre que le dio a vender castaña, cuyo nombre no sabe, 6 rls. de castaña, y además de lo que ella tomó por su vendaje. La mujer de Juan de Aguirre, regidor, le debe 2 almudes de castaña, que le vendió al precio de 10 mrs. la libra, que montan 5 rls.. Un hombre cuyo nombre no sabe le dio a vender unas nueces, de las que se ha vendido cierta cantidad, y el dinero que procedió de ellas está en un búcaro, que será obra de 0,5 real; se dé a su dueño. Afonso Yanes, almocrebe, le debe 7 doblas y 1 tostón de un caballo que le vendió, en cuenta de lo cual le dio 1 tostón, y otras 2 doblas y 8 rls. de alquiler de una casa, y de traer su hato a esta ciudad, de manera que le debe aún 4 doblas y 4 rls.. Miguel, almocrebe, le debe 1 dobla y 1 rl. nuevo, que pagó por él a Juan González. No recuerda deber nada, pero si sale algo hasta 100 mrs., que se pague con juramento. Cuando casó con Juan González, éste le debía 20 doblas y más, por albalaes que tiene en su caja, y por cuentas, además de que después le prestó 3 doblas para gastar en la viña que Juan González tiene a renta de Antonio Joven. De todo, se le pida sólo 15 doblas y con ellas se da por contenta, y de la mitad de los bienes multiplicados en el matrimonio entre ellos, no se le pida nada más. Dice que ha sido moradora en las casas de Mari Pérez 6 meses y lo que ha corrido de este mes de julio, a precio de 0,5 dobla cada mes, en cuenta de lo cual le ha dado ya 3 doblas de oro, por lo que no le debe nada más que lo de este mes. Nombra heredero a Gonzalo Hernández, clérigo cura de la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, morador en esta isla, por no tener herederos forzosos. Nombra albaceas a Gonzalo Hernández, clérigo, y a Domingo Álvarez, vs.-Ts.: Juan de Escaño, Rodrigo Yanes, Alonso López, Vasco Hernández, Juan Pérez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Dascanio.

745 1534-julio-29: L. 16 f. 1.214

Ante el Sr. Marcos Verde teniente de Gobernador y del esc. de SS. MM. y público del número de esta isla y los ts., se presenta Catalina Hernández y presenta un escrito, cuyo tenor es el que sigue:

El 7 de julio de 1534, Catalina Hernández, vda. de Miguel Martínez, se presenta ante el Teniente y dice que cuando su hija, Marquesa Martínez, murió dejó por hijos legítimos e hijos de Diego de Carmona, su marido, nietos de la otorgante, a Perico, Martín y Fernanda, pedía que se proveyera por tutor y curador a Fernando Díaz, v^o., que ha tenido la tutela 3 años, pero ahora está tullido y no puede seguir con la tutela, y por lo tanto, Catalina pide que se nombre a Diego Fernández, v^o.

El 29 de julio de 1534, ante el teniente Marcos Verde, lo presentó Catalina Hernández. El Teniente trasladó a Fernando Díaz, por si tenía algo que decir, lo alegase en tres días.

El 31 de julio de 1534 lo notificó el esc. púb. a Fernando Díaz, quien dijo que lo tenía por bien, porque estaba enfermo y tullido, y que daría cuenta de todo ello.-Ts.: Gonzalo Gil, Marcos Pérez.

Hernando Díaz dijo que tenía por bien que se proveyera tutor a los menores por estar enfermo y tullido, y quería dar cuenta de todo ello. -Ts.: los dichos.

El 22 de octubre de 1534, ante el Teniente y el esc. púb., Catalina Hernández, presenta a Diego Fernández, quien preguntado sobre si quería ser tutor de los menores responde que sí. El Teniente tomó juramento a Fernández, quien dio como fiador a Gaspar Justiniano, v^o., presente. El Teniente le nombra tutor y le da poder general, y manda que le den un traslado a Diego Fernández, quien lo pide por testimonio del esc. púb.-Ts.: Juan de Vargas, Juan Sánchez Niño, Francisco de Rojas, vs.-Marcos Verde. Diego Hernández.

746 1534-julio-30: L. 16 f. 520

Isabel Hernández, hija de Regel Luis, v^a., da poder general a Baltasar Núñez, ausente en C^a.-Ts.: Diego Ramírez, Lope de Arzeo, Juan Martín de Ronda, vs.-Por no saber, Diego Ramírez.

747 1534julio-30: L. 16 f. 521

Isabel Gómez, vda. de Diego Doporto, v^a., da poder general a Alonso López, pr. de c.-Ts.: Martín Báez, Alonso Báez, cantero, Rodrigo Sánchez, vs.-Por no saber, Rodrigo Sánchez.

748 1534-julio-30:

L. 16 f. 892

Rodrigo Sánchez, vº., en nombre de Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, por el poder que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb., arrienda a Gonzalo Yanes, amo de Ana Sánchez de Liria, vº., presente, un pedazo de tierra en el término de Tegueste, que se dice el pedazo La Vegueta, lindante con tierras de Alonso de Llerena, por tiempo de tres años y precio de 32 fs. de trigo, en cada año, puestas en las eras de las tierras, por el día de S. Juan de junio de los años 1535, 1536 y 1537, o antes si cogiere la cosecha antes. Si hay año estéril u otra causa por la que no pueda encampar la tierra y no coja pan, aún tendrá que pagar las 32 fs. de trigo cada año. Hipoteca una yunta de bueyes, una casa en la Villa de Arriba, lindante con casas de Gonzalo Yanes, tabernero, y con Hernán González.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, Juan González, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

749 1534-julio-30:

L. 16 f. 894

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., vende a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., unas tierras en Geneto, en que puede haber 60 fs. de tierra, con sus cuevas, barranco y fuentes, bajo los linderos siguientes: por una parte un barranco, que linda con tierras de Alonso de las Hijas y sus herederos, que descende de arriba a abajo: por la parte de abajo, tierras sobre las que traen pleito Juan Núñez y Juana Ordóñez con Isabel Gómez, de otra parte tierras de Francisco de Guaniquihir, Gaspar Hernández y Francisco Tacoronte, guanches, por la parte de arriba, tierras que fueron de Diego de Ibaute y ahora son de Esteban de Moreras, y dentro de las cuales tierras hay un tagoro de guanches; por las cabezadas de arriba viene a salir un pedazo de las dichas tierras como girón al camino de Candelaria, en que puede haber en el girón 1 cahíz, y linda por un lado con tierras de Gonzalo, levador, que ahora son del Br. Funes, por otro lado con tierras de Diego de Ibaute, que ahora son de Esteban de Moreras. El precio de la venta es de 110 doblas de oro, que ha recibido en un potro de color rucio y 10 doblas, que montan 110 doblas. Hipoteca todo el asiento de casas, huerta y arboleda que tiene enfrente del monasterio de Sto. Domingo de esta ciudad en que al presente vive, y otras tierras que tiene en Geneto, que lindan con tierras del Br. Pedro Hernán-

dez, regidor vº.-Ts.: Juan Báez, Alonso de Melgar, Hernando de Gámez, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

750 1534-julio-30:

L. 16 f. 897

Francisco González, porquero, hace su testamento por estar enfermo. Fórmulas de fe. Dice que entierren su cuerpo en la iglesia de Ntra. Sra. de La Concepción, en la sepultura escogida por sus albaceas, que le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan vino y cera. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 10 mrs. a cada una. A la Cofradía de Ntra. Sra. de La Concepción, que hace poco que se constituyó, por ganar los santos perdones, 0,5 dobla de oro. A la iglesia de Ntra. Sra. de La Concepción otra 0,5 dobla de oro. Debe a Isabel González, su vª, un puerco. Juan González Duque le debe 4 fs. de trigo de préstamo. Gonzalo de Córdoba, el de las acenas, 0,5 dobla de resto de unas puercas que le vendió. Le digan en La Concepción un treintenario de misas abierto y otro de misas rezadas a las 5 llagas de Nuestro Redentor Jesucristo. A Catalina González la Machada le manda medio cahíz de trigo por servicio que le ha hecho. A Juan, su hijo bastardo, el tercio y el quinto de sus bienes, y de ello sea obligado a pagar a Alonso, su criado, todo el servicio que le debe. Deja todo lo que finque de sus bienes por heredero a Baltasar y Melchor, sus nietos, hijos legítimos de Juan González, su hijo legítimo, por iguales partes. Deja por albacea a Lázaro de Ribera, clérigo cura de la iglesia de La Concepción.-Ts.: Lázaro de Ribera, clérigo, Rodrigo de Herrera, Juan Yanes, Juan González, Sebastián González, vs. y ests.-Por no saber, Rodrigo de Herrera.

751 1534-julio-31:

L. 16 f. 898 v

Cristóbal del Valle, mercader portugués vº., dice que es arrendador de los diezmos del vino del beneficio de La Laguna este presente año. Por la presente arrienda a Juan Díaz morador en Taganana el diezmo de los vinos de Taganana y Benijo, por precio de 10 doblas de oro castellanas y más la mitad de la uva que se vendiere del diezmo, pagado la forma siguiente: la mitad de las 10 doblas por Navidad, la otra mitad por S. Juan de junio, y lo de la uva, según se fuese ven-

diendo.-Ts.: Pedro Jiménez, Diego García Viejo, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Cristóbal do Valle.-Por no saber Juan Díaz, Pedro Jiménez.

752 1534-agosto-1: L. 16 f. 169

Blanca Afonso, vda. de Alonso Bello, v^a., debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, 9.533 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por agosto de 1535 en dineros de contado. Hipoteca una viña en El Sauzal, que linda por una parte con la viña de Espíndola, y por otra con el mar, con el esquilmo y la renta.-Ts.: Juan de Torres, Bartolomé Bello, Diego Alimán [tachado], Francisco de Mendaña, vs. y ests.-Por no saber, Juan de Torres.

753 1534-agosto-1: L. 16 f. 522

Juan de Talavera, v^o. de Santa Cruz, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, Agustín Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

754 1534-agosto-3: L. 16 f. 523

Alonso Ruiz, mercader v^o., da poder general a Alonso Pérez de Mairena, pr. de c., v^o. de C^a.-Ts.: Francisco de Lucena, pr. de c., Bartolomé de Castro, Pedro Hernández, pregonero, vs.-Alonso Ruiz.

755 1534-agosto-3: L. 16 f. 899 v

Ana Perdomo, vda. de Francisco de Albornoz, v^a., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., est.-Ts.: Gregorio Castellano, Hernando de Gámez, Alonso Miraval, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

756 1534-agosto-4: L. 16 f. 524

Juan González, portugués, trabajador est., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Pedro Jiménez, Juan Caballero, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Pedro Jiménez.

757 1534-agosto-4: L. 16 f. 525

Gonzalo de Abrego, mercader v^o., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. v^o., y ratifica todas las acciones que ha hecho en su nombre.-Ts.: Pedro Jiménez, Antonio Normán, vs. y ests.-Gonzalo Dabryo.

758 1534-agosto-5: L. 16 f. 170

Pedro de Párraga, v^o., debe a Juan de Alvarado, v^o., 10 doblas de oro castellanas por un buey de color bermejo bragado, llamado Cayado, a pagar por Pascua de Navidad en dineros de contado. Hipoteca el buey.-Ts.: Diego García Viejo, Hernando de Gámez, Jorge Blas, vs. y ests.-Por no saber, Ferdinando de Gámez.

759 1534-agosto-5: L. 16 f. 171

Mari Hernández, vda. de Diego Martín de Espinal, v^a., debe a Diego Camacho y Diego Alimán 3.200 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Diego Sánchez, Miguel de Ayllón, vs. y ests.-Por no saber, Diego Sánchez.

760 1534-agosto-6: L. 16 f. 527

Blas Yanes, herrero v^o., da poder general a Lope de Arzeo, pr. de c.-Ts.: Hernán González de Teba, Diego Ramírez, Rodrigo Borrero, vs. y ests.-Blas Yanes.

El 7 de agosto de 1534 se le notifica a Anaya la revocación del poder que de Blas Yanes tenía, quien por no estar justificada la revocación, exige el pago del período completo para el que fue contratado.-Ts.: Francisco Lucena, Bartolomé de Castro, Diego Riquel.-Blas Yanes.

761 1534-agosto-6: L. 16 f. 614

Vasco Martín, aperador del Br. Pedro Hernández, v^o., da poder general a Álvaro de Soberales, carpintero v^o.-Ts.: Hernando de Gámez, Pablo Hidalgo, vs. y ests.-Vasco Martínez.

762 1534-agosto-6: L. 16 f. 900 v

Andrés de Alcubillo, morisco est., declara que ha recibido de Isabel Hernández, vda. de Juan Hernández, pescador, v^a., 7 doblas de oro que le debía por un contrato público ejecutorio ante Bartolomé Joven, esc. púb., y le da finiquito.-Ts.: Hernando de Gámez, Tomás de Haro, vs. y ests.-Por no saber, Fernando de Gámez.

763 1534-agosto-6: L. 16 f. 901

Hernán García de Teba, v^o., de una parte, y Pedro Hernández, trabajador est., de otra, dicen que hay pleito entre ellos por un buey que Hernández vendió a García de Teba, y ahora, para apartarse del debate, ponen el pleito en manos de árbitros en las personas de Alonso de Milán y Vicente Afonso, vs. Si no llegaran a un acuerdo, nombran por tercero a Martín Sánchez, labrador v^o.-Ts.: Lope de Arzeo, Blas Yanes, Rodrigo Borrero, vs. y ests.-Lope De Arçeó.

764 1534-agosto-7: L. 16 f. 526

Isabel López, v^a., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Pedro González carpintero, Baltasar de Betancor, Pedro Martín, vs. y ests.-Por no saber, Pedro González.

765 1534-agosto-7: L. 16 f. 902

Esteban Justiniano, Francisco de Morillo, Bartolomé Sánchez de Calzadilla, Rodrigo de Córdoba, Hernando de Córdoba, Hernando de Niebla, Martín Sánchez, Francisco de Jaén, Bartolomé de Castro, Gonzalo Ramírez, Rodrigo Sánchez, Juan Botiller, Juan Zapata, Diego de Segura, Gonzalo García, Gonzalo de Carmona, Gonzalo Pérez, Cristóbal de Cuéllar, Pedro Gómez y García de Jaén, vs. y moradores, dan poder especial a Alonso Sánchez, mercader est. en C^a., a Alonso Pérez de Mairena, pr. de c., v^o. de Tfe., est. en C^a., y a Jaime de Santa Fe, pr. de c., v^o. de Tfe., est. en C^a., todos ausentes, para comparecer ante los Sres. Oidores de la Real Audiencia de C^a. en grado de apelación, nulidad, o agravio, en un auto, sentencia, «o lo que sea», que contra ellos pronunció el Sr. Adelantado, en favor de los labradores

de esta isla, que los mandó soltar de la cárcel y sin pagarles lo que les debían, estando presos, y hacer todas las diligencias necesarias.-Ts.: Alonso Gutiérrez, esc. púb., Francisco de Lucena, pr. de c., Gaspar López, vs.-Hernando de Niebla.-Gonzalo García.-Gonzalo Ramírez.-Rodrigo Sánchez.-Gonzalo de Carmona.-Francisco de Morillo.-Juan Zapata.-Gonzalo de Jaén.-Cristóbal de Cuéllar.-Martin Sánchez.-Francisco de Jaén.-Pedro Jiménez.-Juan Boutillier.-Pedro Gómez.-Rodrigo de Córdoba.-Diego de Segura.-Esteban Justiniano.-Bartolomé de Castro.-No firman, por no saber, Gonzalo Pérez y Bartolomé Sánchez.

766 1534-agosto-8:

L. 16 f. 528

Gonzalo Yanes, amo de la de Hernando de Llerena, vº, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Juan Gómez, Hernán González, Baltasar del Valle, vs. y ests.-Por no saber, Juan Gómez Pimienta.

767 1534-agosto-8:

L. 16 f. 903 v

El Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, regidor vº, arrienda a Bartolomé de Rubiales, molinero vº, presente, un molino en La Orotava, en los corrales del ingenio, por un año, desde mediados de agosto de este año, por precio de 16 almudes de trigo molido, sin maquila, de las maquinillas que ganase el molino en cada semana, puesto y medido en el molino, al final de cada semana, y además le ha de moler todo el trigo que necesitase para su casa sin pagarle maquila, y le ha de moler 8 almudes cada semana para su hacienda de La Orotava. Durante el año, Rubiales, tendrá bien aderezado el molino corriente y moliente, y Valcárcel ha de darle piedras y herramientas.-Ts.: Diego Sánchez, Diego Luis, vs.-Lcdo. Valcárcel.-Por no saber, Diego Sánchez.

768 1534-agosto-8:

L. 17 f. 531

Pedro García, comendador vº, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº, y ratifica todos los autos que haya hecho en sus pleitos y causas.-Ts.: Gaspar López, Pedro Jiménez, Mateo Joven, vs. y ests.-Pedro García comendador.

769 1534-agosto-8: L. 18 f. 749

Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, regidor difunto, vº. que fue, vª., vende a Gonzalo de Sosa y a Francisco de Albornoz, vs., 70 cabras de su marca, y otras de diversas marcas, por 210 rls., que declara haber recibido.-Ts.: Pedro de Jerez, ..., Pedro Justiniano, vs.-Por no saber, Pedro de Jerez.

770 1534-agosto-10: L. 16 f. 904 v

Leonor Franca, vª., dice que entre Juan de Escaño y Juan González, su yerno, hay diferencia, porque de Escaño demanda a González 18 fs. de trigo, por la renta de unas tierras que Juan González y la otorgante en compañía sembraron de Juan de Escaño en el cercado de Juan de Escaño, y Juan González dice que de ello se ha de descontar cierto daño que se hizo en la sementera, y de Escaño quiere embargar y sequestar por la renta el trigo de la sementera, antes de que se traiga de las eras. Por la presente se constituye por depositaria del trigo.-Ts.: Hernando de Gámez, Alonso González, Francisco Romero, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

771 1534-agosto-11: L.16 f. 172

Francisco Rodríguez, vº. de Tacoronte, debe a Asensio Hernández, vº., 4,5 doblas de oro castellanas por trigo, a pagar por mayo de 1535, en dineros de contado. Hipoteca unas tierras que lindan: por una parte con una viña de Bernardino Justiniano, por otra parte con una viña del otorgante, y por delante con el camino real.-Ts.: Pedro Jiménez, Jorge Blas, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Jiménez.

772 1534-agosto-11: L. 16 f. 388

Blas Yanes, Juan Báez, labrador, y Juan de Cisneros, vs., deben a Diego Ramírez, pr. de c. est., 12 doblas de oro castellanas, por ayudarles en sus pleitos como pr. y abogado, a pagar por S. Miguel, en dineros de contado.-Ts.: Juan Báez, Juan de Cisneros, Hernando de Gámez.-Blas Yanes.Por no saber, Hernando de Gámez.

773 1534-agosto-11:

L. 16 f. 390

Simón Guerra, pichelero est., como principal deudor, y María Varela, vda. de Juan López, cerrajero, y Gaspar Simón, sastre, vs., como sus fiadores, deben a Gonzalo Hernández, pichelero est., 26 doblas de oro castellanas de resto de dos contratos de mayor cuantía, que pasaron, uno ante Alonso Gutiérrez, y el otro ante Bernardino Justiniano, y de todas las cuentas habidas entre Simón Guerra y Gonzalo Hernández hasta la fecha. Serán a pagar, la mitad en un año, y la otra mitad dentro de dos años, en dineros de contado.-Ts.: Hernando de Gámez, Luis de Córdoba, Jorge Díaz, vs. y ests.-Simón Guerra. Por no saber, Hernando de Gámez.

774 1534-agosto-11:

L. 16 f. 391

Tomé Díaz, vº, principal deudor, y Domingo Martín, su hermano, y Juan Martín Fraile, vs., como sus fiadores deben a Jerónimo Maza, genovés est., 14.300 mrs. de mda. cte., porque Tomé Díaz los debe por un contrato que pasó ante Hernán González, y de remate de todas las cuentas que con Maza tiene hasta la fecha. Se las ha de pagar por Sta. María de agosto de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Hernán García de Teba, Pedro López de Segovia, vs.-Por no saber, Pedro López.

775 1534-agosto-11:

L. 16 f. 529

Diego de los Olivos, vº, da poder general a Melchor de Contreras, su yerno, vº.-Ts.: Diego Camacho, Pedro Gómez, Jorge Blas, vs. y ests.-Diego de los Olivos.

776 1534-agosto-11:

L. 16 f. 530

Blas Yanes, Juan Báez, y Juan de Cisneros, vs., dan poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Miguel de Burgos, Hernando de Gámez, Alonso Yanes, morisco, vs. y ests.-Blas Yanes. Por no saber, Hernando de Gámez.

777 1534-agosto-11: L. 16 f. 905

Juan Rodríguez y Teresa González, su legítima mujer, vs., con su licencia, venden a Miguel de Burgos, mercader v^o., una esclavita negra llamada Lucía de unos 7 años, por 16,5 doblas de oro castellanas, de las que se dan por contentos.-Ts.: Diego Rodríguez, criado de Juan Pacho, Hernando de Gámez, Luis de Armas, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

778 1534-agosto-12: L. 16 f. 531

Domingo Díaz, sastre v^o., da poder general a Catalina Sánchez, su mujer, a Francisco de Villegas, su yerno, y a Melchor de Contreras, vs.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Hernando de Gámez, vs., y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

779 1534-agosto-12: L. 17 f. 532

Antonio García de Antequera, est., da poder general a Alonso López, pr. de c. v^o., y ratifica todos los autos que haya hecho en sus pleitos y causas.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

780 1534-agosto-12: L. 16 f. 907 v

María de Espinal, est., enferma, hace su testamento. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, y le recen, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de cuerpo presente, los nueve días, cabo de ellos y cabo de año. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. No recuerda deber nada, pero si aparece algo, se pague. Cuando casó con Juan Cerón, su marido, difunto, Alonso Barabo, su padre, difunto, e Inés Hernández, gomera, su madre, le dieron en dote una cama de ropa y 300 reses cabrunas nuevas, y un amigo de Juan Cerón, cuyo nombre no recuerda, le dio una becerra, y las 300 reses cabrunas y la becerra las han tenido en su poder Juan del Hie-ro y María Machín, sus suegros, padre y madre de su difunto mari-

do, de 17 años a esta parte, y han gozado del ganado y sus multiplicaciones sin darle nada por ello. Se haga restitución del ganado y sus multiplicaciones y rentas de la forma siguiente: Gonzalo Hernández, clérigo de la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios con el que se confesó, le diga en esta iglesia un treintenario cerrado por su ánima, y le hagan sus honras y cabo de año con pan vino y cera; se dé ua dobla para la obra de Ntra. Sra. de Candelaria; se dé un rl. para el Sr. S. Blas, que la otorgante le debe; en Ntra. Sra. de la Concepción le digan 2 misas rezadas; a Juana de Valderrama, hija de Juan de Valderrama, difunto, y de María de Avenies, se le dé un manto de sarga y una faldilla, que valga todo 12 doblas. De todo lo que finque de sus bienes, nombra legítima y universal heredera a su madre, Inés Hernández, gomera, v^a. de La Palma, en Los Llanos de Tazacorte, y como albacea a Gonzalo Hernández, clérigo cura en Los Remedios de esta ciudad. Le digan en Los Remedios las 13 misas de la Luz.-Ts.: Hernando de Gámez, Juan Afonso, Hernán García Usagre, Sebastián González, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

781 1534-agosto-13:

L. 16 f. 908 v

Ante Marcos Verde, teniente de Gobernador y del esc. púb. y ts., se presentan Juan Perdomo y Cristóbal de Moscoso, hijos legítimos de Francisco de Albornoz, difunto, y de Ana Perdomo, su legítima mujer, y dicen que son menores de 25 años y mayores de 14, y necesitan un tutor, y piden al teniente que nombre a Ana Perdomo. El teniente pregunta a Ana Perdomo, presente, si aceptaba ser tutora, quien acepta, prestando juramento, dando por fiador a Francisco de Albornoz, v^o., su hijo, presente.-Ts.: Bernardino de las Cuevas, Sebastián de Llerena, Francisco Hermoso, vs.-Marcos Verde. Francisco de Albornoz. Por no saber, Bernardino de las Cuevas.

782 1534-agosto-13:

L. 16 f. 532

Francisco de Albornoz y Gregorio de Albornoz, su hermano, vs., dan poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.-Ts.: Bernardino de las Cuevas, Sebastián de Llerena, Francisco Hermoso, vs. y ests.-Francisco de Albornoz, Por no saber, Bernardino de las Cuevas.

783 1534-agosto-13: L. 16 f. 533

Alonso Miraval, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Martín de Ronda, Diego García Viejo, Álvaro de Mederos, vs. y ests.-Por no saber, Juan Martín.

784 1534-agosto-14: L. 16 f. 534

Juan Báez, hijo de Gonzalo de Villarreal, vº., da poder general a Lope de Arzeo, pr. de c. vº.-Ts.: Diego Riquel, Pedro Rojo, Esteban Luis, vs. y ests.-Juan Báez.

785 1534-agosto-14: L. 16 f. 535

Juan de Escaño, vº., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro Jiménez, Hernando de Gámez, Miguel Jiménez, vs.-Juan de Escaño.

786 1534-agosto-15: L. 16 f. 933 v

Juan Pérez de Merando, vº., da a renta a Hernán López, yerno de Nicolás Rodríguez, porquero vº., presente, 36 puercas mayores, de la marca de Dña. Juana de Lobón y de sus herederos, por tiempo de 2 años que empiezan a correr desde octubre de 1534, por precio de 1 cochino al año por cada puerca, que se entiende que sean dos tercias partes de machos y una de hembras, pagado el mes de octubre de cada año, puestos en un corral del término de esta ciudad. Al final del plazo del arrendamiento le entregará el ganado principal. Condiciones corrientes.-Ts.: Juan de Sabcedo, Gaspar López, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López. Juan Pérez de Merando.

787 1534-agosto-16: L. 16 f. 173

Duarte Hernández, portugués, vº. de Tacoronte, debe a Manuel Jorge, portugués trabajador est., 25 doblas de oro castellanas por un pegujal de trigo, a pagar el primero de agosto de 1535 en dineros de contado. Hipoteca la mitad de la sementera de trigo que hará este

presente año, excepto 4 fs., pastos bajos que viene temprano; la mitad del esquilmo de las viñas que tiene en Tacoronte del año 1535; dos bueyes de color rubio, llamados Delgado y Cayado, tres bestias asnales, dos hembras y un macho; y una carreta.-Ts.: Juan Caballero, Pedro Martín, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Duarte Ferrandes.

788 1534-agosto-16:

L. 16 f. 174

Duarte Hernández, portugués, Labrador vº. de Tacoronte, debe a Juan Jorge, portugués, hijo de Manuel Jorge, trabajador est., presente, 45 fs. de trigo por un pegujal de trigo que le compró, y por el servicio de 6 meses que le sirvió, a pagar el primero de agosto de 1535, o antes si alzare las eras de la sementera que hiciere este año. Hipoteca la mitad de la sementera de trigo de sus tierras, excepto 4 fs. de trigo que cultivará en los bajos, que viene temprano; la mitad del esquilmo de la viña de Tacoronte que cogerá en 1535; y un buey bermejo llamado Garrido.-Ts.: Juan Caballero, Hernando de Gámez, Pedro Martín.-Duarte Ferrandes.

789 1534-agosto-16:

L. 16 f. 536

Antonio Hernández, portugués, trabajador est., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro González, Hernando de Gámez, Alonso Martín, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

790 1534-agosto-16:

L. 16 f. 910 v

Juan de Cisneros, vº., dice que tenía a renta de Francisco Hermoso, vº., 135 ovejas y 3 carneros, por 6 años, a respeto de como había dado Antonio Ruiz, ciertas ovejas a Pedro de Frías, y del arrendamiento ha pasado año y medio más o menos, y porque se le unió cierta parte de las ovejas, y de ellas ha gastado por ahí, ahora se concierta con Francisco Hermoso en que anularan el arrendamiento, y por las 135 ovejas y 3 carneros, y por la renta de todo ello, del tiempo ya corrido, Cisneros da a Hermoso todas las ovejas que tiene en esta isla.-Ts.: Lope de Arzeo, Hernando de Trigueros, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Francisco Hermoso. Por no saber, Hernando de Gámez.

791 1534-agosto-16:

L. 16 f. 911 v

Hernando Díaz de Cañete, v^o., de una parte, y Sebastián Afonso, sastre v^o., de la otra, se conciertan para hacer 9 sementeras de pan en los próximos 9 años. Hernando Díaz pondrá 2 cahíces de trigo y uno de cebada, la mitad de la trilla de cada año, 4 bueyes y 2 novillos por domar, los novillos se han de domar en estas hierbas próximas, y todas las tierras que tiene en el valle del Zapatero, que lindan por una parte con tierras de Dña. Juana de Lobón, difunta, por otra con tierras de Pedro Hernández, hermano de la de Francisco Jiménez, y por otra tierras de Gonzalo Afonso, excepto 2 fs. de tierra, que tiene dadas por su vida a Sebastián Hernández, herrero, y otras tierras de su mujer, cerca de Tacoronte, que lindan: por una parte con tierras de Melchor Álvarez, y de otra con el barranco de Valdés. Sebastián Afonso tiene que hacer todos los otros gastos y costes de la labor, a su costa, en cada uno de los 9 años, hasta estar el trigo limpio en la era. De todo lo obtenido, después de pagar el diezmo, se pagará de montón la trilla. Igualmente se pagará de montón los 2 cahíces de trigo y el de cebada que Díaz pone para sembrar al año siguiente, y lo que quede se repartirá por medio, trigo, cebada y paja. Si alguno de los bueyes o novillos muere de muerte natural o tuviese alguna tacha o lesión, Díaz tendrá que darle un novillo de 3 años por cada uno. Hernando Díaz le dará a Sebastián Afonso 6 vacas parideras de su hierro y 3 becerras para guardar todo el ganado y sostenerlo a su costa. Afonso también ha de sustentar 2 pajares que están uno en cada tierra, y al fin del partido dejarlos llenos de paja. Díaz también le arrienda unas casas, en las que al presente vive Afonso, por 9 años que corren desde la fecha, que lindan por una parte por ambas partes con casas de Hernando Díaz, y por delante la casa en que al presente vive Diego de los Olivos, por 5 doblas de oro al año, a pagar por julio.-Ts.: Antonio González, Antonio Yanes, Ruy Barrero, Melchor de Contreras.-Por no saber, Melchor de Contreras. Pasó ante mí Hernán González esc. púb.

792 1534-agosto-16:

L. 18 f. 226

Catalina de Cabrera, vda. de Juan Perdomo, difunto, v^o., debe a Rodrigo de Córdoba v^o de Baeza, est., 5.100 mrs. de esta mda., que Catalina debía a Gonzalo de Carmona, mercader, por un contrato público ante Bernardino Justiniano, esc. púb., del cual estaba sacado mandamiento de ejecución, y Rodrigo de Córdoba por Gonzalo de

Carmona le esperó el plazo contenido en este contrato, que es por todo el mes de agosto de 1536. Hipoteca un esclavillo negro llamado Simón.-Ts.: Marcos Verde, Francisco Moreno, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

793 1534-agosto-17: L. 16 f. 175

Regel Luis, v^o., debe a a Diego Camacho y Diego Alimán, 3.180 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Gaspar López, Antonio Hernández, vs.-Regel Luis.

794 1534-agosto-17: L. 16 f. 537

Diego Camacho, mercader v^o., da poder general a Juan Díaz, pr. de c., v^o. de C^a.-Ts.: Juan Gómez de Anaya, Diego de Segura, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Diego Camacho.

795 1534-agosto-18: L. 16 f. 538

Juan Mayor, v^o. de C^a., ausente, da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. v^o.-Ts.: Juan Gómez Pimienta, Alonso de Talavera, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Mayor.

796 1534-agosto-18: L. 16 f. 914

Gonzalo de Sosa, sedero v^o., da poder general a Iñigo López, mercader, y a Francisco López, esc. púb., vs. y moradores de Lisboa, en Portugal, presentes, y especialmente para cobrar a Diego Rodríguez, barbero, que fue v^o. de C^a. y ahora lo es de Lisboa, lo contenido en un requerimiento de la Justicia de C^a. que le debe, y hacer todas las diligencias necesarias.-Ts.: Hernán Báez, diezmero, Gaspar López, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Gonzalo de Sosa.

797 1534-agosto-18: L. 16 f. 915

Diego de Zamora, morisco v^o., da poder especial a Catalina de Monesterio, morisca, su mujer, v^a., presente, para cobrar a Juan Gon-

zález, labrador v^o, 2.275 mrs. de mda. cte. en Tfe., por un albalá. Una vez cobrados, se los da para ayuda en la alhorría de Andrés, morisco, sobrino de Catalina.-Ts.: Juan Mayor, Juan Gómez Pimienta, Hernando de Gámez, vs. y ests.-

798 1534-agosto-18: L. 16 f. 916

Jerónimo Maza, genovés est., traspasa a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 14.300 mrs. de mda. de Tfe. que le deben Tomé Díaz, como principal deudor, y Domingo Martín y Juan Martín Fraile, vs., como sus fiadores, por un contrato público otorgado el 12 de agosto de 1534, por otros tantos que recibió de ellos en dinero y ropa.-Ts.: Juan Merino, Gaspar López, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Jerónimo Masa.

799 1534-agosto-18: L. 16 f. 917

Francisco Merino, cantero v^o, da poder especial a Juan Merino, su padre, v^o, para cobrar a Francisco Hernández, albañil v^o, 5 doblas y 2 rls., que está obligado a pagar por una carta de lasto otorgada ante este esc. Una vez cobrado, se quedará con ello, pues las pagó por Francisco Hernández a Pedro de Losada, a quien las debía Hernández, y aunque en la carta se dio por contento, la verdad es que le quedó a deber.-Ts.: Diego del Castillo, Antonio de Torres, pr., Esteban de Moreras, vs.-Francisco Meyrinho.

800 1534-agosto-19: L. 16 f. 539

Afonso Díaz, v^o. de Tacoronte, da poder general a Diego de Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Antonio Jiménez, Juan Sánchez Niño, Gaspar López, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

801 1534-agosto-20: L. 16 f. 918

Antonio de Sanlúcar, mercader v^o, da poder especial a Francisco Bayardo, mercader, y Pedro Italiano, vs., para cobrar a Juan Clavijo, v^o, 200 quintales de pez con las costas, que le debe por un contrato y

proceso. Una vez cobrados, se quedará con ellos, porque se los vendió.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García de Jaén, mercader, Diego de Niebla, vs. y ests.-Antonio de Sanlúcar.

802 1534-agosto-20: L. 16 f. 918 v

Juan Ramírez, hijo de Miguel Hernández de Medina y de María Díez, su legítima mujer, difuntos, natural de la ciudad de Baeza, v^o. y morador en Tfe., dice que Marina de Padilla, religiosa, v^a. de Baeza, est., le prestó 10 doblas de oro castellanas por hacerle placer y buena obra. Por la presente da poder especial a Marina de Padilla para cobrar las dichas 10 doblas a la persona o personas que han tenido o tengan al presente sus bienes y hacienda, lo que heredó de sus padres, o lo que hubo de cualquier otra forma.-Ts.: García de Jaén, Alonso Ruiz, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Por no saber, García de Jaén.

803 1534-agosto-21: L. 16 f. 540

Alejo Pérez, portugués, aperador del Lcdo. Valcárcel, est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Hernán Guerra, Gaspar López, Miguel Luis, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

804 1534-agosto-21: L. 16 f. 919 v

Beatriz Sánchez, v^a., vende a Gonzalo Ramírez, mercader v^o., 2 bueyes de color como hoscós, llamados Naranja y Cortido, del hierro de Hernando de Llerena, y uno tiene contramarca de Martín Alonso, su yerno, por 13,5 doblas de oro castellanas, de las que se da por contenta.-Ts.: Antonio Jiménez, Rodrigo de Córdoba, Gaspar López, vs. y ests.-Gaspar López.

805 1534-agosto-22: L. 16 f. 541

Isabel Hernández, v^a., da poder general a Francisco Marmolejo, Pedro Moreno, el de Sevilla, y a Baltasar Núñez, escribiente, vs. y ests. en C^a.-Ts.: Gaspar López, Francisco Rodríguez, calcetero, Francisco Salazar, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

806 1534-agosto-22: L. 18 f. 555

Francisco de ..., morisco vº, da poder especial a Andrés, morisco, criado que fue de Bernardino Justiniano, para cobrar en causa propia a ..., vº, 18 fs. ... por otras tantas que el otorgante debe a Andrés.-Ts.: Pedro de Jerez, ...-Por no saber, Pedro de Jerez.

807 1534-agosto-22: L.18 f. 724 v

Pedro Beltrán, vº, da poder especial a Diego Núñez, vº. de ..., est., para cobrar a Pedro de Alarcón ... mrs. que le debe por contratos públicos, albalaes, y en cualquier otra manera.-Ts.: Francisco de Morillo, Juan de Escaño, Alonso de Montiel, vs.-Pedro Beltrán.

808 1534-agosto-22: L. 18 f. 724

Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, regidor difunto, vº. que fue, vª, otorga libertad a Catalina Sánchez, morisca, su esclava de color blanca, de unos 50 años, por servicio de Dios, por muchos y buenos servicios recibidos, y porque le ha pagado 30 doblas de oro, que declara haber recibido.-Ts.: Pedro Justiniano, Nicolás Álvarez el Mozo, Diego López de Albayda, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Justiniano.

809 1534-agosto-24: L. 16 f. 176

Pedro Martín, cantero vº, debe a Martín Sánchez, mercader vº, presente, 5.450 mrs. de mda. de Tfe., por ropa, a pagar por el día de S. Juan de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Antonio Jiménez, Luis Jiménez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

810 1534-agosto-24: L. 16 f. 221

Antonio Martín, vº. de Garachico, Diego Camacho y Diego Alimán 15.600 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de 1535, en dineros de contado.-Ts.: Juan Alonso Carrasco, regi-

dor de La Palma, Juan Afonso, Juan de Escaño, Francisco Moreno, vs.-Antonio Martín.

811 1534-agosto-24: L. 16 f. 222

Rodrigo Hernández, esc. púb., vº. de Garachico, debe a Diego Camacho y Diego Alimán 3.850 mrs. de mda. cte. en Tfe., por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Gonzalo de Carmona, mercader, Diego Sánchez, Francisco Moreno, vs. y ests.-Rodrigo Hernández.

812 1534-agosto-24: L. 16 f. 920 v

Juan Antón, aserrador vº., hace su testamento por estar enfermo. Fórmulas de fe. Le entierren en la iglesia del monasterio de S. Francisco, en la sepultura que tiene enfrente de la puerta, con el hábito de S. Francisco, con el que desea morir, y como es pobre, manda que los frailes le den un hábito para ser enterrado con él. La misa de cuerpo presente se la digan, con su vigilia y letanía, nueve días, cabo de ellos y de año, según parezca a sus albaceas. A la Cruzada, Merced, Trinidad, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, a cada una 5 mrs. Debe a Gonzalo Pérez, su yerno, 50 doblas de oro que le dio; las 40 que pagó por él a Alonso Pérez Gavilán por compra del asiento de casas donde vive, y las 10 prestadas. Le debe, asimismo, de resto del alquiler, de 7 años que ha morado en el dicho asiento, 20 doblas, porque le ha pagado cada año de alquiler 5 doblas, y no le pagó el alquiler más de los 3 años, y le queda debiendo las 20 doblas, que por todas son 70 doblas que debe a su yerno. Debe a Rodrigo Álvarez, que vive en las casas de Juan Yanes, 21 rls. Debe a Juan Francés, aserrador, 1,5 doblas de servicio que le ha hecho. A Alejo Pérez, su criado, 600 mrs. y a Juan González, aserrador, su criado, 1 dobla de servicio. A Juan Pacho, vº., le debe 7 doblas por 2 contratos; uno de 5 doblas y otro de 2, y, además, 9 rls. de acarreto de la madera de sus mozos. A Francisco de Morillo 10 doblas de oro por contrato público. A Bartolomé de Castro, mercader, 2 doblas y 4 rls. A Francisco Hermoso 2 doblas de oro, que le dio para unos chaplones, que no le ha dado. Diego del Castillo le prestó una portada grande: manda que se le pague 1 dobla por ella. Debe a Gonzalo Pérez, su yerno, 1 docena de tablas de tea. Debe a Juan González, aserrador, su criado, 1 dobla. Se

paguen otras deudas que parecieren. A García de Alcubillo debe 2 portadillas para paredes de tapar. A Diego Fernández, espadero, 3 rls. de la guarnición de una espada, y éste le tiene en prenda una espadilla: al pagar lo susodicho, se recobre la prenda. Debe a Alonso Pérez Gavilán de servicio que le hizo con sus bueyes y carreta, 7 rls. A Hernán Gil, su yerno, lo que pareciere por una escritura que le hizo, de lo que le ha dado en cuenta un vasar de palo en 1,5 doblas y más 3 doblas que le dio de más en la mejoría de un manto que le ha de dar, que son 4,5 doblas, y están descontadas de la dicha escritura, se le pague el resto. El esc. da fe de que Hernán Gil, estando presente, confesó que lo susodicho era verdad y lo tuvo por bien. No se acuerda que le deban cosa alguna. Le debe Francisco Hernández, cajero, 4 rls. por madera que le aserró en la montaña. Manda a Mari González, su mujer, 10 doblas de oro por servicios que le ha hecho y por algunas cosas que trajo a su poder cuando casaron, además de las ropas de su vestir, una caja y otras cosas. Declara tener en la montaña, hacia la montaña del Obispo, una docena de tablas de viñátigo, dos tozas pequeñas y una cocera pequeña de viñátigo. Declara que en el asiento donde vive y mora están 2 portadas aserradas, de Pedro Rey, negro, que le tiene pagadas: se le den. Declara que dos palos de tea para coceras y otros dos de chaplones, que están en el dicho asiento, son de Gonzalo Pérez. Declara que dos palos de haya y sanguino para 4 limones son de su hijo Antonio. Dice que vendió a Margarita Perdomo una docena y media de tijeras y una docena de tablas, todo ello de acebiño, a razón de 8 rls. las tablas, y las tijeras a 7,5 rls., tiene hecha la madera y está en su asiento, y ha recibido de ella 8 rls., y otros 2 rls. y 30 mrs. de molienda. Pagado el resto, lleve la madera. Nombra herederos a Antonio Hernández, Manuel, Pedro, Francisco, Alonso, Juan, Catalina y María, sus hijos y de su primera mujer, Catalina Andrés, por iguales partes. Nombra albaceas a Gonzalo Afonso y a Gonzalo Pérez, su yerno.-Ts.: Diego del Castillo, Juan Martín Marre-ro, Valentín Hernández, Juan González, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

813 1534-agosto-24:

L. 16 f. 926

Juan Afonso, portugués, natural de Parada, en tierra de Berganza, est., da poder especial a Diego Pérez, trabajador est., natural de Viana de Camina, en Portugal, presente, para que vaya a Parada, o a cualquier otro lugar y requiera a la mujer de Juan Afonso que venga a

esta isla hacer vida marital con su marido, y, si no quisiere, traiga testimonio en pública forma de manera que haga fe para conservación de su derecho. Además le da poder para que pueda recibir en su nombre cualquiera de los bienes que el otorgante tenga fuera de esta isla, y, asimismo, para venderlos o arrendarlos.-Ts.: Antonio Jiménez, Luis Jiménez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

814 1534-agosto-25: L. 16 f. 177

Cristóbal Martín debe a Diego Camacho, mercader, 3.158 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio. Hipoteca el trigo de renta de sus tierras que tienen Hernando de Almonte y Juan López, vs.-Ts.: Gonzalo López, Pablo de las Casas, Juan Gómez Pimienta.-Cristóbal Martín.

El 9 de julio de 1535, Diego Camacho se da por contento de lo contenido en el contrato.-Diego Camacho.

815 1534-agosto-25: L. 16 f. 178

Pedro de Barredo, portugués v^o., debe a a Cristóbal Moreno, v^o., 4 doblas de oro de mda. de C^a., porque las sale a pagar por Gonzalo Pérez. Se las pagará de esta forma: 1 dobla por septiembre, y las otras 3 el día de Pascua Florida, en dineros de contado. Hipoteca, 2 bueyes llamados Bocalvo y Perero.-Ts.: Gaspar López, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Pedro de Barreto.

816 1534-agosto-25: L. 16 f. 392

Luis de Espino, natural, como principal deudor, y Pedro Rodríguez, v^o. de La Punta del Hidalgo, como su fiador deben a Rodrigo de Córdoba y a Diego de Córdoba, su padre, mercaderes, 5 doblas y medio quintal de quesos que Espino debía a Diego de Córdoba, por un contrato que pasó ante Hernán González, a pagar 2 doblas por Navidad y el resto el primero de mayo.-Ts.: Hernando de Niebla, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

817 1534-agosto-25: L. 17 f. 533

Pedro de Barredo, v^o., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o., y ratifica todos los autos que haya hecho en los pleitos y causas.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gaspar López, Francisco Bayardo, vs.-Pedro de Barredo.

818 1534-agosto-25: L. 16 f. 542

Juan Martín, trabajador v^o., da poder general a Alonso López, Diego Pérez y Juan de Aguirre, regidor, vs.-Ts.: Antonio de Torres, Sebastián de Bachica, Jerónimo Catano, vs.-Por no saber, Antonio de Torres.

El 14 de septiembre de 1534, Juan Martín revoca el poder.-Ts.: Juan Báez, Hernando de Gámez.-Por no saber, Juan Báez.

819 1534-agosto-25: L. 16 f. 543

Juan de Valdés, maestre de su navío est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.-Ts.: Gaspar López, Francisco Moreno, Antonio de Torres, vs.-Juan de Valdés.

820 1534-agosto-25: L. 16 f. 922

Gonzalo González, trabajador est., da poder especial a Gonzalo Yanes, su primo, cortador de leña en el ingenio de Mateo Cairasco en C^a., para cobrar las siguientes deudas: de Juan González, cortador de leña, su compañero, 4 doblas y 3,5 doblas que le debe de préstamo; de Manuel Pérez, cortador de leña, 3 rls. viejos que le prestó; y de Hernán González, almocrebe, un barril que le prestó, todos ellos vs. y ests. en C^a.-Ts.: Gaspar López, Juan Sánchez Niño, Diego de Medina.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

821 1534-agosto-25: L. 16 f. 923

Juan Martín Marrero y Beatriz Marrera, su legítima mujer, vs., con su licencia, venden a Juan Alonso Carrasco, v^o. presente, un pedazo

de tierras y un pedazo de viña, con su arboleda y casa de paja en Te-gueste, que linda, con tierras y viña de Francisco Afonso, con tierras de la mujer de Diego García Viejo, por abajo, con el arroyo del agua, y por la banda de arriba con la cumbre, todo lo que se pudiere aprovechar, por precio de 50.000 mrs. de mda. de Tfe.-Ts.: Gonzalo Afonso, Gaspar López, Miguel Luis, vs.-Por no saber, Gaspar López.

822 1534-agosto-25: L. 18 f. 745

Nicolás Afonso, herrador, ahorra a su esclava blanca, de 35 años, porque es cristiana, por buenas obras y porque le ha dado 30 doblas de oro por su libertad y la de una hija suya de tres años.-Ts.: Juan Álvarez, herrero, Juan Guerra, Juan Pérez, vs. y ests.-Niculao Afonso.

823 1534-agosto-25: L. 18 f. 725 v

Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, regidor difunto, v^o. que fue, v^a., ahorra a Bernabé, esclavo blanco, de unos 5 años, hijo de Pedro de Llerena y de Lucía Sánchez, su mujer, por servicio de Dios y por ... doblas que ha recibido.-Ts.: Pedro Justiniano, Juan Bautista de Zerbis, genovés, Ruy de Mora, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Justiniano

824 1534-agosto-25: L. 18 f. 726 v

Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, regidor difunto, v^o. que fue, v^a., ahorra a Juana, su esclava blanca, de unos 9 años, porque es cristiana, por servicios y porque Pedro de Llerena, su padre, le ha pagado 27 doblas que ha recibido.-Ts.: Pedro Justiniano, Juan Afonso, ... Álvarez, vs.-Por no saber, Pedro Justiniano.

825 1534-agosto-26: L. 16 f. 179

Juan Alberto Guilardin, v^o., debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes vs., 5.000 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por marzo de 1535.-Ts.: Gaspar López, Francisco Moreno, Hernando de Gámez.-Juan Alberto Giralдин.

826 1534-agosto-26:

L. 16 f. 180

Luis Hernández vaquero, de color prieto, vº, debe a Gonzalo Ramírez, mercader vº, 6.000 mrs. de mda. de Tfe. porque las sale a pagar por Alonso de Nodal, que se las debía a Gonzalo Ramírez, y Luis Hernández a Alonso de Nodal por la compra de un esclavo. Las ha de pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado. Hipoteca su casa que linda con Hernán Castellano y Pedro ... -Ts.: Francisco Sánchez, sastre, Gaspar López, Francisco Moreno, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

El 11 de octubre de 1536 Gonzalo Ramírez se da por pagado de lo contenido en el contrato.-Ts.: Diego Núñez, Diego de Párraga, vs.-Gonzalo Ramírez.

827 1534-agosto-26:

L. 16 f. 182

Gonzalo Pérez, almocrebe vº, debe a Juan González, asimismo almocrebe, 6 doblas de oro por un macho rubio rabón, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Juan Gómez de Anaya, Gaspar López, Francisco Moreno, vs. y ests.-Gonzalo Pérez.

828 1534-agosto-26:

L. 16 f. 184

Afonso Yanes, portugués, vº. de Tacoronte, debe a Lorenzo García, Juan Pacho, y Juan Rodríguez, mercaderes, 6.100 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Sancho de Merando, Diego Riquel, Diego Ramírez, vs.-Por no saber, Diego Ramírez.

829 1534 agosto 26

L.16 f. 394

Luis Hernández, vaquero, negro horro, vº, como principal deudor y Pedro Rey, de color negro, que fue esclavo de Pedro de Vergara, vº, como su fiador deben a Alonso de Nodal, vº, 10.000 mrs. de mda. de Tfe. por un esclavo negro llamado Gaspar. Se lo han de pagar por el día de S. Juan de junio de 1536, en dineros de contado. Luis Hernández hipoteca el esclavo.-Ts.: Rodrigo Sánchez, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

El 6 de octubre de 1536 Alonso de Nodal se da por pagado.-Ts.: Alonso Martín, Diego García Viejo, Gaspar Hernández, vs.-Por no saber, Diego García Viejo.

830 1534-agosto-26: L. 16 f. 544

Pedro Díaz, vº. de El Realejo, da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Gaspar López, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Pedro Díaz.

831 1534-agosto-26: L. 16 f. 546

Alonso Pérez, vº., da poder general a Alonso López, pr. vº.-Ts.: Diego Ramírez, Martín Hernández, Juan de Escaño, vs.-Por no saber, Diego Ramírez.

832 1534-agosto-26: L. 16 f. 927

Juan Pérez de Zorroza, hijo de Juan Pérez de Zorroza, y de Francisca de Mejía, su legítima mujer, difuntos, vº., hace donación a Ana de Lugo, hija de Juan Benítez de Lugo, vº. de La Orotava, de toda la parte que tiene de una esclava morisca llamada Catalina, que quedó de la madre del otorgante, y está en poder de Mencía de Frías, su abuela. Esta donación se la hace porque es su sobrina, hija de su hermana, y por el amor que le tiene.-Ts.: Francisco Sánchez, sastre, Gaspar López, Francisco Moreno, vs. y ests.-Juan Pérez de Zorroza.

833 1534-agosto-26: L. 18 f. 727 v

Doménico Rizo, vº. regidor, vende al Muy Reverendo D. Luis de Padilla, tesorero de la la Catedral de Cª, Inquisidor, una esclava de buena guerra, y no de paz, que recibió del Inquisidor, por precio de 60 ducados.-Ts.: [roto].

834 1534-agosto-27: L. 16 f. 185

Juan Luis, vº., vende a Diego Camacho, mercader, 2.248 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535.-Ts.:

Francisco Moreno, Gaspar López, Hernando de Gámez, vs. y ests.-
Juan Luis.

835 1534-agosto-27: L. 16 f. 181

Luis Hernández, de color prieto vº., debe a Francisco Sánchez, sastre vº., 8 doblas de oro de mda. de Cª. porque las sale a pagar por Alonso de Nodal, con quien tiene una cuenta por un esclavo. Se las ha de pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Gaspar López, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

El 14 de agosto de 1536, Francisco Sánchez se da por pagado de Luis Hernández.-Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, vs. -Francisco Sánchez.

836 1534-agosto-27: L. 17 f. 285

Sebastián González, portugués, tundidor est., vende a Juan Pérez de Merando, vº. presente, un pedazo de tierras que tiene en Tegueste, que hubo de Catalina Hernández, de Gonzalo Martín, y de Bartolomé Pérez, en que hay 7 fs., que linda con tierras de Juan Pérez de una parte, de la otra con tierras de Hernando de Llerena, de la banda de abajo con un barranco que lo cerca, asimismo por la banda de las tierras de Hernando de Llerena, por precio de 20 doblas de oro.-Ts.: Gaspar Justiniano, Juan Sánchez Niño, Hernando Fernández de Leyba, vs. y ests.-Sebastián González.-Pasó ante mí, Bernardino Justiniano, esc. púb.

837 1534-agosto-27: L. 17 f. 512

Diego de Aranda, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Alonso Franco, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

838 1534-agosto-27: L. 16 f. 545

Hernán Rodríguez, trabajador est., da poder general a Francisco Hernández, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Gaspar López, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

839 1534-agosto-27:

L. 16 f. 928

Ruy Gómez e Isabel López, su mujer, vs., con su licencia, venden a Pedro Gómez, mercader est., 1.000 mrs. de mda. de Tfe. y una gallina en tributo y censo perpetuo cada año, que nuevamente imponen sobre unas casas con su patio y asiento, excepto la huerta, que lindan: de una parte con la herrería de Juan Díaz, de otra con solar de Martín de Mena, y por delante la calle de las tenerías. Si ellos o sus sucesores pagasen a Pedro Gómez o sus herederos 20 doblas, el tributo quedaría redimido, y si le pagasen 5 doblas se quitaría media, y así al respecto. Condiciones: si no pagasen 2 años seguidos, las casas caerán en incomiso. No se pueden vender ni enajenar las casas, asiento y patio a iglesia, monasterio, hospital, cofradía, caballero, escudero o persona poderosa, y antes de enajenarlas se lo hará saber para que tenga opción, y el comprador le hará reconocimiento del tributo. Se obligan a mantener reparadas las casas. Todo ello por 10.0000 mrs. de mda. de Tfe. de las que se dan por contentos.-Ts.: Alonso de Talavera, Francisco López de Villera, Sebastián González.-Por no saber, Francisco López de Villera.

840 1534- agosto-27:

L. 16 f. 1.199

Hernán Peraza, Silvestre Pinelo y Juan Bautista de Zerbis, ests., dicen que unos tres años atrás, Pinelo y Zerbis tomaron a renta del conde de La Gomera su hacienda del valle de S. Pedro de Armiguam en La Gomera, y se obligaron a pagarle ciertas arrobas de azúcar, a ciertos plazos y términos contenidos en la escritura, y dieron a Hernán Peraza la quinta parte, según se contiene en el traspaso. Por la presente todos tres, cada uno por la parte que le toca, están de acuerdo en lo siguiente: todas las tierras, aguas, esclavos, bestias mulares, caballerías asnales, yeguas, caballos, así de la hacienda, como de los que se han comprado hasta la fecha durante la compañía, los novillos y bueyes que se han tomado de la hacienda durante la compañía, y los que el Sr. Conde está obligado a dar conforme a la escritura del dicho arrendamiento, las cabras y todas las otras cosas y pertrechos necesarios, así a la hacienda como a la molienda de ella, que se entiende de las que entran en la dicha hacienda, y han comprado hasta ahora durante la dicha compañía, corresponde a Hernán Peraza, como arrendador por el dicho traspaso, la quinta parte, a Pinelo, 2 quintas partes y a Zerbis otras 2 quintas partes conforme al arrenda-

miento, realizándose la partición en La Gomera, nombrándose por cada uno de ellos un tercero partidor. Hernán Peraza nombra a Guillén Peraza, Silvestre Pinelo nombra a Rodrigo Alonso, y Zerbis nombra a Cristóbal de Contreras, todos vs. y moradores de La Gomera. La justicia de La Gomera ha de nombrar otro tercero partidor para que vea y esté presente. La partición se ha de hacer en 20 días prorrogables, desde la fecha, y los otorgantes enviarán en 8 días tres personas con poder. Hecha la partición conforme a las dulas que cada suerte ha de haber que se echen suertes en la manera siguiente: se haga en un papel una suerte de cada uno de ellos, en que se ponga sus nombres y se parte por quintos y que Hernán Peraza tenga una quinta parte y Pinelo y Zerbis 2 quintas partes cada uno. Los papeles se echen en un bonete u otra cosa, después de cerrados, y que un muchacho menor de 14 años saque la suerte, y el nombre, y lo mismo se haga en los esclavos, bestias y animales y todas las otras cosas, así de la hacienda, como de lo que han comprado en estas islas durante el tiempo de la compañía hasta ahora, y en ello entra todos los capotes, mantas y otras cosas de mercadería que al presente están en la hacienda, y a ella sea hecho cargo de ello. En la molienda que han de hacer en el ingenio y casas de purgar, y mieles y remieles y tanques, se obligan de esta manera: si las cañas de cada uno conforme a las suertes estuvieren para moler conjuntamente, se echará a suerte entre Pinelo y Zerbis para moler en los 15 días siguientes, moliendo el otro en los 15 días siguientes, mientras que Hernán Peraza lo hará 3 días de cada uno de sus turnos, que es la quinta parte, los cuales 6 días han de ser enmedio de la molienda de cada uno, que se entiende al cabo de 6 días, puede Peraza moler sus 3 días y los otros días Zerbis y Pinelo, los días de todos han de ser de molienda y no festivos. Si las cañas de alguno sazonasen primero, podrá moler sus 12 días sin impedimento, o lo mismo si sólo uno quiere moler. Si alguno hace edificios útiles así de adobios como de pertrechos y otras cosas, adobar las calderas, tachas, hornallas y otras cosas, cada uno contribuirá de manera alcuota, y si no quisieren contribuir, que pueda ejecutar por los gastos usando como pruebas sus libros y juramento, y antes de hacer los gastos se lo comunicará a los demás o a quien tuviere poder, mayordomo o persona encargada, que allí cada uno pusiere. Silvestre Pinelo se obliga a dar a Zerbis 50 reses cabrunas, machos o castrados de dos años, en cada año de los que dure el arrendamiento por el ganado y la dehesa que entra en el arrendamiento perteneciente a su parte, así de lo que hoy día hay en la dehesa, como lo que el Conde está obligado a darles conforme a la escritura de arrendamiento, y

además Zerbis podrá montear cerdos. Las 50 reses cabrunas o castrados se obliga a pagar anualmente desde Pascua Florida hasta junio, la primera paga en 1535, puestas en el corral que hay en la dehesa.

Si Pinelo diese a Zerbis algunos cabrones y castrados de fuera de la dehesa, Pinelo habrá de traerlos a su costa al corral de la dehesa cada año, y Zerbis se da por contento del partido de las cabras y Pinelo renuncia en Zerbis toda la parte del dicho arrendamiento acerca de la cabras. Pinelo tiene tomadas en renta unas tierras y aguas de vs. de La Gomera, de los que tiene escrituras de arrendamiento: deben entrar en la partición, pagando Peraza y Zerbis han de pagar la renta que les cupiere a los vs. y que se haga escritura de ello. Habrán de moler las cañas de los vecinos de la hacienda conforme están obligados, y lo que se obtenga de la maquila de la molienda se partirá después de molidas, su azúcar refinado, mieles, remieles, conforme al partido de que los vs. son obligados, y cada uno pague las costas de lo que les cupiere conforme al arrendamiento de la dicha maquila, en dineros o en azúcar, de lo procedido de la maquila, lo cual hipotecan para los dichos gastos, para que antes que se saque ninguna azúcar estén pagados los gastos a prorrata de lo que cada uno ha de haber. Se deben algunas deuda de la hacienda de la compañía se partan de manera alícuota, y de lo cobrado se habrá de dar cuenta con pago. Todos los gastos que cada uno haya hecho en beneficio de la hacienda se paguen proporcionalmente. Para las dichas cuentas Pinelo y Zerbis han hecho un compromiso, que queda en su fuerza. Cuando se acabe la partición habrán de hacer sus cuentas conforme al compromiso y el que quedare debiendo pagará y satisfará al otro lo que haya de haber, y podrá recurrir a la justicia.-Ts.: Lcdo. Francisco de Alzola, Antonio de Sanlúcar, Juan de Almansa, vs. y ests.-El Conde. Juan Bautista de Zerbis. Silvestre Pinelo.

841 1534-agosto-27:

L. 18 f. 729

Gonzalo de Carmona, est., da poder especial Gaspar Justiniano, vº., para cobrar a Pedro Italiano 20 doblas de oro castellanas de resto de un albalá.-Ts.: Juan Bautista de Arguijo, ... -Gonzalo de Carmona.

842 1534-agosto-27:

L. 18 f. 729 v

Isabel González Pontedolina, vª., vende al padre Juan Yanes, clérigo presbítero vº., unas casas en S. Cristóbal, que lindan, con casas de

Andrés Suárez, con casas de ..., por las espaldas con los corrales de Gaspar Justiniano, y por delante con la calle real. Le vende también una esclava negra llamada Juana, preñada, de unos 35 años, de buena guerra y no de paz, y 18 fs. de trigo. El precio de la venta es de 114 doblas de oro castellanas, que declara haber recibido.-Ts.: Pedro de Jerez, Gonzalo de Sosa, Gaspar Justiniano, vs.- [roto].

843 1534-agosto-27: L. 18 f. 731 v

[Marcos] Hernández, vº. de Tacoronte, vende a Juan Pérez de ..., vº., unas tierras en Tacoronte de unas 14 fs. de sembradura, que lindan con tierras del Br. Pedro Hernández, y por otra parte con tierras de Antonio Ruiz, por precio de 40 doblas de oro castellanas, que declara haber recibido. Da por fiador a Gonzalo Yanes, gallego, vº. de Tacoronte.-Ts.: Pedro de Jerez, Juan Bautista de Arguijo, vs.-Por no saber, Pedro de Jerez.

844 1534-agosto-28: L. 16 f. 183

Martín González, portugués, vº. de Garachico, debe a Diego Camacho, mercader vº., 5.240 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Gaspar López, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Gaspar López.

845 1534-agosto-28: L. 16 f. 186

Álvaro Coello, albañil vº., debe a Miguel Luis, vº., 10 doblas de oro castellanas, por un buey de color bermejo llamado Marel, que hirió su cuñado, con quien tenía pleito. Se las ha de pagar en el mes de marzo. Hipoteca 3 bueyes llamados Cordero, Candín, y Castaño, además de Marel.-Ts.: Juan de Escaño, Gonzalo de Abrego, Bartolomé Sánchez, vs. y ests.-Álvaro Coello.

846 1534- agosto-28: L.16 f. 547

Inés de Villafranca, vª., da poder general a Alonso Pérez de Mairena, Francisco Marmolejo, prs. de c. de la Audiencia Real de Cª.-Ts.:

Gaspar López, Francisco Moreno, Baltasar de Castro, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

847 1534-agosto-28: L. 16 f. 553

Monflina Luzardo, v^a., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. v^o.-Ts.: Juan Gómez Pimienta, Afonso Álvarez, Juan Martín, vs. y ests.-Por no saber, Juan Gómez Pimienta.

848 1534-agosto-28: L.16 f. 932

Isabel Gómez, vda. de Gonzalo Doporto, v^a., como tutora de sus hijos e hijos de Gonzalo do Porto, dice que Antonio de Sanlúcar, v^o., le dio en ropas, mercaderías y otras cosas para los alimentos de los menores 30 doblas de oro, y por 20 doblas de ellas, tiene hecho un contrato público en el que es su fiador Gonzalo Martín de Alcántara, v^o. Por la presente da poder especial a Antonio de Sanlúcar para cobrar 30 doblas de oro de la renta que los menores tienen de su hacienda de Tejina, que está obligado a pagar Afonso Yanes de Tejina de la paga del mes de agosto de 1535, conforme a la escritura de arrendamiento. Una vez cobradas, se quedará con las doblas.-Ts.: Diego Riquel, Jerónimo Hernández, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

849 1534-agosto-28: L. 16 f. 933

Isabel Gómez, vda. de Gonzalo Doporto, v^o., en nombre de sus hijos, como su tutora, se hace sustituir por Diego Riquel, pr. de c. v^o., presente, en la dicha tutela, y le da poder general.-Ts.: Jerónimo Hernández, Hernando de Gámez, Pedro Hernández, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

850 1534-agosto-28: L. 16 f. 1.205

Isabel de Escaño, vda. de Juan de Llerena, v^a., da poder general a Juan de Escaño y a Antonio Bernal de Escaño, sus hermanos, vs., hijos de Bautista de Escaño y Catalina Estopiñán, sus padres difuntos,

para que cobren todos los bienes y herencia de sus padres, y una vez cobrados se queden con ellos, pues se los ha cedido y traspasado, por estar satisfecha con la dote que recibió al casarse con Juan de Llerena, y con 40 fs. de trigo que recibió de sus hermanos después de casarse, de los bienes que quedaron de sus padres.-Ts.: Juan Gómez Pimienta, Cristóbal Ruiz, Antonio Blas, vs. y ests.-Por no saber, Juan Gómez Pimienta.

851 1534-agosto-28:

L. 16 f. 1.179

Antonio Bernal de Escaño, Monflina Luzardo y Ana de Escaño, vs., hijos y herederos de Bautista de Escaño y Catalina de Estopiñán, su legítima mujer, difuntos, vs., y Antonio Bernal de Escaño, en su nombre y como cesionario de Isabel de Escaño, su hermana, por el poder en causa propia que tiene otorgado ante este esc., dan poder especial a Juan de Escaño, su hermano, vº., presente, para que en nombre de todos cobre a Antonio Galíndez, su tío, vº. de Cádiz, o a otras personas, todos los bienes y herencia de sus padres que les pertenecen, y, además, por Antonio de Escaño, pueda cobrar la mitad de los bienes y herencia que caben a Isabel de Escaño, su hermana e hija legítima de Bautista de Escaño y Catalina de Estopiñán, y a Antonio le corresponde la mitad.-Ts.: Juan Gómez Pimienta, Afonso Álvarez, Juan Martín, vs. y ests.-Antonio Bernal Descaño. Por no saber, Juan Gómez Pimienta.

852 1534-agosto-28:

L. 18 f. 737

Alonso Pérez Gavilán, vº., dice que compró a Juan Antón, aserrador vº., unas casas pajizas con su sitio, solar y huerta en esta ciudad, que linda por una parte con casas de Gonzalo Pérez, por otra con solar de Antonio Fonte, por otra parte con corral de Álvaro Yanes y por delante con la calle real, como se contiene en la escritura que pasó ante Juan Márquez, esc. púb. que fue de esta isla. Por la presente tras-pasa a Gonzalo Pérez dichas casas, solar y sitio, por 41,5 doblas de oro, de las que se da por contento.-Ts.: Gaspar Justiniano, Pedro de Jerez, ... -Por no saber, Gaspar Justiniano.

853 1534-agosto-28:

L. 18 f. 738 v

En unas casas pajizas, solar y sitio, en esta ciudad, que lindan por una parte con casas de Gonzalo Pérez, por otra con solar de Antonio

Fonte, por otra parte con corral de Álvaro Yanes y por delante con la calle real, Gonzalo Pérez, ante este esc. púb., le entrega la posesión de las casas a Alonso Pérez Gavilán, pues se había dado por contento en la carta de traspaso. [faltan folios].

854 1534-agosto-28:

L. 18 f. 740 v

Catalina Díaz, mujer de Hernán García de Teba, v^a., hace testamento por estar enferma. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en la iglesia de Ntra. Sra. de La Concepción, en la parte que a su marido le parezca, y le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa cantada con sus lecciones y su vigilia de réquiem, ofrendado de pan vino y cera, y en la misma iglesia le digan sus nueve días, cabo de ellos y cabo de año. A la Cruzada, Trinidad y Merced, 10 mrs. a cada una para ayuda a la redención de cautivos en tierras de moros. Un mantillo que tiene se le dé a Juana Rodríguez, mujer de Vicente González, porque ruegue a Dios por su ánima. A María, su criada, le manda una ropeta usada, por amor de Dios y buenos servicios que le ha hecho, y, además, 2 varas de lienzo, una almohada llena de [lana] ... Nombra heredera universal de todos sus bienes a Juana Morena, su hija e hija de Bartolomé Martín, su primer marido, y nombra albaceas testamentarios a su segundo marido, Hernán García de Teba, a ... Fernández, calderero, y a Juan López, especiero, vs. Se pague a la ... ciudad 2 doblas de oro que dio la otorgante a Hernán García de Teba, ... [ha olvi]dado si las pidió. Declara que tiene en Lucena, de donde ella [es natural], la mitad de unas casas y la mitad de unas ... en compañía de ... por herencia de Francisco Díaz ... cobre su heredera. Revoca cualquier testamento anterior. Otorgada en la morada de Hernán García de Teba.-Ts.: Los Reverendos Sres. Diego ..., canónigo de la Catedral de C^a. y Pedro García Sarmiento, racionero de la Iglesia, Blas Hernández, y Hernando González, vs. y ests.-Por no saber, Pedro Justiniano.

855 1534-agosto-28:

L. 18 f. 742

..., morisco est., da poder especial a Andrés Justiniano, morisco v^o., para cobrar en causa propia a Juan Rodríguez, pastor de las ovejas de Ana Sánchez, 7 doblas de oro castellananas que le debe por un albalá. Una vez cobradas, se quedará con ellas porque se las debe.-Ts.: Her-

nando Díaz de Leyba, Diego del Castillo, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

856 1534-agosto-29: L. 16 f. 187

Juan Benítez de Lugo, vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 15 doblas de oro castellanas por ropa comprada por su criado, Juan Pérez, a pagar por julio.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco de las Casas, Jerónimo Hernández, trabajador, vs. y ests.-Juan Benítez de Lugo.

857 1534-agosto-29: L. 16 f. 395

Andrés de Lorca, hijo de Hernando de Lorca, como principal deudor, y Alonso Núñez como su fiador deben a Francisco Rolo, mercader genovés, 38 rls. de p. viejos de mda. de Cª. por 5 cascos de botas, a pagar por finales de noviembre en dineros de contado.-Ts.: Gaspar López, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs.-Andrés de Lorca. Alonso Núñez.

858 1534-agosto-29: L. 16 f. 935

En unas casas sitas en esta ciudad, lindantes con casas de Luis Martín, con casas de Juan Rodríguez, hijo de Manuel Martín, y por delante con una calle que sale al camino de Tacoronte, ante Hernán González, esc. púb. y los ts., Jerónimo Hernández, vº., le pide a Beatriz Sánchez la Jabonera, presente, que le dé la posesión de las casas que le había vendido, según consta en la escritura de venta otorgada ante este esc. Toma posesión en la forma acostumbrada.-Ts.: Hernando Alonso, carretero, Hernando de Gámez, vs.-

859 1534-agosto-30: L. 16 f. 935 v

Juan Rodríguez, hijo de Manuel Martín, vº., da poder general a Manuel Martín, su padre y a Pedro Díaz, su cuñado, vs.-Ts.: Hernando de Gámez, Juan de Villarreal, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

El 8 de noviembre de 1534 Manuel Martín, en nombre y como pr. de su hijo, Juan Rodríguez, según el poder que tiene, se hace sustituir

por Gaspar López, pr. de c., en todas las cosas contenidas en la carta de poder y en cada una de ellas.-Ts.: Francisco Méndez, Bartolomé Pantaleón, Francisco González, vs.-Manuel Martín.

860 1534-agosto-30: L. 16 f .936 v

Andrés de Alcubillo, morisco v^o., da poder especial a Juan Martín de Padilla, v^o., para cobrar cualquier deuda y actuar ante la justicia en su nombre.-Ts.: Francisco Moreno, Miguel de Burgos, Pedro de Jerez, vs.-Por no saber, Pedro de Jerez.

861 1534-agosto-30: L. 16 f. 939

Isabel Márquez, mujer de Jorge Sánchez, v^a., con su licencia, da a renta a Pedro Díaz, v^o. presente, yerno de Manuel Martín, una huerta y arboleda que tiene fuera de esta ciudad, cabe la dehesa de la Laguna, lindante con casas y huertas de Manuel Martín y con la heredad de Hernando Alonso, por tiempo de 3 años, 3 esquilmos, que corren desde octubre, por precio de 7,5 doblas de oro, a razón de 2,5 doblas cada año, que le ha pagado de manera que Pedro Díaz sale a pagarlas, por Isabel Márquez y su marido, a Francisco de Morillo, a quien Jorge Sánchez las debía, y por ellas está preso, y también su yerno, Ambrosio Fernández.-Ts.: Rodrigo de Gibraleón, Antonio Jiménez, vs.-Por no saber, Rodrigo de Gibraleón.

862 1534-agosto-30: L. 16 f. 1.152

Pedro Hernández, mantero v^o., da poder especial a Lope de Mesa, v^o. de La Orotava, para cobrar a Gonzalo Álvarez, v^o. de La Orotava, 23 rls. de p. viejos que Álvarez debe a Hernández del alquiler de unas casas, y, así cobrados, tome para sí de ellos 19 rls., porque Pedro Hernández debía a Lope de Mesa 18 rls. de tributo de otras casas y un rl. de préstamo.-Ts.: Antonio de Torres, pr., Juan Brux, Sebastián Pérez, vs. y ests.-Por no saber, Antonio de Torres.

863 1534-agosto-31: L. 16 f. 188

Diego García Viejo, v^o., debe a Juan Borges y a Miguel Pérez 3,5 doblas de oro de mda. cte. en Tfe. por 2 ruedas de una carreta, a pa-

gar por S. Juan de junio, o antes si cogiere el trigo que tiene que sembrar en los valles de sus tierras.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar López, vs. y ests.-Diego García Viejo.

864 1534-agosto-31: L. 16 f. 189

Juan de Villarreal, cirujano y boticario vº., debe a Juan Batista de Forne, corredor de lonja vº., 2.700 mrs. de mda. de Tfe. por lienzo, a pagar por noviembre en dineros de contado.-Ts.: Antonio de Torres, Juan González, Hernando de Gámez, vs.-Juan de Villarreal.

El 17 de febrero de 1535 Juan Batista de Forne se da por pagado.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Márquez, vs.-Juan Batista de Forne.

865 1534-agosto-31: L. 16 f. 190

Luis de Mayorga, vº. de Santa Cruz, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán 5.000 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por finales de agosto de 1535.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco de Salamanca, Juan de Fuentes, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

866 1534-agosto-31: L. 17 f. 286

Gonzalo de Carmona, mercader est., da por libres y quitos a Gaspar de Jorba y a Luis de Jorba, su hermano, vs., de todos los mrs., pan, trigo, cebada, azúcares y otras cosas que le hayan debido hasta la fecha, por contratos públicos, albalaes, cuentas corrientes, cédulas de cambio o en cualquier otra forma.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla.-Gonzalo de Carmona.

867 1534-agosto-31: L. 16 f. 548

Duarte Hernández, labrador, vº. de Tacoronte, da poder general a Francisco Hernández, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco de Salamanca, Juana de Freitas, vs. y ests.-Duarte Fernández.

868 1534-agosto-31: L. 16 f. 549

Luis Afonso, vº. de El Realejo, en Tigaiga, da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Báez, Juan Roberto, Juan González, vs. y ests.-Por no saber, Juan Báez.

869 1534-agosto-31: L. 16 f. 937 v

María Álvarez, partera vª., dice que Antonio, su esclavo de color blanco, hijo de Guiomar, que fue su esclava y ahora es horra, le ha hecho buenos servicios, y porque ha nacido en su casa, le tiene mucho amor, y su padre, Andrés de Alcubillo, morisco, le ha pagado 5 doblas y su madre 7 doblas de oro, en total 12 doblas. Le otorga carta de alhorría y se da por contenta.-Ts.: Juan Martín de Padilla, Melchor de Contreras, Sancho de Almonte, vs.-Melchor de Contreras.

870 1534-agosto-31: L. 18 f. 746

Juan de Zapata, vº., dice que ha recibido de ... 100 doblas de oro, de resto de un contrato público que contra él tenía ... de 500 doblas, y había recibido ya 400 doblas. Por la presente se da por pagado de las dichas 500 doblas.-Ts.: Gaspar Justiniano, Bartolomé de Castro.-Juan Zapata.

871 1534-agosto-s.d. L. 18 f. 747

Pedro Duarte, vº., da poder especial a Catalina de Herrera, su legítima mujer, para cobrar a Francisco de Jaén 16 doblas de oro de mda. cte. en Tfe. que le debe de resto de la venta de una esclava, de lo que con ... pleito, porque la dicha esclava era de su mujer, Catalina de Herrera.-Ts.: Gaspar Justiniano, ... de... -Gaspàr Justiniano.

872 1534-septiembre-1: L. 16 f. 191

Regel Luis, vº., debe a Juan Benítez de Lugo, vº., como tutor de Dña. Mencía de Espíndola, hija menor de Rafael de Espíndola y de Dña. Catalina de Lugo, difuntos, 18 fs. de trigo, de resto de 60 fs. que

para que se cobre de Roque Núñez. Leonor Rodríguez, mujer de Ambrosio Fernández, presente, con su licencia, consiente en esta escritura.-Ts.: Pedro Barredo, Diego Álvarez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Ambrosio Fernández. Roque Núñez. Por no saber, Hernando de Gámez.

877 1534-septiembre-1:

L. 16 f. 942

Ambrosio Fernández, vº., dice que ha estado preso en la cárcel pública como fiador de Jorge Sánchez, vº., por unas 7 doblas de oro que Jorge Sánchez debía a Pedro Díaz, yerno de Manuel Martín, y Gonzalo Martín de Ciudad Rodrigo ha hecho un juicio juzgado a Francisco Morillo por razón de esto, y para mayor seguridad, Isabel Márquez, mujer de Jorge Sánchez, arrendó a Pedro Díaz una huerta y arboleda, que linda por una parte con huerta y arboleda de Manuel Martín y Hernando Alonso, por 3 años. Como Pedro Díaz recela que el arrendamiento pudiera ser incierto, por la presente se obliga a hacer sano el arrendamiento, y, en caso de que no se cumpliera, le da poder para cobrar a Roque Núñez, después de ser pagado Gonzalo Martín de Ciudad Rodrigo de lo contenido en el juicio juzgado, que así por él lastare a Francisco Morillo lo que Roque Núñez le está obligado a pagar. Roque Núñez, presente, hace juramento de no ir contra esta escritura.-Ts.: Pedro Barredo, Diego Álvarez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Ambrosio Fernández.-Roque Núñez.-Por no saber, Hernando de Gámez.

878 1534-septiembre-1:

L. 16 f. 1.227

El inventario que hizo Juan Alonso Carrasco de los bienes que trajo en casamiento con Dña. Catalina de Ayala, su mujer, ante Hernán González esc. púb., año de 1534. Ante el Sr. Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, del esc. púb. y ts., se presenta Juan Alonso Carrasco, vº., con un escrito de pedimiento, cuyo tenor es éste que se sigue:

En 1 de septiembre de 1534 lo presentó Juan Carrasco, su merced ... pedimiento ... a Sancho de Merando.-Ts.: Antonio Fonte, Juan de ..., Sancho de Merando, y fue el fiador Diego Ramírez.

Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma y vº. de Tfe., dice que hace unos ... que desposó con Dña. Catalina de Ayala, hija del conde

de La Gomera, y antes y al tiempo del matrimonio, poseía muchos bienes y hacienda, bienes raíces y tributos, muebles, derechos, acciones, ropas de seda de su persona y otros bienes, según en el presente inventario aparece. Manda que todo lo que así pareciese por el inventario bienes propios suyos, antes de casar con Dña. Catalina, se le dé, para que haga fe para conservación de su derecho en todo tiempo, y si es necesario, mande ... Dña. Catalina o al curador que por ella ... en su nombre, y sobre todo pide cumplimiento y el competente oficio del Teniente implora.-Juan Alonso Carrasco.

Inventario de Juan Alonso Carrasco: bienes muebles y raíces que tiene en Tfe., que trae a compañía y casamiento con Dña. Catalina de Ayala, su esposa. En La Palma tiene unas casas que costaron ..., más un medio molino que costó ... Los bienes que ha comprado y ganado en Tfe. son los siguientes: en El Peñol ... unas tierra que compró a Ginés Fernández ... y Alonso Gutiérrez, por fiador, costaron 82.500 mrs., más otras en El Peñol que fueron de Juan López, cerrajero, y costaron 40.000 mrs., más otras tierras en Geneto que costaron 50.000 mrs y fueron de Gonzalo Báez. Tributos que tiene: sobre las casas de Hernando de Trigueros 7.500 mrs, que le costaron 150 doblas; sobre las casas de Gaspar Mateo 5.000 mrs., costaron 5.000 mrs., ... [pes]cador ... las tiene dadas ... 20.000 mrs.; sobre las casas de Pedro Soler ... en Tejina, 6.500 mrs. de tributo, costaron 60.000 mrs.; sobre las tierras, molinos y casas de Juan Jácome, tiene 15.000 mrs. y 15 gallinas, costáronle 450.000 mrs. Los esclavos que tiene: Leonor, costó 35.000 mrs.; Francisco, su esclavo, costó 25.000; Juancillo 20.000; dos caballos, que costó uno 30.000 y el otro 15.000, que son 45.000 mrs., y dos asnos, 3.000. ...; paños de arte, tapetes, cama, una colcha de seda, cosas de sábanas y servicio, a lo menos 15.000 mrs.; 12 sillas, 10 de cuero, otras cosas de paylas y cosas de servicio de casa, con las copas que hay, que bien valido valdrá todo 8.000; ropas de su vestir de seda y paño que no cuenta. Ha dado a su esposa las siguientes cosas: una saya de seda y un saíto para de ... de carmesí ramas, en 25.000; un sobretodo de tafetán ...gido en 6.500; una chamarra de damasco ...dilla, 5.000, un saíto de carmesí en 6.000, una saya de grana guarnecida que costó 3.000; un collar de oro que pesa 70 ducados; más otro collarete 4.000; más las estampas para la colya[?] y pinojates en 5.000; 4 anillos en 4.000; una cadena de oro con una joya de Ntra. Sra., 8.000; en trigo 160 fs., a media dobla, que son 45.000; en cebada 70 fs. a 100 mrs. Deudas que tiene: Gómez, vº. de La Orotava, por un albalá, 17.000; ... 5.000; Juan Sánchez de la Tienda, 6.000; Diego Donís de Santa Cruz, 6.000; Jorge Sánchez y sus yernos, 6.500; Francisco Bayardo de resto,

5.500; el Br. Pedro Hernández 19.700; Rodrigo de Córdoba de resto 10.000, Bartolomé de Castro 60.000; Hernando de Niebla 30.000; Juan de Escaño 30.200; Dña. Juana y sus hijas, de resto 16.800; Diego Borges 15.000 de resto; Sebastián Machado 3.000; Mateo Calerio y Sancho de Merando 37.800; Pedro Italiano, de resto, 308.000; El Sr. Doménigo le debe 100.800; Francisco Benítez de Lugo 38.500; Hernán Báez, cogedor, 33.400; un fardo de ruanes, 25.000; que monta todo 885.000 mrs. ...; Luis de los Olivos ...; Hernán Peraza ...; asimismo unas tierras, viña y pomar que compró a Juan Martín de Marrero en Tegueste, que costó 45.000 mrs.

Luego el Sr. Teniente mandó que se notificase a Dña. Catalina de Ayala que nombrase curador para hacer lo pedido por Carrasco.-Ts.: Antonio Fonte, Juan de Escaño, Gonzalo de Abrego.

En el mismo día, Dña. Catalina nombró curador a Sancho de Merando, vº.

El 2 de septiembre de 1534, el Sr. Teniente preguntó a Sancho de Merando si quería ser curador de Dña. Catalina, y dijo que sólo para lo que Juan Alonso Carrasco quisiere aceptará el dicho cargo.

Luego el Teniente recibió juramento de Sancho de Merando ... la liquidación de lo contenido en el inventario de Juan Carrasco. El Sr. Teniente da poder a Sancho de Merando.-Ts.: Alonso Gutiérrez, esc. púb., Juan Sánchez Niño, Lope de Arzeo, vs.- Diego Ramírez.-Sancho de Merando.-Lcdo. Limiñana.

En ... de septiembre de 1534, ante Hernán González esc. púb., se juntaron Juan Alonso Carrasco, por sí, y Sancho de Merando, como tutor de Dña. Catalina de Ayala, por lo contenido en el inventario presentado por Carrasco y, visto por el ... y escrituras, y otras cosas que Juan Alonso Carrasco presentó y averiguó con Sancho de Merando ... tal curador lo contenido en inventario, mandó lo siguiente: en cuanto toca a las casas y medio molino que Carrasco tiene en La Palma, Merando, como curador, se satisfizo de ello, porque él lo había visto y le constaba que Carrasco lo tenía antes que casase con Dña. Catalina. En cuanto a las tierras de El Peñol, se satisfizo porque Carrasco le mostró carta de venta que tiene de ambas suertes, una de Juan López y otra de Ginés Fernández. De las tierras de Geneto, se satisfizo, porque las obtuvo de Gonzalo Báez y le mostró carta de venta. Se satisfizo igualmente de las tierras y arboleda de Juan Martín Marrero en Tegueste, por enseñarle carta de venta. Se satisfizo de los tributos del inventario de Hernando de Trigueros y de Pedro Soler ... de la de Juan Fernández ... vs., ... Se satisfizo de los 2 asnos, paños y otros aperos de casa contenidos en el inventario. Se satisfizo de las ropas, pre-

seas y alhajas, y de las deudas declaradas, porque mostró los albaes y contratos, y Merando juró que era verdad, y Dña. Catalina lo ratificó.-Ts.: El Conde de La Gomera, su padre.-Dña. Catalina de Ayala. [muy roto].

879 1534-septiembre-1: L. 17 f. 534

Francisco de Solórzano, vº., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c., vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro de Vergara, Diego de Niebla, vs.-Francisco Solórzano.

880 1534-septiembre-2: L.16 f. 194

Cristóbal Márquez, jabonero vº., debe a Alonso Ruiz, mercader vº., 35 fs. de cebada de cierta cebada de resto de un contrato público, a pagar por mayo de 1535 en la casa de Alonso Ruiz.-Ts.: Sebastián Machado, Melchor Álvarez, su yerno, vs.-Cristóbal Márquez.

881 1534-septiembre-2: L. 16 f. 551

Antonio Báez, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Gaspar López, Rodrigo de Gibraleón, Gonzalo García, vs. y ests.- Por no saber, Gaspar López.

882 1534-septiembre-2: L. 16 f. 612

Juan Piris da poder general a Bartolomé de Castro el Mozo.-Ts.: Juan de Villarreal cirujano, Moreras [sic], Gonzalo Afonso, vs. y ests.- Joanis Peris.

883 1534-septiembre-2: L. 17 f. 287

Alonso de Talavera, est., en nombre del Lcdo. Juan de Santa Cruz, vº. de La Palma, por virtud del poder que tiene, se hace sustituir por Diego Camacho, mercader vº., para todo lo contenido en el poder.-

Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Alonso de Talavera.

Va incorporado el poder: En Santa Cruz de La Palma, el 16 de junio de 1534, el Lcdo. Juan de Santa Cruz, teniente de gobernador de La Palma, da poder especial a Alonso de Talavera, su criado, est. en La Palma, para que en todos sus pleitos, causas y negocios pueda comparecer en juicio ante SS. MM. o los Sres. de Su Muy Alto Consejo, presidente y oidores, alcaldes, jueces y justicias, emprender acciones y diligencias, abonar o cobrar, etc.-Ts.: Valcázar Pérez, Alonso Yáñez, gallego, Domingo Pérez, vs. y ests.-Lcdo. Santa Cruz. Pasó ante mí, Pedro de Belmonte, esc. páb. y del Concejo de La Palma.

884 1534-septiembre-2: L. 17 f. 288 v

Alonso de Talavera, est. en Tfe., en nombre del Lcdo. Juan de Santa Cruz, vº. de La Palma, por virtud del poder que tiene, se hace sustituir por Bartolomé de Castro el Mozo, mercader vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Alonso de Talavera.

885 1534-septiembre-2: L. 17 f. 535

Andrés Fernández, est., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, Diego de Niebla, vs. y ests.-Andrés Hernández.

886 1534-septiembre-3: L. 16 f. 185

Ruy García, zapatero, yerno de Gonzalo de Córdoba, vº., debe a Pedro Gómez, mercader est., 1.596 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar 1.596 mrs. al final de mayo, y desde noviembre hasta mayo luego siguiente, 8 rls. cada mes.-Ts.: Juan de Villarreal, Juan de Escaño, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

887 1534-septiembre-3: L. 16 f. 196

Antonio Jiménez, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 5.000 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar el día de

zalo de Abrego, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando Díaz de Leyba. Antonio Álvarez.

892 1534-septiembre-3: L. 17 f. 536

Salvador Benítez, morisco, vº. de La Orotava, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, Andrés Hernández, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

893 1534-septiembre-4: L. 16 f. 396

Juan Mayor, vº., como principal deudor, y Hernán Castellano, vº., como su fiador, deben a Pedro Gómez, mercader est., 2.724 mrs. por ropa, a pagar el 1 de agosto de 1535.-Ts.: Francisco Moreno, Juan de Escaño, Gaspar López, vs. y ests.-Juan Mayor.-Por no saber, Francisco Moreno.

894 1534-septiembre-4: L. 16 f. 552

Gabriel Álvarez, portugués est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., vº., y revoca todos los poderes que haya otorgado anteriormente, y especialmente, el que dio a Lope de Arzeo.-Ts.: Gaspar López, Francisco Moreno, Hernando de Gámez.-Gabriel Álvarez.

895 1534-septiembre-4 L. 16 f. 943 v

Hernán Peraza y Silvestre Pinelo, genovés ests., cada uno en lo que le toca, dicen que entre ellos y Juan Bautista de Zerbis, genovés, se hizo una escritura pública ante este esc., que va inserta. Por la presente dan poder especial a Guillén Peraza, hermano de Hernán Peraza, vº. de La Gomera, ausente, para que por ellos cumpla lo dispuesto, y si le pareciere nombrar por Silvestre Pinelo, en lugar de Rodrigo Alonso otra persona, lo haga, para comparecer ante la justicia de La Gomera, o de otras partes, para apremiar a la parte contraria a cumplir lo contenido en la escritura.-Ts.: Interián, Francisco Bayardo, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Hernán Peraza. Silvestre Pinelo. Va inserta la escritura:

En 27 de agosto de 1534, Hernán Peraza, Silvestre Pinelo y Juan Bautista de Zerbis, ests., dicen que unos tres años atrás, Pinelo y Zerbis tomaron a renta del conde de La Gomera su hacienda del valle de S. Pedro de Armiguam, en La Gomera, y se obligaron a pagarle ciertas arrobas de azúcar, a ciertos plazos y términos contenidos en la escritura, y dieron a Hernán Peraza la quinta parte según se contiene en el traspaso. Por la presente todos tres, cada uno por la parte que le toca, acuerdan lo siguiente: todas las tierras, aguas, esclavos, bestias mulares, caballerías asnales, yeguas, caballos, así de la hacienda, como de los que se han comprado hasta la fecha durante la compañía, los novillos y bueyes que se han tomado de la hacienda durante la compañía, y los que el Sr. Conde está obligado a dar conforme a la escritura del dicho arrendamiento, las cabras y todas las otras cosas y pertrechos necesarios, así a la hacienda como a la molienda de ella, que se entiende de las que entran en la dicha hacienda, y han comprado hasta ahora durante la dicha compañía, corresponde a Hernán Peraza, como arrendador por el dicho traspaso, la quinta parte, a Pinelo, 2 quintas partes y a Zerbis otras 2 quintas partes, conforme al arrendamiento, realizándose la partición en La Gomera, nombrándose por cada uno de ellos un tercero partididor. Hernán Peraza nombra a Guillén Peraza, Silvestre Pinelo nombra a Rodrigo Alonso, y Zerbis nombra a Cristóbal de Contreras, todos vs. y moradores de La Gomera. La justicia de La Gomera, ha de nombrar otro tercero partididor para que vea y esté presente. La partición se ha de hacer en 20 días prorrogables, desde la fecha, y los otorgantes enviarán en 8 días tres personas con poder. Hecha la partición conforme a las dulas que cada suerte ha de haber que se echen suertes en la manera siguiente: se haga en un papel una suerte de cada uno de ellos, en que se ponga sus nombres y se parta por quintos y que Hernán Peraza tenga una quinta parte y Pinelo y Zerbis 2 quintas partes cada uno. Los papeles se echen en un bonete u otra cosa, después de cerrados, y que un muchacho menor de 14 años saque la suerte, y el nombre, y lo mismo se haga en los esclavos, bestias y animales y todas las otras cosas, así de la hacienda, como de lo que han comprado en estas islas durante el tiempo de la compañía hasta ahora, y en ello entra todos los capotes, mantas y otras cosas de mercadería que al presente están en la hacienda, y a ella sea hecho cargo de ello. En la molienda que han de hacer en el ingenio y casas de purgar, y mieles y remieles y tanques, se obligan de esta manera: si las cañas de cada uno conforme a las suertes estuvieren para moler conjuntamente, se echará a suerte entre Pinelo y Zerbis para moler en los 15 días siguientes, moliendo el otro

en los 15 días siguientes, mientras que Hernán Peraza lo hará 3 días de cada uno de sus turnos, que es la quinta parte, los cuales 6 días han de ser enmedio de la molienda de cada uno, que se entiende a cabo de 6 días, puede Peraza moler sus 3 días y los otros días Zerbis y Pinelo, los días de todos han de ser de molienda y no festivos. Si las cañas de alguno sazonasen primero, podrá moler sus 12 días sin impedimento, o lo mismo si sólo uno quiere moler. Si alguno hace edificios útiles así de "adobios" como de pertrechos y otras cosas, adobar las calderas, tachas, hornallas y otras cosas, cada uno contribuirá de manera alícuota, y si no quisieren contribuir, que pueda ejecutar por los gastos usando como pruebas sus libros y juramento, y antes de hacer los gastos se lo comunicará a los demás o a quien tuviere poder, mayordomo o persona encargada, que allí cada uno pusiere. Silvestre Pinelo se obliga a dar a Zerbis 50 reses cabrunas, machos o castrados de dos años, en cada año de los que dure el arrendamiento por el ganado y la dehesa que entra en el arrendamiento perteneciente a su parte, así de lo que hoy día hay en la dehesa, como lo que el Conde está obligado a darles conforme a la escritura de arrendamiento, y además Zerbis podrá montear cerdos. Las 50 reses cabrunas o castrados se obliga a pagar anualmente desde Pascua Florida hasta junio, la primera paga en 1535, puestas en el corral que hay en la dehesa. Si Pinelo diese a Zerbis algunos cabrones y castrados de fuera de la dehesa, Pinelo habrá de traerlos a su costa al corral de la dehesa cada año, y Zerbis se da por contento del partido de las cabras y Pinelo renuncia en Zerbis toda la parte del dicho arrendamiento acerca de la cabras. Pinelo tiene tomadas en renta unas tierras y aguas de vs. de La Gomera, de los que tiene escrituras de arrendamiento: deben entrar en la partición, y Peraza y Zerbis han de pagar la renta que les cupiere a los vs. y que se haga escritura de ello. Habrán de moler las cañas de los vs. de la hacienda conforme están obligados, y lo que se obtenga de la maquila de la molienda se partirá después de molidas, su azúcar refinado, mieles, remieles, conforme al partido de que los vs. son obligados, y cada uno pague las costas de lo que les cupiere conforme al arrendamiento de la dicha maquila, en dineros o en azúcar, de lo procedido de la maquila, lo cual hipotecan para los dichos gastos, para que antes que se saque ningún azúcar estén pagados los gastos a prorrata de lo que cada uno ha de haber. Se deben algunas deudas de la hacienda de la compañía se partan de manera alícuota, y de lo cobrado se habrá de dar cuenta con pago. Todos los gastos que cada uno haya hecho en beneficio de la hacienda se paguen proporcionalmente. Para las dichas cuentas Pinelo y Zerbis han

hecho un compromiso, que queda en su fuerza. Cuando se acabe la partición habrán de hacer sus cuentas conforme al compromiso y el que quedare debiendo pagará y satisfará al otro lo que haya de haber, y podrá recurrir a la justicia.-Ts.: Lcdo. Francisco de Alzola, Antonio de Sanlúcar, Juan de Almansa, vs. y ests.-El Conde. Juan Bautista de Zerbis. Silvestre Pinelo.

896 1534-septiembre-4:

L. 16 f. 948 v

Pedro de Párraga, vº. presente, dice que debe a Alonso de Jerez, vº., 21 doblas de oro: 8 por contrato público ante este esc. y por un albalá, 3 doblas por medio cahíz de trigo y 10 doblas de oro por otro contrato ante Bernardino Justiniano, esc. públ. Por la presente le da como pago 2 bueyes bermejos, uno llamado Guerrero, que hubo de Sancho de Merando, y el otro llamado Bragado, que hubo de Juan Rodríguez, y una carreta herrada con su redarmada, aparejos, yugo, y dornajo donde comen los bueyes.-Ts.: Luis Núñez, Gaspar López, Hernando de Gámez.-Por no saber, Gaspar López.

897 1534-septiembre-4:

L. 17 f. 301 v

Pedro Álvarez el Viejo, vº., hace testamento por estar enfermo. Fórmulas de fe. Si muere de esta enfermedad, le entierren en el monasterio de S. Francisco. Le digan sus 9 días, cabo de ellos y de año en ese monasterio. A la Cruzada, Merced, Trinidad, Redención de cautivos y otras mandas forzosas, a cada una 5 mrs. Se paguen todas sus deudas. No recuerda que nadie le deba nada. Nombra albaceas a Leonor Álvarez y a su hijo Pedro Álvarez. Nombra herederos universales a Pedro Álvarez, Gonzalo Pérez, Leonor Álvarez, y Alonso, sus hijos, por partes iguales.-Ts.: Gonzalo de Castro, Tomé Hernández, Esteban de Moreras, Francisco Hernández, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

898 1534-septiembre-4:

L. 17 f. 302

Alonso de Talavera, vº. de La Palma, est. en Tfe., en nombre del Lcdo. Juan de Santa Cruz, vº. de La Palma, por el poder que tiene, se hace sustituir por Diego Ramírez, pr. de c., vº.-Ts.: Juan Sánchez

Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

899 1534-septiembre-4: L. 17 f. 537

Rodrigo Hernández, guanche natural, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Ibone Hernández, vs.-Por no saber, Diego de Niebla.

900 1534-septiembre-4: L. 18 f. 756:

Rafael Benthe da poder especial a Jácome Bote, mercader vº. de Cádiz, para cobrar los mrs. u otros bienes en cualquier lugar de los reinos de SS. MM. y de señorío que le correspondieran, bien por la herencia de sus padres como en otra forma, hacer inventario de la tal herencia, y hacer todas las diligencias necesarias en pago y recibimiento, en la ciudad de Florencia como en cualquiera de las partes y lugares de su señorío. Una vez recibidos, los pueda vender, arrendar, atributar, etc.-Ts.: Francisco de Morillo, Gonzalo López, Pedro Justiniano, vs. y ests.

El ... de septiembre de 1534, Rafael Benthe le dio poder para recibir, cobrar, vender, arrendar, comprar, y sustituir, todo con libre y general administración.-Ts.: Francisco de Murillo, Pedro Justiniano.-Rafael Benchi.

901 1534-septiembre-5: L. 16 f. 197

Martín Alonso, vº., debe a Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, 16 doblas de oro castellanas por trigo, a pagar cuando se le pidan, en dineros de contado.-Ts.: Rodrigo Sánchez, Andrés de Llerena, morisco, vs.-Rodrigo Sánchez.

902 1534-septiembre-5: L. 16 f. 198

Pedro Bello, vº. de La Rambla, debe a Juan Sánchez, mercader portugués est., el caldo de 120 azumbres, que le ha pagado en dineros de contado, a entregar puestas en la Rambla de los Caballos, en la bode-

dríguez para sembrarlas.-Ts.: Juan Báez, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Báez.

906 1534-septiembre-5: L. 16 f. 951 v

Alonso Fernández de Lugo, comendador de la Orden del Cristo, hijo de Bartolomé Benítez, difunto, vº., vende a Juan Alonso Carrasco, vº. presente, 30 doblas de oro castellanaz de mda. de Tfe. de tributo y censo perpetuo, que nuevamente impone sobre todos sus bienes raíces y muebles en Tfe., que es la tercera parte que le corresponde de la herencia de sus padres, así de ingenios, tierras, aguas, tributos, y otras heredades, como principal deudor, y Francisco de Lugo, su hermano, como su fiador se obligan a pagar a Carrasco cada 6 meses la mitad, siendo la primera paga al final de febrero de 1535, y así al respecto, desde el 1 de septiembre de este año. Condiciones: las corrientes en este tipo de contrato. El precio de la venta es de 300 doblas de oro castellanaz que declara haber recibido, 100 doblas en dineros de contado, 100 doblas en trigo, y las otras 100 en un caballo overo pintado con tres trazos en las manos.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco Ruiz Galán, Juan de Bolaños, vs.-Alonso Fernández de Lugo.- Francisco Benítez de Lugo.

907 1534 -septiembre-5: L. 16 f. 954 v

Juan Afonso, portugués natural de Aroca, que está en el Reino de Portugal, est., da poder especial a Diego Pérez, natural de Viana de Camina, portugués est., para que vaya al lugar donde esté su mujer y le requiera a ella que venga a hacer vida maridable con el otorgante. Si ella no quisiera, tras su requerimiento, ha de traer testimonio en pública forma para guarda y conservación de su derecho. Le da asimismo poder para recibir cualquier bien que el otorgante tenga fuera de esta isla y venda y arriende y haga todas las diligencias a su favor.-Ts.: Juan González, Pedro Martín, cantero, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

908 1534-septiembre-5: L. 17 f. 303

Luis Jorba, vº., da poder especial a Francisco de Lucena, pr. de c., para comparecer ante todas las instancias y jueces, y pedir ser ampa-

rado en la posesión de hidalgo de solar conocido de los nobles de Barcelona.-Ts.: Bartolomé Pérez, Juan Sánchez Niño, ... Mena, vs. y ests.-Luis Jorba [roto].

909 1534-septiembre-5: L. 18 f. 751

Álvaro de Mederos y Catalina Afonso, su mujer, vs., con su licencia, venden a ..., sastre vº, 2 bueyes llamados Rosado y ...eno, por precio de 10.000 mrs. de mda. de Tfe.-Ts.: Pedro Justiniano, ..., vs.-Por no saber, Pedro Justiniano.

910 1534-septiembre-6: L.17 f. 538

Baltasar de Castro, sastre vº, da poder general a Gaspar López, vº. presente.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Pérez, Diego de Niebla, vs.-Baltasar de Castro.

911 1534-septiembre-6: L. 18 f. 754

..., vº, declara que ha recibido de Diego Borges 1.634 mrs., que le dio como fiador de Gonzalo Hernández, hortelano. Por la presente le da poder para cobrar a Gonzalo Hernández la dicha cantidad.-Ts.: ... [roto].

912 1534-septiembre-7: L. 16 f. 199

Pedro de Párraga, vº. presente, debe a Alonso de Jerez, vº, 13 doblas de oro castellanas de a 500 mrs. cada una, por resto de 2 bueyes, uno llamado Guerrero, que hubo de Sancho de Merando, y el otro llamado Bragado, que hubo de Juan Rodríguez, y una carreta herrada con sus herrajes, yugo, y todos sus aparejos. Se lo ha de pagar a fines de septiembre. Hipoteca los bueyes, la carreta, el yugo y todo lo contenido en el contrato.-Ts.: Hernando de Niebla, Hernando de Gámez, Diego de Niebla, hijo de Hernando de Niebla, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

913 1534-septiembre-7: L. 16 f. 555

Afonso Báez, trabajador est., da poder general a Francisco de Lucena.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

914 1534-septiembre-7: L. 16 f. 556

Hernán González de Acentejo, vº., da poder general a Alonso de Toledo, pr. de c. de la Audiencia Real de Cª., ausente, y ratifica todos los autos que haya emprendido en el pleito de Francisca Calderón, mujer de Antonio de Franquis, y de sus hijos.-Ts.: Juan Báez, Cristóbal Martín, Diego Ramírez, vs.-Juan Vaes.

915 1534-septiembre-7: L. 17 f. 304

Baltasar de Castro, sastre vº., dice que ha recibido de Isabel Serrano, su mujer, hija de Cristóbal Carrasco y de Isabel Lorenzo, difuntos, por sus bienes dotales y caudal conocido cuando casó con él, 200 doblas de oro, una cama, ropas, alhajas, preseas de casa y en unas casas que están en esta ciudad, que lindan: con casas de Jerónimo de Villanueva, y de otra parte con casas de Silvestre Pínelo, apreciado todo en 200 doblas, de las que le hace donación a su mujer para caso de ruptura de matrimonio o viudedad.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Jerónimo Joven, Diego de Niebla, vs.-Baltasar de Castro.

916 1534-septiembre-8: L. 16 f. 200

Juan González, yerno de Pedro Martín, cantero vº. de Tacoronte, debe a D. Alonso Luis de Lugo, hijo del Sr. Adelantado, D. Pedro, 66 fs. de trigo cada año hasta 4 años después de la escritura, porque le arrienda por 4 años, las tierras que tomó a renta del Adelantado, junto a Alonso Pérez y Juan Afonso, sus compañeros, en Tacoronte, y habrá de pagar en cada uno de los 4 años las 66 fs. de trigo por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan de Escaño, Diego Sánchez, Francisco Rojas, vs.-Alonso Luis de Lugo.

917 1534-septiembre-8: L. 16 f. 201

Jorge Hernández, carpintero, cuñado de Hernán Báez, vº., debe a Antonio de Sanlúcar, mercader vº., 45 rls. viejos por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan de Escaño, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

918 1534-septiembre-8: L. 16 f. 202

Tomé Díaz, vº., debe al Sr. D. Alonso Luis de Lugo, hijo del Adelantado D. Pedro, 60 fs. de trigo cada año durante 4 años a partir de la fecha, por unas tierras en Tacoronte, del camino abajo, a pagar por el día de S. Juan de junio de cada año.-Ts.: Juan de Escaño, Francisco de Rojas, Hernando de Gámez.-Por no saber, Francisco de Rojas.-Alonso Luis de Lugo.

919 1534-septiembre-8: L. 16 f. 203

Juan González, yerno de Pedro Martín, cantero vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 56 rls. viejos por ropa, a pagar el primero de septiembre en dineros de contado.-Ts.: Juan de Escaño, Hernando de Gámez.-Por tº, Hernando de Games.

920 1534-septiembre-9: L. 16 f. 557

Juan Valenciano, vº., da poder general a Pedro de Herrera, pr. de c., vº.-Ts.: Gaspar López, Juan Martín, maestre Esteban esgrimidor, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar López.

921 1534-septiembre-9: L.1 6 f. 955 v

Gaspar Fernández, vº., da poder especial a Gaspar López, su entonado, vº. presente, para recibir y cobrar cualquier bien en esta isla y en La Palma, y lo tenga para sí; gracia que le hace porque es su entonado, por amor que le tiene y por buenos servicios, y le da poder para hablar por él en todos sus pleitos y negocios.-Ts.: Diego Moreno,

Baltasar de Castro, sastre, vs. y ests.-Por no saber, Baltasar de Castro [no hay firma].

922 1534-septiembre-9: L. 16 f. 958

Catalina González, legítima mujer de maestre Esteban, esgrimidor, v^a., con su licencia, da poder general a Pedro de Herrera, pr. de c., v^o.-Ts.: Francisco Sánchez, sastre, Juan Martín, Domingo Landín, vs.-Por no saber, Francisco Sánchez. [tachado].

923 1534-septiembre-9: L. 16 f. 1.150

Gaspar Fernández, v^o., da poder especial a Gaspar López, su entenado, v^o. presente, para recibir y cobrar cualquier bien en esta isla y en La Palma, y lo tenga para sí, gracia que le hace porque es su entenado, por amor que le tiene y por buenos servicios, y le da poder para hablar por él en todos sus pleitos y negocios.-Ts.: Rodrigo Borrero, Baltasar de Castro, sastre, vs. y ests.-Por no saber, Baltasar de Castro.

924 1534-septiembre-9: L. 16 f. 1.156

Juan Gómez Pimienta, v^o., dice que, cuando casó con Isabel Martín, hija de Vicente de Montedoca, difunto, y de Juana Hernández, su mujer, Juana Hernández, su señora suegra, le mandó en dote y casamiento 200 doblas de oro castellanas, en la mitad de unas casas con sus corrales y pertenencias, que su suegra tenía en C^a., en la calle de Triana, bajo ciertos linderos, y el resto en ajuar, ropas y alhajas de casa, apreciada la mitad de las casas por 2 buenas personas en 150 doblas de oro castellanas, por lo que su suegra le quedó debiendo 50 doblas de oro. Por la presente se da por pagado de las 200 doblas, porque además de las 150 doblas de la mitad de las casas, le pagó las 50 restantes en las siguientes cosas, apreciadas por Rodrigo Sánchez y Beatriz Sánchez, ests., personas nombradas para el aprecio en presencia de esc. púb.: la mitad de las casas de C^a. en 150 doblas de oro castellanas, 75.000 mrs.; 2 colchones de lienzo de presilla llenos de lana apreciados en 8,5 doblas, 4.250 mrs.; una colcha nueva en 8 doblas, 4.000 mrs.; una frezada en 4 doblas, 2.000 mrs.; 6 sábanas de lienzo casero delgadas, 6 doblas, 3.000 mrs.; 2 paños labrados de seda

negra, uno de Holanda y otro de Ruán, en 2.500 mrs.; unas artes de seda de grana, 3,5 doblas, 1.750 mrs.; 11 tiras labradas de seda, de negro y grana, para 4 almohadas, en 9 doblas, 4.500 mrs.; unas mangas de terciopelo negro para Isabel Martín en 5 doblas, 2.500 mrs.; unas faldillas amarillas con su cuerpo, con tiras de terciopelo negro, en 4 doblas, 2.000 mrs.; una caja grande de pino con su cerradura en 3 doblas, 1.500 mrs.; 2 bancos y 4 tablas de cama, en 0,5 dobla, 250 mrs.; un candelero, un salero, un plato de estaño, en 8 rls., 336 mrs.; un cielo de cama de lienzo de Ruán con flecos en 1 dobla, 500 mrs., todo lo cual monta 104.086 mrs. de mda. de Tfe., que junto con las 100 doblas que Juan Gómez mandó a su mujer en arras, cede a su mujer para que lo tenga para en caso de ruptura de matrimonio, montando todo 154.086 mrs.-Ts.: Rodrigo Sánchez, Hernando de Gámez, Juan de Montedoca, vs. y ests.-Juan Gómez Pimienta.

925 1534-septiembre-9: L. 17 f. 305

Francisco Sánchez, sastre, vende a Hernán González, esc. púb., una esclava negra llamada Beatriz, de 26 años, que el otorgante compró a Gonzalo Martín de Alcántara, vº., habida de buena guerra y por cautiva, por 20.000 mrs. de mda. de Cª.-Ts.: Giles de Ana, Gonzalo de Abrego, Sebastián López, vs.- Firma ilegible.

926 1534-septiembre-9: L. 17 f. 306 v

Hernán González, esc. púb., dice que ha comprado en esta fecha una esclava llamada Beatriz, de color prieta, por precio de 40 doblas de oro, a Francisco Sánchez, sastre est., y porque es su voluntad hacerle buena obra a Beatriz, se obliga a que, si de la fecha en un año, le pagara las 40 doblas, u otra persona por ella, le daría libertad y alhorría.-Ts.: Gonzalo de Abrego, Giles de Ana, Sebastián López, vs.-Hernán González, esc. púb.

927 1534-septiembre-9: L. 17 f. 307 v

D. Alonso Luis de Lugo, vº., da poder especial a Diego del Castillo, vº., para arrendar sus tierras y otros bienes raíces en esta isla, para regir y administrar su hacienda y cobrar los mrs., trigo, cebada, pan,

de cierto arrendamiento de tierras en Tacoronte que recibió de él, a entregar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan Báez, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs.-Alonso Gutiérrez, esc. púb.

Se entiende que si la cediese a cualquiera, la sementera en las tierras ... de que sucediera hallaría en compañía que en tal caso por ocupar la dicha sementera sea visto por esta obligación.

932 1534-septiembre-10: L. 16 f. 561

Salvador Martín, vº, da poder general a Gaspar López, escribiente vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Báez, Francisco Moreno, vs. y ests.-Juan Sánchez Niño.

933 1534-septiembre-10: L. 16 f. 558

Pedro Magdalena, natural de Cª, vº. de Tfe., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Diego del Castillo, Francisco de Lucena, pr. de c., vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

934 1534-septiembre-10: L. 16 f. 559

Juan de Toledo, vº, da poder general a Juan Báez, vº.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Miguel Jiménez.-Por no saber, Francisco Moreno.

935 1534-septiembre-10: L. 16 f. 560

Andrés de Vergara, morisco vº, da poder general a Alonso de Melgar, alcaide de la cárcel, vº.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Juan de Contreras, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

936 1534-septiembre-10: L. 16 f. 957

Isabel González, mujer de Juan Valenciano, vª, con su licencia, da poder general a Pedro de Herrera, pr. de c. vº.-Ts.: Gaspar López, Juan Martín, maestre Esteban, esgrimidor, vs.-Por no saber, Gaspar López.

937 1534-septiembre-10: L.17 f. 310

Antonio Fonte, catalán vº., da poder especial a Gonzalo Rojo, vº., para cobrar a Francisco González, porquero difunto, 27 puerkas de vientre, de las marcas de Antonio Fonte y Diego Martín de Espinal, más la renta del tiempo que las tuvo, y 6 castrados de la marca de Fonte y de la Martín de Espinal, y 8 cochinos de la marca de Fonte, que Francisco González recibió a renta, según la escritura hecha ante Bernardino Justiniano, esc. púb., el 9 de mayo de 1534. Esta deuda se la traspasa para pagar una parte del precio de un esclavo negro llamado Francisco, que Fonte le ha comprado a Rojo.-Ts.: Pedro García, comendador, Diego de Segura, Diego de Niebla, vs.-Antonio Fonte.

938 1534-septiembre-10: L. 18 f. 754 v

Francisco Bayardo, genovés, da poder especial a Gregorio Maren-go, genovés est. al presente en La Gomera, para cobrar a todas las personas que le deban, y hacer cumplir con cartas o sin ellas, o en otra manera y contra quien el otorgante tuviera pleitos, comparecer ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, emprender acciones legales y obligarse en su nombre en cualquier cantidad de mrs., azúcares etc.-Ts.: ... Justiniano, Gaspar de Montiel, Antonio Vallejo, vs.-Francisco Bayardo.

939 1534-septiembre-10: L. 18 f. 755

Rodrigo Sánchez, vº., en nombre de Hernando de Llerena, menor, según poder que tiene de Ana Sánchez de Liria, su tutora, por el poder que tiene ante Bartolomé Joven, se hace sustituir por Juan Gómez de Anaya y le da poder general, según que él lo tiene, ratifica los autos y diligencias que Gómez de Anaya haya emprendido en nombre del menor.-Ts.: F... Sánchez, Antonio de Vallejo, ... vs.-Rodrigo Sánchez.

940 1534-septiembre-10: L. 18 f. 756 bis

Diego Beltrán, vº., dice que Gonzalo del Pico, vº. de la villa ..., ausente, fue su tutor y tuvo en guarda sus bienes, que heredó de Pedro

Martín Rosete, su padre, que eran 900 ... fuente vieja y un eriazó a la zambrana a 144 pies de olivar a la fuente, ... 5 o 6 asnados de casa en la calle ..., los cuales recibió con más 4.600 mrs. de buena mda. de los tutores pasados que tuvieron sus bienes. Como después Gonzalo del Pico le dio por cuenta que además de lo que había hecho en la heredad, habían rentado ... y 8 mrs., y después de esto el otorgante vendió los bienes nombrados a Antonio Martín de S... por cierto precio de mrs., como consta en la carta de venta ante esc. púb., él pidió los dichos bienes, y Gonzalo del Pico se los entregó y se dio por contento. Por la presente le da por libre y quito de la tutela y tenencia de los bienes, pues el otorgante los vendió. Como ahora ha recibido de Pedro Beltrán, vº., en nombre de Gonzalo del Pico cinco mil ...cientos cuarenta y ocho mrs. ... Castilla, más 4 doblas que dio del Pico a Diego Serrano, vº. de Moguer, por el otorgante y su mandado y ... y la recibe en cuenta con los cuales ... que así recibe y 4 doblas de oro se da por contento así de los mrs. que del Pico le ... con los bienes en tutoría como ... hasta el día de la real restitución ... de los bienes.-Ts.: Rodrigo Sánchez, Pedro Beltrán, Gaspar Justiniano.-Gaspar Justiniano.

941 1534-septiembre-11:

L. 16 f. 562

Diego Beltrán, vº. de Garachico, da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Afonso Yanes, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

942 1534-septiembre-11:

L. 16 f. 1.148

Leonor Sánchez, vda. de Manuel de Gibraleón, vª., de una parte, y Alonso de León y Leonor Díaz, su hermana, mujer de Diego Riquel, vs., con su licencia, de la otra, dicen que entre ellos hubo pleito sobre los bienes y herencia del dicho Manuel de Gibraleón, y, ahora, por quitarse de pleitos se conciertan y convienen en comprometer el pleito en jueces y árbitros para que ellos conjuntamente, y no el uno sin el otro, puedan sentenciar el dicho pleito dentro de este presente mes de agosto [sic] y puedan prorrogar más si quisieren y determinar el pleito y se obligan ambas partes a aceptar la sentencia y no apelar a juez ordinario. Por la presente nombran a Francisco de Morillo y a Diego del Castillo, vs., por sus jueces árbitros.-Ts.: Cristóbal de Mora-

les, Hernando de Gámez, vs.-Diego Riquel. Alonso de León.- Por no saber, Hernando de Gámez.

943 1534-septiembre-11: L. 17 f. 311

Gaspar Justiniano, vº., da poder especial a Francisco Díaz Pariente, vº., para cobrar a Juan Tomé, est., 662 mrs. que le debe por un albalá, por los cuales le tenía preso, y Francisco Díaz Pariente había quedado como fiador de pagárselos, a lo cual fueron condenados por una sentencia, y ahora, como se lo ha pagado, se da por contento y le da poder para cobrar a Tomé.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, vs.-Gaspar Justiniano.

944 1534-septiembre-11: L. 17 f. 540

Francisco Pariente, vº., da poder general a Rodrigo Alonso, vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Diego de Niebla.

945 1534-septiembre-11: L. 17 f. 541

Rodrigo Alonso, vº., da poder general a Francisco Pariente, vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Diego de Niebla.

946 1534-septiembre-11: L. 18 f. 758

Juan [Martín], vº., dice que se remató en Juan Zapata, en Juan de Torres y en el otorgante, la renta de los becerros, potricos y borricos del año 1534, para cada uno su tercia parte, en 100 doblas menos. Como han pagado la primera paga, y ahora, en la segunda paga, les han hecho las costas por no haber podido él pagar su tercia parte de la segunda paga, han convenido en que Zapata y Torres paguen, además de su tercia correspondiente, cada uno la mitad de lo del otorgante. Por la presente les traspaşa la mitad de la tercia parte que le pertenece de los becerros, potricos etc. de este diezmo y año, para que además de la sesma parte del diezmo reciban lo que les ha tras-

pasado.-Ts.: Pedro de Lepe, Juan Vador, Gaspar Justiniano, vs. Por no saber, Gaspar Justiniano.

947 1534-septiembre-11: L. 18 f. 759

Alonso de Jerez, vº., da a renta a Afonso Yanes, morisco vº., unas tierras que el otorgante tiene en Geneto, de unas ... y dos fs. de trigo, más o menos, que lindan de una parte con tierras de Marcos Verde; de otra ... Antonio Ruiz, por tiempo de un año y precio de 1 fanega de trigo por cada fanega de sembradura que siembre de tierra hecha. De las tierras que desmontará, ha de pagar por cada fanega de ... de cebada media fanega de trigo. Se obliga a romper de la tierra nueva ... sembradura para cebada y que si rompiere más le pagará sueldo a libra, y sea creído por su juramento y por dos personas, puesta una por cada una de las partes, y pague la renta de lo que ellos dijeren, por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Pedro de Jerez, ... -Alonso de Jerez. Por no saber, Pedro de Jerez.

948 1534-septiembre-12: L. 16 f. 205

Luis Núñez, caldedero vº., de color prieto, debe a a Diego Camacho y Diego Alimán 5,5 doblas de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por el día de Pascua Florida.-Ts.: Juan Báez. Juan Bautista de Arguijo, Pedro Gutiérrez.-Juan Báez. Bernardino Justiniano, esc. púb.

949 1534-septiembre-12: L. 16 f. 397

Francisco Yanes y Francisco Afonso, vs. de Tegueste, deben a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 2.276 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado, en S. Cristóbal.-Ts.: Juan Báez, Juan Descaño, Juan Bautista, vs.-Por no saber, Juan Báez. Por no saber, Bernardino Justiniano, esc. púb.

950 1534-septiembre-12: L. 17 f. 542

Miguel de Burgos, vº., da poder general a Lucas de Burgos, su hermano, mercader est. en Cádiz, ausente.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, Diego de Niebla, vs. y ests.-Miguel de Burgos.

951 1534-septiembre-12: L. 16 f. 563

Juan González, portugués est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Juan Báez, Juan Alonso Carrasco, Juan Jiménez, vs.- Por no saber, Juan Báez.

952 1534-septiembre-12: L. 16 f. 959 v

Tomé Díaz, vº., dice que en días pasados, por un contrato público ejecutorio, se obligó a pagar al Sr. D. Alonso Luis de Lugo 60 fs. de trigo, en cada uno de los 4 años del arrendamiento de unas tierras del Sr. D. Alonso en Tacoronte. Por la presente se obliga a pagar a Diego Segura, mercader, 60 fs. de trigo, y entiéndase que el primer pago será en 1535.-Ts.: Francisco de Rojas, Hernando de Gámez, vs. y ests.- Por no saber, Hernando de Gámez. D. Alonso Luis de Lugo.

953 1534-septiembre-12: L. 16 f. 1.224

El 10 de septiembre de 1534, ante el Sr. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, lo presentó Andrés Báez. El Teniente le dice que dé información, y le hará justicia. Andrés Báez, portugués est., dice que hace unos tres años falleció en esta ciudad una mujer que se llamaba Isabel Rodríguez, mujer que fue de Pedro Fernández, trabajador, vº. que fue de esta ciudad, y al presente ausente de esta isla, la cual falleció en casa de un Tomás Lorenzo, vº. de El Sauzal, en mayo. Ahora le han informado de que Isabel Rodríguez dejó ciertos bienes, y nombró por albacea a Tomás Lorenzo, y también dejó en esta ciudad 3 criaturas, 2 hijas y un niño, hijas e hijo legítimos de Isabel Rodríguez y de Pedro Fernández, su marido, y por no haber persona que se encargue del ánima de Isabel Rodríguez y de sus hijos no le han pedido a Tomás Lorenzo nada de la dicha hacienda y bienes de Isabel Rodríguez, ni le han pedido ni apremiado a que muestre el testamento, si ha cobrado los bienes y si ha cumplido las mandas que la dicha Isabel Rodríguez dejó en su testamento. Como el otorgante es primo de Isabel Rodríguez y sus hijos son sus parientes bien cercanos, y no tienen quien hable ni negocie por ellos lo que les corresponde, y son niños pequeños, que se llaman Gonzalo, Águeda y Mencía, y el mayor de ellos tiene unos 14 años. Por tanto, pide al Teniente que le mande proveer por tutor y curador de sus sobrinos, y mande dar manda-

miento contra Tomás Lorenzo, para que traiga el testamento que hizo Isabel Rodríguez y dejó en su poder. El Teniente recibe información de ts.:

Juan Pérez, hortelano v^o., después de jurar, dice que conocía a Isabel Rodríguez, difunta, a Pedro Fernández, su marido, y a los menores, hijos de ambos, y que Pedro Fernández se fue de esta isla y nunca más ha vuelto. También dice que conocía y vio cómo falleció Isabel Rodríguez dejando a los menores desamparados. Por último, que conocía a Andrés Báez, y que estando viva Isabel Rodríguez, se llamaban entre ellos primos, y veía hacerles el uno al otro obras de parientes. No firmó, por no saber.

Elena Hernández, criada que fue de Hernando de Llerena, difunto, v^a., después de jurar dijo que conocía a Isabel Rodríguez, difunta, a Pedro Hernández, su marido, a los dichos menores contenidos el dicho pedimiento y a Andrés Báez. Que sabe que hace unos tres años Pedro Hernández se fue de esta isla por una deuda que debía a la mujer de Alonso de las Hijas, por una viña que él y su compañero tomaron a partido de ella en que se perdieron, y que Pedro Hernández nunca volvió. Después de marcharse Pedro Hernández, Isabel Rodríguez murió, dejando 3 hijos e hijas desamparados, contenidos en el dicho pedimiento. Estando viva Isabel Rodríguez, vio como ella y Andrés Báez se llamaban primos y se hacían obras de parientes, e Isabel Rodríguez decía que no tenía en estas islas tan cercano pariente como Andrés Báez. No firma por no saber.

Ana Méndez, mujer de Andrés Báez, jura y dice lo mismo que los ts. anteriores. No firma porque no sabe.

El 12 de septiembre de 1534, el Teniente de Gobernador, tras ver la información, dice que, si Andrés Báez hace la solemnidad del juramento y da fianzas, está dispuesto para darle el cargo que requería. Andrés Báez hace juramento, da por fiador a Gonzalo Martín de Ciudad Rodrigo, que estaba presente que a su vez hizo juramento.-Ts.: Alonso Gutiérrez, Bartolomé Joven, escs. públs.-Lcdo. Limiñana. Por no saber, Bartolomé Joven, esc. públ.

954 1534-septiembre-12:

L. 17 f. 311 v

Hernando de Niebla, mercader v^o., dice que tenía una cédula de cambio de Lorenzo Pérez, mercader genovés, v^o. de C^a., de 266 doblas dirigida a Bartolomé de Vareseio, mercader, est. en Cádiz, a 30 días vista, para que se las dé en Cádiz. Por la presente da poder especial a

959 1534-septiembre-14: L. 16 f. 206

Fernando de Párraga, vº. de Santa Cruz, debe a Diego Camacho y Diego Alimán 8.395 mrs. de mda. cte. en Tfe., por ropa, a pagar por Ntra. Sra. de agosto de 1535.-Ts.: Juan González, Juan Báez y otros, vs.-Por no saber, Juan Báez.

Diego Camacho, el mismo día, da por ninguno el contrato de Fernando de Párraga.-Ts.: Juan Báez, Hernando de Gámez, y otros.-Diego Camacho.

960 1534-septiembre-14: L. 16 f. 207

Fernando de Párraga, vº. de Santa Cruz, debe a Diego Camacho y Diego Alimán 9.758 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por Ntra. Sra. de agosto de 1535.-Ts.: Juan Báez, Hernando de Gámez. Diego González.-Por no saber, Juan Báez.

961 1534-septiembre-14: L. 16 f. 208

Antonio Pérez, portugués est., debe a Hernán Pérez, portugués, trabajador est., 9 doblas de oro castellanas, de a 500 mrs. cada una, por un buey de color barroso del hierro y marca de Hernán Guerra, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado. Hipoteca el dicho buey y la sementera de trigo y cebada que tiene hecha en el valle Jiménez.-Ts.: Juan Báez, Francisco Gutiérrez, Rodrigo Cañizales, vs.-Por no saber, Juan Báez.

962 1534 septiembre 14 L.16 f. 209

Rodrigo Cañizales, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 3.887 mrs. de mda. cte. en Tfe., por ropa, a pagar por finales de agosto.-Ts.: Juan Báez, Juan de Sabcedo, Diego Sánchez, vs.-Rodrigo Cañizales.

963 1534-septiembre-14: L. 16 f. 565

Pedro Yanes, portugués est., da poder general a Juan Pérez de Virués, mayordomo de Ntra. Sra. de la Concepción, vº.-Ts.: Juan Báez, Hernando de Gámez, y otros, vs.-Por no saber, Juan Báez.

964 1534-septiembre-14:

L. 16 f. 960 v

El Lcdo. Francisco de Alzola, vº., da a renta a Melchor Hernández, vº. de El Sauzal, una viña en El Sauzalejo, que linda por una parte con viña de los Mudos, de la otra parte con el camino de La Orotava, y bajo otros linderos, por los dos años siguientes, por precio de 15 doblas de oro castellanas de mda. cte., cada año. La primera paga será a final de agosto de 1535. Se obliga a tener enhiesta y reparada la viña, a darle sus dulas de agua a su tiempo, poner la palizada o la tada que necesitare para armarla, así de lo viejo como de lo nuevo. Se obliga en el año postrero, 1536, a llamar al Lcdo. para ver la poda y la viña.-Ts.: Diego Riquel, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs.-Lcdo. Alzola. Por no saber, Juan Báez.

965 1534-septiembre-14:

L. 16 f. 962

Fernando del Hoyo, vº., da poder especial a Alonso Núñez, vº., ausente, para cobrar a Bartolomé Joven, esc. púb., 19 doblas de oro y 4 rls. que le debe por un contrato público de mayor cuantía, de resto de él, que pasó ante este esc.-Ts.: Juan de Villarreal, cirujano, Juan Báez, hijo de Gonzalo Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Fernando del Hoyo.

966 1534-septiembre-14:

L. 16 f. 963

Martín Gómez de Ciudad Rodrigo, vº., arrienda a Afonso Lorenzo, vº., presente, 20 puercas mayores, y un verraco con su marca, 10 cochinos de año de su marca, por tres años desde la fecha, a cambio de 25 cochinos, la mitad machos y hembras, de un año, cada año. Lo ha de pagar: el primer año, de un año, el segundo de dos años y el tercer año de tres años, pero si en el plazo del arrendamiento Martín Gómez le pide alguno o todos los machos, y no las hembras, se los tendrá que pagar de lo corrido en el arrendamiento en edad y cantidad. Las hembras se las entregará al final del arrendamiento para que Afonso Lorenzo pueda aprovecharse de las mismas. Al fin del arrendamiento, le dará las 20 puercas y el verraco. Por las 10 cochinas le habrá de pagar 5 puercas mayores de edad de dos años cada una y Lorenzo se quedará con las 10 cochinas. Es condición que, si alguna de las 20 puercas y verraco muriesen en el plazo del arrendamiento, de muerte natural, con juramento de esto o ts., no estará obligado a devolverle, y no pa-

gará por la puerca renta alguna. Todo el ganado que proceda del arrendamiento habrá de llevar la media marca de Martín Gómez, que es la oreja izquierda hendida, y un bocado por detrás. No sacará ningún ganado del arrendamiento ni de lo multiplicado hasta que se pague a Martín Gómez de Ciudad Rodrigo. Al fin del arrendamiento le entregará todo el ganado puesto en los corrales de las casas de su morada de esta ciudad. También le da a guardar 9 cochinos al cuarto, 8 machos y 9 hembras, que pastoreará hasta ser de 2 años, y por ello se quedará con la cuarta parte de ellos. Si alguno muriese de muerte natural, la paga sea sueldo a libra, a saber, Afonso Lorenzo pierde una cuarta parte y Martín Gómez las tres cuartas partes. -Ts.: Cristóbal Martín, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Báez.

967 1534-septiembre-14:

L. 16 f. 964 v

Ante el Sr. Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, Isabel Díaz, vda. de Juan Yanes, v^a. de El Realejo, dice que al fallecer su marido dejó 4 hijos, 2 varones y 2 niñas, llamados Miguel, Juan, Juana y María, algunos mayores de 14 años y algunos mayores de 14 años y menores de 25, y ella ha venido a segundas nupcias con Diego Afonso, los menores necesitan un tutor y curador. El Teniente le pide información, para hacer justicia.

Juan de Oñate se presenta y jura como t^o. Preguntado si conocía a los menores, a su madre, Isabel Díaz y si conoce el fallecimiento de Juan Yanes, y si Isabel Díaz se ha casado con Diego Afonso. Dijo que esta era la verdad.

Hernando del Hoyo, t^o., al ser preguntado en el mismo sentido e iguales términos, responde que todo es verdad.

Luego el Teniente dice que nombre tutor y curador. Isabel Díaz nombra a Juan de Oñate, zurrador v^o. Se toma su juramento y el de los ts. Oñate se obliga a defender a los menores, a tomar consejo de letrado en sus pleitos, y a hacer inventario solemnemente ante esc. púb. Da por fiador a Francisco Bayardo, genovés v^o.-Ts.: Juan Báez, Hernando de Gámez, Juan de Lepe, vs. y ests.-Francisco Bayardo. Juan de Hoñaty.

968 1534-septiembre-14:

L.16 f. 966 v

Elena Hernández, mujer de Blas Martín, portugués, v^a., con su licencia, dice que durante el matrimonio entre ella y Blas Martín su

marido, compró a Simón Francés, v^o., unas tierras que están en el cerro de S. Cristóbal, que lindan con tierras de Juan Núñez, con tierras de los frailes del Espíritu Santo, y con la dehesa. Como son bienes multiplicados, cada uno tiene su mitad, por la presente, traspasan su derecho a Blas Martín en pago e insoluto de ciertas bienhechorías, por tanto ella no tiene derecho sobre las tierras, ni él sobre las bienhechorías. Blas Martín está de acuerdo y lo acepta.-Ts.: Fernando Díaz de Cañete, Juan González, yerno de Alonso del Barco, difunto, Francisco Moreno, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

969 1534-septiembre-14:

L. 16 f. 1.133

Sebastián de Dyepa, morador en el valle de Ntra. Sra. de las Nieves, que antes se llamaba de Taganana, dice que vendió al Br. Pedro Hernández, regidor v^o., 3 suertes de tierras de sequero en el dicho valle, que son todos tres juntos, que están donde se dicen Los Aunchones. Una fue de Guillén de Betancor, otra fue de Alonso Sánchez de las Islas, y la otra que fue de Francisco Guillama, que tienen las tres por lindes: por una parte tierras de Juan Delgado, que eran y son del Br., de otra parte tierras de Pedro Negrín, por abajo la mar, y por arriba la montaña, por el precio que se contiene en la carta de venta otorgada ante Juan Márquez, esc. púb. que fue de esta isla, el 9 de noviembre de 1519. Después de la dicha venta, Sebastián de Dyepa ha tenido y tiene, dentro de los linderos, un pedazo de las dichas tierras diciendo que son suyas y le pertenecen por un concierto que dice que pasó entre el otorgante y el Br. Pedro Hernández, y por otros títulos y causas. El Br. decía que dentro de los límites no tenía el otorgante cosa alguna, por virtud de la carta de venta, antes que todo entraba y se incluía bajo los dichos linderos, sobre lo cual han tenido y esperan tener debate y diferencia. Ahora, por quitarse de pleitos, se concertan de manera que Sebastián de Dyepa se quita y aparta de todo el derecho y acción que le perteneciese por cualquier vía o razón que sea a cualquier tierra o cosa que se contenga dentro de los límites contenidos en la carta de venta, todo lo traspasa al Br. Hernández, quien a cambio le da 16 doblas de oro castellanias en esta manera: 5 doblas de oro que Sebastián de Dyepa le debía por un contrato público, y el resto en trigo. -Ts.: Alonso Pérez de los Ríos, Juan Martín de Ronda, Cristóbal Martín, vs. y ests.-Por no saber, Juan Martín.

970 1534-septiembre-14:

L. 16 f. 1.195

Juan Martín, hijo de Tomé Martín, vº., ordena su testamento por estar enfermo. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en el monasterio de S. Francisco, en la sepultura escogida por sus albaceas, con el hábito de S. Francisco, con el que desea morir. Le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem cantada, con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan vino y cera. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, 5 mrs. a cada una. Le digan los frailes del monasterio de S. Francisco 12 misas rezadas por su alma. Juan Zapata y Antonio Fonte le cogieron para guardar su ganado por un año, por 14 doblas, en cuenta de lo cual no recuerda cuánto ha recibido: se haga la cuenta sobre la base de lo que ellos juren y se cobre el resto. Debe a un mancebo suyo cuyo nombre no recuerda, que su padre, Tomé Martín, lo dirá, 2 rls., de la tercera parte de 0,5 dobla que él, su padre y Luis Yanes, sus compañeros, le deben de jornales de una sementera. Debe a Marcos Pérez, trabajador, 1 dobla que le debe de 3 doblas que él y sus compañeros le deben de jornales de la siega de la sementera. Le debe Gonzalo Afonso de Tabares 1 dobla que le prestó. El otorgante, Juan Zapata y Juan de Torres, tomaron a renta el diezmo de los becerros de este Beneficio de La Laguna, por este año, por 100 doblas de oro, con 1 de prometido, y de ellas pagaron todos la primera paga por el día de Navidad, cada uno la tercia parte, y la segunda paga, por el día de S. Juan de junio, como no pudo pagar su parte dejó la renta en Juan Zapata y Juan de Torres, y sólo le quedó la sesma parte de la renta, que es suya y así lo declara. No debe ni le debe nadie otra cosa, pero si surgiese algo, se pague o cobre. El remanente de sus bienes lo herede su padre, Tomé Martín, al que instituye como único heredero. Manda a Blanca González, mujer de Juan Yanes, labrador, 3 doblas de oro, por servicios que le ha hecho. Deja por albaceas a Tomé Martín y a Gonzalo Afonso de Tabares, vs. -Ts.: Rodrigo de Herrera, Marcos Pérez, Gonzalo Afonso de Tabares, Francisco González, Gonzalo Yanes, vs. y ests.-Por no saber, Rodrigo de Herrera.

971 1534-septiembre-14:

L. 18 f. 762

Juan Franco, comisario de la Sta. Cruzada, vº. de Sevilla, est., en nombre de Juan de ..., vº. de Toledo, por el poder que tiene ante Die-

go de Toledo, esc. de Sevilla, se hace sustituir por Diego Riquel, pr. de c., y por ...ario, vs.-Ts.: Alonso de Montiel, Gaspar de Montiel, Pedro ... -Juan Franco.

972 1534-septiembre-15: L. 16 f. 210

Afonso Gómez, v^o. trabajador, debe a Alejo Pérez, v^o., 2 fs. de trigo a pagar al mayor precio desde la fecha hasta noviembre. Hipoteca una cama de ropa con todos sus aparejos, colchón, sábana, almohada y una caja.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

973 1534-septiembre-15: L. 16 f. 211

Pedro Martín, v^o., debe a Martín Sánchez, mercader v^o., 2.352 mrs., a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

974 1534-septiembre-15: L. 17 f. 313 v

Juan Rodríguez, v^o. de El Sauzal, y María Izquierda, su legítima mujer, venden a Pedro Soler, v^o., 307 colmenas ..., sus corchos, y con ellos que tiene en el término de Abona, por precio de 94,5 doblas de a 500 mrs. cada una de mda. de C^a.-Ts.: Alonso Milán, Juan Izquierdo, Francisco Gutiérrez.-Juan Rodríguez. Por no saber, Francisco Gutiérrez.

975 1534-septiembre-15: L. 17 f. 314

Pedro Soler, v^o., debe a Juan Rodríguez, v^o. de El Sauzal, 23.625 mrs. de mda. de C^a., por compra de 307 colmenas que le vendió, quedándose las a deber, aunque en la carta de venta Rodríguez se diera por contento, a pagar por agosto en dineros de contado.-Ts.: Alonso Milán, Juan Izquierdo, Francisco Gutiérrez.-Pedro Soler.

976 1534 septiembre 15: L.17 f.315

Hernando del Hoyo, vº., da poder especial a Francisco de Jaén, mercader vº., para cobrar a Alonso de Lugo, vº. de Adeje, 20 doblas de oro que éste le debe por un contrato público ejecutorio de plazo pasado ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., y tenerlo para sí en pago de las 30 doblas que del Hoyo debe a Francisco de Jaén.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Hernando del Hoyo.

977 1534-septiembre-16: L. 16 f. 212

Gonzalo Alonso Ruiz, mercader vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 2.325 mrs. de mda. de Cª., porque se las queda a deber por albalaes de mayor cuantía y de plazos cumplidos desde el año de 1533, a pagar de la fecha en 5 días.-Ts.: Luis Afonso, vº. de El Realejo, Diego Alonso, vº. de La Orotava.-Alonso Ruiz.

978 1534-septiembre-16: L. 16 f. 566

Francisco López de Villera, vº., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Juan de Lucena, vs. y ests.-Francisco López de Villera.

979 1534 septiembre 16: L.16 f. 968

Blas Martín, vº., da poder general a Elena Hernández, su mujer, vª.-Ts.: Fernando Díaz de Cañete, Francisco Moreno, hijo de Cristóbal Moreno, Juan González, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

980 1534-septiembre-16: L. 16 f. 969

García de Jaén, mercader est., dice que tiene a renta del Concejo de Tfe. la renta del jabón, por ciertos años, precio, y condiciones contenidas en la escritura de arrendamiento. Por la presente arrienda a Rodrigo de Córdoba, mercader est., presente, la renta del jabón, por 16 meses desde el 1 de septiembre de 1534. Ha de pagar a García de

Jaén, al Concejo, o a su mayordomo en su nombre, lo que Jaén está obligado a pagar. García de Jaén se obliga a dar a Gonzalo de Córdoba la caldera grande con que Cristóbal Márquez, jabonero, v^o., hace el jabón, para que la tenga los 16 meses.-Ts.: Juan Báez, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Rodrigo de Córdoba. García de Jaén.

981 1534-septiembre-16:

L. 16 f. 970

Antonio de Sanlúcar, mercader v^o., dice que se concertó con Cristóbal Márquez, jabonero v^o., para darle todo el aceite que necesitase para hacer jabón en 2 años, y por cada arroba de aceite Márquez le daría 9 rls. viejos, a ciertos plazos y forma. Además se obligó a pagarle 14 rls. cada semana por la renta del jabón, según se contiene en la escritura que hicieron ante este esc. el 27 de enero de 1534. Por la presente, cede y traspasa el concierto a Rodrigo de Córdoba, mercader est., presente, para que desde el 1 de septiembre de este año dé el aceite a Márquez y cobre los 9 rls. de p. por arroba, y los 14 rls. cada semana de la renta a los plazos y forma que Cristóbal Márquez está obligado por la escritura. Entiéndese que 8 doblas que Cristóbal Márquez le ha de dar por una escritura de préstamo no entran en el traspaso.-Ts.: Juan Báez, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Antonio de Sanlúcar. Rodrigo de Córdoba.

982 1534 -septiembre-16:

L. 16 f. 1.193

Juan Martín, hijo de Tomé Martín, v^o., otorga su codicilo por estar enfermo y querer enmendar algunas cosas de su testamento, otorgado ante este esc. el 14 de septiembre de 1534, dejándolo en su vigor. Había mandado que le enterrasen en el monasterio de S. Francisco, en la sepultura escogida por sus albaceas, y que se le dijese misa de cuerpo presente, sus 9 días, cabo de ellos y cabo de año, y le enterrasen con el hábito de S. Francisco: ahora revoca esta cláusula y manda que le entierren en la iglesia de La Concepción de S. Cristóbal, en la sepultura que elijan sus albaceas, que le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan vino y cera a juicio de sus albaceas. Manda a esta iglesia 1 dobla de oro para su obra. Para la cofradía de Ntra. Sra. de La Concepción, nuevamente constituida, 0,5

dobla de oro. Las 12 misas rezadas que mandó en su testamento que se dijeran por su ánima en el monasterio de S. Francisco por sus monjes, que se digan y se pague. A Briolanja, sobrina de la mujer de Juan Yanes, que vive frontero de la plaza de Arriba, una vaca por servicios que le ha hecho.-Ts.: Padre Lázaro de Ribera, Martín Alonso, Rodrigo de Herrera, Juan de Herrera, Hernando de Gámez, vs. y ests.- Por no saber, Hernando de Gámez.

983 1534-septiembre-16: L. 17 f. 543

Gaspar Rodríguez, portugués, da poder general a Francisco Hernández, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego Niño, Diego de Niebla, vs.-Juan Sánchez Niño.

984 1534-septiembre-17: L. 16 f. 213

Melchor Hernández, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán 2.800 mrs. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Bernardino Justiniano, esc. púb., Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

985 1534-septiembre-17: L.16 f. 214

Pedro López, vº. de Tegueste, debe a Juan Gómez de Anaya, vº., 2 doblas de oro de mda. cte. en Tfe., por ayudarle en todos sus pleitos, a pagar de la fecha en dos meses.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

986 1534-septiembre-17: L. 16 f. 398

Baltasar Rodríguez, vº., como principal deudor y Diego Estévez, vº., como su fiador, deben a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 2.362 mrs. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

987 1534-septiembre-17:

L. 16 f. 971

Juan González, v^o. de Tegueste, vende a Juan Alonso Carrasco, v^o., 82 cabras mayores de vientre de su marca, al precio de 3,5 rls. cada cabra, que le pagó en dineros de contado ante este esc. púb. Se conciertan de manera que Carrasco da a partido a Juan González las 82 cabras para estar con otras 18 de González, para que las tenga por 4 años a partir de la fecha, y González se obliga a guardárselas y a apacentarlas por los pastos y abrevaderos de esta isla. Cumplido el plazo, Carrasco sacará las 82 cabras de vientre y Juan González 18 cabras de vientre. Todo lo demás se partirá hermanablemente, sin fraude alguno, la leche, los quesos, requesones, manteca y todo lo demás. Durante los 4 años, Carrasco puede sacar algunos cabritos y castrados. Si alguna de las reses de Carrasco o de lo multiplicado muere, no sea cargo de González, siempre que dé marca y t^o. Juan González marcará todo el ganado que proceda del principal con el hierro y la marca de Carrasco.-Ts.: Juan Francisco García, García de Jaén, Juan Báez, vs. y ests.-Juan Alonso Carrasco. Por no saber, Juan Báez.

988 1534-septiembre-17:

L. 16 f. 972 v

Teresa Fernández, vda. de Gonzalo Moreno Pie de Palo, difunto, v^a., vende a Diego Pérez, v^o. presente, un huerto de la casa de su morada, en que hay ciertas parras y membrillero, que tiene 35 pies de longura y 22 pies de anchura, que está atajado y marcado con unas tapias y paredes, lindante con casa y corral de Diego Pérez de una parte, de otra con casa y corral de Teresa Fernández, de otra con solar de Gonzalo Moreno el Mozo, su nieto, y de otra con corral de Domingo, Pérez, herrero. El precio de la venta es de 8,5 doblas de oro que recibió ante este esc. púb. y de las que se da por contenta.-Ts.: Francisco Moreno, Andrés González, Rodrigo Alonso, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

989 1534-septiembre-17:

L. 16 f. 974

En la ciudad de S. Cristóbal, junto al huerto de Teresa Fernández, vda. de Gonzalo Moreno Pie de Palo, detrás de las casas de su morada, en que hay ciertas parras y un membrillero, lindante con casa y corral de Diego Pérez de una parte, de otra casa y corral de Te-

resa Fernández, de otra con solar de Gonzalo Moreno el Mozo, su nieto, y de otra con corral de Domingo Pérez, ante este esc. púb. y los ts., Diego Pérez toma la posesión del huerto en la forma acostumbrada.-Ts.: Francisco Moreno, Andrés González, Rodrigo Alonso, vs.-Diego Pérez.

990 1534-septiembre-17:

L. 16 f. 1.181

En presencia de Hernán González, esc. púb. y ts., se presenta Bernardino Justiniano, esc. púb. y dice que se habían depositado en Alonso Gutiérrez, esc. púb., 18 doblas que habían procedido de ciertos quesos de Amancio de Espinosa, y por mandamiento del Sr. Adelantado se había mandado que haciéndose depositario Bernardino Justiniano de las 18 doblas, y que las daría y entregaría al dicho Amancio de Espinosa, o a cualquier otra persona que para ello Espinosa señalase con su poder, por tanto, en cumplimiento de dicho mandamiento del Sr. Adelantado, el dicho Bernardino Justiniano dijo que se constituía por depositario de las 18 doblas, que vinieren a poder de Alonso Gutiérrez, y como tal se obligaba a dárselas al dicho Amancio de Espinosa o a la persona que tuviere su poder.-Ts.: Juan Báez, Francisco Moreno, Diego Estévez, vs.-Bernardino Justiniano, esc. púb.

991 1534-septiembre-18:

L. 16 f. 215

Pedro González, carpintero vº, debe a Hernán Pérez, trabajador que fue de Álvaro Yanes, vs. y ests., 17 doblas de oro castellanas, por 2 bueyes llamados [roto], a pagar por julio, o antes si cogiere la sementera de los valles. Hipoteca los bueyes y la sementera de trigo y cebada.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Báez.

992 1534-septiembre-18:

L.16 f. 567

Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., da poder general a Francisco Solórzano, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Báez, Gonzalo de Jaén, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Juan Alonso Carrasco.

993 1534-septiembre-18: L. 17 f. 317

Rodrigo de Córdoba, mercader est., da poder especial a Diego Camacho, v^o., y a Diego Alimán, v^o. de Sevilla, para cobrar a Juan Real 15 doblas de oro, que es la mitad de lo que pertenece a Gonzalo de Carmona, por quien les da poder, de un contrato público que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Mateo Joven, vs.-Rodrigo de Córdoba.

994 1534-septiembre-19: L. 16 f. 975

Antonio de Sanlúcar, v^o., vende a Gonzalo de Sosa, sedero presente, un esclavo negro, llamado Juan, de unos 22 años, por 34,5 doblas de oro, a 500 mrs. cada una, de mda. de Tfe., que recibió en dineros de contado y se da por contento. Vende el esclavo por bueno, sano y buena guerra, no es borracho, huidor, ladrón ni endemoniado, no come tierra ni tiene enfermedad alguna de cualquier suerte y calidad que sea, horro de almojarifazgo, para que Gonzalo de Sosa lo pueda embarcar para la isla de C^a. o donde quisiere.-Ts.: Lcdo. Francisco de Alzola, Br. Pedro Hernández, regidor, Francisco Moreno, vs. y ests.-Antonio de Sanlúcar.

995 1534-septiembre-19: L. 16 f. 1.196

Hernán Guerra, v^o., dice que Gonzalo Hernández de Ocampo, hijo de Alonso de Ocampo y de Violante Gómez, su mujer, vs. de La Gómera, ests. al presente, va a casar con Quiteria Martínez, hija suya, y de Juana Martínez, su legítima mujer, difunta, y le da en dote: 800 doblas de oro castellanas de a 500 mrs., a pagar luego que se velen 400 doblas en unas casas sobradadas, junto a las casas de la morada de Guerra, en las que el otorgante solía morar, lindes con Domingo Martín, casas nuevas en que al presente vive el donante, por delante con una calle, y por los corrales linda con Domingo Martín, con el corral que el otorgante diere y señalare a las dichas casas, y en tanto trigo y cebada, bueyes y vacas apreciados por dos personas, una por cada parte. Las otras 400 doblas restantes se las dará desde fines de agosto de 1535 en tres años en trigo, cebada o en dineros de contado, cada año 133 doblas y 4 rls.. Gonzalo Hernández de Ocampo, da a Quiteria en arras 300 doblas de oro castellanas cuando acabe el matrimonio

por muerte o divorcio.-Ts.: Hernán Peraza, Diego de Arze, alguacil, Ruy Páez, vs.-Fernando Guerra.-Gonzalo Hernández de Ocampo.

996 1534-septiembre-19:

L. 17 f. 317 tris

El Br. Diego de Funes, médico, v^o. da poder especial a Juan de Palomares, al Br. Juan de Herrera, y a María Vizcaíno, vs. y ests. en La Palma, para cobrar un título de data de tierras que le fue dado al otorgante por el Sr. D. Alonso Fernández de Lugo, de Antonia González, mujer que fue de Gregorio González, y ahora es de ... Luis, v^a. de La Palma, el cual dicho título ... dicho Gregorio González y quedó al tiempo de su muerte en poder de su mujer, y las tierras que en el título rezan están en las cuevas de Herrera, en La Palma, y le pertenecen por virtud del título. Por la presente les da poder para vender las tierras y una vez vendidas tener Herrera la mitad del dinero, y dar la otra mitad a Juan de Palomares.-Ts.: Juan ..., Hernando Esteban Guerra, Serván Carrasco, vs.-Br. Diego de Funes.

997 1534-septiembre-19:

L. 17 f. 318

Diego de Manzanilla, v^o., marido de Magdalena Hernández, hija legítima de Catalina Hernández y Pedro Benítez, por haber muerto éste último, y en nombre de su suegra, Catalina Hernández, de Margarita Hernández, su cuñada, hija de Catalina y del difunto, hermana de su mujer, y de Magdalena Hernández, su mujer, de quienes tiene poder, vende a Martín Gómez de Ciudad Rodrigo, v^o. presente, un pedazo de tierras que fincaron de Pedro Benítez, difunto y de su mujer, en que hay 30 fs. de tierra, y que ahora pertenecen a Catalina, Margarita y Magdalena Hernández, que están en término de S. Cristóbal y lindan con un barranco que está entre las tierras de Ntra. Sra. de Gracia, con tierras de Juan Núñez, con las tierras de Juan Yanes, abad, y por abajo con tierras de Alonso Yanes e Isabel Álvarez, su mujer y heredera, por precio de 32.000 mrs. de mda. de C^a.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Miguel González, Diego de Niebla.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

Va inserto el poder: El 10 de agosto de 1532 Catalina Fernández, vda. de Pedro Benítez, v^a., natural de La Gomera, Margarita Hernández, y Magdalena Hernández, hijas y herederas de los susodichos,

dan poder especial a Diego de Manzanilla, vº., marido de Magdalena Hernández, para vender o enajenar en otra manera unas tierras que tienen frontero de la ermita de Ntra. Sra. de Gracia de la ciudad de La Laguna, lindantes con el barranco que va por junto de la ciudad de la Laguna, y por la dicha ermita al puerto de Santa Cruz, bajo otros linderos, en que puede haber 3 cahíces de tierra en sembradura.-Ts.: Juan de Mora, Juan ..., Álvaro Gil, Juan Bernal, ..., vs.- «Y porque dijeron que eran mujeres y no sabían escribir rogaron a Juan de Mora que por ellas lo firmase en el registro».-Juan de Mora. Benito Sánchez, esc. de Buenavista.

998 1534-septiembre-20:

L. 16 f. 1.203

Pedro de Villafranca, Francisco de Villafranca, su hermano, hijos legítimos de Inés Fernández y de Pedro de Villafranca, cada uno por la parte que le toca, hacen donación a Inés Fernández, su madre, mujer de Pedro de Villafranca, de la parte de las casas que están junto a las carnicerías, que quedaron y fincaron de la herencia de su padre, y Pedro de Villafranca le hace donación también de todos los mrs. y otras cosas que le deben y ha de haber y le pertenecen del alguacilazgo que hizo cuando el Sr. D. Alonso fue a Berbería, en 1531. Hace la donación porque es su madre y para su alimentación y provisión.-Ts.: Juan Báez, Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño su yerno.-Pedro de Villafranca.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

999 1534-septiembre-21:

L. 16 f. 217

Francisco González, vº. de Tejina, debe a Domingo González, trabajador est., 20 fs. de trigo, al precio que más valga cada f. en el mes de abril de 1535, por 20 fs. de trigo que de él recibió, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535. Se obliga a pagar a Domingo González 13 doblas de oro castellanas por otro trigo que recibió. Hipoteca una yunta de bueyes, llamados Moreno y Pintado, y se obliga 13 doblas de oro por trigo y por servicios.-Ts.: Diego Sánchez, Juan Sánchez Niño, vs.

El 13 de agosto de 1538, ante esc. púb. y ts., Domingo González se da por contento de lo contenido en el contrato.-Ts.: Por no saber, Diego de Valmaseda.

1.000 1534-septiembre-22: L. 16 f. 216

Alonso Fraile, vº, debe a Diego Díaz, albañil, est., 10 doblas de oro de mda. cte. en Tfe., por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

El 19 de junio de 1540, ante Luis Méndez, esc. púb., y ts., Diego Afonso, portugués, est., en nombre de Diego Díaz, albañil vº, se da por pagado.-Ts.: Juan de Lucena, ... Calderón, vs.-Por no saber, Juan de Lucena. Luis Méndez, esc. púb.

1.001 1534-septiembre-22: L. 16 f. 218

Diego de Párraga, vº, de Santa Cruz, debe a Diego Camacho y Diego Alimán, 5.282 mrs. de mda. cte. en Tfe., por ropa, a pagar por Ntra. Sra. de agosto de 1535.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Juan de Escaño, vs.-Por no saber, Juan Báez.

El 5 de enero de 1536, ante el esc. púb. y los ts., Diego Camacho se da por contento.-Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, vs. y ests.-Diego Camacho.

1.002 1534-septiembre-22: L. 16 f. 399

Gaspar Hernández y María Núñez, su mujer, vs., deben a Bartolomé Joven, esc. púb. vº, 13 doblas y 8 rls. como uno de los tres herederos de Olalla de Fuentes, su madre difunta, de 41 doblas que Gaspar Hernández debía a Olalla de Fuentes por un contrato público. Lo han de pagar en dineros de contado en dos meses de la fecha. Hipoteca unas casas en S. Cristóbal, que lindan con solar de Alonso Gutiérrez, esc. púb., por otra parte, con casas de Sebastián González, cerrajero.-Ts.: Diego del Castillo, Pedro García Izquierdo, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Diego del Castillo.

El 16 de febrero de 1535 Bartolomé Joven se dio por pagado de Gaspar Hernández y su mujer.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Márquez, vs. y ests.-Bartolomé Joven, esc. púb.

1.003 1534-septiembre-22: L. 16 f. 1.177

D. Guillén Peraza de Ayala, Conde de La Gomera, señor de El

Hierro, est. al presente en Tfe., dice que Silvestre Pinelo, genovés, vº. de La Gomera, est. en Tfe. al presente, se debe obligar a pagar a los hijos y herederos de Bartolomé Benítez, difunto, 1.000 arrobas de azúcar que el conde les debe de resto de una carta ejecutoria emanada de la Chancillería de Granada, que contra él tienen de un pleito que contra él trata, de principal y de costas, a pagar en 3 pagos: un tercio en 1537, otro tercio en 1538, y el tercio restante en 1539. Por ello descuenta a Pinelo las 1.000 arrobas de azúcar de la renta que le ha de pagar por su ingenio y heredamiento del valle de S. Pedro de Armi-guam y Agulo de La Gomera, de las rentas de los años de 1537, 1538 y 1539, y le da por libre de las 1.000 arrobas de azúcar. Además, como Pinelo está obligado a pagar por él a Angel Moreno 350 ducados de oro, y a Fernando Delgadillo, receptor de la Chancillería de Granada, le pagó por él otros 110 ducados de oro a los abades por Rodrigo Gómez, difunto, y 78 doblas de oro que pagó por él, y al conde dio 40 fs. de trigo y 40 doblas de oro y al Dr. Nizado, médico, pagó por él 12 ducados de oro en manera que suma todo lo que ha quedado a pagar por él, además de lo de los Benítez 639 doblas y 344 mrs., reducidos los ducados en doblas, le descuenta 640 arrobas de azúcar que Pinelo ha de pagarle en 1536, y le da por libre con lo de más susodicho.-Ts.: Hernán Peraza, Juan Alonso Carrasco, Pedro López de Segovia, vs. y ests.-El conde de La Gomera.

1.004 1534-septiembre-22:

L.17 f. 320

Ruy Gómez e Isabel López, su mujer, vs., dicen que Ruy Gómez debe 11,5 doblas de oro de mda. de Tfe. a Juan Díaz, zapatero: 10 de ellas por un contrato público y la dobla y media por una sentencia pasada ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., por lo que le ceden un pedazo de tierras que Ruy Gómez compró a Juan Díaz, zapatero, que está a las espaldas de la casa de Gómez, que linda por una parte con solar de Hernán García de Teba, por otra parte con solar de Juan Díaz y por la trasera con solar de Tomé Hernández.-Ts.: Martín Gómez de Ciudad Rodrigo, Jorge Hernández, tejero, Francisco Rodríguez hijo del dicho Ruy Díaz, vs.-Por no saber, Jorge Hernández.- Ruy Gómez.- Juan Díaz.

Después de otorgada la escritura, y firmada, Ruy Gómez dijo que la revocaba, y que pedía por testimonio al esc., y el esc. púb. da fe de ello, lo cual fue en faz del dicho Juan Díaz, porque no quiso otorgarle a Ruy Gómez que si dentro de 2 años se le diese su dinero, le devol-

verá el solar.-Ts.: Martín Gómez de Ciudad Rodrigo, Jorge Hernández, Francisco Rodríguez, vs.-.

1.005 1534-septiembre-22: L. 17 f. 321

Diego Sánchez, vº., da poder especial a Juan Díaz, pr., y a Pedro Pablo de Párraga, vs. y ests. en Cª., para que puedan presentar 2 testimonios de dos sentencias dadas por la Justicia de esta isla en ciertos pleitos que trató con Alonso Franco y Cristóbal Márquez, jabonero, ante los Sres. Oidores que residen en Cª., y para que en razón de ello puedan hacer las diligencias que así convengan.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Diego Sánchez.

1.006 1534-septiembre-22: L. 17 f. 545

Catalina González, mujer de ..., da poder general a Jorge Sánchez.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.007 1534-septiembre-23: L. 16 f. 219

El Br. Hernando de Fraga, vº., debe a Francisco Sánchez, sastre vº., 10 doblas de oro castellanas de mda. cte. en Tfe., por un potro rucio, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535, en dineros de contado.-Ts.: Juan Báez, Hernando de Gámez, Francisco Moreno.-Fernando de Fraga.

1.008 1534-septiembre-23: L. 16 f. 220

Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº., debe a Cristóbal Moreno, vº., 2.000 mrs. de mda. cte. en Tfe., por teja, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Gómez de Anaya.

1.009 1534-septiembre-23: L. 16 f. 568

María Álvarez, mujer de Juan Báez, herrero, con su licencia, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Francisco Álvarez, Se-

bastián González, Andrés Gómez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Álvarez.

1.010 1534-septiembre-23: L. 16 f. 1.183

Afonso Pérez, portugués, natural de Guimaraes, est., da poder especial a su mujer, Inés Pinta, v^a. del lugar de Otero el Vado, término de Guimaraes, ausente, para cobrar las rentas y aloqueres de una heredad de viña y arboleda, olivar y pomar que tiene cabe el lugar de Vigion, que está en las Caldas de Arego, que linda: con otra heredad de Diego Díaz, v^o. de Vigion, y por otra parte con el lugar de Vigion.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Báez.

1.011 1534-septiembre-24: L. 16 f. 400

Bernardino de las Cuevas, v^o., como principal deudor, y Fabián Viña, v^o., como su fiador, deben a Diego Camacho 9.880 mrs. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Fabián Viña, Bernardino de las Cuevas. Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb.

1.012 1534-septiembre-24: L.16 f. 401

Francisco Afonso, labrador v^o., como principal deudor y Juan de Escaño, v^o., como su fiador deben a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, 55 doblas de oro y 5 gallinas, para que se redima el tributo de 5 doblas y 5 gallinas que Afonso le está obligado a pagar a Alonso Pérez Gavilán, sobre una heredad de viña, arboleda y tierras de las que en esta misma fecha le hizo carta de tributo: 50 doblas son para remediar el tributo y las 5 doblas y 5 gallinas son para pagar a Alonso Pérez lo corrido del tributo en un año. Ha de pagar en dineros de contado y 5 gallinas el primero de mayo. Si el tributo no se redime de Pérez Gavilán por el día de S. Juan de junio quedará perpetuo, y, si por no pagar quedase perpetuo, se obligará a pagar todos los intereses, costos y daños.-Ts.: Juan Báez, Francisco Moreno, Cristóbal Martín, vs.-Juan de Escaño.-Juan Báez.

1.013 1534-septiembre-24:

L. 16 f. 976 v

Francisco Afonso, labrador vº., vende a Juan Alonso Carrasco, vº., unas tierras, viña, arboleda y casa en Tegueste, que lindan de una parte con tierras y viña que fueron de Juan Martín Marrero y ahora son de Carrasco, por otra con tierras de los herederos de Juan de Almansa, difunto, por abajo con el barranco de Tegueste y por arriba con la montaña y su cumbre, con todo lo que se pueda aprovechar bajo los linderos, por 150 doblas de oro castellanadas de mda. de Tfe., de las que se da por contento. Hipoteca unas casas con sus corrales y pertenencias en la ciudad de S. Cristóbal, lindantes con casas de Alonso de Llerena, con casas de Juan González, cedacero, y por delante y por detrás las calles reales. Juan de Escaño, vº. presente, sale por fiador de Francisco Afonso, hasta en cantidad de 50 doblas de oro.-Ts.: Juan de Torres, Gonzalo de Carmona, Juan Báez, Francisco Moreno, vs.-Juan de Ascanio. Por no saber, Juan Báez.

1.014 1534-septiembre-24:

L. 16 f. 979

Diego Díaz y Martín Alonso, vs., de mancomún, dicen que Juan de Escaño, vº. presente, fue fiador del saneamiento de Francisco Afonso, hermano de Martín Alonso, en una venta que Francisco Afonso hizo a Juan Alonso Carrasco, vº., de una heredad en Tegueste, hasta en la cantidad de 50 doblas de oro castellanadas, de lo que hay escritura de esta fecha. Por la presente dan seguridad de que no le demandarán nada de la heredad a Pedro Álvarez, de quien Francisco Afonso hubo la heredad, ni de los herederos de Hernando de Almansa, difunto, de quien Pedro Álvarez la hubo, por su venta a Juan Alonso Carrasco. Se obligan a dar a de Escaño todo lo que pagase por la fianza, con más las costas, daños y menoscabos.-Ts.: Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Báez.

1.015 1534 septiembre 24

L.17 f. 546

Gil González, portugués trabajador est., da poder general a Francisco González, vº. de Tejina.-Ts.: Francisco Gutiérrez, Diego de Niebla, Juan Sánchez Niño, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.016 1534-septiembre-25: L.16 f. 223

Hernán Peraza, vº. de Sevilla, est. en Tfe., debe a Juan Jiménez, mercader est., 10 doblas de oro castellanas, por un albalá y por hacerle placer y buena obra, a pagar por fines de agosto de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Francisco de las Casas, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Hernán Peraza.

1.017 1534-septiembre-25: L.16 f. 569

Juan de Escaño, vº., da poder especial a su hermano, Antonio Bernal de Escaño, vº., para cobrar y vender sus bienes, arrendarlos, y enajenarlos de cualquier manera.-Ts.: Francisco Moreno, Juan ..., Hernando de Gámez, vs.-Juan de Ascanio.

1.018 1534-septiembre-26: L.16 f. 224

El Br. Hernando de Fraga, vº. y est., debe a Diego Camacho, mercader, 18 doblas castellanas de mda. cte. en Tfe. por 2 bueyes nuevos de color bermejo, llamados Criado y Madroño, de la casta de Juan Borges, que Camacho hubo de Juan Martín Marrero, a pagar el último día de mayo de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Serván Carrasco.-Hernando de Fraga.

1.019 1534-septiembre-26: L.16 f. 225

Juan Gómez, yerno de Vicente Montedoca, difunto, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán 3.600 mrs. de mda. cte. en Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Báez, Serván Carrasco, Rodrigo de Córdoba, mercader, vs. y ests.-Juan Gómez.

1.020 1534-septiembre-26: L.16 f. 226

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., debe a Juan Pacho y Alonso Vázquez de Nava 22 fs. de trigo por 16 fs. de tierra que de ellos recibió a renta, en Geneto, junto al barranco del Herradero, a pagar por el día

de S. Juan de junio de 1535, o antes si cogiere el pan de la sementera hecha en aquella tierra.-Ts.: Juan Báez, Francisco Moreno, Juan de Contreras, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.021 1534-septiembre-26:

L.16 f. 227

Álvaro Fernández, vº., debe a Cristóbal Moreno, vº., 10 fs. de trigo por la renta de un buey de color bermejo, llamado E...ido, a pagar por mayo de 1535, o antes si cogiere el pan de la sementera hecha este año en Tacoronte.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Sánchez Niño, Hernando de Gámez.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.022 1534-septiembre-26:

L.16 f. 1.131

Gonzalo Gil, tabernero vº., hace su testamento por estar enfermo. Fórmulas de fe. Le entierren en la iglesia de Los Remedios, en la sepultura que escojan sus albaceas, y le digan, si fuera hora, y si no al día siguiente, misa de cuerpo presente, con su vigilia, letanía, 9 días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera. A la Cruzada, Merced, Trinidad, Redención de Cautivos, a cada una 5 mrs. Los curas de Los Remedios le digan 15 misas rezadas en las 15 semanas después de su entierro. Dice que es en cargo de algunas personas cuyos nombres no recuerda, hasta en 400 mrs. más o menos: se digan misas hasta en esa cantidad, por las las almas de estas personas, en la iglesia de Los Remedios. Le debe Juan Alberto 40 rls. por 80 arrobas de azúcar que le acarreteó de Güímar hasta Santa Cruz, a medio rl. por arroba, en cuenta de lo cual, pagó por él 2 doblas a Juan Brux: se cobre el resto y se pague de ello a Hernán Álvarez, portugués, que vive en La Orotava, 1 dobla que le debe del dicho acarreto. Dice que compró a Juan de Ortega un caballo castaño por 5,5 doblas y le dio poder para cobrar a Bartolomé de Rubiales 6 doblas, que le debía por un contrato, para que se pagase de las 5,5 doblas y le devolviese la media dobla. Después compró a Juan de Ortega otro caballo castaño rucio, por 9,5 doblas, de las que le ha pagado 5,5 doblas con la media dobla, por manera que le resta 4 doblas porque cobró a Rubiales las 6 doblas. Debe a Diego de Segura, mercader, 8 doblas, de resto de un contrato, menos 110 mrs., porque por el dicho contrato le debía 13 doblas y 100 mrs. y ya le ha pagado 5 doblas y 5 rls.. Debe a María Her-

nández, mujer del francés que pedía por Dios, 1 dobla de oro de resto de una ... que debía al francés, por un contrato público que pasó ante este esc. Le debe Regel Luis 4 doblas de oro de resto de un caballo que le vendió y tiene albalá. Le debe San Martín, cuñado de Alonso de Llerena, 10 rls. de acarreto de ciertas mujeres que por su mandado llevó a Candelaria. Le debe la mujer de Rojas, yerno de Alonso Gutiérrez, 5 rls. de alquiler de un caballo en que fue a Candelaria. Le debe el guardián de S. Francisco de esta ciudad 5 rls. de acarreto de cierto vino que le trajo de Gúimar y de otras cosas de casa de Juan Alberto. Debe a Francisco Bayardo 2 doblas que le prestó, para en cuenta de lo cual Bayardo le debe 3 cargas de mercaderías que le llevó de esta ciudad a Garachico, que se monta 1,5 doblas, y otros 2 rls. de ciertas tocinetas que le trajo de Garachico a esta ciudad, y más 15 rls. de ciertas bestias que le alquiló para Candelaria: se haga cuenta y se cobre el resto. Antonio Hernández, que mora en Taganana, le debe 2,5 doblas que le dio para en cuenta de una bota de vino que le compró por 3 doblas, y más 1 rl. de comida, de lo cual es tº. Pedro Azano: si diere la bota de vino se le pague el resto, y si no la diere se cobren las 2 doblas y 7 rls. Todo lo que más pareciere debérsele se cobre, y si algo pareciere él deber, se pague. Al tiempo que casó legítimamente con Beatriz Díaz, hubo en dote y casamiento 25.000 mrs. de buena mda. de Portugal, en un casal y otras cosas que trajo a su poder. Sea pagada en sus bienes de ello con más la mitad de los bienes multiplicados durante el matrimonio. Nombra herederos a Cecilia González, Asensio y Antonio, sus hijos legítimos y de la dicha su mujer por partes iguales, tanto el uno como el otro, como universales herederos. Nombra albaceas testamentarios a su mujer y a Gonzalo Hernández, clérigo cura de la iglesia de Ntra. Sra. de Los Remedios de esta ciudad.-Ts.: Alonso Ruiz, Juan Sánchez Niño, Afonso Pérez, el dicho Gonzalo Fernández clérigo cura, Francisco Gil, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.023 1534-septiembre-28:

L.16 f. 228

Catalina Dumpiérrez, hija de Rubin Dumpiérrez, vº. de Taganana, debe a Juan Fernández, gallego, vº. de Taganana, 5 doblas de oro castellanas de a 500 mrs. cada una, por una bota de vino, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan Báez, Hernando de Gámez, Diego Camacho, vs.-Por no saber, Juan Báez.

1.024 1534-septiembre-28: L.16 f. 229

Baltasar Rodríguez, vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 20 rls. viejos de mda. cte. en Tfe., por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Gregorio Castellano, Diego de Peñafiel, Juan Báez, vs.

1.025 1534-septiembre-28: L.16 f. 230

Juan López, cuñado de Alonso Gallego, espartero, debe a Juan Pacho y a Alonso Vázquez de Nava, 7 fs. y 9 almudes de trigo, por renta de 6 fs. de tierra en Geneto por la sementera de este presente año. Lindan las tierras por una parte con tierras que tiene Antonio Martín a renta de aquellos mismos, y por otra con tierras de Gonzalo Báez. Ha de pagar por todo julio, o antes si cogiere la sementera.-Ts.: Fernando de Almonte, Juan Rodríguez, Alonso López, vs.-Por no saber, Alonso López.

1.026 1534-septiembre-28: L.16 f. 231

Juan Yanes, vº. de Tegueste, debe a Gonzalo Yanes, est., 15 doblas de oro de a 500 mrs. cada una por trigo, a pagar por mayo.-Ts.: Hernando de Gámez, Juan Báez, Domingo Moreno, vº.-Por no saber, Juan Báez.

El 17 de ... de 1535, ante Melchor de Contreras, esc. púb., Gonzalo Yanes se da por pagado.-Ts.: Francisco Márquez, Gonzalo de Arguijo, Luis Velázquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.027 1534-septiembre-28: L.16 f. 232

Gonzalo Afonso, portugués, vº., debe a Alonso Gutiérrez, esc. púb. vº., 56 fs. de trigo por renta de la suerte de tierra que tuvo a renta Andrés Fernández del Sr. Adelantado en Tacoronte, que está del camino público abajo, que puede haber 30 fs. de trigo en sembradura.-Ts.: Melchor do Álamo, Diego Sánchez, Juan Báez, vs.-Por no saber, Juan Báez.

1.028 1534-septiembre-28: L.16 f. 570

Juan Hernández, gallego, vº. de Taganana, da poder general a Pedro Pinero, est., morador en Taganana.-Ts.: Diego Camacho, Juan Báez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Báez.

1.029 1534-septiembre-29: L.16 f. 233

Afonso Álvarez, trabajador est., debe a Antonio Báez, labrador vº., 11,5 fs. de trigo, por la renta de 2 pedazos de tierra, uno en Pico Bermejo, que linda con tierras de Antonio Báez, en las cabezadas, y el otro el que sembró el año pasado Alonso Pérez, y linda también con tierras de Antonio Báez, para hacer la próxima sementera. Se lo ha de entregar en julio de 1535 o antes si coge la sementera.-Ts.: Diego Sánchez, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.030 1534-septiembre-30: 16 f. 234

Antonio Álvarez, hijo de Nicolás Álvarez, vº., debe a Juan Pérez de Merando, vº., 12 fs. de trigo, por la renta de un buey llamado Dorado, para hacer la sementera de este año, a pagar en mayo o antes, si coge la sementera que hace este año en tierras de los herederos de Hernán Martín, y al fin del plazo, le devolverá el buey sano y descansado. Hipoteca toda la sementera.-Ts.: Diego Sánchez, Ruy Pérez, Francisco Moreno.-Antonio Álvarez.

1.031 1534-septiembre-30: L.16 f. 235

Francisco Borges, vº. de Garachico, debe a Gonzalo Afonso de Tabares, vº., 17 doblas de oro castellanas, por un caballo de color morcillo, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Diego Sánchez, Fernando de Fraga, Francisco Moreno, vs. y ests.-Francisco Borges.

1.032 1534-septiembre-30: L.16 f. 236

Cristóbal Márquez, jabonero vº., debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 28 doblas de oro castellanas por un esclavo negro llamado Rodrigo, a pagar desde el 1 de enero hasta el día de San Juan de 1535, 8 rls. viejos cada semana. Hipoteca un esclavo que compró a Rodrigo de Córdoba. -Ts.: García de Jaén, Francisco Moreno, vs. y ests.-Cristóbal Márquez.

1.033 1534-septiembre ...

L. 17 f. 317 bis

Ante el Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, el esc. púb. Bartolomé Joven, y los ts., Francisca de Medina, vda. del Br. de las Casas, regidor difunto, dice que le han quedado 5 hijos, que son Pablo de las Casas, Juana de las Casas, que son mayores de 25 años, y Agustín, Alonso y Pedro de las Casas, que son menores de 14 y de 25 años. Por ello pide se le conceda la tutela de sus hijos. El Lcdo. dice que le consta que el Br. de las Casas ha fallecido, y que le corresponde a Francisca de Medina la tutela de sus hijos, y ella firmó como tutora. [tachado].

1.034 1534-octubre-1:

L. 16 f. 237

Luis Hernández de Llerena, de color negro, v^o., debe a Gil, est., 15 doblas de oro castellanas y 10 rls. de p. viejos por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado-Ts.: Francisco Moreno, Juan Sánchez Niño, Lcdo. Pedro de Limiñana, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.035 1534-octubre-1:

L. 16 f. 925

En el valle de Tegueste, ante el esc. y los ts., en unas tierras y viña con su arboleda y casa pajiza lindantes con tierras y viña que fueron de Francisco Afonso y al presente son de Juan Alonso Carrasco, v^o., con tierras de la mujer de Diego García Viejo, por la parte de abajo el arroyo del agua, y por arriba la cumbre, que Juan Marrero y Beatriz Marrera, su legítima mujer, le vendieron estas tierras a Juan Alonso Carrasco, en cierto precio contenido en la carta de venta. Por la presente Carrasco toma posesión en la forma acostumbrada.-Ts.: Juan Pérez de Merando, Antonio de Escaño, Juan Afonso, vs.

1.036 1534-octubre-1:

L. 16 f. 978

En el valle de Tegueste, ante el esc. púb. y los ts., en tierras, viñas arboledas y casa pajiza lindantes con tierras de Juan Marrero que ahora son de Juan Alonso Carrasco, por otra parte con tierras de los herederos de Juan de Almansa, por abajo el barranco de Tegueste

y por arriba la cumbre, Juan Alonso Carasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., toma la posesión de ellas.-Ts.: Juan Pérez de Merando, Antonio de Escaño, Juan Afonso, vs.-Hernán González, esc. púb.

1.037 1534-octubre-1:

L. 16 f. 980

Gonzalo de Vivero, vº., dice que por una Real Cédula le hicieron merced de mandarle en vecindad unas tierras, por lo cual el Sr. Adelantado D. Pedro Fernández de Lugo le dio en repartimiento 150 fs. de tierra en Geneto, desde la fuente de los Becerros hasta el barranco Hondo, bajo ciertos linderos, y otras 60 fs. en Tegueste, hasta el barranco de Tegueste, bajo otros linderos, como se contiene en las datas firmadas de Alonso Gutiérrez, esc. púb., el 11 de diciembre de 1533. Ahora hace donación de la mitad de estas datas a Ruy Páez, tundidor, vº., y asimismo de la mitad de las tierras que le fueran dadas por Isabel Gómez, vda. de Gonzalo Doport, difunto, sacare del pleito que trata con Juan Núñez, por cargos y por los gastos y costas del pleito que él ha gastado. -Ts.: Francisco Moreno, Francisco Hernández, pr., Nicoloso Viña, vs. y ests.-Gonzalo de Vivero.

El 2 de noviembre de 1535, Ruy Páez da por ninguna la escritura en lo referente a las tierras de Isabel Gómez, dejando en su fuerza y vigor la donación de lo demás.-Ts.: Bartolomé de Castro, Gaspar López, Francisco Márquez.-Al margen: Hecho por compulsorio para el comendador Pedro García, hecho para el hijo de Ruy Páez, con el finiquito, a 17 de febrero de 1548, de lo que toca a la parte de Isabel Gómez.

1.038 1534-octubre-1:

L. 17 f. 200

Jorge Fernández, [tej]ero vº., debe a Juan Jiménez, hijo de Francisco Jiménez, difunto, 9 fs. de trigo, por 0,5 cahíz de tierra en sembradura que le arrienda en esta fecha, para hacer sementera este año en Geneto, lindante con otro pedazo de tierras que arrendó en la misma fecha a Luis Fernández, tornero, y bajo los linderos en el dicho pedazo que así le arrienda, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Francisco de Jaén, Juan Sánchez Niño, Juan de Ortega, vs.-Jorge Hernández.

1.039 1534-octubre-2:

L. 16 f. 238

Pedro Díaz, yerno de Manuel Martín, vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 22,5 rls. de p. viejos por ropa, a pagar por el día de S.

Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Rodrigo de Gibraleón, Domingo Báez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.040 1534-octubre-2: L. 16 f. 981

Diego Rodríguez, portugués vº. de la isla de Madera, est., en nombre de Juan Rodríguez de Lobón, vº. de La Graciosa de Azores, como pr., por el poder que tiene en letra y lengua portuguesa, presentado ante este esc. púb., se hace sustituir por Juan Martín, portugués, vº. de La Madera, est. en Tfe.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Pedro Mártir, vs. y ests.-Diego Rodríguez.

1.041 1534-octubre-2: L. 16 f. 982

Gonzalo de Vivero, vº., da poder especial Ruy Páez, tundidor vº., presente, para tomar posesión de todas las tierras que le fueron dadas en vecindad por el Sr. Adelantado, por virtud de una Cédula Real de SS. MM., y para que las pueda arrendar.-Ts.: Diego García, Sebastián Viña, Nicoloso Viña, vs.-Gonzalo de Vivero.

1.042 1534-octubre-2: L. 16 f. 983

Inés Martín, vda. de Luis Pérez, por sí y en nombre de sus hijos e hijos de Luis Pérez, da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c., y a Francisco Méndez, mantero, vs. y presentes.-Ts.: Francisco Moreno, Pedro Martín, Juan González, vs. y ests.-Francisco Moreno.

1.043 1534-octubre-2: L. 17 f. 262

Juan González, vº., y Pedro González, trabajadores ests., deben de mancomún a Diego de Peñafiel, vº., ausente, 17,5 doblas de oro de dos bueyes, uno de color retinto y el otro rucio, a pagar por finales de julio. Hipotecan los dos bueyes.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Alonso de Montiel, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.044 1534-octubre-3:

L. 16 f. 239

Gaspar Hernández, labrador, vº. de El Sauzal, debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 2.970 mrs. de mda. cte. en Tfe., porque las sale a pagar de llano en llano por Luis Martín. Las ha de pagar en dineros de contado, aunque queda en su fuerza y vigor el contrato contra Luis Martín, para que pueda ejecutarlo en aquél y en él mismo.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Sánchez Niño, Juan Contreras, alguacil.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.045 1534-octubre-3:

L. 16 f. 571

Álvaro Coello, vº., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. -Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Domingo Vela, vs. y ests.-Álvaro Coello.

1.046 1534-octubre-3:

L. 16 f. 896

En el pago y término de Geneto, en unas tierras que pueden tener unas 60 fs. en sembradura, lindantes de una parte con un barranco que linda con tierras de Alonso de las Hijas y de sus herederos, que descende de alto a bajo, por la parte de abajo, con unas tierras sobre las que traen pleito Juan Núñez y Juana Ordóñez e Isabel Gómez, de otra parte con tierras de Francisco Guaniquihir, Gaspar Hernández, y Francisco Tacoronte, guanches, y por la parte de arriba, con tierras que fueron de Diego de Ibaute y ahora son de Esteban de Moreras, dentro de las cuales hay un altozano donde estaban juntas cierta cantidad de piedras que dicen tagoro, y por la cabezada de arriba viene a salir un girón de las dichas tierras al camino de Candelaria. Este girón, que tendrá 1 cahíz de tierra, linda con tierras de Gonzalo, levador, que ahora son del Br. Diego de Funes, por otro lado con tierras de Diego de Ibaute, que ahora son de Esteban de Moreras, en presencia del esc. púb. y los ts., Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., dijo que Gonzalo Báez de Villarreal, vº., presente, le había vendido las tierras, con todas sus cuevas, barrancos y fuentes, y Carrasco tomó posesión de ellas en la forma acostumbrada.-Ts.: Cristóbal de Morales, alguacil, Diego de Sosa, Francisco Méndez, mantero, vs.-

1.047 1534-octubre-3:

L. 17 f. 257

Pedro Barredo y Margarita Fernández, su mujer, vs., con su licencia, deben a Rodrigo Álvarez, trabajador est., 9.072 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por mediados de julio. Hipotecan dos bueyes llamados Moreno y Bozalo, de color rubio, y dos vacas de su marca, una bermeja y otra bragada, y asimismo la sementera que ha de hacer este año en Tegueste, en las tierras de los herederos de Almansa y el trigo que de ellas procediera.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando ..., vs.-Pedro Barredo.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.048 1534-octubre-3:

L. 17 f. 399

Hernando de Lorca, v^o., manda su testamento por estar enfermo. Fórmulas de fe. Pide que le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, y le digan, si fuera hora, y si no al día siguiente, misa de Réquiem, con su vigilia cantada, sus 9 días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera, y además dos treintenarios abiertos por su alma y la de sus padres, en la dicha iglesia. A las iglesias, monasterios, y hospitales de esta ciudad, a cada uno, 0,5 real. A la Trinidad, Cruzada y Redención de cautivos, a todas 1 real. Debe a su hijo Andrés de Lorca, Isabel y sus hijos, e hijos de Catalina López, su legítima mujer, todas las partes que a cada uno pertenece y hayan de haber de la legítima de la herencia de su madre, que es difunta, que es lo que les pertenece por una carta de dote que el otorgante concedió a su mujer al contraer matrimonio, que está en poder de Bartolomé Joven, esc. púb., ante quien está presentado por parte de ... Leonor y Juan de Lorca, las cuales son pagadas de sus deudas, y sólo quedan los otros 3 herederos por pagar: se les pague. Debe a Lorenzo de Palenzuela ... arrobas de azúcar ... las cuales debía a Jerónimo Gualterio, y el dicho Palenzuela las habrá de haber: se le paguen descontando ... cahíces de centeno y una dobla del precio ... todo lo que demás jurare que ha recibido para ... Declara que tomó a renta una suerte de Luis de Aday, en la huerta que ... de 40 fs. de trigo, los cuales quedaron por cobrar porque son tierras que no dan frutos ... la costa si el provecho que hay engaño ... pidieren si defender la causa ... no ha habido provecho ni engaño. Debe 1 dobla a una mujer que [vive] junto a la casa de Andrés: se le pague. Se pague a Francisco Calderón 1 dobla. Debe 1 dobla a Pablo de las Casas. Debe a Juan Hernández, almocrebe, que estuvo con él, 3,5 doblas de servicio.

Debe a García de Jaén 1.450 mrs. por lo de Villafranca, que le debía por el alquiler de las casas, que están embargados por la Justicia a pedimiento de Bartolomé Joven: si hubiere desembargo, se paguen. Debe a Giraldo de la Chavega ciertos mrs. cuya cantidad no recuerda: lo deja en su juramento, y en lo que pareciere por su libro, y pagándole este deudo se recobren ciertas prendas que le tenía. Debe 2 ducados a un portugués que venía a comprar cebadas, que no le conoce ni sabe su nombre: cuando viniere a pedir las, jurando que es él, se le paguen. Debe a Juan de la Peña, a su hermano Martín de la Peña, a Francisco de la Barrera, vicario de C^a, a Juan de Marchena y a ciertos mercaderes que son vs. y viven en Carmona, no recuerda qué cantidad: se les pague lo que se averigüe. Tiene la mitad de la renta de la pez, y la otra mitad la tiene Juan Alberto, y de su mitad ha de pagar 23 doblas y tiene pagadas 9. La cuenta acaba por Navidad: se cobre la renta [y se pague] el resto de lo que él ha de pagar a Antonio [Jiménez], mayordomo. Declara que quedan por diezmar Juan ...dez, Álvaro Pérez, Juan Felipe, y Juan Alberto, y toda la pez que ahora hace Jorge Genovés y ... 9 doblas que debe a Alonso Rodríguez de El Realejo: manda que se cobre. Tiene arrendado el diezmo de los centenos del término de Taoro, por valor de 150 doblas, por este presente año y cosecha, de lo que hay remate y condición: se cobre y se pague la renta d... que está es de compañía en que ... un tercero y Afonso Yanes, almocrebe, ... tercero y Diego González peguero otro tercero, cada uno haya lo suyo y se le pague su parte. Dice que este año arrendó la renta de las viñas del Beneficio de Taoro, por precio de ... y 30 doblas de oro: se cobre lo que le pertenece y se pague lo que debe. Mandó por casamiento a Leonisa, hija de su mujer, para que se casase con Rodrigo ..., su marido, 100 doblas de oro, de los que ha recibido 30: manda que habiendo ... se le pague el resto. Debe a su mujer, Isabel Cansila hasta 10.000 mrs. de mda. de Tfe. que trajo a su poder de pre-seas, ajuar y cosas de casa, que le ha gastado. Manda que estos le sean pagados y más otros 10.000 mrs. que se le den de sus bienes de los muebles y ajuar de casa, de lo mejor parado de ellos, por buenos servicios. No recuerda deber cosa alguna, además de lo que tiene declarado. Declara que tenía preso a Alonso Martín Cadenas a cargo de Alonso Melgar, alcaide, por 21 doblas que le debía, el cual por culpa de Melgar se fue y ausentó: se cobre a Alonso Melgar. Deja por albaceas testamentarios a Juan Zapata, Gonzalo de ... y por herederos a Isabel de Lorca, Andrés de Lorca, y Juana de Lorca, y por estar muerta, a su hija, Leonisa, y a Leonor de Lorca, e Inés de Lorca, sus hijos, por partes iguales. -Ts.: Juan de Anfós, médico, Br. Hernando de Fra-

ga, Juan Yanes, Francisco de Machuca, Cristóbal Moreno, vs.-Porque no podía escribir ni firmar, Cristóbal Moreno.-Pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb.

1.049 1534-octubre-3: L. 17 f. 400

Hernando de Lorca, vº., da poder especial Diego Sánchez, vº., presente, para cobrar todo el diezmo que le pertenece al otorgante de este presente año, de la pez, a cualquier persona obligada a pagar, por virtud del arrendamiento que se le hizo, y además, para vender el diezmo y hacer conciertos con cualquier persona.-Ts.: Gonzalo Fernández, Pedro de Carminates, Diego de Niebla, vs.-Por no poder escribir, Diego de Niebla.

1.050 1534-octubre-5: L. 16 f. 240

Pedro Barredo, vº., debe a Martín Gil, 3 doblas de oro castellanas y 3 rls. de p. viejos por trigo, a pagar por junio, en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Gonzalo Báez de Villarreal, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Pedro de Barredo.

1.051 1534-octubre-5: L. 16 f. 402

Juan Pérez, trabajador, como principal deudor, y Pedro Hernández, como su fiador, vs., deben a Diego Camacho y Diego Alimán, mercaderes, 30 rls. de p. viejos por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Manuel Machado, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.052 1534-octubre-5: L.16 f.572

Antonio Blas, carpintero vº., da poder general a Pedro González, carpintero.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Gómez de Anaya, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Francisco Moreno.-

1.053 1534-octubre-5:

L. 16 f. 984

Alonso Pérez de los Ríos, est., da poder especial Alonso de Jerez, mercader vº., para cobrar a Agustín Gutiérrez, vº., 4 doblas de oro que Gutiérrez debe a Pérez, por un contrato y sentencia, trance y remate que pasó ante este esc. púb. Una vez cobradas se quede con ellas en pago de 1,5 dobla que Alonso Pérez le debe por un albalá, y de 2 doblas que ha de pagar por él a Cristóbal Martín.-Ts.: Francisco Moreno, Diego Riquel, Alonso de León, vs. y ests.-Alonso Pérez de los Ríos.

1.054 1534-octubre-5:

L. 17 f. 401

Ante el Sr. Lcdo. Pedro de Limiñana, teniente de Gobernador, el esc. púb. y los ts., Catalina Yanes, vda. de Diego Fernández, labrador, vª., cuyo marido falleció hace un mes y medio, quedándole 2 hijos, Juan, mayor de 15 años y Amador, menor de 12 años, y una hija de edad de 20 años, todos menores de 25 años, y ella por sí y en nombre de sus hijos espera traer ciertos pleitos para pedir lo que les convenga y para defenderse, por lo que pide licencia para que se le provea del cargo de tutora y curadora. El Teniente le pidió información de la muerte de su marido. Catalina da por tª a Ibone Hernández, que declara que lo que sabe es que hace mes y medio vio fallecer al dicho Diego Fernández y estar en su entierro.-No firmó por no saber.

Alonso Fraile, vº. como tº., declara que hace mes y medio más o menos vio fallecer a Diego Hernández, y lo vio enterrar en la iglesia de Ntra. Sra. de La Concepción, y no firmó, por no saber. Luego, el Teniente mandó hacer juramento a Catalina Yanes y le nombró tutora y curadora de sus hijos.-Ts.: Doménico Rizo, regidor, Antonio Joven, regidor, el Lcdo. Alzola, jurado, vs.-Lcdo. Limiñana.

1.055 1534-octubre-5:

L. 17 f. 402 v

Catalina Yanes, vda. de Diego Fernández, en nombre de Juan y Amador, sus hijos, e hijos de Diego Fernández, como su tutora, nombra pr. a Diego Ramírez, pr. de c., y le da poder general.-Ts.: Juan Fernández, Alonso Fraile, Juan Núñez, vs.-Juan Sánchez Niño.

1.056 1534-octubre-6: L. 16 f. 573

Luis Hernández, morisco est., da poder general a Juan de Aguirre, morisco, que fue criado de Juan de Aguirre, est.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Jorge Yanes trabajador, Alonso de León, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.057 1534-octubre-6: L. 16 f. 574

Juan González, portugués est., da poder general a Francisco Martínez, hijo de María Cuella, v^o.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.058 1534-octubre-6: L. 16 f. 985

Hernando de Lorca, enfermo, ordena su codicilo dejando en su vigor el testamento que hizo ante Bartolomé Joven, esc. púb. Fórmulas de fe. A Isabel Cansila, su legítima mujer, además de lo que le mandó en el testamento, una cama de ropa que valga hasta 20 doblas de oro, por amor que le tiene y servicios.-Ts.: Bartolomé de Castro el Mozo, Serván Carrasco, Juan Sánchez Niño, Francisco Hernández, Gonzalo Pérez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.059 1534-octubre-6: L. 16 f. 981

María de Salazar, natural de la ciudad de Burgos, del barrio de San Pedro, hija legítima de Juan de Tardijos, trapero, y de Elvira Gómez, su legítima mujer, que fueron vs. de Burgos, mujer de Miguel de Villena, criado que fue de Madama Leonor, que ahora es reina del rey de Francia, v^a., ordena su testamento por estar enferma. Fórmulas de fe. Le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de Los Remedios de esta ciudad, dentro de la Capilla Mayor de esta iglesia, donde elijan sus albaceas, y le digan, si fuera hora, y si no al día siguiente, misa de cuerpo presente, con su vigilia, letanía, 9 días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera, según sus albaceas. Los curas de esta iglesia, digan las 33 misas de S. Amador. Por las almas de sus padres, 3 misas rezadas en esa iglesia y 3 por las Animas del Purgatorio. A la Cruzada, Merced, Redención de cautivos y otras mandas forzosas, a cada una 3 mrs. A la iglesia de Los Remedios, 0,5 rl. para su

obra, y a todas las demás iglesias y hospitales, a cada una 5 mrs. Confiesa no deber nada, pero si apareciese alguna deuda se pague. Dice que cuando casó con Miguel de Villena, trajo a su poder en dote lo que aparecerá por carta de dote, y su marido le mandó ciertas arras, según consta en la escritura. Sus padres han muerto, su padre hace mucho tiempo, y ha recibido después noticias de la muerte de su madre y de una hermana suya, llamada Catalina Gómez, hija legítima de sus padres, por lo que ella es la única y universal heredera, por lo que manda que su heredero lo cobre todo. Deja todos sus bienes a su marido, Miguel de Villena, como heredero universal, y como albaceas a Niguel de Villena y a Alonso Gutiérrez de Luna, cura de la iglesia de los Remedios.-Ts.: Francisco Moreno, Alonso Gutiérrez de Luna, clérigo, Pedro Martel, Domingo Álvarez, Diego de Arce, alguacil, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.060 1534-octubre-6:

L. 17 f. 403 v

Ante Bartolomé Joven, esc. púb., y los ts., Hernando de Lorca, vº., estando enfermo en cama, y dice que además de lo que le mandó en testamento a Isabel Cansila, su mujer, que le entregasen todas las ropas suyas que encontrasen, quitándolas de poder de cualquier persona que las tuviera, y con más una ... y todo lo que a ello necesario según la cantidad ... la dicha su mujer.-Ts.:Diego de Niebla, Gonzalo Rodríguez, Juan de Escaño, Juan Barroso.-Por no poder, Diego de Niebla.

1.061 1534-octubre-6:

L. 17 f. 404

Gonzalo de Carmona, mercader est., da poder especial a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe. presente, para cobrar a Hernando de Trigueros, vº., 30 doblas de oro de mda. de Tfe., que le debe por un contrato público que pasó ante este esc., y los tenga para sí en pago de lo que Carmona le debe. Juan Alonso Carrasco consiente.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gonzalo Báez de Villarreal, Francisco Gutiérrez, vs.-Gonzalo de Carmona.

1.062 1534-octubre-6:

L. 17 f. 405

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., da poder especial a Alonso Núñez y a Juan Báez, su hijo, vs., para cobrar todo el diezmo del Beneficio

de La Orotava y El Realejo, del vino, uvas, y dineros, que deben a Hernando de Lorca, como arrendador que es de la renta del diezmo este año, y a Báez como fiador, y asimismo todo el vino que Lorca hubiese vendido perteneciente al diezmo o el dinero de él.-Ts.: Juan Gómez de Anaya, Juan Sánchez Niño, Juan Díaz, destajero, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

El 20 de octubre de 1534, Gonzalo Báez de Villarreal revocó el poder.-Ts.: Andrés ..., Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez.-Por no saber, Diego de Niebla.

1.063 1534-octubre-7:

L. 16 f. 241

Antonio de Armas, vº., debe al Lcdo. Francisco de Alzola, vº., 25 cabrillas de año para arriba, por renta de cierto ganado caprino que de él recibió, y por hacerle placer y buena obra le aguardó el plazo. Se lo ha pagar por el día de S. Juan de junio, puestas y acorraladas en un corral de S. Cristóbal.-Ts.: Francisco Moreno, Alonso Núñez, Francisco Mordelos, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.064 1534-octubre-7:

L. 16 f. 987

El Lcdo. Francisco de Alzola, vº., de una parte, y Juan de Morales, vº. de la otra, se conciertan de esta manera: el Lcdo. Alzola da a Morales a partido 150 ovejas de su hierro y marca, y 68 cabras mayores de vientre de su marca, para que las pastoree por los pastos y abrevaderos por tiempo de tres años, que corren desde Navidad. Le ha de dar la mitad de todo lo que proceda de él, crianzas, leche, quesos, lana, manteca y otras cosas. Condiciones: para hacer la partija, tenga Morales el ganado en Tegueste. Se hará la partija siempre que quisiere el Lcdo. De todos los ganados que mueran de muerte natural, dándole Morales el hierro y marca con testigos y juramento, no estará obligado a darle cuenta. Al final del partido le entregará todo el ganado principal y la mitad de lo multiplicado.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco Morillo, Alonso Núñez, vs.-Lcdo. de Alzola.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.065 1534-octubre-7:

L. 17 f. 208 bis

Luis Hernández, gomero, vº. de La Punta del Hidalgo, debe a Gonzalo Rodríguez, mercader vº., 5.302 mrs. de mda. de Tfe., por 3

varas y un tercio de londres a 750 mrs. la vara; 3 varas de paño pardo, a 7 rls. la vara; 20 varas de lienzo media holanda, que montó todo 5.302 mrs., a pagar por el día de S. Juan de junio de 1541 en dineros de contado.-Ts.: Francisco Ruiz, Jaime Joven, vs.-Por no saber, Francisco Ruiz.

1.066 1534-octubre-8: L. 16 f. 242

Juan de Sabcedo, v^{o.}, debe a Marina Jiménez, vda. de Francisco Jiménez, difunto, v^{a.}, 30 fs. de trigo por la renta de 30 fs. de tierra para hacer la sementera en ellas. Se lo entregará por el día de S. Juan de junio de 1535, o antes si cogiere el pan.-Ts.: Francisco Moreno, Jaime de Santa Fe, Francisco Moreno [sic], vs.-Juan de Sabcedo.

1.067 1534-octubre-8: L. 17 f. 406

Juan Pérez, almocrebe v^{o.}, debe a Rodrigo de Córdoba 4.000 mrs. de esta mda., por la compra de un caballo ruano, a pagar cada mes desde la fecha, 1 dobla de oro, de manera que en 8 meses se los haya pagado todo. Hipoteca el caballo ruano.-Ts.: Rodrigo ... almocrebe, Martín Hernández, ... -Juan Pérez.-Pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb.

1.068 1534-octubre-8: L. 17 f. 407

Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, v^{a.}, vende a Rodrigo de Córdoba, mercader est., un esclavo negro llamado Francisco, de unos 35 años, de buena guerra, por 28 doblas, y Bartolomé Joven, esc. púb., da fe que le vio pagar las 28 doblas, 17 de ellas en dinero ... -Ts.: Gonzalo Pérez, criado de Juan Pérez, mayordomo, Juan Hernández, trabajador, Sebastián Afonso, criado del dicho Juan Pérez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.069 1534-octubre-8: L. 17 f. 408 v

Juan Jorge, portugués, est., se concierta con Francisco Ribera, portugués, est., de esta forma: Jorge da a partido a Ribera 34 colmenas que compró al mismo Ribera, que están en el barranco de Fernando

de Belmonte, para que las tenga en su poder hasta el tiempo de castrar las colmenas, que es por el día de S. Juan de junio. Ribera llevará la mitad de todo el provecho de las colmenas: miel, cera, panales, y enjambres, que de las 34 colmenas procedan. La otra mitad será para Jorge, con las 34 colmenas del principal. Es condición que Francisco Ribera se obligue a darle 37 corchos para echar y poner los enjambres, los que le cupieren, buenos o malos, de manera que los encuentre, y, puestas las abejas en ellos, labrar, que ha de ser de lo que Ribera ha de hacer, y Jorge le ha de dar 2 doblas de oro por ellos en dineros o en cera de la que a él le perteneciera, y, si más corchos necesitase, Francisco Ribera se lo habrá de dar y Jorge los pagará.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando de Niebla, Diego de Niebla.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.-Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb.

1.070 1534-octubre-9:

L. 16 f. 988 v

Juan Martín, hijo de Tomé Martín, vº., ordena su codicilo por estar enfermo. Fórmulas de fe. Que acompañen su cuerpo en su enterramiento la hermandad y Cofradía del Hospital y Cofradía de la Misericordia y Dolores de esta ciudad, con su cera y cruces. Dice que Juan Zapata, vº., dio por su mandado a un tal Lucio Yanes, trabajador est., 18 fs. de trigo fiadas a precio de 6,5 rls. cada f., cuyo plazo se ha cumplido: manda que se pague a Zapata de sus bienes las 18 fs. de trigo y se cobren a Lucio Yanes. Lucio Yanes, presente, dice que es verdad que recibió el trigo de Juan Zapata.-Ts.: Gonzalo Afonso de Tabares, Lucio Yanes, Rodrigo Yanes, Gaspar Hernández, vs.-Por no saber, Gonzalo Afonso.

1.071 1534-octubre-9:

L. 16 f. 989

Fernando Díaz del Cañete, vº., arrienda a Ruy Barrero, albañil vº., presente, una casa lonja con su palacio, en esta ciudad que linda: de una parte con casas de Fernando Díaz, en que vive Sebastián Afonso, por otra parte con casas de Gonzalo Afonso, y por delante una calle real, por tiempo de 9 años, que corren desde el 1 de este mes de octubre, por precio de 3 rls. viejos de p. al mes, a pagar a fin de cada mes. Se entiende que todos de los adobios que se hagan en la casa, pagará cada uno la mitad.-Ts.: Francisco Moreno, Pedro López, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.072 1534-octubre 9:

L. 17 f. 97

Juan Real, vº., debe al Lcdo. Alzola, jurado vº., 15 doblas de oro de mda. de Tfe., por una viña que le tuvo a renta el año pasado, a pagar por el día de Navidad.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Delgado, vs.-Juan Real. Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb.

Luis Hernández, portugués, tornero vº., debe a Juan Jiménez, hijo de Francisco Jiménez, vº., 9 fs. de trigo, por medio cahíz de tierra que arrendó para hacer sementera este año en Geneto, que linda: por arriba con el camino de Candelaria y por abajo, con el camino de Geneto, cogederas de la sementera, por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Francisco de Jaén, mercader, Juan Sánchez Niño, Juan de Ortega, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.074 1534-octubre-9:

L. 17 f. 200

Jorge Fernández, tejero vº., debe a Juan Cristóbal, hijo de Francisco Jiménez, difunto, vº., 9 fs. de trigo por 0,5 cahíz de tierra en sembradura, que le arrienda en esta fecha para hacer la sementera de este año en Geneto, y que linda con otro pedazo de tierra que arrendó en la misma fecha a Luis Hernández, tornero, y bajo los linderos contenidos en el dicho pedazo de tierras que así le arrendó, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Francisco de Jaén, Juan Sánchez Niño, Juan de Ortega, vs.-Jorge Hernandes.

1.075 1534-octubre-9:

L. 17 f. 409

Alonso de Alcaraz, vº., da a partido a medias a Gregorio López, portugués est., presente, una viña con arboleda dentro de ella, que tiene enfrente de S. Francisco, en esta ciudad de S. Cristóbal, por un año, que corre desde S. Miguel de septiembre. López se obliga a cavar y hacer las labores necesarias a la viña y árboles, a su tiempo y sazón, a poner los mugrones necesarios para reparo de la viña, de manera que todo el tiempo esté enhiesta y reparada, y a dejarla defensible, como está hoy día. En el plazo dicho se llevará la mitad de todo el provecho obtenido de ella: vino a la vica del lagar donde se hiciere el vino, uvas, y fruta, y Alcaraz la otra mitad, sacando de monte mayor el diezmo con la condición de no sacar ningún vino que

se hiciere de la viña, que no fuera lo que se sacare a vender con el consentimiento de Alcaraz. Además, López le hará saber la uva y fruta a Alcaraz, para que sepa dónde se vende, la vendedera y el dinero de ella, lo cual se venderá de por medio de domingo a domingo, lo que se haya vendido. Antes que Gregorio López quiera vendimiar, debe decírselo a Alcaraz 15 días antes, para que busque los cascós en que se echa el mosto que a su parte pertenece. Si quisiere alguna fruta Alcaraz «para su comer», se la habrá de dar.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, ... Báez portugués, vs., y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño. Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb.

1.076 1534-octubre-10: L. 16 f. 575

Isabel Enríquez, mujer de Gonzalo Álvarez, con su licencia, da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Pedro Chirinos, Luis Suárez, Juan de Lucena, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.077 1534-octubre-10: L. 16 f. 990

Ante el esc. púb. y los ts., Quiteria de Tovar, vda. de Juan de Benavente, vª. de Santa Cruz, dice que Álvaro Delgado, su yerno, tiene dado querella de Catalina Vázquez, su hija, mujer de Álvaro Delgado, en que la acusa de adulterio, sobre lo cual la tiene presa en la cárcel pública de esta ciudad, y para hacer que la perdone y no reciba su hija ningún daño contra su voluntad, hace donación a Delgado de dos moradas de casas en Santa Cruz que están incorporadas en las casas donde ella vive y mora. Ambas casas lindan de una parte y de otra con las casas de la morada de Quiteria. Por la presente, aclama la donación antes de hacerla, y si la hiciese, la da por ninguna desde ahora, como cosa hecha contra su voluntad, apremiada por razón de lo susodicho. Lo pide por testimonio.-Ts.: Diego Ramírez, pr. de c., Alonso de Aroche, vs.-Por no saber, Diego Ramírez.

1.078 1534-octubre-10: L. 16 f. 990 v

Quiteria de Tovar, vda. de Juan de Benavente, difunto, vª., hace donación a Álvaro Delgado, su yerno, vº. presente, de 2 moradas de

casas sitas en Santa Cruz, que están incorporadas en las casas de su morada, la una con un palacio en la que moraba Catalina Vázquez, su hija, mujer de Álvaro Delgado, y la otra en que al presente mora Margarita, negra. Las dos moradas lindan de una parte y otra con casas de su morada, de modo que las casas en que mora, están en medio de las dichas 2 moradas de la donación. Entiéndese que las moradas se dan sin corral ninguno.-Ts.: Diego Ramírez, Alonso de Aroche, vs.-Por no saber, Alonso de Aroche.-Por no saber, Diego Ramírez.

1.079 1534-octubre-10:

L. 17 f. 258

Fernando Martín, zapatero, v^o. de La Orotava, como principal deudor, y Luis Velázquez, como su fiador, deben a Melchor de Contreras, v^o., 2.780 mrs. de mda. de Tfe. por aceite que recibió Fernando Martín, a pagar de la fecha en 30 días.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Moreno, Bartolomé de Castro.-Hernán Martín. Luis Velázquez.

El 11 de noviembre de 1534, ante Bartolomé Joven, esc. púb. y ts., Melchor de Contreras se dio por pagado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Pedro Soler, Juan de Anchieta.-Melchor de Contreras.

1.080 1534-octubre-11:

L. 16 f. 243

Pedro Pinero, trabajador est., morador en Taganana, debe al Br. Pedro Hernández, regidor v^o., 3 fs. de trigo o 1,5 doblas de renta de una viña, por un año, hasta el esquilmo, situada en la gañanía, que linda de una parte con tierras de Juan Sánchez, y de otra con tierras del bachiller, a pagar por el día de S. Juan de junio, puestas en esta ciudad. Se obliga a cavar la viña, podarla a su tiempo y limpiar, demontar y alindar a su costa otro pedazo de viña, junto al monte y el zarzal, dejándola libre para el Br.-Ts.: Alonso Miraval, Luis Velázquez, Antonio de Contreras, Juan de Escaño, vs. y ests.-Por no saber, Juan de Escaño.

1.081 1534-octubre-11:

L. 16 f. 403

Vicente Díaz, v^o., como principal deudor, e Isabel de Escaño, vda. de Juan de Llerena, difunto, v^a., como su fiadora, deben a Diego Camacho, mercader v^o., 2.900 mrs. de mda. de Tfe., por ropa, a pagar

por junio en dineros de contado. Hipoteca unas casas de Vicente Díaz que lindan de una parte con casas de Diego López de Alberida, y por otra con la dehesa, y por delante con el camino de Tacoronte.-Ts.: Hernando de Gámez, Jerónimo Hernández, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.082 1534-octubre-11:

L.16 f. 404

Jorge Pérez, trabajador est., como principal deudor, y Diego de Sosa y Blas Pérez vs. como sus fiadores, deben a Juan de Aguirre, regidor vº., presente, 18 doblas de oro por 2 bueyes, uno llamado Bellequín, de cara hosca, y el otro Cabrito, de color rubio corniespeso, a pagar por el día de S. Juan de junio. Jorge Pérez hipoteca los dos bueyes y Blas Pérez hipoteca otros 2 bueyes que tiene en su poder Diego de Sosa, llamados Redondo, de color rubio, y el otro Cortido, de color como encirado.-Ts.: Juan de Escaño, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.083 1534-octubre-11:

L. 16 f. 576

Sebastián Pérez, trabajador est., da poder general a Lope de Arzeo, pr. de c. vº.-Ts.: Cristóbal Martín, Juan Sánchez Niño, Hernando de Gámez.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.084 1534-octubre-11:

L. 16 f. 991 v

Pedro de Odrosa, est., en nombre de Catalina Meléndez de Valdés, su legítima mujer, por el poder que tiene, dice que los hijos de Bartolomé Benítez, difunto, y Afonso Yanes, vs., están obligados a pagar a su mujer, como heredera de Diego de Oviedo, difunto, 205 cruzados de oro, puestos en la ciudad de Sevilla, en poder de Rodrigo Álvarez Montañés y de Pedro Forcadel, cambiador, morador en Sevilla, a cierto plazo, que se cumple el 19 de octubre de 1534, y en cierta manera, según escritura. Como quiere saber si los deudores pagan la deuda en el plazo convenido, da poder especial a Pedro Hernández, pregonero, vº. que ha sido en esta isla, a Rodrigo de Goyoán, a Diego de Acevedo, vs. de Cádiz, y a Pedro Álvarez, asturiano, vº. de Sevilla para que se informen de Pedro Forcadel y de Rodrigo Álvarez si los

deudores han hecho la paga o no, y ante la Justicia de Sevilla, lo hayan y tomen por testimonio.-Ts.: Francisco de Jaén, Juan Sánchez Niño, Juan de Lucena, vs. y ests.-Pedro de Odrosa.

1.085 1534-octubre-12:

L. 16 f. 244

Juan Benítez de Lugo, vº. de La Orotava, vende a Juan de Aguirre, regidor vº., 18 doblas de oro castellanas por 2 bueyes de color rubio, uno llamado Romero, y el otro Parrado. Romero tiene unos torondones en un espaldar, y a pesar de ello, el comprador se da por contento. Se lo ha de pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Juan de Escaño, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Benítez de Lugo.

El 3 de septiembre de 1535, ante esc. púb. y ts., Francisco de Jaén, mercader, en voz de Juan de Aguirre, por el poder que tiene, se dio por contento de las 18 doblas, porque las recibió en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Martín, Juan Rodríguez, vs. y ests.- Francisco de Jaén.

1.086 1534-octubre-12:

L. 16 f. 245

Gonzalo Martín, de color como loro, vº., debe a Juan de Aguirre, regidor vº., 8,5 doblas de oro castellanas, por un buey de color barroso llamado Serrano, las cuales 9,5 doblas [sic], se las pagará por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado. Hipoteca el buey.-Ts.: Juan de Escaño, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Gonzalo Martín.

"Digo yo, Juan de Anchieta, que este Gonzalo Martín pagará estos mrs. contenidos en esta obligación, que si no lo pagare al dicho plazo, que yo lo pagaré por mi persona e bienes".-Ts.: Antonio de Escaño, Bartolomé Barba.-Iohan de Anchieta.

1.087 1534-octubre-12:

L. 16 f. 246

Blas Pérez, trabajador est., debe a Juan de Escaño, vº., tanta piedra rajada con que se puedan hacer 22 tapias, conforme a las tapias que ahora al presente se vengan a hacer por los albañiles y los oficiales, que son por razón de ropa que de él recibió. Las 22 tapias de piedra debe hacérselas con sus bueyes, puestas en esta ciudad, donde Juan

de Escaño señalase, por todo abril de 1535.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando de Gámez, Francisco Moreno, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.088 1534-octubre-12:

L. 16 f. 992

Sebastián Afonso, labrador v^o., que vive en la ciudad de S. Cristóbal en las casas de la Machada, vende a Francisco, morisco de Antonio Joven, est., un esclavo negro, llamado Antonio, por 31 doblas de oro castellanas, de las que se da por contento.-Ts.: Afonso Yanes, Andrea Pérez, Antonio Báez, vs. y ests.-Sebastián Afonso.

1.089 1534-octubre-12:

L. 16 f. 993 v

Francisco, morisco de Antonio Joven, est., debe a Sebastián Afonso, labrador v^o., presente, que vive en las casas de la Machada, 11 doblas de oro castellanas, de resto de 31 doblas de un esclavo negro, llamado Antonio, a pagar al final de febrero. Aunque en la carta de venta Sebastián Afonso se daba por pagado, la verdad es que le debe el resto indicado. Hipoteca el esclavo. Es condición de que, si en el plazo de 15 días Pedro de Lugo, morisco que casó con una morisca que fue de Andrade, v^a., quedare para pagar la deuda, en tal caso, la hipoteca del esclavo sea en ninguna.-Ts.: Juan de Aguirre, regidor, Afonso Yanes, Andrea Pérez, vs. y ests.-Por no saber, Juan de Aguirre.

El 22 de agosto de 1537, Sebastián Afonso se dio por contento de las 11 doblas y le dio finiquito. -Ts.: Francisco Márquez, Miguel Jiménez. Diego Donís, esc. púb.-Sebastián Afonso.-Diego Donís, esc. púb.

1.090 1534-octubre-12:

L. 16 f. 994 v

Juan Álvarez, hijo de Nicolás Álvarez, de una parte, y Nufio Tabordo, de la otra, se conciertan: Juan Álvarez da a partido y a medias, a Tabordo, una viña en el valle de Gueste, lindante con tierras y viña de Juan Melián y tierras de Juan Álvarez, por tiempo de un año. Tabordo se obliga a podar, sarmentar, cavar y regar la viña, armarla, vendimiarla a su costa y a beneficiarla. El esquilmo será para cada uno la mitad. Álvarez sólo pone la viña, y Tabordo hará todos los

otros costos. Cada uno ha de poner los cascós para poner la parte del vino que le cupiere, es decir, la mitad de la cosecha. Además harán compañía por la sementera próxima, de manera que Álvarez pone 14 fs. de tierra en el valle de Gieste, junto con la viña, y 5 fs. de cebada y 9 fs. de trigo, más la mitad de la renta de un buey. Taborde las ha de sembrar, arar, escardar, segar, trillar y poner todos los costos necesarios hasta poner el trigo en la era. La cosecha se repartirá por mitad, llevando cada uno la suya, trigo, cebada, paja, y todo lo demás. Condiciones: Taborde le dará bestias para acarrear la mitad de la cosecha, sin coste para Álvarez. Taborde ha de dar 2 hierros a las 2 hoyas que están en las tierras a su costa. No se ha de sacar frutos de la viña ni trigo de las tierras sin que ambos lo sepan y estén presentes y lo partan por medio.-Ts.: Hernando Álvarez, albañil, Pablo Gallegos, Andrés Justiniano, morisco.-Pablo Gallegos.

1.091 1534-octubre-12:

L. 16 f. 996

Juan de Escaño, vº., sano del cuerpo hace testamento por ir de viaje a Cádiz y a otras partes. Fórmulas de fe. Si muere en la isla desea que le entierren en el monasterio del Espíritu Santo de la Orden de S. Agustín, en la sepultura donde está enterrada Catalina de Estopiñán, su señora madre, y le digan, si fuera hora, y si no al día siguiente, misa de cuerpo presente, con su vigilia, letanía, 9 días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera. Si muere fuera de la isla, le entierren en la iglesia más cercana, y le digan allí la misa de cuerpo presente, y las demás misas en esta isla, en el monasterio indicado. A la Cruzada, Merced, Redención de cautivos y otras mandas forzosas, a cada una 10 mrs. Los frailes del dicho monasterio le digan 2 treintenarios, uno por las almas de sus padres, Bautista Escaño y Catalina de Estopiñán, y otro por su alma. Los frailes de ese monasterio le digan las 15 Misas de la Luz. En el monasterio de S. Francisco de esta ciudad, le digan 10 misas rezadas por las almas de las personas a quienes sea cargo cosa alguna que no se acuerde, para restituirlo. A la Concepción de esta ciudad, 0,5 dobla, y al hospital de Misericordia y Dolores de esta ciudad otra media dobla. A cada iglesia y hospital de esta ciudad, un real. Se pague todo lo que pareciere que debe, pues al presente no tiene memoria de ello. Debe a Juan Bautista Maceco, genovés, tratante en Cádiz, 16 ducados de oro, por un contrato otorgado en Cádiz: se le pague. Si alguien jura que le debe hasta 2 rls., se le pague. Todo lo que pareciere debérsele a él, se cobre. Después de la

muerte de sus padres, de los bienes que de ellos heredaron, fue contenta su hermana Isabel de Escaño, vda. de Juan de Llerena, y de los demás bienes que quedaron a los otros hermanos, incluido él: Antonio de Escaño, Monflina Luzarda, y Ana de Escaño, sienda casada Monflina, él y los demás hermanos, Antonio y Ana hicieron partición con Monflina, a quien pertenecieron ciertos bienes, como parece en una escritura ante Alonso de Llerena, esc. púb., y después de fallecido Simón Rabelo, marido de Monflina, se juntó todo lo que Monflina se llevó por la partición ya indicada, con la otra hacienda que el testamentario, Antonio y Ana tenían. El otorgante trató con todo y lo acrecentó. Por tanto, declara que a Monflina, además de lo contenido en la escritura de partición, le corresponde la cuarta parte de lo acrecentado desde que se juntó su herencia con la de sus hermanos, a partir del fallecimiento de su marido, hasta la fecha. Todo lo demás es del otorgante, de Antonio y Ana, por partes iguales, aunque a él suenan todas las compras que ha hecho, escrituras de arrendamiento y contratos de deudas, la verdad es que cada uno tiene lo que de suso en esta cláusula se contiene. En el monasterio de Sto. Domingo, se digan 10 misas rezadas por él, sus padres y abuelos. Nombra herederos universales a sus hermanos Antonio, Ana de Escaño y a Monflina Luzarda, y albaceas a Antonio de Escaño, su hermano, al Br. Pedro Hernández, regidor vº.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Tomás de Haro, Pablo Hidalgo, Lucas de León, vs. y ests.-Juan de Ascanyo.

1.092 1534-octubre-12:

L. 17 f. 410 v

Lope Álvarez, labrador vº., otorga a Pedro de Sisto, aserrador, vº presente, que por cuanto el otorgante tomó a tributo de Gaspar de Jorba, mercader catalán vº., en nombre de Paula Fonte, un solar que ésta tenía en S. Cristóbal, lindante de una parte con solares de Paula Fonte en que al presente tiene hechas casas y un aserradero Pedro do Sisto, por las espaldas con solares que fueron de Paula Fonte, en que ahora tiene hecho un huerto Luis de Alarcón, y por delante con la calle real que va de la plaza del Sr. Adelantado a dar a San Francisco de dicha ciudad, por 2 doblas de oro que debía pagar perpetuamente. Por la presente cede y traspasa a Pedro do Sisto dicho tributo del solar y casas con las condiciones y precio declaradas. La primera paga será por el día de S. Juan de junio de 1535, y así sucesivamente. Sin ts.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.093 1534-octubre-12: L. 17 f. 411 v

Pedro de Sisto, aserrador, v^o., dice que Lope Álvarez, labrador v^o., tenía que pagar a Paula Fonte y a sus herederos y a Gaspar de Jorba, en su nombre, 2 doblas anuales de tributo y censo anual perpetuamente, como se contiene en una escritura de tributo que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb., del cual tributo, solar y casa que en él está edificada, le hizo cesión Lope Álvarez. Por la presente hace reconocimiento de tributo y se obliga a pagar a Paula Fonte y a sus herederos, las 2 doblas del tributo, siendo la primera paga por el día de S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Luis de Jorba, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.094 1534-octubre-12: L. 17 f. 412 v

Álvaro de Mederos, v^o., dice que tuvo a renta de Hernán Castellano un pedazo de tierras de pan sembrar en el término de Geneto por cierto tiempo, precio y condiciones, contenidos en la escritura de arrendamiento que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb. Por la presente cede y traspasa el arrendamiento de las dichas tierras a Vicente Afonso, v^o., por un año y por el precio contenido en la escritura, que es 20 fs. de tierra en sembradura, una fanega de trigo por cada fanega de tierra, y con las condiciones del arrendamiento. Vicente Afonso toma en sí el arrendamiento y se obliga a pagar la renta a Hernán Castellano.-Ts.: Pedro Hernández, portugués, Francisco Rizo, genovés, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.095 1534-octubre-13: L. 16 f. 405

Antonio Pérez, labrador, y María González, su mujer, vs., como principales deudores, y Domingo Martín, v^o., como su fiador deben a Juan de Sabcedo, v^o., 24 doblas de oro castellanias y 154 mrs. de mda. de Tfe. de restó de 29 doblas que le debía por un contrato ante Hernán González, y de remate de todas sus cuentas hasta la fecha, a pagar por Ntra. Sra. de agosto, en dineros de contado. Hipoteca un buey de color encirado, llamado Capote, que tiene Juan Sabcedo de ellos.-Ts.: Gonzalo Hernández, trabajador.-Por no saber, Br. Hernando de Fraga.

En 9 de diciembre de 1538, se presenta Juan de Sabcedo y se da por pagado.-Ts.: Gonzalo Rodríguez, hijo de Pedro González, Alonso Montiel.-Juan de Sabcedo.

1.096 1534-octubre-13:

L. 16 f. 998 v

Luis Martín, vº., da poder especial a Juan Antonio Botazo, vº., para cobrar a Ana Sánchez de Liria, vda. de Hernando de Llerena, 13,5 doblas de oro castellanas que le debe por una escritura ante este esc., que le prometió en dote y casamiento con Beatriz Hernández, su mujer. Una vez cobradas, Botazo se quede con ellas porque Luis Martín se las debía por ropa que había tomado.-Ts.: Antonio de Torres, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.097 1534-octubre-13:

L. 16 f. 999 v

Hernando Díaz del Cañete, vº., dice que Diego de Carmona y Marquesa Martín, difuntos, debían a Juan Ochoa, vº., y a Juan López Franco, vº., 5 doblas de oro y 200 mrs., según consta en escrituras otorgadas ante este esc. Como el otorgante es tutor y curador de los herederos de Diego de Carmona y Marquesa Martín, por la presente da en pago e insoluto a Ochoa y a López un novillo de los menores, que el otorgante dio a Gabriel de Aponte en guarda y les da poder para que puedan cobrarlo.-Ts.: Hernando de Gámez, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano.-Juan Ochoa.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.098 1534-octubre-13:

L. 16 f. 1.000 v

Cristóbal Martín, vº., de una parte y Pedro González, hijo de Gonzalo Yanes, de otra se conciertan: Pedro González se obliga a servir a Martín desde la fecha hasta todo el mes de enero, en todo lo que le mande, así en la labor del pan como en otras cosas honestas. Martín le ha de sembrar de dos rejas, con sus bueyes y 4 fs. de trigo que González dará en las tierras que le sean señaladas, y si Martín tomara tierras en el cercado de la Laguna, que es el de S. Lázaro, le dará allí 4 fs. de tierra, pagando González la renta.-Ts.: Francisco Moreno, Luis Martínez, Gaspar Justiniano, vs.-Cristóbal Martín.-Pedro González.

1.099 1534-octubre-13:

L. 16 f. 1.001 v

Francisco Afonso, vº. de El Sauzal, en nombre de Diego, menor hijo y heredero de Lorenzo Estévez, por el poder que tiene de María Hernández, su tutora y curadora ante este esc., arrienda a Antonio Pérez, labrador, vº. de El Sauzal, un pedazo de tierras que el menor tiene en El Sauzal, de unas 11 o 12 fs. de sembradura, lindantes con tierras que fueron de Francisco Gil y con tierras de Alonso Pérez, por tiempo de 1 año y precio de 1 fanega y 8 almudes de trigo por cada fanega de sembradura, a pagar puestas en las eras de estas tierras por el día de S. Juan de junio o antes si cogiere antes el pan.-Ts.: Francisco Moreno, Antonio Hernández, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.100 1534-octubre-13:

L. 16 f. 1.002 v

Juan Martín, vº. de El Sauzal, en nombre de Diego, menor hijo de Lorenzo Estévez, por el poder que tiene de María Hernández, su tutora y curadora ante este esc., arrienda a Antonio Hernández una suerte de tierras en El Sauzal, que parte de ellas se sembraron antaño, y parte quedaron sin sembrar, holgadas, en que podrá haber 25 fs. de tierra en sembradura, que lindan con tierras de Tomé Lorenzo y María Lorenzo, y con tierras de Cabrera. El arrendamiento es por un año y el precio de 1,5 fanega de trigo cada fanega de sembradura en las tierras holgadas que quedaron antaño por sembrar y en las sembradas ya antaño 1 f. de trigo por cada f. de sembradura, a pagar por el día de Todos los Santos en las eras de estas tierras. Ha de dejar las tierras libres cumplido el plazo. También le da a renta un pedazo de viña que el menor tiene en El Sauzal, de 2 pedazos de viña que el menor tiene en El Sauzal, el de arriba, que linda con viña de María Lorenzo y tierras del menor, por tiempo de un año y precio de 3 doblas de oro pagadas por el día de Todos los Santos de 1535. Después dejará la viña libre.-Ts.: Antonio Pérez, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.101 1534-octubre-14:

L. 16 f. 1.004

Juan Martín, vº. de El Sauzal, en nombre de Diego, menor, hijo y heredero de Lorenzo Estévez, por el poder que tiene de María Hernán-

dez, su tutora y curadora ante este esc., arrienda a Juan de Orta, v^o, un pedazo de viña en El Sauzal, con un pedacito de pomar, que linda con tierras del menor, y con una viña de Baltasar Lorenzo. El tiempo del arrendamiento es de 1 año, y el precio de 4 doblas y 7 rls., a pagar por el día de Todos los Santos de 1535. Ha de hacer todas las labores necesarias a la viña y dejarla luego libre.-Ts.: Francisco Hernández, Alonso López, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.102 1534-octubre-14: L. 17 f. 204

Álvaro Yanes, labrador v^o., debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 4,5 doblas de oro de mda. de Tfe. por un buey de la marca de Pedro Yanes y del hierro de Juan Fernández, cerrajero difunto, del cual Rodrigo de Córdoba lo hubo. Se lo pagará por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Juan Jiménez, vs. y ests.-Álvaro Anes.

1.103 1534-octubre-14: L. 17 f. 360 v

Juan Perdomo de Anaga, natural v^o., vende a Diego Díaz, natural v^o., unas casas bajas cubiertas de torta con los solares que hay junto a ellos en Santa Cruz. Lindan de una parte con casas de Juan de Ibaute, de la otra con ... yerno de la de Tabares, difunto, por precio de 7,5 doblas de mda. de Tfe. Catalina de Armas, v^a., que está presente, promete no ir contra esta escritura.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego del Castillo, Francisco Moreno, pedrero, vs.-Juan Sánchez Niño.

1.104 1534-octubre-14: L. 17 f. 414

Hernando Castellano, v^o., vende a García Hernández de Alcubillo, v^o. presente, un cahíz de tierra en sembradura en Geneto, en las tierras en que hizo su sementera el año pasado Álvaro de Mederos a quien se la arrendó, y el cahíz ha de ser medido por buena medida de cordel que se ha de dar hacia la banda de Candelaria, tierras de Ibone Fernández, y por un lado el camino de Candelaria, que es por lo bajo, por precio de 30 doblas que le dio en pago en un esclavo negro llamado Pedro, con una tacha que tiene, que es que se huye.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Giles de Ana, Gregorio Castellano, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.105 1534-octubre-15: L. 17 f. 205

Luis de Armas, hijo de Juan de Armas, difunto, v^o., debe a María Fernández, mujer de Diego Martín de Espinal, v^a., 9 fs. de trigo, por la renta de un buey que está en su poder para hacer la sementera de este presente año, a entregar por agosto, puestas en las eras de las tierras.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, v^o. de C^a., Diego de Niebla.-Por no saber, Diego de Niebla.

1.106 1534-octubre-15: L. 17 f. 506

Afonso Álvarez, v^o. de La Orotava, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.-Ts.: Alonso de Aroche, Pedro Hernández, Francisco Gutiérrez.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

1.107 1534-octubre-16: L. 16 f. 247

Diego de Sosa, v^o., debe a Hernando de Córdoba, v^o., 12.500 mrs. de mda. de Tfe., por 2 bueyes bermejoes, llamados uno Cuadrado, y el otro Estrello, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan de Villarreal, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.108 1534-octubre-16: L. 16 f. 248

Juan Gómez, v^o. de La Orotava, debe a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, v^o. de Tfe., 15.680 mrs. de mda. de Tfe., por ropa, a pagar por Ntra. Sra. de agosto, en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Gómez.

1.109 1534-octubre-16: L. 16 f. 577

Jaime de Santa Fe, v^o., da poder general a Diego Ramírez y Antonio de Torres.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Juan Sánchez Niño.-Jaime de Santa Fe.

1.110 1534-octubre-16:

L. 16 f. 1.005

Fray Alonso de la Anunciación, vicario en el monasterio y convento de Sto. Domingo de esta ciudad, Fray Tomás Catano, Fray Domingo de la Fuente, Fray Francisco Castellano, Fray Antonio de los Reyes, Fray Blas de la Ascensión, y Fray Vicente de Santiago, todos frailes profesos de Sto. Domingo, por sí y en nombre de todos los otros frailes, ayuntados en capítulo a campana tañida, dan poder general al Padre Fray Agustín de Sta. María, subprior del monasterio y convento.-Ts.: Francisco Moreno, Gonzalo Báez de Villarreal, vs. y ests.-Fray Alonso de la Anunciación. Fray Tomás Catano, Fray Domingo de La fuente, Fray Francisco Castellano, Fray Antonio de los Reyes, y Fray Vicente de Santiago. Por Fray Blas de la Ascensión, que no sabe, Francisco Moreno.

1.111 1534-octubre-16:

L. 16 f. 1.006

Pedro González, hijo de Gonzalo Yanes, y Hernán López, vs., de mancomún, se concertan con Juan de Torres, vº.: los otorgantes se obligan a guardar y pastorear todos los cochinos que le cupieren a Torres del diezmo del Beneficio de la Laguna de este año, por un año, desde la fecha que le entregare el ganado, y al final le darán una cuarta parte y se devolverán, excepto los que mueran de muerte natural, de los que habrán de dar el hierro, marca y tº., y darán al final cuenta de los restantes cochinos. No pueden tomar otro ganado en compañía de éste de Juan de Torres, sólo hasta 40 puercas y, si metieren más ganados, Juan de Torres habrá de haber la mitad de las multiplicaciones de la cría, y las crías del ganado arrendado serán para Torres. Si necesitasen rastrojos, se los habrá de dar, y Juan de Torres pague su parte haciéndoselo saber cuando los hayan de marcar, por lo cual Torres les dará 15 doblas de oro castellanas al final del año y 0,5 cahíz de trigo, cada mes una f., de los 6 primeros meses.-Ts.: Francisco Moreno, Diego Álvarez, Gaspar Justiniano, vs.-Juan de Torres. Por no saber, Gaspar Justiniano.

El 10 de agosto de 1535, ante el esc. púb. y ts., Hernán López dice que ha recibido de Juan de Torres 127 puercos machos y 84 puercas, obligándose a pastorearlos en las condiciones contenidas en la escritura, y que ha recibido 10 fs. de trigo, 2 doblas y 2 rls., a cuenta de lo que Juan de Torres ha de darle.-Ts.: Luis Gutiérrez, Melchor Machuca, vs. y ests.-Por no saber, Luis Gutiérrez.

1.112 1534-octubre-16:

L. 17 f. 259

Alonso Castellano, espartero vº., como principal deudor, y Juan Pacho, mercader vº., como su fiador, deben a Pedro López, vº. de Tegueste, 23 doblas de oro de a 500 mrs. cada una, porque debía Castellano como fiador de Alonso Castellano, su hijo, 32 pesos de oro, por cierto servicio hecho por López, de lo cual le quedó debiendo las 23 doblas. Se las pagará en tres años desde la fecha, 7 doblas y 8 rls. al final de cada año.-Ts.: Juan Gómez de Anaya, García González, Antonio Jiménez.-Por no saber, Juan Gómez de Anaya.-Juan Pacho.

En 7 de febrero de 1536 Pedro López se da por pagado de la primera paga.-Ts.: Juan Álvarez, Francisco Muñoz, vs.-Por no saber, Francisco Muñoz.

En 11 de febrero de 1541, ante Luis Méndez, esc. púb., y ts., Pedro López, vº. de Tegueste, dice que ha recibido de Alonso Castellano los mrs. contenidos en este contrato.-Ts.: Juan de Lucena, Juan López de Azoca, esc. mayor del Concejo, Br. Hernando de Fraga, vs.-Por no saber, Juan de Lucena.

1.113 1534-octubre-17:

L. 16 f. 578

Martín González, zapatero vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº. y a García de Medina, pr. de la Audiencia Real de Cª.-Ts.: Juan de Ortega, mercader, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Martín Gls.

1.114 1534-octubre-17:

L. 16 f. 1.008

Francisco Suárez, vº., da a renta a Gaspar Hernández, hijo de Hernán Yanes, vº., un pedazo de tierra en Geneto, poco o mucho, lo que en él hubiere, que linda con tierras del Br. de la Gramática por abajo, con tierras de Antonio Ruiz, y de la otra con tierras de Pedro de Trujillo, y por arriba con el camino de Candelaria, por tiempo de un año, y precio de 1,5 fs. de trigo por cada fanega de medida de cordel, puestas en las eras de estas tierras en mayo o antes. Condición: el medidor que Francisco Suárez llevare a medir las tierras, lo pague Gaspar Hernández sin descontarlo de la renta. Francisco Suárez está obligado a quitar 0,5 fanega de tierra de la que así midieren, y no ha de pagar renta alguna de la misma.-Ts.: Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, Diego Camacho, vs.-Gaspar Justiniano.

1.115 1534-octubre-18:

L. 16 f. 406

Juan González, yerno de la Franca, vº., como principal deudor, y Francisco González, su suegro, como su fiador deben a Hernando de Córdoba, vº., 12.500 mrs. de mda. de Tfe. por 2 bueyes de color castaño, llamados Moreno y Sardina, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535, en dineros de contado. Hipoteca los dos bueyes.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Antonio Álvarez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.116 1534-octubre-18:

L. 16 f. 579

Beatriz Alonso, mujer de Martín Sánchez, vº., con su licencia, da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Melchor Álvarez, Pedro López, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.117 1534-octubre-18':

L. 16 f. 1.009

Bartolomé Barba, vº., en nombre de Juan Sánchez Negrín, según poder otorgado ante este esc. púb., arrienda a Juan Rodríguez, yerno de Juan Berriel, difunto, morador en Tacoronte, un cahíz de tierra en las tierras que Sánchez Negrín tiene en Tacoronte, lindantes por una parte con tierras de Pedro López, y de otra con tierras de los Marreros, que van a dar al camino de los Dornajos, por tiempo de un año, por precio de 15,5 fs. de trigo, puestas en las eras de las tierras por julio o antes si coge la sementera. Si siembra más de este cahíz en estas tierras lo pagará sueldo a libra.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.118 1534-octubre-18:

L. 17 f. 202

Vicente Afonso, labrador vº., debe a Alonso Díaz, portugués, trabajador est., 30 fs. de trigo que le compró. Se lo ha de pagar en dineros de contado, al precio que valiere cada f. comúnmente por marzo, por mediados de julio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Juan Ochoa de Olazábal, vs.-Bartolomé Joven, esc. púb.

1.119 1534-octubre-18: L. 17 f. 207

Francisco de Berlanga, natural vº., debe a Alonso Gutiérrez, esc. púb., 4.500 mr. porque los sale a pagar por la mujer de Gonzalo Rodríguez, las 6 doblas y las 3 doblas por Juan de Anaga [?] que se las debían. Pagará 3 doblas por el día de Navidad, y las 6 restantes por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Andrés ...-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.120 1534-octubre-18: L. 17 f. 208

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., debe a Mateo Joven 9 fs. de trigo, por la renta de 2 novillos para hacer la sementera de este presente año, que se llaman, Cetrero y Muleta. Se lo entregará por todo junio y le devolverá los bueyes en buenas condiciones.-Ts.: Cristóbal Gómez, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

1.121 1534-octubre-18: L.17 f. 507

Francisco de Villegas, vº., da poder general a Domingo Díaz, est.-Ts.: Hernando de Niebla, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Diego de Niebla.

1.122 1534-octubre-19: L. 16 f. 249

Antonio de Rodas, empedrador vº., debe a Bartolomé de Castro el Viejo, y Bartolomé de Castro el Mozo 23 rls. de p. viejos, por ropa a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Juan del Castillo, Rodrigo Cazorla, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Antonio de Rodas.

1.123 1534-octubre-19: L. 16 f. 250

Juan Marrero, vº., debe a Lucía Pérez, vª., 2.000 mrs. de mda. de Tfe., porque las sale a pagar por Isabel González, vda. de Jorge Báez, a quien él se las debía del arrendamiento de una huerta, e Isabel González las debía porque las recibió prestadas. Los ha de pagar en dine-

ros de contado por todo julio de 1535.-Ts.: Diego del Castillo, Francisco de Salamanca, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.124 1534-octubre-19: L. 16 f. 251

Juan Marrero, vº, debe a Isabel González, vda. de Jorge Báez, 2,5 doblas de resto de 6,5 doblas por el arrendamiento de una viña, por un año, que se cumplirá el año próximo, pasado el esquilmo. Juan Marrero pagó 4 doblas a Lucía Pérez por Isabel González que las debía, por lo que restan 2,5 doblas, a pagar por todo junio en dineros de contado. -Ts.: Diego del Castillo, Francisco de Salamanca, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-

1.125 1534-octubre-19: L. 16 f. 252

Juan de Anchieta, vº, debe a Juan de Aguirre, regidor vº, 17,5 doblas de oro castellanas, por 2 bueyes que le compró, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado. Hipoteca los 2 bueyes.-Ts.: Antonio de Escaño, Bartolomé Barba, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Iohan de Anchieta.

El 16 de diciembre de 1534, Diego de Segura en voz de Juan de Aguirre, en virtud de un poder, se dio por pagado de Juan de Anchieta, presente, por las 17,5 doblas que recibió por sí y por Gonzalo de Carmona, mercader, y el 21 de octubre de 1534 Diego de Segura otorgó un contrato de obligación por 10 doblas, a pagar en ciertos plazos a Giraldo de la Chavega.-Ts.: Gaspar Justiniano, Hernando de Gámez, Francisco Moreno, vs.-Diego de Segura.

1.126 1534-octubre-19: L. 16 f. 580

Gonzalo de la Parra, portugués est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Cristóbal Martín, Gaspar Justiniano, Lázaro de Veas, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.127 1534-octubre-19: L. 16 f. 1.010

Francisco de Jaén, mercader vº, en nombre de su hermano Gonzalo de Jaén, según poder otorgado ante este esc. púb., dice que Diego

de Aday, como principal deudor, y Francisco de Salamanca, como su fiador, se obligaron de mancomún a pagar a Andrés González, vº. que fue de Santa Cruz, 7.000 mrs. de mda. de Tfe., en la forma contenida en la carta de obligación que hicieron ante este esc. Después, Andrés González traspasó la deuda a Juan de Talavera, vº. de Santa Cruz, para que cobrase los 7.000 mrs. para sí, como consta en el poder que le dio; a su vez, Juan de Talavera, traspasó a Gonzalo de Jaén, su hermano, para cobrarlos, según se contiene en un poder que le dio. Finalmente su hermano cobró a Francisco de Salamanca 4 doblas y a Pedro de Vargas, gomero, como fiador de entrega de Francisco de Salamanca, cierta ejecución que se le hizo por otra deuda, otras 10 doblas, que son en total las 14 doblas de la deuda. Por la presente da carta de lasto, en nombre de su hermano, a Francisco de Salamanca de las 14 doblas, para cobrar a Diego de Aday las 4 doblas que por él pagó, y a Pedro de Vargas para cobrar a Francisco de Salamanca o a Aday las 10 doblas que pagó.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Francisco de Jaén.

1.128 1534-octubre-19:

L. 16 f. 1.011

Pedro González, pescador, vº. de Santa Cruz, de una parte y Juan Yanes, pescador, vº. de S. Cristóbal, de la otra se conciertan de esta manera: González se obliga a dar todo el pescado que pescare desde la fecha hasta Pascua Florida, puesto en su barco, en cualquier puerto de la isla, desde Santa Cruz hasta Candelaria. Juan Yanes tendrá que recogerlo cuando se lo requiera. Se obliga a dejárselo a estos precios: el pescado que valga a 8 la libra se lo ha de dar a 6 mrs. la libra. El pescado que valga de 6 para abajo la libra, se la dará 1,5 mrs. menos la libra, y cada ... 0,5 rl. viejo. Cada sábado de cada semana, Juan Yanes le pagará lo que haya recibido hasta entonces, a aquellos precios. Condición: Juan Yanes le ha de pagar los daños ocasionados por no recoger el pescado una vez requerido. Juan Yanes se obliga a acarrear a Pedro González todas las cosas de mantenimiento que él y sus compañeros necesitaren, así para su casa como para él y su compañía, dándole González el dinero para ello.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.129 1534-octubre-19:

L. 16 f. 1.012 v

Pedro de Párraga, vº., de una parte, y Juan González, vº., de otra,

se conciertan de esta forma: Juan González se obliga a servir a Párraga en todas las cosas que le mandare que sean honestas, desde la fecha hasta enero, y mantenerse a su costa. Párraga le dará sembradas 11 fs. de trigo por el servicio y por el mantenimiento: 7 en tierras de Antonio Jiménez, y las otras en tierras hechas en la comarca de Geneto, en las tierras que le dieron y dará el trigo. La sementera ha de ser de una reja. Se ha de hacer al tiempo que sembraren los vs. comarcanos. Condición: González se obliga a dar a Párraga la paja, y Párraga le dejará los bueyes un día para sacar el pan, y, si no hubiere tierras para sembrar las 11 fs., las que rentaren le habrá de dar por cada fanega 0,5 dobla. Se entiende que aunque González no requiera a Párraga a hacer la sementera, la ha de hacer al tiempo que los vs. la hagan, 15 días antes o 15 días después.-Ts.: Juan Zapata, Bartolomé Barba, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.130 1534-octubre-20:

L. 16 f. 253

Pedro de Vergara, de color prieto, v^o., debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 76 rls. de p. viejos por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan Zapata, Jorge Sánchez, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.131 1534-octubre-20:

L. 16 f. 254

Gaspar Hernández, pr. v^o. de Santa Cruz, debe a Gonzalo de Carmona, mercader est., 2.100 mrs. de mda. de Tfe., de resto de 8 doblas porque salió fiador de María de Liria, y aunque le dio carta de lasto, la verdad es que le quedó a deber. Se lo ha de pagar en un mes desde la fecha, en dineros de contado.-Ts.: Juan Zapata, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Gaspar Hernández.

1.132 1534-octubre-20:

L. 16 f. 255

Catalina Hernández, vda. de Martín Rodríguez del Malpaís, debe a García de Arguijo, mercader v^o., 12.853 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por septiembre de 1535 en dineros de contado.-Ts.: An-

tonio Dorantes, Rodrigo de Gibraleón, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

El 23 de mayo de 1536, García de Arguijo se da por contento.-Ts.: Juan Sánchez de la Tienda, Francisco Márquez, Juan Guerra, vs. y ests.

“Digo que lo recibí de Pedro Afonso, su marido, en nombre de la susodicha Catalina Hernández”.- García de Arguijo.

1.133 1534-octubre-20: L. 16 f. 256

Juan Sánchez de la Tienda, vº., debe a Bartolomé Martín, hijo de Antonio Martín, difunto, vº., morador en Adeje, 7 doblas de oro castellanas por un solar que linda con casas y tierras suyas, y con otros, del que en la fecha le ha hecho carta de venta. Le ha de pagar por Todos los Santos de 1535.-Ts.: Francisco Moreno, Roque González, Antonio Colla, vs. y ests.-Juan Sánchez de la Tienda.

1.134 1534-octubre-20: L. 16 f. 407

Pedro de Vergara, de color prieto, vº., como principal deudor y Juan de Toledo, vº., como su fiador, deben a Diego Camacho y Diego Alimán, 2.500 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por mediados de agosto, en dineros de contado.-Ts.: Juan de Sabcedo, Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.135 1534-octubre-20: L. 16 f. 581

Juan Bautista de Zerbis, genovés est., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, Antonio de Escaño, Francisco Moreno, vs. y ests.- Juan Bautista de Zerbis.

1.136 1534-octubre-20: L. 16 f. 582

Domingo Martín, porquero est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Juan de Sabcedo, Antonio de Escaño, Gaspar Justiniano.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.137 1534-octubre-20:

L. 16 f. 1.013 v

Jorge Sánchez, v^o., arrienda a Álvaro Pérez, aserrador, v^o., un pedazo de tierras de unas 16 fs. de tierra que linda con tierras de Sánchez, que sembró el hijo de Gonzalo Martín de Alcántara, con tierras de Sánchez, que tiene arrendadas Alonso Rodríguez, sastre, de arriba a abajo, por este año, por precio de 1,5 fanega por fanega de sembradura, puestas en las eras de las tierras que están en Geneto, por el día de S. Juan de junio, o antes si cogiere el pan. A cuenta de la renta, Jorge Sánchez recibió de Álvaro Pérez la fanega de trigo.-Ts.: Juan Zapata, Gonzalo de Carmona, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

El 4 de marzo de 1536, Jorge Sánchez se dio por pagado.-Ts.: Juan Guerra, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.138 1534-octubre-20:

L. 16 f. 1.015

Gonzalo de Carmona, mercader est., dice que ha recibido de Gaspar Hernández, v^o. de Santa Cruz, 4.136 mrs. de principal y costas que le pagó como fiador de entrega de María de Liria, v^a. de Santa Cruz. Por la presente le da poder para cobrarle a ella ese dinero.-Ts.: Juan Zapata, Francisco de Lucena, Gaspar Justiniano, vs.-Gonzalo de Carmona.

1.139 1534-octubre-20:

L. 16 f. 1.016

Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, v^o. de Tfe., da poder especial a Miguel de Burgos, v^o., para cobrar a Bartolomé de Castro el Viejo y Bartolomé de Castro el Mozo, vs., 26 doblas de oro castellanas de una deuda por un contrato público ejecutorio de mayor cuantía, que contra ellos tiene, pasado ante este esc. púb., y Carrasco se los debe a Miguel de Burgos por Mendieta.-Ts.: Melchor de Contreras, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Alonso Carrasco.

1.140 1534-octubre-20:

L. 16 f. 1.017

Bartolomé Martín, hijo de Antonio Martín, difunto, v^o. y morador en Adeje, vende a Juan Sánchez de la Tienda, v^o., presente, un solar

en esta ciudad en la Villa de Arriba que linda con casas y corrales de Juan Sánchez de la Tienda, con una calleja, por delante con la calle real que sale al camino de Tacoronte, y por detrás con el ejido que está sobre la Laguna, por precio de 7 doblas de oro de las que se da por contento.-Ts.: Francisco Moreno, Roque González, Antonio González, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.141 1534-octubre-20:

L. 16 f. 1.019

Ante Marcos Verde, teniente de Gobernador en Tfe. y Hernán González y ts., Andrés de Lorca, hijo de Hernando de Lorca, difunto, dice que es menor de 25 años y mayor de 14, y su padre ha fallecido dejando ciertos bienes, de los que a él le tocaba su parte y herencia, así de su padre, como de su madre, difunta, y como tiene necesidad de curador que administre sus bienes, pide licencia. El Teniente le pregunta a quién quiere como curador, y él señala al Dr. Juan Anfós, médico vº., que acepta el cargo, hace juramento, y da por fiador a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.. El Teniente nombra curador a Juan Anfós y le da poder general.-Juan Anfós, doctor.-Marcos Verde.-Francisco de Lucena.

1.142 1534-octubre-20:

L. 17 f. 260

Alonso Martín Garabato, como principal deudor, y Juan Alberto, vº., como su fiador, deben a Jerónimo de Villanueva, 2.500 mrs. de mda. de Tfe. por resto de un caballo, a pagar por Navidad. Hipoteca el caballo.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Alberto. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.143 1534-octubre-21:

L. 16 f. 257

Francisco Núñez, vº. de La Orotava, debe a Diego Segura, mercader est., 52,950 mrs. por los 36.930 mrs. por un contrato que pasó ante este esc. púb., y el resto, que son 24.020, que completan los 52.950 mrs. son por préstamo que le hizo. Los pagará en dineros de contado, cuando se los pida.-Ts.: Antonio Bernal de Escaño, Francisco Moreno, Gonzalo de Carmona, vs. y ests.-Francisco Núñez.

1.144 1534-octubre-21: L. 16 f. 583

Antonio Sánchez, v^o., da poder general a Pedro de Herrera, pr. v^o.-Ts.: Antonio de Escaño, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Antonio Sánchez.

1.145 1534-octubre-21: L. 16 f. 1.022

Antonio Fonte, v^o., arrienda a Juan González, v^o. de Tegueste, 83 cabras mayores de su marca, por un año, desde el 1 de octubre, durante el que gozará del rebaño y de lo que de él procediese. Pagará de renta 83 rls. nuevos de p., por julio, en dineros de contado. Además, cuando hubiere leche, le dará 2 cuarterones cada semana, y 2 requesones. Al final devolverá las cabras, excepto las muertas de muerte natural, de las que le dará marca y t^o. con juramento. Además le da a renta 28 cabrillas para que anden con el ganado. Asimismo 16 puercas y 18 castrados, que las puercas van a 2 años y tres son de 3 años, repartiéndose a medias lo que procediese de ellos. Al final de plazo le dará cuenta con marca y juramento de los muertos. También ha de guardar los castrados cabrunos, 6 de dos años y 6 de tres años, de los que dará cuenta con juramento. Además, le da a soldada un esclavo negro llamado Juan, durante este año del arrendamiento, por precio de 8 doblas de oro pagadas en julio.-Ts.: Francisco Moreno, Alonso de Jerez, Gaspar Justiniano, vs.-Antonio Fonte.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.146 1534-octubre-21: L. 16 f. 1.029 v

Gonzalo de Carmona, mercader est., da poder especial a Diego de Segura, mercader est., para cobrar cualquier deuda que se le deba en trigo, cebada, mrs. u otras cosas.-Ts.: Francisco Núñez, Antonio Berdal de Escaño, Francisco Moreno, vs. y ests.-Gonzalo de Carmona.

1.147 1534-octubre-21: L. 17 f. 209

Vicente Afonso, v^o., debe a Cristóbal Pérez, carnicero, 19 fs. de trigo de renta de 2 bueyes del que se cogiere en las tierras ...reno, a pagar por el día de S. Juan de junio, en las eras de dichas tierras, que ha

de labrar con ellos, que están en el cercado Nuevo, que ahora se reparte, y se obliga a devolver los bueyes, y, si muere alguno, lo pagará.-Ts.: Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, Alonso López, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

1.148 1534-octubre-22: L. 16 f. 258

Asensio Fernández, aperador del Lcdo. Alzola, vº., debe a Diego Camacho y Diego Alimán 1.137 mrs. de esta mda. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Juan González, morador en El Sauzal, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.149 1534-octubre-22: L.16 f. 584

Miguel Luis, labrador est., da poder general a Juan Afonso Doporto, vº.-Ts.: Juan Zapata, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano.-Gaspar Justiniano.

1.150 1534-octubre-22: L. 16 f. 1.027

Diego de Mendieta y Ana de Cala, su legítima mujer, con su licencia, vs., dicen que como han vendido a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., presente, 20 doblas de oro y 12 gallinas de tributo y censo anual, sobre unas casas con sus corrales en esta ciudad en la calle real que lindan: con casas de Hernando de Niebla, con casas Simón Francés, por delante la calle real y otros linderos contenidos en la escritura de tributo, por la presente, para que esté más seguro de cobrar el tributo en sus plazos, le dan poder especial para que en su nombre pueda arrendar las casas y cobrar los pagos del tributo.-Ts.: Gonzalo de Vivero, Alonso Miraval, Francisco Moreno, vs.-Diego de Mendieta.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.151 1534-octubre-22: L. 16 f. 1.030 v

Andrés Báez, est., natural de Castillo Branco, en Portugal, hace su testamento por estar enfermo. Fórmulas de fe. Pide que le entie-

ren, si muere del mal que padece, en el monasterio de S. Francisco, y sus frailes le digan una misa cantada de réquiem, con su responso, el día de su enterramiento, y si no al día siguiente. Le digan los frailes de este monasterio, 9 misas de réquiem, sus 9 días, cabo de ellos, y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera. A la Cruzada de Sevilla, Merced, Trinidad, a la Redención de cautivos cristianos en tierra de moros, a cada una 5 mrs. Tiene compañía con Domingo Martín, tratante en La Palma, que es su primo, que hará 3 años que tiene 45 doblas suyas, y ahora, hace unos dos o tres meses, le envió 10 doblas por 55 doblas que había de tratar por él y por sí, siendo las ganancias al 50%, y darle cuenta cada vez que se lo pidiera. Manda que se le tome cuenta y se le cobren las 55 doblas más las ganancias, y, si hubiera pérdida en la compañía, que después de jurarlo se tome cuenta. En la compañía había juntas 110 doblas, al 50% cada uno, de lo que hay escritura ante Ponferrada, esc. púb. de La Palma: se cumpla y guarde lo contenido en la escritura. Alejo de Acosta, vº. de La Palma, le debe 12 doblas y no recuerda cuantos mrs. más: se cobre lo que diga la escritura del año 1525 o 1526, ante Bernardino Justiniano, esc. púb. Domingo Martínez, yerno de Mendaña, le debe 2 doblas y 100 mrs. de servicio que le hizo Báez. Se cobren. Debe a Baltasar de Brito, vº. de La Palma, 4 doblas y 400 mrs.: se le paguen. Debe a sus sobrinos, hijos de Isabel Rodríguez, difunta, de quienes el otorgante es tutor, 4 doblas y no sabe cuantos mrs.: se paguen. En el monasterio de Sto. Domingo, le digan los frailes un treintenario abierto de misas rezadas. En estas islas no tiene ni le deben otros bienes, más que lo declarado, y en Portugal tiene ciertos bienes, en compañía de su hermana Constanza Báez, que dará relación de ellos. Nombra albaceas a Gonzalo Martín de Ciudad Rodrigo y al Sr. Francisco de Lugo, regidor. Nombra heredera universal a su hermana Constanza Báez, vª. de Castillo Branco, en Portugal. Manda que los dineros suyos que están en poder de Domingo Martín, su primo, que son 10 doblas, se las den a Aguedica, su sobrina, hija de Pedro Hernández y de Isabel Rodríguez, porque es su sobrina y para ayuda de su casamiento, pero se las den a una persona abonada para que los granjee, y cuando Aguedica fuese de edad de casar se le den las 10 doblas y los multiplicados, pero si muere antes de casarse, las hereden sus hermanos.-Ts.: Francisco de Lugo regidor, Álvaro Rodríguez, Gaspar Justiniano, Francisco Méndez, Francisco de Riberol, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.152 1534-octubre-23:

L. 16 f. 259

Alonso Pérez, trabajador, criado de Alonso Núñez, vº., debe a Dña. María de Abarca, vª., 1 cahíz de trigo, que son 12 fs. de trigo, por renta de dos bueyes para hacer la sementera, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535. Se obliga a devolver sanos y descansados los bueyes al acabar la sementera.-Ts.: Juan de Villarreal, Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.153 1534-octubre-23:

L. 16 f. 1.023 v

Diego de Mendieta, sastre, y Ana de Cala, su legítima mujer, con su licencia, vs., venden a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., presente, 20 doblas de oro castellanas, que son 10.000 mrs. de mda. de Tfe. y 12 gallinas de tributo y censo perpetuo, que se obligan a pagar cada año por el 1 de agosto, puesto sobre unas casas con sus corrales que tienen en esta ciudad, en la calle real que lindan: de un lado con casas de Hernando de Niebla, mercader, de otro con casas de Simón Francés, por delante la calle real, casas del dicho Hernando de Niebla, y Hernán González, esc. púb. vº. ... de Andrés Hernández de la Fuente. El tributo comienza el 1 de abril de este año de 1534, y la primera paga se cumplió por el 5 de agosto del presente año. Condiciones, las corrientes en estas escrituras. Si en el plazo de 6 años siguientes a partir de abril de 1534, ellos o sus sucesores pagasen en un solo pago las 200 doblas de oro, que son 100.000 mrs. de mda. de Tfe., el tributo se redimiría. En caso contrario quedará sin redimir.-Ts.: Gonzalo de Vivero, Alonso Miraval, Francisco Moreno, vs.-Diego de Mendieta.-Por no saber, Francisco Moreno, vs.

1.154 1534-octubre-23:

L. 16 f. 1.032 v

El Dr. Juan Anfós, médico, en nombre de Andrés de Lorca, menor, por la curadoría que tiene ante esc. púb., hace pr. autor y da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro Navarro, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Anfós, doctor.

1.155 1534-octubre-23:

L. 16 f. 1.033

Bartolomé Sánchez, vº., dice que cuando se concertó casamiento entre Diego Sánchez, su hijo vº., y Francisca Velázquez, su mujer, le

mandó cierta cantidad de mrs. contenida en la escritura que se hizo ante de Antonio Vallejo, esc. púb. que era. Por la presente le da en cuenta 70 doblas de oro castellanas en las cosas siguientes: 5 vacas paridas, 4 de su hierro y marca y la otra del de Sancho de Salazar, y 2 de ellas son rubias, 2 bermejas y 1 morisca, con 5 becerros y tres novillos, que van a 3 años. Una bermeja y bragada, otra bermeja, hija de la morisca, y la otra rubia, hija de una vaca llamada Naranja, 3 añojas que van para 2 años, de color rubias, 2 mulas bermejas de la misma edad, una yegua alazana, parida de una potranca, y otra yegua que va para 3 años, también alazana, calzada, y un potro castaño.-Ts.: Alonso Ruiz, Francisco Díaz, pregonero, Ruy González.-Diego Sánchez.-Por no saber, Alonso Ruiz.

1.156 1534-octubre-23: L. 17 f. 353

[fragmento final de una escritura de tributo sobre unas casas que Juan Rodríguez de Orihuela, en voz de Marina de Algaba, da a Hernán García de Teba en censo, el cual hipoteca, para seguridad de la paga, unas casas suyas junto al Sancti Spiritus, a las espaldas, en que al presente vive].-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vº.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.157 1534-octubre-23: L. 17 f. 353v

Juan Rodríguez de Orihuela, vº. de Cª., en nombre de Marina de Algaba, su suegra, por el poder que le dio ante este esc. púb., se hace sustituir por Hernán García de Teba, vº., en las cosas tocantes al dicho poder. -Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vs.- Juan Rodríguez de Orihuela.

1.158 1534-octubre-24: L. 16 f. 260

Álvaro Hernández, yerno de Pedro Martín, vº., debe a Martín Sánchez, mercader vº., 40 rls. de p. viejos por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Diego Camacho, Gaspar Justiniano.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.159 1534-octubre-24: L. 16 f. 261

Gaspar Hernández, est. en C^a., y al presente en Tfe., debe a Hernando de Aguilar, mercader est., 3.000 mrs. de mda. de Tfe. por mercadería, a pagar por Pascua Florida. Como es menor de 25 años hace juramento de no aprovecharse de ser menor.-Ts.: Andrés de Lorca, Gaspar Justiniano.-Gaspar Justiniano.

El 21 de enero de 1535, ante esc. púb. y ts., Hernando de Aguilar se da por pagado.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs.-Hernando de Aguilar.

1.160 1534-octubre-24: L. 16 f. 262

Domingo Pérez, v^o. de El Realejo, debe a Diego Camacho, mercader v^o., 34.650 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar mediado el mes de octubre de 1535.-Ts.: Alonso de Miraval, Diego García Viejo, Juan de Sabcedo, Gaspar Justiniano, vs.-Domingo Pérez.

1.161 1534-octubre-24: L. 16 f. 1.028 v

Francisco Núñez, v^o. de La Orotava, da poder general a Diego de Segura, mercader v^o., para vender unas casas que Núñez tiene en La Orotava que lindan con casas de Afonso Álvarez, con casas de Alonso Martín Parrado, y por delante la calle real, por el precio que quiera y a quien quiera, o para poner en ellas tributo de nuevo, para que se cobre 50.950 mrs. que Núñez le debe por un contrato público que le hizo en esta fecha, y, si en la venta fuese necesario llegar a juicio, le da poder para ello también.-Ts.: Antonio de Escaño, Gonzalo de Carmona, Francisco Moreno, vs.-Francisco Núñez.

1.162 1534-octubre-24: L. 16 f. 1.034 v

Alonso Miraval, v^o., dice que se remató en él una suerte en El Rodeo de la que le pertenece la mitad, que tomó a renta del Concejo por 9 años, según escritura ante Antonio de Vallejo, esc. mayor del Concejo, en el cercado que se decía de El Rodeo, la cual pasa ahora al cercado Viejo de S. Lázaro, que cae en las 11 suertes, que linda por una parte con Francisco Afonso, y con Tomé Díaz por otra. Por la presente

traspasa al Br. Hernando de Fraga, v^o., la mitad de esta suerte para que la tenga el tiempo que le queda del arrendamiento y pague la renta, según la escritura. Por el traspaso recibió del Br. 6 fs. de trigo.-Ts.: Juan de Anchieta, Luis de Lugo, Gaspar Justiniano, vs.-Br. Hernando de Fraga. Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.163 1534-octubre-24:

L. 16 f. 1.038

Gaspar Hernández, natural v^o., vende a Juan Alonso Carrasco, regridor de La Palma, v^o. de Tfe., 20 fs. de tierra de medida de cordel que lindan por una parte con tierras de Carrasco que hubo de Gonzalo Báez de Villarreal, que primero fueron de Francisco de Guaniquihir, de la otra parte con tierra de Pedro Pablo, por las cabezadas con tierras de Esteban de Moreras y por abajo con el camino de Guadamoxete, por 35 doblas de oro castellanas de las que se da por contento.-Ts.: Pedro Pablo, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Hernando de Gámez.

1.164 1534-octubre-24:

L. 17 f. 354

Hernando del Hoyo, v^o., da en renta a Antonio García, criador de ganado v^o., 84 puerkas de su marca y hierro, por tiempo de un año, a partir de Sta. María de agosto en adelante, por precio anual de 74 cochinos, que han de ser 2 tercios de machos y un tercio de hembras, a pagar a vista de criadores, por el día de Sta. María de agosto, puestos en esta ciudad en un corral junto con el ganado principal. Asimismo le da a renta 50 cochinos, la mitad machos y hembras, por el mismo plazo, por lo cual le dará la tercia parte de los cochinos, y Antón García se quedará con dos tercios por el trabajo que pone en apacentarlos. Cumplido el tiempo, ha de devolverle sus reses puestas en esta ciudad. Si alguna res muere de muerte natural la tomará en cuenta, con tal de que Antonio García le dé t^o., marca y juramento de cómo se murió. En caso contrario le pagará la res. Además le da a guarda 15 castrados de 2 años, de lo que le ha de dar 1 castrado, y García le ha de dar cuenta en la forma y manera que se contiene en los demás. Es condición que le ha de devolver el ganado que le arrienda y no otro, y no ha de sacar res alguna.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Pérez, zapatero, vs.-Hernando del Hoyo. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.165 1534-octubre-24:

L.17 f. 355 v

Antonio Fonte, vº., da poder especial a Ambrosio Colombo, mercader genovés, est. en Cª., ausente, para vender en su nombre a Francisco, su esclavo de color loro, que está en poder de Cristóbal García de Moguer, su suegro, vº. de Cª., hasta en 80 doblas de oro, y también le da poder para que, si Francisco le diera las 80 doblas, lo pueda ahorrar, o cuarenta ... de contado, obligándose a pagar, dando fiador, en ... meses, después que pasare el concierto. Le dará alhorría después de haber pagado toda la cantidad.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Antonio Fonte.

1.166 1534-octubre-24:

L. 17 f. 508

Francisco de Berlanga, natural vº., da poder general a Pedro de Herrera, pr. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Pérez, zapatero.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.167 1534-octubre-24:

L. 17 f. 509

Ana, de color prieta, horra, esclava que fue de Díaz, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Antonio Fonte, Francisco Hernández, pr., Juan Sánchez Niño, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

Bartolomé Joven, esc. púb., da fe de que ante él vino la dicha negra y dijo que es horra, y otorgó este poder en su presencia y en la de los ts. Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb.

1.168 1534-octubre-24:

L. 17 f. 510

Beatriz, de color prieta, horra, esclava que fue de Melchor Díaz, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Antonio Fonte, Santa Fe, Francisco Hernández, pr., Juan Sánchez Niño.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

Bartolomé Joven, esc. púb., da fe, y le dijo llamarse Beatriz y ser horra, y otorgó el poder ante su presencia y la de los ts.

1.169 1534-octubre-25:

L. 16 f. 263

Roque Núñez, zurrador, yerno de Martín Rodríguez, difunto, vº., debe a Pablo de las Casas, hijo del Br. Alonso de las Casas, difunto, vº., 3 doblas de oro castellanas de resto de 7 doblas, por la venta de un buey de color rucio llamado Roldán, a pagar 2 doblas en dineros de contado, de la fecha en 15 días, y las otras 2 doblas por Pascua de Navidad.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Roque Núñez.

1.170 1534-octubre-25:

L. 16 f. 1.035 v

Juan Rodríguez de Orihuela, vº. de Cª., est., en nombre y como pr. de su señora suegra, Marina de Algaba, vda. de Sancho de Vargas, vº. de Cª., por el poder que tiene, de una parte, y Cristóbal Martín de la otra, se concertan para efectuar la siguiente permuta: Juan Rodríguez, da a Martín un solar de su suegra en esta ciudad que linda por una parte con solar de Pedro Estévez, con solar de Francisco Méndez, mantero, con la calle que va por las espaldas del monasterio del Espíritu Santo, y con una calle nueva que dio Marina de Algaba para calle, que va a salir al tejear de Moreno, albardero, 4 reses vacunas hembras, la una mayor, una añoja, una erala de 2 años y una novilla, que por estas hierbas primeras hace 3 años, y las 4 reses son rubias, una dobla y 0,5 cahíz de trigo. Cristóbal Martín da a Juan Rodríguez de Orihuela una esclava negra llamada María, que ha tenido bubas y se huye, y con las dichas tacha y enfermedad, Rodríguez la acepta en trueque, aunque se la asegura de otras tachas y enfermedad Juan Rodríguez hipoteca todos los tributos que Marina de Algaba tiene sobre cualquier casas o solares y otras heredades en Tfe., y Cristóbal Martín hipoteca un asiento de casas y solar en esta ciudad, detrás del monasterio del Espíritu Santo, que linda por una parte con una caja de agua, por otra con solares de Pedro Estévez y con casas de Ruy de Mora.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Bartolomé de Castro, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Rodríguez de Orihuela. Cristóbal Martín.

1.171 1534-octubre-25:

L.16 f.1.037 v

Cristóbal Martín, vº., dice que hizo trueque con Juan Rodríguez de Orihuela, vº. de Cª., est., en que por ciertos bienes que recibió le dio

dad de viña y arboleda que Juan Afonso tenía en Tahodio, a pagar en el Reino de Portugal, en casa del Concejo de Besteros de la Freguesía de S. Salvador, por todo octubre de 1535.-Ts.: Antonio de Escaño, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.176 1534-octubre-27:

L. 16 f. 1.039 v

Pedro Yanes, trabajador, est., dice que él y Juan Afonso, difunto, se concertaron con Marcos Verde, alguacil mayor, vº., en que le plantarían de viña y arboleda un pedazo de tierra en el valle de Tahodio, en 4 años, y que Verde les daría la mitad del valor de la viña y arboleda con su riego, apreciados por 2 personas de las 2 partes, y que, si Marcos Verde no tuviese dinero para pagarle, le daría la mitad de la viña y arboleda con su riego, como se contiene en la escritura que hicieron ante Diego Donís, esc. púb. de Santa Cruz. Por la presente, Pedro Yanes vende a Diego Hernández, trabajador est., morador en el valle de Tahodio, su hermano presente, la parte que le corresponde, es decir, la cuarta parte de la viña y arboleda, por 75 doblas de oro castellanas que declara haber recibido.-Ts.: Hernando de Gámez, García González, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.177 1534-octubre-27:

L. 16 f. 1.041 v

Pedro Hernández, aserrador, morador en Musares, en Portugal, est., en nombre de los menores hijos de Juan Afonso y de Mencía González, su primera mujer, por el poder que tiene de Hernán González, su tutor y curador, según carta de la justicia de los huérfanos, y en nombre de María Hernández, la segunda mujer de Juan Afonso, y por el poder que de la misma tiene, según se contiene en las cartas de poder otorgadas ante esc. púb., que están en letra portuguesa, dice que Juan Afonso, difunto, se concertó con Marcos Verde, alguacil mayor, vº., en que él y Pedro Yanes le plantarían una viña y arboleda en un pedazo de tierra suya en el valle de Tahodio, y que después de 4 años Marcos Verde les pagaría la mitad de lo que valiese la arboleda de riego y viña, apreciada por 2 personas, una de cada parte, como consta en escritura ante Diego Donís, esc. púb. de Santa Cruz, y que, si no tenía dinero, les daría la mitad de la viña, según el concierto. Juan Afonso y su hermano hicieron lo establecido, y les corresponde

la cuarta parte de la viña y arboleda, que hicieron a Juan Afonso, padre de los menores. Por la presente, vende a Diego Hernández, trabajador, hermano de Juan Afonso, est., morador en el valle de Tahodio, la cuarta parte de esta viña por 75 doblas de oro castellanas que declara haber recibido.-Ts.: Hernando de Gámez, Hernán Báez, tratante portugués, Gaspar Justiniano.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.178 1534-octubre-27:

L. 16 f. 1.043 v

Gonzalo Afonso, carretero est., criado que fue de Alonso de Milán, de una parte y Pablo de las Casas, vº., de otra, se concertan de manera que Gonzalo Afonso ha de servir a Pablo de las Casas en el trabajo que le mandare, en la sementera que este año hará en el valle de Avejero, en las tierras del Br. de las Casas, su padre, difunto, que Pablo de las Casas sembrará este año con sus bueyes, poniendo Afonso su trabajo y 6 fs. de trigo, las cuales han de ser en las mismas tierras, y que abajo le dé un pedazo de tierras que es abajo del barranco, y que allí de luengo del barranco siembre lo que hubiere allí, y a cumplimiento de las 6 fs. le dé arriba, y que las de abajo haya de ir sembrando ..., y las de arriba Pablo de las Casas las siembre y Gonzalo Afonso ha de cobrar este trabajo en todo lo uno y lo otro, hasta estar acabado de sembrar, y se obliga a pagar de renta a Pablo de las Casas, por las 6 fs. de tierra que así le da por lo de abajo a luengo del barranco una f. de trigo por cada f. de tierra. Le dará de comer durante el tiempo de servicio. Condición: si Gonzalo Afonso enfermase, deberá darle un hombre hábil que le sirva, o en caso contrario, tomarlo Pablo de las Casas.-Ts.: Juan Zapata, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano.-Pablo de las Casas. Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.179 1534-octubre-27:

L. 17 f. 210

Juan Martín Fraile, vº., debe a Juan Pérez de Merando, vº., 50 tostones de p., de valor cada uno de 126 mrs. de mda. de Cª., por cebada que le ha comprado. Se lo ha de pagar por el día de S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, vs. y ests.-Por no saber, Diego de Niebla.

El 30 de agosto de 1535, ante el esc. Melchor de Contreras, Juan Pérez de Merando se dio por pagado.-Ts.: Bartolomé Joven, Luis Gutiérrez, Diego de Niebla, vs. y ests.-Juan Pérez de Merando.

1.180 1534-octubre-27: L. 17 f. 358 v

Pedro Hernández, portugués est., da poder especial a García de Medina, pr., vº. de Cª., ausente, para presentar ante los Sres. Oidores que residen en Cª., en grado de apelación, un proceso de pleito que ha pendido ante la justicia de esta isla entre Catalina Hernández y María de las Hijas, de una parte, y el otorgante y Antonio Afonso, su compañero, de otra, y pedir todo lo que a su derecho corresponda.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.181 1534-octubre-27: L. 17 f. 511

Diego Hernández Alfaquí, est., da poder general a Pedro Hernández Alfaquí, su hermano, est.-Ts.: Juan de Contreras, Juan Sánchez Niño, Juan Gómez de Anaya, vs.-Diego Hernández.

1.182 1534-octubre-28: L.16 f. 409

Alonso Martín Parrado, principal deudor, y Juan Ramírez, como su fiador, vs. en La Orotava, deben a Gonzalo García, mercader vº., 3.260 mrs. de mda. de Tfe. por remate de todas las cuentas habidas hasta la fecha entre Alonso Martín Parrado, Gonzalo García y Sancho Caballero, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Pedro Yáñez, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Fernando de Gámez.

1.183 1534-octubre-28: L. 17 f. 211

Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, vº., debe a Antonio de Sanlúcar, mercader vº., 9,5 doblas de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por Santiago de julio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Andrés de Lorca.-Antonio Jiménez.

El 1 de diciembre de 153..., Antonio de Sanlúcar se dio por contento.-Ts.: Marcos de los Olivos, Gonzalo de Montiel.-Antonio de Sanlúcar.

1.184 1534-octubre-28: L. 17 f. 356

Juan Rodríguez de Orihuela, vº. de Cª., est., en nombre de su suegra, Marina de Algaba, por el poder que tiene, da a tributo y censo

perpetuo a Rodrigo Cabeza, v^o. presente, 2 solares de los que su parte tiene en la Laguna, que fueron de Sancho de Vargas que lindan por una parte con solar que tiene a tributo Roque Núñez, zurrador, de otra con la calle real que viene del tejat de Moreno a dar a la Laguna, por delante con la calle que viene del Sancto Spiritu a dar al tejat de Moreno, y por detrás con solar de Hernán García de Teba, que son los dos solares que su parte dio a tributo a Juan Martín de Calzadilla, el cual los ha dejado incomisos, y el otorgante le hace nuevo tributo por precio de 1.126 mrs., siendo la primera paga en agosto de 1535, y así sucesivamente. Si dentro de los próximos 4 años pagase 22,5 doblas de oro, redimiría el tributo, y si da 11,5 doblas se redima hasta allí al respecto, y si quedare por redimir algo, quede para siempre jamás, pasados los 4 años y no siendo redimido.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernán García de Teba, Francisco Gutiérrez, vs.-Juan Rodríguez de Orihuela. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

Va incorporado el poder:

En Sta. María de Guía, en 6 de octubre de 153..., Marina de Alga-ba, vda. de Sancho de Vargas, difunto, v^a. de la villa de Sta. María de Guía, en C^a., da poder especial a Juan Rodríguez de Orihuela, su yerno, v^o. de la villa de Guía, para cobrar la cosas que le sean debidas y para hacer cumplir los pleitos que ella espera tener.-Ts.: Ocacio Pabo, Andrés ..., Baltasar Núñez, vs. y ests.-Por no saber, Baltasar Núñez. Bernardino de Carvajal, esc. púb. de la villa de Guía, firma y signa.

1.185 1534-octubre-28:

L.17 f. 357 v

Francisco de Berlanga, en nombre de Juan Fernández, por el poder que tiene, se hace sustituir por Pedro de Herrera, pr. de c. v^o.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.186 1534-octubre-28:

L. 17 f. 359

El Br. Pedro Hernández, regidor v^o., dice que ha recibido de Bartolomé, morisco, su esclavo, 31 doblas de oro de mda. de Tfe., en doblas, rls. y ceutíes, y se obliga a que, si el dicho esclavo en 10 días desde la fecha le diere 9 doblas de oro en cumplimiento de 40 doblas, y dentro de un año diere otras 40 doblas, que son 80 doblas que Bartolomé, su esclavo, le adeuda por su alhorría, le dará carta de alhorría.

Si no le diere las 9 doblas en el término de los 10 días, el esclavo vuelva a su poder y servicio hasta tanto que se las pague, y, si Bartolomé al fin del año no pagare las 40 doblas restantes a cumplimiento de las 80, todavía quede sujeto al cautiverio como su esclavo. Se añade que, si dentro del dicho término del año, antes de ser cumplido y al fin del mismo, Bartolomé le diere 30 doblas, faltando 10, se obliga a recibirlas y a otorgarle carta de alhorría, con tanto que le dé fiador juntamente con él, para que dentro de un mes después de pasado el plazo le pague las 10 doblas.-Ts.: Giles de Ana ...

1.187 1534-octubre-28:

L. 17 f. 361 v

Rodrigo Sánchez, mercader vº., en nombre de Hernando de Llerena, menor, como su administrador, da a renta a Juan Borges y a Diego Afonso, un pedazo de tierras que el menor tiene en El Portezuelo de Tegueste, de las que tenía Castañeda, que linda por una parte con tierras de Martín de las Hijas, por otra con El Helechal que tenía Juan Pérez, el cual es del Camino de las Carretas para abajo que atraviesa por medio, por tiempo de esta sementera de este año y por precio de 10 fs. de trigo puestas y medidas en las eras de ellas por el día de S. Juan de junio, o antes si cogiere el pan.-Ts.: Melchor de Contreras, Juan Sánchez Niño, Cristóbal Martín, vs.-Rodrigo Sánchez.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.188 1534-octubre-29:

L. 16 f. 266

Pedro Martín, cantero vº., debe a Bartolomé de Castro el Mozo, vº., 60 fs. de trigo y una carretada de paja, porque las sale a pagar por Tomás Mananas, maestre de sala del Sr. Adelantado, a quien el Adelantado hizo libramiento de esta cantidad que el otorgante le debía por renta de unas tierras en Tacoronte. Se lo pagará por el día de S. Juan de junio. Hipoteca la sementera de estas tierras. -Ts.: Francisco de las Casas, Gaspar Justiniano, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.189 1534-octubre-29:

L. 16 f. 410

Tomás Mananas, vº., principal deudor y Bartolomé de Castro el Mozo, como su fiador, deben a Rodrigo de Córdoba, mercader est.,

6.140 mrs. de mda. de Tfe. que Mananas debía por un contrato público, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Diego del Castillo, Bartolomé de Castro el Viejo, Gaspar Justiniano, vs.-Tomás Mananas.-Bartolomé de Castro.

1.190 1534-octubre-29: L. 16 f. 1.044v

El Br. Hernando de Fraga, vº., dice que Alonso de Miraval, vº., le traspasó media suerte de tierra en El Rodeo Nuevo, linde con tierras de Francisco Afonso, con tierras de Tomé Díaz, que cae a las 11 suertes, por el tiempo y precio que él la tiene del Concejo, y la forma contenida en la escritura de traspaso ante este esc. púb. Por la presente traspasa a Juan Pérez de Merando, vº., la media suerte, por 0,5 cahíz de trigo que le dio por este traspaso. -Ts.: Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Pérez de Merando.-Br. Hernando de Fraga.

1.191 1534-octubre-29: L. 17 f. 261

Alonso Martín Parrado, como principal deudor, y Gonzalo García Buen Recaudo, como su fiador, vs. en La Orotava, deben a Diego Camacho, mercader vº., y a Diego Alimán, mercader est., 39.000 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar la mitad por Sta. María de agosto de 1535, y la otra mitad por el día de S. Juan de junio de 1536.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Gonzalo García Buen Recaudo. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.192 1534-octubre-29: L. 17 f. 359 bis

Hernando Díaz de Leyba, mercader est., en nombre de Francisco López, su cuñado, por el poder que tiene ante Bernardino Justiniano, esc. púb., da por libre y quito a Juan Méndez, vº., de los mrs. y otras cosas que le debiere, así por contratos públicos, albalaes, cuentas corrientes de libro, como en otra cualquier manera.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez.-Hernando Díaz de Leyba.

1.193 1534-octubre-29: L. 17 f. 363

Pedro Soler, vº., de una parte, y Francisco Sagredo, de la otra, se conciertan en esta forma: Soler da a partido a Sagredo una viña en el

término de Abona, que linda por la parte de arriba con tierras de Soler, por la parte de abajo van a dar a la mar, por el lado con el barranco de Chasna, y de la otra parte con otro barranco que va a dar a las tierras de Soler. También le da 40 fs. de tierras de sembradura, de las que tiene en Abona, que lindan junto a la dicha viña, por la banda de arriba, y por la de abajo, por tiempo de 4 años desde la fecha. Durante este tiempo, Sagredo se obliga a podar y cavar la viña a sus tiempos y sazones, plantar los sarmientos que fueren menester que están por poner y plantar, de forma que la viña quede plantada, lo cual empezará a hacer este año. Además debe poner todos los mugrones que fueran necesarios y convenientes. Asimismo se obliga de hoy en dos años a hacer una huerta junto a la viña, en un pedazo de tierra que le señalará de árboles frutales hasta la cantidad de mil árboles, y cercarlo de albarrada y barda, de 7 palmos de alto el albarrada, y una puerta por donde entrar a la huerta, junto a la viña, todo a su costa. Pedro Soler le ha de pagar en sueldo cumplido este partido. Sagredo tiene que mantener reparada la cerca y sembrar todas las 40 fs. de tierra o lo que más pudiere de ellas todo el tiempo de los 4 años. Soler le ha de dar toda la simiente para sembrarla, y una yunta de bueyes y otra de novillos en cada año. Sagredo hará la siembra a su costa, y pagará todos los gastos hasta la cosecha, y de todo ello, tierra, viña y huerta, sacado el diezmo, partirán lo obtenido por la mitad. Soler se obliga a darle 18 o 20 cascos para recoger el vino, que le habrá de devolver al final, y si necesitase más, será a medias. Si muriese alguno de los animales que le diese Soler, éste le dará en su lugar un novillo, Sagredo está obligado a recibirlo y hacer sementera, y no dejar de hacerla por esta causa. Además, Sagredo se obliga a hacer una casa en la dicha heredad... el lagar de albarrada de piedra y ... y 45 pies de cumplida, y diez ... en ancho, cubierta de paja, la cual está obligado a hacer y dar brecha para que pueda ... esquilmos que de su parte le cupieran ... del tiempo de este partido este ... y Soler le tiene que dar la teja necesaria al pie de la obra y un hombre que le ayude, y también será obligación de Sagredo cercarla y hacer una cerca por debajo de las dichas tierras que están debajo de la viña que ha de empezar, desde el barranco de la Chasna, hasta el otro barranco que va a dar a tierras de Soler, que será de albarrada de piedra de 6 palmos de altura y bardada a su costa, y al fin del plazo se lo tiene que pagar, todo lo que montase ... y dejarla enhiesta y reparada.-Ts.: Juan Báez de Villarreal, cirujano, Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, vs.-Pedro Soler.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.194 1534-octubre-29: L. 17 f. 513

Nuño Hernández, vº. de El Realejo, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Simón Guerra, Juan de Vera, Juan de Villadiego, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.195 1534-octubre-30: L. 16 f. 267

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., debe a Francisco Sánchez, sastre, vº., 10.374 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Gabriel de Vargas, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs. Gaspar Justiniano.

1.196 1534-octubre-30: L. 16 f. 268

Martín Yanes, vº. de La Orotava, debe a Juan Batista de Forne, corredor de lonja vº., 80 arrobas de azúcar blanca, lealdada, por los mrs. que recibió de él, a entregar puestas y pesadas en el ingenio de Alonso de Llerena en La Orotava, por todo mayo, o antes si tuviera azúcar para entregar.-Ts.: Francisco Merlo, Luis de Lugo, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.197 1534-octubre-30: L.16 f. 269

El Br. Hernando de Fraga, vº., debe a Juan de Villarreal, vº., 40 fs. de trigo por renta de una suerte de tierras que aquél tiene en el cerredo de San Lázaro, que cogió a renta del Concejo. Linda de una parte con el camino de Tacoronte, de otra parte con tierras del Concejo que tienen a renta Diego Borges y Diego Luis, de la parte hacia esta ciudad, con tierras que Hernando de Fraga tiene del Concejo, y se entiende toda la tierra que Villarreal sembró el año pasado, Se las ha de dar puestas en esta ciudad, en casa de Villarreal, por todo agosto, o antes si coge el pan.-Ts.: Hernando de Gámez, Diego de Niebla, Gaspar Justiniano, vs.-El Br. Hernando de Fraga.

1.198 1534-octubre-30: L. 16 f. 585

Cristóbal Maza, est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.

Alonso, cada año por el día de S. Juan de junio, o antes. La primera paga ha de ser por el día de S. Juan de junio de 1535.-Ts.: Juan de Torres, Francisco de Villarroel, Gaspar Justiniano, vs.-Diego del Castillo.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.203 1534-octubre-31: L. 17 f. 364 v

Luis Jorba, catalán vº., en nombre de Paula Fonte, por el poder que tiene, se hace sustituir por Alonso Ruiz, mercader vº., y especialmente para cobrar a Alonso Núñez, vº., 4.075 mrs. de mda. de Tfe., que le debe a su parte de cierto tributo que contra él tiene, de más cuantía.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Luis, Francisco Gutiérrez, vs.-Luis Jorba.

1.204 1534-octubre-s.d. L. 17 f. 228

... Fernández, labrador, debe a Duarte González ... est., 16 doblas y 9.933 mrs. de mda. de Cª. por trigo, a pagar por mediados de julio.-Ts.: Hernando de Gámez, Juan Sánchez Niño, Diego Fernández, labrador, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.205 1534-noviembre-1: L. 16 f. 271

Martín Sánchez Ruano, vº., debe a Gonzalo Ramírez, mercader vº., 14 fs. de trigo, por la renta de 2 bueyes de color hosco, llamados el uno Rabón y el otro Aceituno, para hacer la sementera, y se obliga a devolverlos sanos y descansados, pero si, sin darles demasiado trabajo, se cansare uno de ellos, habrá de darle otro sin desquite de la renta. Entregará las 14 fs. medidas en las eras de las tierras, cuando se recoja el pan de las sementeras.-Ts.: Juan Merino, Hernando de Niebla, vs.-Martín Sánchez.

1.206 1534-noviembre-1: L. 16 f. 411

Francisco Afonso y Domingo Hernández, trabajadores ests., deben a Griote Gil, que fue criado de Juan de Aguirre, est., el valor de 1 cahíz de trigo, a como valiese en los meses de marzo y abril, por 1 cahíz

herederos, por un partido de unas tierras del que se ha movido pleito y se quiere mover de nuevo: de todo lo que se obtuviese, así por vía de sentencia, o concierto, según se contiene en la escritura de donación pasada en esta fecha ante este esc. Por la presente Pedro de Herrera se obliga a tratar, en nombre de Valenciano, el pleito con los herederos de Alonso de las Casas por el partido, pagando la tercera parte de todas las costas, así de letrado y escs., y Juan Valenciano pagará las otras dos tercias partes. Pedro de Herrera, como principal deudor, y Juan Valenciano, como su fiador, se obligaron a pagar a Antonio de Sanlúcar, mercader, 9 doblas de oro a ciertos plazos y manera, contenidos en la obligación que en esta fecha otorgaron ante este esc., y aunque Herrera se obligase como principal deudor sólo ha de pagar 3 doblas, y Valenciano las otras 6 doblas del contrato para pagar al Lcdo. de la Cova, v^o. de C^a., letrado en esta causa. -Ts.: Luis Velázquez, Hernando de Gámez, vs.-Pedro de Herrera.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.210 1534-noviembre-2:

L. 16 f. 272

Francisco Rodríguez, hijo de Ruy Gómez, v^o., debe a Alonso Hernández, hijo de Blas Hernández, 500 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado. Hipoteca la sementera en las tierras recibidas este año del Concejo nuevas.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Francisco Rodríguez.

1.211 1534-noviembre-2:

L. 16 f. 273

Jorge Sánchez, v^o., debe a Catalina Gutiérrez, vda. de Alonso de las Hijas, regidor difunto, v^a., 18 fs. de trigo y 10 de cebada, de resto del arrendamiento de las tierras que de ellas tuvo el año anterior. Las entregará puestas en las eras de las tierras de aquella en Geneto, por el día de S. Juan de junio, o antes si cogiere el pan.-Ts.: Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.212 1534-noviembre-2:

L. 16 f. 274

Francisco Salido, est., debe a Francisco Pérez de Virués, v^o., 16 fs. de trigo, por 2 bueyes hoscas, llamados Corvete y Bizquillo, que de él

artes labradas de negro, una delantera de cama pintada, un bancal de Flandes, un paño de tapicería de verdura de Flandes, 8 sábanas que son 4 de ruán y 4 de presilla, una cercadura de cama blanca de ruán, nueva, con 3 sábanas y un cielo con su flocadura y corredor de cambrai con unas cintas coloradas; 2 paños labrados de rostro; 2 paños pintados de Flandes grandes; un vasar, 3 cajas grandes de pino, una mesa, 2 sillas y un escaño; 2 lebrillos, un plato grande de metal, 2 candeleros, 1 pichel, un jarro de peltre, y 2 pares de platos de Málaga; 2 docenas de platos de barro, 4 camisas de holanda; y lo demás lo recibió en dineros de contado.-Ts.: Juan Zapata, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Báez.

1.216 1534-noviembre-2:

L. 17 f. 365 v

Juan Rodríguez de Orihuela, vº. de Cª., en nombre de Marina de Algaba, vda. de Sancho de Vargas, su suegra, por el poder que tiene, dice que Marina de Algaba tenía dados a tributo a Juan Martín de Calzadilla ciertos solares junto a la Laguna. Uno de ellos era donde tenía hecha casa Juan Martín, que está junto del tejear de Moreno a la esquina que linda con el solar que Rodrigo Cabeza tiene a tributo de su suegra, el cual solar ha tomado por incomiso, y por razón del tras-paso que de ello hace a Francisco Hernández, cantero, éste le da 6 doblas de oro, de las que ha recibido 4 y le queda a pagar las restantes por finales agosto de 1535. Por la presente da a tributo a Francisco Hernández, cantero, el dicho solar, por precio de 126 mrs. de mda. de Tfe., siendo la primera paga en agosto de 1535 y así sucesivamente. Las condiciones son las corrientes. -Ts.: Hernando de Almonte, Juan Sánchez Niño, Francisco Machuca, vs.- Juan Rodríguez de Orihuela. Va incorporado el poder:

En ... de ... de 15..., Marina de Algaba, vda. de Sancho de Vargas, vª. de la villa de Sta. María de Guía, en Cª., da poder general a Juan Rodríguez de Orihuela, su yerno, vº. de Guía, presente, y especialmente para cobrar sus deudas.-S. ts.-Sin firma

1.217 1534-noviembre-3:

L. 16 f. 587

Alonso Rodríguez, sastre est., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Alonso Rodríguez.

1.218 1534-noviembre-3: L. 16 f. 588

Gaspar Luis, zurrador, vº., da poder general a Ana González, su mujer.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Benítez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.219 1534-noviembre-3: L. 16 f. 1.1050 v

Antonio Hernández, trabajador est., hace donación a Ana, hija de Isabel García, mujer de Pedro González, vº., de 9 doblas de oro castellananas que le debe Gonzalo Yanes, tapiador, por un contrato y proceso que pasó ante este esc., y de 6 doblas que le debe Gonzalo Yanes, vº. de Icod de los Trigos, yerno de Juan Barroso, 5 de una burra parida con una cría de un año para arriba que le vendió, y la otra dobla por un servicio que le hizo, del que son ts. Juan González, criado de Gonzalo Yanes y Gaspar, también criado de Gonzalo Yanes, y de 1 dobla de oro y 1 rl. que le debe Juan Pérez, yerno de Pereira, de un asno que le vendió, y son ts. Juan Afonso y Bartolesa Hernández. Asimismo le dona una caja que tiene en casa de Isabel García, madre de Ana, 20 fs. de trigo que tiene en esta ciudad en poder de Juan Afonso, hermano del yerno de Juan Afonso, zapatero, que vive en esta ciudad. La donación es por honras y buenos servicios que Isabel, su madre, le ha hecho.-Ts.: Juan Guerra, Cristóbal Díaz, Juan Pérez Fraile, vs. y ests.-Por no saber, Juan Guerra.

1.220 1534-noviembre-3: L. 17 f. 366

Gonzalo Pérez, portugués mercader, vº. de Angra, en las Islas Azores, est., dice que tenía ciertas cuentas y compañía con Leonardo de Espíndola, y le debía ciertos dineros y otras cosas, y Bartolomé de Espíndola, su hijo, ha venido con poder para cobrarle cierta cantidad de orchilla y de otras cosas, así por escrituras como por sentencias que tiene contra Pérez, y ahora se han concertado de manera que Gonzalo Pérez vaya a la Isla de La Madera, donde está Leonardo de Espíndola, por todo mayo a estar a cuenta con él en persona. Por la presente se obliga de esta fecha hasta mayo de 1535 a ir a la dicha isla y hacer lo que está convenido.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García González, Diego de Niebla, ... Gutiérrez, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.221 1534-noviembre-3: L. 17 f. 368 v

Juan Prieto, alguacil de Santa Cruz, y Juan de Talavera, vº. de Santa Cruz, venden de mancomún a Cristóbal Maza, presente, 2 bueyes de arada, uno cortido y el otro de color hosco, que tiene una nube en un ojo, los cuales no han meado sangre hasta la fecha, y en nombre de María de Liria, vª. de Santa Cruz, de la cual tiene comisión para ello, por precio de 9 doblas de oro de mda. de Tfe.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García González, Bartolomé de Espíndola, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.222 1534-noviembre-3: L.17 f. 514

Francisco de Sexas, vº. de La Orotava, da poder general a Antonio de Torres, pr. de c., vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Fernández, almo-crebe, Diego de Niebla, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.223 1534-noviembre-3: L. 17 f. 515

Marcos Verde, alguacil mayor, vº., por sí y como tutor del menor hijo de Antonio Azate, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. est.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla vs.-Marcos Verde.

1.224 1534-noviembre-4: L. 16 f. 275

Pedro González, aserrador vº., debe a Esteban Justiniano, vº., 7.500 mrs. de mda. de Tfe. por trigo. a pagar por abril en dineros de contado, o en cajas de til y laurel para azúcar, a razón de 150 mrs. por cada una, según quisiere, y la vitola de cada caja debe ser de unos 6,5 palmos de largo, 2,5 de alto y 0,5 vara de ancho.-Ts.: Hernando de Gámez, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.225 1534-noviembre-4: L. 16 f. 277

Diego Ramírez, pr. de c. est., debe a Juan de Ortega, vº., 10 fs. de trigo, porque las sale a pagar por Alonso Martín, que se las debía a Ortega por un contrato de mayor cuantía, del que le tenía hecha ejecu-

ción, y de resto de ello. Se lo pagará por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Jorge Castellano, Pedro Gómez, Gaspar Justiniano, vs.-Diego Ramírez.

1.226 1534-noviembre-4: L. 17 f. 263

Bartolomé Rodríguez, pichelero, como principal deudor, y Juan de Villarreal, boticario, como su fiador, deben a Alonso de Llerena y a Rodrigo Sánchez, su mayordomo, 5.472 mrs. de mda. de C^a, por 76 libras de estaño, a pagar por mayo.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez, vs.-Juan de Villarreal. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.227 1534-noviembre-4: L. 17 f. 367 v

Gonzalo Pérez, portugués, v^o. de Angra de Çinta, en las Islas de Abajo, est., da poder especial a Bartolomé de Espíndola, mercader, hijo de Leonardo de Espíndola, est. en la Isla de La Madera, presente, para cobrar a Francisco de Cazanans y a Gonzalo García, 60 doblas que le deben, por razón que fueron al Cabo Verde y le tomaron cierta carne, corambre y otras cosas que eran suyas, y por razón de ello dejó ... o Hernando de Ponferrada y el Br. ... la cobranza de ello.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García González, Diego de Niebla, vs. y ests.-Juan Sánchez Niño.

1.228 1534-noviembre-4: L. 17 f. 516

Hernando de Niebla, mercader v^o., da poder general a Francisco de Jaén, mercader v^o.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Jácome de Carminales, Diego de Niebla, vs.-Fernando de Niebla.

1.229 1534-noviembre-5: L. 16 f. 1.051 v

Pedro Yanes, v^o., y Catalina de Herrera, su legítima mujer, con su licencia, dicen que pusieron demanda a Francisco de Jaén, mercader v^o., de una esclavita negra llamada Francisquita, diciendo que se la había tomado por fuerza y contra su voluntad, como consta en la demanda que pusieron ante este esc. Por la presente se conciertan con

Francisco de Jaén, en que éste les da 22 doblas de oro castellanas, que obran ya en su poder, de las que se dan por contentos, y se desapoderan de la esclava y le dan finiquito, desistiéndose del pleito.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.230 1534-noviembre-5: L. 17 f. 369 v

Luis de Jorba, mercader catalán, en voz de Paula Fonte y por sus hijos, herederos de Rafael Fonte, por el poder que tiene, dice que ha recibido de Dña. Inés de Herrera, mujer del segundo Adelantado D. Pedro Hernández de Lugo, 120 doblas de oro de tributo que la dicha señora está obligada a pagar a la parte de los dichos. Las pagas se cumplieron una por el mes de enero del año pasado, y la otra por enero de este año, se hicieron en 2 libramientos que le dio para Francisco Calderón, vº, firmado de su nombre.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Díaz, Gonzalo González, vs.-Luis de Jorba.

1.231 1534-noviembre-5: L. 17 f. 517

Miguel de Burgos, vº, da poder general a Diego Ramírez, vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego del Castillo, Francisco Gutiérrez, vs.-Miguel de Burgos.

1.232 1534-noviembre-6: L. 16 f. 278

Lope Hernández, labrador, vº. de Tegueste, debe a Blas de Pinto, mercero vº, 1.172 mrs., porque se las debía de resto de un contrato otorgado ante este esc., de mayor cuantía, y además 2 rls. castellanos de oro por costas de causa. Le ha de pagar los 1.254 mrs. por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.233 1534-noviembre-6: L. 16 f. 589

Gaspar de Faria, albañil, vº. de La Orotava, da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Benítez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Gaspar Ramírez. Pagó asiento y saca.

1.234 1534-noviembre-6: L. 16 f. 591

Juan Benítez de Lugo, vº. de La Orotava, en nombre de Dña. Mencía de Espíndola y de Dña. Catalina de Lugo, por virtud de la carta de tutela, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c.-Ts.: Juan de Sabcedo, Gonzalo Ramírez, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Benítez de Lugo.

1.235 1534-noviembre-6: L. 16 f. 1.052

Bartolomé de Espíndola, portugués est., en nombre de Leonardo de Espíndola, su padre, por el poder que tiene, se hace substituir por Bartolomé Rodríguez, pichelero vº., y le da poder para cobrar a Gonzalo Hernández, est., 1.100 mrs. de mda. de Portugal, que debe por un albalá a su padre.-Ts.: Hernando de Gámez, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Bartolomé de Espíndola.

1.236 1534-noviembre-6: L. 16 f. 1.189

Francisca de Ribas, legítima mujer de Luis Álvarez, vª., da poder especial a su marido, est. al presente en Lanzarote, para que pueda vender cualquiera de los bienes que Francisca de Ribas posee en Lanzarote.-Ts.: Juan Pérez de Virués, Antonio García, barbero, Francisco de Ribas, vs.-Por no saber, Juan Pérez.

1.237 1534-noviembre-6: L. 17 f. 518

Alonso Rodríguez, vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, Francisco Gutiérrez.-Alonso Rodríguez.

1.238 1534-noviembre-7: L. 16 f. 279

Francisco de Lugo, hijo del Br. Benítez, difunto, vº., debe a Lorenzo García, Juan Pacho y Diego Rodríguez 2.192 mrs. de mda. cte. en Tfe. por hierro, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Alonso de Montiel, Pedro Jus-

tiniano, vs. y ests.-Francisco Benítez de Lugo.-Pasó ante mí, Bernardino Justiniano, esc. púb.

1.239 1534-noviembre-7: L. 16 f. 590

Dña. Gregoria de Fonseca, vda. del Infante D. Juan Carlos de Túnez, y Dña. Ana de Lobón, hijas de Andrés Suárez Gallinato y Dña. Juana, difuntos, dan poder general a Diego Ramírez, pr. de c., est., y ratifican todos los autos emprendidos por él en sus pleitos.-Ts.: Domingo Pérez, Luis Ramos, Hernando de Gámez, vs.-Dña. Gregoria de Fonseca. Dña. Ana de Lobón.

1.240 1534-noviembre-7: L. 16 f. 592

Juan Bautista de de Zerbis, genovés est., da poder general a Francisco Muñoz de Castañeda, vº. de La Gomera, y ratifica y aprueba todos los autos judiciales y extrajudiciales que Muñoz de Castañeda haya hecho en cualquier pleito, y especialmente en uno que Zerbis trata con Silvestre Pinelo en La Gomera, sobre la hacienda que Pinelo y Zerbis tienen a renta del Sr. Conde de La Gomera.-Ts.: Francisco Merlo, Gonzalo Pérez, Pablo Hidalgo, vs. y ests.-Juan Bautista de Zerbis.

1.241 1534-noviembre-7: L. 16 f. 1.053

Catalina Tejera, vda. de Andrés Martín de la Huerta, vª., hace su testamento por estar enferma. Fórmulas de fe. Que entierren su cuerpo en la iglesia de Ntra. Sra. de Los Remedios, en la sepultura en que está enterrado su marido, y le digan, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de cuerpo presente, ofrendado de pan vino y cera, y le digan sus nueve días, cabo de ellos y cabo de año con ofrenda de pan, vino y cera, y todos los domingos de un año le ofrenden sobre su sepultura. Le digan los clérigos de esa iglesia 3 misas rezadas en honor de S. Vicente, para que sea rogador e intercesor de su ánima a Nuestro Sr. Jesucristo, ofrendado de pan vino y cera. Se diga en esta iglesia un treintenario cerrado. A la Cruzada, la Merced, Redención de Cautivos y otras mandas forzosas, a todas 10 mrs. Debe a la de Martín de S. Juan unos 3 rls.. Le debe Nicolás Rodríguez, cabrero vº.,

228 rls. de arrendamiento de unas cabras del año pasado, de lo que hay escritura ante Bartolomé Joven, esc. púb., en cuenta de lo cual ha pagado 4,5 doblas. Le debe Bartolomé Gómez 2 doblas de oro de una carreta que le vendió. Hernán Gómez, vº., le debe 9 fs. de trigo por un buey que le arrendó, puestas en la sementera que ahora se hace se cobren con el buey. Un hombre cuyo nombre no sabe, sino que fue aperrador de Francisco Jiménez, le debe 8 fs. de otro buey que la otorgante le arrendó para hacer la sementera, y su hermano Juan González lo conoce porque él le entregó el buey. No recuerda deber ni que le deban, pero si aparece algo se cobre o se pague. En vida, Andrés Martín de la Huerta, su marido, fue tutor de los hijos de Asensio Gómez, y al morir su marido le dejó encargada la tutela, y ambos quedan descargados de ella, como consta por el libro que deja, puesto que Vicente Gómez, uno de los menores, está pagado de su parte, y por Hernán Gómez y Diego Gómez, otros dos menores, fue provista de tutor y curador en Domingo Landín, que recibió la parte que cabía a los dos menores, y, si Domingo Landín jurase, que se pague. De todo lo que quede tras cumplirse el testamento, deja por herederos a Catalina Sánchez, Francisco Martín, y Elvira Sánchez, sus hijos e hijos de Andrés Martín por partes iguales. Confiesa que al tiempo que Felipa Martín, su hija e hija de Juan Martín, su primer marido, casó con Andrés Suárez, vº., le dio en dote 60 doblas, como parece en un escritura que pasó ante este esc. Si Felipa quisiere heredar la parte de sus bienes, traiga a partición las 60 doblas, y, si le perteneciere algo más, lo tenga. Tiene dados a Elvira Sánchez, su hija, mujer de Francisco Hernández, para en cuenta de su legítima, 32 doblas en ropa y ajuar, y 8 doblas en un buey, que montan 40 doblas se descuenten de su legítima. Al tiempo que estaba casada con Juan Martín, su primer marido, compraron el solar en que al presente ella vive, que a la sazón era de tapias y paja, y lo compraron por 3 doblas. Después el solar se vendió por deudas de Juan Martín, y lo compró Andrés Martín, su segundo marido por 14 doblas en almoneda, y Andrés Martín y ella hicieron los edificios que ahora están esto lo declara para que, si Felipa Martín, su hija, e hija de su primer marido, pide algo, sobre esto, se sepa la verdad. A María, hija de Felipa Martín y de Andrés Suárez, su marido, le manda 10 doblas de oro porque es su nieta y por amor que le tiene. Ana, morisca, su esclava, sirva a sus hijos y herederos durante 10 años desde su muerte, que se entiende que sirva a Francisco Martín y a Elvira Sánchez, y después, pagándoles 25 doblas a todos sus herederos, sea libre, pero si quisiere pagar por los 10 años de servicio otras 25 doblas, que suman 50 doblas, sea horra. Nombra albaceas

testamentarios a Sebastián Machado y a Jordán López, vs.-Ts.: Pedro Sánchez, Regel-Luis, Domingo González, Juan González, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.242 1534-noviembre-7:

L. 16 f. 1.191

Francisco de las Casas, mercader, hijo y legítimo heredero de Alonso de las Casas y de Inés Alimán, su legítima mujer, y heredero de Juan Alimán e Isabel de Palma, sus abuelos, y de Francisca Alimán, su tía, que fueron vs. de Sanlúcar de Barrameda y de la ciudad de Sevilla, difuntos, vº. de Tfe., donde tiene mujer, hijos y casa poblada, dice que por la muerte de sus padres, abuelos y tía le correspondieron ciertos bienes, y por ser menor de 25 años la justicia le proveyó por tutor y curador a Diego de las Casas, su tío, quien se obligó a dar cuenta de los bienes y dio por fiador a Luis de Bolaños, difunto, vº., regidor de la villa de Sanlúcar, que aceptó la fianza y juró que, si el tutor no daba cuenta y pago, se cobrara de su persona y bienes, según se contiene en la carta de tutela. Por la presente, ahora que es mayor de edad, da poder especial a Alonso de Jerez, su cuñado vº., para tomar cuenta, por inventario, o por libros, a Diego de las Casas, y a los herederos de Luis de Bolaños, fiador, todos los bienes que su tutor cobró, las rentas y multiplicaciones, y una vez recibidos los bienes, pueda arrendar, trocar, etc. tales bienes.-Ts.: Domingo Pérez, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Francisco de las Casas.

1.243 1534-noviembre-7:

L. 17 f. 212

Sebastián González, labrador y aserrador, vº., debe a Afonso Báez gallego, vº., 5 doblas de oro de a 500 mrs. de mda. de Cª., por trigo que le compró, a pagar por el día de S. Juan de junio o antes si coge el pan de una sementera que este año hace en los valles de Guerra.-Ts.: Juan de Contreras, Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, vs.-Por no saber, Diego de Niebla.

1.244 1534-noviembre-8:

L. 16 f. 1.055 v

Pedro Hernández, vº., de una parte, y Vicente Martín, vº., de otra, hacen compañía para hacer esta sementera. Pedro Hernández pone 1

cahíz de trigo y Vicente Martín lo ha de sembrar en Geneto, ha de escardar, segar, sacar a la era, trillar y aventar, todo a su costa. Además del cahíz de trigo, Pedro Hernández pondrá la mitad de la trilla. Después se partirán la cosecha, una vez sacado el diezmo, y Pedro Hernández se llevará una parte, y Vicente Martín se llevará 2 partes, y pagará la mitad de las tierras.-Ts.: Hernando de Gámez, Juan de Sabedo, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.245 1534-noviembre-8: L. 16 f. 1.060

Alonso Pérez, natural v^o., vende a Diego Ramírez, pr. de c., 100 cabras de su marca y de la marca de Pedro Miguel, y de otras marcas, por 50 doblas de oro castellanas que declara haber recibido.-Ts.: Francisco Moreno, Diego Sánchez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.246 1534-noviembre-8: L. 16 f. 1.172

Bento González, v^o., vende a Juan de Aguirre, v^o. regidor, un pedazo de tierra cercado libre de tributos, que está junto a esta ciudad que linda por una parte, por las cabezadas, con un cercado de Juan de Aguirre, por otra parte con otro cercado de Juan de Aguirre, donde estaba esa gañanía, y por la parte de abajo, con solar de Diego Hernández de Ocaña, y por delante con un camino. El precio es de 13 doblas de oro castellanas que le pagó ante este esc. púb., quien da fe. Da por fiador a Hernán Castellano, v^o.-Ts.: Cristóbal Martín, Juan Gómez, Hernando de Gámez, vs.-Vento González. Por no saber, Hernando de Gámez.

1.247 1534-noviembre-8: L. 16 f. 1.187

Cristóbal Martín, v^o., da a renta a Juan Gómez Pimienta la mitad de un pedazo de tierras que tiene a renta de Alonso Vázquez de Nava y está partida de alto a abajo, y la partió por ambos Hernán Guerra. Linda, la parte de abajo, que le cupo a Juan Gómez Pimienta, con tierras de Benito Gómez, y de la parte de abajo la era, y de la otra parte la tierra que le toca a Cristóbal Martín. El tiempo de arrendamiento es por 1 año y el precio de 22 fs. de trigo, puestas en las eras

de estas tierras por el día de S. Juan de junio, o antes, si cogiere el pan. Condiciones: de la era que está entre sus respectivos pedazos, se han de servir para trillar su trigo, y toda la paja sobrante que se cogiere de la parte de Cristóbal Martín será para Juan Gómez.-Ts.: Juan de Aguirre regidor, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Gómez Pimenta.-Cristóbal Martín.

1.248 1534-noviembre-8: L. 17 f. 213

Diego Ruiz, vº, debe a Francisco Sánchez, sastre vº, 6.804 mrs. de mda. de Cª. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Antonio de Torres, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Diego Ruiz.

1.249 1534-noviembre-9: L. 16 f. 280

Nufio Taboro, vº, debe a Gonzalo Ramírez, vº, 2.016 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar la mitad por S. Andrés y la otra mitad por Pascua Florida, en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.250 1534-noviembre-9: L. 16 f. 281

Diego Ruiz, vº, criado que fue de la Sra. Dña. Juana de Lobón, debe a Cristóbal Moreno, vº, 5.050 mrs. por tejas, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Diego Ruiz.

1.251 1534-noviembre-9: L. 16 f. 282

Pedro Hernández, carpintero est., debe a García de Arguijo, vº, 9,5 fs. de trigo por 0,5 cahíz de tierra recibida a renta en Geneto, para hacer su sementera. Entregará el trigo por el día de S. Juan de junio o antes si coge el pan.-Ts.: Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.252 1534-noviembre-9: L. 16 f. 283

Regel Luis, vº., debe a Pedro Francisco, que fue su criado, est., 2.600 mrs. por servicio que le hizo. Se lo pagará por el día de S. Juan de junio de 1535, en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Regel Luis.

1.253 1534-noviembre-9: L. 16 f. 1.056 v

Pedro de Odrosa, est., en nombre de Catalina Meléndez de Valdés, su legítima mujer, por el poder que tiene, dice que los hijos de Bartolomé Benítez, difunto, y Afonso Yanes, vs., están obligados a pagar a su mujer, como heredera de Diego de Oviedo, difunto, 205 cruzados de oro, puestos en la ciudad de Sevilla, en poder de Rodrigo Álvarez Montañés y de Pedro Forcadel, cambiador, morador en Sevilla, a cierto plazo, y en cierta manera, según escritura cuyo plazo se cumplió el 19 de octubre de 1534. Como quiere saber si los deudores pagan la deuda en el plazo convenido, da poder especial a Hernando de Niebla, vº., a Gonzalo de Jaén, y a Hernán Pérez, hijo de Diego de Córdoba, vs. de Sevilla, y a Gonzalo Pérez, est. en Tfe., para que se informen por Pedro Forcadel y Rodrigo Álvarez si los deudores han hecho la paga o no, y ante la justicia de Sevilla lo hayan y tomen por testimonio. y ante la justicia hagan cualquier pedimientos, requerimientos, citaciones, protestaciones y todos los autos y diligencias necesarias.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Pedro de Odrosa.

1.254 1534-noviembre-9: L. 16 f. 1.057 v

Juan Rodríguez de Orihuela, vº. de Cª., est. en Tfe., da poder especial a Cristóbal Martín, vº. presente, para cobrar a María Coella, vª., 2,5 doblas que le debe de resto de un tributo según consta en la escritura de tributo. Una vez cobrada la deuda, se quede con ello por otras tantas que el otorgante recibió de Martín. -Ts.: Gaspar Justiniano, Hernando de Gámez, vs.-Juan Rodríguez de Orihuela.

1.255 1534-noviembre-9: L. 16 f. 1.058 v

Juan Pérez de Merando, vº., da a renta a Hernán López, vº., 30 puerkas de la marca de Francisco González, por 2 años desde la fecha,

por precio de 30 cochinos de 1 año y 1 mes, o menos. Una tercera parte de ellos será hembras y los dos tercios restantes machos, y en cada año por noviembre. La primera paga será en noviembre de 1531 [sic], y al fin del arrendamiento le devolverá las 30 puerkas, puestas en corral de esta ciudad. Las que se mueran de muerte natural, dándole marca y t^o., no se le tomarán en cuenta. Además, le da a guarda hasta septiembre 17 cochinas de un año y 27 cochinos machos de un año, y a cambio se quedará con la tercera parte de los cochinos y cochinas, y, si muere alguno, se descontará de manera alícuota. Es condición que cada 2 meses del arrendamiento Pérez de Merando podrá visitar el ganado y González se lo enseñará, tanto el del arrendamiento como el del pastoreo, que el otorgante recibió de Dña. Juana, y, si no mostrase buena cuenta, se lo podrá quitar, pagándole lo que hasta entonces le debiese sueldo a libra. No se podrá vender ninguna res, ni trocarla ni enajenarla en modo alguno.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Pérez de Merando. Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.256 1534-noviembre-9: L. 17 f. 519

Gonzalo Hernández, aperador de Juan de Anchieta, est., da poder general a Juan de Anchieta, v^o.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Diego de Mendieta, Francisco Gutiérrez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño. Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb.

1.257 1534-noviembre-10: L. 16 f. 414

Juan de Sabcedo, v^o., como principal deudor, y Andrés Hernández, trabajador, como su fiador, deben a Juan Luis, mercader est., 150 rls. de p. viejos, de a 42 mrs. cada uno, por cebada, a pagar por mediados del mes de abril, en dineros de contado, o en cebada con saca, según quiera Juan Luis.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan de Sabcedo.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.258 1534-noviembre-10: L. 16 f. 1.062 v.

Silvestre Pinelo, genovés, est., debe a Gregorio Marengo y Francisco Bayardo, mercaderes genoveses, ests. y moradores en esta isla,

691.145 mrs. de mda. cte., por remate de todas las cuentas entre ellos, de trigo, dinero y otras cosas que han dado al otorgante y a Juan Bautista de Zerbis, genovés, hasta la fecha. Se lo ha de pagar por el día de S. Juan de junio de 1535, en dineros de contado, o en azúcares blancos lealdados, puestos y pesados en el ingenio de Armiguan, en La Gomera, que tienen a renta del Sr. Conde, al precio que valiese cada arroba comúnmente al tiempo de la entrega. Si le diese algunos azúcares, los reciben de descuento de la deuda, y el resto al dicho plazo. Hipoteca todos los azúcares que hiciere la zafra primera venidera, en el ingenio de Armiguan, salvo 300 ducados que se han de pagar de azúcares, por una deuda que Pinelo está obligado a pagar por el Conde a Ángel Moreno en Sevilla.-Ts.: Hernán Peraza, Juan de Villarreal, Francisco Moreno, Jerónimo de Gualterio, vs. y ests.-Silvestre Pinelo.

1.259 1534-noviembre-10:

L. 16 f. 1.064

Gregorio Marengo y Francisco Bayardo, mercaderes genoveses, moradores en Tfe., dicen que Silvestre Pinelo en esta fecha les ha otorgado ante este esc. púb. una obligación por 691.145 mrs. de mda. cte. en Tfe., y porque 421.370 mrs. de ellos son por Juan Bautista de Zerbis, genovés, que los debía a los otorgantes por contratos y otras escrituras y cuentas, por la presente, dejando en vigor la obligación, traspasan a Pinelo la deuda, y le dan poder para cobrar a Zerbis la cantidad de 421.370 mrs. -Ts.: Hernán Peraza, Juan de Villarreal, Francisco Moreno, vs. y ests.-Francisco Bayardo. Por no saber, Juan de Villarreal.

1.260 1534-noviembre-10:

L. 16 f. 1.185

Nicolás Rodríguez, criador de ganado, v^o., dice que a ruego e intercesión de Juan de Sabcedo, v^o., fue arrendador y sacador de la renta de los cabritos del Beneficio de Daute, los años 1532 y 1533, que se cumplieron los 2 años del arrendamiento por el día de S. Juan de junio de 1534, por cierto precio y condiciones, contenidas en los asientos de los arrendamientos, que pasaron ante el notario de las dichas rentas. Asimismo fue arrendador y sacador de la renta de lo cochinos del Beneficio de Taoro, el año de 1533 hasta el día de S. Juan de junio de 1534. Por la presente declara que, aunque fue arrendador y sacador de las rentas de los cabritos y cochinos, la verdad es que las ren-

tas fueron para Juan de Sabcedo, y Sabcedo pagó todo el precio, porque en Rodríguez se remataron así de lo uno como de lo otro, de manera que Sabcedo es poseedor de todo el ganado cabruno y porcuno que se obtuvo de las rentas y diezmo, y de lo que aún está por coger, por lo que renuncia a cualquier derecho que pueda tener sobre esto, para que sea para Sabcedo.-Ts.: Hernán López, Hernando de Gámez, Pedro de Sabcedo, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.261 1534-noviembre-10: L. 17 f. 214

Lucía de Alcaraz, v^a., debe a García de Arguijo, mercader v^o., 3.575 mrs. de mda. de C^a. por ropa, a pagar por agosto.-Ts.: García González, ... de Vitoria, vs. y ests.-Por no saber, García González.

1.262 1534-noviembre-10: L. 17 f. 215

Antonio Joven, regidor v^o., debe a Álvaro Hernández, maestro, v^o. de Lagos, est. al presente en Tfe., 59 ducados de oro y 1 rl. nuevo, que son los 55 ducados de un cuarto de carabela que en esta fecha le vendió, y los 4 ducados y 1 rl. porque al otorgante le pertenecía pagar del fornecimiento que está hecho de la carabela para la pesquería en que al presente va, y aunque en la carta de venta Fernández se dio por contento, la verdad es que le quedó a deber lo dicho. Se lo pagará en esta isla, en dineros de contado o en cédulas de cambio, en 5 meses, o antes, si antes viniere del viaje de la pesquería en que va.-Ts.: Juan Sánchez Niño, García de Vergara, Luis Ortiz, vs.-Antonio Joven.

1.263 1534-noviembre-10: L. 17 f. 370 v

Álvaro Hernández, maestro de su carabela llamada La Encarnación, que está al presente surta en esta isla, v^o. de Lagos, en el Reino de Portugal, dice que hace unos 7 meses que junto con su hermano Gil Hernández vendió la mitad de esta carabela a Antonio Joven, regidor v^o., y a Antonio Ponce, mercader, v^o. de Sevilla, por carta de venta ante Bernardino Justiniano, esc. púb., por 115 ducados, y cierta paga de la carabela se había de hacer en Sevilla. Y como cuando fue a recibir la paga se concertó con Francisco de Baena ... dicho Antonio Ponce que la tornase a vender la mitad de la dicha carabela, y él se la

ha vendido en ... e diez y se obligó por su yerno y ... que la tal venta no pudo hacer en ... Antonio Joven, porque no tenía ... que el dicho Antonio Joven quiere estar y pasar la dicha venta que así por ellos les fue hecha ... que Francisco de Baena hizo, pues no tenía poder para ello. Viendo Álvaro Hernández, el dicho maestro, que Antonio Joven tiene justa causa, puesto que por la carta de venta que su hermano le hizo no ... es señor de la cuarta parte de la carabela y le pertenece, y porque Antonio Joven le paga y hace ... todo ello, y el resto que le restaba recibir de su cuarta parte. Por la presente, dice que a mayor abundamiento de la carta de venta, vende a Antonio Joven la cuarta parte de la carabela, con todos sus aparejos y pertenencias, que dentro y fuera penden, con toda la armazón que tiene hecha y tiene aderezada para ir a la pesquería de esta isla a la que al presente va a ir. El precio de la venta es de 57,5 ducados que es la cuarta parte, en razón de los 115 ducados en que vendieron la mitad de la carabela a Joven y Ponce.-Ts.: García de Vergara, Juan Sánchez Niño, Luis Ortiz, vs.-Antonio Ponce.-Álvaro Fernández.

1.264 1534-noviembre-10: L. 17 f. 520

Bartolomé Sánchez, labrador vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c.-Ts.: Juan de Villarreal, Gonzalo Báez, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

1.265 1534-noviembre-10: L. 17 f. 521

Juan Yanes, portugués est., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Alonso de Jerez, Antonio de Sanlúcar, Bartolomé Sánchez, y otros.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.266 1534-noviembre-10: L. 17 f. 522

Álvaro Pérez, herrero portugués, vº., da poder general a Pedro de Herrera, pr. vº.-Ts.: Diego Suárez, mayordomo de El Realejo, Antonio de Sanlúcar, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.267 1534-noviembre-11: L. 16 f. 284

Jorge Genovés, est. en Güímar, debe a Diego Ramírez, pr. de c. vº., 54.000 mrs. de mda. de Tfe. por un caballo castaño, a pagar la mitad por Pascua de Navidad y el resto por Carnestolendas.-Ts.: Bento González, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.268 1534-noviembre-11: L. 16 f. 416

Pedro de Sisto y Catalina Hernández, su mujer, con su licencia, vs., deben a Juan Pacho, Lorenzo García, y Diego Rodríguez, 96 rls. de p., viejos, por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Díaz, pregonero, Francisco Bayardo, vs.-Por no saber, Francisco Bayardo.

1.269 1534-noviembre-11: L. 16 f. 417

Silvestre Pinelo, mercader genovés est., como principal deudor, y Gregorio Marengo y Francisco Bayardo, mercaderes genoveses, ests., como sus fiadores deben a Juan Zapata, vº., 125.600 mrs. de mda. de Tfe. por trigo y dinero, a pagar por finales de marzo de 1535 en dineros de contado, o en cédulas para Castilla a 30 días vista, lo que Zapata quisiese.-Ts.: Francisco Moreno, Antonio Dorantes, Hernán Peraza, vs. y ests.-Francisco Bayardo. Silvestre Pinelo.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.270 1534-noviembre-11: L. 16 f. 593

Francisco López Tardío [?] de Fuente de Cantos, clérigo cura de la iglesia de S. Pedro de Daute, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Alonso Ruiz, Juan López, zapatero, Esteban Hernández, vs. y ests.-Francisco López.

1.271 1534-noviembre-11: L. 16 f. 1.065 v

Jorge Sánchez y Juan González Duque, vs., dicen que tomaron a renta del Concejo 2 suertes de tierra en El Rodeo Viejo, una junto a la

otra que lindan, de una parte, con suerte de tierras que tiene a renta del Concejo Hernando de Medina, vaquero, de otra con suerte de los Marreros que tiene a renta del Concejo por cierto tiempo y manera, según consta en la escritura de arrendamiento, de lo que Juan Alberto es fiador. Por la presente, traspasan a Juan Alberto el arrendamiento, por el tiempo que resta, de manera que gozará de las 2 suertes, de las que por ellas le han dado en el cercado de S. Lázaro, que son 6 años, mediante el pago de la renta.-Ts.: Alonso Núñez, Br. Hernando de Fraga, Gaspar Justiniano, vs.-Juan Alberto Guilardin.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.272 1534-noviembre-11:

L. 17 f. 217

Hernando Esteban Guerra, vº., debe a Juan Pacho, Lorenzo García y Diego Rodríguez 33.200 mrs. de mda. de Cª., por ropa. Pagará la mitad por mediados de mayo y la otra mitad por agosto luego siguiente.-Ts.: Gil Gutiérrez, Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, vs.-Hernando Esteban Guerra.

1.273 1534-noviembre-11:

L. 17 f. 371 v

Juan de Trujillo, yerno de Francisco Martín, vº. de Tfe., dice que Alonso de Funes, en nombre del Br. Diego de Funes, su padre, por el poder que tenía, dio a tributo al otorgante y a su suegro una huerta y tierras, que son en la parte de Agua de García, del dicho Br. Diego de Funes, y se obligaron a darle cada año 8 doblas de oro, como se contiene en la escritura de tributo que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb. Como Juan de Trujillo y Francisco Martín se quieren ir de esta isla y no cumplir el término, y su suegro lo ha dejado a contento del Br. Funes, y ... desistido ... se ha ido de esta isla y ... en registro ... Por la presente se desiste del tributo y renuncia a cualquier derecho sobre la dicha hacienda, y el Br. Funes acepta otra vez la hacienda y promete no ir contra ellos, por no cumplirse el tributo.-Ts.: Gonzalo de Abrego, Juan Sánchez Niño, vs.-Br. Funes.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.274 1534-noviembre-12:

L. 16 f. 594

Antonio García Zamarilla, porquero vº., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Bartolomé de Castro el Vie-

jo, Gaspar Justiniano, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.275 1534-noviembre-12: L. 16 f. 595

Isabel Páez, hija de Sebastián Páez, v^a., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., v^o.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco de Villarreal, Juan Páez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.276 1534-noviembre-12: L. 16 f. 596

Mencía de Frías, v^a., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco de Villarreal, Antonio García Zamarrilla, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.277 1534-noviembre-12: L. 16 f. 1.068

Sebastián González, sastre, v^o. de La Orotava, en nombre de Juan Luis, sastre v^o., de quien tiene poder ante Ruy García de Estrada, esc. púb. de La Orotava, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. v^o.-Ts.: Diego de Peñafiel, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Sebastián González.

1.278 1534-noviembre-12: L. 16 f. 1.068 v

Juan de Sabcedo, v^o., da a guarda a Antonio García Zamarrilla, v^o., 180 reses, 100 machos y 80 hembras de año para arriba, que van para 2 años, desde la fecha hasta finales de septiembre, por 15 doblas de oro castellanas y 7 fs. de trigo. Le entrega 1 dobla y las 7 fs. luego; 4 doblas por agosto, y las restantes 10 doblas a finales de septiembre. Al final del plazo le entregará el ganado en un corral de esta ciudad. Es condición que si se muriese alguna res de muerte natural, dando la marca o un t^o. y juramento, se descuenta del principal. Si García gastase algo en beneficio del ganado en rastrojos, etc., Sabcedo se lo pagará al fin del arrendamiento sueldo a libra.-Ts.: Bartolomé de Castro el Viejo, Juan de Zapata, Gaspar Justiniano, vs.-Juan de Sabcedo.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.279 1534-noviembre-12: L. 16 f. 1.070

Pedro González, herrero vº, de una parte, y Juan Portugués, hijo de Gonzalo de la Rocha, est., de la otra, hacen concierto de la manera siguiente: Juan Portugués entra con Pedro González para que le enseñe el oficio de herrero, por tiempo de 3 años, desde el día de Santiago pasado. Portugués habrá de servirle en todo lo que le mande que sea honesto hacer, y Pedro González le dará de comer, beber, vestir y calzar honestamente, como se suele dar a los semejantes aprendices, y en este plazo le enseñará y avezará el oficio, pudiendo él aprender todo lo que el herrero sabe del oficio. Al final le dará un vestido que valga 2.500 mrs. de mda. de Portugal. Es condición que, si al final de los tres años, Portugués no aprende el oficio, González le dará comida, bebida, y el sueldo que cobra un obrero hasta que lo aprenda, y le dará un vestido de 2.500 mrs. que el aprendiz elija, al cabo de los 3 años, y no podrá echarlo hasta pasado el plazo y aprendido el oficio.-Ts.: Hernando González, hijo de Diego Hernández, guantero, García Martín, Simón Hernández, vs.-Por no saber, Hernando González.

1.280 1534-noviembre-12: L. 16 f. 1.071 v.

Hernán Yanes, vº. de La Orotava, dice que tiene dado un poder a Diego Riquel, pr. de c., para que en sus pleitos y causas y otras cosas que figuran más largamente en el poder o poderes. Por la presente revoca este poder, dejándole en su honra y buena fama.-Ts.: Francisco de Villarroel, García de Jaén, Francisco Moreno.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.281 1534-noviembre-12: L. 16 f. 1.072

Hernán Yanes, vº. de La Orotavá, dice que en ciertos pleitos que contra él trata de oficio el Dr. Juan Vivas, canónigo de la Catedral de Cª., visitador en esta isla, Diego Ramírez, pr. de c. est., interpuso cierta apelación de una sentencia y sentencias que en el pleito y pleitos contra él pronunció el Sr. visitador. Por la presente ratifica y da por buena cualquier diligencia, auto y apelación que Diego Ramírez haya hecho.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco de Villarroel, García de Jaén, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.282 1534-noviembre-12:

L. 17 f. 218

Diego Álvarez, cantero est., debe a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº., 28 rls. de p., viejos, por una piedra de molino que le compró y que tiene en su poder, a pagar por Ntra. Sra. de Candelaria de 1535.-Ts.: Mateo Joven, Sancho de Merando, Diego de Niebla, vs. y ests.-Diego Álvarez.

1.283 1534-noviembre-12:

L. 17 f. 264

Juan Gaspar, como principal deudor, y Diego de Jaén, como su fiador, deben a Martín Sánchez, vº., 4.500 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por mediados de junio de 1535.-Ts.: Diego de Niebla, Br. Diego de Funes, Antonio de Sanlúcar, vs. y ests.-Diego de Jaén. Por no saber, Diego de Niebla.

1.284 1534-noviembre-12:

L. 17 f. 523

Juan López, portugués, zapatero, vº. de La Orotava, da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Luis Jorba, Mateo Joven, Juan de Vergara, vs.-Por no saber, Mateo Joven.

1.285 1534-noviembre-13:

L. 16 f. 1.072 v

Diego del Castillo, vº., dice que Alonso Fernández de Porcuna le arrendó 30 fs. de tierra de medida de cordel, de a 1.500 brazas cada f. de tierra, en Geneto, que el otorgante tiene arada lindantes, de un cabo, con tierras que tiene Juan Pacho, sobre las que trae pleito con Alonso Hernández de Porcuna, por otra parte, con tierras de Antonio Ruiz que fueron de Alonso Fernández de Porcuna, por otra parte, con tierras de Alonso Hernández, hornero, y por otra, con tierras de Alonso Hernández que tiene arrendadas a Gonzalo Martín de la Zarza, por esta sementera próxima, por precio de 30 fs. de trigo, a entregar por el día de S. Juan de junio, o antes si coge el pan. Como Ana Díez, mujer de Alonso Hernández de Porcuna, negaba el arrendamiento, diciendo que Alonso Hernández no se las había dado a renta, y sobre ello tuvieron debate y diferencia, para evitar este debate, se conciertan de esta manera: si Alonso Hernández jura ante la justicia

que le arrendó las tierras por más precio de las 30 fs. de trigo, Diego del Castillo le ha de dar todo lo que diga de más que le debe. Ana Díez, presente, en voz de su marido, por el poder que tiene, aprueba que del Castillo siembre las 30 fs. de tierras de la dicha medida en ese lugar, que le dará y entregará.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, Br. Hernando de Fraga, vs.-Diego del Castillo. Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.286 1534-noviembre-13: L. 17 f. 219

Vasco Rodríguez, vº., debe a Rodrigo Sánchez, en nombre de Hernando de Llerena, menor, como su administrador, 15 fs. de trigo por la renta de un pedazo de tierras, que recibió para hacer este año su sementera en El Portezuelo, que es lo que ha sembrado Castañeda. Se lo ha de pagar por finales de julio, o antes, si coge el pan.-Ts.: Juan Pérez de Merando, Juan Sánchez Niño, Mateo Joven, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.287 1534-noviembre 13 L. 17 f. 524

Antonio Fonte, mercader vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Jiménez, Juan Pérez de Merando, Juan Sánchez Niño, vs.-Antonio Fonte.

1.288 1534-noviembre 13 L. 17 f. 525

Jerónimo Joven, Bartolomé Joven, esc. púb., y Mateo Joven, hijos y herederos de Jaime Joven dan poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c., vs.-Ts.: Diego del Castillo, Juan Sánchez Niño, Diego de Niebla, vs. y ests.-Bartolomé Joven, esc. púb. Mateo Joven. Jerónimo Joven.

1.289 1534-noviembre 14 L. 16 f. 285

El Lcdo. Francisco de Alzola, vº., debe a Juan Pacho, Lorenzo García y Diego Rodríguez 3.800 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar

por Santiago de julio, en dineros de contado.-Ts.: Pedro Bello, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-El Lcdo. de Alzola.

1.290 1534-noviembre-14: L. 16 f. 597

Tristán de Faria, vº. de La Orotava, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Bento González, Alonso López, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Tristán de Farya.

1.291 1534-noviembre-15: L. 16 f. 286

Melchor Hernández, vº. de El Sauzal, debe a Gonzalo Ramírez, mercader vº., 3.457 mrs. de mda. de Tfe., porque las sale a pagar por Luis Hernández Amarillo, que se las debía a Ramírez de un contrato y cuenta corriente ante este esc. púb., a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado. Se entiende que el contrato queda en su fuerza y vigor para que pueda ser ejecutado. -Ts.: Juan Sánchez Niño, Alonso Gutiérrez, Juan de Villarreal.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.292 1534-noviembre-15: L. 16 f. 418

Francisco de Lugo, regidor vº., como principal deudor, y Gonzalo Martín de Ciudad Rodrigo, como su fiador, deben a Hernando de Córdoba, mercader est., 11.300 mrs. de mda. de Tfe. por trigo y resto de todas las cuentas habidas entre Lugo y Rodrigo de Córdoba, a pagar por junio en dineros de contado. Hipoteca toda la sementera de este año.-Ts.: Hernando de Gámez, Diego de los Olivos, Juan Afonso, vs. y ests.-Francisco de Lugo.-Por no saber, Hernando de Gámez.

El 16 de octubre de 1535, ante el esc. y ts., Rodrigo de Córdoba se presenta y se da por pagado.-Ts.: Juan Alonso Carrasco, Gaspar López, Francisco Márquez.-Hernando de Córdoba.

1.293 1534-noviembre-15: L. 16 f. 419

Ana González, de color prieto, vda. de Pedro de Lugo, negro, vº., como principal deudora, y Juan Rodríguez, su yerno, vº., como su fia-

dor, deben a García de Arguijo, mercader vº., 3.000 mrs. de Tfe. por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan de Villarreal, Br. Hernando de Fraga, vs.-Por no saber, Juan de Villarreal.

1.294 1534-noviembre-15:

L. 16 f. 1.073 v

Jorge Yanes, trabajador, est., de una parte, y Juan González, labrador est., de otra, hacen compañía para esta sementera en esta forma: Jorge Yanes da a Juan González 23 fs. de trigo y Juan González las sembrará en una tierra, que es media suerte que tiene del Concejo, que primero la tenía en El Rodeo y ahora en el cercado Nuevo de S. Lázaro, por la que antes tenía, lindante, de una parte, con otra media suerte que Antonio Jiménez tiene a renta del Concejo, todo lo que quepa en la media suerte, y lo restante sea para ayuda a los costos de la sementera, que serán a costa de González la siembra, escarda, siega, trilla, y aviento. Jorge Yanes ayudará con su persona en aventar el trigo, y el trigo obtenido, tras pagar el diezmo, lo partirán de por medio. Juan González pagará la renta.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Ruy Gómez, Hernando de Gámez, vs.-Jorge Anes. Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.295 1534-noviembre-15:

L. 17 f. 221

Juan de Regla, vº. de Adeje, debe a García de Arguijo, vº., 7.123 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Diego de Niebla, Juan Sánchez Niño, Juan Delgado, natural.-Por no saber, Diego de Niebla. Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb.

1.296 1534-noviembre-16:

L. 16 f. 415

Juan Martín Sardo, y Francisco González, guantero, su cuñado, vs., deben a Francisco Sánchez, sastre vº., 6.048 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535, en dineros de contado.-Ts.: Hernando de Gámez, Pedro Hernández, ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

El 5 de julio de 1536, Francisco Sánchez se da por pagado.-Ts.:

Francisco Márquez, Juan Pérez de Merando, Juan Guerra, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.297 1534-noviembre-16: L. 16 f. 598

Gonzalo Martín de Alcántara, vº., da poder general a Diego Riquel, pr. de c., vº.-Ts.: Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, Juan Gómez de Anaya, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.298 1534-noviembre-16: L. 16 f. 599

Alonso Lorenzo, por sí y como albacea testamentario de Francisco Sánchez Palomino, da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Alonso de Jerez, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.299 1534-noviembre-16: L. 16 f. 1.074 v

Francisco de Salamanca, vº., en nombre de Pedro de Vargas, go-mero, por el poder que de él tiene ante Antonio de Vallejo, esc. púb. del 8 de marzo de 1522, nombra pr. sustituto y da poder general a Pedro de Santiago, pr. de c. de Cª.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Francisco de Salamanca.

1.300 1534-noviembre-17: L. 16 f. 287

Juan de Regla, natural, debe a Francisco de Jaén, mercader vº., 720 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por Pascua de Navidad en dineros de contado.-Ts.: Antonio Normán, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.301 1534-noviembre-17: L. 16 f. 420

Antonio Jiménez, y Martín Alonso, vs., deben a Francisco Sánchez, sastre vº., 13.986 mrs. de mda. de Tfe. por trigo para su alimento y para sembrar, a pagar por Santiago de julio, en dineros de conta-

do. Hipoteca la sementera hecha en 2 suertes, la una en el cercado de S. Lázaro, y la otra en Tegueste.-Ts.: Lope de la Vega, Gaspar Justiniano, vs.-Antonio Jiménez. Gaspar Justiniano.

1.302 1534-noviembre-17:

L. 16 f. 1.075

Alonso de Jerez, est., vende a Gaspar Justiniano, v^o., 22 fs. de tierras de medida de cordel, hechas y por hacer, en Geneto, que el otorgante compró a Marina de Miravala, v^a., que lindan, de una parte, con tierras de Marcos Verde, de otra, con tierras de Antonio Ruiz, que fueron del Br. Diego de Funes, y por delante, con el camino real de Santa Cruz. Le traspasa el derecho que recibió por la carta de venta que Marina de Miravala le otorgó ante Bernardino Justiniano, esc. púb. El precio es de 6 botas de vino, el caldo de ellas, apreciadas en 33 doblas y una f. de trigo, de que se da por contento.-Ts.: Juan Zapata, Lope de la Vega, Hernando de Gámez, Miguel Jiménez, vs. y ests.-Alonso de Jerez.

1.303 1534-noviembre-17:

L. 16 f. 1.216

Los herederos de Dña. Juana de Lobón. El arrendamiento que hizo en Alonso García de Calzadilla por remate de las tierras y ganados. Año de 1534.-Ts.: Ponce de León, Francisco Márquez.

El 21 de agosto de 1535 llevó Fonseca mandamiento ejecutorio por 2 doblas y 7 rls. de resto de la primera paga de su parte.

En 5 de octubre del mismo año se llevó mandamiento por 6 doblas de la parte de Dña. Ana de Lobón y Dña. Isabel de Fonseca de resto de las pagas.

[Tachado: Catalina de Salazar, por su hija, a Blas Afonso, esclavo negro, llamado [en blanco] por precio de 40 doblas].

En 2 de agosto de 1536 llevaron mandamiento por lo tocante a Juan Suárez Gallinato y Hernán Yanes de la paga de este año.

En 24 de agosto llevaron mandamiento por lo de los 3 hermanos, de sus partes, de este año.

En 17 de noviembre 1534, Dña. Gregoria de Fonseca, y sus consortes. Ante el Sr. Limiñana, lo presentó Bartolomé de Fonseca. El Teniente de Gobernador pidió que diese información de cómo es más útil y provechoso arrendarse lo contenido en este pedimiento, que quedarse sin arrendar. Asimismo que diera información de cómo por

falta de fiador, que no ha dado el tutor, no administra la hacienda. Dña. Gregoria de Fonseca y Bartolomé de Fonseca, hijos y herederos de Andrés Suárez Gallinato y de Dña. Juana de Lobón, difuntos, hermanos de Dña. Ana de Lobón, de Dña. Isabel de Fonseca, Juan Suárez Gallinato, y Hernán Yanes de Lobón, dicen que tienen en el término de Abona un hato de ganado ovejuno, hasta unas 800 o 900 ovejas, entre chicas y grandes, unas tierras de pan llevar de unos 2 o 3 cahíces de tierra, y unas 16 o 17 reses vacunas, entre chicas y grandes. Como están lejos de esta ciudad, estos bienes, en el dicho término de Adeje, y por falta de pastor que hasta entonces tuvieron, están desamparados y cada día vienen a menos por no haber persona que se quiera encargar de ellos a soldada, y se podrán perder. Hay una persona llana y abonada que dará fianza para tomar los bienes a renta, que han andado en pregón, y que daba 60 doblas de renta en cada año, por tres o cuatro años, que es Juan Luis o Pedro Luis, vº. de Garachico, el cual no quiere hacer ni otorgar la obligación sin que el Teniente dé licencia y consentimiento. Como el tiempo y sementera se pasan, piden que dé licencia para hacer la escritura e interponga su autoridad y decreto judicial de oficio y por falta de fianzas de tutor.-Bartolomé de Fonseca.- Dña. Gregoria de Fonseca.

En 17 de noviembre de 1534, ante el Sr. Teniente de Gobernador Lcdo. Limiñana, la presentó Bartolomé de Fonseca. Por las preguntas siguientes sean preguntados los ts. que fueron presentados por parte de los hijos y herederos de Andrés Suárez Gallinato, en razón del arrendamiento que tienen pedido que se haga: 1]Si conocían a los hijos y herederos de Andrés Suárez Gallinato y Dña. Juana de Lobón, difuntos, y si tienen noticia y conocimiento de cierto ganado ovejuno y vacuno, y de ciertas tierras que los menores tienen en el término de Abona. 2]Si creen que los bienes están en el término de Adeje y es útil y provechoso para los hijos y herederos arrendarlos por 60 doblas de oro al año, y que al fin del arrendamiento entregue a los menores 100 borregas de más de las que le fueren entregadas al tal arrendamiento. 3]Si saben que Francisco de Mesa, vº., quería ser su tutor y que por no hallar fiador no se le ha encargado el oficio de tutor, y que digan lo que saben, y si saben que, si no le dan a renta los bienes, de cada día se disminuirán y vendrán a menos.-Bartolomé de Fonseca.

Marcos Verde, vº., alguacil mayor, presentado como tº., responde: A la primera, que conocía a los hijos y herederos de Andrés Suárez Gallinato y Dña. Juana de Lobón, y a Francisco de Mesa, y que tenían unas tierras en Abona, y ha visto ganados de ovejas que oyó decir que eran de Dña. Juana de Lobón, y que había oído decir pública-

mente que en Adeje tenían vacas, y que lo demás, no sabe. A la segunda, que este arrendamiento le parecía útil y provechoso, y que, si fuesen suyas, las daría por el dicho arrendamiento. A la tercera, que había oído decir en audiencia pública que Francisco de Mesa no hallaba fiador para ser tutor, y que le parecía que si los bienes no se arrendaban vendrían a menos.-Marcos Verde.

Diego González, carpintero, como tº. A la primera, conoce lo contenido en la pregunta, y tiene noticia de los bienes y ganado de los menores, porque los ha visto. A la segunda, piensa que es provechoso, y como ha visto los bienes, le parece bien la renta. A la tercera, que oyó decir al dicho Francisco de Mesa que no podía ser tutor por no encontrar fiador.-No firma, por no saber.

Francisco Hernández, pr., como tº., declara: a la primera, que había oído que los menores tienen tierras y ganados ovejuno y vacuno en Abona, y ello es público y notorio. A la segunda, que por estar donde están le parece provechoso su arrendamiento, y que lo demás no sabe. A la tercera que Francisco de Mesa fue ante la justicia para ser tutor y nombró a este tº. por fiador, pero el juez no quiso sino que se diese más fianza, y que por eso no fue provisto de tutela.-Diego Hernández.

El Br. Diego de Funes, por tº., dice a la primera, que conocía a los menores, y a lo demás, que no tenía noticia de ello, salvo que lo había oído decir. A la segunda, que no sabía. A la tercera, que este tº. rogó a Francisco de Mesa que fuese tutor de los menores, que aceptó, y le dijo a este tº. que la justicia le pedía fianza de 5.000 ducados, y por ello no había hecho la tutela.-El Br. Diego de Funes.

Francisco de Mesa, vº., por tº. A la primera, que conocía a los menores y que tenían ganado ovejuno. A la segunda no sabe responder. A la tercera, que le pidieron que fuese tutor y curador, y que la justicia le pedía 4.000 ó 5.000 ducados, y que él dijo que no tenía fianzas.-Francisco de Mesa.

El 18 de noviembre de 1534, por mandamiento del Teniente se hizo el primer pregón de los bienes y no hubo ponedor.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, vs.

El 7 de diciembre de 1534 se dio el segundo pregón, y no hubo ponedor.

El 30 de diciembre se dio el tercer pregón y no hubo ponedor.

El 2 de enero de 1535, ante el Teniente, Alonso García de Calzadilla, vº. de La Orotava, dijo que quería tomar los bienes a renta al precio, tiempo y condiciones contenidas en el memorial que presentó.

Va inserto el memorial:

El 2 de enero de 1535, ante el Lcdo. Limiñana, las condiciones en que toma a renta las ovejas y tierras en el término de Abona, de los

herederos de Andrés Suárez Gallinato son las siguientes: le han de dar las tierras de pan hechas y por hacer, y el ganado vacuno que allí tienen, todo menos un buey grande que quiere traer, y 700 ovejas más o menos, y Alonso García les pagará 60 doblas de oro al año. Las ovejas las toma a renta con condición de que, si tuviere 30 ovejas menos de las 700, por las que falten se pague menos de la renta suelda a libra, y si hubiere más, no deberá pagar más renta, entregando al acabar los 5 años del arrendamiento todo el ganado, aunque sea más que las 700 ovejas. Del ganado vacuno le han de dar muerta, es decir, sin renta alguna, una yunta de novillos, de los que allí hay, y a cambio añadirá 20 corderas de las que le fueran entregadas. Si del ganado vacuno se muere alguna res, si es de enfermedad o de otra cosa, pagará una erala de 2 años, aunque fuere mayor, y si es por su culpa, dará otra de la misma edad que tuviese la que falte, y esto se ha de dejar a su juramento. Se obliga a no meter otra de otra marca, salvo que pueda hacer una diferencia en el ganado nuevo que de ello procediese, como una verruga en la quijada, o una vareta en la frente, una de estas dos marcas, la que él quisiere. No sacará ninguna res hembra ni venderá sin hacérselo saber primero a los menores. Las pagas serán: la primera por el día de S. Juan de junio de este año, y no será más de 30 doblas, y las restantes 30 doblas se repartirán en los 4 restantes años, siendo la paga de estos años por el día de S. Miguel, hasta cumplir el arrendamiento, obligándose a dar las 60 doblas de oro más la parte de las 30 doblas que queda de ogaño, que se han de repartir en los otros 4. Se obliga a entregar al fin del arrendamiento allende las ovejas y ganado susodicho, todos los padres que ahora se le entreguen. Se obliga a tomar en cuenta después de haber hecho las diligencias que son menester para apañar y entregarle el ganado lo que por cuenta le diere para tomar dos criadores que vivan en quella banda, elegido uno por cada una de las partes. García de Calzadilla tiene el propósito de beneficiar la hacienda y hacer en ella una tahona, y los menores le han de dar para ella dos piedras que allá tienen para ella, y además se han de recibir en cuenta los gastos que en ella se hicieren a vista y juramento. Para más seguridad de lo susodicho obligan él, su mujer, su yerno, y su hija, sus personas y bienes. Más allende lo susodicho, se obliga a darles a los menores por Pascua Florida 4 carneros buenos y gordos. Entiéndese que este arrendamiento es por 5 años que corren desde la fecha, hasta ser cumplidos.

Después el Teniente mandó que se volviera a avivar la voz del almoneda a los dichos bienes para que se vea si hay quien puje en los dichos bienes, y que hará lo que sea justicia.

Luego fue avivada por el pregonero la voz del almoneda de los bienes, haciendo memoria y revisión de lo contenido en el memorial, y fue apercebido, si había quien pujase, y como no apareció quien pujase el Teniente mandó rematar los bienes en arrendamiento en el dicho Alonso García de Calzadilla por el tiempo, precio y condiciones contenidas en el memorial, y se remató en él, que recibió en sí el remate.-Ts.: Gaspar Justiniano, Hernando de Gámez, Juan Gómez de Anaya.-Hernán González.

El 5 de marzo de 1535, ante el esc. púb. y los ts. se presentan Alonso García de Calzadilla y Juan de Monroy, su yerno, como su fiador y se obligaron de mancomún a dar a los hijos y herederos de Andrés Suárez y Dña. Juana de Lobón, difuntos, las 60 doblas de oro de renta de cada uno de los 5 años del arrendamiento de la forma contenida en el remate, y García de Calzadilla reconoció haber recibido las tierras de pan, vacas y la yunta de bueyes, de que en el memorial de condiciones se hacen mención, y además 550 ovejas y 134 carneros, más otros 10 carneros sementales, y se obligan a pagar la renta. Entiéndese que, si los dichos herederos le dieren al dicho Calzadilla a cumplimiento de las 700 menos 30 ovejas, que dice la dicha condición, paguen las dichas 60 doblas cada año en la forma quede suso sigue, y no entregándoselas se descuenten de las dichas 60 doblas de la renta de las otras 120 y las que de ellas faltasen sueldo a libra. Entiéndese que las vacas que García de Calzadilla recibió son 13.-Ts.: Gaspar Justiniano, Cristóbal Martín, Francisco Márquez.-Por no saber, Francisco Márquez.

Después, Alonso García de Calzadilla y su yerno declararon que las ovejas, carneros y padres las recibieron con su lana, la cual ellos trasquilaron, y las habrán de entregar con su lana al fin del tiempo, y asimismo los susodichos se obligan a pagar de mancomún las 60 doblas cada uno de los años por el mes de julio, excepto el primer año, que no han de pagar más de 30 doblas de oro por el día de S. Juan de junio, y las otras 30 doblas se han de repartir en los otros 4 años, de manera que cada año han de pagar por el mes de julio 67,5 doblas, guardándose la condición de la entrega de las ovejas.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.304 1534-noviembre-17:

L. 17 f. 265

Martín Alonso, como principal deudor, y Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo, como su fiador, deben a Juan Sánchez Niño

14.364 mrs. de mda. de C^a. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Juan de Anchieta, Br. Hernando de Fraga, Hernán García de Teba.-Antonio Jiménez.-Por no saber, Juan de Anchieta.

1.305 1534-noviembre-18:

L. 16 f. 288

Hernán Báez, cogedor de los diezmos, v^o., debe a Juan Batista de Forne, corredor de lonja v^o., y a Pedro de San Pedro 32.640 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Francisco de Mesa, Lope de la Vega, Gaspar Justiniano, vs.-Hernán Báez.

1.306 1534-noviembre-18:

L. 16 f. 1.076 v

Antonio Hernández, v^o., dice que tiene una suerte de tierra en el cercado Nuevo de S. Lázaro, que le traspasó Juan Merino, que tenía la suerte de tierras a renta del Concejo en El Rodeo, y después se la han dado en el cercado de S. Lázaro, y linda con tierras de Juan Marrero, de otro lado con tierra que tiene Lope Martín, con ciertas condiciones contenidas en el traspaso. Por la presente traspasa a Jorge Yanes, trabajador est., la mitad de la suerte que tiene en el cercado bajo los linderos dichos, partida por medio por esta sementera primera. Jorge Yanes por el traspaso le sembrará una f. de trigo en la mitad de Hernández a su costa, y pondrá el trabajo y, después de pagado el diezmo y la trilla, cada uno pagará sueldo a libra del pan que se cogiere. Jorge Yanes se obliga a pagar la cerca de la mitad de la suerte, y darle a Hernández una carreta de paja puesta en la era. Hernández dará de la parte que le cupiere a Yanes 1 f. de trigo por la que le sembró.-Ts.: Lope de la Vega, Alonso de Jerez, Gaspar Justiniano, vs.-Jorge Anes.-Antonio Hernández.

1.307 1534-noviembre-18:

L. 16 f. 1.077 v

Juan Bautista de Zerbis, mercader genovés, est., dice que dio poder general a Francisco Núñez de Castañeda, v^o. de La Gomera, ante este esc. púb. Por la presente, no revocándole el poder, le da poder especial, para que en su nombre pueda anular o revocar cualquier po-

der general o especial, dejando a las personas que los tuviesen en su honor y buena honra, y para que haga embargos en azúcares, o en otros bienes, y para que pueda hablar por él ante las justicias, sustituir el poder en un pr. o más.-Ts.: Fray Pedro Grimón, prior del monasterio del Espíritu Santo, Hernán Yanes, Afonso Yanes, vs.-Juan Bautista Zerbis.

1.308 1534-noviembre-18: L. 17 f. 372

María de Torres, vda. de Diego Díaz, difunto, v^a., vende a Giles de Ana, v^o., presente, un pedazo de tierras que tiene en Tegueste, en las tierras que le cupieron de los bienes multiplicados y dote de Guillermo Morel su primer marido que lindan con tierras que cupieron a sus hijos e hijos de Guillermo Morel, es a saber, todas las tierras que allí tiene por razón de la partija, según que al dicho su marido Diego Díaz le fueron arrendadas por 9 años. Lo vende por precio de 2.500 mrs. de mda. de Tfe..-Ts.: Juan Sánchez Niño, Luis Flores, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.309 1534-noviembre-18: L. 17 f. 373

Juan del Castillo, v^o., dice que trajo pleito pendiente con Martín Sánchez, v^o. de La Orotava, por un pedazo de tierras que el otorgante tenía en La Orotava, de unas 10 fs., y el pleito fue pendiente por apelación ante los Oidores de C^a., y fue dada sentencia en su favor, y le mandaron entregar 10 fs. de tierras, y a Martín Sánchez 3 fs. que le correspondían por virtud de un título, y porque al tiempo que fue a tomar posesión, y le fue dada, al otorgante le pareció que Martín Sánchez tenía media f. que le pertenecían a él en las 3 fs., y en esta media f. había plantada una viña, por la presente hace donación a Martín Sánchez de la media f.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gonzalo de Abrego.-Juan del Castillo.

1.310 1534-noviembre-18: L. 17 f. 222

Antonio Fernández, portugués, v^o. de Icod, debe a Giles de Ana, v^o., 21 rls. de p. de mda. de Tfe. por un poco de paño, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Alonso de Jerez, Juan Sánchez Niño, Francisco Delgado, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.311 1534-noviembre-18: L. 17 f. 223

Giles de Ana, v^o., debe a María de Torres, vda. de Diego Díaz, v^a., 1.500 mrs. de mda. de Tfe., por unas tierras que le vendió. Aunque en la carta de venta que de ello se hizo ella se dio por contenta, la verdad es que le quedó a deber. Se lo ha de pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Luis Flores, Juan Sánchez Niño, Rodrigo Díaz, vs. y ests.-Gilis de Hana.

El 28 de septiembre de 153..., ante Melchor de Contreras, esc. púb., María de Torres se da por pagada de Giles de Ana.-Ts.: Bartolomé Joven, Rodrigo Díaz, vs.-Por no saber, Bartolomé Joven.

1.312 1534-noviembre-18: L. 17 f. 224

Gonzalo Báez de Villarreal, v^o., debe a Juan Sánchez Niño, v^o., 6.875 mrs. de mda. de C^a. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Francisco Gutiérrez, Alonso Franco, Juan de Torres, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

1.313 1534-noviembre-18: L. 17 f. 266

Jácome de la Nuez, como principal deudor, y Gaspar de Torres, como su fiador, deben a Martín Sánchez, mercader v^o., 2.660 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio.y ests.-Ts.: Juan Jiménez, Juan Sánchez Niño, vs.-Jácome de la Nuez.-Gaspar de Torres.

1.314 1534-noviembre-19: L. 16 f. 289

Gabriel Martínez, v^o., debe a Antonio Joven, regidor v^o., 4.000 mrs. por ropa, a pagar por todo agosto.-Ts.: Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano.-Gabriel Martínez.

1.315 1534-noviembre-19: L. 16 f. 1.078

Silvestre Pinelo, est., da poder general a Pedro de la Nuez, genovés est., presente, y especialmente para cobrar a cualquier persona

cualquier cantidad de mrs., para tener a cargo y administración todas las haciendas e ingenios que el otorgante tiene a renta del Sr. Conde de La Gomera, en el valle de S. Pedro de Armiguan. También para asoldadar gente, así para hacer y fabricar azúcares, como para el servicio de hacienda, para comprar para la hacienda ropas, mercaderías, y otras cosas, hacer contratos y obligaciones, y para que hable por él en todos los pleitos que tiene y espera mover, y constituir uno o dos procuradores, y revocar cualquier poder que haya dado. También para hacer con Juan Bautista de Zerbis, genovés, cualquier partija, etc.-Ts.: Hernán Peraza, Gregorio Marengo, Amaro Ribero, vs.-Silvestre Pinelo.

1.316 1534-noviembre-19: L. 16 f. 1.080

Silvestre Pinelo, genovés est., cede y dona a Ana Rodríguez, vda. de Bartolomé de Milán, difunto, los siguientes esclavos de su propiedad: Leonor, morisca, con su hijo e hija; Catalina, morisca; Pedro Mesa, negro; Gaspar, negro; Bartolomé, morisco; y Juan, morisco, por toda la vida de Ana Rodríguez. La donación es por cargos que le tiene y buenos y servicios que le ha hecho.-Ts.: Hernán Peraza, Gregorio Marengo, Amaro Ribero, vs. y ests.-Silvestre Pinelo

1.317 1534-noviembre-19: L. 16 f. 1.081 v

Gaspar Jorba, v^o, en voz de Gabriel Mas, menor, hijo de Juan Mas, por la carta de tutela que tiene, da poder especial a Blas González, est. en C^a, para cobrar a Diego Jara y a Pedro Vélez de Valdeviejo, vs. de C^a, todos los azúcares que le deben hasta hoy, y más hasta 1535, por ciertas escrituras, y vender los azúcares y contratarlos en dinero o a trueque de ropa y otras cosas.-Ts.: Juan Pérez, Hernando de Gámez, Bartolomé Pérez, vs. y ests.-Gaspar de Jorba.

1.318 1534-noviembre-19: L. 16 f. 1.082 v

Cristóbal Pérez y Francisco Pariente, de mancomún venden a Juan Alonso Carrasco, v^o, 203 ovejas paridas y preñadas de la marca de Ibone Fernández, de Nufio Tabordo y de otras diferentes. El precio es de 3,5 rls. cada una, que monta 29.841 mrs. de mda. de Tfe., de los

que se dan por contentos.-Ts.: Antonio Joven, Gonzalo de Abrego, Juan Zapata, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.319 1534-noviembre-20: L. 16 f. 290

Alonso Rodríguez, v^o. de El Realejo, debe a Dña. María Abarca, v^a., 16.800 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por junio en dineros de contado.-Ts.: Diego Riquel, Diego Rodríguez, Gaspar Justiniano, vs.-Alonso Rodríguez.

1.320 1534-noviembre-20: L. 16 f. 291

Alonso Gallego, v^o. de La Orotava, debe a Diego Camacho, mercader v^o., 2.834 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Alonso Gallego.

1.321 1534-noviembre-20: L. 16 f. 613

El Lcdo. Pedro Hernández de Reina, oidor de la Real Audiencia de C^a., est. en Tfe., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. v^o.-Ts.: Doménigo Rizo, Pedro Aguilar, Pedro Alvín, vs. y ests.-Lcdo. Reyna.

1.322 1534-noviembre-20: L. 16 f. 1.083 v.

Juan Báez, hijo de Diego Gil, difunto, y Polonia Díaz, su legítima mujer, con su licencia, vs., venden a Francisca Lucana, hija de María de Vera, v^a., presente, un pedazo de unas casas con sus corrales y pertenencias sobradadas, que lindan, de una parte con una callejuela que va por las espaldas de la iglesia de Nuestra Sra. de los Remedios, por otra parte con casas de la vda. de Fernando de la Fuente, difunto, y por delante con una calle real, casas que Juan Báez heredó de Diego Gil, su padre. Lo que le vende de las casas es, del sobrado principal alto de las casas, 13 varas menos cuarta de medir de a 4 palmos cada vara de hueco de longura, sin las paredes, y de anchura todo lo que tiene el sobrado, lo cual está medido desde la pared que alinda con la

vda. de Fernando de la Fuente de manera que en el sobrado entran 2 ventanas y el balcón que al pedazo de sobrado pertenece, y por lo bajo otras 13 varas de la dicha medida de longura, y de la dicha anchura en que lo bajo entran otras dos puertas a la calle, y otra al corral. El corral tiene 14 varas de longura, y toda su anchura. Por lo tanto lo que venden linda de una parte con la vda. de Fernando de la Fuente, de otra con el pedazo de casas y corral que a los otorgantes queda, por delante con la calle, y por detrás con otra callejuela que va por un lado de la dicha iglesia a salir a la plaza de los Remedios. El precio de la venta es de 85 doblas, que son 42.500 mrs. de mda. de Tfe., de los que se dan por contentos. Polonia Díaz dice que Juan Báez otorgó después de mucho tiempo de casados carta de dote de 200 doblas de oro, y le hipotecó todos sus bienes, como figura en la carta de dote otorgada el 2 de noviembre de este año, y por eso dicen ambos ahora que la dicha carta de dote fue fingida, simulada, confesada y no recibida, para eximirse Báez de algunas cosas y para que Polonia tuviese siempre recurso a los bienes de Báez, su marido. Para más seguridad, Polonia juró por Dios que su marido no recibió dote y que lo heredó antes de su matrimonio. Se entiende que, si entre los vendedores y la compradora se hicieren algunas paredes y tapias por el corral, que lo que se redujera del corral por las paredes sea en la parte de los vendedores, y no en la de la compradora.-Ts.: Antonio Fonte, Hernando de Gámez, Juan Comín, vs. y ests.-Juan Báez.-Por no saber, Antonio Fonte.

1.323 1534-noviembre-20:

L. 16 f. 1.086

Francisca Lucana toma posesión de unas casas en esta ciudad. Ante unas casas sobradadas que lindan, de una parte con una callejuela que va por las espaldas de la iglesia de Nuestra Sra. de los Remedios, por otra parte con casas de la vda. de Fernando de la Fuente, difunto, y por delante una calle real, en presencia de Hernán González, esc. púb., estando presentes Francisca Lucana, hija de María de Vera, y Juan Báez con su mujer Polonia Díaz, Francisca Lucana dice que le han vendido en la fecha un pedazo de estas casas del sobrado principal alto, de 13 varas menos cuarta de medir, de a 4 palmos cada vara de hueco de longura, sin las paredes, de anchura todo lo que tiene el sobrado, que está medido desde la pared, que linda con la vda. de Fernando de La Fuente, de forma que en el sobrado entran dos ventanas y el balcón que al pedazo del sobrado pertenece, y por lo

bajo, otras 13 varas de la medida de longura, y de la anchura, en que en lo bajo entran otras dos puertas abajo a la calle y otra a los corrales, y que el corral que además le vendieron, tiene 14 varas de longura, y de anchura todo lo que tiene el corral. Le dan la posesión en la forma acostumbrada.-Ts.: Antonio Fonte, Hernando de Gámez, Juan Comín, vs.

1.324 1534-noviembre-21: L.16 f. 421

Hernando de Sayavedra, vº., como principal deudor, y Diego Ramírez, pr. de c., como su fiador, deben a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 2.650 mrs. de mda. de Tfe., por un contrato público ante esc., a pagar en dineros de contado por el día de S. Juan de junio. Entiéndese que el contrato queda en su fuerza y vigor. Sayavedra hipoteca un pedazo de tierras que tiene en el término de El Peñón que linda por una parte con tierras de Miguel Alonso, de otra tierras de la vda. de Pablo Gallegos. Hernando de Sayavedra dice que, aunque pase el plazo del contrato lo puede hacer cumplir.-Ts.: Alonso Vázquez de Nava, Pablo Gallegos, Gaspar Justiniano, vs.-Diego Ramírez.-Hernando de Sayavedra.

1.325 1534-noviembre-21: L. 16 f. 1.087

Gonzalo de Vivero y Juan Zapata, vs., en nombre del hospital de Nuestra Sra. de Los Dolores de S. Cristóbal, del que son administradores y priostes, dan poder especial a Ruy González, y a Hernán Pérez, hijo de D. Pedro, natural de Tfe., para cobrar todas las deudas en mrs., trigo, cebada, azúcares, ganado y bestias, para pedir en todo este Obispado y poner personas para que traigan bacín y pedir cuentas a los que hasta ahora han pedido para este hospital y hacer con estas personas conciertos y tomar limosnas, y, si fuera necesario, en este cargo, comparecer en juicios, nombrar uno o dos prs. y sustituir el poder.-Ts.: Diego Riquel, Cristóbal de Morales, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Gonzalo de Vivero. Juan Zapata.

1.326 1534-noviembre-21: L.17 f. 267

Bernardo Rizo, labrador, y Sebastián Afonso, sastre, vs., deben de

mancomún a Pedro Fernández, aperador de la Pescadera, est., 6.000 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Jiménez, Martín de Mena, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.327 1534-noviembre-21: L.17 f. 526

Lucía de Alcaraz, hija de Alonso de Alcaraz, v^a., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c.-Ts.: Francisco Gutiérrez, García González, Antonio Pérez, vs.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

1.328 1534-noviembre-22: L.16 f. 293

Afonso Yanes, labrador, que fue criado de Alonso Sánchez, est., debe a Catalina Tejera, vda. de Andrés Martín de la Huerta, v^a., 8 fs. de trigo por un buey de color hosco llamado Morato, para hacer la sementera, a pagar en las eras de las tierras donde hiciere su sementera, por el día de S. Juan de junio, o antes si cogiese el pan. Debe devolver el buey en buenas condiciones.-Ts.: Gaspar Hernández, Hernando de Gámez, Rodrigo de Gibraleón, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.329 1534-noviembre-22: L.16 f. 422

Martín Alonso, v^o., como principal deudor, y Antonio Jiménez como su fiador, v^o., deben a Antonio de Sanlúcar, v^o., 7.930 mrs. de mda. de Tfe. porque Martín Alonso los debía hasta el día de hoy por trigo y de todas las cuentas rematadas entre ello, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535. Martín Alonso hipoteca la sementera hecha este año en Tegueste en compañía de Antonio Jiménez.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Sánchez, Hernando de Gámez.-Antonio Jiménez.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.330 1534-noviembre-22: L.16 f. 600

Juan Yanes, portugués, labrador v^o., da poder general a Francisco Sánchez, sastre v^o.-Ts.: Francisco Hernández, Juan Sánchez Niño, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.331 1534-noviembre-23: L.16 f. 292

Isabel Negrín, v^a. de La Gomera, est. en Tfe., debe a García de Arguijo, v^o., 2.300 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado, en esta isla.-Ts.: Francisco Moreno, Pedro de Sabcedo, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.332 1534-noviembre-23: L.16 f. 1.088

Francisco de Flandes, v^o., da poder especial a Hernán Peraza, est., para fenecer por todas las instancias un pleito que quiere tratar y trata com Martín de Mena, v^o., sobre unas tierras que tiene en Geneto.-Ts.: Francisco Moreno, Pedro de Sabcedo, Gaspar Justiniano.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.333 1534-noviembre-23: L.16 f. 1.089

Hernán Peraza, est., en nombre de Francisco de Flandes, por el poder que tiene, hace pr. sustituto y da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano.-Hernán Peraza.

1.334 1534 noviembre-23: L.16 f. 1.089 v

Dña. Gregoria de Fonseca, vda. del infante D. Juan Carlos de Túnez, Dña. Ana de Lobón, Dña. Isabel de Fonseca, Bartolomé de Fonseca, y Juan Suárez Gallinato, todos hijos y herederos de Andrés Suárez Gallinato y Dña. Juana de Lobón, difuntos, vs., por sí cada uno, y todos en nombre de Hernán Yanes de Lobón, su hermano, de una parte, y Domingo Álvarez, v^o., de la otra, se conciertan para hacer la sementera próxima de esta manera: Dña. Gregoria y sus consortes ponen unas tierras suyas en los valles, que lindan de una parte con tierras de Hernando Díaz, de otra tierras de los herederos de Afonso Yanes, de otra parte tierras de los gomeros, que ahora son de Antonio Fonte, en que hay 100 fs. de sembradura más o menos, hechas y por hacer, y por las tierras que al presente están hechas, Domingo Álvarez sólo pagará la mitad de la renta, que es 15 fs. de trigo y 6 de ceba-

ambos hasta la fecha, y por 3 doblas que le quedó a pagar por Diego de Jaén. Se lo pagará a fines de marzo en dineros de contado.-Ts.: Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Blas Díaz.

1.338 1534-noviembre-24: L.16 f. 601

Andrés Báez, est., por sí y como tutor de los hijos de Pedro Hernández, difunto, da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: Alonso Ruiz. Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.339 1534-noviembre-24: L.16 f. 1.091

Antonio de Escaño, vº., vende a Diego de Córdoba, mercader est., un esclavo negro llamado Gaspar de unos 25 años, que era de Isabel de Escaño, su hermana, de buena guerra y no de paz, por 35 doblas de oro castellanas de las que se da por contentos.-Ts.: Juan Navarro, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano.-Antonio Bernal de Escaño.

1.340 1534-noviembre-24: L.16 f. 1.092

Francisco Rolo, mercader genovés, est., da poder especial a Alonso Castellano, espartero vº., para cobrar a Andrés de Lorca, hijo de Fernando de Lorca, difunto, como principal deudor, y a Alonso Núñez, su fiador, vº., 38 rls. de p. viejos que le deben por un contrato público ante este esc. púb.-Ts.: Francisco Moreno, Alonso Ruiz, Gaspar Justiniano, vs.-Francisco Rollo.

1.341 1534-noviembre-24: L.16 f. 1.093

Blas Díaz, mercader vº., dice que se obligó en esta fecha a pagar a Antonio de Sanlúcar, mercader vº., 9.946 mrs. a cierto plazo según la carta de obligación que Sanlúcar tiene ante el presente esc. Por la presente da poder especial a Sanlúcar para cobrar a Blas González, vº. de El Realejo, 6.800 mrs. que le debe de resto de un albalá de mayor cuantía.-Ts.: Luis Velázquez, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano.-Blas Díaz.

1.342 1534-noviembre-24: L.17 f. 527

Pedro Soler, vº., por sí y en nombre de la iglesia de Nuestra Sra. de los Remedios, da poder general a Antonio de Torres, pr. vº.-Ts.: Luis Jorba, Juan Sánchez Niño, Francisco Gutiérrez, vs.-Pedro de Soler.

1.343 1534-noviembre-25: L.16 f. 296

Diego de los Olivos, vº., debe a Francisco de Jaén y Bartolomé de Castro, vs., 50 fs. de trigo, porque él y su hermano Juan de los Olivos tomaron a renta un pedazo de tierra desde el día de S. Juan de junio del Sr. Adelantado en Tacoronte para esta sementera, como mayordomo del Sr. Adelantado, a pagar en S. Cristóbal por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Cristóbal Martín, Pedro Mártir, vs.-Diego de los Olivos.

El 13 de agosto de 1535 Bartolomé de Castro se da por pagado.-Ts.: Jerónimo de Gualterio, Cristóbal Martín, vs.-Bartolomé de Castro.

1.344 1534-noviembre-25: L.16 f. 423

Domingo Álvarez y Domingo Díaz, ests., deben a Gonzalo Yanes, trabajador, criado de Cristóbal Pérez, est., el valor de 1 cahíz de trigo al precio que corrientemente valiere en el mes de abril próximo, menos 1,5 doblas, por razón de un cahíz que de él recibió, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado. Diego Álvarez hipoteca 2 bueyes, uno llamado Rogado y otro Moreno.-Ts.: Gómez Yanes, Cristóbal Martín, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.345 1534-noviembre-26: L.16 f. 297

Bernardino de las Cuevas, vº., debe a García de Arguijo, mercader vº., 10.950 mrs. de mda. de Tfe., por ropa, a pagar por Nuestra Sra. de septiembre en dineros de contado.-Ts.: Sebastián Viña, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Bernardino de las Cuevas.

1.346 1534-noviembre-26: L.16 f. 298

Diego Yanes, pedrero vº., debe a Diego Camacho, mercader vº., 2.100 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de

1.350 1534-noviembre-26 :

L.16 f. 1.095 v

Mencía Sánchez, mujer de Juan Rodríguez, hijo de Manuel Martín, v^a., dice que Juan Rodríguez, su marido, dio poder a Juan Zapata, v^o., para cobrar a Francisco Catano y a su mujer 7 doblas de oro de la primera paga de un contrato que Juan Rodríguez tiene contra ellos, y que pasó ante este esc. Al querer cobrarlo Juan Zapata, ella se opuso, diciendo que estos dineros le pertenecían por su dote. Por la presente dice que tiene por bien que se le paguen a Juan Zapata presente, sólo 6 doblas del contrato, de manera que 3 las cobre de Francisco Catano y de su mujer, de la primera paga y la segunda paga del contrato, porque se han concertado con ella en que sea en dos pagos para quitarse de pleito y costas.-Ts.: Cristóbal de Cuéllar, Alonso Miraval, Gregorio Becerra, vs.-Juan Zapata.-Por no saber, Cristóbal de Cuéllar.

1.351 1534-noviembre-27:

L.16 f. 299

Francisco de Porras, v^o., debe a Diego Camacho, mercader v^o., 5.175 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el primero de agosto en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Moreno, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Francisco de Porras.

El 10 de enero de 1537 Diego Camacho da por libre a Francisco de Porras.-Ts.: Juan Alonso Carrasco, Francisco de Ribas, vs. y ests.-Diego Camacho.

1.352 1534-noviembre-27:

L.16 f. 300

Juan Hernández, yerno de Gregorio Tabordo, v^o., debe a García de Arguijo, mercader v^o., 2.200 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Bartolomé Joven, Juan de Villarreal, Agustín Gutiérrez, vs.-Juan Hernández.

El 8 de noviembre de 1535 García de Arguijo se da por pagado.-Ts.: Juan de Villarreal, Gonzalo Pérez, vs. y ests.-García de Arguijo.

1.353 1534-noviembre-27 :

L.16 f. 301

Antonio Jiménez de los Barrios, v^o., debe a Hernán Yanes, por los Sres. Deán y Cabildo, 26 doblas de oro castellanas en dineros de con-

tado por 6,5 botas de vino, a pagar por el día de Año Nuevo, y se obliga a devolver 7 cascós de bota al final de abril.-Ts.: Br. Hernando de Fraga, Francisco Rodríguez, tonelero, vs.-Antonio Jiménez de los Barrios.

1.354 1534-noviembre-27: L.16 f. 1.096 v

Agustín Gutiérrez, vº., da poder especial a Alonso de León, presente, para cobrar a Luis de Alarcón 2 doblas de oro y las costas que le debe por una sentencia pasada en cosa juzgada. Una vez cobradas se quedará con las doblas, porque se las debe.-Ts.: Gaspar Justiniano, Francisco Moreno, Juan Fernández, vs.-Agustín Gutiérrez.

1.355 1534-noviembre-27: L.16 f. 1.097

Juan Martín de Padilla, vº., da a renta a Pedro Martín de la Barquilla, vº., 2 yuntas de bueyes y 2 mulas de arada, llamados los bueyes Erguido, Cortado, Bragado, y Barroso, para esta sementera, por renta de 4 fs. de trigo, que le ha de pagar por julio o antes si coge el pan. Además, le ha de dar 4 fs. de cebada que Martín de la Barquilla le tiene sembrada a su costa, habiendo puesto el otorgante la simiente para pagar la renta de las tierras donde se han sembrado las 4 fs. de cebada. Pedro Martín le devolverá las mulas y bueyes sanos una vez terminada la sementera.-Ts.: Hernando de Gámez, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

El 28 de agosto de 1535, Juan Martín de Padilla se da por pagado.-Ts.: Francisco Márquez, Francisco Moreno, vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.356 1534-noviembre-28: L.16 f. 302

Gonzalo Yanes, vº. de La Rambla, debe a Domingo Pérez, mercader est., el caldo de una bota llena de vino mosto, comprado y pagado en dineros de contado, a entregar el caldo puesto en Las Ramblas en su casa, el mes de agosto.-Ts.: Tomás de Haro, Francisco Suárez, vs.-Por no saber, Tomás de Haro.

1.357 1534-noviembre-28: L.16 f. 303

Juan Bautista de Zerbis, est., debe al Lcdo. Alzola, vº., 10 varas de terciopelo negro por su ayuda en todos los pleitos civiles y criminales, que trata con Silvestre Pinelo, genovés, tanto demandando como defendiendo, a entregar en esta ciudad por Santiago.-Ts.: Antonio de Sanlúcar, Juan de Ondarra, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Juan Bautista Zerbis.

El 3 de octubre de 1543, el Lcdo. Alzola se da por pagado.-Ts.: Francisco de Rojas, Juan Martín, Juan Cruz.-Lcdo. Alzola.

1.358 1534-noviembre-28: L.16 f. 424

Pedro González y Alonso Hernández, hijo de Blas Hernández, herreros vs., deben a Esteban Justiniano, genovés est., 126,5 rls. de p., viejos, por acero, a pagar por todo agosto en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Alonso Hernández, calderero.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

El 11 de octubre de 1535, Esteban Justiniano se da por pagado.-Ts.: Pedro de Sabcedo, Francisco Márquez.-Esteban Justiniano.

1.359 1534-noviembre-28: L.16 f. 1.098

Gil Gutiérrez, calcetero vº., en nombre de Sebastián Hernández, vº., da a renta a Gaspar Freile, hortelano, una huerta que Sebastián Hernández tiene en el barranco del Molino de Viento, con su agua, que linda, de la parte de arriba con una huerta de Gaspar Hernández, de la parte de abajo, con huerto de Juan Pérez de Merando, y de la otra parte, la dehesa que sale a la Laguna, por 2 años, desde el 1 de enero de 1535, por 19 doblas de oro cada año, pagadas la mitad por fin de agosto, y la otra mitad por Pascua Florida. Declara haber recibido 4 doblas.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Gaspar Freile. Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.360 1534-noviembre-29: L.16 f. 603

Álvaro González, portugués est., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan de Lucena, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.361 1534-noviembre-29: L.17 f. 225

Francisco Pariente, v^o., debe a Diego Camacho y Diego Alimán 2.100 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Delgado, Diego Ramírez.-[roto].

1.362 1534-noviembre-30: L.16 f. 304

Pedro Yanes, v^o., debe a Andrés Pérez, portugués, trabajador est., el valor de 7 fs. de trigo en dineros de contado, al mayor precio en abril, que es cuando se lo ha de pagar. Hipoteca toda la sementera de este año.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando de Gámez.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.363 1534-noviembre-30: L.17 f. 227

Juan Pérez, portugués est., debe a Pedro Hernández, aperador de la vda. de Juan Hernández, 7 doblas de oro de mda. de C^a. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Francisco Gutiérrez, Mateo Joven, Juan Yanes, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Gutiérrez.

1.364 1534-diciembre-1: L.16 f. 425

Pedro de Herrera, pr., y Juan Valenciano, vs., deben a García de Arguijo, mercader v^o., 4.125 mrs. de Tfe. por ropa, a pagar por julio en dineros de contado.-Ts.: Juan Jiménez, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Pedro de Herrera.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

El 17 de agosto de 1536, ante esc. púb. y ts., García de Arguijo se da por contento y pagado de Juan Valenciano, con 211 mrs. de costas por la causa, y le da poder para cobrarse de Pedro de Herrera.-Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra.- García de Arguijo.

1.365 1534-diciembre 1: L.16 f. 426

Juan González y Juan Rodríguez, portugueses ests., deben a Giraldo Díaz, v^o., 60 rls. de p., viejos, por trigo: Juan González debe 40 y

Juan Rodríguez 20 rls.. Lo han de pagar por todo abril de 1535, en dineros de contado. Hipotecan la sementera de este año, en cualquier tierra en que la hagan.-Ts.: Hernando de Gámez, Gómez Yanes, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.366 1534-diciembre 1: L.16 f. 604

Francisco de Mesa, vº., da poder general a Pedro Moreno, pr. de c. en la Real Audiencia de Cª..-Ts.: Francisco Moreno, Juan de Aguirre, Gaspar Justiniano, vs.-Francisco de Mesa.

1.367 1534-diciembre 1: L.16 f. 605

Juan Portugués, vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Merino, Pedro Miguel, Luis ...-Por no saber, Francisco Merino.

1.368 1534-diciembre 1: L.16 f. 1.099 v

Diego Borges, vº., vende a Francisco de Mesa, vº., un esclavo negro llamado Juan, de unos 30 años, por precio de 30 doblas de oro castellanas, de las que se da por contento. El esc. da fe de la entrega. Se lo vende por buena guerra y no de paz, asegurando que no es borracho, ladrón, huidor ni endemoniado, y que no tiene mal ni tacha encubierta.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Diego Borges.

1.369 1534-diciembre 1: L.16 f. 1.100 v

Gaspar Álvarez, cantero est., da poder especial a Gonzalo de Viveiro y Juan Zapata, priostes del hospital de Ntra. Sra. de los Dolores, para que cobren un burro de 3 años o 3 doblas, que María de Lugo le debe por un albalá para el hospital.-Ts.: Pedro Mártir, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano. Pasó ante mí Hernán González esc. público.

1.370 1534-diciembre-1: L.16 f. 1.101 v

Juan Afonso, vº., de una parte, y Álvaro Hernández, vº., de otra, se concertan de esta forma: Juan Afonso le da a Hernández 15 fs. de trigo de las que está obligado a sembrarle 5 fs. esta sementera: 2 fs. en tierras de Juan Pacho, abajo de Los Almacigales, en el valle de Guerra, y las otras 3 fs., en las tierras de Álvaro Hernández en Tacoronte, de la era para arriba, hasta donde lleguen las 3 fs. Una vez sembradas, todo estará a su costa, no pagando nada Afonso, salvo el diezmo. De la cosecha, de lo procedente de las 5 fs., será para Juan Afonso por las 15 fs. que dio a Hernández. Hipoteca la sementera.-Ts.: Francisco Moreno, Juan de Sabcedo, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.371 1534-diciembre-2: L.16 f. 305

Alonso Núñez, vº., debe a Diego Camacho, mercader vº., 3.000 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por mayo en dineros de contado. -Ts.: Juan de Aguirre, Francisco de Mesa, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.- Alonso Núñez.

1.372 1534-diciembre-2: L.16 f. 306

Hernán Báez, cogedor de los diezmos de Tfe., debe a Gonzalo Ramírez, mercader vº., 34.700 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado. -Ts.: Cristóbal Martín, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.- Hernán Báez.

1.373 1534-diciembre-2: L.16 f. 1.102 v

Francisco Sánchez, sastre vº., vende a Domingo Hernández, sastre est., un esclavo negro llamado Francisco, de unos 10 ó 12 años, de buena guerra y no de paz, por 27 doblas de oro castellanas de las que se da por contento. -Ts.: Juan de Villarreal, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.- Francisco Sánchez.

1.374 1534-diciembre-3: L. 16 f. 307

Gonzalo Álvarez, labrador vº., debe a Juan Luis, trabajador est., 10 doblas de oro castellanas menos 1 real, parte de ellas por préstamo, y

de Afonso 9 fs. de trigo, del que se da por contento, y que tiene que sembrar esta sementera en unas tierras de la mujer de Hernando de Llerena, difunto, en Tegueste, que solía sembrar Gonzalo Yanes, albañil, y trabajarlas a su costa. Una vez sacado el diezmo de montón, la cosecha se repartirá: un tercio para Afonso, y los dos tercios sobrantes, para González. Hipoteca la sementera que hiciere en esta isla.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Juan González.

1.380 1534-diciembre-3:

L. 16 f. 1.108 v

Catalina de Salazar, v^a., moradora en el valle de S. Andrés, de una parte y Martín Yanes, portugués est., de la otra se conciertan. Catalina de Salazar da a Martín Yanes una heredad de majuelo y tierra calma en el valle de S. Andrés que linda, de una parte con tierras de Juan Martín y de otra con la madre del agua, por 6 años que corren desde el 1 de enero de 1535. Martín Yanes los plantará de viña a su costa esta temporada, toda la tierra que está por poner de la acequia para abajo, y plantar todos los árboles y frutales que ella le diese, cavar y bonificar la tierra, darle sus cavas y podas, y otros beneficios, y está obligado a armar la viña, así la que al presente está hecha, como la que ha de hacer. Al final de los 6 años se la devolverá cercada, y donde no pueda hacer cerca de piedra, la haga de vallado y de palizada, excepto por la parte del barranco, que no habrá de cercar sino tapar lo mejor que pueda por encima de la madre del agua. Además le da en el partido un esclavo negro, llamado Diego para que le sirva los 2 primeros meses, y que mantendrá, y a los 2 meses o antes si acaba de plantar se lo devolverá. También le da un asno blanco, con albarda y cincha, 2 podones, 3 azadas, 2 rozaderas y un ...trón, y a los 6 años le devolverá el asno y la herramienta, tal como se la ha dado. Si muriese el asno le pagará por él 2,5 doblas por el trabajo. Martín Yanes gozará de los esquilmos de lo que plante y de lo ya plantado durante los 6 años sin pagar renta alguna. Además le ha dado un cahíz de trigo muerto. Martín se ha de aprovechar el año de 1535 de las tierras que tiene en el dicho valle. Catalina de Salazar ha de haber la mitad de las hortalizas que al presente están sembradas.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Martín, marinero, Francisco Rodríguez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.381 1534-diciembre-3: L. 17 f. 226

Luis de Mayorga, v^o. de Santa Cruz de Tfe., debe a Hernando Díaz de Leyba, mercader est., 11,5 doblas de oro porque las sale a pagar por Juan de Mederos, su yerno, quien las debía a Mayorga por un contrato público, a pagar dentro de un año.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Moreno, Hernán García de Teba, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.382 1534-diciembre-4: L. 16 f. 310

Bartolomé Alonso, v^o. de Tejina, debe a Pedro García, comendador v^o., 1.500 mrs. de mda. de Tfe. por la compra de un asno, a pagar a final de agosto.-Ts.: Hernando de Gámez, Álvaro de Mederos, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.383 1534-diciembre-4: L. 16 f. 311

Luis de los Olivos, v^o., debe a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 4.205 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Luis de los Olivos.

1.384 1534-diciembre-4: L. 16 f. 312

Francisco Catano, criador de ganado, v^o., debe a Juan Zapata, v^o., 5,5 doblas de oro castellanas y 1,5 real. Las 5,5 doblas porque las sale a pagar por Juan Rodríguez, a quien los debía por un contrato público de mayor cuantía de un solar que le compró, y el 1,5 rl. de ciertas escrituras y de consentimiento de la mujer de Rodríguez. Pagará 16,5 rls. por Pascua de Navidad y el resto por Sta. María de agosto.-Ts.: Gaspar Justiniano, Juan de Sabcedo, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.385 1534-diciembre-4: L. 16 f. 417

Gonzalo Álvarez e Isabel Enríquez, su mujer, vs., con su licencia, deben a Gonzalo Ramírez, mercader v^o., 5.250 mrs. de mda. de Tfe.

1.394 1534-diciembre-7: L. 16 f. 429

Bartolomé Delgado, natural vº., como principal deudor, y Andrés Alderete y Diego Sánchez, hijo de Bartolomé Sánchez, vs., como sus fiadores, deben a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 37 rls. de p. viejos de a 42 mrs. cada uno, por trigo, a pagar por el 1 de marzo de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs.-Andrés Alderete, Francisco Moreno, Diego Sánchez.

1.395 1534-diciembre-7: L. 16 f. 1.105 v

María Varela, vda. de Juan López, difunto, vª., por ella y en nombre de sus hijos e hijos de Juan López, de los que es tutora, vende a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., presente, todo el derecho que ella y sus hijos tienen contra el Lcdo. Cristóbal de Valcárcel, regidor vº., sobre ciertas tierras que las tiene ocupadas sin causa ni razón, con los frutos y rentas de 12 años a esta parte hasta la total restitución de lo que Juan López, su difunto marido traía pleito con Valcárcel. Estas tierras están en El Peñol, y lindan con otras tierras que la otorgante le vendió. Asimismo le vende todo el derecho y abción que tienen contra la vda. y heredera de Pablo Gallegos, difunto, vendedor que fue de las tierras ocupadas por Valcárcel a su marido. La vda. y herederos de Pablo Gallegos están obligados al saneamiento de las tales tierras, por cierta cantidad de trigo y dinero que Carrasco les ha dado que suman 90 doblas.-Ts.: Rodrigo Díaz, Serván Carrasco, Francisco Moreno, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.396 1534-diciembre-7: L. 16 f. 1.107 v

Juan de Alvarado, vº., da poder especial a Bartolomé de Castro el Mozo, vº., para cobrar a Pedro de Párraga, vº., 10 doblas de oro castellanicas que Párraga le debe por un contrato público ante este esc., por otros tantos que Castro pagó por él.-Ts.: Francisco Moreno, Pedro de Sabcedo, Gaspar Justiniano, vs.-Juan de Alvarado.

1.397 1534-diciembre-7: L. 16 f. 1.110

Blas de Pinto, vº., dice que tiene a renta de Antonio Fonte, vº., un pedazo de casas en la calle que va a la plaza de Ntra. Sra. de Los Re-

medios hacia la Villa de Arriba, a saber, el alto y bajo de ellas, lindantes: por una parte con casas de Antonio Fonte que tiene a renta Alonso Gallego, espartero, por otra parte casas que tiene a renta de Antonio Fonte Alonso de Sosa, por 9 años, de los que han pasado 3, con las condiciones y precio contenidos en la escritura de arrendamiento hecha ante este esc. Por la presente traspasa a Sancho García, est., todo lo bajo de las casas dejando para sí el alto, por todo el tiempo que queda por correr, por precio de 8,5 doblas de oro castellanas cada año para Pinto o Fonte, y empieza a correr desde el día de Año Nuevo, cada 4 meses un tercio de las 8,5 doblas.-Ts.: Jaime de Santafé, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Blas de Pinto. Por no saber, Francisco Méndez.

1.398 1534-diciembre-7:

L. 16 f. 1.111 v

Pedro Yanes, Francisco Méndez, mantero, su yerno, vs., e Inés Martín, vda. de Luis Pérez, por sí y en nombre de sus hijos e hijos de Luis Pérez, como su tutora, por la carta de tutela que tiene, dan poder general a Alonso de Toledo, pr. de c., a Pedro Moreno de Sevilla, pr. de c., y a Pedro de Santiago, pr. de c., vs. de C^a. ausentes.-Ts.: Francisco Moreno, Jaime de Santafé, Alonso de Nodar, vs. y ests.-Francisco Méndez. Por no saber, Francisco Moreno.

1.399 1534-diciembre-8:

L. 16 f. 317

Gaspar Hernández, labrador v^o., debe a Gonzalo Ramírez, mercader v^o., 4.536 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Luis Martín, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.400 1534-diciembre-8:

L. 16 f. 430

Gonzalo Pérez y Antonio Pérez, trabajador portugués, vs., deben a Diego Camacho, mercader v^o., 3.043 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar en dineros de contado por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Hernando de Gámez, Cristóbal Martín, Pedro de Sisto, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.401 1534-diciembre-8: L. 16 f. 431

Vicente Gómez y Hernán Gómez, su hermano, vs., deben a Diego Camacho, mercader vº., 9.072 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Cristóbal Martín, Pedro de Sisto, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.402 1534-diciembre-9: L. 16 f. 318

Hernán González, labrador vº. de Acentejo, debe a Gonzalo Ramírez, mercader vº., 4.536 mrs. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Moreno, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.403 1534-diciembre-9: L. 16 f. 319

Domingo Landín, vº. de Tejina, debe a Diego Camacho, mercader vº., 2.604 mrs. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Francisco Moreno, Alonso de Montiel, Pedro de Jerez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.404 1534-diciembre-9: L. 16 f. 432

Juan Afonso Doporto y Diego Gil, su yerno, vs., deben a Gonzalo Ramírez, mercader vº., 9.078 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535 en dineros de contado.-Ts.: Gaspar Justiniano, Juan Jiménez, Francisco Moreno, vs. y ests.-Diego Gil.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.405 1534-diciembre-9: L. 16 f. 433

Lucía Afonso, vª. del valle de Salazar, como principal deudora, y Juan del Real, vº., como su fiador, deben a Rodrigo de Córdoba, mercader est., 4.578 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan Jiménez, Gaspar Justiniano.-Por no saber, Juan Real.

1.406 1534-diciembre-9: L. 16 f. 607

Antonio Pérez, albañil vº., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Antonio Pérez.

1.407 1534-diciembre-9: L. 16 f. 1.112 v

Juan Afonso Doportó, vº., declara que ha recibido de Gonzalo Yanes, criado del Br. Hernando de Fraga, 15 fs. de trigo, y se obliga a sembrarlas a su costa esta sementera en la suerte de tierras que tiene en Tacoronte, lindante con tierras del Sr. Adelantado y, de otra parte, con tierras de Antonio Fonte. Además pondrá el trabajo. La cosecha se repartirá: 2 tercios para Juan Afonso, y un tercio para Gonzalo Yanes, después cada uno de su parte pagará el diezmo. No se sacará pan de la era sin partir.-Ts.: Juan de Aguirre, regidor, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.408 1534-diciembre-9: L. 16 f. 1.173

Diego Sánchez otorga testamento. Que entierren su cuerpo en el monasterio de S. Francisco, en la sepultura que allí tiene, que compró siendo síndico del monasterio Nicolás Álvarez, vº., enfrente de la pila donde está el agua «bendicha» y le recen, si fuera hora y si no al día siguiente, misa de réquiem con su vigilia, letanía, nueve días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan vino y cera. A la Cruzada, la Merced, Trinidad, Sta. Olalla de Barcelona, para ayuda en la redención de cautivos que están en tierra de moros, 5 mrs. a cada una. Arrendó del Concejo la renta del diez por quintal de la pez que se hiciere en esta isla este año, y se cumple al final de este año, por precio de 70 doblas, como se contiene en la obligación del arrendamiento que hizo, de lo cual tiene pagado un tercio, cuya cantidad, en rls., no recuerda, a Antonio Jiménez, mayordomo, de lo que tiene conocimiento. Estas son las deudas que tiene: a Gonzalo González, portugués, est. que fue en esta isla, lo que pareciese por un proceso y sentencia que se ha dado en la Chancillería de Granada, de un pleito que traían ambos por cierto trigo que Diego Sánchez tomó en depósito. Se pague todo lo que pareciese deber por contratos y albalaes a las personas a quienes se deba. Debe a Alonso Vélez, vº. de Palos, 1 dobla. Confiesa tener hecho un albalá a Gil Gutiérrez de ciertos mrs. por

ropa que le compró, y dejó en prendas una capa prieta de un portugués cuyo nombre no recuerda, la cantidad contenida en el albalá le debe, manda que sobre 2 doblas que tiene recibidas, dándole lo demás a cumplimiento del albalá, se pague a Gil Gutiérrez lo que pereciere deberle el otorgante y recupere su capa. Debe al marido de una Juana Rodríguez, que mataron en Berbería, 1 dobla de oro, y si no apareciese quien le cobre, dígasele en tantas misas. Confiesa por decir verdad que el año de 1525 pasado fue arrendador del diezmo de la pez de toda esta isla, y Juan Méndez, v^o., le debe del diezmo de la pez que hizo el dicho año 200 quintales: manda que se cobren a 4 rls. por cada quintal, porque a tanto valió aquel año, y la vendió él a un Paredes y de ello son ts. los contenidos en una memoria que el otorgante tiene. Cuando a Juan Méndez, al otorgante y a otros consortes se les quitó el almojarifazgo, el otorgante debía unas 10 doblas al almojarifazgo, como parecerá por el libro de Bernardino Justiniano, esc. púb., y rogó al dicho Juan Méndez pagase las 10 doblas por él y que en prenda de ello tuviese un esclavillo suyo de color blanco, que se llamaba Juanillo, de unos 10 años. Ahora se llama Juan Blanco y tiene más edad, y hasta este momento Juan Méndez no ha pagado ninguna cosa de ello y le ha tenido el esclavo sin causa ni razón: se cobre el esclavo conforme a la demanda que sobre ello le tiene puesta, ante Bernardino Justiniano, esc. púb. Le debe Juan Méndez 18 doblas de un esclavo morisco llamado Francisco, que le vendió en Icod de los Vinos, de que asimismo tiene puesta demanda. Se cobre, descontando de ellas 3 doblas que a su cuenta se cargaron en el almojarifazgo. Le debe Cristóbal Márquez, jabonero v^o., lo que pareciere por un proceso y sentencia que pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb., descontando 5 doblas que cobró por él de lo contenido en un libramiento del Concejo de esta isla: se cobre el resto. Álvaro Pérez, v^o. de Garachico, le debe por proceso y sentencia pública ante Bartolomé Joven, esc. púb., 7.300 y tantos mrs. por albalá y resto de cuentas, y 50 ducados de intereses, en que fue condenado por descargo de su alma, declara que por algunos acarretos de pez que le ha hecho él y su criado a la mar, que por dicho acarretos no le debe nada el dicho Álvaro Pérez, que por ello el otorgante le quita y le suelta los dichos 50 ducados de intereses, y sólo se le cobren los 7.300 y tantos mrs. El mismo Álvaro Pérez, por un albalá y sentencia pasada en cosa juzgada ante Rodrigo Hernández, esc. púb. de Garachico, le debe 50 quintales de pez por averiguación de su peguería de la renta del 10 por quintal de este año, de la que el otorgante es arrendador, y de los 50 quintales de pez, ha recibido 20 quintales, menos ... arrobas: se cobren los otros

30,5 quintales de pez restantes, por el día de Navidad. Le debe Marcos García 15 quintales de pez, puestos a la mar, que para ello Marcos García le debe la mitad de toda la pez que tiene hecha e hiciere en 4 hornos nuevos que ha hecho hasta el día de Navidad, que se entiende que se ha de descontar del diezmo de la mitad de toda la pez que ha hecho e hiciere hasta Navidad en los 4 hornos, por cuanto el diezmo le pertenece, porque lo obtuvo de Hernando de Lorca por una cédula firmada de Hernando de Lorca, y el resto se le cobre. Marcos García le debe los dineros del 10 por quintal de toda la pez que este presente año ha hecho o hiciere en esta isla hasta el fin de este año como arrendador que el otorgante es, en cuenta de lo cual le ha dado 25 quintales de pez: se le cobre la demasía. El mismo Marcos García le hizo entender que no iba a hacer pez este año sino en ciertos hornos viejos, por lo cual se concertó con el otorgante que por los dineros del 10 por quintal de la pez le daría 25 quintales de pez, los cuales le dio, como tiene en la cláusula antes de ésta, y en verdad en ello intervino engaño, porque Marcos García hizo otros 4 hornos nuevos en los que ha hecho pez, y lo declara por si mostrare albalá, que se sepa la verdad. Se cobre a Juan Clavijo, v^o. de Garachico, los dineros del 10 por quintal de este año, por toda la pez que desde la fecha hasta Navidad tuviere en su casa hecha. Debe a Antonio de Castro, hijo de Bartolomé de Castro, 1 dobla que le debe con más el acarreto de 15 torales de pez que le trajo de las peguerías a ... para cobrar a Antonio de Castro los 15 torales de pez. Alonso Rodríguez el Cojo le debe los dineros del 10 por quintal de toda la pez que tiene en su casa hecha hasta la fecha y de aquí en adelante hiciere. Se pague una bula de Cruzada que ahora nuevamente vino a esta isla que tomó. Le debe Alonso Rodríguez los dineros del 10 por quintal de 25 quintales de pez que dio a Bartolomé de Castro, además de lo susodicho. Debe a Francisco de las Casas cierta cantidad de la que no tiene memoria: se le pague todo lo que jure debérsele, hasta en la cantidad de 16 rls.. Francisco Sánchez Palomino dijo en su testamento que el otorgante le debía cierta cantidad, y porque si se lo debe o no, lo sabe Diego Donís, esc. púb. de Santa Cruz, según parecerá por su libro, manda que si Diego Donís jura que le debe algo a Francisco Sánchez se le pague. Le debe Juan Alberto los dineros del diez por quintal de la pez que hasta ahora hay hecha, y la que más hiciese hasta el fin de este año, y aunque Juan Alberto le ha dado 6 doblas por veces, aquello fue por la pez que se haga este año. Le deben Juan Báez y Jorge Genovés, pegueros, todos los dineros del diez por quintal de la pez que tengan hecha o hagan hasta Navidad, para en cuenta de lo cual se descuenta 1 dobla

que el otorgante les debe. De todo lo que así le deben, y de lo mejor de todo ello, se paguen los dos tercios de la dicha renta que debe. Tiene una bota de vino en La Rambla, en casa de Francisco de Mesa, que le faltan 2 barriles poco más o menos. Debe y es a cargo al Sr. Domingo Rizo, regidor, vº., de ciertos mrs. y otras cosas, que Su Merced ha hecho por él, que le suplica que, atento a su poca posibilidad y a quien él es, y algunos servicios que el otorgante le ha hecho, se lo perdone para que Dios se lo agradezca. Que entierren su cuerpo con el hábito de S. Francisco con el que quiere morir y desde ahora pide. Deja por herederos legítimos y universales a Leonor Rodríguez, Marina Sánchez, e Isabel Jiménez. Nombra albaceas a Juan Pacho, a Juan Sánchez Niño, y a Leonor Jiménez, su mujer. Declara que, al tiempo en que casó con Leonor Jiménez, recibió en dote y casamiento 17.000 mrs. de buena mda. de Castilla, una viña y otras cosas, hasta la cuantía de 20.000 mrs. de dicha mda., de lo cual hizo escritura ante Francisco Barba, esc. púb. del Alcarria, que es en la Puebla de Guzmán: manda que su mujer sea enterada de su dote.-Ts.: Rodrigo Núñez, Tomás Mananas, Cristóbal Martín, Juan Sánchez Niño, García González, vs. y ests.- Diego Sánchez.

1.409 1534-diciembre-10: L. 17 f. 521

Juan Yanes, portugués est., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Alonso de Jerez, Antonio de Sanlúcar, Bartolomé Sánchez, y otros.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.410 1534-diciembre-10: L. 17 f. 522

Álvaro Piris, portugués, herrero vº., da poder general a Pedro de Herrera, pr. vº.-Ts.: Diego Suárez, mayordomo de El Realejo, Antonio de Sanlúcar, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.411 1534-diciembre-11: L. 16 f. 320

Juan de Zamora, vº. de La Orotava debe a Diego Camacho, mercader vº., 3.465 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el 1 de agos-

to en dineros de contado.-Ts.: Ruy García de Estrada, Juan Sánchez Niño, Gaspar Justiniano, vs.-Juan de Zamora.

1.412 1534-diciembre-11: L. 16 f. 321

Pedro Díaz, mesonero vº, debe a Giraldo de la Chavega, mercader est., 7,5 doblas de oro castellanas por ropa, a pagar por Pascua de Navidad de 1535.-Ts.: Hernando de Gámez, Antonio Jiménez, Gaspar Jiménez, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

El 21 de enero de 1536, Giraldo de la Chavega se da por pagado de Pedro Díaz, en dineros de contado.-Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, vs. y ests.-Giraldo de la Chavega.

1.413 1534-diciembre-11: L. 16 f. 1.113 v

Alonso Sánchez, albartero, otorga codicilo por estar enfermo. Fórmulas de fe. Deja en su fuerza y vigor el testamento que anteriormente ha otorgado. Por una cláusula de su testamento mandó que después de su muerte, su esclava Juana sirviese a Beatriz Sánchez, su legítima mujer, por un tiempo, y que después quedase libre. Ahora revoca esta cláusula, porque, después de hecho el testamento, Juana ha tenido un hijo llamado Francisquito, por lo que manda que los dos sirvan a su mujer hasta que ella muera, y después queden para ayuda del casamiento de Ana Martín, su nieta, hija de Hernando de Trigueros, zapatero, y de Catalina Sánchez, su mujer, por hacerle gracia y donación por ser su nieta, y por amor que le tiene. Cuando el padre de Francisquito, hijo de Juana, su esclava, diera 20 doblas a su mujer o a Ana, el esclavito quede libre.-Ts.: Ruy García de Estrada, Diego Jiménez, Martín Lorenzo, Francisco Hernández, Juan de Arze, vs. y ests.-Por no saber, Juan de Arze.

1.414 1534-diciembre-11: L. 16 f. 1.114

Diego Hernández, barbero vº, en nombre de los menores hijos de Diego de Carmona y de Marquesa Martínez, por la carta de tutela que tiene, da poder especial a Hernando Díaz de Cañete, vº, que fue tutor y curador de estos menores, para cobrar a Juan de Mesa 2,5 do-

blas de oro que debe por un albalá, y todos los mrs. que les debe por renta de unas casas.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Diego Hernández.

1.415 1534-diciembre-11:

L. 16 f. 1.114 v

Luis de Córdoba, est., en nombre de Alonso Yanes, sastre, por el poder que tiene, da a renta a Pedro Díaz, vº., unas casas de piedra y teja en esta ciudad, con un corral que lindan, de una parte, con casas de Pedro Díaz, y, por otra con casas de Juan Díaz, albañil, por 4 años, al precio de 12 doblas de oro, de las que se da por contento, porque las ha recibido; 7,5 doblas en dineros de contado, y 15 doblas que han quedado en poder de Pedro Díaz para que se las pague en 4 años.-Ts.: Hernando Díaz de Cañete, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

Va incorporado el poder:

El 22 de julio de 1533, en S. Pedro de Daute, Alonso Yanes, sastre, vº., da poder especial a Isabel Rodríguez, su mujer, para que ante cualquier justicia pueda demandar cualquier cosa suya, y para arrendar unas casas que tienen en S. Cristóbal, nombrar prs. y sustituir este poder.-Ts.: Diego de Escobar, Sebastián Díaz, Antonio Fernández, vs. y ests.-Por no saber, Diego de Escobar. Antonio Martín, esc. púb. de S. Pedro de Daute y sus términos, presente, da testimonio de lo dicho en el documento.-Antonio Martín, esc. púb.

Va incorporada la sustitución del poder:

El 1 de diciembre de 1534, en S. Pedro de Daute, Isabel Rodríguez, mujer de Alonso Yanes, vª. de S. Pedro de Daute, en nombre de su marido, por el poder que tiene, se hace sustituir por Luis de Córdoba, ausente, y le nombra pr. sustituto.-Ts.: Diego de Palma, Bartolomé de Robles, Juan Rodríguez, vs. y ests.-Por no saber, Diego de Palma. Antonio Martín, esc. púb., firma y signa.

1.416 1534-diciembre-11:

L. 17 f. 231

Bartolomé de Llerena, vº., debe a Giles de Ana, mercader vº., 3.360 mrs de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Andrés Fernández, Juan Jiménez.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.422 1534-diciembre-15: L. 16 f. 324

Simón Afonso, calero vº., debe al prior del convento del Espíritu Santo de la Orden de S. Agustín de la ciudad de S. Cristóbal, 6 cahices de cal viva, por regar en piedra, puesta en el monasterio de esa orden, medida y acarreteada, por tanto trigo que de ellos recibió, a entregar hasta Pascua de Navidad. La piedra que al regarse no se convierta en cal, habrá de ser cambiada por otra. Hipoteca una recua de caballos, uno castaño y otro rucio.-Ts.: Francisco Moreno, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vºs y ests.-Simón Afonso.

1.423 1534-diciembre-15: L. 16 f. 608

Jorge Grimón, vº., da poder general a Francisco Hernández, pr. de c. vº., y ratifica los autos desempeñados por él en sus pleitos.-Ts.: Hernán Báez, cogedor de los diezmos, Pedro López, Gaspar Justiniano, vs.-Jorge Grimón.

1.424 1534-diciembre-16: L. 16 f. 325

Juan Marrero, vº., debe a Gonzalo Yanes, que fue aperador del Br. Hernando de Fraga, vº., 12,5 doblas de oro castellanas por trigo, a pagar en dineros de contado por julio, o antes si coge el pan.-Ts.: Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

El 27 de septiembre de 1535, Gonzalo Yanes se da por pagado.-Ts.: Diego Donís esc. púb., Pedro Hernández, pregonero, vs.-Por no saber, Diego Donís, esc. púb.

1.425 1534-diciembre-16: L. 16 f. 326

Vicente Afonso, vº., debe a Alonso Yanes, sastre vº., 5.000 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por julio o antes si coge el pan.-Ts.: Lope de Arzeo, Francisco Moreno, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.426 1534-diciembre-16: L. 16 f. 331

Bartolomé de Castro, mercader vº., debe a Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., 76 fs. de trigo, porque las sale a pa-

1.431 1534-diciembre-18: L. 16 f. 329

Sebastián Afonso, yerno de Martín Hernández, vº. de El Sauzal, debe a Martín Sánchez, mercader vº., 3 doblas de oro castellanas por ropa, a pagar el 1 de agosto en dineros de contado.-Ts.: Cristóbal Martín, Martín Hernández, vs.-Por no saber, Cristóbal Martín.

1.432 1534-diciembre-19: L. 16 f. 233

Bernardino de las Cuevas, vº., debe a Diego Camacho, mercader vº., 2.800 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan de Aguirre, Diego del Castillo, Gaspar Justiniano, vs.-Bernardino de las Cuevas.

1.433 1534-diciembre-19: L. 17 f. 236

Giles de Ana, mercader vº., debe a Giraldo de la Chavega, mercader genovés, 40.000 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar del día de Navidad en un año.-Ts.: Francisco Delgado, Francisco Gutiérrez, Juan Sánchez Niño.-Gillis de Hana. Pasó ante mí Bartolomé Joven, esc. púb.

1.434 1534-diciembre-20: L. 16 f. 234

Baltasar Hernández, vº., debe a Alonso Yanes, sastre vº., 4.500 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Cristóbal Sánchez, sastre, vs.-Baltasar Hernández.

1.435 1534-diciembre-20: L. 16 f. 235

Luis Hernández, vaquero, negro, vº., debe a Antonio de Escaño, vº., 7 doblas de oro castellanas y 428 mrs. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Alonso Núñez, Hernando de Gámez, vs.-Por no saber, Hernando de Gámez.

El 14 de octubre de 1536, Juan de Escaño, vº., dice que aunque en el contrato suena a Antonio de Escaño, la deuda era suya y Luis Her-

nández se la ha pagado.-Ts.: Juan Pérez de Merando, Juan Bautista de Arguijo, vs.-Iohan Ascanio.

1.436 1534-diciembre-20:

L. 16 f. 1.118

Gonzalo de Vivero y Juan Zapata, priostes de hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de esta ciudad, dan poder especial a Martín Rodríguez, clérigo presbítero, capellán del hospital, para que en nombre del hospital pueda demandar a Beatriz de Ribera, vda. de Alonso de Cabrera, 1 dobla y 2 rls. por el enterramiento de su marido; a María Hernández o Antonio de Armas, su yerno, 1 dobla y 2 rls. del acompañamiento de la mujer de Antonio de Armas, hija de María Hernández; a Juan González, herrero, 2 doblas que debía a un trabajador que murió en el hospital y las dejó para él; a Gaspar Hernández, v^o. de Santa Cruz, 10 rls. de tributo de una viña que el hospital tiene de la paga de este año; a los herederos de Antequera, 10 rls. de tributo de una viña que tiene el hospital, de la paga del año pasado; y a Blas Rodríguez 600 mrs. que debe de lo que se le hizo a un pobre al hospital. Una vez cobradas las deudas, se quede con ellas por otros tantos mrs. por el servicio de capellán.-Ts.: Pedro de Sabcedo, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano.-Gonzalo de Vivero. Juan Zapata.

1.437 1534-diciembre-20:

L. 16 f. 1.170

El Br. Pedro Hernández, regidor v^o., se concierta con Jorge Yanes y Álvaro Afonso, trabajadores, criados que fueron de Pedro de Vergara, ests. El Br. les da una viña que tiene en el valle de Tegueste que linda: de una parte con tierras de Diego Borges, y de la otra con un barranco, así la viña vieja como lo plantado de nuevo. Jorge Yanes y Álvaro Afonso deben cavar y escardar la viña a su tiempo y sazón, podarla, limpiarla, aderezarla, alzarla y hacerle todos los beneficios que convengan, y guardarla hasta haber cogido el esquilmo de 1535, y vendimiarla y hacer el vino, todo a su costa. El Br. sólo pondrá la viña como ahora está, y por su trabajo Yanes y Afonso recibirán la mitad del esquilmo, siendo la otra mitad para el bachiller, sacando de monte mayor el diezmo. El Br. debe darles de su mitad media bota de mosto que tenga 60 azumbres y 2 cascós de botas vacíos para que en ellos echen el esquilmo de su parte, al tiempo de la cosecha, y estos cascós deberán serle devueltos después de haberlos vaciado.-Ts.: Juan

Durantes, que se entiende que de ello le pagan los dichos 10 rls. que Antonio Durantes le ha dado. Le debe Francisco González, guantero, 6,5 doblas de oro por un contrato ante Bartolomé Joven, esc. púb., y 1,5 doblas de oro, por un contrato ante Alonso Gutiérrez, esc. púb., que se cobre de él. Gómez Rodríguez, vº. de El Sauzal, le debe 4 doblas por resto de un contrato ante Alonso Gutiérrez. Juan González Duque, yerno de la Espinal, le debe 2 doblas por un contrato ante Alonso Gutiérrez. Debe a un hombre que es espadero, que vive en las casas de Pedro García, cuyo nombre no sabe, 1 dobla por una espada. Giles de Ana le debe 400 mrs. de resto de ciertos servicios que le hizo, porque todo lo demás se lo ha pagado, como parecerá por las partidas de su libro y cuenta. Pedro González, criado que fue de Anchieta, le debe 1 dobla en ... que le dio por él a Giles de Ana. Marcos Pérez dio una carretada de pez a Sancho de Merando por 3 rls., y el otorgante salió que el fiador se los pagase que se los pagaría: se paguen de sus bienes al susodicho y se cobren a Sancho de Merando. Debe 3 rls. a Juan de Guimaraes, que vive en Tacoronte. Estos son sus bienes: una capa de contray de Valencia, guarnecida con una tira de terciopelo; un sayo de Londres azul; una caja con toda la ropa que está dentro de ella, en casa de Giles de Ana. Nombra albaceas a Juan López, especiero, y a Juan Pérez de Merando. Se pague a la botica de ... que curaron todo aquéllo que debiere por la cura y medicinas. De lo que quede de sus bienes lo here-de Hernán Álvarez, su padre, vº. del Castillo de Conde de Feria, al que nombra universal heredero, y si fuera fallecido, manda que se diga un treintenario por el ánima de su madre, Mari Yanes, difunta, en el Monasterio de Sto. Domingo de esta ciudad, y se diga un treintenario de misas en el dicho monasterio de S. Francisco, y que lo digan los monjes de Sto. Domingo. Anula cualquier testamento o codicilo anterior.-Ts.: Antonio de Merando, Juan de Contreras, Rodrigo Díaz, Giles de Ana, Francisco de Morales, Juan de Villarreal, vs. y ests.-Por no poder firmar, Antonio de Merando. Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb.

El 29 de diciembre de 1534 Juan López comparece y dice que Alonso Hernández lo dejó por albacea en un testamento que otorgó al tiempo de su fallecimiento, por tanto que él no quiere aceptar ni acepta el albaceazgo, ni quiere usar de ello.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Gaspar Justiniano, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.444 1534-diciembre-26:

L. 16 f. 236

Roque Barba, est., debe a Alonso Blanco, vº., 3.360 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar en dineros de contado por el día de S. Juan de

junio.-Ts.: Martín Sánchez, Juan Batista de Forne, vs.-Alonso Blanco. Roque Barba.

1.445 1534-diciembre-26:

L .17 f. 237

Hernán Yanes, trabajador, como principal deudor, y Francisco Pariente y Francisco Yanes, como sus fiadores deben a Lope de Sequera, vº. de Cª., 3.150 mrs. de mda. de Cª. por ropa, a pagar por el día de San Juan de junio próximo.-Ts.: Juan de Contreras, Rodrigo Díaz, Daniel Ar...-Por no saber, Juan de Contreras.

1.446 1534-diciembre-27:

L. 16 f. 1.207

Melchor de Castro, zapatero, vº., dice que se había concertado que se casase con Leonor Jiménez, su esposa, hija legítima de Pedro Rodríguez, zapatero, y de Francisca Sánchez, su legítima mujer, vs., y Pedro Rodríguez prometió en dote darle 150 doblas de oro castellanas: 100 doblas de oro en dineros y 50 en ajuar y preseas de casa. Por la presente declara que ha recibido las 150 doblas, 100 en dineros de contado y 50 en ajuar, alhajas y preseas de casa de esta manera: 3 colchones llenos de lana en 9 doblas; 6 almohadas llenas de lana, 4 labradas de grana y 2 de negro, y un travesero labrado de negro, todo en 9 doblas; una colcha en 3 doblas; una frezada en 3 doblas; un cielo de cama con orillas labradas de seda de grana en 3,5 doblas; un corredor de lienzo casero labrado con orillas de grana en 3 doblas; unas artes labradas de grana en 5 doblas; 2 paños de rostro labrados de seda de grana y otro labrado de negro en 6,5 doblas, todos tres; 2 paños de algodón de La India en 1 dobla; un par de manteles alimaniscos en 1 dobla; otros manteles caseros en 6 rls. nuevos; otros manteles vetados en 4 rls.; otros manteles caseros en 6 rls.; otros manteles de lienzo de ruán en 4,5 rls.; 15 pañezuelos, 12 labrados y 3 llanos en 1 dobla; 3 sábanas en 4 doblas; otras 3 sábanas en 2 doblas y 3 rls.; una tobajita en 1,5 rls.; 7 platos de peltre, un pichel, 2 candeleros y 1 salero, todo en 3 doblas y 2 rls.; un bancal en 1 dobla; una talla en 2 rls.; una caldera en 1 dobla; un lebrillo en 4 rls.; dos esteras, una de esparto y otra de junco, en 6 rls.; 2 candiles con sus candilejas [tachado: "y una sartén"], unas trébedes, una paleta, 2 asadores, en 0,5 dobla; un harnero y 2 cezados en 3 rls.; 14 platos pintados en 2 rls.; otros 10 platos, dos de ellos pintados, en 3 rls.; 3 almofas y 4 salseras en 1 real; una docena

de escudillas en 60 mrs.; una olla y una cazuela en 1 real; 2 escobas en 0,5 real; una delantera de cama pintada en 3 rls.; un paño pintado de figuras de lienzo en 1 dobla; un vasar de palo con su tablero en 15 rls.; una mesa con sus bancos y bisagras en 28 rls.; una silla de cadera y otras dos de palo en 8 rls.; una caja grande con su cerradura en 2 doblas. Todo lo cual monta 35.897 mrs. de mda. de Tfe., de manera que recibió en 20 doblas y 397 mrs. de más, los cuales su suegro le da graciosamente, que con las 100 doblas que le dio en dineros de contado, montan 85.397 mrs. de mda. de Tfe., de los que se da por contento, en presencia del esc. púb. que dio fe. Además dice que también le ha dado a su esposa los vestidos de su esposación, una antepuerta de ras, en 15 doblas, lo cual monta todo 92.897 mrs. que quiere que sean para su esposa, sobre sus bienes.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Díaz, zapatero, Sebastián Rodríguez, zapatero, vs.-Melchor de Castro.

1.447 1534-diciembre-29:

L. 16 f. 437

García González, labrador y carretero, y Juan Lorenzo, vs., deben a Alonso Yanes, sastre, 2.500 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio, en esta isla, en dineros de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Hernando de Gámez, Alonso Aroche, vs.-Juan Lorenzo.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.448 1534-diciembre-29:

L. 16 f. 438

Juan Dorta, vº. de El Sauzal, como principal deudor, y Gaspar Hernández, vº. de El Sauzal, como su fiador, deben a Gonzalo Ramírez, mercader vº., 2.268 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio de 1535, en dineros de contado. Juan Dorta hipoteca un asno de color rucio y una burra blanca.-Ts.: Rodrigo de Gibráleón, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.449 1534-diciembre-29:

L. 16 f. 1.209

Álvaro de Mederos, vº., da a renta a Cristóbal Márquez, jabonero vº., una viña y arboleda que tiene en Tegueste a renta de los menores, hijos del Br. Núñez que linda con viña de Lope de Arzeo de una par-

te, y con viña del Lcdo. Valcárcel de otra, por 5 años, y precio de 6 doblas de oro castellanas cada año, pagadas a fines de septiembre. Márquez está obligado a podar, a cavar la viña, y a darle sus labores, como se acostumbra a hacer en las viñas comarcanas.-Ts.: Rodrigo de Gibraleón, Hernando de Gámez, vs.-Cristóbal Márquez. Por no saber, Hernando de Gámez.

El 13 de enero de 1535 Álvaro de Mederos dio por quito a Cristóbal Márquez, jabonero, y anuló el contrato.-Ts.: Antonio Sánchez, Gaspar López, vs.-Por no saber, Gaspar López, vs.

1.450 1534-diciembre-29:

L. 16 f. 1.213

Cristóbal Gómez, vº., de a renta a Martín Suárez, tonelero vº., presente, un molino con sus aparejos, por todo el tiempo en que hubiere agua del presente invierno hasta la entrada del verano en que no llueva ni haya agua, por precio de 2 fs. de trigo cada 8 días, sin pagar maquila, y más que Gómez pueda moler de su mano 2 cahíces de trigo sin pagar maquila, desde el día que empiece a moler hasta el día de verano que no llueva ni haya agua para moler.-Ts.: Hernando de Gámez, Rodrigo de Gibraleón.-Martín Suárez.-Por no saber, Hernando de Gámez.

1.451 1534-diciembre-30:

L. 16 f. 337

Bartolomé de Castro el Mozo, vº., debe a Doménigo Rizo, regidor vº., 50 fs. de trigo puestas en esta ciudad, porque las sale a pagar por el Sr. Adelantado D. Pedro Fernández de Lugo, por otras tantas prestadas al Sr. Adelantado para pagar la mitad de trigo a Pedro Enríquez. Se lo ha de entregar en junio.-Ts.: Gaspar Justiniano, Hernando de Gámez, vs. y ests.-Bartolomé de Castro.

1.452 1534-diciembre-30:

L. 16 f. 439

Bento Álvarez, vº., como principal deudor, y Antonio Márquez, vº., como su fiador, deben a Rodrigo de Córdoba, mercader vº., 5.660 mrs. de mda. de Tfe. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Ruy Gómez, Hernando de Gámez, Gaspar Justiniano, vs.-Antonio Márquez. Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.457 1534-diciembre-31:

L .16 f. 1.122

Gonzalo Hernández, clérigo presbítero, cura de Ntra. Sra. de Los Remedios de esta ciudad, declara que él es capellán perpetuo de la capellanía que instituyó Juan Darías, difunto, en la iglesia de la villa de Moguer, por todos los días de su vida. Han quitado la dicha capellanía diciendo que estaba muerto, y el Muy Rvdo. y Mco. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, D. Alonso Manrique, proveyó e hizo merced de la capellanía a Pedro de Frías, su secretario, y como esta merced no es válida por estar vivo y sano el otorgante, da poder a Alonso de Alcubillo y a Pedro de Ávila, su hermano, clérigo, vs. de Moguer, para que se presenten en su nombre ante el Sr. Cardenal o sus provisores, jueces y justicias eclesiásticas o seculares, y pidan que se revoque la merced a Pedro de Frías, y emprendan todas las acciones judiciales que convengan para que se le devuelva esta capellanía, para tomar nueva posesión de ella, y poner un capellán que sirva por el otorgante, tomar rentas que pertenezcan a la capellanía, dar en renta etc.-Ts.: Cristóbal García, clérigo presbítero, Pedro Enríquez, Gaspar Justiniano, vs. y ests.-Gonzalo Hernández, clérigo.

1.458 1534-s.m. s.d.:

L. 16 f. 339

... vº, debe a ...mil mrs. de mda. cte. por ... y un cahíz de ... -Por no saber, Juan Sánchez Niño. [muy roto].

1.459 1534-s.m. s.d.:

L. 16 f. 364

Antonio Báez, vº, como principal deudor, y Antonio Hernández, su criado, est., como su fiador, deben a ... 1.973 mrs. de mda. de Tfe. por ropa, a pagar por el fin de mayo en dineros de contado.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Juan Rodríguez, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.460 1534-s.m. s.d.:

L. 17 f. 348

Pedro Portugués, hijo y heredero de Pedro Martín, portugués, y de María Fernández, su legítima mujer, difuntos, dice que al tiempo de morir su padre le dejó unas casas en que al presente vive Cristóbal Moreno, albardero vº, como su heredero. Por la presente hace dona-

ción de las casas a una mujer ... por servicios y buenas obras que le ha hecho, y tenga de qué alimentarse y sostenerse... [faltan folios. Muy roto].

1.461 1534-s.m. s.d.: L. 17 f. 548

El otorgante se desapodera de una esclava y entrega al comprador su posesión.-Ts.: Juan González, portugués, Afonso Yanes, Luis ... ests.-Por no saber, [roto]. Pasó ante mí, Bartolomé Joven, esc. púb. [muy roto].

1.462 1534-s.m. s.d.: L. 18 f. 13

Sancho de Merando, vº., en nombre de su mujer, Isabel de Herrera, dice que se puso demanda contra Bento González, vº., por un caballo de color castaño claro, que pertenecía a su mujer, y porque ahora Bento González le ha traspasado el derecho sobre un esclavo morisco que tiene Juan de Osorio, vº. de La Gomera, y por la presente le da finiquito por el dicho caballo.-Ts.: Juan Pérez de Merando, Luis de Jorba, Alonso de Montiel, vs.-Sancho de Merando.

1.463 1534-s.m. s.d.: L. 18 f. 13 v

... Torres, vº., dice que en almoneda pública se remató en él por [Diego] Hernández, carnicero vº., una viña y heredad con todo lo que a ella pertenecía, que está en Tegueste, con carga de 5 botas de vino que tiene la dicha viña de tributo perpetuo, que se pagan a ... Jiménez, vº., como se contiene en la escritura que pasó ante Antonio de Vallejo, esc. púb. y del Concejo, en 22 de noviembre de 1514. Ahora la mitad de las viñas y vino que la viña tiene ... sobre si pertenecía a Diego del Castillo y a la mujer del mismo por razón que se las dio en dote por su casamiento con su hija, como se contiene en la carta ...[faltan folios].

1.464 1534-s.m. 3: L. 18 f. 32

Luis ..., por sí y en nombre de Lázaro Fonte, su hermano, se hace substituir por Francisco Trigo, vº., para que se presente ante la justicia

de La Palma, y hacer cualquier requerimiento ante cualquier esc. púb., que convenga a la parte del otorgante, en un pleito que trata con Alonso González de Abrego, vº. de La Palma; sólo para esto y nada más.-Ts.: Pedro Justiniano, Juan ..., vs. [Roto].

1.465 1534-s.m. s.d.:

L. 18 f. 39 v

En este día, estando en una casa y corral que linda: por una parte con Beatriz González la Verana, con corral de Álvaro Yanes, por las espaldas con Hernando del Hoyo, y por delante la calle real, en presencia del esc. púb. y los ts., Juan de Anfós dice que le habían vendido las casas con su corral y patio en doscientas cincuenta ..., por lo que pide se le dé la posesión que en efecto toma personalmente.-Ts.: Diego González ... vs.-Sin firma.

1.466 1534-s.m. s.d.:

L. 18 f. 45

[Doménigo Rizo] declara que, aunque en la carta de venta se dieron por contentos, queda debiendo del ingenio de El Realejo a Pero Juan Leardo, Franco Leardo, Felipe, Rafael y Oberto de Sobranis 899.000 mrs. del precio de la venta, que les pagará de esta forma: 1.000 doblas de oro en dineros de contado; otras 1.000 doblas desde la fecha hasta fin de marzo de 1535, otras 1.000 doblas por fin de marzo de 1536, y el resto al final de marzo de 1537, hechos todos los pagos en Tfe. [faltan folios].

1.467 1534-s.m. s.d.:

L. 18 f. 51

... cuatro mil e veinte e ... haber todos los dichos mrs. ... demandados con el doblo.-Ts.: Alonso de Montiel, Pedro de Jerez, Alonso de ... Se entiende que los que si se ... edad hasta hoy, de estas tres pagas entran aquí en estos tres finiquitos que ... [muy roto].

1.468 1534-s.m. 29:

L. 18 f. 69 v

Juan Yanes, morador en la plaza de La Concepción, e Isabel López, vª., con el consentimiento de Juan Yanes, su marido, venden a Fran-

1.473 1534-s.m. 1:

L. 18 f. 748

Jerónimo ... da poder general a Juan Alberto, vº., y especialmente para cobrar cualquier cantidad de mrs., y para obligar los bienes del otorgante hasta en la cantidad de 2.000 ducados ... les ha de servir para mantenimientos de navíos y otras cosas, y asimismo pueda fletar unos o dos navíos para la dicha provincia de P..., hacer los fletamentos que ... y para presentar provisiones y cédulas que ... ren... y Castilla ... el otorgante tiene la gobernación ... las tales personas concertadas con ... señalarles tierras, aguas y solares, y hacer todas las capitulaciones y conciertos ... necesarios, pueda nombrar ... oficios que cumplieren al ministerio ... que ... fueren y que ... capitán ... fuere se obliga a confirmar el dicho oficio ... dicha provincia de Pa...ia y para ... o fuere en su nombre, hacer cualesquier juramentos en su ánima, así ... y todo otro cualesquier ... contraria las hagan e para dar probanzas los que contra m... e contradecir en dichos y sentencias ...-Ts.: Gaspar Justiniano, Pedro ... mercader, Alonso Núñez, vs. y ests.-Jerónimo ...

1.474 1534-s.m. 29:

L. 18 f. 742 v

Teresa Machín, vª., da poder especial a Jerónimo Maza, genovés est., para cobrar a ... de la Fuente, pedrero ...-Ts.: Pedro Justiniano, Gaspar Justiniano.-Teresa Machín.

1.475 1534-s.m. s.d.:

L. 18 f. 750

Gonzalo de Sosa y Francisco de Albornoz, vs. y ests., dan a medias a Tomás de Morales, vº., 70 cabras de la marca de Ana Sánchez de Liria y de otras marcas, por 2 años, desde la fecha. Morales toma las cabras y al final de los 2 años, se partirá por medio todo lo que procediere de ellas. Sosa y Albornoz han de dar a Morales ... fs. de cebada para mantenimiento.-Ts.: Pedro de Jerez, ... vs.-Gonzalo de Sosa. Francisco de Albornoz. Por no saber, Pedro de Jerez.

1.476 1534 s.m. 2...:

L. 18 f. 784

... de Alcántara, vº., vende a Francisco Sánchez, sastre vº., una esclava llamada Beatriz, negra, de 20 años, por 40 doblas de oro castellanias de mda. cte. en Tfe.-Ts.: Pedro Justiniano ...

1.477 1535-enero-1: L. 18 f. 393

..., en nombre de Jorge Rodríguez, su hermano, por el poder que tiene, debe a ..., mercader vº., ... y cuatrocientos mrs. de esta mda., por trigo ... a pagar por el día de S. Juan de junio, en dineros de contado.-Ts.: Pedro de Jerez, Gonzalo Afonso, ..., vs.-

1.478 1535-enero-2: L. 18 f. 392 tris

... labrador, debe a Francisco Sánchez, sastre est., 4.683 mrs. de esta mda. por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado.-Ts.: Esteban G..., Gaspar Justiniano, Hernando de Gámez, ... de ...-Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.479 1535-enero-4: L. 18 f. 392 bis

Se obligó Sánchez por sí y en nombre de ... según poder que de él tiene, a Francisco de Jaén, por cien ... por trigo, a pagar por el día de S. Juan de junio.-Ts.: Pedro de Jerez. [roto y tachado].

1.480 1535-enero-8: L. 18 f. 501

Juan Alonso Carrasco, regidor de La Palma, vº. de Tfe., da a partido a Domingo Hernández, vº., 250 ovejas paridas con sus crianzas, por 4 años, desde el día de S. Juan de junio pasado de 1534, durante los cuales tendrá que pastorear las ovejas con sus multiplicaciones, según se acostumbra en la isla. Domingo Hernández ha de llevar la mitad de todo lo que multiplicaren, y de lo que tienen multiplicado, así de los corderos nacidos, de los que estaban para nacer, y de los que nacieren, machos y hembras, lana, leche y queso. Al final de los 4 años devolverá las 250 ovejas vivas y buenas en un corral en Tegueste, término de esta ciudad, y todo el ganado que haya de más de esta cantidad lo partirán a medias. No se podrá sacar res alguna de este rebaño sin estar las dos partes presentes, y si hubiera ovejas viejas y las sacaran, han de partir igualmente lo que de ellas proceda. De las que mueran, lo que se pueda aprovechar, se partirá. Domingo Hernández no podrá vender ninguna cosa, ni carne, lana, etc., sino por mano de Carrasco. Si viniese alguna morriña y no quedase ninguna

res viva, Hernández no tendrá que pagar las 250 ovejas. Si muere alguna oveja no la pagará, a menos que sea culpa suya. [faltan folios].

1.481 1535-enero-8:

L. 18 f. 502

Juan Martín, hermano de Tomé Díaz, vº., da a renta a Juan de Torres, vº., el tercio de una suerte que tiene en el cercado Viejo de S. Lázaro, barbechada. La tercia parte ha de tomarla de la parte que Juan de Torres quisiere. Se la arrienda por una sementera, un año, y por el precio de 16 fs. de trigo que ha recibido de Torres, y se da por contento.-Ts.: Juan Báez de Villarreal, Br. Hernando de Fraga, Gaspar Justiano.-Juan Martín.

1.482 1535-enero-18:

L. 17 f. 539

Hernán Yanes, vº. de El Realejo, dice que por el año pasado de 1534, Blasticálvarez arrendó la renta del diezmo de los vinos del Beneficio de Daute por cierto precio y forma contenida en el remate que se hizo, y porque de la dicha renta se quedaba debiendo a los Sres. Deán y Cabildo de la Catedral de Cª. 90.000 mrs. por los que se remató la renta, y aunque Hernán Yanes era fiador y compañero, pidió mandamiento en la dicha renta para embargar todos los vinos que procediesen de la renta del diezmo de este Beneficio, las iguales, y todo lo procedido de la renta, todo lo cual está embargado por el mandamiento y puesto en depósito en su casa y en otras partes, en lo cual Hernán Yanes ha tenido gastos. Por la presente se conciertan de manera que Sebastián Álvarez, dando fianza lega, llana y abonada, se obliga a sacarle de la fianza que tiene hecha de la renta, y pagar lo que está obligado como fiador; entónces alzará el depósito y embargo que a su petición se hizo en todos los vinos del diezmo, y le dará los albalaes de la iguala que tiene hecha de la renta, y todo lo que pareciere haber cobrado. Asimismo le dará 22 botas de vino que están en su casa en Icod, según están conforme a una copia que tiene firmada de su nombre, de la cual Blasticálvarez tiene traslado. Por los costes, gastos, y por el trabajo puesto le había de dar horras 10 botas de vino de las que tiene en su casa, sobre una de las que tiene tomada de las que están en su casa, las cuales dichas 9 botas restantes ha de tomar de una hasera sacando desde la primera de la dicha hasera, sin desechar ninguna hasta en la dicha cantidad de las dichas 9 botas, como-

quiera que estén, y las demás botas, con todas las iguales y otras cosas que han procedido y procedieren de la dicha renta, sean y queden para Blasticálvarez. En caso de que Blasticálvarez pague una bota de vino mosto que se debe a un yerno de Antonio Martín de alquiler de ciertos cascós, que no salgan sin por ello hacerle al otorgante ningún descuento. Además se obliga a que hasta que Blasticálvarez le dé fianza en la forma dicha, no llegue a los dichos vinos ni enajene nada de ello.-Ts.: Antonio Jiménez, Juan de Trigueros, Gaspar Justiniano.-Sebastián Álvarez. Por no saber, Gaspar Justiniano.

1.483 1535-febrero-13:

L. 18 f. 537

Teresa Hernández, vda. de Gonzalo Moreno, difunto y Gonzalo Moreno, su nieto, vs., venden a Diego Pérez, vº., las cosas siguientes: Gonzalo Moreno vende un solar en esta ciudad que linda de una parte con casas y corrales de Teresa Hernández, su abuela, de otra casas de Alonso de Aroche, y por delante una calle. Teresa Hernández vende unas casas bajas en esta ciudad que lindan con casas y corrales de Diego Pérez, con el solar que Gonzalo Moreno vende en esta misma carta, por delante la dicha calle real, y por detrás, con corrales de Diego Pérez, por el precio de 20 doblas de oro castellanas por ambas cosas, que declaran haber recibido.-Ts.: Cristóbal ..., Domingo Álvarez, Hernando de Gámez, vs.-Gonzalo Moreno. Por no saber, Hernando de Gámez.

1.484 1535-enero-16:

L. 18 f. 538

Antonio Bernal de Escaño, vº., da a guarda a Diego de Sosa, y García González, un cercado que el otorgante tiene en Geneto, en el cercado de los Escaños, que linda, de una parte con tierras de Juan Núñez, por arriba la montaña del Carbón, por otra parte el camino que va a dar a la fuente del Adelantado, y por abajo tierras del Br. Pedro Hernández, desde la fecha hasta que todas las sementeras que están sembradas sean segadas, teniendo reparada y en pie la

Ante unas casas bajas terreras que lindan: de una parte con casas y corrales de Diego Pérez, de otra parte con solar de Gonzalo Moreno, que vendió a Diego Pérez, por delante una calle real, y por detrás corral de Diego Pérez, estando presentes Teresa Hernández, vda. de Gonzalo Moreno, y Diego Pérez, en presencia de Hernán González, esc.

púb., la dicha Teresa Hernández le da la posesión de las casas a Diego Pérez, que la toma.-Ts.: Maestre Esteban, Juan Sánchez Niño, vs.

1.488 1535-abril-23: L. 18 f. 358

María de Torres, mujer de Juan Sánchez de la Tienda, v^a., con su licencia, da poder general a Diego García Viejo, su cuñado, v^o.-Ts.: Francisco Hernández, Álvaro Hernández, Gonzalo Díaz, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Hernández.

1.489 1535-abril-26: L. 18 f. 201

Gonzalo ..., v^o., da poder general a Alonso de Trigueros, su cuñado, est. en La Palma.-Ts.: Pedro Trabuco, Diego Ramírez, Francisco Márquez, vs.-Gonzalo.

1.490 1535-abril-29: L. 18 f. 200

Pedro Afonso, v^o. de Garachico, da poder general a Gaspar ...-Ts.: Francisco Márquez, Pedro Enríquez, Francisco de Santa Gadea, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.491 1535-abril-29: L. 18 f. 263

Pedro Azano, v^o., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.. Ratifica todos los autos y diligencias que haya hecho en sus pleitos, y especialmente el que trata con Juan González de Santaella.-Ts.: Rodrigo de Córdoba, Alonso de Melgar, Francisco de Lucena, vs. y ests.-Por no saber, Francisco de Lucena.

1.492 1535-abril-30: L. 18 f. 264

Alonso Rodríguez, v^o. de El Realejo, da poder general a Francisco Hernández, pr. de c. v^o.-Ts.: Sancho de Bilbao, Juan de Mora, Francisco Márquez, vs.-Alonso Rodríguez.

1.493 1535-mayo-1: L. 18 f. 367

Antonio Sánchez, Francisco de Ledesma, y Sebastián Rodríguez, vs., como herederos de Jorge Rodríguez, su hermano, difunto, dan poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº. Le dan poder para que en sus nombres, con beneficio de inventario, pueda aceptar la herencia de su hermano.-Ts.: Pedro Navarro, Gonzalo de Vivero, vs.-Antonio Sánchez. Por no saber, Pedro Navarro.

1.494 1535-mayo-4: L. 18 f. 233

Diego Martín, labrador vº, da poder general a Hernán García, su hermano, vº. de la ciudad de Ronda, ausente.-Ts.: Gonzalo González, Alonso de Jerez, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.495 1535-mayo-4: L. 18 f. 366

Diego García Izquierdo, hijo de Hernán García, difunto, da poder general a Gaspar López, pr. de c. vº.-Ts.: Alonso de Jerez, Francisco Márquez, Gonzalo González, vs. y ests.-Diego García.

1.496 1535-mayo-5: L. 18 f. 368

Juan González, aserrador vº, da poder general a Gonzalo Pérez, aserrador vº, y especialmente para tomar posesión de unas casas que a petición del otorgante están rematadas por bienes de Sebastián González, vº, por deuda, como se contiene en un proceso que pasó ante este esc. púb., y hacer cualesquier autos de posesión, sacarla en pública forma para guarda y conservación de su derecho, y para que pueda arrendarlas a las personas que quiera.-Ts.: Juan Alonso Carrasco, Francisco Márquez, Francisco Hernández, pr., vs.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.497 1535-mayo-12: L. 18 f. 369

María Sánchez, mujer de Pedro Gómez, pichelero, vª, con su licencia, da poder general al dicho Pedro Gómez, pichelero, presente.

Le da poder especial para seguir y fenecer todas las instancias y juicios en dos pleitos que trata contra Diego de Mendieta, sobre ciertas tierras, y con el Concejo, sobre ciertas tierras de la dehesa.-Ts.: Pedro de Sabcedo, Simón ..., vs. y ests.-Por no saber,

1.498 1535-mayo-13: L. 18 f. 370

Diego de Segura, mercader est., da poder general a Francisco de Niebla, mercader est. en Sanlúcar de Barrameda, ausente.-Ts.: Miguel Jiménez, Francisco Márquez, vs.-Diego de Segura.

1.499 1535-mayo-20: L. 18 f. 372

Blas Díaz, mercader est., da poder general al canónigo Medina, canónigo de la Catedral iglesia de C^a., ausente.-Ts.: Juan Pérez de Merando, Hernán Páez alguacil, Gaspar López, vs. y ests.-Blas Díaz.

1.500 1535-mayo-21: L. 18 f. 371

Margarita de Armas, est., da poder general a Juan de Calis, portero de la Audiencia de los Sres. alcaldes y oidores, y a Pedro Moreno de Sevilla, pr. de c. de C^a., ausentes.-Ts.: Diego de Niebla, Antonio Jiménez de los Barrios, Juan Suárez Gallinato, vs.-Por no saber, Diego de Niebla.

1.501 1535-mayo-21: L. 18 f. 373

Vasco Pérez, portugués, v^o. de Garachico, da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. v^o., presente.-Ts.: Gaspar López, Francisco Márquez, Alonso de León, vs. y ests.-Vasco Pérez.

1.502 1535-mayo-25: L. 18 f. 374

Juan Yanes, zapatero v^o., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. v^o.-Ts.: Alonso Gutiérrez, esc. púb., Diego Riquel, Lope de Arzeo, vs. y ests.-Por no saber, Diego Riquel.

1.503 1535-mayo-28: L. 18 f. 375

Miguel de Burgos, zapatero, da poder general a Gaspar López, pr. de c. vº.-Ts.: Pedro de Odrosa, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.504 1535-junio-1: L. 18 f. 377

Diego Muñoz Ahona, natural vº., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. de c. vº.-Ts.: Diego Donís, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.505 1535-junio-2: L. 18 f. 378

Bartolomé de Castro el Viejo, vº., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº., y ratifica y aprueba todos los autos y diligencias que Riquel ha hecho, y especialmente en un pleito que contra el otorgante trata Cristóbal Maza.-Ts.: Francisco Gutiérrez, Bartolomé de Castro el Mozo, Francisco Márquez, vs.-Bartolomé de Castro.

1.506 1535-junio-3: L. 18 f. 378

Juan Asensio, vº., por sí y como albacea que fue de Vasco Yanes, herrero, difunto, su padre, da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Alonso Gutiérrez, esc. púb., Juan de Contreras, Diego Ramírez, vs. y ests.-Juan Asensio.

1.507 1535-junio-3: L. 18 f. 380

Juan Sánchez Franco, vº. de Toledo, est., tesorero de la Sta. Cruzada y Composición, por sí y en nombre de Hernán Vázquez, vº., regidor de la ciudad de Toledo, tesorero general de la Sta. Cruzada y Composición del Obispado de Cª., por el poder que tiene, da poder general a Francisco de Lucena, pr. vº.-Ts.: Jerónimo de Gualterio, Francisco Márquez, Gaspar López, vs. y ests.-Juan Franco.

1.508 1535-junio-3: L. 18 f. 396

Juana Velázquez, v^a., da poder general a Gaspar López, v^o., y revoca los poderes que haya dado anteriormente.-Ts.: Juan Bo...

1.509 1535-junio-4: L. 18 f. 381

Juan Luis, peguero est., da poder general a Bartolomé de Castro el Viejo, v^o. de Garachico. -Ts.: Francisco Márquez, ... González, peguero, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.510 1535-junio-5: L. 18 f. 383

Isabel González, vda. de Jorge Báez, en su nombre y en el de sus hijos, como tutora, da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Francisco Márquez, Francisco Barba, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.511 1535-junio-5: L. 18 f. 385

Catalina Ramírez, roldanera, mujer de Diego Martín, carretero, v^a., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. v^o.-Ts.: R... mercader, Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.512 1535-junio-7: L. 18 f. 382

Arias Yanes, v^o., da poder general a Lope de Arzeo, pr. de c. v^o.-Ts.: Juan de Aguirre regidor, Alonso Gutiérrez, esc. púb., Bartolomé de Castro, vs.-Por no saber, Alonso Gutiérrez.

1.513 1535-junio-9: L. 18 f. 384

Pedro Yanes, sastre, e Isabel Álvarez, su legítima mujer, con su licencia, vs., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Gaspar ..., Juan López, especiero, Francisco Márquez, vs.-Pedro Yanes.

1.514 1535-junio-10: L. 18 f. 386

Juana de Herrera, v^a., da poder general a Gaspar López, pr. v^o.-Ts.: Juan Báez, Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs.-...

1.515 1535-junio-10: L. 18 f. 387

Juan Díaz, clérigo, morador en Tfe., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. v^o.-Ts.: Simón ..., Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Díaz, clérigo.

1.516 1535-junio-12: L. 18 f. 379

Tomás Garbín, genovés, est., da poder general a Diego Riquel, pr. de c.-Ts.: Alonso Rodríguez sastre, Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs.-Tomás Garbín.

1.517 1535-junio-16: L. 18 f. 380

Inés Hernández, vda. de Pedro de Villafranca, da poder general a Gaspar López, pr. de c. v^o.-Ts.: Juan de Contreras, alguacil, Cristóbal Maza, Lucas Al..., vs. y ests.-Por no saber, Juan de Contreras.

1.518 1535-junio-18: L. 18 f. 391

Rodrigo Fernández, natural v^o., da poder general a Juan Gómez de Anaya, pr. v^o.-Ts.: Francisco de Coronado, Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.519 1535-junio-18: L. 18 f. 392

Bartolomé Pérez, v^o., da poder general a Lope de Arzeo, pr. v^o.-Ts.: Melchor de Contreras, esc. púb., Gaspar López, Francisco de Lucena pr. de c., vs.-Por no saber, Melchor de Contreras.

1.520 1535-junio-25: L.18 f. 393 bis

Mateo González, portugués, trabajador est., da poder general a Juan Jiménez, hijo de Francisco Jiménez, difunto, vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Francisco Márquez, Hernando Díaz, vs. y ests.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.521 1535-junio-27: L. 18 f. 394

Cristóbal Guerra, est., da poder general a Gaspar López, pr. de c. vº.-Ts.: Diego de Niebla, Hernán Guerra, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Por no saber, Diego de Niebla.

1.522 1535-junio-28 : L. 18 f. 395

Hernando ..., labrador vº., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. vº.-Ts.: Juan Sánchez Niño, Fernando ..., Francisco de Ledesma, vs.-Por no saber, Juan Sánchez Niño.

1.523 1535-julio-6: L. 18 f. 397

Estacio de Anriada, mercader portugués, vº., da poder general a Alonso de Montiel, vº.-Ts.: Diego de Arze, alguacil menor, Juan Sánchez Niño, Diego García Viejo, vs. y ests.-Estacio Danriades.

1.524 1535-julio-7: L. 18 f. 398

Antonio Hernández, portugués est., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº.-Ts.: [tachado: Juan Sánchez Niño], Jaime de Santafé, Francisco ..., Martín Alonso, vs. y ests.-Por no saber ... [roto].

1.525 1535-julio-10: L. 18 f. 399

Francisco Rodríguez, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c., vº.-Ts.: Diego Donís, Melchor Álvarez, Juan Martín Fraile, vs. y ests.-Por no saber, Diego Donís.

1.538 1535-agosto-18: L. 18 f. 415

Diego Ribero, portugués est., da poder general a Francisco de Lucena, pr. de c. vº.-Ts.: Francisco Márquez, Francisco Moreno, Álvaro de Palacios, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.539 1535-agosto-18: L. 18 f. 416

Diego Pérez de Turiel, vº., da poder general a Diego Ramírez, pr. de c. vº., ratificando todos los autos y diligencias que este pr. haya hecho.-Ts.: Francisco Zapata, Antonio Sánchez, Francisco Moreno, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Moreno.

1.540 1535-agosto-31: L. 18 f. 423

Cristóbal Maza, est., por sí y en nombre de Inés Hernández, mujer de Pedro de Villafranca, vª., por el poder que tiene, da poder general a Hernando de Flores, vº. de Cª., ausente. -Ts.: Antonio de Escaño, Cristóbal Martín, Pedro de Sabcedo, vs.-Por no saber, Pedro de Sabcedo.

1.541 1535-septiembre-1: L. 18 f. 424 v

Juan de Machicao, vº., natural de Tfe., da poder general a Diego Donís, esc. púb., vº.-Ts.: Francisco Márquez, Francisco Moreno, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.542 1535-septiembre-1: L. 18 f. 425 v

Juan Gómez Pimienta, vº., da poder especial a Melchor de Franquiz, morador en Cª., ausente, para cobrar todos los alquileres que han rentado y renten en adelante unas casas que el otorgante y su mujer tienen en Cª., en la ciudad del Real de Las Palmas, a Diego Ruiz, vº. de Cª., que las tiene arrendadas. Una vez cobrados, ha de pagar a Pedro Gómez, vº. de Cª., 13 o 14 doblas que el otorgante le debía, y lo demás lo tenga en su poder para acudir con ello.-Ts.: Br. Hernando de Fraga, Luis Gutiérrez, Juan de Bermeo, vs. y ests.- Juan Gómez Pimienta.

1.543 1535-septiembre-7: L. 18 f. 426 v

Pedro Hernández, trabajador est., da poder general a Jaime de Santa Fe, pr. de c. vº.-Ts.: Diego Riquel, Juan de Sabcedo.-Pedro Hernández.

1.544 1535-septiembre-7: L. 18 f. 427 v

Juan González, labrador est., da poder general a Gaspar López, pr. vº.-Ts.: Francisco Hernández, Francisco Márquez, Juan Sánchez de la Tienda, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.545 1535-septiembre-9: L. 18 f. 428 v

Pedro Díaz, albañil, vº. de Cª., est. en Tfe., da poder general al Reverendo Sr. D. Martín Ponce de León, arcediano de Tfe., residente en Cª., ausente.-Ts.: Francisco Márquez, Cristóbal Martín, Ruy García, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.546 1535-septiembre-9: L. 18 f. 429 v

Gonzalo Gil, tabernero vº., da poder general a Alonso López, pr. de c. vº., y ratifica todos los autos y diligencias que el dicho Alonso López le ha hecho en cualquier pleito.-Ts.: Francisco de Morillo, Diego Riquel, Pedro Díaz, vs.-Por no saber, Francisco de Morillo.

1.547 1535-septiembre-10: L. 18 f. 431

Juan Mayor, vº., da poder general a Gaspar López, pr. de c. vº.-Ts.: Diego Camacho, Francisco Moreno, Francisco Márquez, vs. y ests.-Juan Mayor.

1.548 1535-septiembre-13: L. 18 f. 430 v

Diego de León, vº. de La Orotava, da poder general a Diego Riquel, pr. de c.-Ts.: Juan Antonio Botazo, Francisco Márquez, Francisco Gutiérrez, vs. y ests.-Diego de León.

1.549 1535-septiembre-13: L. 18 f. 432

Juan Núñez el Mozo, portugués est., da poder general a Juan López, mercader vº.-Ts.: Francisco Moreno, Juan Antonio Botazo, Francisco Márquez, vs.-Juan Núñez.

1.550 1535-septiembre-14: L. 18 f. 433

Juan Pérez, vº. del lugar y río de Adeje, da poder general a Pedro Muñoz, vº.-Ts.: Francisco Moreno, Francisco Márquez, Alonso Márquez, Fabián Viña, vs. y ests.-Por no saber, ...

1.551 1535-septiembre-14: L. 18 f. 434

Fabián Viña, vº., da poder general a Gaspar López, pr. de c. vº.-Ts.: Rodrigo de Córdoba, Francisco Márquez, Pedro de Sabcedo, vs. y ests.-Fabián Viña.

1.552 1535-septiembre-16 : L. 18 f. 435

Francisco Pérez, zapatero vº., da poder general a Gonzalo Afonso, yerno de Martín Hernández.-Ts.: Francisco Márquez, Bartolomé Pantal León, Juan Sánchez Niño, vs. y ests.-Por no saber, Francisco Márquez.

1.553 1535-septiembre-18: L. 18 f. 436

Juan Fernández, portugués est., da poder especial a Diego Riquel, pr. de c. vº., para cobrar a Álvaro Coello 1 dobla de oro y 30 mrs. que le debe por servicios. Cobrada la deuda, le entregue su importe a Juan de Anchieta, vº., porque el otorgante se la debe por otros tantos dineros que, por hacerle placer y buena obra, le dio Anchieta.-Ts.: Gaspar López, Juan de Sabcedo, Francisco Márquez, vs.-Por no saber, Gaspar López.

1.554 1535-septiembre-22: L.18 f. 437

Juan Antonio Botazo, genovés, mercader vº., da poder general a Gonzalo de Jaén, hermano de Francisco de Jaén, vº. de Sevilla, ausen-

enemigos de nuestra Santa Fe Católica, se obliga a ir por soldada en la dicha armada como se suele y acostumbra a ir, y llevar tarja, dardo y espada, y se obliga a estar con la dicha armada cuando fuere necesario, y estar presto para ir en ella con los demás que fueren y participar en la parte de la armada que le cupiere. Declara haber recibido de Luis Velázquez 6 rls. nuevos, dos rls. viejos y 1,5 de lienzo, que lo montó y valió y más 1 que es en su poder.-Ts.: Gonzalo Rodríguez, Juan Antonio Botazo, Pedro Hernández, vs.-Por no saber, Gonzalo Rodríguez.

1.571 1547-noviembre-1: L. 18 f. 25

... da poder general a Juan Calderón, maestre de navío, presente, para cobrar a Pedro Arias, vº. de Lanzarote, 1 onza de ámbar.-Ts.: Diego Peláez, clérigo presbítero de Santa Cruz, Gómez González, Salvador Rodríguez, pescadores, vs. de Santa Cruz... [roto].

1.572 1547-noviembre-1: L. 18 f. 22

Juan Calderón, maestre del navío nombrado Nuestra Sra. del ..., que al presente está ancorado en este puerto de Santa Cruz de Tfe., donde es vº., lo fleta a Juan Antonio Botazo, vº., presente, en nombre de Felipe de Sobranis, y se obliga a ir a la Caleta y puerto del Burgado, en La Orotava, en esta isla, tan pronto regrese del viaje que ahora hace a la isla de [Gran Canaria] ...tas fs. de centeno, medida de Tfe., por la cual se obliga a entregar en el puerto de Sardina en Cª., y allí lo [descargará] dándole gente y recaudo para ello, y echarlo en tierra, así como se suele hacer en el dicho puerto de Sardina. Ha de recibir por cada f. de centeno 28 mrs. de mda. de Cª., medido por la dicha medida. Acabado de descargar el centeno, ha de ser entregado a Juan Antonio Botazo.-Ts.: Diego Peláez, clérigo presbítero, Gómez González, Salvador Rodríguez, pescadores, vs. y ests.-... [roto].

1.573 1547-noviembre-2: L. 18 f. 23

Juan Mejía, vº. de Santa Cruz de Tfe., estando bueno del cuerpo y en su seso, hace testamento por irse a las partes de Berbería contra los moros. Fórmulas de fe. Le entierren en la iglesia de Santa Cruz, en la sepultura que su mujer e hijos elijan, y si no allí, en cualquier otra

parte de cristianos. Le digan misa de réquiem, con sus 9 días, cabo de ellos y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera. A la Sta. Cruzada, la Merced, y Redención de Cautivos, y otras mandas acostumbradas, ... Debe a Gonzalo ..., mercader ... [Gaspar] Rodríguez, su hijo, manda que lo que se le pague que es de ... que de su tienda sacó. Debe a Martín Sánchez, almojarife, lo que dijere que le debe. Debe a su hijo Gaspar Rodríguez ... de que tiene en prendas un buey, y si quisiere el buey, dé otra dobla y quede suyo. Su hijo Francisco Cosme aprende para clérigo, si se ordenase de misa, haya el tercio y quinto de todos sus bienes, y, si sus hijos lo tuvieren por bien, le manda toda la casa grande con todo lo que tiene dentro, sin que nadie ni ninguno de sus hijos e hija le estorben cosa alguna, y, si se casa y no fuese clérigo de misa, no tenga más de su legítima que le pertenece como a uno de cuatro herederos, y no más. Cuando su hija, Damiana Rodríguez, casó con Alonso de Frutos, le dio en dote y casamiento lo que parecerá por carta de dote, que, si quiere heredar con sus hijos, traiga a partición lo que recibió, pero si no, manda a sus hijos que no le demanden nada. Si después de sus días una esclava negra diere 10 doblas por la parte que a él pertenece quede libre y horra. María Rodríguez, su legítima mujer, ... presea, con su hijo Gaspar Rodríguez, manda que se mire el inventario y aprecio que contiene... Nombra albaceas a sus hijos Gaspar Rodríguez y Gonzalo Mejía, y nombra herederos universales a sus hijos Gaspar Rodríguez, Gonzalo Mejía, Francisco Cosme y Damiana Rodríguez.-Ts.: ...dor de Poriba, Alejo Álvarez, maestre de su navío, Juan Rodríguez, Juan López, Francisco de Salamanca, marineros. Otorgado en el puerto de Santa Cruz.-Por no saber, Juan López. Pasó ante mí, Luis ... esc. púb.

1.574 S.a., s.m., s.d.:

L. 16 f. 85

Francisco Pariente, vº., debe a Antonio Jiménez, mayordomo del Concejo vº., 9 doblas de oro de mda. cte. por dinero que le prestó y dinero que le quedó a deber por Juan Tomé, a pesar de la carta de lasto que le otorgó con Juan Tomé.-s.ts.-Sin firma. [tachado].

1.575 S.a., s.m., s.d.:

L. 16 f. 160 v

Rodrigo Jiménez, vº., esc. púb. de SS. MM., otorga a Fulano [sic], su esclavo presente, que le ahorra y liberta por los muchos y leales

servicios por él recibidos, y por 200 doblas que ha recibido de él.-S. ts.- Hernando de Gámez.

1.576 S.a., s.m., s.d.: L. 16 f. 168

Juan Díaz, labrador, morador en Taganana, debe a. [incompleto: sólo formulario].

1.577 S.a., s.m., s.d.: L. 16 f. 389

Alonso Blanco y Roque Barba, vs., deben a Antonio de Sanlúcar, mercader vº, 6.900 mrs. de mda. cte. por ropa, a pagar por el día de S. Juan de junio en dineros de contado o en trigo.-S. ts.-Sin firma [tachado].

1.578 S.a., s.m., s.d.: L. 16 f. 491

Gaspar Hernández, hijo de Hernán Yanes, da poder general a [en blanco].-S. ts.-Sin firma. [incompleto y tachado].

1.579 S.a., s.m., s.d.: L. 17 f. 30

[sólo formulario de una obligación].

1.580 S.a., s.m., s.d.: L. 17 f. 216

Alonso Gutiérrez, esc. púb., debe a Bartolomé Sánchez, mantero, est., 30 doblas de oro y 200 mrs.-S. ts.-Sin firma. [tachado].

1.581 S.a., s.m., s.d.: L. 17 f. 338 v

Alonso de Alcaraz, vº, vende a Hernán González, esc. púb., presente, un pedazo de corral de las casas de su morada, que es así como dice el corral de las casas de la morada de González a la lengua, hasta

la pared que parte su corral y el de las casas de Gonzalo de Córdoba.-
S. ts.-Sin firma.[sin terminar y tachado].

1.582 S.a., s.m., s.d.: L. 17 f. 459

... de los herederos del otorgante, las cuales 220 doblas de oro de principal y 6 doblas de oro de costas obran en su poder en dineros de contado y en un traspaso que hoy día le hizo de cierta cantidad que se le restaba, para que se le pagase con los dichos tributos, en el cual dicho poder y traspaso, dio por ninguno el dicho remate de los dichos bienes, según más largamente se contiene. Los dichos Dña. María Abarca, Hernando del Hoyo, y Francisco Solórzano han pagado a Rodrigo Júsar 226 doblas, y de estas caben y pertenecen de pagar a otros herederos, cada uno parte su parte. Por la presente da ... a ... Hernando del Hoyo ... [faltan folios].

1.583 S.a., s.m., s.d.: L. 17 f. 477 bis

Juan Botiller, mercader flamenco, est., da poder general a Simón Duzima, flamenco, est.-S. ts.-Sin firma. [Tachado y sin terminar].

1.584 S.a., s.m., s.d.: L. 17 f. 488 bis

Pedro Yanes da [Costa], vº., da poder general a [en blanco].-S. ts.-Sin firma. [tachado].

1.585 S.a., s.m., s.d.: L. 17 f. 547

Fragmento de una venta de unas casas. [faltan folios].

1.586 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 3

...lon si... isla ... dicho Diego del Castillo ... dichas 2,5 botas de vino del dicho tributo, por ende, por esta presente carta, de hoy en adelante, para siempre jamás por ... de las dichas 2,5 botas de vino ... cinco a los dichos Diego del Castillo y Francisco Jiménez, y se obliga a pagar

en cada año en la forma y con las condiciones contenidas en la carta de tributo que hizo y otorgó ... Hernández al dicho Francisco Jiménez que de ... [muy roto y faltan folios].

1.587 S.a., s.m., s.d.:

L. 18 f. 17 v

En el pasado jueves, 27 de febrero de 1533, Pero Juan Leardo, por sí y en nombre de Felipe de Sobranis, vº. de Cª., Rafael y Esteban de Sobranis, sus hermanos, y de Oberto de Sobranis, su primo, por una carta de poder que pasó ante Alonso de León, esc. púb. de Cª. del 2 de [septiembre] de 1533, además del cual Pero Juan Leardo, Rafael, Esteban y Oberto de Sobranis, el otorgante se obliga que los susodichos habrán por bueno y firme cuanto en su nombre fuere hecho, y en esta carta será contenida su expresa obligación que para ello hace de su persona y bienes, e incorpora ambos poderes, uno en pos de otro:

En Sevilla, en el oficio de Alonso de la Barrera, en jueves, 27 de febrero de 1533, Franco Leardo da poder especial a a su hermano, Pero Juan Leardo, est. al presente en Sevilla, para tomar posesión de un ingenio de moler cañas de azúcar, que se dice El Realejo, que está en Tfe., con las cosas a él pertenecientes, que el otorgante y Pero Juan Leardo obtuvieron conjuntamente con Rafael de Sobranis y sus hermanos, que son del traspaso que en el dicho ingenio hizo Juan Francisco Fliscomarrufo, en nombre de Mariotina de Riberol, su suegra, hija y heredera de Francisco de Riberol, y mujer de Bernardo de Castellón, difuntos, como se contiene en la escritura de cesión que pasó ante Alonso de la Barrera, esc. púb., en 15 de enero de 1534, y también para administrar y regir el ingenio con todo lo concerniente a su administración. Otorgada en Sevilla en el oficio de Alonso de la Barrera, esc. púb.. -Ts.: Juan Franco, Hernán García, Franco Leardo.- Alonso de la Barrera, firma y signa.

En Las Palmas de Gran Cª., en 2 de septiembre de 1533, Felipe de Sobranis, genovés, vº. de Cª., en su nombre y en el de sus hermanos Rafael, Esteban de Sobranis, y en el de su primo Oberto de Sobranis, por virtud de los poderes que de ellos tiene en los que declaran que pasarán por bueno y tendrán por firme cuanto en virtud del poder sea hecho, da poder a Pedro Juan Leardo, mercader genovés, est. en Cª., ausente, para que por el otorgante, sus hermanos y primo pueda vender o enajenar en cualquier forma la tercia parte de los bienes del heredamiento de El Realejo.-Ts.: Pedro de Cabrera, Veinticuatro de

Córdoba, Adrián de Ma..., Diego Pérez, Pedro de Salazar, vs. de C^a.. Alonso de León, esc. púb. de C^a.. [muy roto].

1.588 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 28

... vende a Gonzalo Hernández, portugués v^o., un esclavo negro llamado Francisco, de 15 o 16 años, por precio de 35 doblas de oro castellanas de mda. cte. en Tfe., que declara haber recibido. [sin terminar].

1.589 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 30 v

Isabel Ruiz, mujer de Francisco de Albornoz, con su licencia, da poder especial a Francisca González para ... y cobrar a quien [con derecho se deba], todos aquellos [bienes] que fincaron de Cristóbal González de Ávila y Catalina Ruiz, sus padres, difuntos, ... con beneficio de inventario ... y para sustituir este poder. Revoca el poder que hizo a Juan Graciano de Toledo y a Juan Sánchez Murga. [faltan folios].

1.590 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 40 v

Doménigo Rizo, regidor v^o., da poder especial a Pero Juan Leardo, genovés, est., para cobrar a Pedro de San Pedro, mercader burgalés, 327.000 mrs. de esta mda. de Tfe., que le debe por un contrato público de mayor cuantía que le otorgó ante Bartolomé Joven, esc. púb. ... de Tfe., a pagar por fines de ... [faltan folios].

1.591 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 43

Isabel Ruiz, mujer de Francisco de Albornoz, v^a., con su licencia, da poder especial a Francisca González de Ávila, mujer de Caravallo el ... que mora en las cuatro selles de Medina del Campo, para parecer por ella ante cualquier juez, emprender acciones, sacar copias y escrituras y cobrar a cualesquier personas los bienes que fincaron de Cristóbal González de Ávila y de Catalina Ruiz, sus padres, difuntos. [faltan folios].

1.592 S.a., s.m., s.d.:

L. 18 f. 59 bis

Juan de Évora, vº. de Santa Cruz, vende a Hernando Esteban Guerra, vº., y a sus herederos, un valle de tierras en El Bufadero, con su agua, que es desde el ... al valle de Luis de Mayorga hacia arriba y desde ... [los valles de Talavera] para arriba, que es el que dicen valle de Juan Luis, que el dicho Juan Luis compró a Juan Sánchez Negrín, que aguas vertientes ... banda de la otra del valle hasta el ... dicho valle, el cual dicho valle ... que de Gaspar Fernández ... Juan Luis, y por otra parte otro valle ... Luis de Mayorga, y de la banda de abajo ... la Vera, que es donde se juntan ambos barrancos y aguas. [faltan folios].

1.593 S.a., s.m., s.d.:

L. 18 f. 60

Juan González, vº., dice que es guarda de la cerca de las tierras de El Rodeo, según una escritura que pasó ante Bernardino Justiniano, y por la presente traspasa a Pedro González, destajero vº., la cerca y guarda para que en adelante él sea obligado a guardar, y se obliga a pagarle 6 doblas y 2 rls. de mda. cte. en Tfe., 4 de ellas para que tome a su cargo la cerca y guarda, y 2 doblas y 2 rls. que le debe de servicio. Se lo ha de pagar por el día de S. Juan de junio, y Pedro González acepta y se obliga a ... con la ... del dicho pago que Juan González ... con las condiciones y obligaciones que Juan González ... la guarda de las dichas tierras por ... [faltan folios].

1.594 S.a., s.m., s.d.:

L. 18 f. 71

Concierto entre Hernando Yanes, vº. de El Realejo con Juan Gómez de Anaya. [faltan folios].

1.595 S.a., s.m., s.d.:

L. 18 f. 522 v

Pedro López de Segovia, vº., dice que tiene a renta de Juan Benítez de Lugo, tutor de Dña. Mencía de Espíndola, una viña en esta isla, lindante con los herederos de Afonso Bello ... Pedro Hernández ... bajo los ... por precio de 50 doblas.-S. ts.-Sin firma.

1.596 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 538

Antonio de Escaño, vº., da a guarda a Gonzalo Afonso, carretero, y a Gonzalo Afonso, su compañero, un cercado que el otorgante tiene en Geneto, en el cercado de los Escaños, que linda de una parte con tierras de Juan Núñez, por arriba la montaña del Carbón, por otra parte el camino que va a dar a la fuente del Adelantado, y por abajo tierras del Br. Pedro Hernández, desde la fecha hasta que todas las sementeras que están sembradas sean segadas, teniendo reparada y en pie la cerca para hacer defensa contra los ganados, debiendo pagar el daño que acaeciera de no hacerlo así. El pago será de 55 fs. de trigo: 10 fs. cuando se las pida, y el resto por el mes de agosto, o antes, si cogiere el pan de este cercado, en la era de Martín Sánchez y Hernán García, y del trigo que ellos le han de dar de la renta del cercado. Antonio de Escaño se obliga a darles toda la madera necesaria para el cercado, en lugares por donde se pueda entrar, entre él y Núñez, y toda la más madera que fuere [necesaria para mantener reparado el] cercado. [Tachado].

1.597 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 539

[muy roto].-Ts.: Maestre López, ..., vs.

El 5 de octubre de 1536, Juan de Zapata se dio por pagado de J... de lo contenido en el contrato, por cuanto confesó haberlo recibido, y se dio por contento.-Ts.: Diego Pérez de Turiel, Juan Guerra, Alonso de Medina.-Juan Zapata.

1.598 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 734

Gaspar Justiniano, vº., vende a Jerónimo Maza, genovés, un esclavo ladino llamado Juan, de unos 35 o 40 años, por buena guerra y no de paz, por precio de 30 doblas de oro castellanas, que declara haber recibido.

1.599 S.a., s.m., s.d.: L. 18 f. 752

Francisco Sánchez, ... hace compañía con Álvaro de Mederos de manera que se obliga a dar 36 fs. de trigo y 12 fs. de cebada para que

las siembre este año en las tierras que tiene arrendadas de Guillén Castellano en Geneto. Pondrá, además, una yunta de bueyes y un mozo para las labores de escarda y siega, y la cosecha, puesta en la era, se partirá de por medio. Álvaro de Mederos pondrá otra yunta de bueyes, y ha de pagar la mitad de los gastos de la sementera. De lo procedido de ella, se ha de pagar la mitad de las 36 fs. de trigo y 12 fs. de cebada, de la parte que a Álvaro de Mederos pertenece, y el otorgante se la entregará en dineros de contado, al precio que valiere, y lo demás se partirá tanto a uno como a otro. Álvaro de Mederos se obliga a sembrar a Francisco Sánchez las 36 fs. de trigo y las 12 de cebada en las tierras con los bueyes y el mozo. Todo las demás costas, junto con la renta de las tierras, se han de pagar de por medio. Obtenida la cosecha, se partirá hermanablemente: Álvaro de Mederos ha de pagar de su parte la mitad de las 36 fs. de trigo y de las 12 de cebada, y poner otra yunta de bueyes. [faltan folios].

1.600 S.a., s.m., s.d.:

L. 18 f. 762 v

... Suárez, v^a, en nombre de Francisca Velázquez, ... Velázquez, Juan Lucas, e Inés Velázquez, por la carta de tutela que pasó ante ... esc. púb. de Tfe., da poder especial a Tomás Mananas, v^o, para cobrar por los dichos menores ... [faltan folios].

ÍNDICE ANALÍTICO

A

- abad; 90, 577, 651, 997, 1003.
Abajo, islas de; 1227.
Abarca, Dña. María de; 214, 1582,
(vda. de Fernando del Hoyo)
192, 207, (v^a) 1152, 1319.
abejas; 1069.
Ausmartel; 449.
Abona; 82, 231, 974, 1193, 1303.
Abrantes, Antonio de; (v^a) 6.
Abrantes, Hernando de; 628.
Abrego, Gonzalo de; 50, 76, 83, 116,
426, 606, 875, 878, 890, 1309,
(mercader) 13, 19, 52, 317, 353,
(mercader v^a) 138, 139, 140,
154, 287, 391, 716, 757, (v^a) 118,
605, 730, 845, 887, 891, 925,
926, 1273, 1318, 1556.
Abrego Mejías, Juana de; (hija y he-
redera de Cristóbal González
de la Puebla y de Lorianana de
Abrego Mejías, v^a) 31.
Abrego Mejías, Lorianana de; (madre
de Isabel Gómez de Vergara,
vda. de Cristóbal González de
la Puebla, mujer de Juan de
Ortega) 31, 449.
Abrego, Pedro de; 23, 384, (merca-
der est.) 313, 459, 639, (merca-
der v^a) 712, 716.
Abrego, Rodrigo de; (v^a de Sevilla)
313.
abrevadero; 987, 1064.
acarreto; 85, 236, 812, 1022, 1408.
aceite; 35, 127, 180, 337, 382, 480,
520, 727, 981, 1079.
Aceituno; (nombre de buey) 261,
1205.
Acentejo; 378, 425, 620, 914, 1402.
acequia; 291, 1380.
acero; 162, 359, 526, 1358, 1454.
Acevedo, Diego de; (v^a de Cádiz)
1084.
Acevedo, María de; (vda. de Jorge
Rodríguez, est.) 1528, 1530.
Acosta, Alejo de; (v^a de La Palma)
1151.
adarga; 495.
Adarve, Juan del; (clérigo presbíte-
ro) 526.
Aday, Diego de; 1127,
Aday, Luis de; 1048, (difunto) 375,
376, 629, (morisco) 375, 376,
615.

- Adeje; 167, 976, 1133, 1140, 1295, 1303, 1550.
- Adelantado; 96, 136, 175, 237, 399, 417, 452, 459, 526, 561, 681, 716, 765, 905, 916, 918, 990, 1027, 1037, 1041, 1092, 1188, 1202, 1230, 1343, 1407, 1426, 1451, 1484, 1596.
- administrador; 5, 459, 1187, 1286, 1325, 1391
- Adrián; (vº de Canaria) 453, 1587.
- adulterio; 1077.
- Afonso, Álvaro; (trabajador, criado de Pedro de Vergara) 1437.
- Afonso, Antonio; (compañero de Pedro Hernández) 714, 1180.
- Afonso, Beatriz; (vda. de Diego de Tomar) 554.
- Afonso, Blanca; (vda. de Alonso Bello) 752.
- Afonso, Blas; (esclavo negro) 1303.
- Afonso, Catalina; (vda. de Bartolomé Agosto) 904, (mujer de Álvaro de Mederos) 909.
- Afonso, Cecilia; (mujer de Juan Borges, hermana de Gonzalo Afonso) 219.
- Afonso, Diego; 77, 967, 1187, (est.) 356, (portugués, est.) 1000.
- Afonso Doporto, Juan; 498, (vº) 1149, 1173, 1404, 1407.
- Afonso, Francisco; 726, 1035, 1162, 1190, (hermano de Martín Alonso) 1014, (labrador, vº) 72, 200, 625, 688, 1012, 1013, (labrador vº de El Sauzal) 517, (trabajador, est.) 1206, (vº de El Sauzal) 35, 1099, (vº de Tegueste) 949, (yerno de Luis de Mayo) 264.
- Afonso, Gonzalo; 197, 363, 791, 812, 1031, 1071, (barbero) 218, 1596, (carretero est.) 145, 1178, (clérigo) 548, (cuñado de Juan Borges) 219, (de Tabares, vº) 69, 970, 1031, 1070, (portugués est.) 351, (portugués vº) 1027, (trabajador, criado de Blas Rodríguez, vº) 597, (vº) 483, 586, 821, 882, 1477, (yerno de Martín Hernández) 219, 1552.
- Afonso, Gregorio; (trabajador est.) 235.
- Afonso, Juan; (difunto) 1175-1177, (labrador) 399, (labrador, vº de Acentejo) 378, (mulato, esclavo de Ibone Hernández) 409, (zapatero) 1219.
- Afonso, Lucía; (vº del valle de Salazar) 1405.
- Afonso, Luis; (vº de El Realejo) 868.
- Afonso, Mendo; (marido de Leonor Álvarez) 197, 410, (portugués) 412.
- Afonso, Nicolás; (herrador) 46, 822.
- Afonso, Pedro; 90, 135, (marido de Catalina Hernández) 1132, (vº de Garachico) 1490.
- Afonso, Rodrigo; (padre de Jorge Rodríguez, marido de Catalina Rodríguez, vº. de Goldufel) 645.
- Afonso, Salvador; 589, 892, 932, 1175, 1567, 1571-1573.
- Afonso, Sebastián; (criado de Juan Pérez) 1068, (labrador) 1088, 1089, (sastre) 791, 1326, (vº de El Sauzal) 1431.
- Afonso, Silvestre; (criado) 536.
- Afonso, Simón; (calero) 85, 1422, 1428.
- Afonso, Vicente; (labrador) 1118, (vº) 490, 763, 1094, 1147, 1425.
- Agache; 737.
- Agosto, Bartolomé; (difunto) 904.
- Agranda, Pedro de; 2, (vº) 190, 1199.

- Ágreda, Juan de; 425.
- agua; 40, 56, 58, 69, 218, 240, 287, 291, 371, 372, 409, 444, 447, 449, 450, 452, 484, 559, 628, 640, 643, 687, 821, 840, 895, 906, 964, 1035, 1170, 1359, 1450, 1473, 1592, (agua bendicha) 1408, (madre del agua) 1380.
- Águeda; (hija de Isabel Rodríguez, menor) 953.
- Aguedica; (sobrina de Andrés Báez, hija de Pedro Hernández y de Isabel Rodríguez) 1151.
- Igueste; (Valle de) 615.
- Aguiar, Antonio de; (vº de La Palma) 3.
- Aguiar, Juan de; (vº de Icod) 406.
- Aguilar, Fernando de; (mercader est.) 1159.
- Aguilar, Pedro; (vº) 1321.
- Aguirre, Juan de; 131, 1085, 1206, (morisco, criado de Juan de Aguirre, est.) 1056, (regidor) 533, 744, 1089, (regidor vº) 161, 216, 232, 351, 405, 618, 660, 709, 818, 1082, 1086, 1125, 1246, 1247, 1349, 1407, 1437, 1512, (vº) 96, 568, 573, 1366, 1371, 1432.
- Agulo; 1003.
- ajuar; 219, 424, 438, 534, 924, 1048, 1241, 1446.
- Álamo, Melchor do; (vº) 1027.
- Alarcón, Juana de; (mujer de Luis de Alarcón) 247.
- Alarcón, Luis (de); 1092, 1354, (vº) 14, 30, 62, 169, 247, 254, 274, 283, 285, 329.
- Alarcón, Pedro de; 807, (hijo de Luis de Alarcón); 274.
- alazana; (yegua) 1155.
- albacea; 6, 46, 88, 97, 115, 183, 331, 342, 439, 495, 512, 526, 534, 578, 641, 642, 744, 750, 780, 812, 854, 897, 953, 956, 970, 982, 1022, 1048, 1059, 1091, 1151, 1241, 1298, 1408, 1443, 1506, 1573.
- albarda; 100, 101, 342, 668, 1380.
- albardero; 232, 610, 641, 1170, 1413, 1460.
- albarrada; 39, 648, 697, 1193.
- albarzano; 100, 101.
- Albayda, Diego López de; (vº.) 808.
- Albertos, Juan; 1022, 1048, 1271, 1408, (vº) 337, 1142, 1473.
- Albornoz, Francisco de; (hermano de Gregorio de Albornoz, vº) 782, (marido de Ana Perdomo, difunto) 755, 781, (marido de Isabel Ruiz) 99, 1589, 1591, (vº) 769, 1475.
- Albornoz, Gregorio de; 534, (hermano de Francisco de Albornoz, vº) 782.
- alcaide; (de la cárcel) 88, 297, 698, 935, 1428.
- alcaldes; 671, 883, 1500.
- Alcántara, de; (vº) 1476.
- Alcaraz, Alonso de; 186, 379, 455, (padre de Lucía de Alcaraz) 1327, (padre de Luis de Alcaraz) 269, (vº) 128, 411, 1075, 1581, (vº de El Sauzal) 460.
- Alcaraz, Lucía de; (hija de Alonso de Alcaraz) 1327, (vº) 1261.
- Alcaraz, Luis de; (hijo de Alonso de Alcaraz, vº) 269.
- Alcarria; 1408.
- Alcaçar do Sal; (en el Reino de Portugal) 650.
- alcázar; (de carabela) 418.
- alcoholado; (buey) 100, 101.
- Alcubillo, Alonso de; (hermano de

- Pedro de Ávila, v^o, de Moguer) 1457.
- Alcubillo, Andrés de; (morisco) 117, 303, 306, 860, 869, (morisco est.) 762, (morisco, criado de García de Alcubillo) 294, 296.
- Alcubillo, García de; 294, 296, 812.
- Alfaro, br. Antonio de; 535.
- alfombra; 526.
- Algaba, Marina de; 1156, (suegra de Juan Rodríguez de Orihuela) 1157, (vda. de Sancho de Vargas) 1170, 1184, (vda. de Sancho de Vargas, suegra de Juan Rodríguez de Orihuela) 1216.
- alguaciles; 94, 104, 155, 345, 373, 375, 431, 452, 708, 888, 995, 1044, 1046, 1059, 1176, 1177, 1221, 1223, 1303, 1499, 1517, 1523, 1569, (de armada) 998, 1485.
- alhajas; 409, 534, 641, 878, 915, 924, 1446.
- Alimán, Diego; (mercader) 45, 60, 137, 206, 239, 258, 312, 325, 354, 362, 403, 406, 413, 422, 426, 428, 429, 506, 523, 540, 552, 553, 558, 577, 580, 582, 597, 612, 686, 752, 759, 793, 798, 810, 811, 825, 865, 873, 887, 948, 949, 959, 960, 962, 984, 1001, 1019, 1051, 1134, 1148, 1361, (mercader estante) 1191, (mercader, v^o) 239, 241, 266, 290, 349, 609, 730, (v^o) 36, (v^o de Sevilla) 993.
- Alimán, Francisca; (tía de Francisco de Las Casas, v^a de Sevilla) 1242.
- Alimán, Inés; 1242.
- alimaniscos; 32, 219, 677, 1446.
- almacenes; 173.
- Almacigales, Los; 1370.
- almadraque; 526.
- Almansa, Juan de; 534, (difunto) 625, 1013, 1036, (v^o y estante) 840, 895.
- almocrebe; 263, 317, 342, 663, 744, 820, 827, 1048, 1067, 1222.
- almohada; 32, 219, 397, 438, 526, 534, 677, 854, 924, 972, 1215, 1446.
- almojarifazgo; 371, 994, 1408.
- almofa; 1446.
- almoneda pública; 417, 1303, 1462.
- Almonte, Fernando de; 726, (mercader) 11, 1025, (suegro de Hernán Méndez) 306, (v^o) 281, 284, 814, 1216.
- Almonte, Pedro de; (hijo de María Rodríguez, v^o de La Gomera) 608.
- almud; 721, 722, 744, 767, 1025, 1099.
- alogueres; 449, 1010.
- Alonso, Beatriz; (mujer de Martín Sánchez) 1116.
- Alonso de León, Fernando; (v^o) 300.
- Alonso, Fernando; 379, 861, 877, (carretero) 858, (hijo de Manuel Martín) 217, (labrador) 1335.
- Alonso, Martín; (yerno de Beatriz Sánchez) 558, 804.
- Alonso, Miguel; (cantero) 616.
- Alonso Milano, Gonzalo; (v^o) 424.
- Alonso, Rodrigo; («el Cojo», v^o de Santa Cruz) 46, (v^o) 944, (v^o y morador en La Gomera) 840, 895.
- Alonso; (criado de Francisco González) 750, (esclavo negro) 431, 482, (hijo de Juan Antón y de Catalina Andrés) 812, (hijo de Pedro Álvarez el Viejo) 897, (don) 40, 595, 931, 996, 998,

- (siervo de color negro tuerto de un ojo) 445.
- alquiler; 46, 305, 321, 322, 344, 534, 744, 812, 862, 1022, 1048, 1387, 1482, 1486, 1542.
- altar; 495, 526.
- Alvarado, Juan de; 1391, (marchante de carne) 632, 743, (vº) 583, 641, 758, 1396.
- Álvarez; 824, (pescador) 536.
- Álvarez, Afonso; 1161, (peguero) 6, (trabajador estante) 1029, (vº) 847, 850, 1437, (vº de Garachico) 132, (vº de La Orotava) 1106.
- Álvarez, Alonso; (vº) 331.
- Álvarez, Antonio; 519, (hijo de Nicolás Álvarez) 1030, (portugués) 382, 591, 891, (vº) 727, (vº de Canaria, est.) 616, 1115, 1472.
- Álvarez, Bento; (vº) 260, 1452.
- Álvarez, Blas; (vº) 293.
- Álvarez, Diego; (cantero est.) 1282, (de Tegueste) 512, 661, (guantero) 586, (sobrino de Ibone Hernández) 409, 512, (trabajador, morador en Tegueste) 190, (vº) 152, 491, 876, 877, 1111.
- Álvarez, Domingo; (est.) 1344, (herrero) 6, (labrador, vº de La Orotava) 6, (portugués, herrero est.) 542, (vº) 245, 744, 1059, 1173, 1334, 1483.
- Álvarez, Duarte; (vº de Canaria en Guía) 957.
- Álvarez, Fernando; (albañil) 218, 1090, (vº) 608.
- Álvarez, Francisco; (carpintero) 355, (vº) 30, 727, 959, 1009, (zapatero) 72.
- Álvarez, Gabriel; (portugués est.) 894, (cuñado de Jorge Núñez, portugués est.) 734
- Álvarez, Gonzalo; (labrador) 408, 1374, (marido de Isabel Anríquez, vº) 1076, 1385, (vº de La Orotava) 862.
- Álvarez, Hernán; (albañil) 218, (padre de Alonso Hernández, vº del Castillo del Conde de Feria) 339, 1443, (portugués, que vive en La Orotava) 1022.
- Álvarez, Isabel; (vda. de Afonso Yanes) 197, 577.
- Álvarez, Juan; (cerrajero) 323, (herrero) 822, (hijo de Nicolás Álvarez) 431, 444, 447, 448, 450, 1090, 1421, (vº) 445, 1112.
- Álvarez, Leonor; (hija de Pedro Álvarez el Viejo) 897, (mujer de Mendo Afonso) 197, (mujer de Mendo Afonso, vª) 410, 412.
- Álvarez, Lope; (labrador vº) 141, 1092, 1093.
- Álvarez, Luis; 518, (marido de Francisca de Ribas, est. en Lanzarote) 1236.
- Álvarez, Margarita; (mujer de Antonio Álvarez, vª) 382, 727, (vendedera, mujer de Antonio Álvarez) 891.
- Álvarez, Martín; (vº) 316.
- Álvarez, Melchor; (labrador) 532, 540, (tierras de) 791, (vº) 166, 547, 549, 1116, 1525, 1535, 1564, (yerno de Sebastián Machado) 880.
- Álvarez, Nicolás; (el Mozo) 442, 447, 448, 450, 624, 808, (padre de Álvaro Hernández) 32, (padre de Antonio Álvarez) 1030, (padre de Juan Álvarez) 431, 444, 1090, 1421 (síndico del

- Monasterio de San Francisco, vº) 1408.
- Álvarez, Pedro; 1014, 1213, (el Viejo, vº) 897, (el hijo) 897, (vº de Sevilla) 1084.
- Álvarez, Rodrigo; (casas de) 284, (escudero) 495, (morador en las casas de Juan Yanes) 812, (trabajador est.) 1047.
- Álvarez, Sebastián; 1482.
- Álvarez, Simón; (est.) 458, 480, 1421, (mercader est.) 180, 520, (portugués, mercader est.) 489.
- Álvarez, Vicente; (pescador) 1569.
- Álvarez Montañés, Rodrigo; 1084, 1253.
- Álvarez de Tacoronte, Luis; 143.
- Álvarez de Tegueste, Pedro; (difunto) 1213.
- Alvín, Pedro; (vº) 33, 34, 1321.
- Alzola, Juan de; (marido de María del Castillo) 510, 511.
- Alzola, Lcdo. Francisco de; (jurado, vº) 1054, 1072, (vº) 687, 840, 895, 964, 994, 1063, 1064, 1148, 1289, 1357.
- Amador; (menor, hijo de Catalina Yanes y Diego Fernández) 1054, 1055.
- ama; 6, 17, 33, 167.
- amura; 433.
- Ana; (hija de Isabel García) 1219.
- Anaga, Juan de; 1119.
- Anaga, Pedro de; 297, 307, (guancho natural de Tenerife) 84.
- Anaga; 136, 1103.
- ancla; 418, 433.
- Anchieta, Juan de; 1079, 1086, (vº) 613, 1125, 1162, 1256, 1304, 1349, 1530, 1553.
- Anchieta; 1443, (tierras de) 565.
- andamio; 640.
- Andrade; 1089.
- Andrea, Pedro; 6.
- Andrés; 338, (mozo) 723.
- Anfos, Dr. Juan; (médico) 695, 696, 1141, 1154, 1281.
- Angra; (villa de la Isla Tercera) 551, 717, (de las Islas Azores) 1220, (Angra de Çinta, en las Islas de Abajo) 1227.
- Ánimas del Purgatorio; 641, 1059.
- anjeo; 677, 1427.
- Anriada, Estacio de; (mercader portugués) 1523, (portugués) 661.
- anteojos; (de plata) 526.
- antepuerta; 1446.
- Antón, Juan; (aserrador) 269, 454, 812, 852, (vº) 342.
- Antonia; (hija de Catalina Desa) 466.
- Antonio; 9, 41, 56, (esclavo blanco de María Álvarez, hijo de Guiomar) 869, (esclavo negro) 1088, 1089, (hijo de Gonzalo Gil y Beatriz Díaz) 1022, (hermano de Juan de Escaño) 1091, (trabajador est.) 342.
- aparejo; 342, 368, 433, 435, 668, 896, 912, 972, 1263, 1450, 1569.
- aperador; 46, 90, 234, 495, 643, 649, 651, 723, 735, 761, 803, 1148, 1241, 1256, 1326, 1363, 1418, 1424.
- Aponte, Gabriel de; 1097.
- aprendiz; 1279.
- Aranda, Diego de; (vº) 579, 837, 1453.
- arar; 1090.
- arboleda; 39, 559, 625, 687, 749, 821, 861, 877, 878, 1010, 1012, 1013, 1035, 1075, 1175-1177, 1449, (pañó pintado de) 438.
- Arce, Diego de; (alguacil) 94, 888, 1059, (alguacil menor) 1523, (alguacil, vº) 995, (teniente de

- alguacil mayor) 345, (tierras de) 664, (vº) 31.
- Arce, Juan de; (primo de Ibone Hernández) 512.
- arcediano; (de Tenerife) 1545.
- Arévalo, Rodrigo de; (sastre) 112.
- Arguayoza; 409, 512.
- Arguijo, García de; (mercader vº) 1132, 1261, 1293, 1345, 1352, 1364, 1376, 1393, (vº) 139, 1251, 1295, 1331.
- Arguijo, Gonzalo de; (vº) 1026.
- Arguijo, Juan Bautista de; 83, 841, 948, (vº) 99, 472, 516, 677, 843, 1435.
- armada; (a Berbería) 341, 1485, (a tierra de moros) 1570.
- armador; 1570.
- Armas, Antonio de; (vº) 348, 1063, (yerno de María Hernández, vº) 352, 1436.
- Armas, Baltasar de; (vº) 183, 392.
- Armas, Catalina de; (vº) 1103.
- Armas, Juan de; 29, (difunto) 352, 512, 534, 1105.
- Armas, Leonor de; (hija de Antonio de Armas) 352.
- Armas, Luis de; 246, (hijo de Juan de Armas) 1105, (vº) 777.
- Armas, Margarita de; (est.) 1500.
- Armiguan, San Pedro de; 218, 1258, 1315.
- Aroca; 907.
- Aroche, Alonso de; 270, 611, 1106, (vº) 271, 366, 1077, 1078, 1439, 1483.
- Arráez, Antonio; (vº de La Palma) 3.
- arras; 219, 490, 534, 677, 682, 924, 995, 1059.
- arroba; 127, 382, 526, 530, 641, 840, 895, 981, 1003, 1022, 1048, 1196, 1258, 1408.
- arroyo; 284, (del agua) 821, 1035.
- artes; 32, 438, 526, 677, 924, 1215, 1446.
- Arzeo, Diego de; (vº) 583.
- Arzeo, Lope de; 1, 726, 894, (pr. de c.) 121, 760, (pr. de c. vº) 275, 476, 702, 784, 1083, 1512, 1519, (vº) 21, 113, 141, 166, 319, 458, 461, 746, 763, 790, 878, 1425, 1502, (viña de) 1449.
- Arzeo, Sancho de; 702.
- Arzobispo; (de Sevilla) 1457.
- asador; 219, 438, 526, 677, 1446.
- Asensio, Juan; (vº) 1506.
- Asensio; (hijo de Gonzalo Gil y Beatriz Díaz) 1022.
- aserradero; 1092.
- aserrador; 269, 401, 454, 812, 852, 1092, 1093, 1137, 1177, 1224, 1243, 1496.
- asno; 82, 291, 369, 409, 878, 1219, 1380, 1382, 1448, (asnados) 940.
- asomada; (de La Cuesta de Santa Cruz) 555, 585, 587, (de Tahodio) 136.
- Asturias; 418.
- Auchones; 969.
- Audiencia Real; (de Canaria) 36, 38, 207, 394, 421, 620, 707, 741, 846, 914, 1113.
- Avenies, María de; (madre de Juana de Valderrama) 780.
- aventar; 1244, 1294.
- Ayala, Dña. Catalina de; (sobrina de Dña. Inés de Herrera, hija del Conde de La Gomera) 681, 682, (mujer de Juan Alonso Carrasco) 878.
- Ayamonte; 412, 604.
- Ayllón, Miguel de; 16, (vº y estante) 342, 759.
- azabache; 526.

azada; 1380.

Azamor; (morisco) 607.

Azano, Pedro; 439, 1022, (vº) 580,
1491, (viña de) 352.

Azate, Antonio; 1223

Azoca, Antonio de; (vº) 1561.

Azoca, Simón de; (vº) 1561.

Azores, Islas; 397, 1040, 1220.

azumbre; 316, 902, 1437.

B

bacineta; 438, 526.

Bachica, Sebastián de; (vº) 818.

bachiller; 17, 18, 23, 32, 33, 40, 55,
112, 114, 117, 136, 142, 153,
237, 269, 351, 360, 399, 402,
405, 417, 444, 447, 450, 452,
455, 495, 526, 533, 535, 538,
545, 546, 555, 559, 570, 571,
574, 575, 578, 584, 585, 587,
607, 610, 613, 618, 621, 622,
627, 640, 643, 648, 657, 683,
736, 749, 761, 843, 878, 955,
969, 994, 996, 1007, 1018, 1033,
1046, 1048, 1080, 1091, 1095,
1112, 1162, 1169, 1178, 1186,
1190, 1197, 1206, 1208, 1209,
1227, 1238, 1271, 1273, 1283,
1285, 1293, 1302-1304, 1353,
1407, 1424, 1428, 1430, 1437,
1439, 1449, 1481, 1484, 1542,
1561, 1596, (de la Gramática)
1114.

Badajoz, Juan de; (difunto) 136.

Baena, Beatriz de; (difunta, mujer
de Antonio de Armas, madre
de Leonor de Armas) 352.

Baena, Francisco de; 1263.

Baena, Nicolás de; (difunto) 352,
534.

Baena, Pedro de; (yerno de María
de Espinal) 47.

Báez; (portugués, vº) 1075.

Báez, Afonso; (gallego, vº) 1243,
(trabajador estante) 913, (tra-
bajador vº) 972..

Báez, Alonso; (cantero) 747.

Báez, Andrés; (portugués, est.) 953,
1151.

Báez, Antonio; (abuelo de Vasco
Marín) 495, (labrador vº) 1029,
1389, (portugués) 154, 1438,
(vº) 362, 657, 881, 1088, 1347,
1459.

Báez, Catalina; (menor, hija de Her-
nán Báez) 471

Báez, Constanza; (vª. de Castillo
Branco, hermana de Andrés
Báez) 1151.

Báez, Domingo; (portugués est.)
647.

Báez, García; (labrador, est.) 290.

Báez, Gonzalo; (portugués) 39, 46,
495, 878, 965, 1025, 1264, (tra-
bajador est.) 309.

Báez, Hernán; (diezmero) 796, (pe-
drero) 80, (tratante portugués)
1177.

Báez, Isabel; (vª. de S. Francisco de
Amorín) 642.

Báez, Jorge; (difunto) 561, 699-701,
1123, 1124, 1510, (herederos
de) 1202, (vº) 505.

Báez, Juan; 392, 546, 818, 872, 875,
948, 949, 998, 1007, (casas de)
400, (herrero) 1009, (hijo de
Diego Gil) 1322, (hijo de Gon-
zalo Báez) 534, 965, (hijo de
Gonzalo de Villarreal) 784,
1062, (labrador) 772, (marido
de Polonia Díaz) 1323, (mujer
de) 331, (peguero) 1408, (so-
brino de Diego de Sosa, vº.)
237, (vº.) 2, 55, 188, 288, 372,
405, 510, 511, 557, 749, 776,

- 868, 902, 904, 905, 913, 914, 931, 932, 934, 935, 941, 949, 951, 959-964, 966, 967, 973, 980, 981, 985-987, 990-992, 1000, 1001, 1008, 1010, 1012-1014, 1018-1020, 1023, 1024, 1026-1028, 1514.
- Báez, Sebastián; (est. en Canaria) 584, (morador en La Gomera) 1557.
- Báez, Simón; (vº) 1569.
- Báez, Violante; (tabernera) 112.
- Báez de Mederos, Clemente; (difunto) 414.
- Báez de Tavila, Gonzalo; (padre de Juan González) 1379.
- Báez de Villarreal, Juan; 1481, (vº) 638, 1193, 1558.
- Báez de Villarreal, Gonzalo; 1163, (padre de Juan Báez) 534, (vº) 456, 557, 637, 749, 1020, 1046, 1050, 1061, 1062, 1110, 1120, 1195, 1312.
- Baeza, Gómez de; (mercader est. en Canaria) 4.
- Baeza; 792, 802.
- Baltasar; (esclavo mulato de Ibone Hernández, hijo de Elvira) 512, (nieta de Francisco González, hijo de Juan González) 750.
- Baltasar, Juan de; (morisco horro) 488.
- bancal; 526, 1446, (de Flandes) 1215.
- banco; 219, 526, 924, 1128, 1446.
- Barabo, Alonso; (padre de María de Espinal, difunto) 780.
- Barba, Bartolomé; 375, 1086, (el Mozo) 630, (vº.) 349, 376, 709, 1117, 1125, 1129.
- Barba, Francisco; (esc. púb. del Alcarria) 1408, (vº) 1510.
- Barba, Luis; (carpintero, vº de Canaria, est.) 589, (vº de Canaria) 148.
- Barba, Roque; (est.) 1444, (vº) 235, 1577.
- barbecho; 1481.
- barbero; 165, 218, 414, 674, 796, 929, 1236, 1348, 1378, 1414, 1564.
- barca; 433, 435.
- Barcelona; 438, 908, 1408, 1443.
- Barco, Alonso del; (difunto) 968, (vº) 723, 874.
- barco; 1569.
- barda; 1193.
- bardino; (perro de presa) 74.
- barón; (de Portugal) 495.
- barrancos; 218, 595, 749, 836, 1046, 1178, 1199, 1380, 1437, 1592, (del Obispo) 123, (de la Ermita) 526, (de Tegueste) 625, 1013, 1036, 1037, (de esta ciudad, abajo de la ermita de S. Cristóbal) 641, (del Agua) 687, (de Valdés) 791, (entre las tierras de Ntra. Sra. de Gracia) 997, (del Herradero) 1020, (Hondo) 1037, (de Fernando de Belmonte) 1069, (de Chasna) 1193, (del Molino de Viento) 1359.
- Barredo, Pedro (de); (vº) 817, 876, 877, 1047, 1050, (portugués vº) 815.
- barrena; 495.
- Barrera, Alonso de la; (esc. púb. de Sevilla) 453, 1587.
- Barrera, Francisco de la; (vicario de Canaria) 1048.
- Barrero, Ruy; 791, (albañil) 1071, (vº) 443,
- barril; 342, 1408.
- barrio; (de San Pedro, en Burgos) 1059.
- Barroccio; (nombre de buey) 220.

- Barroso, Juan; 1060, (suegro de Gonzalo Yanes) 1219, (vº de La Palma, est.) 318.
- Barroso; (nombre de buey) 100, 101, 496, 710, 961, 1086.
- Bartolomé; (esclavo morisco) 1186, 1316.
- Basinana, Pedro Benito de; (mercader genovés) 417, 452.
- bastardo; 750.
- Bautista, Juan; (vº) 949.
- Bayardo, Francisco; 15, 268, 878, 938, 1022, 1560, (genovés) 938, (genovés vº) 967, (mercader) 251, (mercader est.) 75, (mercader genovés est.) 240, 1258, 1269, (mercader genovés morador en Tenerife) 1259, (mercader genovés, vº) 448, 1214, (mercader vº) 801, (vº) 22, 268, 561, 817, 895, 1268,
- beata; 641.
- Beatriz; (esclava de Dña. Gregoria de Fonseca) 641, (esclava prieta-negra) 925, 926, 1476, (prieta horra) 1168.
- Becerra, Gregorio; (mercader) 251, (vº) 7, (vº, suegro de Catalina González) 710.
- becerro; 7, 244, 372, 710, 780, 946, 970, 1037, 1155, 1350.
- Béjar, Gabriel de; 669.
- Belmonte, br. Alonso de; (jurado) 545.
- Belmonte, Fernando de; (Barranco de) 1069.
- Belmonte, Pedro de; (esc. púb. y del Concejo de La Palma) 883.
- Beltrán, Diego; (vº) 940, (vº de Garachico) 941.
- Beltrán, Pedro; 544, 940, (mercader) 694, (mercader est.) 570, 891, (mercader vº) 693, 716, (vº) 807.
- Beltrán; 526.
- Belumes; (ropa de) 418.
- Bellequín; (nombre de buey) 1082.
- Bello, Alonso; (difunto) 752.
- Bello, Álvaro; (preso en la cárcel pública) 244.
- Bello, Bartolomé; (esc. púb. de El Sauzal) 700, 701, (vº de El Sauzal) 699.
- Bello, Juan; 495.
- Bello, Pedro; (vº) 43, 83, 267, 309, 559, 1289, 1334, 1441, 1442, (vº de La Rambla) 641, 902.
- Benavente, Juan (de); (marido de Quiteria de Tovar, difunto) 523, 1077, 1078.
- Beneficios; 666, 840, 895, 1279, 1493, 1589, (de Daute) 1260, 1482, (de La Laguna) 191, 751, 970, 1111, (de La Orotava y El Realejo) 1062, (de Taoro) 1048, 1260.
- Benijo; 751.
- Benítez, Bartolomé; (difunto) 623, 906, 1003, 1084, 1253, (padre de Pedro Benítez de Lugo y Francisco de Lugo) 484.
- Benítez, Juan; (vº) 1218, 1233.
- Benítez, Pedro; (difunto) 997.
- Benítez, Salvador; (morisco, vº de La Orotava) 892.
- Benítez de Lugo, Pedro; (hijo de Bartolomé Benítez vº) 272, 484, 628.
- Benítez de Lugo, Diego; (hijo de Bartolomé Benítez) 623.
- Benítez de Lugo, Juan; 347, (tutor de doña Mencía Despíndola) 1595, (vº de La Orotava) 1085, 1234, (vº) 856, 872.
- Benítez de Lugo, Francisco; 878,

- 906, 1238, (hijo de Bartolomé Benítez) 553, 628, (hermano de Diego Benítez de Lugo) 623, (vº) 481, 483, 484.
- Benítez de Pereira, Juan; (hermano de Pedro y Francisco Benítez de Lugo y de Alonso Hernández de Lugo) 628.
- Benthe, Rafael; 900.
- berberisco; 635.
- Berganza; 813.
- Berlanga, Francisco de; 1185, (natural) 270, 271, 1119, 1166.
- Bermeo, Baltasar de; (almacén de) 173, (casas de) 56, 284, (vº) 1569.
- Bermeo, Juan de; (vº) 1542.
- Bernabé; (esclavo blanco, hijo de Pedro de Llerena y Lucía Sánchez) 823.
- Bernal de Escaño, Antonio; (hermano de Juan de Escaño) 1017, 1339.
- Bernal, Juan; (vº) 997.
- bernia; 526.
- Berriel, fray Mateo; (fraile del Monasterio del Espíritu Santo) 218.
- Berriel, Juan; (difunto) 1117.
- Berriel, Lucía; (madre de Catalina Hernández) 158.
- Besteros; (Consejo de, en Portugal) 1175.
- bestias; 82, 484, 559, 1022, 1090, 1325, (asnales) 787, (mulares) 840, 895.
- Batancor, Baltasar; (vº) 764.
- Betancor, Guillén de; 409, 969, (vº) 255, 526, 706.
- Betancor, Luis de; (vº) 661.
- Betancor; 512, 764, (guarda de) 726.
- bienes; (dotales) 677, 915, (propter nupcias) 219.
- Bilbao, Sancho de; (vº) 84, 263, 328, 608, 1492.
- bisagra; 1446.
- Bizquillo; 1212.
- Blanco, Alonso; 301, (vº) 1444, 1577.
- Blanco, Sebastián; 611, (vº) 228.
- blanco; (esclavo) 165, 348, 352, 808, 822, 824, 1378.
- Blas, Antonio; (carpintero) 109, 1052, (carpintero est.) 427, (vº) 525. 850.
- Blas, Jorge; (est.) 542, (vº) 758, 771, 775.
- Blas, Juan; (vº) 326, 327.
- Blas; (esclavo negro) 374.
- blasfemias; 430.
- Blasil; (nombre de buey) 688.
- Bocalvo; (nombre de buey) 815.
- bodega; 559, 902.
- Bolaños, Juan de; (vº) 906.
- Bolaños, Luis de; (vº y regidor de la villa de Sanlúcar) 1242.
- bonete; 6, 641, 840, 895.
- bonificar; (la tierra) 1380.
- Borges, Diego; 878, 911, 1197, (tierras de) 1437, (vº) 219, 1368.
- Borges, Francisco; (hijo de Gonzalo Yanes de Daute) 654, (vº) 357, (vº de Garachico) 1031.
- Borges, Juan; (el Mozo) 24, (portugués) 219.
- borracho; 482, 994, 1368.
- borrega; 5, 738, 739, 1303.
- Borrero, Rodrigo; (vº) 760, 763, 923.
- borrico; 946.
- bota; 39, 316, 559, 857, 1302, 1353, 1437, 1462, 1482, 1586.
- Botazo, Juan Antonio; (mercader genovés, vº) 1554, (vº) 1096, 1548, 1549, 1560, 1570, 1572.
- Bote, Jácome; (mercader vº de Cádiz) 900.
- botica; 1443.

- boticario; 233, 406, 444, 641, 667, 720, 864, 1226.
- Botiller, Juan; (flamenco est.) 539, (mercader flamenco) 193, (mercader flamenco est.) 393.
- Botys, Juan; (vº) 344.
- bozal; 361.
- Bozalo; (nombre de buey) 1047.
- bragada; (vaca) 1047, 1155.
- Bragado; (nombre de buey) 100, 101, 150, 656, 659, 758, 896, 912, 1355
- Bravo, Gonzalo; (vº) 31, 121, 147, 177.
- Bravo, Pedro; (est.) 729, (mercader est.) 1214.
- braza; 70, 1285.
- brezo; 236.
- Brigida; (hija de Magdalena Lorenzo, entenada de Juan González) 342.
- Brito, Baltasar de; (vº de La Palma) 1151.
- Broquillo; (nombre de buey) 1388.
- BruX, Juan; 1022, (vº) 862.
- Bubas, Antonio; (natural de Mogue) 313.
- buba; 1170.
- Bueno, Gonzalo; 1428.
- buey; 46, 69, 100, 101, 150, 220, 238, 261, 332, 339, 368, 379, 409, 496, 534, 578, 611, 654, 656, 659, 688, 710, 748, 758, 763, 787, 788, 791, 804, 812, 815, 840, 845, 895, 896, 909, 912, 961, 991, 995, 999, 1018, 1021, 1030, 1043, 1047, 1082, 1085, 1086, 1087, 1090, 1095, 1098, 1102, 1105, 1107, 1115, 1120, 1125, 1129, 1147, 1152, 1169, 1178, 1193, 1205, 1212, 1213, 1221, 1241, 1303, 1328, 1344, 1355, 1374, 1388, 1421, 1558, 1573, 1599.
- Bufadero, El; 56, 58, 615, 1592.
- bula; 174, (de Cruzada) 1408.
- Burgos, Lucas de; (hermano de Miguel de Burgos, mercader est. en Cádiz) 950.
- Burgos, Miguel de; 4, 474, (mercader vº) 259, 267, 777, (vº) 190, 255, 473, 776, 860, 950, 1139, 1231, (yerno de Alonso Núñez, vº) 641, (zapatero) 1503.
- Burgos; (ciudad de) 1059.
- burro; 588, 1219, 1369, 1448.

C

- Caballero, Juan; 788, (vº) 664, 665, 756, 787.
- Caballero, Sancho; 1182, (est. en Sevilla) 644, (tierras de) 561,
- caballo; 46, 75, 144, 194, 248, 321, 457, 461, 483, 495, 534, 744, 906, 1022, 1031, 1067, 1142, 1267, 1441, 1442, 1462.
- Cabeza, Juan; (teniente de alguacil) 155.
- Cabeza, Rodrigo; 1216, (vº) 1184.
- Cabildo; (de la Catedral) 1482.
- cable; 433.
- Cabo Verde; (islas de) 1227.
- cabra; 409, 657, 743, 769, 840, 895, 987, 1064, 1145, 1241, 1245, 1475, (mansas) 369, (salvajes) 369, (cabrillas) 1063, 1145, (cabritos) 987, 1260, (cabrones) 840, 895, (castrados cabrunos) 1145.
- Cabrera, Alonso de; (difunto) 152, 1436, 1559.
- Cabrera, Catalina de; (mujer de Estacio de Anriada) 210-212, (vda. de Juan Perdomo) 259, 512, 792

- Cabrera, Hernando de; (morisco, v^o de Lanzarote) 684,
 Cabrera, María de; (mujer de Guillén de Betancor, v^a.) 706.
 Cabrera, Pedro de; (v^o de Gran Canaria) 453, (veinticuatro de Córdoba, v^o. de Canaria) 1587.
 Cabrera, Teresa de; (beata, prima de Doña Juana de Lobón) 641.
 Cabrera; 706, 1100, (est.) 516.
 cabrero; 594, 1241.
 Cabrito; (nombre de buey) 1082.
 Cáceres, Pedro de; 1537.
 cadena; 418, (de oro) 878.
 cahíz; 667, 749, 750, 1170.
 caja; 6, 46, 251, 418, 436, 438, 526, 534, 641, 677, 744, 812, 924, 972, 1170, 1215, 1219, 1224, 1443, 1446, (de agua) 1170.
 cajero; 216, 251, 812.
 cal; 85, 87, (viva) 1422.
 Cala, Ana de; (mujer de Diego de Mendieta) 1150, 1153.
 Cala, Elvira de; (mujer de Francisco de Morillo) 602.
 calabaza; 526.
 Calamar; (nombre de caballo) 248.
 calcetero; 51, 222, 227, 288, 557, 563, 805, 1359.
 Caldas de Arego; (en Portugal) 1010.
 caldera; 148, 219, 526, 840, 895, 980, 1446.
 calderero; 552, 854, 1358.
 Calderón; (v^o) 1.000.
 Calderón, Alonso; (v^o) 29.
 Calderón, Francisca; (mujer de Antonio de Franquis) 914.
 Calderón, Francisco; 14, 25, 1048, (v^o) 1201, 1230, 681.
 caldo; (de vino) 315, 316, 458, 489, 522, 674, 902, 1302, 1356.
 Calerío, Mateo; 878.
 calero; 85, 1422, 1428.
 Caleta, La; 240, 1572.
 Calis, Juan de; (portero de la Audiencia) 1500.
 Calvilla; (nombre de vaca) 688.
 calzado; (caballo) 46, 342, 1155, (prenda del pie) 606.
 calza; 495, 641.
 calles; 66, 67, 112, 197, 229, 248, 322, 363, 364, 372, 400, 533, 663, 858, 940, 995, 1170, 1397, (de las tenerías) 839, (de Santo Domingo) 526, 839, 924, (calleja) 1140, (callejuelas) 1322, 1323, (reales) 47, 105, 106, 158, 173, 227, 232, 305, 352, 398, 412, 479, 611, 618, 670, 842, 852, 853, 1013, 1071, 1092, 1140, 1150, 1153, 1161, 1184, 1322, 1323, 1385, 1465, 1483, 1487.
 Camacho, Diego; (mercader) 15, 21, 26, 30, 45, 60, 137, 188, 200, 206, 231, 239, 241, 242, 258, 266, 290, 292, 295, 312, 319, 325, 349, 354, 362, 395, 403, 406, 413, 422, 426, 428, 429, 506, 523, 540, 552, 553, 558, 577, 580, 582, 597, 609, 612, 615, 663, 669, 686, 716, 730, 752, 759, 775, 793, 794, 798, 810, 811, 814, 825, 834, 844, 865, 873, 883, 887, 948, 949, 959, 960, 962, 984, 993, 1001, 1011, 1018, 1019, 1023, 1028, 1051, 1081, 1114, 1134, 1148, 1158, 1160, 1191, 1320, 1336, 1346, 1351, 1361, 1371, 1400, 1401, 1403, 1411, 1419, 1420, 1432, 1486, 1532, 1547, 1562.
 Camacho de Espinosa, Juan; (v^o y regidor de La Gomera) 218.
 cama; 219, 283, 397, 466, 641, 780, 878, 915, 924, 972, 1058, 1060,

- 1215, 1446, (de bancos de cordeles) 526.
- cambrai; 1215.
- Camello, Simón; (vº de Lanzarote, difunto) 272.
- caminos; 123, 128, 236, 460, 495, 555, 585, 587, 771, 918, 1027, 1202, 1246, 1484, 1596, (concejil) 218, (de Candelaria) 512, 565, 595, 749, 1046, 1073, 1104, 1114, (de Guadamoxete) 595, 1163, (de la Fuente del Adelantado) 96, 136, 237, 399, (de La Orotava) 16, 964, (de las carretas) 1187, (de Los Dornajos) 1117, (de Los Habales) 905, (de Tacoron-te) 66, 67, 858, 1081, 1140, 1197, (real de Santa Cruz) 39, 1302.
- camisa; 6, 331, 466, 492, 641, (de Holanda) 1215.
- campana; 218, 1110.
- campanero; 603.
- Ourique, Campo de; 657.
- Canaria; 4, 13, 20, 36-38, 55, 62, 74, 128, 133, 148, 153, 192, 200, 204, 207, 214, 218, 233, 252, 253, 304, 322, 344, 385, 389, 394, 404, 421, 437, 440, 442, 449, 453, 460, 462, 464, 469, 478, 486, 492, 503, 516, 541, 548, 549, 578, 584, 586, 589, 594, 616, 620, 641, 668, 681, 683, 685, 692, 694, 705, 707-709, 712, 716, 741, 746, 754, 765, 794-796, 805, 820, 833, 846, 854, 903, 914, 924, 933, 954-957, 994, 1005, 1048, 1105, 1113, 1157, 1159, 1165, 1170, 1171, 1180, 1184, 1209, 1216, 1254, 1281, 1299, 1309, 1317, 1321, 1348, 1366, 1377, 1398, 1429, 1445, 1482, 1499, 1500, 1507, 1527, 1540, 1542, 1545, 1572, 1587.
- canario; 652.
- canasto; 526.
- Candelaria, Ntra. Sra. de; 6, 115, 331, 495, 641, 780, 1282, 1443.
- candeleros; 438, 677, 924, 1215, 1446, (de palo) 526, (candilejas) 1446, (candiles) 526, 1446.
- Candín; (nombre de buey) 845.
- Cansila, Isabel; (mujer de Fernando de Lorca) 1058, 1060.
- Cantarero, Pedro; (suegro de Domingo Pérez) 1555, (vº) 428.
- canteros; 10, 266, 308, 311, 616, 747, 799, 809, 905, 907, 916, 919, 1188, 1216, 1282, 1369.
- Cañizales, Rodrigo (de); (vº) 100, 580, 645, 961, 962.
- capas; 331, 342, 368, 495, 641, 642, 874, 1408, 1443, (capilla de los frailes de Sto. Domingo) 526, (capotes) 6, 840, 895, 1059.
- capellán; 1457.
- capilla; 526, (de los catalanes) 115, (mayor de San Francisco) 484, (mayor de la iglesia de Los Remedios) 1059.
- capitulaciones; 1473.
- Capote; (buey de color encirado) 1095.
- carabela; 418, 435, 436, 650, 1262, 1263, (latina) 433.
- Caravallo; (marido de Francisca González de Ávila) 1591.
- carbonero; 46, 88, 398.
- cardas; 463.
- Cardenal; (D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla) 1457.
- Carminates, Pedro de; 258, (vº) 1049.
- Carminatys, Juan Jácome de; (vº) 416.

- Carmona, Diego de; (difunto, marido de Marquesa Martín) 654, 745, 1097, 1414.
- Carmona, Gonzalo de; 993, (est.) 431, 841, (mercader) 445, 792, 1125, (mercader est.) 4, 495, 866, 890, 1061, 1131, 1138, 1146, 1349, (mercader vº) 811, (vº) 17, 95, 118, 138, 227, 711, 765, 1013, 1137, 1143, 1161, (vº de La Palma, est.) 299.
- Carmona, Juan de; (marido de Águeda Núñez de los Ríos) 473, 474.
- Carmona; 1048.
- carnero; 583, 641, 790, 1303.
- carne; 632, 743, 1227, (de oveja) 1480.
- carnicero; 88, 213, 641, 693, 694, 728, 735, 1147, 1462.
- carpintero; 4, 109, 164, 355, 386, 427, 527, 589, 599, 676, 677, 690, 713, 761, 764, 917, 991, 1052, 1251, 1303, 1430.
- Carrascales, Los; (en Trigueros) 120.
- Carrasco, Juan-Juan Alonso; 19, 50, 52, 83, 116, 118, 139, 260, 478, 669, 878, 1292, (compañero de Gonzalo de Abrego) 76, (regidor de La Palma) 681, 810, 878, 1012, 1135, (regidor de La Palma, est.) 260, (regidor de La Palma, morador en Tenerife) 682, (regidor de La Palma, vº de Tenerife) 322, 483, 749, 992, 1036, 1046, 1061, 1108, 1139, 1150, 1153, 1163, 1395, 1426, 1480, 1486, (regidor y vº de La Palma) 387, (vº) 118, 121, 459, 821, 906, 951, 987, 1003, 1013, 1014, 1035, 1318, 1351, 1496.
- Carrasco, Serván; 1555, (hijo de Juan Alonso Carrasco) 1486, (vº) 996, 1018, 1058, 1395.
- carretada; 1213.
- carreta; 220, 236, 489, 522, 527, 659, 787, 812, 863, 1241, 1306, (herrada) 896, 912.
- carretero; 57, 145, 663, 858, 1178, 1420, 1447, 1511, 1596.
- carta; (citatoria) 218, (cuenta) 28, (de alhorría) 3, 16, 46, 88, 101, 135, 163, 173, 197, 244, 252, 254, 260, 283, 289, 296, 340-342, 348, 363, 364, 370, 385, 400, 402, 409, 411, 415, 433, 435, 444, 453, 455, 471, 473, 535, 549, 570, 587, 600, 606, 621, 638, 650, 655, 656, 663, 696, 721, 799, 853, 859, 869, 878, 929, 940, 969, 975, 1012, 1035, 1048, 1059, 1089, 1127, 1131, 1133, 1174, 1177, 1186, 1234, 1242, 1262, 1263, 1302, 1311, 1317, 1322, 1341, 1398, 1414, 1466, 1485, 1556, 1561, 1563, 1573, 1574, 1586, 1587, 1600, (requisitoria) 644, (misi-vas) 62.
- Cartaya; 472.
- Carvajal, Bernardino de; (esc. púb. de la villa de Guía) 1184
- casal; 1022.
- Casanova, Antonio de; 54, (genovés) 730 (genovés, vº de Garachico) 724, (vº) 726.
- Casaña, Jácome de; 1439, (vº) 4.
- Casas, Agustín de las; (menor, hijo de Francisca de Medina y del bachiller de las Casas) 1033.
- Casas, Alonso de las; 1242, (bachiller, difunto) 1169, 1209, (bachiller, regidor, vº) 269, 351, (regidor difunto) 1033, 1208, (difunto, padre de Pablo de

- las Casas) 1178, (menor, hijo de Francisca de Medina y del br. de las Casas) 1033.
- Casas, Diego de las; (tío de Francisco de Las Casas) 124, 1242.
- Casas, Francisco de las; (vº, hijo de Alonso de las Casas y de Isabel Alimán) 1242, (vº) 494, 711, 856, 1016, 1188, 1408, 1441, 1472.
- Casas, Juana de; (hija de Francisca de Medina y el br. de las Casas) 1033.
- Casas, las; (mujer de Marrero) 1470.
- Casas, Pablo de las; 814, 1048, (hijo del br. Alonso de las Casas) 1169, (hijo de Francisca de Medina y del br. de las Casas) 1033, (vº) 1178.
- Casas, Pedro de las; (menor, hijo de Francisca de Medina y del bachiller de las Casas) 1033.
- casas; (de piedra) 5, 47, 48, 53, 66, 67, 96, 105, 106, 135, 173, 197, 212, 245, 262, 284, 305, 316, 322, 342, 344, 352, 364, 372, 400, 409, 410, 412, 424, 443, 479, 512, 535, 610, 611, 618, 641, 643, 663, 687, 711, 670, 681, 720, 744, 748, 791, 812, 840, 842, 852, 853, 858, 878, 895, 915, 924, 966, 989, 995, 1002, 1013, 1071, 1077, 1078, 1081, 1088, 1089, 1103, 1150, 1153, 1161, 1170, 1202, 1322, 1323, 1397, 1415, 1443, 1472, 1483, 1558, 1581, (de purgar) 484, (lonja) 1071, (pajizas) 625, 852, 853, 1035, 1036, (sobradas) 47, 227, 305, 380, 535, 995, 1323.
- casco; 368, 559, 857, 1075, 1090, 1193, 1353, 1437, 1482.
- casero; 677, 1446.
- Castañeda, Francisca de; (vª.) 539, (viuda de Pablo Gallego) 445, 1324, (vda. y heredera de Pablo Gallegos) 1395.
- Castañeda; 1187, 1286.
- casta; (del ganado) 46, 100, 101, 144, 342, 445, 457, 495, 539, 660, 744, 845, 1018, 1022, 1115, 1155, 1187, 1213, 1240, 1267, 1286, 1307, 1422, 1441, 1462, 1558.
- Castellana, la; (vª de Santa Cruz) 52, 364.
- Castellano, Alonso; (hermano de Blasina Perdomo, vº) 629, (espartero) 679, 1112, 1340, (el hijo) 1112, (vº) 84.
- Castellano, Fernando; (vº) 1104.
- Castellano, fray Francisco; (fraile de Sto. Domingo) 1110.
- Castellano, Gregorio; (vº) 116, 257, 465, 708, 755, 1024, 1104.
- Castellano, Hernán; 46, 826, 1094, (casas de) 611, (vº) 617, 661, 893, 1246.
- Castellano, Jorge; (vº) 617, 708, 1225.
- Castellano, Juan; (difunto) 1557, (primer marido de Catalina de Cabrera) 211.
- Castellón, Bernardo de; (difunto) 453, 1326, 1391, 1587.
- Castilla, Pedro de; (tierras de) 459.
- Castilla; 40, 110, 118, 134, 277, 418, 434, 463, 940, 1269, 1408, 1473.
- Castillo del Conde de Feria; 97, 1443.
- Castillo, Diego del; 46, 511, 526, 583, 673, 1426, 1463, 1586, (vº) 62, 105, 132, 229, 309, 391, 432, 510, 541, 559, 688, 799, 812, 855, 927, 933, 942, 1002, 1103,

- 1123, 1124, 1189, 1202, 1231, 1285, 1288, 1432,
- Castillo, Inés del; (hermana de Juan del Castillo, v^a) 580.
- Castillo, Juan del; 13, 297, 346, 593, 620, (v^a) 83, 84, 278, 307, 310, 330, 356, 374, 462, 471, 476, 491, 509, 580, 639, 645, 1122, 1309.
- Castillo, María del; (morisca, criada que fue de Diego del Castillo) 510, 511.
- castrado; 840, 895, 937, 987, 1164, 1563, (cabrunos) 1145.
- castrar; (las colmenas) 1069.
- Castro, Antonio de; (hijo de Bartolomé de Castro el Mozo) 181, 1408, (v^o) 30.
- Castro, Baltasar de; 430, 437, (sastre v^o) 910, 915, 921, 923, (v^o) 846.
- Castro, Bartolomé de; 184, 287, 760, 870, 878, 1037, 1079, 1408, (casas y corrales de) 720 (el Mozo) 9, 122, 157, 167, 170, 176, 181, 225, 243, 245, 377, 421, 594, 652, 672, 673, 681, 682, 882, 884, 958, 1058, 1122, 1139, 1188, 1189, 1396, 1451, 1505, (el Viejo) 9, 122, 157, 160, 167, 176, 181, 245, 594, 1122, 1139, 1189, 1274, 1279, 1386, 1505, (el Viejo, v^o de Garachico) 1509, (marido de Catalina Navarros) 224, (mercader) 812, 1426, (padre de Antonio de Castro) 1408, (v^o) 30, 754, 765, 1170, 1171, 1343, 1512.
- Castro, Gonzalo de; (v^o) 525, 897.
- Castro, Melchor de; (zapatero) 1446.
- Castro, Pedro de; (maestro de enseñar mozos, v^a de Gran Canaria) 252, (maestro de enseñar mozos, marido de Inés González) 322 (v^o) 586.
- Catalina; (entenada de Juan González, hija de Magdalena Lorenzo) 342, (esclava morisca) 1316, (esclava negra de Ibone Hernández) 409, (esclava morisca) 832, 873, 878, 997, 1316, (hija de Juan Antón y de Catalina Andrés) 812, (morisca, esclava de Alonso de Alcaraz) 186, (negra, esclava que fue de Yanes) 534.
- Catano, Francisco; 1350, (criador de ganado) 1384, (porquero) 302, (v^o) 16.
- Catano, Jácome; (marido de Inés Sánchez) 29.
- Catedral; (de Canaria) 218, 344, 541, 833, 854, 1281, 1482, 1499.
- cautivo; 375, 641.
- cava; 39, 1075, 1080, 1090, 1193, 1380, 1437, 1449
- Cayado; (nombre de buey) 758, 787, 1213.
- Cazanas, Francisco de; 1227.
- Cazorla, Rodrigo; (v^o) 1122.
- cazuela; 219, 1446.
- cebada; 209, 296, 409, 456, 566, 608, 647, 791, 866, 878, 880, 888, 927, 947, 961, 991, 995, 1048, 1090, 1146, 1179, 1211, 1325, 1334, 1355, 1475, 1599, (con saca) 1257.
- cedacero; 1013.
- cedazo; 219, 1446.
- censo; 30, 56, 58, 135, 173, 195, 197, 277, 363, 364, 398, 619, 641, 672, 683, 839, 906, 1093, 1150, 1153, 1156, 1184.
- centeno; 2, 409, 486, 1048, 1572.
- Centurión, Jerónimo; 83.
- cera; 6, 331, 342, 495, 641, 744, 750,

- 780, 854, 970, 982, 1022, 1048, 1059, 1069, 1070, 1091, 1151, 1241, 1408, 1443, 1573, (labrada) 526.
- cercado; 39, 46, 70, 136, 236, 237, 473, 474, 495, 648, 721, 722, 770, 1162, 1197, 1301, 1481, 1484, 1596, (de Alcaraz) 379, (de Alcarnez (?)) 726, (de Juan de Aguirre) 1246, (de La Laguna) 1098, (de S. Lázaro) 597, 1271, 1301, 1306, (Nuevo) 87, 1147, 1294, 1306.
- cerca; 70, 96, 136, 238, 836, 1193, 1484, 1596, (de piedra) 473, 474, 484, 687, 791, 1306, 1380, 1593.
- cerdo; 48, 840, 895.
- Cerezo, Antonio; 543, (sastre, vº) 45.
- Cerezo; (vº de Canaria) 486.
- Cerón, Juan (marido de María de Espinal, difunto) 780.
- cerradura; 380, 677, 924, 1446.
- cerrajero; 323, 773, 878, 1002, 1102.
- cerro; (de S. Cristóbal) 968.
- cesto; (de palma) 526.
- Cetrero; (nombre de buey) 1120.
- chamarra; (de Damasco) 878.
- chapinero; 113.
- chaplones; 812.
- Chaves, Juan; (cura) 55.
- Chavega, Agustín de la; (vº) 4.
- Chavega, Giraldo de la; (genovés est.) 452, (mercader genovés, est.) 456, 604, 614, (mercader est.) 1412, 1439.
- chimenea; 618.
- cielo de cama; 219, 924, 1215, 1446.
- cincha; 1380.
- cinta; 526, 1215.
- cirio; 526.
- cirujano; 233, 369, 864, 882, 965, 1193.
- Cisneros, Juan de; (vº) 481, 485, 772, 776, 790.
- Clavijo, Juan; (vº) 199, 801, (vº de Garachico) 1408.
- cobre; 6, 46, 62, 74, 88, 183, 212, 269, 376, 453, 495, 526, 550, 570, 586, 641, 851, 854, 876, 956, 970, 981, 1017, 1022, 1048, 1059, 1070, 1091, 1151, 1161, 1241, 1350, 1408, 1443.
- cocera; 812.
- cocina; 112, (alhajas de servicio de) 534.
- cochino; 324, 637, 786, 937, 966, 1111, 1164, 1255, 1260.
- codicilo; 88, 232, 323, 409, 512, 534, 982, 1058, 1070, 1413, 1443, 1472.
- Coella, María; (madre de Francisco Martínez) 1057, (vª) 1254, (viña de) 333.
- Coello, Álvaro; 135, 1553, (albañil vº) 845, (vº) 1045, 1533.
- cofia; 526.
- cofrade; 459.
- cofretillo; 526.
- cogedor; (de los diezmos) 1305, 1372, 1423.
- cojo; 46, 457, 1408.
- colcha; 438, 526, 878, 924, 1446.
- colchón; 219, 438, 526, 677, 924, 1215, 1446.
- colmena; 183, 409, 974, 975, 1069.
- Colombo, Ambrosio; (mercader genovés) 46, 372, 377, 400, 656, 658, 659, 861, 876, 877, 1165.
- Colla, Antonio; (vº) 1133.
- collar; (de oro) 878, (collarete) 878.
- comendador; 130, 281, 642, 768, 876, 928, 937, 1037, 1382, (de la orden del Cristo) 906.
- Comín, Juan; (vº) 418, 435, 436, 1322, 1323.

- comisario; (de la Sta. Cruzada) 971.
 compadre; 495, 526.
- Concejo; 10, 46, 70, 80, 85, 96, 98, 136, 148, 282, 325, 340, 341, 364, 401, 467, 504, 515, 619, 709, 889, 928, 980, 1112, 1162, 1183, 1190, 1197, 1210, 1271, 1294, 1304, 1306, 1408, 1438, 1462, 1497, 1574, (de La Gomera) 218, (de La Palma) 883, (y Regimiento de la isla) 87.
- Conde de La Gomera; 97, 610, 681, 682, 840, 878, 895, 1003, 1240, 1315, 1443.
- Consejo; 883, 967, (de Besteros) 1175, (Consejo y Oidores) 671
- Constanza; (menor, hija de Diego Hernández de Afur) 415, 672, 673.
- contador; 211.
- Contreras, Antonio de; (vº) 1080.
- Contreras, Cristóbal de; (vº de La Gomera) 840, 895.
- Contreras, Juan de; 19, 626, 1445, (vº) 622, 935, 1020, 1181, 1243, 1443, 1506, 1517.
- Contreras, Melchor de; 695, 696, 791, (esc. púb.) 1026, 1179, 1311, 1519, (yerno de Diego de los Olivos) 775, (vº) 778, 869, 1079, 1139, 1187.
- copa; 878.
- corambre; 1227.
- Corchado, Martín; (tundidor) 232.
- corcho; 463, 974, 1069.
- cordel; (medida de) 664, 1104, 1114, 1163, 1285, 1302.
- Cordero; (nombre de buey) 845.
- cordero; 191, 1303, 1480.
- Córdoba de Baeza, Rodrigo de; (est.) 792.
- Córdoba, Diego de; (hermano de Hernán Pérez) 529, (mercader) 1339, (padre de Hernán Pérez) 1253, (padre de Rodrigo de Córdoba, mercader) 816,
- Córdoba, Fernando de; 399, (labrador) 722, (mercader est.) 1292, (vº) 237, 721, 765, 1107, 1115.
- Córdoba, Gonzalo de; (el de las acenas) 750, (mercader difunto) 373.
- Córdoba, Luis de; (est.) 1415.
- Córdoba, Rodrigo de; 497, 878, 1067, (est.) 733, (hermano de Hernán Pérez) 156, (mercader est.) 262, 298, 431, 445, 500, 501, 529, 593, 635, 743, 980, 981, 986, 993, 1032, 1044, 1068, 1102, 1130, 1189, 1292, 1324, 1375, 1383, 1386, 1394, 1405, 1526, (mercader, hijo de Diego de Córdoba) 816, (mercader vº) 1019, 1378, 1452, (vº) 118, 170, 526, 530, 582, 594, 622, 634, 765, 804, 1491, 1551.
- cordón; (de seda) 526.
- corniespeso; 1082.
- Coronado, Francisco (de); (vº) 336, 580, 1215, 1518, 1561.
- Corpus Christi; (procesión del) 708.
- corral; 47, 67, 112, 173, 197, 305, 322, 364, 372, 380, 397, 400, 410, 412, 479, 535, 618, 663, 720, 738, 739, 767, 786, 840, 842, 852, 853, 895, 924, 966, 988, 989, 995, 1013, 1063, 1078, 1140, 1150, 1153, 1164, 1255, 1279, 1322, 1323, 1415, 1465, 1480, 1483, 1487, 1581.
- corredor; 199, 240, 279, 320, 370, 438, 550, 569, 691, 724, 864, 1196, 1215, 1305, 1443, 1446.
- corsario; (francés) 463.
- Cortado; (nombre de buey) 1355.
- cortador; 820.

- Corte; (de SS.MM.) 526, 579, 671.
 Cortes, Antonio; (vº) 517.
 Cortes, Francisca de; (morisca, mujer de Azamor) 607.
 Cortido; (nombre de buey) 100, 101, 150, 332, 804, 1082, 1221.
 Corvaneja; fray Hernando de; (prior del Monasterio del Espíritu Santo) 218.
 Corvete; (nombre de buey) 1212.
 Cosme, Francisco; (hijo de Juan Mejía, que aprende para clérigo) 1573.
 Cova, Lcdo. de la; (vº de Canaria, letrado) 1209.
 Criado; (nombre de buey) 339, 1018.
 criado; 2, 6, 27, 46, 123, 150, 191, 291, 294, 296, 320, 464, 485, 495, 510, 511, 536, 597, 611, 641, 655, 744, 750, 777, 806, 812, 854, 856, 876, 883, 953, 1056, 1059, 1068, 1152, 1178, 1206, 1219, 1250, 1252, 1328, 1344, 1407, 1408, 1443, 1459.
 criador; (de ganado) 485, 631, 1164, 1260, 1303, 1384.
 crianza; 667, 1064, 1480.
 crimen; 344.
 Cristo, Orden del; 78, 218, 579, 1091, 1422
 Cristóbal, Juan; (hijo de Francisco Jiménez) 1074.
 Cristóbal; (negro, esclavo que fue de Catalina González) 301.
 cruz; 1070, (de oro engastada en palo) 526.
 Cruz, Juan; 1357.
 Cruzada; 46, 115, 183, 331, 342, 495, 641, 642, 744, 750, 780, 812, 854, 897, 970, 971, 1022, 1048, 1059, 1091, 1241, 1408, 1507, 1573, (de Sevilla) 1151.
 Cruzado; (nombre de buey) 379.
 cruzado; (de oro, moneda) 1084, 1253.
 Cuadrado, Francisco; (vº) 3.
 Cuadrado; (nombre de buey) 1107
 cuarta; 398, 1322, 1323.
 cuarterones; 1145.
 Cuatro Selles de Medina del Campo, Las; 1591.
 cubierta; (de carabela) 418.
 cuchara; (de hierro) 219, 526.
 cuentas; 21, 30, 48, 62, 174, 189, 191, 221, 252, 285, 327, 368, 401, 409, 493, 515, 593, 641, 744, 773, 774, 840, 895, 1095, 1182, 1220, 1258, 1259, 1292, 1325, 1329, 1337, 1349, 1408, 1427, (corrientes) 541, 866, 1192, 1291, 1427, (de azabache) 526.
 cuero; 878.
 Cuevas, Bernardino de las; (vº) 99, 158, 239, 564, 579, 708, 781, 782, 1011, 1345, 1432.
 cueva; 409, 512, 600, 749, 1046, (de Herrera, en La Palma) 996.
 cumbre; 821, 1013, 1035, 1036.
 curador; 94, 163, 204, 212, 385, 526, 579, 600, 608, 672, 673, 680, 728, 745, 878, 953, 967, 1054, 1097, 1099-1101, 1141, 1154, 1177, 1241, 1242, 1303, 1414, 1557, (ad litem) 31.
 cura; (sacerdotes) 55, 526, 744, 750, 780, 1022, 1059, 1270, 1457. (de cirujano) 369, 1443.
 curtidor; 645.

D

- damasco; 219, 878.
 Daniel; 1445.
 dardo; 1570.
 Darias, Juan; (difunto) 1457.

- Darines, Juan; (esc. mayor del Concejo de Canaria) 709.
 data; 40, 459, 1037.
- Daute, S. Pedro de; 30, 218, 239, 296, 458, 654, 840, 895, 1003, 1260, 1270, 1315, 1415, 1482, 1534.
- dehesa; 840, 895, 968, 1081, 1497, (de La Laguna) 70, 87, 96, 136, 197, 363, 364, 372, 400, 861, 1359.
- Delgada, Juana; (natural de La Gomera, v^a de Tenerife) 509.
- Delgadillo, Fernando; (receptor de la Chancillería de Granada) 1003.
- Delgado; (nombre de buey) 787.
- Delgado, Álvaro; (yerno de Quiteria de Tovar, v^a) 1077, 1078.
- Delgado, Andrés; (v^o de Las Palmas de Gran Canaria) 4.
- Delgado, Bartolomé; 49, (natural, v^a) 1394, (v^a) 46.
- Delgado, Fernando; (natural) 369, (v^a) 1377.
- Delgado, Francisco; 26, 358, 1361, 1433, (v^a) 5, 297, 307, 415, 456, 484, 485, 672, 673, 1072, 1310, 1387.
- Delgado, Juan; (natural) 1295, (tierras de) 969.
- Desa, Catalina; (prieta) 466, destajero; 495, 1062, 1593.
- Díaz, Afonso; (v^o de Tacoronte) 800.
- Díaz, Alonso; (portugués, trabajador est.) 1118, (v^o de Canaria) 478.
- Díaz, Beatriz; (mujer de Gonzalo Gil) 1022.
- Díaz, Blas; (mercader est.) 1337, 1499, (mercader v^o) 650, 1341, 1534, (v^a) 548, 1535, (v^o de Canaria) 344.
- Díaz, Catalina; (mujer de Hernán García de Teba) 854
- Díaz, Diego; (albañil) 1000, (difunto) 1308, (natural) 1103, (v^o de Vigion) 1010.
- Díaz, Domingo; 740, (est.) 1121, 1344, (sastre) 778, (v^o) 930.
- Díaz, Fernando; (enfermo y tullido) 745, (tierras de) 1334, (v^a) 1520.
- Díaz, Francisco; (pregonero) 1155, 1268.
- Díaz, Giraldo; (v^o) 179, 1365.
- Díaz, Gonzalo; (padre de Juana González) 677, (v^a) 1488.
- Díaz, Isabel; (vda. de Juan Yanes, v^a de El Realejo) 967.
- Díaz, Jorge; (portugués, criado de los frailes de Sto. Domingo) 2, (sastre) 195, 577, (v^a) 230, 773, 1206.
- Díaz, Juan; (albañil) 1415, (albañil est.) 3, (clérigo) 1515, (destajero, v^a) 1062, (herrería de) 839, (labrador, morador en Taganana) 751, 1576, (pr.) 1005, (pr. de c., v^o de Canaria) 200, 548, 794, (v^a) 1230, (zapatero) 1004, 1446.
- Díaz, Pedro; (albañil, v^o de Canaria, est.) 1545, (cuñado de Juan Rodríguez) 859, (mesonero) 663, 1412, (v^o de El Realejo) 830, (yerno de Manuel Martín, v^o) 726, 861, 877, 1039, (v^a) 1415, 1530, 1546.
- Díaz, Polonia; (mujer de Juan Báez) 1322, 1323.
- Díaz, Rodrigo; (v^a) 5, 70, 76, 83, 98, 106, 108, 148, 186, 187, 339, 655, 1311, 1395, 1443, 1445.
- Díaz, Tomé; 798, 1162, (hermano de Juan Martín) 1481, (labrador)

- 117, (marido de Ana Machada) 149, 355, 1215, (tierras de) 1190, (vº) 774, 918, 952.
- Díaz, Vicente; (vº) 1081.
- Díaz de Cañete, Fernando-Hernán; (vº) 654, 791, 968, 979, 1071, 1097, 1414, 1415.
- Díaz de Leyba, Fernando; 716, (mercader) 11, (mercader est.) 23, 384, 639, 680, 1192, 1381, (vº) 118, 383, 836, 855, 891.
- Díaz Pariente, Francisco; (vº) 943.
- Diego; 440, (canónigo de la Catedral) 854, (porquero) 226, (menor, hijo y heredero de Lorenzo Estévez) 1101, (porquero) 226, (esclavo negro) 1380, 1455, (pr. de c.) 1535.
- diezmero; 796.
- diezmo; 87, 191, 613, 791, 905, 946, 1062, 1075, 1111, 1193, 1244, 1260, 1294, 1306, 1334, 1370, 1379, 1407, 1408, 1437, (de la pez) 1049, (de los becerros) 970, (de los centenos) 1048, (de los vinos) 615, 751, 1482, (de los quesos) 594.
- dinero; 4, 6, 14, 134, 175, 189, 232, 409, 418, 461, 469, 484, 512, 559, 641, 684, 744, 798, 996, 1004, 1062, 1068, 1075, 1128, 1138, 1176, 1177, 1214, 1258, 1269, 1317, 1395, 1559, 1574, (de contado) pássim.
- dobla; (castellana de oro) pássim.
- doblones; 586.
- docenas; (de madera) 401.
- doctor; 526, 695, 696, 1003, 1141, 1154, 1281.
- domingo (de Quasimodo) 526.
- Domínguez, Diego; (est.) 429.
- Doncel; (nombre de buey) 332, 496.
- Donís, Diego; 46, (de Santa Cruz) 878, (esc. púb.) 1089, (esc. púb. de Santa Cruz) 28, 1176, 1177, 1408, 1537, (esc. púb., vº de Santa Cruz) 103, 104, 173, 1424, (vº) 609, 713, 1505, 1525, 1541, (vº de Santa Cruz) 203.
- Donís, Juan; (est.) 371.
- Doporto, Gonzalo; (difunto) 633, 849, 1037.
- Doporto, Juan Afonso; 498, (vº) 1149, 1173, 1404, 1407.
- Doramas, Francisco; (vº) 22, 361.
- Dorantes, Antonio; 1215, (corredor de lonja) 320, 1443, (vº) 199, 393, 428, 1132, 1269,
- Dornajos; 896, (camino de los) 1117,
- Dorta, Antonio; (vº de El Palmar) 683.
- Dorta, Juan; (vº de El Sauzal) 458, 1448.
- dote; 219, 232, 276, 277, 352, 372, 397, 438, 466, 490, 533, 538, 573-575, 595, 618, 677, 681, 780, 850, 924, 995, 1022, 1048, 1059, 1096, 1215, 1241, 1308, 1322, 1350, 1408, 1446, 1462, 1573.
- Duarte, Juan; (vizcaíno, est. en Canaria) 516.
- Duarte, Pedro; (vº) 871.
- ducado; 418, 435, 436, 439, 646, 833, 878, 1048, 1258, 1263, 1303, 1408, 1473, (de oro) 30, 110, 134, 433, 586, 650, 1003, 1091, 1262.
- dula; 671, 840, 866, 895, 964, 1262, 1269, 1473.
- Dumpiérrez, Catalina; 91, (hija de Rubín Dumpiérrez) 1023.
- Dumpiérrez, Rubín; (vº de Taganana) 1023.
- Duzima, Simón; (flamenco, est.) 1583.

Dyepa, Sebastián de; (morador en el valle de Ntra. Sra. de las Nieves) 969.

E

ejido; 1140.

Elena; (negra, esclava de Ibone Hernández) 512, (esclava de Fernando de Llerena) 197, (esclava negra de Pedro de Lugo) 903.

Elvira; (esclava negra de Ibone Hernández) 512, (esclava blanca, hija de Francisca de Baena) 348.

empedrador; 619, 1122.

Enamorado, Diego; 15.

encalar; 322.

encampar; (la tierra) 611, 748.

Encarnación. la; (carabela) 418, 433, 435, 1263.

encirado; (color del ganado) 1082, 1095

endemoniado; 482, 994, 1368.

enfermedad; 331, 342, 897, 994, 1170, 1303, 1378, 1472.

enjambre; 1069.

Enríquez, Gaspar; (vº de Taganana) 1393.

Enríquez, Isabel; (mujer de Gonzalo Álvarez) 1076, 1385.

Enríquez, Pedro; 478, 1426, 1451, (est. en Granada) 628, (vº) 1457, 1490.

entenado; 46, 342, 905, 921, 923.

erala; 438, 1170, 1303.

era; 237, 379, 399, 495, 611, 667, 722, 748, 770, 788, 791, 1090, 1099, 1100, 1105, 1114, 1117, 1137, 1147, 1187, 1205, 1211, 1244, 1247, 1306, 1328, 1334, 1339, 1370, 1407, 1484, 1596, 1599,

(de las tierras de Sánchez) 1391.

Erguido; (nombre de buey) 100, 101, 1355.

eriazó; 940.

escala; 418.

escalera; (principal) 322.

Escaño, Ana de; 851, 1091

Escaño, Antonio de; 851, 1086, (hijo de Catalina de Estopiñán y de Bautista de Escaño, hermano y albacea de Juan de Escaño) 1091, (vº) 238, 531, 613, 1035, 1036, 1125, 135, 1136, 1144, 1161, 1175, 1339, 1430, 1435, 1486, 1540, 1596.

Escaño, Isabel de; 399, (hermana de Juan de Escaño y Antonio Bernal de Escaño) 851, (hermana de Antonio de Escaño) 1339, (vda. de Juan de Llerena) 79, 419, 525, 850, 1081, 1091.

Escaño, Juan de; (hermano de Antonio Bernal de Escaño, Monflina Luzardo y Ana de Escaño) 851, (vº) 107, 135, 161, 165, 173, 209, 217, 236-238, 242, 250, 251, 257, 260, 274, 275, 355, 395, 399, 419, 473, 474, 497, 525, 538, 542, 547, 557, 625, 721, 722, 744, 770, 785, 807, 810, 831, 845, 850, 878, 886, 893, 916-919, 949, 1001, 1012, 1013, 1014, 1017, 1060, 1080, 1082, 1085, 1086, 1087, 1091, 1430, 1435.

Escaño, Juan Bautista de; 522.

escardador; 320, 495.

escarda; 175, 1090, 1244, 1294, 1437, 1599.

esclavo; 28, 46, 71, 133, 143, 165, 186, 197, 212, 224, 225, 294, 296, 303, 306, 344, 348, 352,

- 361, 393, 409, 441, 448, 482, 484, 488, 497, 512, 526, 534, 557, 559, 641, 684, 703, 704, 727, 777, 792, 808, 822, 824, 832, 833, 840, 842, 869, 871, 878, 895, 903, 925, 926, 929, 1167, 1168, 1170, 1171, 1229, 1241, 1316, 1378, 1408, 1413, 1455, 1461, 1476, 1573.
- Escobar, Catalina de; (vda. de Clemente Báez de Mederos) 414.
- Escobar, Diego de; (v^a) 686, 1415.
- Escobar, Jorge de; (v^a) 382.
- escoba; 1446 (escobilla) 526..
- escofina; 495.
- escribanos; (de Ayamonte) 412, (de Buenavista) 997, (de Cádiz) 572, (de Canaria) 252, 453, 586, 956, 1587.(del Concejo de Canaria) 709, (del Concejo de La Gomera) 218, 928, (del Concejo de Tenerife) 46, 282, 515, 619, 928, 1112, 1162, 1438, 1463, (de Daute y sus términos) 296, 1415, (de El Sauzal) 700, (de entregas) 888, (de Garachico) 1408, (de Lisboa) 646, 796, (de la isla Tercera) 717, (de La Alcarria) 1408, (de La Palma) 1151, (de La Orotava) 263, 324, 328, 484, 530, 1277, (de Oporto) 718, (de Santa Cruz de Tenerife) 1177, 1408, (de Sevilla) 453, 971, 1587,(de la villa de Guía) 1184.
- escoplo; 495.
- escribiente; 805, 932.
- escudilla; 219, 526, 1446.
- esgrimidor; 476, 920, 922, 936.
- espada; 6, 495, 812, 1443, 1570, (espadilla) 812.
- espadero; 812, 1443.
- espaldar; 1085.
- Espano, Pedro; 75.
- espartero; 96, 495, 634, 679, 695, 696, 726, 890, 1025, 1112, 1340, 1397.
- esparto; 526, 1446.
- espejo; (de acero) 526.
- Espinal, Beatriz de; 47, (v^a) 420.
- Espinal, la; 1443.
- Espinal, María de; (est.) 780.
- Espíndola, Bartolomé de; (mercader, hijo de Leonardo de Espíndola) 1220, 1227, (portugués est.) 1235, (v^a) 1221.
- Espíndola, Dña. Mencía de; 1234, 1595, (hija menor de Rafael de Espíndola) 872.
- Espíndola, Leonardo de; (est. en Madeira) 1227, (mercader, padre de Bartolomé de Espíndola) 1220, 1235.
- Espíndola; (viña de) 752.
- Espino, Luis de; (natural) 816.
- Espinosa, Amancio de; 990, (v^a) 111.
- Espinosa, Antonio de; (esc. púb. de La Palma) 3.
- espuerta; 219.
- esquilmo; 218, 559, 699, 701, 752, 787, 788, 861, 1080, 1090, 1124, 1193, 1380, 1437.
- establería; 663.
- estampa; 878.
- Esteban, maestre; (esgrimidor) 476, 922, 936.
- estera; 526, 1446.
- esterilidad; 484, 559, 697, 721, 722.
- Estévez, Diego; (v^a) 986, 990.
- Estévez, Francisco; (sobrino de Juan Rodríguez, est. en Canaria) 74.
- Estévez, Gaspar; (pichelero, v^a y morador en Lisboa) 646.
- Estévez, Juan; (v^a de La Orotava) 6.
- Estévez, Lorenzo; (difunto) 163, 1099-1101.

Estévez, Pedro; (solar de) 1170, (tierras de) 636.
 Estrello; (nombre de buey) 1107.
 Estudio; (de Salamanca) 641.
 Estopiñán, Catalina de; (difunta, mujer de Bautista de Escaño) 850, 851, (madre de Juan de Escaño) 1091.
 Évora, Juan de; (vº) 56, 58, (vº de Santa Cruz) 1592.

F

faldilla; 397, 780.
 fanega; Pássim.
 fardo; (de ruanes) 878.
 Faria, Gaspar de; (albañil, vº en La Orotava) 1233.
 Faria, Tristán de; (vº en La Orotava) 1290.
 Felipa; (esclava negra) 526.
 Felipe, Juan; 1048.
 Fernández; (calderero) 854, (labrador) 1204.
 Fernández, Alonso; (trabajador est.) 201.
 Fernández, Álvaro; (maestre de carabela, vº de Lagos) 435, 1263, (vº) 1021.
 Fernández, Amador; (vº) 435, 436.
 Fernández, Ambrosio; 377, (yerno de Jorge Sánchez) 861, (vº) 377, 876, 877.
 Fernández, Andrés; 1027, 1416, (est.) 885, (vº) 491.
 Fernández, Antonio; (portugués, vº en Icod) 1310, (trabajador est.) 310.
 Fernández, Asensio; (aperador del Lcdo. Alzola) 1148, (vº) 771.
 Fernández, Bartolomé; (sillero) 401.
 Fernández, Diego; (barbero vº) 414, (difunto) 672, 673, 1055, (espa-
 dero) 812, (labrador difunto) 1054, (labrador vº) 1204, (vº) 745.,
 Fernández, Francisco; (vº) 551.
 Fernández, Gaspar; 173, 1592, (vº) 921, 923.
 Fernández, Gil; (portugués, trabajador, natural de Viera) 6.
 Fernández, Gonzalo; 288, 315, (clérigo cura, vº) 1022, (vº) 108, 1049.
 Fernández, Inés; (vda. de Pedro de Villafranca) 1485.
 Fernández, Jerónimo; 158.
 Fernández, Jorge; (tejero vº) 1038, 1074.
 Fernández, Juan; 878, 1553, (almocrebe vº) 1222, (cerrajero difunto) 1102, (gallego, vº de Taganana) 1023, (pescador) 516, 641, (portugués est.) 1553, (vº) 495, 1038, 1055, 1185, 1354.
 Fernández, Luis; (tornero) 1038.
 Fernández, Margarita; (mujer de Pedro Barredo, vº) 1047.
 Fernández, María; (mujer de Diego Martín de Espinal) 1105, (mujer de Pedro Martín, difunta) 1460.
 Fernández, Miguel; (almocrebe) 317.
 Fernández, Pedro; (aperador de la Pescadera) 1326, (trabajador, marido de Isabel Rodríguez, difunto) 953.
 Fernández, Rodrigo; (canario) 652, (natural) 1518, (guanche natural) 899.
 Fernández, Rodrigo; (natural) 1518.
 Fernández, Teresa; (vda. de Gonzalo Moreno «Pie de Palo») 988, 989.
 Fernández Amarillo, Luis; 1391.

- Fernández de Leyba, Fernando; (vº) 836.
- Fernández de Lugo, don Alonso; 40, 595, 996, (comendador de la Orden del Cristo) 906, (difunto) 417, 452, 459.
- Fernández de Lugo, D. Pedro; (Adelantado) 417.
- Fernández Padilla, Diego; (vº) 144.
- Fernández de Porcuna, Alonso; 1285.
- Fernández Rabelo; 442.
- Fernando; 1047, 1472, 1522, (esclavo de Luis de Taoro) 297, (esclavo que fue de Marcos Verde) 534. ferrete; 32, 874.
- fiesta; (las siete fiestas de Ntra. Sra.) 641.
- flamenco; 129, 193, 393, 539, 546, 576, 1456, 1583.
- Flandes, Francisco de; 1333, (natural vº) 298, (vº) 1332.
- Flandes; (banca de) 1215, (paños de) 219, 1215.
- fleco; 924.
- fletamento; 28, 418, 433, 435, 650, 1572.
- Fliscomarrufo, Juan Francisco; 453, 1587.
- flocadura; 1215.
- Florencia; (ciudad y lugares de su señorío) 900.
- Flores, Fernando de; (vº de Canaria) 1540.
- Flores, Luis (de); 1391, (est.) 1418, (vº) 1308, 1311.
- Fonseca, Bartolomé de; (hijo de Andrés Suárez y de Doña Gregoria de Fonseca) 134, 641, 667, 1303, 1334, 1441, 1442,
- Fonseca, Dña. Gregoria de; (vda. de Andrés Suárez) 208, 253, 254, 283, 642, 641, 667, 1239, 1303, 1334.
- Fonte, Antonio; 45, 47, 48, 53, 62, 290, 333, 852, 853, 878, 970, 1168, 1334, 1407, (catalán) 937, (mercader vº) 12, 1287, (vº) 138, 139, 234, 235, 469, 669, 697, 1145, 1165, 1167, 1322, 1323, 1387, 1397, 1557.
- Fonte, Paula; 1092, 1093, 1203, 1230, (vda. de Rafael Fonte) 669.
- Fonte, Rafael; (difunto) 669.
- Fonte; (tierras de) 697.
- Forne, Juan Batista de; 1214, (corredor de lonja, vº) 240, 279, 370, 371, 483, 550, 569, 691, 724, 864, 1196, 1305, 1444,
- Fraga, Fernando de; 1031, (br.) 17, 18, 112, 360, 402, 455, 570, 571, 578, 584, 607, 613, 657, 736, 1007, 1018, 1048, 1095, 1112, 1162, 1190, 1197, 1206, 1271, 1285, 1293, 1304, 1353, 1407, 1424, 1428, 1430, 1481, 1542.
- Fraile, Alonso; (vº) 733, 1000, 1054, 1055.
- Fraile, Antonio; 611.
- fraile; 183, (de San Agustín) 78, 183, 218, 495, 641, 968, 1091, (de Sto. Domingo) 2, 526, 641, 1110, 1151, (de San Francisco) 641, 642, 812, 970, 1151, (novicio de San Franciasco) 642, (de Ntra. Sra. De Candelaria) 115, (tierras de los) 296, 968.
- Franca, la; 137, 1115.
- Franca, Leonor; (vª) 770.
- francés; 1022.
- Francés, Juan; (aserrador) 812.
- Francés, Simón; 1150, 1153, (vº) 968.
- Francia; (Reino de) 418, (reyes de) 1059.

- Francisca; (prieta, esclava de Bartolomé de Castro el mozo) 225.
- Francisco, Pantaleón; (tonelero) 58.
- Francisco, Pedro; (criado est.) 1252.
- Francisco; (criado de Giles de Ana) 1443, (esclavo) 1468, (esclavo morisco) 1408, (esclavo negro) 937, 1068, 1373, 1385, 1588, (hijo de Juan Antón y Catalina Andrés) 812, (v^o de Canaria) 20.
- Francisquita; (esclavita negra) 1229.
- Franco, Alonso; 1005, (sastre est. en Garachico) 446, (v^o) 837, 1312.
- Franco, Antonio; (esc. púb. de Oporto) 718.
- Franco, Juan; 3, 1507, 1587, (comisario de la Sta. Cruzada, v^o de Sevilla, est.) 971, (difunto) 40.
- Franquis, Antonio de; 914, (v^o) 734, 1201.
- Franquis, Melchor; (morador en Canaria) 1542.
- Franquis Luzardo, Antonio de; (genovés) 572.
- frazada; 130, 219, 397, 526, 677, 924, 1427, 1446, (de Barcelona) 438.
- Freile, Gaspar; (hortelano) 1359.
- Freitas, fray Pedro de; 218.
- Freitas, Juana de; (v^a) 867.
- Frías, Mencía de; (abuela de Juan Pérez de Zorroza) 832, (v^a) 1276,
- Frías, Pedro de; 738, 739, 790, (secretario del Cardenal Arzobispo de Sevilla) 1457, (v^o) 737.
- frisadera; 463.
- frontabierto; (buey) 46.
- fruta; 39, 1075.
- frutal; 56, 559, 1193, 1380.
- Frutos, Alonso de; (marido de Damiana Rodríguez) 1573.
- Fuente, Alonso de la; 613, (v^o) 396, 492, 540.
- Fuente, Br. de la; 40.
- Fuente, de la; (pedrero) 1474.
- Fuente, Fernando de la; (difunto) 5, 1322, 1323.
- Fuente, fray Domingo de la; (fraile de Sto. Domingo) 1110.
- Fuentes, Gonzalo de; 77.
- Fuentes, Juan de; (v^o) 865.
- Fuentes, Olalla de; (difunta) 76, (suegra de Inés García) 115.
- Fuentes, Rodrigo de; 385.
- fuentes; 749, 1046, (de Juan Hernández) 236, (de La Guancha) 1561, (de los Becerros) 1037, (del Adelantado) 96, 136, 237, 399, 1484, 1596.
- Fuerteventura; 534, 1456.
- Funes, Alonso de; (hijo del br. Diego de Funes) 621, 622, 683, 1273.
- Funes, Baltasar de; (hijo del bachiller Diego de Funes, v^o) 1561.
- Funes, br. Diego de; 40, 555, 585, 622, 627, 648, 683, 996, 1046, 1283, 1302, 1303, 1561, (padre de Alonso de Funes) 1273, (br. Funes) 559, 621, 749, 1273.
- Funes, Gonzalo de; (hijo del bachiller Diego de Funes, v^o) 621, 622, (v^o) 334, 393, 617, 647, 655.
- Funes, Juan de; (v^o) 492.

G

- Gago, Francisco; (v^o) 369, 681, 682.
- Galicia; 418, 650.
- Galíndez, Antonio; (tío de los Escañón, v^o de Cádiz) 851.
- Gallardo; (nombre de buey) 688.
- (Gallego, Alonso; (v^o) 380, (esparte-

- ro) 96, 634, 696, 726, 890, 1025, 1397, (v^o de La Orotava) 1320.
- Gallego, Cristóbal; (v^o) 217,
- Gallego, Fernando; (espartero) 695, (espartero, hijo de Alonso Gallego) 696, (hijo de Alonso Gallego) 634.
- Gallegos, Catalina de; (mujer de Mateo Viña) 579, 600.
- Gallegos, Pablo; 1090, (difunto) 445, 1395, (v^o) 539, 1324.
- gallego; 463, 843, 883, 1243.
- gallina; 559, 619, 641, 878, 1012, 1150, 1153.
- Gamaliel, libro de; 526
- Gámez, Hernando de; (v^o) Pássim.
- Gámez, Francisca; 491.
- ganado; 47, 48, 191, 209, 344, 383, 399, 484, 631, 667, 688, 780, 786, 791, 840, 878, 888, 895, 966, 970, 987, 1064, 1111, 1145, 1164, 1255, 1260, 1279, 1325, 1384, 1480, (caprino) 1063, (ovejuno) 409, 737, 1303, (vacuno) 632, 1303.
- Gandil, Domingo; (v^o) 636.
- Garachico; 126, 132, 169, 181, 199, 240, 276, 277, 396, 446, 609, 654, 686, 724, 810, 811, 844, 941, 1022, 1031, 1303, 1408, 1490, 1501, 1509.
- García, Cristóbal; (clérigo presbítero) 703, 704, 1457.
- García, Diego; (notario v^o) 601, (v^o) 146, 423, 541, 548, 613, 666, 1041, 1206.
- García, Gil; (v^o) 145.
- García, Gonzalo; 1227, (est.) 526, (mercader, v^o.) 120, 727, (mercader, v^o. y est. en Castilla) 134, (mercader est.) 717, 718, (portugués, est.) 1408, (v^o) 368, 639, 765, 881, 1182.
- García, Hernán; 237, 1484, 1587, 1596, (difunto) 1495, (v^o) 26, (v^o de Ronda) 1494,
- García, Inés; (mujer de Mateo Joven) 115.
- García, Isabel; («la Castellana», v^a de Santa Cruz) 52, (madre de Ana) 1219.
- García, Juan Francisco; (v^o) 987.
- García, Pedro; (comendador) 130, 281, 642, 768, 876, 928, 937, 1037, 1382, (notario) 1566, (sastre) 32, 539.
- García, Ruy; (zapatero) 886, 1376, (zapatero, yerno de Gonzalo de Córdoba) 886.
- García, Sancho; (est.) 1397.
- García de Antequera, Antonio; (est.) 779.
- García Buen Recaudo, Gonzalo; (v^o) 1191.
- García de Calzadilla; (v^o) 316, (v^o de La Orotava, suegro de Juan de Monroy) 1303.
- García de Estrada, Ruy; (esc. púb. de La Orotava) 6, 29, 263, 324, 328, 530, 1277, (v^o) 1411, 1413.
- García Izquierdo, Diego; (hijo de Hernán García) 1495.
- García Izquierdo, Pedro; (v^o) 616, 1002.
- García de Moguer, Cristóbal; (suegro de Antonio Fonte, v^o de Canaria) 1165.
- García Sarmiento, Pedro; (racionero) 854.
- García de Usagre, Hernán; (v^o) 237, 780,
- García de Teba, Hernán; 46, 1004, 1156, 1304, (marido de Catalina Díaz) 854 (v^o) 56, 172, 174, 261, 273, 332, 426, 607, 763, 774, 958, 1157, 1184, 1381.

- García Viejo, Diego; 135, 513, 821, 1035, (notario) 601, (vº) 144, 280, 284, 293, 299, 304, 305, 312, 475, 698, 751, 758, 783, 829, 863, 1160, 1375, 1377, 1488, 1523.
- Garfios, Lope de; (vº de Sevilla) 313.
- Garzas, Antonio; (vº) 495.
- Gaspar, Juan; 1283.
- Gaspar; 441, (criado de Gonzalo Yanes) 1219, (esclavos negros) 829, 1316, 1339.
- Gavilán, Alonso; (criado de Diego del Castillo) 46.
- Genbleux, Alexandre de; (el joven) 524, (el viejo) 259, 524, 669.
- Geneto; 40, 236, 237, 244, 296, 409, 473, 474, 512, 526, 555, 565, 585, 587, 595, 621, 636, 648, 655, 664, 698, 721, 722, 749, 878, 947, 1020, 1025, 1037, 1038, 1046, 1073, 1074, 1094, 1104, 1114, 1137, 1211, 1244, 1251, 1285, 1302, 1332, 1484, 1596, 1599, (comarca de) 1129.
- Genovés, Jorge; 338, 1048, (est. en Güimar) 1267, (peguero, vº del lugar de Güimar) 178, (peguero) 1408.
- genovés; 417, 444, 448, 1214, 1258, 1259, 1269.
- Gibraleón, Manuel de; (difunto) 942, (vº) 199, 357.
- Gibraleón, Rodrigo de; 1450 (vº) 861, 881, 1039, 1132, 1328, 1448, 1449.
- Gil, Álvaro; (vº) 997.
- Gil, Diego; 123, (difunto) 1322, (yerno de Juan Afonso Doport) 1404.
- Gil, Francisco; 729, 1099. (vº) 1022.
- Gil de Mérida, Francisco; (vº) 729, (vº de El Sauzal) 520.
- Gil, Gonzalo; 474, 653, 660, 745, (almocebe) 342, (marido de Catalina Báez) 471, (tabernero) 144, 457, 461, 1022, 1546 (vº) 424, 473.
- Gil, Griote; (criado de Juan de Aguirre, est.) 1206.
- Gil, Hernán; (yerno) 812.
- Gil, Martín; 497, 1050.
- Ginebra; (hija de Isabel Giralдина) 183.
- Ginesa; (esclava negra) 448.
- Giralдина, Isabel; (vº) 183.
- Gobernador; (de Canaria) 492.
- Goes, Enrique de; (vº) 365, 671.
- Goldufel; (Portugal) 645.
- gomero; 206, 209, 212, 218, 509, 608, 610, 647, 681, 682, 780, 840, 878, 895, 938, 995, 997, 1003, 1127, 1240, 1258, 1299, 1307, 1315, 1331, 1334, 1462, 1557.
- Gómez; (vº) 462, (vº de La Orotava) 138, 878, 1108.
- Gómez, Andrés; (vº) 1009.
- Gómez, Antonio; (mercader portugués, est.) 519
- Gómez, Asensio; 1241.
- Gómez, Bartolomé; 1241.
- Gómez, Catalina; (hija de Juan de Tardijos) 1059.
- Gómez, Cristóbal; 1120, 1450, (labrador) 556, (vº.) 205, 234
- Gómez, Hernán; (menor, hijo de Asensio Gómez) 1241, (hermano de Vicente Gómez, vº) 1401.
- Gómez, Isabel; 749, 1046, (vda. de Gonzalo Doport, vº) 633, 747, 848, 849, 1037.
- Gómez, Juan; (natural, morador en Adeje) 167, (vº de La Orotava) 138, 1108, (yerno de Vicente de Montedoca) 73, 1019.

- Gómez, Juana; (mujer de Juan de Vergara) 497.
- Gómez, Martín; 578, 966, 997, 1004.
- Gómez, Pedro; (mercader) 544, 603, (mercader est.) 22, 342, 493, 604, 839, 886, 893, (pichelero) 1497, (v^o) 765, 775, 1225, (v^a de C^a) 1542.
- Gómez, Rodrigo; (difunto) 1003.
- Gómez, Ruy; (v^o) 137, 839, 1004, 1210, 1294, 1377, 1452.
- Gómez, Vicente; 1401, (menor, hijo de Asensio Gómez) 1241.
- Gómez, Violante; (mujer de Alonso de Ocampo, v^a. de La Gome-
ra) 995
- Gómez de Anaya, Juan; 470, 939, 1112, 1303, 1594, (v^o) 54, 73, 159, 275, 564, 707, 716, 794, 827, 873, 889, 985, 1052, 1062, 1181, 1297, (pr. de c.v^o) 28, 43, 61, 169, 177, 204, 308, 314, 390, 414, 502, 590, 596, 599, 630, 678, 680, 742, 757, 768, 892, 899, 1008, 1156, 1157, 1172, 1234, 1237, 1265, 1270, 1277, 1282, 1288, 1290, 1298, 1367, 1409, 1502, 1505.
- Gómez de la Calle, Ruy; 248.
- Gómez Pimienta, Juan; 814, 1247, (yerno de Montedoca) 334, 423, (v^o) 298, 766, 795, 797, 847, 850, 851, 924, 1542.
- Gómez de Vergara, Isabel; (hija de Cristóbal González de la Pue-
bla) 31, 449.
- González; (peguero) 1509, (v^o) 1199.
- González, Afonso; (v^o) 1437.
- González, Alonso; (cantero) 308, (portugués) 544, (sastre) 1453, (trabajador est.) 1200.
- González, Álvaro; (clérigo presbíte-
ro) 666, (portugués est.) 1360.
- González, Amador; (notario apostó-
lico) 526.
- González, Ana; 273, (prieta, vda. de Pedro de Lugo) 1293, (hija de Isabel de la Palma) 397, (mujer de Gaspar Luis) 1218.
- González, Andrés; 173, (v^o) 988, 989, (v^o de Santa Cruz) 1127.
- González, Antonia; (v^a. de La Pal-
ma) 996.
- González, Antonio; 607, (v^o.) 457, 791, 1140, (cantero) 266, (por-
tugués, criado de Giraldo de
la Chavega) 320, 464.
- González, Bartolomé; (trabajador
portugués, est.) 201.
- González, Beatriz; (la Verana) 479,
1465.
- González, Bento; 617, 1267, 1441,
(v^o) 552, 612, 1246, 1290, 1462.
- González, Blanca; (mujer de Juan
Yanes) 970.
- González, Blas; (est. en Canaria)
1317, (v^o de El Realejo) 1341.
- González, Catalina; 1006 (la Macha-
da) 750, (la Zamorana) 40, 301,
(la Zamorana, vda. de Gorvalán)
232, (mujer de maestre Es-
teban) 922, (vda. de Pedro de
Herrera) 120, 710.
- González, Cecilia; (hija de Gonzalo
Gil) 1022.
- González, Cristóbal; (v^o) 568.
- González, Diego; (carpintero) 386,
1303, (criado de Dña. Juana de
Lobón) 641, (criado de Juan Já-
come de Carminates) 291,
(yerno del ama) 167.
- González, Domingo; (portugués
est.) 649, (trabajador est.) 999,
(v^o) 505, 1241.
- González, Duarte; (est.) 1418.

- González, Fernando; (hijo de Diego Hernández) 1279 (vº) 854.
- González, Francisca; 1589.
- González, Francisco; 1255, 1568, (calcetero) 557, (cuñado de Madaléna González) 245 (guantero) 93, 1296, 1443, (porquero) 47, 750, (porquero difunto) 937, (suegro de Juan González) 1115, (vº) 48, 495, 721, 722, 859,970, (vº de Teji-na) 999, 1015, (zapatero, her-mano de Nicolás González) 187.
- González, García; 269, 353, 726, 1112, 1484, (labrador y carrete-ro, vº) 1447, (vº) 90, 98, 109, 148, 236, 341, 343, 350, 532, 1174, 1176, 1220, 1221, 1227, 1261, 1327, 1408.
- González, Gil; (portugués trabaja-dor est.) 1015.
- González, Gómez; 1571, 1572.
- González, Gonzalo; (difunto) 69, (est. 719), (mercader est.) 717, 718, (portugués est.) 1408), (trabajador est.) 820, (vº) 1230, 1494, 1495.
- González, Gregorio; (difunto, espo-so de Antonia González) 996.
- González, Hernán; (esc. púb. vº) 748, 1153, (labrador vº de Acentejo) 1402.
- González, Inés; (mujer de Pedro de Castro) 322.
- González, Isabel; (mujer de Jorge Báez) 505, (mujer de Juan Va-lenciano) 936, (mujer de Se-bastián Machado) 69, (vecina de Francisco González) 750, (vda. de Jorge Báez) 561, 699-701, 1123, 1124, 1510.
- González, Juan; 522, 676, 797, 827, (albañil vº) 46, (almocrebe) 317, 744, (almocrebe, natural de Guimaraes) 342, (almocre-be vº) 827, (aserrador) 1496, (aserrador, criado de Juan An-tón) 812, (calderero, vº de El Realejo) 552, (cantero, vº en Tacoronte) 916, 919, (cedacero) 1013, (cortador de caña) 820, (criado de Gonzalo Yanes) 1219, (est.) 314, (hermano de Catalina Texera) 1241, (herre-ro) 87, 88, 96, 726, 1436, (hijo de Gonzalo Báez de Tavila) 1379, (labrador est.) 1294, 1544, (labrador vº) 797, (mer-cader portugués, est.) 700, 701, (morador en El Sauzal) 1148, (portugués) 238, 701, 951, 1057, (portugués, est.) 204, 1365, 951, 1057, (portu-gués vº) 397, 432, (sobrino de Diego López Paniagua, est.) 335, (trabajador est.) 333, 662, 1043, (trabajador portugués, est.) 94, 735, 756, (vº) 70, 86, 446, 502, 524, 569, 602, 651, 690, 699-701, 748, 864, 868, 907, 959, 979, 1042, 1129, 1241, 1391, 1456, 1593, (vº de Te-gueste) 987, 1145, (yerno de Alonso del Barco) 723, 874, 968, (yerno de Leonor Franca) 770, 1115.
- González, Lorenzo; (hortelano) 201.
- González, Luis; 69, (portugués, na-tural de Linares) 331, (su cria-do, difunto) 642
- González, Magdalena; (vª) 245.
- González, Mari; (mujer de Juan An-tón) 812.
- González, María; 5, 218, (mujer de Antonio Pérez) 1095.

- González, Martín; (portugués, vº de Garachico) 844.
- González, Mateo; (portugués, trabajador est.) 1520.
- González, Miguel; 997.
- González, Nicolás; (portugués est.) 187.
- González, Pedro; 412, 427, 1095, 1219, (aserrador) 401, 1224, (cajero) 216, 251, (carpintero) 991, 1052, (criado que fue de Anchieta) 1443, (destajero) 495, 1593, (est.) 27, 297, 307, 364, 599, 764, 789, (herrero) 1279, 1358, (hijo de Gonzalo Yanes) 1098, 1111, (pescador, vº de Santa Cruz) 1128, (pichelero) 586, (portugués difunto) 956, (portugués vº.) 238, (trabajador est.) 1043, (vº) 197, 363, 410, 589, (vº en Garachico).
- González, Roque; (vº) 1133, 1140.
- González, Ruy; 1155, 1325, (pedrero, difunto) 397.
- González, Sebastián; 297, 307, 490, 568, 583, 750, 780, 839, 1009, 1496, (cerrajero) 1002, (est.) 1529, (labrador) 1243, 1388, (labrador y aserrador) 1243, (portugués) 504, (portugués, tundidor est.) 836, (sastre, vº de La Orotava) 1277, (yerno de Simón Pérez) 342.
- González, Simón; 1568, (portugués) 650.
- González, Teresa; (mujer de Juan Rodríguez) 777.
- González, Tristán; (albañil, vº.) 46.
- González, Valentín; 106, 332, (portugués) 105.
- González de Abrego, Alonso; (vº de La Palma) 1464.
- González de Acentejo, Hernán; (vº) 620, 914.
- González de Ávila, Cristóbal; (padre de Isabel Ruiz, difunto) 1589, 1591.
- González de Ávila, Francisca; (mujer de Caravallo) 1591.
- González de la Calle, Ruy; 229.
- González Dávila, Pedro; 206, 209.
- González Duque, Juan; 750, (vº) 1271, (yerno de la Espinal) 1443.
- González Fraile, Alonso; (difunto) 59.
- González de Herrera, Beatriz; (vª) 508.
- González de la Puebla, Cristóbal; (difunto) 449, (vº) 31.
- González de Santaella, Juan; 1491, (carpintero vº) 676.
- González Tavera, Pedro; (pichelero, vº y morador en Lisboa) 646, (vº de La Gomera, compañero de Pedro Soler) 647.
- González de los Vallados, Pedro; (vº) 79.
- Gonzalo; (esclavo negro) 542, (hijo de Isabel Rodríguez, menor) 953, (levador) 749, 1046.
- gorra; 495.
- Gorvalán, Francisco; (difunto) 232.
- Goyoán, Rodrigo de; (vº de Cádiz) 1084.
- gozne; 438.
- Gracia, Ntra. Sra. de; 495, 997.
- Graciano de Toledo, Juan; 1589.
- Graciosa de Azores, La; 1040.
- Gramática; 1114.
- Gran Canaria; 4, 956, 1587.
- grana; 219, 677, 878, 924, 1215, 1446.
- Granada; 579, 628, 1003, 1408
- Granda-Agranda, Pedro de; (vº) 2, 190, 1199.

- Grande, Francisco; (est.) 344.
 Gregorio; 394.
 Grimanesa, María; (mujer de Juan Vargas) 512.
 Grimón, fray Pedro; (prior del Monasterio del Espíritu Santo) 218, 220, 1307.
 Grimón, Jorge; (vº) 97, 1423.
 Gualterio, Jerónimo de; (vº) 1258, 1343, 1507, 1532
 guanche; 84, 570, 594, 749, 899, 1046.
 guanil; 48.
 Guaniquibir, Francisco de; 1163, (guancho) 749, 1046.
 guantero; 93, 586, 1279, 1296, 1443.
 guarda; 237, 473, 474, 526, 726, 907, 1097, 1164, 1255, 1279, 1484, 1496, 1593, 1596.
 Guardia, Fernando de la; 226.
 guerra; (buena) 393, 833, 842, 891, 925, 929, 994, 1068, 1339, 1368, 1373, 1378, 1455, 1468, 1598.
 Guerra, Cristóbal; (est.) 1521.
 Guerra, Diego; (vº de La Palma) 128.
 Guerra, Fernando Esteban; (vº) 56, 128, 195, 197, 350, 455, 996, 1272, 1592.
 Guerra, Fernando-Hernán; 339, 961, 1247, (vº) 58, 135, 276, 277, 363, 364, 410, 412, 460, 803, 995.
 Guerra, Juan; 540, 1364, 1441, 1557, 1597, (vº) 822, 835, 1001, 1132, 1137, 1219, 1296, 1412, (vº de Canaria, est.) 37, 128.
 Guerra, Simón; 183, (pichelero) 206, 222, (pichelero est.) 773, (vº) 1194.
 Guerra; (tierras de) 697.
 Guerrero; (nombre de buey) 896, 912.
 Gueste; (valle de) 1090.
 Guilardin-Giraldin-Girardini, Juan Alberto; 1417, (vº) 279, 281, 284, 579, 737-739, 825, 1271.
 Guimaraes, Juan de; (morador en Tacoronte) 1443, (portugués, vº de El Sauzal) 179.
 Guiomar; (horra) 303, 869.
 Gutiérrez; (vº) 192, 481, 1220.
 Gutiérrez, Agustín; (vº) 1053, 1352, 1354.
 Gutiérrez, Alonso; 878, 1291, (esc. púb.) 46, 104, 135, 140, 231, 297, 307, 339, 342, 351, 356, 369, 372, 390, 448, 471, 538, 589, 619, 641, 676, 737, 765, 773, 878, 928, 931, 953, 976, 990, 1002, 1004, 1027, 1037, 1119, 1443, 1532, 1506, 1512, 1580, (esc. púb., cuñado de Catalina Hernández) 158, (notario, difunto, suegro de Diego de Sosa) 473, 474, (suegro de Rojas) 1022.
 Gutiérrez, Catalina; (vda. de Alonso de las Hijas) 193, 195-197, 1211
 Gutiérrez, Francisco; 185, 332, 620, 637, 702, 974-976, 1062, 1106, 1192, 1237, 1335, 1433, (albañil) 799, (vº) 10, 71, 113, 137, 143, 187, 247, 270, 271, 278, 327, 338, 365, 385, 403, 416, 434, 435, 436, 509, 567, 638, 650, 671, 683, 712, 714, 717, 719, 729, 740, 883-885, 891, 892, 897, 898, 903, 930, 943-945, 950, 961, 1006, 1015, 1061, 1120, 1121, 1147, 1165, 1172, 1180, 1184, 1185, 1191, 1203, 1226, 1231, 1248, 1256, 1264, 1272, 1312, 1327, 1342, 1363, 1387, 1429, 1505, 1548, (vº de Canaria) 1105.
 Gutiérrez, Gil; (calcetero) 51, 222,

- 227, 1359, (vº de El Sauzal)
522.
- Gutiérrez, Juan,;(clérigo vº) 55, (vº)
184, 428, 489, (vº en El Sauzal)
521, 522, (br., vicario de Tene-
rife) 526.
- Gutiérrez, Luis; (vº) 231, 1111, 1179,
1542.
- Gutiérrez de Luna, Alonso; (cura de
Ntra. Sra. de Los Remedios)
55, 1059.
- Gutrizos, los; 495
- H**
- haciendas; 344, 417, 484, 534, 559,
767, 802, 840, 848, 878, 895,
927, 953, 1091, 1240, 1273,
1303, 1315.
- hachas; 495, 526.
- Hana, Giles de; 288, 315, 741, 1186,
1443, (vº) 76, 150, 169, 248, 286,
289, 343, 380, 468, 596, 650,
683, 925, 926, 1104, 1308, 1310,
1311, (flamenco, mercader vº)
129, (mercader) 1429, (merca-
der est.) 1392, (mercader vº)
379, 1335, 1416, 1433.
- harina; 175, 272, 291, 1428.
- harnero; 219, 1446.
- Haro, Tomás de; (vº) 489, 623, 762,
1091, 1356.
- hato; 744, 1303.
- haya; (madera de) 236, 812.
- Helechal, El; 1187.
- heredamientos; 417, 452, 453, 681,
1003, 1587.
- herencias; 17, 69, 88, 360, 397, 447,
450, 484, 642, 645, 850, 851,
854, 900, 906, 942, 998, 1048,
1091, 1141, 1493.
- heridas; 269, 369,
- heridos; 40.
- hermandades; (de Ntra. Sra. de la
Concepción) 526, (del hospital
de Misericordia y Dolores)
1070.
- Hermoso, Francisco; 812, (vº) 336,
781, 782, 790.
- Hermoso; (nombre de buey) 379,
710.
- Hernández; 1586.
- Hernández, Afonso; (pr.) 3.
- Hernández, Agustín; (vº) 753, (vº,
hijo de Martín Hernández)
220.
- Hernández, Alonso; 89, (calderero)
854, 1358, (hijo de Blas Her-
nández) 1210, 1358, (herrero)
1358, (hornero) 1285, (portu-
gués, natural del Castillo del
Conde de Feria) 97, 1443, (vº)
642, (vº de El Sauzal) 1202.
- Hernández, Álvaro; 424, 905, (car-
pintero) 713, (hijo de Nicolás
Álvarez) 32, (maestre) 435,
(maestre est.) 436, (maestre de
carabela, vº de Lagos) 1262,
1263, (portugués, vº de Lagos)
433, (vº) 434, 1370, 1488, (yer-
no de Pedro Martín, vº) 1158.
- Hernández, Amador; (vº) 190.
- Hernández, Ambrosio; 377, 400,
656, (vº) 372, 659, (yerno de
Martín Rodríguez) 46, 658
- Hernández, Ana; (hermana de Pe-
dro Portugués) 228.
- Hernández, Andrés; 958, (hijo de la
Verana, vº) 129, (est.) 223, 885,
(trabajador) 1257, (vº) 186, 331,
892, 1438.
- Hernández, Antonio; 3, 1100, (car-
pintero) 677, (criado de Anto-
nio Báez) 1459, (criado de Pe-
dro González, est.) 27, (est.)
362, (hijo de Juan Antón) 812,

- (morador en Taganana) 1022, (portugués, trabajador est.) 789, (portugués est.) 584, 1524, (portugués, natural de la isla de S. Miguel) 586, (trabajador est.) 643, 1219, (vº) 793, 1099, 1306,
- Hernández, Asensio; (vº) 771.
- Hernández, Baltasar; (vº) 1434.
- Hernández, Bartolesa; 1219, (prieta) 197, 410, 412.
- Hernández, Bartolomé; (vº) 607.
- Hernández, Beatriz; (mujer de Juan González) 744, (mujer de Luis Hernández) 1096, (mujer de Luis Martín) 1096.
- Hernández, Blas; 597, 1210, (herro, vº) 1358, (vº) 854.
- Hernández, Catalina; 140, 158, 573, 836, 1180, (mujer de Pedro de Sisto) 1268, (sobrina del br. Pedro Hernández) 538, 574, 575, (suegra de Diego de Manzani-lla, madre de Margarita y Magdalena Hernández) 997, (vda. de Juan Muñoz) 533, (vda. de Martín Hernández del Malpaís) 1132, (vda. de Miguel Martínez) 745, (vda. de Pedro Benítez) 997.
- Hernández, Diego; 46, 711, 745, 1181, 1303, 1348, (barbero) 165, 674, 929, 1378, 1414, (carnice-ro) 1462, (carpintero) 4, (guan-tero) 1279, (trabajador est.) 1174-1176, (trabajador est., morador en el valle de Taho-dio) 1175, 1176, (trabajador, hermano de Juan Afonso, est.) 1177, (vº) 261, 518, 957, 1246, (vº de Abona) 231.
- Hernández, Domingo; 1480, (cria-dor de ganado, vº) 485, (sastre est.) 1373. (hermano de Jorge Rodríguez, est.) 645, (trabaja-dor est.) 1206, (vº) 595.
- Hernández, Duarte; (labrador, vº de Tacoronte) 867, (portugués, la-brador vº de Tacoronte) 788.
- Hernández, Elena; (criada de Her-nando de Llerena) 953, (mujer de Blas Martín) 968.
- Hernández, Esteban; (labrador, est.) 290, (vº) 1270, (yerno de Pedro Martín de la Barquilla) 87.
- Hernández, Francisco; 495, 867, 1241, (albañil) 799, (cajero) 812, (cantero) 311, 1216, (hijo del br. Pedro Hernández) 117, 142, 405, 444, 447, 450, 546, 574, 640, 955, (pr. de c.) 18, 94, 119, 204, 270, 309, 356, 381, 411, 481, 563, 589, 618, 652, 667, 675, 690, 838, 867, 983, 1037, 1167, 1168, 1303, 1423, 1492, 1496, (vº) 7, 96, 134, 253, 254, 283, 340, 368, 398, 555, 559, 624, 641, 687, 897, 1058, 1101, 1330, 1413, 1455, 1488, 1544.
- Hernández, Gaspar; 471, 1359, (ape-rador de Jerónimo de Valdés) 46, (est. En Gran Canaria) 1159, (guancho o natural) 749, 1046, 1163, (hijo de Hernán Ya-nes) 1114, 1578, (labrador) 1399, (labrador, vº de El Sau-zal) 1044, (marido de Felipa Luis) 519, (mayordomo de Ntra. Sra. De la Consolación) 713, (portugués vº) 591 (pr. vº de Santa Cruz) 1131, (vº) 58, 103, 115, 304, 829, 1002, 1070, 1328, (vº de El Sauzal) 1448, (vº de Santa Cruz) 56, 1138, 1436.

- Hernández, Gil; 434 (portugués, hermano de Álvaro Hernández) 433, 435, 436, 1263.
- Hernández, Ginés; 1385.
- Hernández, Gonzalo; 363, 410, 412, 957, (aperador de Juan de Anchieta, est.) 1256, (clérigo) 46, 88, 241, 744, 780, 1022, 1457, (clérigo cura de Los Remedios) 55, (est.) 1235, (hermano de Alonso de Jerez) 125, (hijo de Rodrigo de Jerez) 125, 319, (hortelano) 911, (pichelero est.) 773, (pichelero, hermano de Pedro González) 209, (portugués) 1588, (trabajador) 1095, (vº) 20, 117, 141, 197, 995.
- Hernández, Ibone; 244, 1054, (vº) 409, 512, 899.
- Hernández, Inés; 24, (gomera, vª de La Palma) 780, (mujer de Pedro de Villafranca, vª) 1517, 1540.
- Hernández, Isabel; (hermana de Diego Hernández) 674, (hija de Regel Luis) 746, (vda. de Juan Hernández) 641, 762, (vª) 805.
- Hernández, Jerónimo; 66, (portugués) 67, (portugués vº, yerno de Juan de Llerena) 65, (vº) 848, 849, 858, 1081, (trabajador) 856.
- Hernández, Jorge; (carpintero vº) 917, (hijo de Juan Fernández) 516, (mercader est.) 734, (tejero vº) 1004, 1038.
- Hernández, Juan; 1363, (almocrebe) 1048, (gallego vº de Taganana) 463, 1023, 1028, (pescador difunto) 641, 762, (trabajador) 1068, (vº) 236, 320, (vº de Santa Cruz) 528, (yerno de Gregorio Tabordo, vº) 723, 1352.
- Hernández, Juana; (morisca, esclava que fue de Luis Álvarez de Tacoronte) 143, (mujer de Vicente Montedoca) 334, 924, (mujer de Jerónimo Hernández, vª.) 67, (suegra de Juan Gómez Pimienta) 924.
- Hernández, Leonor; 1569.
- Hernández, Lope; (labrador, vº de Tegueste) 1232, (portugués, vº de Tegueste) 346.
- Hernández, Luis; 1056, (gomero, vº en La Punta del Hidalgo) 1065, (morisco est.) 1056, (portugués, tornero, vº) 1073, (prieto, vº) 835, (tornero) 1074, (vaquero, negro horro, vº) 826, 829, 1435, (vº) 331, 587.
- Hernández, Magdalena; (mujer de Diego de Manzanilla, hija de Catalina Hernández y Pedro Benítez) 997.
- Hernández, Marcos; (vº en Tacoronte) 843.
- Hernández, Mari; (vda. de Lorenzo Estévez) 163.
- Hernández, María; 1099, 1100, 1101, 1436, (segunda mujer de Juan Afonso) 1177, (mujer del Francés) 1022, (mujer de Pedro Díaz) 663, (suegra de Antonio de Armas, vda. de Nicolás de Baena) 352, (vda. de Diego Martín de Espinal) 47, 48, 413, 420.
- Hernández, Martín; 2, 474, 1067, 1552, (vº) 219, 220, 429, 473, 499, 831, 1526, (vº en El Sauzal) 1431.
- Hernández, Melchor; (vº) 984, (vº en El Sauzal) 964, 1291.

- Hernández, Nuño; (vº de El Realejo) 1194.
- Hernández, Pedro; 93, 352, 681,704, 754, 953, 1051, 1106, 1151, 1175, 1418, 1595, (aperador de Juan Yanes, abad) 90, (aperador de la vda. de Juan Hernández) 1363, (aperador que fue de Juan Yanes, abad) 651, (aserrador, morador en Musares) 1177, (br.) 142, 237, 399, 405, 447, 450, 495, 533, 546, 640, 761, 843, 878, 955, 1484, 1596, (br., regidor, vº) 136, 444, 538, 574, 575, 618, 643, 749, 969, 994, 1080, 1091, 1186, 1437, 1439, (carpintero est.) 1251, (carretero est.) 1420, (cuñado de Francisco Jiménez) 736, (difunto) 305, 1338, (difunto) 305, 1338, (guanche) 594, (hermano de la de Francisco Jiménez) 791, (labrador) 726, (mantero) 862, (portugués) 1094, (portugués est.) 1180, (pregonero vº) 3, 692, 703, 754,1084, 1424, (trabajador est.) 332, 763, 1543, (vº) 37, 69, 188, 253, 258, 347, 537, 714, 849, 1244, 1296, 1570.
- Hernández, Rodrigo; (canario) 652, (esc. púb. de Daute) 296, (esc. púb. de S. Pedro de Daute) 30, (esc. púb., vº de Garachico) 811, (guanche) 899.
- Hernández, Sebastián; 220, (herrero) 791, (trabajador) 687, (vº) 1359.
- Hernández, Simón; (portugués est.) 351, (vº) 1279.
- Hernández, Teresa; (vda. de Gonzalo Moreno Pie de Palo) 988,989, (vda. de Gonzalo Moreno) 1483, 1487.
- Hernández, Tomé; 1004, (vº) 897.
- Hernández, Valentín; (vº) 812.
- Hernández, Vasco; 744, (trabajador est.) 657, (vº) 219.
- Hernández de Afur, Diego; 415.
- Hernández de Alcubillo, Andrés (morisco vº) 348.
- Hernández de Alcubillo, García; (vº) 1104.
- Hernández Alfaquí, Diego; (est.) 1181.
- Hernández Alfaquí, Pedro; (est.) 1181.
- Hernández de Alfaro, Luis; (tesorero de la Casa de Contratación) 644.
- Hernández Amarillo, Luis; 64,1291, (vº) 63, 197.
- Hernández Cerón, Martín; (Gobernador de gran Canaria) 492.
- Hernández de la Fuente, Andrés; 95, 1153.
- Hernández de la Fuente, Jorge; 95.
- Hernández de la Fuente, Juan; 388, (vº) 390.
- Hernández de Ocaña, Diego; 664, 1246, (vº) 534, 665.
- Hernández de la Verana, Andrés; (vº) 227, 230.
- Hernández de Llerena, Luis; (negro, vº) 1034.
- Hernández de Lugo, Alonso; (hijo de Bartolomé Benítez de Lugo) 628.
- Hernández de Luna, Andrés; (vº) 174.
- Hernández de Ocampo, Gonzalo; (hijo de Alonso de Ocampo y Violante Gómez) 995.
- Hernández de Ponte de Lima, Juan; (vº) 643.

- Hernández de Reina, Lcdo. Pedro; (oidor de la Real Audiencia) 1321.
- Hernández de Valdés, Catalina; (mujer de Pedro de Odrosa) 1253.
- Hernández Enamorado, Diego; 276, (v^o) 277.
- Hernández Hermoso, Francisco; (v^o) 336.
- Hernández Martín, Juana; 65.
- Hernández Moreno de Telde, Pedro; (v^o de Canaria) 253.
- Hernández Señorino, Pedro; (v^o) 687, 715.
- Hernando; (esclavo de Luis de Taoro) 297.
- herrador; 46, 822.
- herraje; 912.
- herramienta; 82, 463, 767.
- Herrera, Alonso de; 134, 160, (v^o de Sevilla) 641.
- Herrera, Álvaro de; (v^o de Canaria) 683.
- Herrera, Catalina de; 331, (mujer de Pedro Duarte) 871, (mujer de Pedro Yanes) 1229, (mujer de Sancho de Merando) 1462.
- Herrera, Dña. Inés de; 478, (mujer de D. Pedro Hernández de Lugo) 681, 1230, 1426.
- Herrera, Francisco de; (hijo de Pedro de Herrera) 1208, 1209.
- Herrera, Isabel de; (mujer de Sancho de Merando) 321, 1462.
- Herrera, Juan de; 53, (bachiller, v^o y est. en La Palma) 996, (merca-der) 439, (v^o.) 982.
- Herrera, Juana de; (v^a) 1514.
- Herrera, Pedro de; 21, (v^o) 171, 204, (marido de Catalina González, difunto), 120, 710, (pr. de c.) 124, (pr. de c., v^o) 920, 922, 936, 1144, 1166, 1185, 1208, 1364, 1410, (pr. de c., est.) 1207, 1209.
- Herrera, Rodrigo de; (v^o) 750, 970, 982.
- herrero; 6, 87, 96, 115, 162, 359, 502, 504, 514, 542, 726, 760, 791, 822, 988, 1009, 1266, 1279, 1358, 1410, 1436, 1454, 1506.
- Herrero; (buey) 496.
- Hidalgo, Pablo; (v^o) 761, 904, 1091, 1240
- hidalgo; 671, 816, 908, 1065.
- hierba; 791, 1170.
- Hierro, El; (isla de) 1003.
- Hierro, Juan del; (v^o) 142, 529, 530, (natural) 327, (suegro de María de Espinal) 780.
- hierro; 88, 108, 191, 219, 261, 495, 514, 526, 688, 791, 961, 987, 1064, 1111, 1155, 1164, 1238, (marca de ganado) 46, 339, 372, 438, 804, 1102, 1213, 1388.
- higueral; 687.
- Hijas, Alonso de las; 193, 512, 749, 953, 1046, (regidor difunto) 1211, (v^o) 195-197,
- Hijas, María de las; 363, 364, 412, 1180, (hija de Catalina Gutiérrez y Alonso de las Hijas) 193, 195-197.
- Hijas, Martín de las; 1187.
- holanda; (paños o lienzos de) 924, 1065, 1215.
- horas; (de rezar) 526.
- horcones; 236, 237, 1484.
- hornallas; 840, 895.
- hornos; 322, 1408, (de hacer pez) 82.
- horro; 512, 829, 869, 994, 1167, 1168, 1241, 1573.
- hortaliza; 1380.
- hortelano; 30, 201, 726, 911, 953, 1359.

hosco; (color del ganado) 150, 261, 688, 1082, 1205, 1213, 1221, 1328.

hospital; 46, 1048, 1059
hoya; 1090.

Hoyo, Fernando del; 479, 967, 1465, (difunto) 192, 207, 1470, (vº) 349, 353, 576, 618, 696, 729, 965, 976, 1164, 1441, 1442, (yerno de Antonio Joven) 605, 606.

Hoyos, Dña. María de; 46, 495.
huerta; 123, 158, 201, 331, 479, 495, 505, 559, 701, 749, 839, 852, 861, 877, 1048, 1123, 1193, 1241, 1273, 1328, 1359.

I

Ibaute, Diego de; 749, 1046.
Ibaute, Fernando de; (natural, vº) 107.

Ibaute, Gonzalo de; (vº) 638.
Ibaute, Juan de; 1103, (natural, vº) 637, 702, (vº) 638.

Icod; 124, 406, 681, 1310, 1482, (de los Trigos) 559, 1219, (de los Vinos) 381, 1408, 1561.

iglesias; (de la villa de Moguer) 1457, (de los Remedios de esta ciudad) 5, 6, 46, 53, 55, 112, 241, 331, 342, 526, 641, 744, 780, 1022, 1048, 1059, (del monasterio de S. Francisco) 115, 641, 812, (del monasterio de S. Francisco de La Orotava) 484.

imagen; (de palo) 526.

India, La; (algodón de) 1446.

Infante, Alonso; (vº) 646.

ingenio; 209, 484, 767, 840, 895, 906, 1587, (de Alonso de Llerena en La Orotava) 1196, (de Armi-guam) 1258, (de El Realejo) 417, 452, 453, 1466, (de Mateo

Cairasco) 820, (de Icod) 681, (del valle de S. Pedro de Armi-guam y Agulo) 1003.

Inquisición; (de Canaria) 344, (de Sevilla) 644.

intereses; 1012, 1408.

Interián; (vº) 895

inventario; 484, 526, 878, 900, 967, 1242, 1493, 1573, 1589.

Isabel; (esclava blanca) 165, 1378, (esclava de color loro) 12, (es-clava de Dña. Isabel) 641, (hija de Catalina López, y de Hernando de Lorca) 1048.

Italiano, Pedro; 841, 878, (vº) 801.

Izquierda, María; (mujer de Juan Rodríguez) 974.

Izquierdo, Juan; 974, 975.

J

jabonero; 127, 880, 980, 981, 1005, 1032, 1408, 1449.

Jácome, Juan; 246, 878, (de Carmi-nates) 291, (el Mozo) 192, (est. en Canaria) 685, 712, (vº) 118, 129, 141, 416, 1228.

jaeces; 495.

Jaén, Bartolomé de; (vº) 262.

Jaén, de; (vº) 1556.

Jaén, Diego de; 1283, 1337.

Jaén, Francisco de; 382, 526, 871, 1200, 1479, 1556, (hermano de Gonzalo de Jaén) 481, (merca-der) 382, 1085, (mercader vº.) 71, 95, 226, 264, 337, 547, 596, 624, 689, 976, 1073, 1127, 1228, 1229, 1300, 1441, (vº) 5, 82, 89, 110, 678, 684, 765, 1038, 1074, 1084, 1343, 1442, 1557 (vº de Sevilla) 1554.

Jaén, García de; 42, 1048, 1280, (mercader est. 980, (mercader

- vº) 801, (vº) 231, 612, 614, 672, 673, 765, 801, 802, 980, 987, 1032, 1281
- Jaén, Gonzalo de; 642, 765, 980, 1127, 1556, (mercader) 485, (mercader, vº. y est. en Castilla) 134, (vº) 127, 992, (vº. de Sevilla) 481, 1253, 1554.
- Jaimez, Alonso; (hijo de Pedro Martín y María Rodríguez, vº de La Gomera) 608.
- Jaimez, Diego; (receptor de la Inquisición en Sevilla) 644.
- Jaimez, Pablo; (hijo de María Rodríguez, vº de La Gomera) 608.
- Jara, Diego; (vº de Canaria) 469, 1317.
- jarcias; 433, 435.
- jarro; 219, 397, 1215.
- Jerez, Alonso de; 149, 189, 298, 319, 529, 555, 585, 587, 896, 912, 947, 1145, 1265, 1298, 1306, 1310, 1374, 1409, 1494, 1495, (est.) 1302, (hijo de Rodrigo de Jerez) 494, (mercader) 141, 265, 485, (mercader est.) 125, 179, (mercader vº) 159, 198, 252, 273, 368, 500, 501, 530, 536, 1053, (vº, cuñado de Francisco de las Casas) 1242.
- Jerez, Gonzalo de; (vº) 92.
- Jerez, Juan de; 441, (vº) 259, 443.
- Jerez, Pedro de; 282, 464, 479, 806, 852, 947, 1467, 1479, (vº) 78, 91, 221, 404, 478, 486, 534, 535, 769, 843, 860, 1403, 1472, 1475, 1477.
- Jerónimo; 1473.
- Jiménez, Antonio; 87, 136, 142, 145, 1112, 1129, 1294, 1482, (mayordomo del Concejo) 10, 98, 325, 401, 467, 1304, 1408, (mayordomo del Concejo, vº) 80, 85, 148, 340, 341, 504, 889, 1183, 1574, (vº) 32, 299, 304, 398, 800, 804, 809, 813, 861, 887, 1301, 1329, 1412.
- Jiménez de los Barrios, Antonio; (vº) 684, 1353, 1500.
- Jiménez, Francisco; 791, 1073, 1241, 1586, (difunto) 736, 1038, 1066, 1074, 1520 (vº) 391, 439, 446.
- Jiménez, Gonzalo; (vº) 57.
- Jiménez, Isabel; 1408.
- Jiménez, Juan; 423, 430, 439, 492, 506, 507, 546, 555, 951, 1102, 1287, 1313, 1326, 1335, 1364, 1404, 1405, 1416, (hijo de Francisco Jiménez) 1038, 1073, 1520, (mercader est.) 1016
- Jiménez, Leonor; (mujer de Melchor de Castro, hija de Pedro Rodríguez y Francisca Sánchez) 1446, (mujer de Diego Sánchez) 1408.
- Jiménez, Luis; (vº) 809, 813.
- Jiménez, Marina; (vda. de Francisco Jiménez) 1066.
- Jiménez, Miguel; 160, 934, 1089, (vº) 119, 120, 133, 167, 244, 737-739, 743, 749, 785, 992, 1302, 1498.
- Jiménez, Pablo; (vº) 177, 265.
- Jiménez, Pedro; Pássim.
- Jiménez, Rodrigo; (vº, esc. púb. de SS. MM.) 1575.
- Jiménez; (vº) 1462.
- Jorba, Benito; (hermano de Luis Jorba) 61.
- Jorba, Gaspar de; 536, 669, 1093, (catalán) 4, (catalán, hermano de Luis de Jorba) 30, (mercader catalán, vº) 1092, (vº) 866, 1317.
- Jorba, Luis de; 403, 536, 641, 669, (catalán) 1203, (mercader catalán) 1230, (hermano de Gaspar

- de Jorba) 30, 866, (vº) 61, 139, 401, 671, 908, 1093, 1284, 1342, 1462.
- Jorge, Manuel; 788, (portugués trabajador est.) 787.
- Jorge, Simón; (vº) 236.
- Jorge; (esclavo negro) 100, 101, (trabajador portugués est.) 723. jornal; 344, 970.
- Joven, Antonio; 1088, 1089, (regidor vº) 13, 39, 249, 418, 433-436, 452, 606, 641, 744, 1054, 1262, 1263, 1314, 1318, (suegro de Hernando del Hoyo) 605, (teniente de Gobernador) 4, 31, 94, 149.
- Joven, Bartolomé; (esc. púb.) 1, 4, 19, 70, 76, 84, 94, 97, 106, 121, 131, 148, 160, 204, 205, 223, 314, 323, 338, 342, 351, 409, 416, 433, 463, 556, 605, 611, 648, 655, 667, 680, 692, 696, 748, 762, 888, 928, 939, 953, 965, 993, 1002, 1011, 1033, 1048, 1058, 1060, 1067, 1068, 1069, 1072, 1075, 1079, 1093, 1094, 1118, 1167, 1168, 1179, 1241, 1256, 1273, 1288, 1295, 1311, 1352, 1392, 1408, 1433, 1438, 1443, 1461, 1566, 1590.
- Joven, Jaime; (difunto) 76, 115, 1288, (vº) 1065.
- Joven, Jerónimo; (vº) 76, 115, 566, 890, 915, 1288.
- Joven, Mateo; 49, 154, 184, 185, 186, 256, 258, 386, 387, 702, 1120, 1392, (hijo de Jaime Joven) 1288, (vº) 25, 72, 74, 76, 100, 101, 115, 129, 131, 132, 137, 140, 142, 143, 147, 169, 177, 187, 198, 203, 230, 246, 418, 420, 562, 566, 602, 617, 629, 668, 705, 706, 768, 993, 1282, 1284, 1286, 1363, 1387.
- Joven, Pedro; (padre de Perot y Antonio Joven, vº de Cataluña) 434.
- joya; 424, 526, 641, (de Ntra. Sra.) 878.
- Juan; 996, 997, 1017, 1048, 1428, 1464, (criado de Beatriz Hernández, morador en La Orotava) 744, (esclavo ladino) 1598, (esclavo loro) 226, (esclavo morisco) 1316, (esclavos negros) 409, 559, 994, 1145, 1368, (genovés) 572, (hijo bastardo de Francisco González) 750, (hijo de Catalina Yanes y Diego Fernández) 1054, 1055, (hijo de Isabel Giralдина) 183, (hijo de Juan Antón y Catalina Andrés) 812, (menor, hijo de Juan Yanes e Isabel Díaz) 967, (morisco, esclavo que fue de Jerónimo de Valdés) 728, (mulato, criado de Dña. Juana de Lobón) 641, (pr. vº de Canaria) 20, (trabajador est., criado de Alonso Milán) 123, (vº de Toledo) 971, (zapatero de La Orotava) 6.
- Juana; (doña, difunta) 1239, 1255, (esclava) 303, 1413, (esclava blanca) 441, (esclava blanca de Ana Sánchez de Liria) 824, (esclava negra) 294, 296, 306, 842, (hija de Juan Yanes e Isabel Díaz) 967, (morisca, esclava que fue de Guerra) 186.
- Juancillo; (esclavo de Juan Alonso Carrasco) 878.
- juez; 453, 692, 883, 908, 942, 1457, (conservador) 218, (ejecutor) 417.

- junco; 526, 1446.
- Júsar, Rodrigo; 74, 75, 1582, (v^o) 74, 129, 192, 214.
- justicia; 2, 5, 46, 149, 204, 214, 244, 252, 263, 283, 313, 341, 344, 351, 369, 372, 417, 430, 437, 459, 534, 579, 586, 644, 673, 676, 692, 796, 840, 860, 895, 938, 953, 967, 1005, 1048, 1084, 1177, 1180, 1242, 1253, 1285, 1303, 1348, 1415, 1464, (justicias eclesiásticas) 1457.
- Justiniano, Andrés; (morisco) 855, 1090.
- Justiniano, Bernardino; (esc. púb.) 27, 42, 46, 52, 58, 71, 78, 125, 149, 197, 204, 221, 344, 364, 373, 394, 404, 411, 417, 501, 507, 530, 534, 572, 579, 581, 606, 618, 640, 647, 651, 669, 688, 700, 701, 792, 836, 896, 937, 948, 949, 955, 984, 990, 1151, 1192, 1202, 1238, 1263, 1302, 1408, 1470, 1472.
- Justiniano, Esteban; (mercader) 621, (mercader genovés est.) 344, 373, (mercader genovés v^o) 622, 1358, (v^o) 765, 955, 1222, 1532..
- Justiniano, Gaspar; Pássim.
- Justiniano, Pedro; 42, 543, 956, 1468, 1474, 1476, (v^o) 551, 669, 808, 823, 824, 854, 900, 909, 1238, 1440.
- L**
- labrador; 6, 21, 81, 102, 117, 123, 180, 188, 200, 290, 323, 378, 399, 408, 457, 461, 496, 498, 517, 532, 540, 556, 625, 688, 698, 699, 716, 722, 726, 732, 763, 765, 772, 788, 797, 867, 970, 1012, 1013, 1029, 1044, 1054, 1088, 1089, 1092, 1093, 1095, 1099, 1102, 1118, 1149, 1204, 1208, 1232, 1243, 1264, 1294, 1326, 1328, 1330, 1335, 1374, 1388, 1389, 1399, 1402, 1447, 1478, 1494, 1522, 1544, 1576.
- labrar; (la piedra) 640.
- ladera; (de El Sauzal) 534
- ladrones; 482.
- lagar; 39, 315, 559, 1075, 1193.
- La Gomera; 206, 209, 212, 218, 509, 608, 610, 647, 682, 840, 878, 895, 938, 995, 997, 1003, 1240, 1258, 1307, 1315, 1331, 1462, 1557, (Conde de) 97, 610, 681, 682, 840, 878, 895, 1003, 1240, 1315, 1443.
- Lagos; 418, 433, 1262, 1263.
- laguna; 65, 70, 87, 96, 136, 164, 191, 197, 291, 331, 352, 363, 364, 372, 400, 613, 751, 861, 970, 997, 1098, 1111, 1140, 1184, 1216, 1359.
- lana; 219, 397, 438, 526, 677, 854, 924, 1064, 1215, 1303, 1446, 1480.
- Landín, Domingo; 69, 633, 1241, (v^o) 922, (v^o de Tejina) 1336, 1403
- lanza; 46.
- Lanzarote; 272, 684, 706, 1236, 1571.
- Laredo; 418.
- laurel; 1224.
- Laza, Payo de; (v^o de La Palma) 459.
- Leardo, Francisco; (mercader genovés, est. en Sevilla) 453.
- Leardo, Pedro Juan; 452, (hermano de Franco Leardo, est. en Sevilla) 453, (mercader genovés) 417, (mercader genovés, est. en Canaria) 453, (est. en Sevilla) 1587.

- Leardo; Franco; 417, 452, 1466, 1587,
 (mercader genovés) 453.
 lebrillo; 438, 677, 1215, 1446.
 leche; 987, 1064, 1145, 1480.
 Ledesma, Francisco de; (hermano
 de Jorge Rodríguez) 1493.
 Ledesma, Juan de; 328.
 legumbre; 505.
 León, Alonso de; 319, 1354, 1501,
 (esc. púb. de Canaria) 453,
 586, 1587, (hermano de Leonor
 Díaz) 942, (hijo de Manuel de
 Gibraleón, vº) 199, 357, (vº)
 142, 296, 407, 740, 1053, 1056.
 León, Diego de; (maestre) 53, (vº de
 La Orotava) 1419, 1548.
 León, Fernando Alonso de; (vº) 300.
 León, Juan de; (vº de La Orotava)
 624, 689.
 León, Lucas de; (vº) 1091.
 León, Maestre Diego de; (vº) 53.
 León, Ponce de; (vº) 1303.
 León; (nombre de perro bardino de
 presa) 74.
 Leonisa; (hija de Isabel Cansila)
 1048.
 Leonor; (esclava morisca) 1316, (rei-
 na del rey de Francia) 1059.
 Lepe, Juan de; 967.
 Lepe, Pedro de; (sastre vº) 213, (vº)
 946.
 letrado; 269, 967, 1209.
 libramiento; 30, 347, 483, 669, 1230,
 (del Concejo) 148, 1408.
 libra; 383, 434, 744, 1128, 1226.
 libro; (de Gamaliel) 526, (de molde
 de la naturaleza angélica) 526,
 (de cuentas) 526, 534, 840, 895,
 1048, 1192, 1241, 1242, 1408,
 1443.
 licenciado; 33, 136, 153, 204, 254,
 261, 344, 351, 375, 409, 430,
 437, 439, 484, 526, 545, 579,
 606, 649, 680, 687, 767, 803,
 840, 878, 883, 884, 895, 898,
 953, 964, 967, 994, 1033, 1034,
 1054, 1063, 1064, 1072, 1080,
 1148, 1209, 1289, 1303, 1321,
 1348, 1357, 1395, 1427, 1449.
 lienzo; 32, 331, 418, 526, 534, 854,
 864, 1215, 1570, (casero) 219,
 677, 924; (de presilla) 397, 924,
 (de ruán) 397, 677, 924, 1446,
 (media holandá) 1065.
 Limiñana, Lcdo. Pedro de; (Lcdo.
 vº) 1034, (teniente de Gober-
 nador de Tenerife) 204, 254,
 351, 375, 430, 437, 439, 526,
 579, 649, 680, 745, 781, 878,
 903, 953, 967, 1033, 1054, 1303,
 1348.
 limones; (herramienta) 812.
 limosna; 46, 1325.
 linaje; 682.
 linterna; 526.
 Liria, María de; 1131, (vª de Santa
 Cruz) 9, 1138, 1221.
 Lisboa; 418, 495, 646, 796.
 Lobón, Dña. Ana de; (hija de An-
 drés Suárez Gallinato y Dña
 Juana de Lobón) 641, 667,
 1239, 1303, 1334.
 Lobón, Dña. Juana de; 76, 786, 1250,
 (viuda de Andrés Suárez Ga-
 llinato) 134, 267, 331, 559, 632,
 641, (difunta) 667, 791, 1303,
 1334.
 lomada; (de Arguayoza) 409.
 londres; (paños) 32, 874, 1065, 1215,
 1427, 1443.
 lonja; 112, 1071.
 López, Alonso; 589, 741, (pr. de c.)
 172, 747, (pr. de c. vº) 126, 779,
 831, 1536, 1546, (vº) 174, 195,
 375, 425, 476, 496, 504, 674,

- 686, 694, 744, 818, 1025, 1101, 1147, 1290.
- López, Álvaro; (mercader portugués) 718.
- López, Antonio; (vº) 1563.
- López, Catalina; (mujer de Hernando de Lorca, difunta) 1048.
- López, Francisco; (esc. púb., vº. y morador de Lisboa) 796, (cuñado de Fernando Díaz de Leyba) 1192, (vº de Icod de los Vinos) 1561, (yerno de Luis Afonso, vº de Icod) 124.
- López, Gaspar; 7, 8, 14, 19, 25, 39, 49-51, 53, 54, 58, 59, 62, 71-73, 76, 89, 90, 296, 368, 392, 403, 432, 451, 546, 562, 563, 601, 616, 629, 668, 705, 707, 732, 765, 768, 786, 793, 796, 798, 800, 803-805, 815, 817, 819-821, 825-827, 830, 832, 834, 835, 838, 844, 846, 857, 859, 863, 872, 874, 881, 893, 894, 896, 910, 920, 932, 936, 1037, 1292, 1347, 1449, 1495, 1499, 1501, 1503, 1507, 1508, 1514, 1517, 1519, 1521, 1529, 1532, 1537, 1544, 1547, 1551, 155.4, 1554, (entonado de Gaspar Fernández) 921, 923.
- López, Gregorio; (portugués est.) 1075.
- López, Hernán; (yerno de Nicolás Rodríguez) 786, (vº) 1111, 1255, 1260.
- López, Iñigo; (vº) 662, 1347, (vº y morador en Lisboa) 796.
- López, Isabel; (mujer de Ruy Gómez) 839, 1004, (mujer de Juan Yanes, vº) 1468, (vº) 495, 764.
- López, Jordán, 112, 905, 1241.
- López, Juan; 532, (cerrajero) 773, 878, (cuñado de Alonso Galle-
go) 96, 1025, (cuñado del espartero) 495, (difunto) 1395, (especiero) 495, 591, 854, 1443, 1513, (marinero) 1573, (mercader vº) 1549, (portugués, zapatero, vº de La Orotava) 1284, (vº) 29, 70, 814, (zapatero) 1270.
- López, Miguel; 484.
- López, Pedro; 1116, 1117, 1423, (vº de Tegueste) 985, 1112.
- López; (maestre) 40, 309, 1214, 1564, 1597.
- López de Albaida, Diego; 808, 1081.
- López de Azoca, Juan; (esc. mayor del Concejo) 1112, (vº de Canaria) 709.
- López Franco, Juan; (vº) 1097.
- López Ginete, Alonso; (vº) 350.
- López de Segovia, Pedro; (vº) 774, 1003, 1595.
- López de Villera, Francisco; 839, (natural, vº) 570, (vº) 978.
- Lora, Leonor de; (ama del Lcdo. Valcárcel) 33.
- Lorca, Andrés de; 1159, 1183, (hijo de Fernando de Lorca) 857, 1048, 1141, 1340, (menor) 1154, (vº) 619.
- Lorca, Fernando de; 676, 1058, 1062, 1408, (difunto, padre de Andrés de Lorca) 857, 1141, 1340, (vº) 82, 240, 370, 371, 550, 592, 619, 1048, 1049, 1060.
- Lorca, Inés de; (hija de Hernando de Lorca) 1048.
- Lorca, Isabel de; (hija de Hernando de Lorca) 1048.
- Lorca, Leonor de; (hija de Fernando de Lorca) 1048.
- Lorenzo, Afonso; (carbonero, vº) 46, 88, 398, (vº) 82, 86, 966.
- Lorenzo, Alonso; 1298.

- Lorenzo, Baltasar; (viña de) 1101.
 Lorenzo, Catalina; (mujer de Francisco Machuca) 670
 Lorenzo, Isabel; (difunta, mujer de Cristóbal Carrasco) 915.
 Lorenzo, Juan; (tejero, vº) 475, (vº) 1447.
 Lorenzo, María; 1100.
 Lorenzo, Martín; (mantero escardador) 320, (vº) 318, 1413.
 Lorenzo, Rodrigo; 889, (carnicero) 88.
 Lorenzo, Tomás; (vº de El Sauzal) 953.
 Lorenzo, Tomé; (tierras de) 1100.
 Lorenzo; 1568.
 loro; (color de la piel) 33, 134, 212, 226, 495, 605, 606, 641, 1086, 1165.
 Losada, Pedro de; 799.
 loza; 677.
 Lozana; (nombre de vaca) 688.
 Lucana, Francisca; (hija de María de Vera) 1322, 1323.
 Lucas; 1517.
 Lucena, Francisco de; 1, 165, 181, 220, 566, 913, 1565. (mujer de) 534, (pr. de c.) 168, 419, 468, 477, 636, 649, 725, 754, 765, 785, 795, 847, 879, 885, 908, 933, 978, 1042, 1076, 1116, 1135, 1141, 1154, 1321, 1327, 1347, 1360, 1406, 1440, 1501, 1506, 1507, 1519, 1528, 1531, 1538, (vº) 158, 178, 180, 211, 249, 467, 621, 692, 1138, 1491.
 Lucena, Juan de; (hijo de Francisco de Lucena, vº) 467, (vº) 644, 978, 1000, 1076, 1084, 1112, 1360.
 Lucía; (morisca) 958.
 Lugo, Alonso de; (vº de Adeje) 976.
 Lugo, Ana de; (vº de La Orotava) 832.
 Lugo, D. Pedro de; (Adelantado) 417.
 Lugo, Dña Catalina de; 1234, (difunta, mujer de Rafael de Espíndola) 872.
 Lugo, Dña. Isabel de; (mujer del Lcdo. Cristóbal de Valcárcel) 153.
 Lugo, Dña. Leonor de; (hermana de Pedro y Francisco Benítez de Lugo), suegra de Pedro Enríquez 628.
 Lugo, Francisca de; (hija de Pedro de Vergara) 398.
 Lugo, Francisco de; 1568, (hermano de Alonso Fernández de Lugo) 484, (hermano de Pedro Benítez de Lugo) 906, (hijo de Bartolomé Benítez) 553, (hijo del br. Benítez) 1238, (regidor, vº) 23, 687, 715, 1151, 1292.
 Lugo, Luis de; (vº) 1162, 1196.
 Lugo, María de; (morisca, mujer de Luis de Aday) 375, (vda. de Francisco de Navarrete) 226, 374, 929.
 Lugo, Pedro de; (Adelantado) 417, (prieto, difunto) 28, (morisco) 1089, (negro, marido de Ana González, difunto) 1293, (padre de Doña Isabel de Lugo, difunto) 153, vº. 903.
 Luis, Alonso; 201.
 Luis, Bartolomé; (vº) 1536, (vº de Tegueste) 590.
 Luis, Benito; (vº) 1565.
 Luis Carlos, don; (hijo de D. Juan Carlos de Túnez y Dña. Gregoria de Fonseca) 254, 283.
 Luis, Catalina; (vendedera) 75,
 Luis de Lugo, don Alonso; (vº) 153,

- 927, 931, 952, (hijo del Adelantado) 916, 918, 1202.
 Luis, Diego; 1197, (huerta de) 123, (v^o) 146, 215, 767.
 Luis, Esteban; (v^o) 784.
 Luis, Gaspar; (portugués, v^o., natural de la isla de Tercera) 397, (v^o) 507, (zurrador) 1218.
 Luis, Gonzalo; (difunto) 342.
 Luis, Juan; 56, 1303, (casas de) 305, (labrador v^o. de Tegueste) 123, 1592, (mercader est.) 1257, (peguero est.) 1509, (portugués) 150, (sastre v^o.) 1277, (trabajador est.) 1374, (valle de) 1592, (v^o) 140, 367, 834, 1203.
 Luis, Miguel; (821, 845, v^o) 498, (labrador est.) 1149, (v^o) 803, 821, 845.
 Luis; 321, (morisco) 728, (v^a de La Palma) 996.
 Luisa; 394, 715, (esclava de Dña. Ana de Lobón) 641, (esclava negra) 929.
 luto; 375, 1427.
 Luzardo, Monflina; 1091, (hija de Bautista de Escaño y de Catalina Estopiñán) 851, (v^a) 847.

LL

- Llanos de Tzacorte, Los; 780.
 llave; 380.
 Llerena, Alonso de; 611, 748, 1226, (casas de) 1013, 1385, (cuñado de San Martín) 1022, (ingenio de) 1196, (esc. púb.) 1091, (v^o) 196, 514, 549, 561, 733.
 Llerena, Bartolomé de; 1392, (v^o) 120, 660, 1416.
 Llerena, Fernando de; 191, 241, 766, (bueyes de la casta de) 1558, (difunto) 63, 66, 611, 748, 901,

- 953, 1068, 1096, (el Mozo) 156, (esclava de) 197, (hierro de) 804, (menor) 5, 29, 939, 1187, 1286, 1391, (mujer de) 1388, (regidor difunto) 441, 769, 808, 823, 824, (tierras de) 836, (v^o) 79, 126.
 Llerena, Francisco de; (morisco, v^o) 164.
 Llerena, Juan de; (difunto) 65, 67, 79, 419, 525, 850, 1081, 1091.
 Llerena, Pedro de; 823, (morisco v^o.) 15, 441, 607, (padre de Juana) 824.
 Llerena, Sebastián de; 156, (v^o) 7, 781, 782.

M

- Maceco, Juan Bautista; (genovés, tratante en Cádiz) 1091.
 Machada, Ana; 149, (mujer de Tomé Díaz) 355, (v^a) 1215.
 Machada, Gregoria; (mujer de Gonzalo Yanes) 208, 253, 254, 283, 551, 641, 667, 1239, 1303, 1334.
 Machada, la; (Catalina González) 551, 750, 1088, 1089, 1215, (mujer de Tomé Díaz) 149, 355.
 Machado, Juan; (sastre) 481, 485.
 Machado, Manuel; (v^o) 1051.
 Machado, Pedro; 136, 148, 726, (v^o) 70, 87, 184, 185, 323, 348, 352.
 Machado, Sebastián; 878, (tierras de) 905, (v^o) 67, 69, 880, 1241.
 Machicao, Juan de; 203, (natural) 1541.
 Machín, Teresa; (v^a) 1474.
 macho; 559, 667, 668, 786, 787, 827, 840, 895, 966, 1111, 1164, 1255, 1279; 1480.

- Machuca, Francisco de; 670, (vº) 315, 1048, 1216.
 Madera, isla de; 397, 1040, 1220, 1227.
 madera; 46, 70, 401, 713, 812, 1484, 1596, (de acebiño) 559, (de brezo) 236, (de pino) 618, (de til) 251.
 Madrid, Diego de; (loro, esclavo de Antonio Joven) 605, 606.
 Madroño; (nombre de buey) 1018.
 maestros; 40, 53, 88, 122, 309, 409, 418, 476, 695, 696, 819, 920, 922, 936, 1214, 1262, 1487, 1564, 1571-1573, 1597, (de mozos) 662, (de sala) 1188, (de carabela) 435, 436, 1263.
 Magdalena, Pedro; (natural de Canaria, vº de Tenerife) 933.
 majuelo; 1380.
 Mallo, Cristóbal del; (esc. púb. de Lisboa) 646.
 mampuesto; 484, 559.
 Mananas, Tomás; (maestre de sala del Adelantado) 1188, (vº) 526, 1189, 1408, 1600.
 mancebo; 970.
 manco; 457.
 Manrique, D. Alonso; (Cardenal Arzobispo de Sevilla) 1457.
 mantas; 395, 840, 895, 219, 526
 mantecas; 987, 1064.
 manteles; 32, 219, 438, 526, 677, 1446.
 manteo; 345.
 manteros; 231, 275, 295, 320, 588, 595, 619, 625, 862, 1042, 1046, 1170, 1398, 1580.
 mantos; 397, 466, 641, 780, 812, (de sarga) 492, 526, 780, 1215, (mantillo) 854.
 Manuel; (hijo de Juan Antón y de Catalina Andrés) 812.
 Manzanilla, Diego de; 997.
 maquilas; 767, 840, 895, 1450.
 mar; pássim.
 maravedís; pássim.
 marcas; (del ganado) 48, 191, 372, 688, 769, 786, 937, 961, 966, 987, 1047, 1064, 1102, 1111, 1145, 1155, 1164, 1245, 1255, 1279, 1303, 1318, 1475.
 Marcel, Juan; 516.
 Marchena, Juan de; 1048.
 Marel; (nombre de buey) 845.
 Marengo, Gregorio; 75, 1560, (vº) 22, 1315, 1316, (genovés est.) 304, (genovés est. en La Gomera) 938, (mercader) 251, (mercader est.) 444, (mercader genovés est.) 448, 1258, 1259, 1269, (mercader genovés est., morador en Tenerife) 1258, (mercader genovés vº) 448, 1214, 1215, (vº) 22.
 Margarita; (negra) 1078.
 María; (criada) 91, 854, (esclava de Antonio de Vallejo) 46, (esclava negra) 559, (hija de Juan Yanes y Catalina Díaz), (hija de Juan Antón) 812, (hija de Felipa Martín y de Andrés Suárez) 1241, (morisca, que vive con Juan Botiller) 642.
 Marín, Juan; (mujer de) 956.
 Marina, La; (heredad que se llama) 495.
 marineros; 418, 1380, 1573.
 Marmolejo, Francisco; (procurador de la Audiencia Real de Canaria) 846, (vº y est. en Gran Canaria) 805.
 Márquez, Antonio; 500, 536, (vº) 197, 363, 364, 537, 1452, (hijo de Alonso Márquez) 89.
 Márquez, Cristóbal; (jabonero) 127,

- 880, 980, 981, 1005, 1032, 1408, 1449.
- Márquez, Francisco; Pássim.
- Márquez, Isabel; (mujer de Jorge Sánchez) 400, 649, 651, 861,
- Márquez, Juan; (esc. púb. de Ayamonte) 412, (esc. púb. que fue de esta isla) 852, 969.
- Márquez, Juana; (mujer de Cristóbal Márquez) 1347.
- Márquez, Teresa; (mujer de Gonzalo Díaz) 677.
- Marrera, Beatriz; (mujer de Juan Marrero) 1035, (mujer de Juan Martín Marrero, (v^o) 821.
- Marrero, Juan; (tierras de) 1035, 1036, 1206, (v^o) 166, 217, 1123, 1124, 1424.
- Marrerros, los; (tierras de) 1117, (suerte de) 1271.
- Marroquis, Pedro; 1567, (v^o de Santa Cruz) 1568.
- Martel, Pedro; (v^o) 147, 243, 1059.
- Martín; 1468, (v^o) 1565.
- Martín, Alonso; (v^o) 550, 829, 1225.
- Martín, Andrés; 1241.
- Martín, Antonio; 940, 1482, (carpintero) 690, (carpintero v^o) 1430, (difunto) 277, (difunto, padre de Bartolomé Martín) 1332, 1140, (Martín, esc. púb. de S. Pedro de Daute y sus términos) 1415, (v^o de Garachico) 810, (padre de Bartolesa y Blanca Martínez) 276.
- Martín, Bartolesa; (vda. de Francisco Yanes) 339.
- Martín, Bartolomé; (primer marido de Catalina Díaz) 854.
- Martín, Blas; (portugués) 968.
- Martín, Catalina; (mujer de Pedro Yanes) 595.
- Martín, Cristóbal; (est.) 131.
- Martín, Diego; (carretero) 1511, (labrador) 1494.
- Martín, Domingo; 995, (labrador v^o) 21, (porquero est.) 1136, (trahante en La Palma, primo de Andrés Báez) 1151, (v^o) 303, 798, 1095.
- Martín, Esteban; (hijo de la Franca) 137.
- Martín, Felipa; (hija de Catalina Texera y Juan Martín) 1241.
- Martín, Fernando; (zapatero) 1079.
- Martín, Francisco; (hijo de Catalina Texera y Andrés Martín) 1241, (trabajador est.) 310, (v^o) 1273
- Martín, Gabriel; (v^o) 1389.
- Martín, García; (v^o) 1279.
- Martín, Gaspar; (tundidor) 397, 507, 604.
- Martín, Gonzalo; 68, 87, 361, 836, (loro) 1086, (yerno de Pedro Martín de la Barquilla) 726.
- Martín, Isabel; (hija de Vicente de Montedoca y de Juana Hernández) 924.
- Martín, Juan; 646, 1357, (hermano de Tomé Díaz) 1481, (hijo de Pedro Martín de la Barquilla) 262, (marinero) 1380, (pichelero, v^o. y morador en Lisboa) 646, (portugués, trabajador est.) 626, (portugués, v^o de La Madera, est.) 1040, (portugués, v^o de Lisboa, est.) 646, (primer marido de Catalina Texera) 1241, (tierras de) 1380, (trabajador v^o) 818, (v^o de El Sauzal) 1100, 1101, (v^o natural) 697.
- Martín, Luis; (v^o) 1096.
- Martín, Manuel; (v^o) 859.
- Martín, Marquesa; (difunta) 654, 745, 1097, 1414.

- Martín, Pedro; 341, 1158, (cantero) 809, 905, 907, 916, 919, 1188, (difunto) 608, (portugués) 1460 (sastre) 428, (vº) 973,1042, (vº de Sevilla, difunto) 439.
- Martín, Melchor; (cardador) 642.
- Martín, Nuño; 458, (vº) 522.
- Martín, Salvador; (vº) 932.
- Martín, Tomé; (hijo de Tomé Martín, vº) 970, 982, 1070.
- Martín, Vasco; (aperador del br. Pedro Hernández) 761, (loro) 495.
- Martín de Alcántara, Gonzalo; (hijo de) 1137, (vº) 848, 925, 1297.
- Martín de Barbadillo, Andrés; (difunto) 46.
- Martín de la Barquilla, Pedro; 101, 521, (vº) 87, 100, 113, 121, 262, 1355, (yerno de) 726.
- Martín Cadenas, Alonso; (preso en la cárcel) 1048.
- Martín de Calzadilla, Juan; 1184, 1216, (vº) 260.
- Martín Castellano, Pedro; 424.
- Martín de Ciudad Rodrigo, Gonzalo; 877, 953, 1151, 1292, (vº) 372, 400, 876.
- Martín de Espinal, Diego; 937, 1105, (difunto) 47, 48, 413, 420.
- Martín Fraile, Juan; (casa de) 46, (vº) 2, 292, 522, 698, 737-739, 798, 1179, 1525.
- Martín Garabato, Alonso; (vº) 728, 1142.
- Martín Grande, Juan; (hijo de Bartolomé Martín) 438.
- Martín Marrero, Juan; 1018, (tierras y viñas de) 625, 878, 1013, (vº) 166, 812, 821, 1470.
- Martín del Mocanal, Antonio; (vº de Güímar) 579.
- Martín de Padilla, Juan; (vº) 24, 100, 101, 860, 869, 1213, 1355.
- Martín Parrado, Alonso; 1161, (vº) 44, (vº de La Orotava) 1182, 1191.
- Martín de Ronda, Juan; 98, 148, (vº) 70, 265, 698, 746, 969.
- Martín Rosete, Pedro; (padre de Diego Beltrán) 940.
- Martín Sardo, Juan; (vº) 366, 588, 1296.
- Martín de la Zarza, Gonzalo; 1285.
- Martínez, Bartolesa; (vda. de Francisco Yanes) 276, 277.
- Martínez, Blanca; (hermana de Bartolesa Martínez, mujer de Diego Hernández Enamorado) 276, 277.
- Martínez, Blas; (vº) 685.
- Martínez, Domingo; (yerno de Mendaña) 1151.
- Martínez, Francisco; (hijo de María Cuella) 1057, (vº) 590.
- Martínez, Gabriel; (vº) 1314.
- Martínez, Gaspar; (tundidor) 293, (tundidor est.) 463.
- Martínez, Juana; (mujer de Hernán Guerra, difunta) 995.
- Martínez, Luis; (vº) 1098.
- Martínez, Marquesa; (difunta, hija de Catalina Hernández) 745, 1414.
- Martínez, Pedro; (sobrino de Bartolomé de Castro) 157.
- Mártir, Pedro; (vº) 122, 224, 245, 336, 598, 1343, 1369.
- Mas, Gabriel; 469, 536, 611, (menor, hijo de Juan Mas) 1317.
- Mas, Mícale Juan; 469.
- Mascareño, Gaspar; (vº) 171.
- mástiles; 433.
- Mateo, Gaspar; (casas de) 878.
- Mayo, Luis de; (yerno de) 264.

- Mayor, Juan; (vº) 797, 893, 1547, (vº de Canaria) 795, 955.
- mayorazgo; (del Adelantado) 417.
- mayordomos; 311, 459, 526, 713, 840, 895, 963, 980, 1048, 1068, 1226, 1343, 1408, 1526, (de El Realejo) 1266, 1410, (del Concejo) 10, 80, 85, 98, 148, 325, 340, 341, 401, 467, 504, 889, 1183, 1304, 1574, (del hospital de S. Sebastián de esta ciudad) 737-739, (del Sr. Obispo de Canaria) 55.
- Mayorga, Luis de; 56, 610, 1592, (vº de Santa Cruz) 615, 865, 1381, 1560.
- Maza, Cristóbal; 75, 1221, 1505, 1517, 1527, (est.) 1198, 1485, 1540.
- Maza, Jerónimo; (genovés) 798, 1474, 1598, (genovés est.) 774, 798, 1474.
- mear; (sangre, un buey) 1221.
- Mederos, Álvaro de; 1104, 1599, (entendados de) 46, (vº) 69, 111, 783, 909, 1094, 1382, 1385, 1449.
- Mederos, Juan de; (yerno de Luis de Mayorga) 1381.
- medicinas; 1443.
- medida; (de cordel) 664, 1104, 1114, 1163, 1285, 1302.
- Medina; (canónigo de la Catedral de Canaria) 1499.
- Medina, Alonso de; 1597.
- Medina del Campo; 1591.
- Medina, Diego de; 820.
- Medina, Fernando de; (vaquero) 1271.
- Medina, Francisca de; (vda. del Br. de las Casas) 1033.
- Medina, Francisco de; (vº de Cª) 4.
- Medina, García de; 903, (vº) 437, (pr. de c. de la Audiencia Real de Canaria) 36, 133, 207, 394, 421, 692, 707, 741, (pr. de c., vº de Canaria) 153, 385, 389, 404, 1180, 1113, 1377, (pr. de c., vº) 146.
- Mejía, Francisca de; (mujer de Juan Pérez de Zorroza difunta) 832.
- Mejía, Gonzalo; (hijo de Juan Mejía) 1573.
- Mejía, Juan; (vº de Santa Cruz) 1573.
- Melchor; (esclavo negro) 559, (nieto de Francisco González, hijo de Juan González) 750.
- Meléndez de Valdés, Catalina; (mujer de Pedro de Odrosa) 1084.
- Melgar, Alonso de; 749, 1491, (alcaide de la cárcel) 88, 95, 297, 698, 935, 1428.
- Melián, Juan; (tierras y viña de) 1090.
- Melián, Luis; (esc. del Concejo de La Gomera) 218.
- Melo, Duarte de; (vº) 514.
- membrillero; 988, 989.
- membrillos; 56.
- Mena, Martín de; 205, (solar de) 839, (vº) 130, 1326, 1332.
- Mena, Sebastián de; (vº) 580, 1567.
- Mencía; (menor, hija de Isabel Rodríguez y Pedro Fernández) 953.
- Menchaca, Sancho de; (vº) 30.
- Mendaña; (yerno de) 1151.
- Mendaña, Francisco de; (vº) 752, (vº de Canaria) 1429.
- Méndez de Meneses, Sancha; (mujer del bachiller Hernández) 618.
- Méndez, Francisco; 1397, (mantero) 231, 275, 295, 588, 595, 619,

- 625, 1042, 1046, 1170, (mantero, yerno de Pedro Yanes) 1398, (v^o) 296, 591, 859, 1151, (yerno de Pedro Yanes) 636.
- Méndez, Hernán; (mercader, yerno de Fernando de Almonte) 306, (v^o) 295.
- Méndez, Juan; 331, (v^o) 153, 391, 1192, 1408.
- Mendieta, Diego de;(v^o) 2, 8, 25, 84, 428, 1256, 1497, (marido de Ana de Cala) 1150, (sastre, marido de Ana de Cala) 1153,
- Mendieta; 1139.
- menores; 5, 29, 31, 94, 163, 204, 212, 246, 254, 305, 385, 415, 469, 471, 487, 536, 579, 600, 610, 638, 654, 672, 673, 680, 728, 745, 781, 840, 848, 872, 895, 939, 953, 967, 1033, 1054, 1097, 1099-1101, 1141, 1154, 1159, 1175, 1177, 1187, 1223, 1241, 1242, 1286, 1303, 1317, 1391, 1414, 1449, 1523, 1557, 1600.
- Merando, Francisco de; (v^o) 596, (v^o de Canaria) 4.
- Merando, Sancho de; (casas de) 245, (v^o) 321, 554, 579, 600, 678, 828, 878, 896, 912, 1282, 1443, 1462, 1559.
- Merando, Tristán de; (v^o) 388, 389, 639.
- mercaderes; pássim, (los mercaderes de Tenerife) 716.
- mercero; 1232.
- merchantes; (de carne) 632, 743.
- Mérida, Francisco Gil de; (v^o) 729, (v^o de El Sauzal) 520.
- Merino, Francisco; 427, 1367, (cante-ro, v^o) 799.
- Merino, Juan; 1306, (cantero v^o) 10, (padre de Francisco Merino) 799, (v^o) 798, 1205.
- Merlo, Francisco; (v^o) 1196, 1240.
- Mesa, Francisco de; (casas de) 316,(v^o) 184, 185, 1303, 1305, 1366, 1368, 1371, 1408.
- Mesa, Juan de; 1414.
- Mesa, Lope de; (v^o de La Orotava) 862.
- Mesa, Pedro; (esclavo negro) 1316.
- Mesa; Diego de; (v^o) 379.
- mesas; 219, 438, 526, 534, 677, 1215, 1446.
- mesoneros; 663, 1412.
- mieles; 641, (de abeja) 1069, (de ingenio) 840, 895.
- Miguel, Pedro; 1245, 1367, (natural, v^o) 369.
- Miguel; (almocrebe) 744, (esclavo) 409, (esclavo loro) 134, 641, (esclavillo morisco) 557, (hijo de Juan Yanes y Catalina Díaz) 967.
- Milán, Alonso (de); 975, (est.) 123, (v^o) 387, 763, 974, 1178.
- Milán, Bartolomé de; (difunto) 1316.
- Miraval, Alonso (de); (v^o) 501, 755, 783, 1080, 1150, 1153, 1160, 1162, 1190, 1350.
- Miravala, Marina de; 585, (v^a) 555, 1302.
- misas; 6, 495, 744, 780, 1059, 1091, 1151, 1443
- Misericordia, hospital de la; 6, 46, 183, 232, 277, 323, 331, 342, 424, 459, 641, 642, 737-739, 839, 1070, 1091, 1325, 1369, 1436, 1443
- Moguer; 313, 940, 1165, 1457.
- Molina, Francisco de; 439, (v^a) 1334.
- molineros; 291, 461, 767.
- molinos; 40, 277, 291, 484, 559, 767, 878, 1282, 1359, 1450, 1486.
- monasterios; 5, 46, 78, 115, 183, 218,

- 220, 277, 484, 495, 641, 642, 749, 812, 839, 897, 970, 982, 1048, 1091, 1110, 1151, 1170, 1307, 1408, 1422, 1443.
- moneda; (buena) 110, 418, 439, 610, 641, 695, 696, 940, 1022, 1408, (corriente en Tenerife) pássim, (de Canaria) pássim, (de Castilla) 110, 418, 1408, (de Portugal) 646, 1022, 1235, 1279.
- Monesterio, Catalina de; (morisca, mujer de Diego de Zamora) 797.
- monjes; 183, 218, 982, 1443.
- Monroy, Juan de; (yerno de Alonso García de Calzadilla) 1303.
- monte; 87, 559, 1075, 1080, 1437.
- montear; (cerdos) 840, 895.
- Montedoca, Juan de; (vº) 924.
- Montedoca, Vicente de; (difunto) 924.
- Montero, Juan; (carnicero) 693, (carnicero, vº de Canaria) 694.
- Montes, Alonso; (vº) 631.
- Montiel, Alonso de; 42, 99, 440, 442, 452, 464, 543, 571, 572, 669, 971, 1095, 1467, 1469, (vº) 41, 52, 56, 78, 91, 92, 314, 344, 394, 478, 507, 516, 807, 1043, 1238, 1403, 1462, 1523.
- Montiel, Gaspar de; 929, (vº) 42, 78, 92, 221, 411, 412, 443, 464, 472, 478, 516, 938, 971, 1469, 1527.
- Montiel, Gonzalo de; 1183.
- Montilla, fray Juan de; (fraile de S. Agustín) 78, 218.
- Mora, Juan de; (vº) 997, 1492.
- Mora, Ruy de; (casas de) 1170, (vº) 518, 823.
- moradas; 48, 53, 56, 197, 352, 363, 380, 402, 409, 412, 441, 443, 484, 534, 610, 618, 641, 643, 663, 674, 687, 698, 854, 966, 988, 989, 995, 1077, 1078, 1472, 1581.
- Morales, Cristóbal de; (alguacil, vº) 104, 1046, (vº) 942, 1325.
- Morales, Juan de; (vº) 1064, (vº de Tegueste) 534.
- Morales, Simón de; 415, 672, 673, (vº) 46.
- Morales, Tomás de; (vº) 1475.
- Morato; (nobre de buey) 1328.
- morcillo; (color del ganado) 100, 101, 342, 1031.
- Mordelos, Francisco; (vº) 1063.
- Morel, Guillermo; (primer marido de María de Torres) 1308.
- Morena, Juana; (hija de Catalina Díaz y Bartolomé Martín) 854.
- Morena; (nombre de vaca) 688.
- Moreno, Ángel; 1003, 1258
- Moreno, Cristóbal; 815, 979, 1008, 1021, 1250, 1351, (albadero) 232, 610, 642, 1460, (vº, mayordomo del hospital de S. Sebastián) 737-739, (vº) 460, 1048.
- Moreno, Diego; (vº) 921.
- Moreno, Domingo; (vº) 1026.
- Moreno, Fernando-Hernán; (labrador vº) 698, (vº) 527.
- Moreno, Francisco; (hijo de Cristóbal Moreno) 979 (pedrero) 1103, (vº.) Pássim.
- Moreno, Gonzalo; (el Mozo) 988, 989, 1485, (el Mozo, nieto de Teresa Fernández) 988, 1483, (pie de Palo) 989, (pie de Palo, difunto) 988, (difunto) 1483, (difunto, marido de Teresa Hernández) 1487.
- Moreno, Pedro; (el de Sevilla, pr. de c. vº. de Canaria) 692, 1398, 1500, 1541.
- Moreno; (nombre de bueyes) 220, 999, 1047, 1115, 1344, (albarde-

ro) 232, 610, 641, 1170, 1460,
 (tejar de) 1170, 1184, 1216.
 Moreras, Esteban de; 749, 1046,
 1537, (tierras de) 1163, (vº) 315,
 518, 799, 897.
 Moreras; (vº) 882.
 Morillo, Francisco (de); 14, 25, 861,
 877, (vº) 145, 211, 365, 765, 807,
 812, 900, 942, 1064, 1546, (fray,
 fraile de San Agustín) 78, 183,
 207, 218, (mercader est.) 114,
 (mujer de) 602, (Padre fray
 Francisco de) 207.
 moriscos; 15, 92, 117, 143, 164, 186,
 294, 296, 303, 306, 348, 352,
 375, 376, 409, 441, 462, 488,
 510, 511, 557, 607, 615, 641,
 684, 704, 728, 762, 776, 797,
 806, 808, 832, 855, 860, 869,
 892, 901, 935, 947, 958, 1056,
 1088-1090, 1155, 1186, 1241,
 1316, 1408, 1462.
 moros; 6, 375, 376, 641, 854, 1151,
 1408, 1443, 1570, 1573.
 mortero; (de piedra) 526.
 Moscoso, Cristóbal de; (hijos de
 Francisco de Albornoz y Ana
 Perdomo) 781.
 mostos; 46, 458, 489, 522, 674, 1075,
 1356, 1437, 1482.
 mozos; 9, 24, 36, 122, 156, 157, 167,
 170, 176, 181, 192, 224, 225,
 243, 245, 256, 377, 421, 442,
 447, 448, 450, 594, 624, 630,
 652, 667, 672, 673, 681, 682,
 723, 725, 808, 882, 884, 958,
 988, 989, 1058, 1122, 1139,
 1188, 1189, 1396, 1451, 1485,
 1505, 1549, 1599.
 muebles; 212, 283, 409, 484, 526, 641,
 645, 706, 878, 906, 1048
 mugrones; 1075, 1193.

mulas; 668, (de arada y albarda)
 100, 101, 1155, 1355.
 mulatos; 409, 512, 559, 641.
 Muleta; (nombre de vaca) 1120.
 Muñoz de Castañeda, Francisco; (vº)
 de La Gomera) 1240, 1307.
 Muñoz, Juan; (difunto) 533.
 Muñoz, Pedro; (vº) 1550.
 Musares; (Portugal) 1177.

N

Nápoles, Juan María de; (vº) 468,
 477.
 Naranja; (nombre de vaca) 688,
 1155.
 Naranjo; (nombre de buey) 804,
 1388, 1558.
 naturales; 6, 13, 97, 107, 167, 171,
 191, 270, 271, 297, 298, 307,
 327, 369, 397, 462, 484, 488,
 495, 570, 601, 637, 697, 702,
 791, 816, 854, 899, 933, 966,
 1064, 1103, 1111, 1119, 1145,
 1163, 1164, 1166, 1245, 1255,
 1279, 1295, 1300, 1394, 1443,
 1505, 1518, (de Aroca) 907, (de
 Campodorique) 657, (de Casti-
 llo Branco) 1151, (de Guimara-
 es) 342, 1010, (de la ciudad de
 Baeza) 802, (de la ciudad de
 Burgos) 1059, (de La Gomera)
 509, 997, (de la isla de S. Mi-
 guel) 586, (de la villa de Mo-
 guer) 313, (de Linares) 331, (de
 Parada) 813, (de Tenerife) 84,
 639, 1325, 1541, (de Viana de
 Camina) 813, 907.
 Navarrete, Francisco de; (difunto)
 226, 374.
 Navarro, Juan; 1339, (vº) 324.
 Navarro, Pedro; (casas de) 105, 106,
 (vº) 46, 1154, 1493.

- Navarros, Catalina de; (mujer de Bartolomé de Castro) 224, 225.
- Naya, Mateo; (vº) 379.
- Neda, Juan de; (vº de La Orotava) 704.
- Neda, Juana de; (morisca, esclava de Juan de Neda) 704.
- negros; 71, 100, 101, 133, 294, 296, 301, 306, 307, 361, 374, 393, 409, 431, 438, 445, 448, 482, 512, 526, 534, 542, 559, 611, 665, 684, 703, 704, 727, 777, 792, 829, 842, 891, 903, 925, 929, 937, 994, 1032, 1034, 1068, 1078, 1088, 1089, 1104, 1145, 1167, 1170, 1171, 1229, 1293, 1303, 1316, 1339, 1368, 1373, 1380, 1385, 1435, 1455, 1476, 1573, 1588.
- Niames, Juan; (portugués, trabajador est.) 68.
- Niebla, Alonso de; 544.
- Niebla, Diego de; 49, 392, 451, 620, 720, 866, 954, 997, 1060, 1062, 1069, 1105, 1156, 1166, 1183, 1192, 1237, 1295, (hijo de Hernando de Niebla) 912, (vº) 10, 14, 19, 50, 51, 52, 54, 59, 61, 71, 72, 98, 105, 113, 116, 130, 132, 147, 148, 255, 274, 278, 438, 468, 631, 640, 695, 696, 706, 707, 712, 714, 717-719, 740, 742, 778, 801, 879, 883-885, 889, 890, 898, 899, 903, 910, 912, 915, 928, 930, 937, 944, 945, 950, 976, 983, 993, 1005, 1006, 1015, 1049, 1072, 1075, 1102, 1118, 1121, 1147, 1157, 1164, 1165, 1172, 1179, 1185, 1191, 1193, 1197, 1220, 1222, 1223, 1226-1228, 1243, 1282, 1283, 1288, 1500, 1521.
- Niebla, Fernando de; 878, 1069, (vº) 70, 95, 110, 235, 438, 481, 646, 648, 693, 765, 816, 912, 1121, 1205, 1253, (mercader) 495, 676, 710, 713, 954, 1150, 1153, 1228.
- Niebla, Francisco de; (mercader est. en Sanlúcar de Barrameda) 1498.
- Nieves, Ntra. Sra. de las; 643, 969.
- Nizardo, Dr.; (médico) 1003.
- nobles; (de Barcelona) 908.
- Nodal, Alonso de; 826, 835, (vº) 829.
- Normán, Antonio; (albañil vº) 735.
- notarios; 453, 473, 526, 601, 1260, 1566, (de la villa de Redonde-la) 650, (del Santo Oficio) 344.
- noviciado; 642.
- novillos; 150, 409, 688, 791, 840, 895, 1097, 1120, 1155, 1193, 1213, 1303.
- nube; (en un ojo) 306, 1221.
- nueces; 744.
- Nuez, Jácome de la; 1313.
- Nuez, Pedro de la; (genovés est.) 1315.
- nulidad; 437, 765.
- Núñez, Alonso; 240, 371, 1418, (vº) 234, 281, 284, 305, 325, 460, 550, 579, 641, 857, 965, 1062-1065, 1152, 1203, 1271, 1340, 1371, 1417, 1435, 1473.
- Núñez, Baltasar; 746, (escribiente, vº y est. en Gran Canaria) 805, (vº) 30, (vº de Guía, Gran Canaria) 1184.
- Núñez, Diego; 807, (vº) 826.
- Núñez, Francisco; 1146, (portugués est.) 711, (sastre) 141, (hermano de Jorge Núñez) 734, (vº) 342, 632, 636, (vº de La Orotava) 189, 1143, 1161.
- Núñez, Jorge; (hermano de Francisco Núñez) 711.

Núñez, Juan; 690, 726, 749, 1037, 1046, (el Mozo, mercader est.) 725, (el Mozo, portugués est.) 1549, (portugués, mercader, vº de Viana, est.) 661, (tierras de) 968, 997, 1484, 1596, (vº) 432, 662, 1055.

Núñez, María; (mujer de Gaspar Hernández) 1002.

Núñez, Marta; 42.

Núñez, Roque; 377, 876, 877, (vº) 232, 651, 658, 659, (zurrador) 656, 1169, 1184, (zurrador, yerno de Martín Rodríguez) 1169.

Núñez de Castañeda, Francisco; (vº de La Gomera) 1307.

Núñez de los Ríos, Águeda; (vº, mujer de Juan de Carmona) 473, 474.

O

Obispado; (de Viseo) 645, (de Canaria) 344, 594, 641, 708, 1325, 1507.

obrero; 1279.

Ocampo, Alonso de; (vº de La Gomera) 995.

Ocampo, Sebastián de; (vº) 200.

Ochoa de Olazábal, Juan; (vº) 1118, (vº de S. Pedro de Daute) 239.

Ochoa, Juan; (vº) 200, 263, 1097.

Odrosa, Pedro de; (est.) 38, (vº) 1503, (marido de Catalina Meléndez de Valdés, estante) 1084, 1253.

oficiales; 209, 484, 559, 713, 1087.

oficios; (de oficio) 1281, (oficio de tutor) 1303, (de herrero) 1279, (de pr. y abogado) 280, (de tundidor) 463, 1303.

oidores; 104, 128, 153, 192, 214, 233, 385, 442, 455, 460, 586, 671,

692, 716, 765, 883, 903, 1005, 1180, 1309, 1348, 1500, (de la Real Audiencia) 1321.

olivares; 940, 1010.

Olivos, Antonio de los; (vº) 1472.

Olivos, Diego de los; 424, 791, (vº) 197, 515, 775, 1292, 1343, 1472.

Olivos, Juan de los; (hermano de Diego de los Olivos) 1343, (vº) 1472.

Olivos, Luis de los; 160, 878, (vº) 133, 666, 1383.

Olivos, Marcos de los; (hijo de Diego de los olivos) 424.

ollas; 219, 1446.

Ome, Fernando; (vº) 244, (vº de Canaria, est.) 578.

Ondarra, Juan de; (vº) 1357.

onza; 1571.

Oñate, Juan de; (zurrador) 967.

Oporto; (ciudad de) 718, 719.

orchilla; 1220.

Orden; (de S. Agustín) 78, 218, 579, 1091, 1422.

orillas; (labradas) 1446.

oro; (doblas de) pássim.

Orotava, La; 6, 16, 29, 96, 128, 138, 139, 189, 263, 324, 326, 327, 328, 338, 371, 418, 460, 470, 484, 530, 580, 624, 628, 641, 689, 704, 707, 711, 744, 767, 832, 862, 878, 892, 964, 977, 1022, 1062, 1079, 1085, 1106, 1108, 1143, 1161, 1182, 1191, 1196, 1222, 1233, 1234, 1277, 1280, 1281, 1284, 1290, 1303, 1309, 1320, 1411, 1419, 1548, 1572.

Orta, Juan de; (vº) 1101, (vº de El Sauzal) 480.

Ortega, Juan de; 1022, (labrador) 102, 457, 461, (mercader est.)

- 495, (mercader vº), (vº) 229, 238, 449, 598, 1038, 1073, 1074, 1113, 1225.
- Ortiz, Álvaro; (vº de Canaria) 486.
- Ortiz, Luis; (esc. púb. de Canaria) 4.
- Ortiz, Pedro; (esc. púb. de Canaria) 956.
- Osorio, Juan de; (vº de La Gomera) 1462.
- Oterras, Melchor; (vº) 685.
- Otero el Vado; 1010.
- ovejas; 409, 737-739, 790, 855, 1064, 1303, 1318, 1480.
- overo; (color del ganado) 194, 483, 906.
- Oviedo, Diego de; (difunto) 1084, 1253.
- P**
- Pablo, Pedro; (vº) 308, 513, 1163
- Pabo, Ocacio; (vº de Cª) 1184.
- Pacho, Juan; 24, 34, 46, 72, 216, 243, 252, 322, 535, 1020, 1025, 1238, 1268, 1272, 1285, 1289, 1408, (mercader) 828, (mercader vº) 342, 641, 716, 1112, (tierras de) 1370, (vº) 20, 534, 621, 777, 812, 828.
- Padilla, Fernando de; (esc. púb. de Canaria) 252.
- Padilla, Lcdo. Luis de; (tesorero de la Catedral) 344.
- Padilla, Marina de; (religiosa, vª de Baeza, est.) 802.
- Padilla; (tierras de) 1391.
- padrino; (de bautismo) 579.
- Páez, Hernán, (alguacil, vº) 1499.
- Páez, Isabel; (hija de Sebastián Páez) 1275.
- Páez, Juan; (vº) 1275.
- Páez, Ruy; (tundidor vº) 419, 928, 1037, 1041, (vº) 995.
- paja; 87, 412, 663, 791, 821, 1090, 1129, 1188, 1193, 1241, 1247, 1306, 1334.
- pajares; 791.
- Palacios, Álvaro de; (est.) 1528, (vº) 1538, 1556, 1557.
- palacios; 1071, 1078.
- Palenzuela, Lorenzo de; 1048, (regidor vº) 1427.
- Palenzuela; 526.
- paletas; 526, 1446.
- Palma, Diego de; (vº) 1415.
- Palma, Isabel de; (abuela de Francisco de las Casas, vª de Sanlúcar de Barrameda) 1242.
- Palma, Isabel de la; (mujer de Juan Rodríguez) 397.
- Palma, La; (isla de) 128, 202, 260, 299, 318, 322, 387, 418, 436, 459, 483, 541, 681, 682, 749, 780, 810, 878, 883, 884, 898, 921, 923, 992, 996, 1012, 1036, 1046, 1061, 1108, 1135, 1139, 1150, 1151, 1153, 1163, 1395, 1426, 1464, 1480, 1486, 1489, (plaza pública de) 3.
- Palmar, El; 683
- Palmas, Las; (ciudad del Real de) 1542, (de Gran Canaria) 4, 1587.
- palmos; 70, 618, 1193, 1224, 1322, 1323.
- palo; 526, 812, 447, (palotes) 463.
- Palomares, Juan de; (vº de La Palma) 996.
- Palomo; (nombre de buey) 656, 659.
- pan; 6, 63, 96, 175, 209, 212, 331, 342, 346, 374, 399, 409, 484, 495, 518, 526, 534, 560, 608, 611, 641, 664, 667, 697, 744, 748, 750, 780, 791, 854, 866, 888, 905, 927, 970, 982, 1020-1022, 1048, 1059, 1066, 1091, 1094,

- 1098, 1099, 1129, 1137, 1151, 1187, 1197, 1205, 1211, 1241, 1243, 1247, 1251, 1285, 1286, 1303, 1306, 1328, 1355, 1391, 1407, 1408, 1424, 1425, 1443, 1484, 1558, 1573, 1596.
- panales; 1069.
- Panes, Juan; (vº) 377.
- Pantaleón, Bartolomé; (vº) 859, 1552.
- Parada; 813.
- Paradinas, Cristóbal de; 214.
- pardo; (paño) 1065.
- Paredes; 1408.
- Pariante, Francisco; 1318, 1574, (vº) 340, 341, 383, 944, 945, 1172, 1361, 1445.
- Parra, Gonzalo de la; (porquero) 46, (portugués est.) 1126.
- Parrado; (nombre de buey) 44, 1085.
- Párraga, Diego de; 46, (vº) 826, (vº de Santa Cruz) 1001.
- Párraga, Fernando de; (vº de Santa Cruz) 959, 960.
- Párraga, Juan de; (hijo de Diego de) 46.
- Párraga, Mateo de; 88.
- Párraga, Pablo de; (est.) 442,
- Párraga, Pedro de; (vº) 150, 301, 366, 368, 427, 519, 758, 896, 912, 1129, 1396.
- Párraga, Pedro Pablo de; 214, (vº) 463, (vº. y est. en Canaria) 1005.
- parras; 988, 989.
- parteras; 303, 869.
- partidores; 211.
- partijas; 212, 1064, 1308, 1315.
- pastor; (de ovejas) 855.
- pastorear; 191, 966, 1111, 1255, 1480.
- pastos; 787, 987, 1064.
- patena; 641.
- patio; 839, 1465.
- pavilones; 438.
- paylas; 878.
- pedreros; 80, 397, 522, 551, 1103, 1346, 1474.
- Pedro; (don Pedro, Adelantado) 417, 681, 916, 1037, 1230, 1451, (padre de Hernán Pérez, natural) 1325, (esclavo mulato) 559, (hijo de Juan Antón y de Catalina Andrés) 812, (esclavo berberisco) 635, (esclavo negro que se huye) 1104, (maestre) 122.
- pegueros; 6, 178, 1048, 1509.
- pegujales; 175, 234, 495, 597, 723, 787, 788
- Peláez, Diego; (clérigo presbítero) 1571, 1572.
- peltre; 397, 1215, 1446.
- Peña, de la; (vº) 472.
- Peña, Juan de la; (hermano de Martín de la Peña) 1048.
- Peña, Martín de la; (hermano de Juan de la Peña) 1048.
- Peñañiel, Diego de; (vº) 508, 1024, 1043, 1277.
- peones; 1484, (de escarda) 175, (de hoz) 150, 175, (de siega) 613.
- Peraza, Guillén; 840, (hermano de Hernán Peraza, vº de La Gomera) 895, 1003.
- Peraza, Hernán; 11, 878, (de Ayala, Conde de La Gomera, señor de El Hierro, est.) 1003, (est.) 1332, 1333, (vº) 152, 995, 1003, 1258, 1259, 1269, 1315, 1316, 1559, (vº de Sevilla, est.) 1016, (vº y morador de La Gomera, est.) 840, 895.
- Perdomo, Ana; (vda. de Francisco de Albornoz) 755, 781.

- Perdomo, Blasina; (vda. de Luis de Aday) 629.
- Perdomo, Isabel; (mujer de Ibone Hernández) 409, 512
- Perdomo, Juan; 244, (hermano de María y Margarita Perdomo) 18, (difunto) 259, 512, 643, 792, (guanche) 570, (hijo de Francisco de Albornoz y Ana Perdomo) 781, (hijo de Antonio Viejo, difunto) 360, 664, 665, (mujer de) 534, (vº) 565, 662.
- Perdomo, Leandro; 409.
- Perdomo, Luis; (hijo de Catalina de Cabrera y Juan Perdomo) 259.
- Perdomo, Luisa; (mujer de Juan Álvarez) 447, 450.
- Perdomo, Margarita; 300, 812, (madre de Juan Perdomo) 565.
- Perdomo, María; 17, 229, 534, (mujer del br. Fernando de Fraga) 18, 360, 18, 99, 197, 224, 321, 323, 342, 360, 375, 409, 512, 519, 534, 549, 579, 600, 618, 656, 663, 669, 677, 692, 706, 720, 778, 791, 797, 812, 823, 839, 871, 878, 891, 907, 909, 915, 924, 995-997, 1002, 1004, 1010, 1022, 1047, 1048.
- Perdomo, Pedro; (negro) 665, (suegro de Juan Álvarez) 447, 450.
- Perdomo de Anaga, Juan; (natural) 1103.
- Perdomos; 269.
- Pereira; (yerno de) 1219.
- Perero; (nombre de buey) 815.
- Pérez, Afonso; (portugués estante, natural de Guimaranes) 1010, (vº) 1022.
- Pérez, Alejo; (criado de Juan Antón) 812, (portugués, aperador del Lcdo. Valcárcel, estante) 803, (vº) 972.
- Pérez, Alonso; 1099, (casas de) 305, (compañero de Juan González y Juan Afonso) 916, (entonado de Pedro Martín) 905, (natural vº) 369, 1245, (portugués, trabajador est.) 345, (trabajador, criado de Alonso Núñez, vº) 1152, (trabajador est.) 1029, (vº) 334, 643, 831, 1535, (que vive con Diego del Castillo) 688.
- Pérez, Álvaro; (aserrador) 1137, (herrero) 162, 514, 1266, 1454, (trabajador hortelano est.) 726, (vº de Garachico) 1408.
- Pérez, Andrea; (vº) 1088, 1089.
- Pérez, Andrés; (portugués, trabajador est.) 1362.
- Pérez, Antonio; 108, (albañil) 1406, (labrador) 496, 1095, (labrador, vº de El Sauzal) 1099, (portugués est.) 961, (trabajador portugués est.) 1400, (vº) 1100, 1327, 1377, (vº de La Orotava) 470.
- Pérez, Baltasar; (vº de La Palma) 883.
- Pérez, Barbola; (hija de Pedro Yanes) 595.
- Pérez, Bartolomé; 836, (vº) 579, 908, 1317, 1519.
- Pérez, Blas; (trabajador est.) 1082, (vº) 88, 1082.
- Pérez, Cristóbal; 51, 1318, (carnicero) 213, 642, 728, 735, 1147, (est.) 1344, (portugués est.) 50, (vº) 383.
- Pérez, Diego; 629, (portugués, natural de Viana de Camina, est.) 813, 907, (trabajador, natural de Campodorique, est.) 657, (vº) 374, 818, 988, 989, 1483,

- 1487, (vº de Canaria) 453, 1587.
- Pérez, Domingo; 43, 668, (corral de) 989, (mercader est.) 1356, (portugués, vº en La Rambla) 559, (vº) 883, 1242, (vº de El Realejo) 1160, (vº de La Rambla de los Caballos) 510, 511, (zapatero) 1555.
- Pérez, Esteban; (vº) 17,18.
- Pérez, Fernando; (hijo de Diego de Oviedo, vº de Sevilla) 1253.
- Pérez, Francisco; (morador en Tejina) 428, (vº) 529, 530, 910, (vº de Tejina) 343, (zapatero) 1164, 1166, 1348, 1552.
- Pérez, Gaspar; 3.
- Pérez, Gonzalo; 815, (casas de) 852, 853, (almocrebe) 827, (aserrador) 1496, (conde palatino) 1456, (criado de Juan Pérez, vº) 1068, (est.) 1253, (hijo de Pedro Álvarez el Viejo) 897, (maestre de mozos) 662, (portugués mercader, vº. de Angra de Çinta) 1220, 1227, (vº) 272, 674, 679, 765,1058, 1240, 1352, 1400, 1561, (yerno de Juan Antón) 812.
- Pérez, Héctor; (vº) 146.
- Pérez, Hernán; (hijo de D. Pedro, natural) 1325, (hijo de Diego de Córdoba, vº. de Sevilla) 1253, (portugués) 961, (trabajador que fue de Álvaro Yanes) 991.
- Pérez, Jorge; (trabajador est.) 1082.
- Pérez, Juan; 470, 1187, (almocrebe) 1067, (carretero) 663, (criado de) 856, (hortelano) 30, 953, (mayordomo) 1068, (portugués est.) 1363, (tonelero) 225, (tonelero, vº de La Palma) 202, (trabajador) 1051, (mercader portugués, est.) 653, (vº) 744, 822, 843, 1068, 1317, (vº del lugar y río de Adeje) 1550, (yerno de Pereira) 1219.
- Pérez, Lorenzo; (mercader genovés, vº de Canaria) 954, (genovés, vº de Canaria) 440.
- Pérez, Lucía; (vº) 1123, 1124.
- Pérez, Luis; (difunto) 1042, 1398, (vº de la villa del Puerto de Sta. María) 628.
- Pérez, Manuel; (cortador de leña) 820.
- Pérez, Miguel; 863, (portugués est.) 109, (tonelero est.) 215, (vº) 670.
- Pérez, Nicolás; (pichelero, vº. de Lisboa) 646.
- Pérez, Ruy; 1030.
- Pérez, Sebastián; (portugués) 196, (vº) 202, 862, (trabajador est.) 1083.
- Pérez, Simón; (suegro de Sebastián González) 342, (vº) 504.
- Pérez, Vasco; (portugués, vº de Garachico) 1501.
- Pérez de Alamego, Juan; 1392.
- Pérez Cabeza, Diego; (vº) 422.
- Pérez Fraile, Juan; (vº) 1219.
- Pérez Gavilán, Alonso; 812, 853, 1012, (vº) 852.
- Pérez de los Ríos, Alonso; 689, (est.) 1053, (vº) 969.
- Pérez de Loya, Hernán; (mercader est. en Cª.) 4.
- Pérez de Mairena, Alonso; (pr. de c. de la Audiencia Real de Canaria) 846, (pr. de c., vº de Canaria) 449, 503, 716, 654, 1348, (pr. de c., vº de Tenerife, est. en Canaria) 765.
- Pérez de Merando, Juan; 162, 1443,

- (aperador de) 495, (huerto de) 1359, (v^o) 97, 110, 194, 321, 322, 359, 399, 407, 668, 705, 786, 836, 1030, 1035, 1036, 1179, 1190, 1255, 1286, 1287, 1296, 1435, 1453, 1454, 1462, 1499.
- Pérez Ruiz, Antonio; 44.
- Pérez de Turiel, Diego; 226, 1597, (v^o) 1539.
- Pérez de Virués, Francisco; (v^o) 1212.
- Pérez de Virués, Juan; 212, (mayordomo de Ntra. Sra. de la Concepción, v^o) 963, (v^o) 99, 183, 1236, 1455, 1557.
- Pérez de Zorroza, Juan; (v^o) 832.
- perlas; 526.
- perro; (bardino de presa) 74.
- pertrechos; 484, 840, 895.
- pesada; 130.
- pescadera; 1326.
- pescado; 1128.
- pescadores; 516, 536, 641, 762, 1128, 1569.
- petos; 82.
- pez; 7, 8, 14, 19, 25, 29, 39, 40, 49-51, 53, 54, 58, 59, 62, 70-73, 76, 82, 89, 90, 96, 112, 124, 126, 172, 174, 178, 195, 199, 218, 240, 287, 296, 309, 330, 333, 335, 350, 368, 370, 371, 375, 376, 392, 403, 425, 432, 451, 476, 484, 495, 496, 504, 532, 546, 550, 562, 563, 570, 589, 591, 601, 616, 629, 662, 668, 674, 686, 694, 705, 707, 709, 718, 732, 741, 744, 747, 764, 765, 768, 773, 774, 779, 786, 793, 796, 798, 800, 801, 803-805, 808, 814, 815, 817-821, 825-827, 830-832, 834, 835, 838, 839, 844, 846, 854, 857, 859, 863, 872, 874, 878, 881, 893, 894, 896, 900, 905, 910, 920, 921, 923, 925, 926, 932, 936, 978, 985, 1003, 1004, 1025, 1037, 1048, 1049, 1071, 1075, 1081, 1097, 1101, 1111, 1112, 1116, 1117, 1147, 1192, 1214, 1241, 1255, 1260, 1270, 1284, 1290, 1292, 1347, 1395, 1408, 1423, 1443, 1449, 1468, 1495, 1499, 1501, 1503, 1507, 1508, 1513, 1514, 1517, 1519, 1521, 1529, 1530, 1532, 1536, 1537, 1544, 1546, 1547, 1549, 1551, 1553, 1554, 1561, 1563, 1564, 1573, 1595, 1597.
- Pico Bermejo; 333, 1029.
- picheleros; 206, 209, 222, 278, 586, 653, 646, 715, 773, 1226, 1235, 1497.
- picheles; 219, 397, 438, 677, 1215, 1446, (de estaño) 526.
- Pie de Palo; 988, 989.
- piedras; 105, 212, 424, 618, 640, 663, 720, 1046, 1193, 1380, 1415, 1422, (de mampuesto) 484, 559, (de molino) 767, 1282, (para tahona) 1303, (preciosas) 526, (rajada) 1087.
- pie; (medida) 56, 236, 342, 559, 940, 988, 1193, (de devanadera) 526.
- pila; 1408.
- pilar; 526.
- piloto; (de entrada a puerto) 418.
- Pinelo, Silvestre; (est.) 1201, 1315, (genovés est.) 1316, (genovés, v^o de La Gomera, est.) 1003, (mercader genovés est.) 1269.
- Pinero, Pedro; (est. morador en S. Cristóbal) 643, est., morador en Taganana 1028, 1080, (labrador v^o) 188, (v^o) 429, 874,
- Pino, Jorge del; (v^o) 66.

- pinojates; 878.
 pinos; 618, 924, 1215.
 Pinta, Inés; (v^a del lugar de Otero el Vado, mujer de Afonso Pérez) 1010.
 Pintado; (nombre de buey) 999.
 Pinto, Alonso; (v^o) 313.
 Pinto, Blas de; (mercader v^o) 346, (mercero) 1232, (v^o) 1397.
 pintor; 876.
 Piris, Juan; 882.
 plana; 495.
 platos; (de barro) 219, 1215, (de cobre) 526, 924, (de Málaga) 526, 1215, (de metal) 1215, (de peltre) 397, 1446.
 plazas; 284, (de Arriba) 982, (de La Concepción) 46, 53, 112, 322, 610, 619, 982, 1322, 1397, 1468, (de Los Remedios) 5, 53, 112, 1322, 1397, (de S. Miguel) 46, (de S. Miguel de los Angeles) 322, 610, 619, (de Sta. Cruz) 56, (del Adelantado) 1092, (pública de La Palma) 3.
 pobre; 812, 1436, (vergonzante) 641.
 podar; 39, 1090, 1193, 1380, 1449.
 podones; 1380.
 pomar; 878, 1010, 1101.
 Ponce, Antonio; (v^o de Sevilla, est.) 435.
 Ponce de León, Martín; (arcediano de Tfe., residente en C^a) 1545.
 Ponferrada, Fernando de; 1227.
 Ponferrada; (esc. púb. de La Palma) 1151.
 Ponte, Bartolomé de; (v^o de Garachico) 686.
 Poriba; (marinero) 1573.
 porquero; 46, 47, 226, 302, 750, 786, 937, 1136, 1274.
 Porras, Francisco de; (v^o) 58, 208, 253, 254, 267, 312, 313, 727, 1351.
 portacartas; 526.
 portadas; 618, 812
 porte; 418, 433.
 Portel, Jerónimo; (mayordomo del Sr. Obispo) 55.
 Portezuelo de Tegueste, El; 1187.
 Portillo, Alonso de; (v^o) 383.
 Portugal; 6, 97, 331, 342, 495, 551, 642, 645, 649, 650, 796, 813, 907, 1151, 1175, 1177, 1263, 1279, 1443. (moneda de) 646, 1022, 1235, 1279,
 Portugués, Juan; (hijo de Gonzalo de la Rocha, est.) 1279, (natural) 369, (v^o) 1367.
 Portugués, Pedro; (hermano de Ana Hernández) 228, (hijo y heredero de Pedro Martín, portugués) 1460, (natural, hermano de Pedro Miguel y Juan Portugués) 369.
 portugués; 154, 238, 351, 433, 1365, (letra portuguesa) 1177, (letra y lengua portuguesa) 1040.
 Posada, Pedro de; (est.) 182.
 potros; 194, 534, 667, 749, 1007, 1155, (potranca) 1155.
 pozo; 372.
 pravedad; 344.
 pregoneros; 3, 692, 703, 754, 1084, 1155, 1268, 1303, 1424.
 prendas; 495, 641, 812, 929, 1048, 1408, 1573.
 prensa; (de ropa) 463.
 presa; (perro de) 74.
 presea; 424, 878, 915, 1048, 1446, 1573.
 presilla; 397, 526, 641, 924, 1215.
 preso; 244, 297, 341, 344, 351, 462, 641, 676, 716, 728, 765, 861, 877, 943, 1048, 1077.

Prieta, Bartolesa; (v^a) 197.
 Prieto, Alonso; (v^a) 120.
 Prieto, Juan; 1566, (alguacil) 1569,
 (alguacil de Santa Cruz) 104,
 452, 1221, (est.) 233, (mercader
 v^o) 305, (v^o) 146.
 prieto; (color de piel) 28, 197, 224,
 225, 410, 412, 466, 675, 826,
 835, 926, 948, 1130, 1134, 1167,
 1168, (de un tejido) 219, 1215,
 1293, 1408.
 prior; 78, 218, 220, 641, 1307, 1422.
 prioste; 459, 1325, 1369, 1436.
 privilegios; 336.
 procesión; (del Corpus Christi) 708.
 proceso; 17, 149, 192, 214, 252, 297,
 307, 341, 342, 369, 385, 394,
 411, 417, 437, 452, 534, 570,
 586, 610, 639, 667, 676, 801,
 1180, 1408, 1496.
 procurador; pássim, (procuradores
 de causas) pássim, (de la Au-
 diencia Real) 36, 38, 207, 394,
 421, 620, 707, 741, 914, (procu-
 rador de Hernando Ome) 244.
 prometidos; 148.
 protocolos; 526.
 provincia; 1473.
 provincial; (general de la Orden de
 S. Agustín) 218.
 provisiones; (de mercedes) 336.
 provisor; 1457, (de Gran Canaria)
 344, 437, 594, 708.
 Puebla de Guzmán; 1408.
 Puebla del Arzobispo; 88.
 puerco; 47, 324, 637, 750, 786, 937,
 966, 1111, 1145, 1164, 1255,
 1563.
 puerta; 342, 380, 409, 525, 641, 1322,
 1323.
 puerto; 371, 433, 435, 628, 997, 1128,
 1572, 1573, (de Las Muelas)
 418, (de Los Roques) 178, (de

Santa Cruz) 104, 287, 418, 433,
 435, 997, 1572, 1573, (de Sardi-
 na) 1572, (del Burgo) 1572, (y
 Bahía de Lagos) 418.
 Punta del Hidalgo, La; 816, 1065.

Q

querella; 369, 1077.
 queso; 262, 298, 338, 530, 594, 647,
 816, 987, 990, 1064, 1480.
 quijada; 1303.
 quintal; 178, 199, 240, 262, 287, 298,
 338, 370, 371, 526, 530, 647,
 801, 816, 1408.
 Quintera, Catalina; (est.) 567
 Quirós, Isabel (de); (vda. v^a) 77, 393.

R

Rabelo, Simón; (marido de Monfli-
 na Luzarda) 1091.
 racionero; 492, 541, 854.
 Rambla; 641, 1356, 1408, (de Los Ca-
 ballos) 510, 511, 559, 902, (Las
 Ramblas) 1356.
 Ramírez, Catalina; (roldanera, mu-
 jer de Diego Martín, carretero,
 v^a) 1511.
 Ramírez, Diego; 40, 526, 878, 1361,
 (pr. de c.) 7, 33, 47, 59, 94, 95,
 107, 132, 133, 143, 171, 208,
 229, 232, 249, 257, 280, 282,
 286, 289, 330, 358, 367, 385,
 389, 390, 394, 396, 488, 499,
 508, 513, 545, 567, 568, 592,
 631, 638, 679, 714, 715, 717-
 719, 728, 753, 766, 772, 776,
 782, 783, 803, 819, 837, 881,
 888, 894, 898, 904, 930, 933,
 951, 1009, 1055, 1077, 1106,
 1126, 1136, 1167, 1168, 1194,

- 1198, 1223, 1225, 1245, 1264, 1267, 1275, 1276, 1281, 1324, 1338, 1491, 1493, 1511, 1524, 1525, 1533, 1534, 1539, 1563, (pr. de c., est.) 77, 388, 755, 1239, (pr. v^o) 275, (v^o) 48, 283, 333, 335, 369, 371, 746, 760, 828, 831, 914, 1078, 1109, 1231, 1390, 1489, 1506.
- Ramírez, Gonzalo; 42, (mercader v^o) 465, 765, 804, 826, 955, 1205, 1291, 1372, 1385, 1399, 1402, 1404, 1417, 1448, 1453, 1458, (v^o) 63-67, 165, 423, 1234, 1249, 1388.
- Ramírez, Juan; (natural de Baeza, v^o) 802, (v^o de La Orotava) 326, 327, 1182.
- Ramírez de la Rúa, Diego; (esc. púb. de Cádiz) 572.
- Ramírez Nieto, Francisco; (pr. de Mariotina de Riberol) 417.
- Ramiro, Francisco; (racionero de la Catedral) 541.
- Ramos, Juan; 332, 1214, (natural) 171.
- Ramos, Luis; (v^o) 1239.
- ras; 1446.
- rastros; 1111, 1279.
- Real de Las Palmas; (ciudad del) 1542.
- Real, Juan (del); 5, 431, 993, (v^o) 448, 1072, 1405, 1455, (v^o de El Sauzal) 347, 444, 447, 450, 1405.
- Realejo, El; 1, 417, 452, 453, 552, 666, 830, 868, 967, 977, 1048, 1062, 1160, 1194, 1266, 1319, 1341, 1410, 1466, 1482, 1492, 1526, 1587, 1594.
- reales; 1, 27, 35, 88, 183, 190, 197, 219, 234, 243, 258, 260, 266, 288, 305, 310, 317, 327, 341, 342, 371, 420, 438, 458, 481, 526, 527, 607, 619, 640, 641, 642, 657, 662, 677, 698, 723, 769, 780, 799, 812, 872, 876, 886, 924, 965, 970, 981, 987, 995, 1002, 1022, 1059, 1065, 1070, 1091, 1101, 1111, 1112, 1122, 1128, 1186, 1199, 1219, 1232, 1241, 1262, 1303, 1310, 1318, 1384, 1408, 1427, 1436, 1443, 1593, (nuevos) 6, 46, 141, 441, 495, 518, 744, 1145, 1446, 1570, (viejos) 13-15, 44, 81, 93, 102, 109, 112, 114, 127, 145, 166, 179, 198, 206, 221, 222, 258, 288, 317, 341, 374, 395, 398, 403, 405, 422, 465, 480, 485, 496, 507, 534, 588, 743, 820, 857, 862, 917, 919, 1024, 1032, 1034, 1039, 1050, 1051, 1071, 1122, 1130, 1158, 1257, 1268, 1282, 1340, 1358, 1365, 1394, 1570.
- rebotadera; 463.
- receptores; (de la Chancillería de Granada) 1003, (de la Inquisición en Sevilla) 644.
- recuas; 82, 559, 1422.
- redarmada; 896.
- Redondela, villa de; 650.
- Redondo; (buey llamado) 1082.
- Regel, Luis; 1022, (padre de Isabel Hernández) 746, (tierras de) 346, (v^o) 793, 872, 1199, 1241, 1252.
- regidores; 13, 23, 33, 39, 153, 161, 216, 232, 249, 269, 351, 361, 405, 409, 418, 433-436, 441, 452, 484, 495, 533, 538, 573-575, 606, 618, 628, 641, 643, 660, 683, 687, 709, 715, 744, 767, 769, 808, 818, 823, 824, 833, 969, 994, 1033, 1054, 1080, 1082, 1085, 1089, 1091, 1125,

- 1151, 1186, 1208, 1211, 1246, 1247, 1262, 1263, 1292, 1314, 1349, 1407, 1408, 1427, 1437, 1439, 1451, 1471, 1512, 1590,(de La Gomera) 218, (de La Palma) 260, 322, 387, 483, 681, 682, 749, 810, 878, 992, 1012, 1036, 1046, 1061, 1108, 1135, 1139, 1150, 1153, 1163, 1395, 1426, 1480, 1486, (de Sanlúcar) 1242, (de Toledo) 1507, (regidores diputados) 136.
- registros; (de escrituras) 997, 526.
- Regla, Juan de; (natural) 1300, (v^o de Adeje) 1295.
- reina; 434, (de Francia) 1059.
- Reino; 6, 331, 342, 418, 434, 495, 551, 650, 907, 1175, 1263.
- reja; 1098, 1129.
- religiosa; 802.
- Remedios, Los; 5, 6, 46, 53, 55, 112, 241, 331, 342, 526, 535, 641, 703, 744, 780, 1022, 1048, 1059, 1241, 1322, 1323, 1342, 1397, 1457, 1472
- remiel; 840, 895.
- Rengifo de Vargas, Juan; 298, 409, 445.
- renta; (del jabón) 148, (de los becerros, potricos y borricos) 946, (de las viñas del Beneficio de Taoro) 1048, (de los cabritos del Beneficio de Daute) 1260.
- repartimientos; 40, 595, 1037.
- requesón; 987, 1145.
- rescates; 28, 684.
- reses; 987, 1164, 1255, 1279, 1480, (cabrunas) 780, 840, 895, (vacunas) 688, 1170, 1303.
- revista; (grado de) 192, 437, 586, 594, 716, 765, 1180.
- Rey, Pedro; (negro) 812, 829.
- rey; 434, (de Francia) 1059.
- Reyes, fray Antonio de los; (fraile de de Sto. Domingo) 1110.
- Ribas, Francisca de; (mujer de Luis Álvarez) 1236.
- Ribas, Francisco de; (v^o) 1351.
- Ribas, Jaime; (est.) 12.
- Ribera, Beatriz de; (vda. de Alonso de Cabrera) 152, 1436, 1559.
- Ribera, Francisco; (portugués, est.) 1069.
- Ribera, Padre Lázaro de ; 710,(clérigo cura) 750, (v^o) 982.
- Ribero, Amaro; (v^o) 1315, 1316.
- Ribero, Diego; (portugués est.) 1538.
- Riberol, Francisco de; 452, 453, 1587, (v^o) 1151.
- Riberol, Mariotina de; 417, (hija y heredera de Francisco de Riberol) 452, (suegra de Juan Francisco Fliscomarrufo) 453, 1587.
- Riberol, Pedro Juan de; 452, (merca-der genovés) 417.
- riego; 1176, 1177.
- Ríos, Elvira de los; (mujer de Juan de Aguirre) 1349.
- Riquel, Diego; (pr. de c. v^o) 31, 55, 59, 408, 428, 440, 509, 541, 554, 622, 633, 635, 636, 675, 690, 695, 724, 760, 784, 828, 848, 942, 964, 1053, 1206, 1319, 1325, 1486, 1502, 1543, 1546, (pr. de c.) 54, 223, 228, 296, 328, 487, 544, 589, 614, 626, 634, 691, 756, 764, 789, 800, 817, 830, 849, 868, 875, 941, 971, 1045, 1217, 1233, 1274, 1280, 1284, 1297, 1333, 1471, 1505, 1510, 1513, 1515, 1516, 1522, 1529, 1548, 1553.
- Rizo, Bernardo; (casas de) 135, (la-

- brador vº) 1326, (tierras de) 1391.
- Rizo, Doménico; 483, (regidor vº) 361, 484, 833, 1054.
- Rizo, Francisco; (genovés) 1094.
- Roberto, Juan; (vº) 868.
- Robles, Bartolomé de; (sastre est.) 569, (vº) 393, 1415.
- Rocha, Francisca de la; (vda. de Álvaro Yanes) 414.
- Rochela, La; 418, 433, 436.
- Rodas, Antonio de; (empedrador) 619, 1122.
- Rodeo, El; 23, 70, 129, 136, 726, 1162, 1190, 1271, 1294, 1306, 1593
- Rodrigo; 291, (almocrebe) 1067, (marido de Leonisa) 1048. (esclavo negro) 1032.
- Rodríguez, Alonso; 1408, (el Cojo) 1049, (sastre) 1137, 1516, (sastre est.) 168, 221, 569, (vº) 688, 1217, 1237, (vº de El Realejo) 1048, 1319, 1492.
- Rodríguez, Álvaro; (vº) 1151.
- Rodríguez, Baltasar; (notario de la villa de Redondela) 650, (vº) 986, 1024.
- Rodríguez, Bartolomé; (padre de Diego Rodríguez) 147, (piche-lero) 278, 653, 1226, 1235.
- Rodríguez Blanco, Sebastián; (vº) 63-65.
- Rodríguez, Blas; (portugués, traba-
jador) 662, (portugués, est.) 875.
- Rodríguez, Catalina; (vª de Goldu-
fel) 645.
- Rodríguez, Cristóbal; (vº) 35, 37, 38, 57, 60, 68, 70, 79, 82, 102, 104, 109, 112.
- Rodríguez, Diego; 24, 34, 72, 216, 242, 243, 1040, 1238, 1268, 1272, 1289, (barbero, que fue vº de Canaria) 796, (chapine-
ro) 113, (criado de Juan Pacho) 777, (portugués vº de Madera) 1040, (vº) 20, 31, 147, 242, 1319, (zapatero) 121.
- Rodríguez, Esteban; (vº) 425.
- Rodríguez, Francisco; (hijo de Ruy Díaz, vº) 1004, (calcetero) 563, 805, (calcetero est.) 288, (hijo de Ruy Gómez) 1210, (tonele-
ro) 103, 176, 202, 243, 1353, 1561, (vº) 287, 1380, 1470, 1525, (vº de El Sauzal en Santa Catalina) 873, (vº de Tacoron-
te) 771.
- Rodríguez, Gaspar; (portugués) 983.
- Rodríguez, Gómez; (vº de El Sau-
zal) 1443.
- Rodríguez, Gonzalo; 348, 1060, (mercader vº) 1065, 1119, (hijo de Pedro González) 1095, (la-
brador est.) 290, (vº) 352, 1570, (vº, morador en Candelaria) 492.
- Rodríguez, Hernán; (portugués) 562, (trabajador est.) 838.
- Rodríguez, Isabel; (difunta, mujer que fue de Pedro Fernández) 953, 1151, (mujer de Alonso Yanes) 1415.
- Rodríguez, Jorge; 5, 104, 110, 128, 460, 493, 580, 1074, 1477, 1528, 1530, (curtidor y zapatero) 645, (hermano de Antón Sánchez, Francisco de Ledesma y Se-
bastián Rodríguez, difunto) 1493.
- Rodríguez, Juan; 65, 154, 170, 397, 777, 896, 912, 1213, 1254, 1384, (criado de Fernando de Llerena, est.) 191, (hijo de Manuel Martín) 16, 66, 67, 302, 858,

- 859, (labrador vº) 180, (marinero) 1573, (mercader, vº de Garachico) 609, (mercader) 828, (mercader est.) 252, (pastor de las ovejas de Ana Sánchez) 855, (portugués est.) 1365, (portugués trabajador est.) 905, (marido de Mencía Sánchez) 1350, (tonelero) 60, 77, (tonelero, yerno de la de Gonzalo de Córdoba) 202, (trabajador castellano) 175, (vº) 46, 74, 88, 331, 362, 1025, 1085, 1415, 1459, (vº de El Sauzal) 151, 974, 975, (yerno de Ana González) 273, 373, 1293, (yerno de Juan Berriel, difunto, morador en Tacoronte) 1117.
- Rodríguez, Juana; 1408, (mujer de Vicente González) 854
- Rodríguez, Leonor; (hija de Isabel Márquez y Martín Rodríguez) 400, (mujer de Ambrosio Hernández, vº) 372, 656, 658, 659.
- Rodríguez, Luis; 16.
- Rodríguez, María; 495, (mujer de Juan Mejía) 1573, (vda. de Pedro Martín) 608.
- Rodríguez, Martín; 88, 456, 658, (clérigo presbítero, capellán del hospital de Los Dolores) 1436, (difunto) 46, 1169, (padre de Leonor Rodríguez) 372, (primer marido de Isabel Márquez, difunto) 400.
- Rodríguez, Nicolás; (cabrero) 1241, (criador de ganado) 1260.
- Rodríguez, Pedro; 424, 1566, (vº de La Punta del Hidalgo) 816, (zapatero) 1446.
- Rodríguez, Salvador; (vº) 1567, 1571.
- Rodríguez, Tristán; (vº) 1559.
- Rodríguez, Vasco; 1286, (herrero) 115.
- Rodríguez Chasnio, Juan; (vº) 1213.
- Rodríguez de Lobón, Juan; (vº de La Graciosa de Azores) 1040.
- Rodríguez de Orihuela, Juan; (vº de Cª) 1156, 1157, 1170, 1171, 1216, 1254, (vº de la villa de Guía) 1184.
- Rodríguez de Reina, Juan; (vº del término de Daute) 1534.
- Rodríguez de Villalpando, Alonso; (vº) 53, 549,
- Rodríguez del Malpaís, Martín; (difunto) 1132.
- Rodríguez; 534.
- Rogado; (Nombre de buey) 435, 1344.
- Rojas, Francisco de; (vº) 94, 314, 454, 477, 745, 918, 952, 1346, 1357.
- Rojas; (yerno de Alonso Gutiérrez) 1022.
- Rojo, Gonzalo; (vº) 937.
- Rojo, Pedro; (carretero) 57, (vº) 617, 784.
- Roldán, Alonso; (vº de Canaria) 62.
- Roldán; (nombre de buey) 1169.
- Rolo, Francisco; (mercader genovés) 857, (mercader genovés, est.) 1340.
- Román, Cristóbal; (mercader est.) 8. romana; 526.
- Romera; (nombre de vaca) 372, 688
- Romera, Leonor; (sobrina de Inés Martín) 438.
- Romero, (especiero) 495.
- Romero, Francisco; (vº) 770.
- Romero, Juan; (vº de Sevilla) 1201.
- Ronda; (ciudad de) 1494.
- Ronquilla; (Nombre de vaca) 688. ropa; Pássim. (de Belumes) 418, (de

- Castilla) 118, (ropas vestir) 283, 812, 878, (ropeta) 854.
 Ropera; (Nombre de vaca) 688.
 Roque, Pedro; (vº) 551.
 Rosado; (Nombre de buey) 909.
 Rosales, Ana de; (menor) 680.
 rozadera; 1380.
 ruanes; 878.
 Rubiales, Bartolomé de; 457, 1022, (vº) 144, 457, (molinero) 461, 767
 rubio; 372, 656, 659, 787, 827, 1047, 1082, 1085
 rucio; 248, 660, 749, 1007, 1022, 1043, 1169, 1213, 1422, 1448.
 ruedas; (de carreta) 527, 863.
 Ruiz, Alonso;(mercader) 112, (mercader vº) 242, 503, 661, 754, 880, 888, 977, 1203, (vº) 123, 250, 802, 1022, 1155, 1338, 1340.
 Ruiz, Catalina; (mujer de Cristóbal González de Ávila) 1589, 1591.
 Ruiz, Cristóbal; (carpintero) 164, (vº) 140, 151, 158, 850.
 Ruiz de Requena, Juan; (vº) 230, 1438.
 Ruiz, Diego; 1334, (vº) 119, 725, 1248, (vº, criado de Dña. Juana de Lobón) 1250, (vº de Cª) 1542..
 Ruiz, Francisco; (vº) 29, 1065.
 Ruiz, Gaspar; (sastre) 206.
 Ruiz, Miguel; (vº) 29.
 Ruiz Galán, Francisco; (vº) 906.
- S**
- San Francisco, monasterio de; 115, 484, 641, 642, 812, 897, 970, 982, 1091, 1151, 1408, 1443.
 San Miguel de La Palma; 3.
 San Salvador; 1175.
 Saavedra, Fernando de; (vº) 1324,
 Sabcedo, Francisco de; (vº) 493.
 Sabcedo, Juan de; 125, 204, (vº) 349, 372, 628, 642, 644, 667, 786, 962, 1066, 1095, 1134, 1136, 1160, 1234, 1244, 1257, 1260, 1279, 1349, 1370, 1384, 1543, 1553.
 Sabcedo, Pedro de; (vº) 325, 381, 403, 477, 480, 481, 500, 501, 503, 532, 552, 556, 564, 569, 570, 583, 590, 591, 595, 1260, 1331, 1332, 1358, 1396, 1436, 1440, 1497, 1551, 1562.
 saca; 124, 126, 875, 1233, 1257.
 Saca; Alixandre; (mercader geno- vés) 695, 696.
 sacerdote; 78.
 Sagredo, Francisco; 1193.
 sala; 618
 Salamanca, Francisco de; 1127, (vº) 505, 865, 867, 1123, 1124, 1299, (maestre de navío) 409, (marinero) 1573, (vº de Santa Cruz) 28.
 Salamanca, Gregorio de; (vº) 111.
 Salamanca; (Estudio de) 641.
 salario; 82, 344.
 Salazar, Catalina de; 1303, 1455, (moradora en el valle de San Andrés) 1380.
 Salazar, Francisco (de); 720, (vº) 805.
 Salazar, Luis de; (boticario) 641, 667, 720.
 Salazar, María de; (natural de Burgos) 1059.
 Salazar, Pedro de; (vº. de Canaria) 453, 1587.
 Salazar, Sancho de; (difunto) 173, (marca de) 1155.
 saleros; 219, 526, 924, 1446.
 Salido, Francisco; (est.) 1212, 1536.
 Salinero, Juan; (difunto) 709.

- salseras; 1446.
 Samarinas, Pedro de; (racionero) 492.
 San Agustín, Orden de; (de la advocación del Espíritu Santo) 74, 218, 1091, 1422, (hábito de) 183.
 San Cristóbal; (cerro de) 968.
 San Jerónimo, Padre Rodrigo de; (fraile) 183.
 San Juan, Alonso de; (notario) 344.
 San Juan, Martín de; 112.
 San Juan; (carabela) 650.
 San Martín; (cuñado de Alonso de Llerena) 1022.
 San Miguel, fray Agustín de; (fraile de la orden de San Agustín) 218.
 San Pedro, Pedro de; 550, 1305, (burgalés est.) 691, (mercader burgalés) 1590, (mercader burgalés est.) 370, 371.
 Sancti Spiritus; 1156
 Sánchez; 440, 1568, (v^o) 939.
 Sánchez, Águeda; (madre de Juan de Talavera) 104.
 Sánchez, Alonso; (albadero) 1413, (est.) 1328, (mercader est. en Canaria) 716, 765.
 Sánchez, Ana; 855, (vda. de Juan de Armas) 352.
 Sánchez, Antonio; (hermano de Jorge Rodríguez) 493, (mercader de Canaria) 712, (v^o) 92, 1144, 1376, 1449, 1493, 1539.
 Sánchez, Bartolomé; (padre de Diego Sánchez) 122, 175, 194, (v^o) 207, 208, 466, 496, 765, 845, 1155, 1265, 1394, 1409, (labrador) 1264, (mantero, est.) 1580, (pichelero) 715.
 Sánchez, Beatriz; (la Jabonera) 16, 65-67, 71, 558, 858, (est.) 924, (mujer de Alonso Sánchez) 1413, (v^a) 210, 804, (vda. de Gonzalo de Córdoba) 373.
 Sánchez, Benito; (esc. de Buenavista) 997.
 Sánchez, Blas; (v^o de Fuerteventura) 1456.
 Sánchez, Catalina; (hija de Andrés Martín de la Huerta y de Catalina Tejera) 1241, (morisca, esclava blanca de Ana Sánchez de Liria), 808 (mujer de Domingo Díaz) 778, (mujer de Hernando de Trigueros, madre de Ana Martín) 1413.
 Sánchez, Cristóbal; (sastre) 1434.
 Sánchez, Diego; 9, 44, 165, 173, 287, 402, 1030, 1408, (hijo de Bartolomé Sánchez) 122, 175, 194, 1155, 1394, (portugués) 154, (suegro de Juan Sánchez Niño) 731, 998, (v^o) 6, 12, 20, 29, 46, 80-82, 98, 100, 101, 102, 107, 114, 117, 123, 136, 148, 150, 151, 155, 157, 164, 168, 176, 183, 222, 232, 234, 237, 247, 286, 289, 290, 296, 306, 340, 355, 363, 364, 370, 385, 390, 401, 405, 413, 420-422, 429, 430, 533, 550, 588, 592, 732, 742, 759, 767, 811, 916, 962, 999, 1005, 1027, 1029, 1031, 1049, 1245.
 Sánchez, Domingo; (v^o de La Orotava) 263.
 Sánchez, Elvira; (hija de Catalina Texera y Andrés Martín) 1241.
 Sánchez, Fernando; (v^o) 611.
 Sánchez, Francisca; (mujer de Alonso Ruiz) 888.
 Sánchez, Francisco; 103, 835, 1296, 1408, 1468, 1599, (sastre) 45, 46, 199, 826, 832, 835, 922, 925,

- 1007, 1195, 1248, 1296, 1301, 1330, 1373, 1476, (sastre est.) 926, 1478.
- Sánchez, Gonzalo; (tierras de) 218.
- Sánchez, Inés; (mujer de Jácome Catano, v^a. de La Orotava) 29.
- Sánchez, Jorge; 651, 861, 878, 1006, 1137, 1211, (v^o) 197, 210-213, 400, 490, 491, 649, 877, 1130, 1211, 1271
- Sánchez, Juan; (mercader v^o) 241, (mercader portugués est.) 902.
- Sánchez, Juana; (hija de Pedro de Llerena) 441.
- Sánchez, Julián; 743.
- Sánchez, Leonor; (vda. de Manuel de Gibraleón) 942.
- Sánchez, Lucía; (mujer de Pedro de Llerena) 823.
- Sánchez, María; (mujer de Pedro Gómez) 1497.
- Sánchez, Marina; 1409.
- Sánchez, Martín; 392, 720, 1484, 1596, (almojarife) 1573, (labrador v^o) 722, 726, (mercader v^o) 73, 152, 161, 256, 279, 326, 334, 343, 355, 432, 498, 528, 531, 532, 537, 603, 736, 740, 809, 856, 919, 973, 977, 1024, 1039, 1116, 1158, 1283, 1313, 1431, (v^o) 424, 721, 1444, (v^o de La Orotava) 1309.
- Sánchez, Mencía; (mujer de Juan Rodríguez) 16, 1350.
- Sánchez, Pedro; (v^o) 1241.
- Sánchez, Rodrigo; 29, 561, 733, 747, 748, 765, 829, 901, (administrador de Fernando de Llerena) 1391, (est.) 940, (mayordomo de Alonso de Llerena) 1226, 1286, (mercader v^o) 1187, (v^o) 5, 108, 196, 514, 549, 924, 939.
- Sánchez de Calzadilla, Bartolomé; 496, 765, (est.) 405, 420.
- Sánchez de Jerez, Diego; (est. en Canaria) 252.
- Sánchez de la Tienda, Alonso; (suegro de Juan de Vergara, difunto) 46,
- Sánchez de la Tienda, Juan; 487, 878, 1132, 1133, 1140, 1488, 1544.
- Sánchez de las Islas, Alonso; 969.
- Sánchez de Liria, Ana; (su tutora) 939, (vda. de Fernando de Llerena) 63, 66, 441, 611, 748, 769, 808, 823, 824, 901, 1068; 1096.
- Sánchez de Valladolid, Juan; 651, (v^o de Sevilla, mercader est.) 374.
- Sánchez Franco, Juan; (v^o de Toledo, est., tesorero de la Cruzada) 1507.
- Sánchez Murga, Juan; 1589.
- Sánchez Negrín, Juan; 1117, 1592.
- Sánchez Niño, Juan; (v^o.) Pássim. (yerno de Diego Sánchez) 148.
- Sánchez Palomino, Francisco; (v^o) 46, 86, 88, 1298, 1408.
- Sánchez Rendón, Diego; (maestre) 695, 696.
- Sánchez Ruano, Martín; (v^o) 1205. sanguino; (palo de) 812.
- Sanlúcar, Antonio de; 478, 1265, 1409, (mercader) 389, 1209, (mercader v^o) 155, 199, 388, 732, 801, 840, 917, 981, 1183, 1207, 1283, 1337, 1341, 1577, (v^o) 127, 479, 484, 526, 536, 624, 848, 895, 994, 1266, 1329, 1357, 1410, 1427, 1528,
- Santa Cruz, Juan de; (Lcdo., teniente de Gobernador de La Palma) 883, (v^o de La Palma) 898.
- Santa Cruz, Luis de; (v^o) 1374.

- Santa Cruz; (de La Palma) 883.
- Santa Cruz; (de Tenerife) 9, 25, 28, 39, 46, 52, 56, 103, 104, 173, 202, 203, 243, 284, 287, 380, 418, 433, 435, 452, 528, 555, 585, 587, 615, 713, 753, 865, 878, 959, 960, 997, 1001, 1022, 1077, 1078, 1103, 1127, 1128, 1131, 1138, 1176, 1177, 1221, 1302, 1381, 1408, 1436, 1560, 1568, 1571-1573, 1592.
- Santa Fe, Jaime de; 46, 247, 617, 1557, (casas de) 641, (v^o) 26, 37, 128, 159, 163, 252, 276, 277, 285, 329, 356, 386, 621, 642, 1066, 1109, 1113, 1530, 1536, (pr.de c.v^o) 204, 594, 610, 708, 716, 765, 1287, 1543, (pr. de Fernando Ome) 244.
- Santa Gadea, Francisco de; (v^o) 1490.
- Santa María, Padre fray Agustín de; (subprior del monasterio y convento de Santo Domingo de San Cristóbal) 1110.
- Santa Olalla; (de Barcelona) 1408.
- Santana, Pedro de; (natural) 462, 601, (natural de Tenerife) 639.
- Santander; 418.
- Santiago, fray Vicente de; 1110.
- Santiago, Pedro de; (pr. de c.) 1398, (pr. de c. de Canaria) 1299.
- Sardina; (nombre de vaca) 1115.
- Sardina; (Puerto de) 1572.
- sargas; 492, 526, 780, 1215.
- Sarmiento, Francisco; 272, (morisco est.) 92.
- sarmiento; 56, 1193.
- sastre; 32, 45, 46, 112, 141, 161, 168, 195, 198, 199, 206, 213, 221, 222, 428, 446, 451, 454, 481, 485, 539, 569, 577, 578, 715, 720, 773, 778, 791, 826, 832, 835, 909, 910, 915, 921-923, 925, 926, 1007, 1137, 1153, 1195, 1217, 1248, 1277, 1296, 1301, 1326, 1330, 1373, 1390, 1415, 1425, 1434, 1447, 1453, 1476, 1478, 1513, 1516, 1537.
- Sauzal, El; 35, 81, 128, 151, 163, 179, 347, 444, 447, 450, 458, 460, 480, 489, 517, 520-522, 699, 700, 701, 752, 873, 953, 964, 974, 975, 1044, 1099-1101, 1148, 1202, 1291, 1431, 1443, 1448, (ladera de) 534, (Sauzalejo) 964.
- saya; 32, 219, 466, 492, 526, 641, 878, 1215.
- Sayavedra, Fernando de; (v^o) 1324.
- sebo; 383.
- secretario; 1457.
- sedas; 463, 526, 677, 878, 924, 1446.
- sedero; 549, 796, 994, 1528.
- segador; 723.
- Segovia, Diego de; (est.) 931.
- Segovia, Fernando de; 221.
- Segovia, Luis de; (v^o) 513.
- Segura, Diego de; (v^o) 414, 587, 590, 765, 794, 927, 1125, 1207, (mercader est.) 178, 189, 250, 347, 404, 583, 627, 660, 711, 734, 1146, 1349, 1498, (mercader) 342, 413, 1022, (mercader v^o) 1161.
- sembradura; 244, 342, 425, 495, 512, 595, 843, 947, 955, 997, 1027, 1038, 1046, 1074, 1094, 1099, 1100, 1104, 1137, 1193, 1334.
- semental; 1303.
- sementera; Pássim.
- Senturión, Jerónimo; 83.
- sepultura; 6, 46, 115, 183, 331, 342, 495, 526, 641, 744, 750, 812, 970, 982, 1022, 1091, 1241, 1408, 1443, 1573.

- Sequera, Baltasar de; (portugués est.) 518.
- Serrano, Diego; (vº de Moguer) 940.
- Serrano, Isabel; (mujer de Baltasar de Castro, hija de Cristóbal Carrasco y de Isabel Lorenzo) 915.
- Serrano; 915, 1086.
- Sevilla; 134, 313, 374, 418, 433-436, 439, 453, 481, 641, 644, 692, 805, 971, 993, 1016, 1084, 1151, 1201, 1242, 1253, 1258, 1263, 1398, 1457, 1500, 1554, 1556, 1587.
- Sexas, Francisco de; (vº de La Ortava) 1222.
- siega; 150, 175, 613, 970, 1090, 1244, 1294, 1484, 1596, 1599.
- siembra; 96, 212, 611, 664, 697, 791, 863, 905, 1090, 1094, 1098, 1100, 1117, 1129, 1178, 1193, 1244, 1294, 1301, 1306, 1379, 1385, 1388, 1599.
- sierra; 495.
- siervo; 445.
- silla; 438, 495, 526, 878, 1215, (de cadera) 1446, (silleta) 526.
- sillero; 401.
- Simón, Gaspar; (sastre) 161, 198, 222, 451, 715, 773.
- Sisto, Pedro de; 1092, (aserrador vº) 1093, (marido de Catalina Hernández, vº) 1268, (vº) 1334, 1400, 1401.
- Soberales, Álvaro de; (carpintero) 761.
- sobrado; 112, 322, 380, 618, 1322, 1323.
- Sobranis, Esteban de; 452, 453, (hermano de Rafael y Felipe de Sobranis) 1587.
- Sobranis, Felipe de; 452, 453, 1572, (genovés, vº. de Cª.) 1587.
- Sobranis, Oberto de; 452, 453, 1466, (primo de Felipe, Rafael, Esteban y Pedro Juan Leardo) 1587.
- Sobranis, Pedro de; (genovés est.) 28.
- Sobranis, Rafael de; 452, 1587.
- soca; 484.
- soga; 640.
- solar; 16, 66, 105, 106, 135, 197, 212, 232, 284, 341, 363, 364, 398, 410, 412, 424, 484, 526, 533, 534, 538, 581, 618, 671, 839, 852, 853, 908, 988, 989, 1002, 1004, 1092, 1093, 1103, 1133, 1140, 1170, 1184, 1216, 1241, 1246, 1384, 1473, 1483, 1487.
- soldada; 497, 1145, 1303, 1570.
- Soler, Pedro; 436, 512, (casas de) 878, (compañero de Pedro González) 647, (mercader vº) 641, (solar de) 106, (vº) 105, 244, 255, 418, 433, 435, 601, 642, 646, 670, 878, 974, 975, 1079, 1193, 1342, (vº, compañero de Blas Díaz) 650.
- Solórzano, Francisco (de); 1582, (vº) 96, 110, 161, 386, 538, 578, 879, 992.
- sombrero; 526.
- Soria, María de; 443.
- Sosa, Alonso de; 1397.
- Sosa, Diego de; 237, 497, 578, 1046, 1082, 1484, (yerno de Alonso Gutiérrez) 473, 474, 1107.
- Sosa, Gonzalo de; 156, 842, 994, 1475, (sedero) 549, 796, 1528.
- Sotomayor, Elena de; (criada de Dña. Juana de Lobón) 641.
- Suárez; (vª) 1600.
- Suárez, Andrés; 197, 338, 720, 842, (cabrero) 594, (difunto) 1441,

- (el Mozo) 36, 667, (marido de Felipa Martín) 1241.
- Suárez, Diego; 238, 327, (est.) 102, (mayordomo) 1266, 1410, 1526
- Suárez, Francisco; 18, 565, 664, 1114, 1356, (hijo de Antonio Viejo) 17.
- Suárez, Pedro; (prieto) 675.
- Suárez, Luis; 1076.
- Suárez Gallinato, Andrés; 134, 559, 632, 641, 642, 667, 1239, 1303, 1334, (difunto) 267, 1442.
- Suárez Gallinato, Juan; 642, 667, 1303, 1334, 1500.
- suertes; 136, 374, 526, 643, 721, 722, 726, 840, 878, 895, 969, 994, 1027, 1048, 1162, 1190, 1202, 1294, 1301, 1481, (de tierras) 399, 1100, 1197, 1271, 1306, 1407.
- T**
- Tabernerera, la; 112.
- tabernero; 112, 144, 457, 461, 748, 1022, 1546.
- tabla; (de cama) 924, (de oro) 526, (de tea) 812.
- tablero; 526, 1446.
- Tabordo, Gregorio; (suegro de Juan Hernández) 723, 1352.
- Tabordo, Nufio; 104, 1090, (marca de) 1318, (vº) 46, 88, 1249, (vº del valle de S. Andrés) 582.
- Tacoronte, Francisco; (guancho) 749, 1046.
- Tacoronte; 66, 67, 143, 153, 175, 212, 409, 523, 526, 534, 561, 771, 787, 788, 791, 800, 828, 843, 858, 867, 905, 916, 918, 931, 952, 1021, 1027, 1046, 1081, 1117, 1140, 1188, 1197, 1202, 1343, 1370, 1407, 1443.
- tacha; (defecto físico) 482, 791, 1104, 1170, 1368, 1455, (de ingenio) 840.
- Taganana; 352, 463, 643, 673, 751, 969, 1022, 1023, 1028, 1080, 1393, 1576.
- tagoros; 1046, (de guanches) 749.
- Tahodio; 136, 1175-1177.
- tahona; 1303.
- Talavera, Alonso de; 839, (est.) 884, (criado del Lcdo. Juan de Santa Cruz, est. en La Palma) 883, (vº) 795, (vº de La Palma, est. en Tenerife) 898.
- Talavera, Juan de; (hijo de Águeda Sánchez) 104, (vº) 1200, (vº de Santa Cruz) 25, 203, 753, 1127, 1221.
- Talavera; 56, 1592.
- talla; 677, 1446, (de barro) 219.
- tanque; 56, 484, 840, 895.
- Taoro, Luis de; 529, 530, (natural) 297, 307, 327.
- Taoro; 136, 297, 1048, 1260.
- tapete; 878.
- tapiadores; 27, 1219.
- tapia; 158, 412, 559, 611, 640, 988, 1087, 1241, 1322.
- Tardijos, Juan de; (traperero, que fue vº de Burgos) 1059.
- tarja; 1570.
- Tazacorte, Llanos de; 780.
- tea; 812.
- Tegueste; 123, 190, 315, 333, 335, 346, 409, 512, 518, 526, 534, 590, 598, 611, 625, 661, 748, 821, 836, 872, 878, 949, 985, 987, 1013, 1014, 1026, 1035-1037, 1047, 1064, 1112, 1145, 1187, 1213, 1232, 1301, 1308, 1329, 1379, 1391, 1437, 1449, 1462, 1480.
- tejar; (de Moreno) 1170, 1184, 1216.

- teja; 158, 212, 424, 475, 559, 611, 618, 663, 720, 1008, 1193, 1250, 1415.
- tejedor; 595, 636.
- Tejera, Bartolomé; 358.
- Tejera, Catalina; (vda. de Andrés Martín de la Huerta) 1241, 1328.
- Tejera, Pedro; 233.
- tejero; 475, 1004, 1074.
- Tejina; 69, 343, 409, 428, 848, 878, 999, 1015, 1336, 1382, 1403.
- Telde; 253, 694.
- temprano; (trigo) 667, 787, 788.
- Tenerife; Pássim.
- teniente; (de gobernador de Tenerife) 4, 31, 94, 149, 204, 254, 351, 375, 430, 437, 439, 526, 579, 649, 680, 745, 781, 878, 903, 953, 967, 1033, 1054, 1141, 1303, 1348, (de gobernador de La Palma) 883, (de alguacil) 155, 345.
- Tercera, isla; 88, 97, 192, 214, 397, 551, 579, 717, 906, 970, 1208, 1209, 1255, 1303.
- terciopelo; 219, 641, 924, 1215, 1357, 1443.
- tesorero; (de la Casa de Contratación de Sevilla) 644, (de la Catedral de Canaria) 344, 833, (de la Santa Cruzada y Composición) 1507.
- testamento; 6, 46, 47, 88, 97, 115, 183, 232, 283, 323, 331, 342, 409, 439, 495, 512, 538, 641, 642, 744, 750, 780, 812, 854, 897, 953, 956, 970, 982, 1022, 1048, 1058-1060, 1091, 1151, 1241, 1408, 1413, 1443, 1472, 1573, (cerrado) 526, 534.
- tienda; 344, 1573, (de herrería) 1, (del oficio de tundidor) 463.
- Tierno, Fernando; 395.
- tierra; pássim, (calma) 277, 559, 687, 1380, 1391, 1392, 1395, 1407, 1437, 1473, 1484, 1497, 1561, 1570, 1592, 1593, 1596, 1599, (de sequero) 683, (concejil) 136, (de los frailes) 296, 968, (de los gomeros) 1334, (de moros) 6, 375, 641, 854, 1151, 1408, 1443, 1570, (de pan) 96, 212, 409, 484, 534, 664, 1094, 1303, (de sequero) 449, 643, 969, (holgada) 1100.
- Tigaiga; 868.
- tijera; 463, 812.
- til; 251, 402, 410, 1199, 1224, 1303.
- tinaja; 463, 526.
- tobajitas; 1446, (tobajuelas) 526.
- tocado; 466.
- toca; 492, 641.
- tocineta; 1022.
- Toledo, Alonso de; (pr. de c.) 146, 914, 1398, 1527, (pr. vº de Canaria) 38, 20, 548, 620.
- Toledo, Diego de; (esc. de Sevilla) 971.
- Toledo, Juan de; (vº) 324, 934, 1134.
- Toledo; (ciudad de) 971, 1508.
- Tolentino, fray Juan; 218.
- Tomé, Juan; 340, 341, 1574, (est.) 943.
- tonelada; 418, 433.
- tonelero; 60, 77, 103, 170, 176, 202, 215, 225, 243, 272, 584, 649, 1353, 1450, 1561.
- torales; 178, 199, 240, 371, 1408.
- tornero; 1038, 1073, 1074.
- Torre, Diego de la; (pr. De la Audiencia de Cª) 38.
- Torres, Antonio de; (pr. de c. vº) 111, 300, 378, 430, 554, 598, 1222, (vº) 210-212, 275-277, 301, 311, 398, 467, 505, 636,

- 799, 818, 819, 862, 864, 1096,
1109, 1248, 1342, 1426.
- Torres, Gaspar de; 1313, (v^o de Ga-
rachico) 169.
- Torres, Juan de; 200, 346, (mujer de)
543, (v^o) 191, 344-345, 407, 442,
752, 946, 970, 1013, 1111, 1202,
1312, 1481, (v^o de La Palma,
difunto) 541.
- Torres, María de; (mujer de Juan
Sánchez de la Tienda) 1488,
(vda. de Diego Díaz) 1308,
1311.
- Torres; 1462.
- torta; 1103.
- Tostado; (nombre de buey) 332, 688.
- tostón; (de plata) 1179.
- Tovar, Damiana de; (v^a) 380.
- Tovar, Quiteria de; (vda. de Juan de
Benavente) 523, 995, 1078, (v^a
de Santa Cruz) 1077.
- toza; 812.
- trabajador; 6, 68, 94, 123, 175, 190,
201, 209, 235, 257, 309, 310,
332, 333, 339, 342, 345, 464,
497, 597, 626, 643, 657, 662,
687, 723, 726, 735, 756, 763,
787-789, 813, 818, 820, 838,
856, 905, 913, 953, 961, 970,
972, 991, 999, 1015, 1029, 1043,
1047, 1051, 1056, 1068, 1070,
1080, 1082, 1083, 1087, 1095,
1118, 1152, 1174-1177, 1200,
1206, 1219, 1257, 1294, 1306,
1344, 1362, 1374, 1400, 1436,
1437, 1445, 1520, 1531, 1543.
- Trabuco, Juan; (v^o) 579, 600.
- Trabuco, Pedro; (v^o) 1489.
- trapero; 1059.
- trasquilar; 1303.
- trastejar; 322.
- tratante; 35, 1091, 1151, 1177.
- travesero; 1446.
- trazadera; 82.
- treceada; 70.
- treintenarios; 115, 183, 526, 641, 744,
750, 780, 1048, 1091, 1151,
1241, 1443, 1472.
- trébedes; 219. 438, 526, 1446.
- Triana, Fernando de; 338, (v^o de La
Orotava) 139.
- tributo; 5, 30, 47, 48, 56, 58, 66, 135,
173, 195, 197, 209, 212, 277,
341, 363, 364, 398, 410, 412,
415, 484, 533, 581, 610, 625,
641, 672, 673, 683, 711, 839,
878, 906, 1012, 1092, 1093,
1150, 1153, 1156, 1161, 1170,
1184, 1199, 1203, 1216, 1230,
1246, 1254, 1273, 1436, 1462,
1582, 1586.
- tricia; 236, 237, 1484.
- trigo; Pássim. (molido) 767.
- Trigueros, Alonso de; (estante en La
Palma) 1489.
- Trigueros, Fernando de; 790, 878,
1061, (zapatero) 1413.
- Trigueros, Jácome de; 320.
- Trigueros, Juan de; 354, 666, 1482,
(el Mozo) 256.
- Trigueros; 120.
- trilla; 87, 791, 905, 1090, 1244, 1247,
1294, 1306.
- Trinidad; 6, 812, 854, 897, 1022,
1048, 1151, 1408, 1443.
- Troya, Alonso de; (v^o) 449.
- Trujillo, Íñigo de; 28, 33, 368, 597.
- Trujillo, Pedro de; 1114.
- tuerto; 445.
- tullido; 745.
- tundidor; 232, 293, 397, 419, 463,
507, 604, 836, 928, 1037, 1041.
- Túnez, D. Juan Carlos de; (Infante)
208, 253, 254, 283, 667, 1239,
1334.
- tutor; 47, 48, 59, 163, 204, 212, 254,

283, 305, 385, 415, 471, 487,
526, 534, 536, 559, 579, 600,
608, 610, 654, 672, 673, 728,
745, 781, 848, 849, 872, 878,
903, 939, 940, 953, 967, 1033,
1054, 1055, 1097, 1099-1101,
1151, 1177, 1223, 1241, 1242,
1303, 1338, 1395, 1398, 1414,
1510, 1595.

U

uva; 39, 751, 1062, 1075.

V

Vaca, Pedro; 127.

vaca; 6, 69, 372, 409, 654, 673, 688,
791, 982, 995, 1047, 1155, 1303,
1563.

Valcárcel, Lcdo. Cristóbal de; 33,
136, 153, 409, 545, 767, 1395,
1427.

Valcárcel, Lcdo.; 153, 261, 606, 767,
803, 1449.

Valderrama, Juan de; (difunto) 780.

Valderrama, Juana de; (hija de Juan
de Valderrama y de María de
Avenies) 780.

Valdés, Cristóbal de; 233, 587.

Valdés, Francisco de; 92, (hijo y he-
redero de Jerónimo de Valdés)
728.

Valdés, Jerónimo de; 46, (difunto)
728.

Valdés, Juan de; (hijo y heredero de
Jerónimo de Valdés) 728, (ma-
estre de navío) 88, 819.

Valencia, Reino de; 283, 1443.

Valenciano, Juan; 547, 920, 936,
1207, 1209, 1364, 1438, (labra-
dor) 1208.

Valmaseda, Diego de; 15, 34, 182,

185, 192, 246, 258, 265, 270,
271, 463, 999.

Valmaseda, Francisco de; 184.

Valmaseda, Pedro de; 889, (v^o) 246.
vallado; 236, (del Obispo) 136.

Valle, Baltasar del; (v^o) 766.

Valle, Cristóbal del; 685, 717-719,
(mercader portugués) 751,
(mercader portugués, est) 615.

Vallehermoso; 209.

Vallejo, Antonio de; (esc. mayor del
Concejo) 46, 515, 619, 1162,
1438, (esc. púb. y del Concejo)
282, 1462.

valles; 577, 667, 863, 685, 717-719,
751, 766, 961, 991, 1243, 1334,
(de Avejero) 1178, (de Gaspar
Justiniano) 56, (de Guerra)
1370, (de Gueste) 1090, (de
Luis de Mayorga) 56, (de Ntra.
Sra. de las Nieves) 643, 969,
(de S. Pedro de Armiguan, La
Gomera) 218, 840, 895, 1003,
1315, (de S. Andrés) 444, 450,
582, 1380, (de Ysoga) 409, (de
Salazar) 447, 450, 1405, (de Ta-
ganana) 643, 969, (de Tahodio)
1175-1177, (de Tegueste) 611,
625, 1035, 1036, 1437, (del Bu-
fadero) 56, 615, (del Zapatero)
791, 1212, (de Talavera) 56,
1592.

vaquero: (Luis, negro, criado de
Hernando Sánchez) 611, 826,
829, 1271, 1435.

Vara, Pedro; 536.

vara; (de medir) 70, 398, 463, 618,
641, 854, 1065, 1322, 1323,
1357, 1427.

Varela, María; (vda. de Juan López)
1395.

Vares, Juan; 874.

vareta; (marca del ganado) 1303.

- Vargas, Diego de; 286, 289.
 Vargas, Gabriel de; 1195.
 Vargas, Juan de; (esc. de entregas) 888, (hijo de Ibone Hernández) 512.
 Vargas, Martín de; 336.
 Vargas, Pedro de; (gomero) 1127, 1299.
 Vargas, Sancho de; 1170, 1216, (difunto) 1184.
 vasar; 812, 1215, 1446.
 vaso; (de pavilones) 438.
 Vázquez, Catalina; (hija de Quiteria de Tovar, mujer de Álvaro Delgado) 1077, 1078
 Vázquez de Nava, Alonso; 555, 585, 587, 627, 669, 1020, 1025, 1247, (vº) 195, 399, 531, 648, 1324.
 Veas, Lázaro de; 1126.
 vecindad; 40, 1037, 1041.
 Vega, Lope de la; 1301, 1302, 1305, 1306.
 Vegueta, La; 611, 748.
 Veinticuatro; (de Córdoba) 1587.
 Vela, Domingo; (vº) 1045.
 velas; 433, 435.
 Velasco, Cristóbal; 729.
 Velázquez, Alonso; (difunto) 46.
 Velázquez, Diego; 669.
 Velázquez, Francisca; 1600, (mujer de Diego Sánchez) 1155.
 Velázquez, Juan; 526, 1508, 1563
 Velázquez, Juana; 1508, 1563, (prima de Lorenza Velázquez) 526.
 Velázquez, Luis; (hijo de Lorenza Velázquez) 526.
 Vélez, Alonso; (vº de Palos) 1408.
 Vélez de Valdeviejo, Pedro; (vº. de Canaria) 1317.
 Vélez, Juana; (criada de Dña. Juana de Lobón, moradora en Sevilla) 641.
 Vélez, Pedro; (vº. de Canaria) 469.
 Veloso, Amador; (portugués) 463.
 vendederas; 39, 75, 891, 1075.
 vendimiar; 1075.
 Vera, Alonso de; (campanero) 603, (vº de Ayamonte) 604.
 Vera, Juan de; 1194.
 Vera, María de; 1322, 1323.
 Vera, Pedro de; (suegro de Diego Sánchez de Ocaña) 534
 Verana, La; 129, 227, 230, 479, 1465.
 Verde, Fernando; (negro) 665.
 Verde, Marcos; 173, 223, 359, 360, 378, 512, 534, 728, 781, 792, 947, 1302, (alguacil mayor) 373, 375, 431, 708, 1176, 1177, 1223, 1303, (teniente de Gobernador) 745, 1141.
 Vergara, García de; 119, 136, 203, 248, 292, 302, 384, 506, 635, 1262, 1263, 1568, (hijo de Juan de Vergara) 635.
 Vergara, Jacomina de; (mujer de Francisco Hernández, hija de Juan de Vergara y Juana Gómez) 618.
 Vergara Juan de; 385, 487, 618, 1284, (difunto) 46, 384, 635.
 Vergara, Pedro de; 1437, (padre de Francisca de Lugo) 398 (vº) 455, 460, 741, 742, 829, 879 (prieto vº) 1134.
 verga; 433.
 verraco; 966.
 verruga; (marca del ganado) 1303.
 vestidos; 219, 397, 1446.
 Viader, Ançes; 47, 48, 138, 139, 669
 Viader, Beneta; (mujer de Juan Viader, vº) 669.
 Viader, fray Diego; (fraile del monasterio de S. Francisco) 642.
 Viader, Juan; (catalán) 669.

- viajes; 118, 418, 436, 684, 1091, 1262, 1572.
- Viana; 661, (de Camina) 813, 907.
vica; 1075.
- vicario; 484, 526, 641, 1110, (de Canaria) 1048.
- Viejo, Antonio; (difunto) 17, 360, 664, 665.
- Viera, Alonso; 553.
- Viera; 6.
- viga; (de acebiño) 618.
- Vigion; 1010.
- Villa de Arriba; 16, 212, 313, 412, 526, 551, 650, 717, 748, 1140, 1184, 1216, 1242, 1390, 1397, 1443, 1457.
- Villadiego, Frutos de; (est.) 956.
- Villadiego, Juan de; 1194.
- Villafranca, Francisco de; (hermano de Pedro de Villafranca, hijos de Inés Fernández y Pedro de Villafranca) 998.
- Villafranca, Inés de; 692, 846.
- Villafranca, Pedro de; (vº) 368, (difunto, marido de Inés Fernández) 998, 1485, 1517, 1540, (hijo de Pedro de Villafranca y de Inés Fernández) 998, 1485.
- Villalobos, Rodrigo de; (beneficiado de la iglesia de Santiago de El Realejo) 666.
- Villanueva, Jerónimo de; 915, 1142.
- Villarreal, Juan de; 181, 402, 407, 427, 446, 447, 450, 859, 882, 886, 887, 1107, 1152, 1197, 1213, 1258, 1259, 1264, 1291, 1293, 1348, 1352, 1373, 1443, (boticario) 406, 444, 1226, (cirujano) 965, (cirujano y boticario) 233, 864, (est.) 369.
- Villarroel, Francisco de; 344, 475, 1200, 1202, 1280, 1281.
- Villarseco; 645.
- Villegas, Francisco de; 740, 1121, (yerno de Domingo Díaz y Catalina Sánchez) 778.
- Villena, Miguel de; 1059.
- vinagre; 534.
- vino; 6, 39, 315, 316, 331, 342, 368, 381, 417, 454, 495, 521, 526, 559, 615, 641, 660, 744, 750, 751, 780, 854, 970, 982, 1022, 1023, 1048, 1059, 1062, 1075, 1090, 1091, 1151, 1167, 1193, 1200, 1241, 1302, 1353, 1408, 1437, 1442, 1443, 1462, 1561, 1573, 1586, (mosto) 458, 489, 522, 1356, 1482.
- Viña, Ana; 579, 600.
- Viña, Fabián; (hijo de Mateo Viña y Catalina de Gallegos) 579, 600, (vº) 585, 593, 1011, 1550, 1551.
- Viña, Florentina; (menor, hija de Mateo Viña y Catalina de Gallegos) 579.
- Viña, Juliana; (menor, hija de Mateo Viña y Catalina de Gallegos) 579.
- Viña, María; (menor, hija de Mateo Viña y Catalina de Gallegos) 579, 600.
- Viña, Mateo; 39, (difunto) 579, 600.
- Viña, Nicoloso; 579, 1037, 1041.
- Viseo; (en Portugal, Obispado de) 645.
- visitador; 5, 1281.
- Vitoria, de; 1261.
- Vivas, Dr. Juan; (canónigo de la Catedral de Canaria, visitador de Tenerife) 1281.
- Vivero, Gonzalo de; 153, 203, 331,

- 424, 459, 605, 606, 613, 1037, 1041, 1150, 1153, 1325, 1369, 1436, 1493.
- Vizcaíno, María; (v^a. y est. en La Palma) 996.
- Vizcaya; 418.
- Vosina, Simón; (mercader flamenco) 193.
- X
- xiburones; 88.
- Y
- Yanes; 534.
- Yanes, Afonso; 3, 41, 49, 577, 941, 1084, 1088, 1089, 1253, 1307, 1461, (almocrebe) 744, 1048, (de Tejina) 848, (difunto) 197, 577, 1334, (labrador, que fue criado de Alonso Sánchez, est.) 1328, (morisco) 947, (portugués, v^o de Tacoronte) 828, (v^o de La Orotava) 580.
- Yanes, Alfonso; (labrador, v^o de El Sauzal) 81, (pedrero) 522.
- Yanes, Alonso; 454, 997, 1390, 1415, 1425, 1434, 1447, (est.) 1389, (morisco) 776.
- Yanes, Álvaro; 34, 479, 494, 602, 615, 654, 852, 853, 991, 1102, 1465, (hermano de Juan Yanes) 97, (labrador v^o) 1102, (padre de Juan Yanes) 615, (platero, v^o) 414, (sastre) 1415, 1447, (sastre v^o) 454, 1390, 1425, 1434, (zapatero v^o) 525.
- Yanes, Antonio; 6, 791.
- Yanes, Arias; 1512.
- Yanes, Blas; 542, 763, 772, 776, 1531, (herrero) 162, 359, 502, 504, 760, 1454.
- Yanes, Catalina; 564, (vda. de Diego Fernández) 1054, 1055
- Yanes, Diego; 1, 732, (pedrero) 1346, (portugués) 114, 354, 1562.
- Yanes, Fernando; (padre de Gaspar Hernández) 471, (v^o de El Realejo) 1594.
- Yanes, Francisco; 276, 277, 425, 465, 499, 526, 558, 582, 585, 586, 642, (v^o de Tegueste) 949, 1445, (difunto) 339, (morador en Tegueste) 190.
- Yanes, Gómez; 1344, 1365, (carpintero) 527.
- Yanes, Gonzalo; 6, 46, 115, 193, 599, 611, 654, 724, 820, 843, 970, 1098, 1111, 1407, 1424, (albañil) 1379, (amo de la de Hernando de Llerena) 241, 766, (est.) 1026, (hortelano) 201, (pedrero) 551, (portugués est.) 516, (tabernero, amo de Ana Sánchez de Liria) 748, (tapiador) 27, 1219, (tonelero) 649, (trabajador, criado de Cristóbal Pérez, est.) 1344, (v^o de El Realejo) 1, (v^o de Icod de los Trigos, yerno de Juan Barroso) 1219, (v^o de La Rambla) 1356.
- Yanes, Hernán; 1114, 1303, 1307, 1334, 1353, 1578, (trabajador) 1445, (v^o de El Realejo) 1482, (v^o de La Orotava) 1280, 1281.
- Yanes, Jorge; (trabajador est., criado de Pedro de Vergara) 1437, (trabajador) 1294, (trabajador est.) 1306.
- Yanes, Juan; 154, 258, 353, 562, 735, 750, 812, 967, 982, 1048, 1128,

- 1363, (abad) 90, 577, 651, 997, (clérigo) 97, 482, 842, (compadre de Lorenza Velázquez) 526, (est.) 49, (hijo de Álvaro Yanes) 615, (labrador) 970, (labrador est.) 323, (portugués) 49, 1265, 1330, 1409, (portugués est.) 1265, 1409, (portugués, labrador) 1330, (marido de Isabel López) 1468, (vº de la Villa de Arriba) 1390, (vº de Tegueste) 335, 598, 1026, (zapatero) 736, 1502, (zapatero, vº de Canaria) 709.
- Yanes, Lucio; (trabajador est.) 1070.
- Yanes, Mari; (madre de Alonso Hernández, difunta) 1443.
- Yanes, Pedro; 1177, 1182, (albañil) 640, (aperador de Cristóbal Gámez) 234, (casas de) 135, (criado) 6, (criado del br. Pedro Hernández) 495, (hermano de Diego Hernández, est.) 1175, (marca de) 1102, (portugués est.) 963, 1418, (portugués est., aperador de Alonso Núñez) 1418, (sastre) 1513, (sastre est.) 1537, (tejedor) 595, 636, (vº) 150, 323, 1229, 1362, 1389, 1398, (trabajador) 1174, 1176, (vº de Garachico) 126, (vº de S. Francisco de Amorín, padre de fray Nicolás de San Juan) 642.
- Yanes, Rodrigo; 46, 135, 162, 172, 526, 597, 744, 1070.
- Yanes, Vasco; (herrero, difunto, padre de Juan Asensio) 1506.
- Yanes de Ávila; (juez ejecutor de SS.MM.) 417, 452.
- Yanes da Costa, Pedro; (vº) 1584.
- Yanes de Daute, Gonzalo; (difunto) 654.
- Yanes de Lobón, Fernando; (hijo de Dña Juana de Lobón y Andrés Suárez) 641, 667.
- Yáñez, Alonso; (gallego) 883.
- yeguas; 109, 495, 512, 534, 641, 667, 840, 895, 1155.
- yugos; 656, 659, 896, 912.
- yuntas; (de bueyes) 220, 339, 409, 748, 999, 1193, 1303, 1599.

Z

- zafras; 291, 1258.
- zamarrajas; 526.
- zambrana; 940.
- Zamora, Diego de; (morisco, vº) 797.
- Zamora, Juan de; (vº de La Orotava) 707, 1411, (vº de Tacoronte) 523.
- Zamorana, la; 40, 232, 301.
- Zapata, Francisco; 1539.
- Zapata, Juan (de); 32, 81, 302, 323, 331, 459, 533, 581, 765, 870, 873, 946, 970, 1048, 1070, 1129-1131, 1137, 1138, 1149, 1178, 1212, 1215, 1269, 1279, 1302, 1318, 1325, 1350, 1369, 1384, 1436, 1597.
- zapateros; 6, 72, 121, 187, 525, 645, 709, 736, 791, 886, 1004, 1079, 1113, 1164, 1166, 1212, 1219, 1270, 1284, 1348, 1376, 1413, 1446, 1502, 1503, 1552, 1555.
- zapatos; 641, (de vaca) 6.

zarzal; 1080.

Zerbis, Jerónimo; (genovés est.)
1440.

Zerbis, Juan Bautista de; (genovés)
823, 895, 1258, 1259, 1315, (ge-
novés est.) 1135, (mercader ge-
novés, est.) 1307.

Zorita, Leonor de; (vda. de Juan Sa-
linero, moradora en Canaria)
709.

Zuero, Francisco; (sastre) 720.

zumaque; 44.

zurraadores; 656, 967, 1169, 1184,
1218.

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Lito. A. Romero, S. A.,
el día 24 de mayo de 2000

